



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y en los Campus Virtual de los Centros de Educación Superior, el viernes 09 de junio de 2023, se celebró la Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, **Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior; Coronel Dem Oscar Orlando Castillo Cáceres, Vicerrector Académico **de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; PhD. Hermes Alduvín Díaz Luna, **Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica **de la Universidad “Jesús de Nazareth”, (UJN)**; Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**; Dr. Misael Arguijo, representante de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH** y la Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal, **Directora de la Dirección de Educación Superior**, en su calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior. **Miembros Propietarios de la UNAH:** PhD. Margarita Osegura Urrutia, Dr. Armando Euceda, PhD. Henry Armando Rodríguez Corea, Máster Alejandro Galo Roldán, Eduardo Joaquín Gross Muñoz y MSc. Julio Cesar Turcios Vijiil. **Miembros Suplentes de la UNAH:** Dr. Ángel Leobardo Vallejo Villatoro y MSc. Carla Garcés. **ASISTENTES:** Coronel y MSc. Gustavo Lanza y MSc. Karen Vanissa Rodríguez, MSc. Nahún Rosales, Lic. Dilcia López y Lic. Ana Flores, Rector, Vicerrectora Académica y Técnicos, de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; MSc. Julio Raudales, MSc. Martha Mélida Morales y Abog. Adela Moncada, Rector, Vicerrectora Académica y Técnico **de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; Ing. Raúl Peña Rector **del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV)**; PhD. Carlos Hugo Estrada, Vicerrector Académico de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**; Msc. Elsy Zelaya y Lic. Oscar Santos, Vicerrectora Académica y Secretario **de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; MSc. Javier Mejía y MSc. Ariel Ortiz Vicerrector General y Director de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; MSc. Karen Aceituno, Lic. Meily Celene Santos Baquedano y MSc. Luis Fernando Martínez; Vicerrectora por Ley, Coordinadora de Docencia y Técnico de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; MSc. Roger Martínez, Martha Zepeda, Secretario General y Directora de Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Dr. Misael Arguijo y Keidy Ochoa Rivera, representante y Diseño Curricular **de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; MSc. Iveth Melecia Cáceres Escobar y Karina Rodríguez, Dirección de Calidad Educativa **de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; MSc. Syntia Argueta de la **Escuela Agrícola Panamericana (EAP)**. MSc. Gustavo Mendoza y Mirian Varela, Director de calidad y Diseño Curricular **de la Universidad Cristiana “Nuevo Milenio” (UCENM)**; **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: MSc. Elizabeth Posadas Cruz, PhD. Rafael Núñez Lagos, Abog. Edis Adály Oliva Ramírez Msc. Gicela Peralta, MSc. Marlon Eduardo Torres Sierra, Ing. Alex Erasmo Corrales, Lic. Nora Celeste Ordoñez, Lic. Sara Ramos; Lic. Alba Alvarado, Sandy Gonzales, Abog. Tania Matínez y Jhonathan Isaac Guillén. Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, asistieron: Tec. Fluvia Judith Martínez, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, (DEGT).

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que se tenía la asistencia de 11 de 14 miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado que había quórum abrió la sesión ordinaria No.381, siendo las diez con cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.



El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la señora secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quien procedió a dar lectura a la propuesta de agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta de la sesión del CES No.380 (ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
7. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1152-345-2020** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1219-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica. La presente solicitud está orientada su aprobación en la categoría institucional de "Instituto". **Emisión de Acuerdo.**
8. Presentación de los Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo No. **1304-367-2022**, No. **1305-367-2022** y No. **1306-367-2022** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1220-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros de Estudio UNITEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de Acuerdo.**
9. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1327-371-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1221-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1331-371-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1222-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). **Emisión de acuerdo.**
11. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **883-315-2017** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1223-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en el Desarrollo de Aplicaciones en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

12. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1339-372-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1224-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría, y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. **Emisión de acuerdo.**
13. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1356-373-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1225-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría, y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **Emisión de acuerdo.**
14. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1343-372-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1226-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría, y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **Emisión de acuerdo.**
15. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1294-366-2022** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1227-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de Maestría en la modalidad presencial presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para el Campus de San Pedro Sula. **Emisión de acuerdo.**
16. Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho y Administración Tributaria en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); y su respectivo Plan de estudios, para ser ofertado en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
17. Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos y Desastres en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
18. Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Desarrollo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**



19. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Logística, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
20. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
21. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
22. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
23. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
24. Puntos Varios.
25. Cierre de la Sesión.

Seguidamente fue sometida a discusión, siendo modificada la agenda a petición del señor Presidente del CES, agregando como punto No.24 Integración de comisión, de acompañamiento para el tema de reforma al estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.

Seguidamente fue sometida a votación la cual fue votada y aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta de la sesión del CES No.380 (ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
7. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1152-345-2020** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1219-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la



Universidad Práctica. La presente solicitud está orientada su aprobación en la categoría institucional de "Instituto". **Emisión de Acuerdo.**

8. Presentación de los Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo **No. 1304-367-2022, No. 1305-367-2022 y No. 1306-367-2022** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1220-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros de Estudio UNITEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de Acuerdo.**
9. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1327-371-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1221-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1331-371-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1222-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). **Emisión de acuerdo.**
11. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **883-315-2017** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1223-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en el Desarrollo de Aplicaciones en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**
12. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1339-372-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1224-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría, y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. **Emisión de acuerdo.**
13. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1356-373-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1225-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría, y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", (UPNFM). **Emisión de acuerdo.**
14. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1343-372-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1226-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la



Carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría, y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM).
Emisión de acuerdo.

15. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1294-366-2022** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1227-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de Maestría en la modalidad presencial presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para el Campus de San Pedro Sula. **Emisión de acuerdo.**
16. Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho y Administración Tributaria en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); y su respectivo Plan de estudios, para ser ofertado en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
17. Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos y Desastres en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
18. Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Desarrollo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
19. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Logística, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
20. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
21. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
22. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**
23. Entrega de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**



24. Integración de Comisión de acompañamiento para el tema de reforma al estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **Emisión de acuerdo.**
25. Puntos Varios.
26. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CES No.380 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No.380 de la sesión realizada el 15 de mayo de 2023, la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Secretaria del Consejo de Educación Superior informó que la misma fue enviada con anterioridad en digital a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del CES, solicitando la venia a la presidencia para que le permita dar lectura al Acta Sucinta No.380, procediendo de inmediato a la lectura de esta.

Seguidamente el Acta fue sometida a discusión.

Luego fue cedida la palabra al Máster Senen Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula., quien se refirió a lo aprobado mediante Acuerdo **No.4973-380-2023**, en relación con la carrera de Psicología de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), que establece dejar en suspenso su aprobación previo análisis de la documentación presentada. La documentación que fue presentada es el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la DES, los cuales ya sustentan adecuadamente la creación de esta carrera, ...por lo que quiere exteriorizar su preocupación en el sentido de que en uno sus considerando establece que: dicha documentación se les remitirá para revisión y análisis a los señores miembros del CES, para que posteriormente presenten informe en sesión extraordinaria para discusión y toma de decisión, lo que se entiende que es a los Consejeros de la UNAH quienes van analizar esto, si es así, es que los Consejeros van a decir que si o no, y si es no, creo que sentaría un mal precedente para futuras carreras, pero ya ha habido algunos antecedentes que les han afectado ...y más adelante dice que se va convocar a sesión extraordinaria para que se haga el análisis pertinente, para lo cual incluso hay una comisión nombrada para el futuro de la educación superior y que considera debe ser ampliada para fortalecer la educación superior en Honduras, y que también se va a abordar la temática sobre el ingreso de nuevas solicitudes para aprobación de carreras con nuevas propuestas y sobre su pertinencia.

A lo que el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, presidente del CES, contesta expresando que desea aclarar este punto relacionado al tema de la sesión extraordinaria que quedó en acuerdo, ... en realidad si se discutió en base a lo que ocurrió cuando se estaba presentando la discusión de la carrera de Psicología, en la cual él, intervino haciéndoles saber que ya había pasado por el CTC y por la DES, luego presentada ante éste órgano para su aprobación, por lo que ya había culminado todo el proceso, sin embargo, se discutieron varios temas y en realidad lo que se va hacer va ir orientado más que todo a lo que se vendrá posteriormente.

Continúa manifestando el Dr. Herrera, Que ya no se va agendar una sesión extraordinaria, por lo que pide que se haga la enmienda respectiva del acuerdo en el Acta. Pero lo que si va quedar establecido en lo sucesivo es, que no se va a poder hacer cambios inmediatos en relación a los procedimientos que se van a tomar a lo interior de la DES, pero ahora el hecho de que sea admitida una solicitud, no significará de que el resultado será absolutamente positivo, que es lo que ha venido ocurriendo, que prácticamente si se admitía la solicitud era cuestión de tiempo, para ser aprobada, ahora se analizará y se discutirá, habrá una instancia en la cual se



analice la pertinencia de la solicitud, para que se pueda discutir ampliamente, justificar, ya sea la creación de x, y ó z carrera y que ya una vez que ya quede realmente en esa instancia que se tiene que diseñar, allí se va a decidir la forma.

Nuevamente interviene el Máster Senen Villanueva dando las gracias por la aclaración hecha desde la presidencia del CES, expresando además que es muy importante lo que el Sr. Presidente menciona en relación a la pertinencia de las nuevas carreras que vayan a crear, es importantísimo y que no tiene que ser automático de que se presente una carrera y ya tenga que ser aprobada, por lo que esta de acuerdo totalmente, pero si tiene que quedar bien definido y bien claro, que el Consejo, CTC, y otras instancias tiene que haber autonomía en los procesos, ..., por lo que considera que en su momento habrá que saber como manejar esas independencias ... y que lógicamente tiene que ser sustentadas de manera objetiva para que no hayan problemas.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, reafirmó el hecho de que por disposición Constitucional se tiene la potestad de regir la educación superior de Honduras y que en ningún momento se tiene que pedir permiso a un colegio profesional, ni a nadie, es este órgano el responsable de aprobar y desaprobar, evidentemente se tiene que ilustrar con los expertos, ... pero esas ilustraciones no son vinculantes, en este Consejo es donde se va hacer un razonamiento y se van a tomar las decisiones, así que no se que habrá ocurrido en aquel momento, pero esa es la forma en que este Consejo tiene que actuar.

Seguidamente cedió la palabra al PhD. Hermes Alduvin Diaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", quien hizo observaciones al Acta y específicamente al Acuerdo No. 4970-380-2023, relacionado con la solicitud de reforma al Estatuto, que en el numeral **TERCERO**: dice lo siguiente "**Se instruya a quien corresponda**", para lo cual consulta, a quien debe instruirse, solicitando al señor presidente que quede explícito a quien se instruye.

En seguida El señor Presidente del CES, Dr. Francisco José Herrera Alvarado, manifestó que con base a lo establecido en el acuerdo, se tiene que hacer una enmienda al numeral **TERCERO**: que diga así: "**Se instruye a la comisión que este día se va nombrar** para que acompañe a las autoridades actuales de la de la UPNFM, para que en un período máximo de un año se puedan crear los reglamentos, estatuto y demás instrumentos necesarios para generar buena gobernanza dentro de la Universidad, pero que este trabajo debe ser inclusivo en donde realmente allí puedan integrarse y construir, todos los sectores de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", para trabajar en conjunto."

Nuevamente ratifica que debe decir así: "**Se instruye a la comisión y a las autoridades actuales para que, en un plazo máximo de un año, puedan desarrollar esa documentación sólida y que sea con la participación inclusiva de todos los actores universitarios.**"

El PhD. Hermes Alduvin Diaz Luna, interviene nuevamente solicitando al Sr. presidente del CES, que lo manifestado anteriormente conste en Acta.

Después de haber sido ampliamente discutida el Acta 380 de la sesión del CES de fecha 15 de mayo de 2023 y haber incorporado las observaciones y enmiendas solicitadas a los Acuerdos **No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023**; los mismos quedaron tal como se transcriben literalmente a continuación:

"ACUERDO No.4970-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.4808-372-2022, del 9 de septiembre de 2022, en sesión No.372, se conoció y admitió la Solicitud de Aprobación de Actualización, Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Morazán”, y se dio traslado al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.4831-373-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, el CES conoció y admitió escrito presentado por el Abog. Marco Tulio Funez García, Apoderado Legal de los profesores Yenny Aminda Eguigure Torres, DNI 0801-1972-01529; Jorge Alberto Álvarez Flores, DNI- 0801-1973-09840; Hector Leonel Aguilera Montoya, DNI-0610-1975-00116; Luis Gerardo Alvarenga Aguilera, DNI 0801-1973-11125 y René Antonio Noé Martínez, DNI 0801-1967-06748, que literalmente dice: “Se presenta impugnación contra el “Acta CSU 005-2022” del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) que contiene el “Acuerdo CSU-019-2022” del día miércoles 10 de agosto de 2022 y su ratificación en el “Acta CSU 006-2022”, del día jueves 24 de agosto firmadas por el Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna Presidente y Magister José Wilmer Godoy Zepeda Secretario y elevados para aprobación en el Consejo de Educación Superior (CES); en virtud de: Haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente de procedimiento establecido, al no haber sido delegados los representantes ante el CSU-UPNFM para emitir voto favorable de extender periodo de gobierno de los que ostentan cargos de elección en la UPNFM a través de una supuesta transición, y por infringir las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de los órganos colegiados al no permitir expresar y resolver las peticiones y actuando en contra de la voluntad de los docentes y no haber sido consultados los actores directos que conforman la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, para dar respuesta a la petición anterior, este Consejo consideró Nombrar una Comisión Integrada por: Abog. Neptaly Mejía y Abog. Henry Fuentes del Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Abog. Adela Moncada, de la Universidad José Cecilio del Valle, para que realice acciones a fin de recabar toda la información y datos posibles, sobre el tema y presentara el informe respectivo al CES en la próxima sesión, en el que se deberá dar a conocer los resultados obtenidos y las recomendaciones legales pertinentes, a fin de que este órgano resuelva sobre el asunto. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 4872-374-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, el CES conoció y admitió el escrito bajo la suma “**SE INTERPONE DEFECTO PROCESAL POR QUEBRANTAMIENTO AL DEBIDO PROCEDIMIENTO POR NO AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA E INCOMPETENCIA DE CONOCER UN ASUNTO DE LA PRETENSIÓN ANTE QUIEN DE HUBIERE PRESENTADO LA IMPUGNACIÓN**”, presentado por el Abog. Jesús Hernández Maradiaga, Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), dando traslado de dicha petición a la comisión nombrada por el CES mediante acuerdo No.4831-373-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, para que brinde respuesta y resuelva lo que en derecho corresponda. **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo del CES No.4912-375-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, conoció y aprobó informe presentado por la comisión nombrada por el Consejo mediante acuerdo No. 4831-373-2022 de fecha 21 de octubre de 2022 y que en su numeral **SEGUNDO:** manda a que el Abog. Marco Tulio Funez García, Apoderado Legal de los profesores Yenny Aminda Eguigure Torres, DNI 0801-1972-01529; Jorge Alberto Álvarez Flores, DNI- 0801-1973-09840; Hector Leonel Aguilera Montoya, DNI-0610-1975-00116; Luis Gerardo Alvarenga Aguilera, DNI 0801-1973-11125 y René Antonio Noé Martínez, DNI 0801-1967-06748, previo a que este Consejo conozca de la causa en_mención deberá cumplir con el marco jurídico vigente que establece la obligatoriedad del agotamiento de la vía administrativa interna, presentando tal recurso ante el órgano competente y una vez que se esté por agotada dicha vía administrativa y de no resultar conforme las partes se podrá acudir ante este Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Informe de avance del análisis de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de actualización (Reforma del Estatuto), de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, según acuerdo CSU-019-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. La Dirección de Educación Superior en el presente informe se pronuncia sobre la reforma al Estatuto de la UPNFM, en virtud de que es la figura que corresponde según la

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

9
Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



normativa del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que, en la discusión, el pleno estuvo de acuerdo en que se debía nombrar una comisión de acompañamiento a la UPNFM, y que conforme a la recomendación número tres (3), propuesta en el informe, desde la Presidencia del Consejo de Educación Superior, se presentó **moción** para que el plazo máximo sea de un año a partir de la fecha, misma que fue secundada por el Dr. Armando Euceda, Miembro Propietario del CES, por parte de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de República de Honduras en su Artículo No.160, en uno de sus apartados otorga a la UNAH la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional...; mandatos que se ejercen a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y en su artículo No.17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Constitución de la República nos otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior específicamente en apego a los Arts.12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de avance del análisis de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación actualización (reforma del Estatuto), de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán” (UPNFM), según acuerdo CSU-019-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Nombramiento de comisión, cuyos miembros serán electos por la Presidencia del CES, con el propósito de que brinde el acompañamiento para que la institución pueda construir los reglamentos, propuestas académicas y demás normas que se apeguen a los lineamientos de la educación superior en Honduras garantizada por la UNAH. Esta comisión tendrá el rol de facilitadores, con el fin de impulsar los consensos entre los actores involucrados en la UPNFM. **TERCERO:** Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar buena gobernanza dentro de la Universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo, en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha Institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente, a fin de que la Institución pueda contar con las autoridades respectivas. **CUARTO:** Que las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), justifiquen y documenten las reformas al Estatuto de la Institución según lo indica la normativa del Nivel de Educación Superior. Asimismo, que presenten los diferentes reglamentos internos que se derivan del Estatuto, es decir el Reglamento General del Estatuto, Reglamento Académico, Reglamento para la Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Normas Académicas, Modelo Educativo, Reglamento Estudiantil, etc. **QUINTO:** Dejar en suspenso la resolución final sobre las reformas al Estatuto solicitadas por la UPNFM, y requerirles más información, que permita a este órgano tener un panorama más amplio mediante el que se pueda proceder a aprobar o desaprobado con mayores fundamentos las propuestas de reforma planteadas. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión nombrada por la presidencia del CES, a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), y a los Apoderados Legales involucrados en el tema, para los efectos de ley. **OCTAVO:** El presente acuerdo entrará en vigencia una vez que sea ratificada el acta por el Consejo de Educación Superior (CES). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No.4973-380-2023.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 4452-351-2021, de fecha 19 de febrero de 2021, conoció y admitió la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1181-350-2021 y No. 1182-350-2021 y de la Opinión Razonada OR-DES-1217-05-2023 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad presencial y modalidad a distancia expresión semipresencial, para la sede de Tegucigalpa de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó la moción presentada por la Dra. Margarita Oseguera Urrutia, miembro propietario del CES, por parte de la UNAH. Moción que fue secundada por el Dr. Marco Tulio Medina, miembro propietario del CES, por parte de la UNAH, de dejar en suspenso la aprobación de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para que previo a su aprobación se haga revisión y análisis a la documentación presentada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17 literal a), ch) y e) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso la aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1181-350-2021** y **No. 1182-350-2021** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1217-05-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad presencial y modalidad a distancia expresión semipresencial, para la sede de Tegucigalpa de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **SEGUNDO:** Dar traslado de la documentación (expediente), sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad presencial y modalidad a distancia expresión semipresencial, para la sede de Tegucigalpa de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), a los señores miembros del CES, por parte de la UNAH, para revisión, análisis y presentación de informe en sesión extraordinaria, para discusión y toma de decisión. **TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los miembros del Consejo de Educación Superior por parte de la UNAH, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

ACUERDO No.4975-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Rediseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría con su respectivo Plan de factibilidad, Diagnóstico y su respectivo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, para la ciudad Universitaria, UNAH- CURLP, UNAH CURLA, UNAH-TEC DANLÍ, UNAH-TEC AGUAN Y UNAH-VS en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del poder No. 662 Poder Especial de Representación, Plan de estudios, Plan de factibilidad y Hojas de Vida. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Rediseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría con su respectivo Plan de factibilidad, Diagnóstico y su respectivo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, para la ciudad Universitaria, UNAH- CURLP, UNAH CURLA, UNAH-TEC DANLÍ, UNAH-TEC AGUAN Y UNAH-VS en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión virtual. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente,

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023



según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ACUERDO No.4976-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Rediseño Curricular de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); con su respectivo Plan de Estudios, Plan de factibilidad y Diagnóstico, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, para ser ofrecida en ciudad Universitaria y los Centros Regionales Universitarios donde el país tenga Aduanas. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del poder No. 662 Poder Especial de Representación, Plan de estudios, Plan de factibilidad y Hojas de Vida. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO::** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Rediseño Curricular de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); con su respectivo Plan de Estudios, Plan de factibilidad y Diagnóstico, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, para ser ofrecida en ciudad Universitaria y los Centros Regionales Universitarios donde el país tenga Aduanas. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.4977-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración Portuaria (MAP-09) en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, para ser desarrollada en modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del poder No. 68 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, debidamente autenticado, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No.94215485, referencia 2600350, código 816 de fecha 13 de abril de 2023 por la cantidad de L.35,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración Portuaria (MAP-09) en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, para ser desarrollada en modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



ACUERDO No.4978-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derechos Humanos Enel Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH).**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del poder No. 59 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No.93304288, referencia 2587792, código 814 de fecha 15 de marzo de 2023 por la cantidad de L.20,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derechos Humanos Enel Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.4979-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Big Data en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para desarrollarse en la sede de Tegucigalpa en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Centro Asociado de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del poder No. 59 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No.93304285, referencia 2587793, código 812 de fecha 15 de marzo de 2023 por la cantidad de L.20,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Big Data en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para desarrollarse en la sede de Tegucigalpa en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Centro Asociado de Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.4980-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder debidamente autenticada, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante documento No. 94218491 referencia 2593454, código 814, de fecha 23 de marzo de 2023. Por la cantidad de L. 25,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAG). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.4981-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder debidamente autenticada, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante documento No. 94218490 referencia 2593451 código 814, de fecha 23 de marzo de 2023. Por la cantidad de L. 25,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.4982-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Laboral en el Grado Académico de Maestría, para ser ofertada en modalidad presencial de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del poder No. 774 Poder para Pleitos, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No.91716568, referencia 2590023, código 816 de fecha 21 de marzo de 2023 por la cantidad de L.35,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Laboral en el Grado Académico de Maestría, para ser ofertada en modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

14
Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ACUERDO No.4983-380-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder debidamente autenticada, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No.26656465, referencia 2621875, código 814 de fecha 09 de mayo de 2023 por la cantidad de L.25,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE."**

Y finalmente fue sometida a votación la totalidad del Acta para su respectiva ratificación, la cual fue votada y aprobada por unanimidad.

Posteriormente fue sometida a reconsideración y no habiendo más reconsideraciones, el Acta No.380 quedó en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

- Se recibió nota firmada de parte del Comisionado de Policía, José Reinaldo Servellón Castillo, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH), mediante la cual se excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria 381-2023 convocada para el día de viernes 09 de junio del presente año, por razones de encontrarse en reuniones de carácter institucional.
- Se recibió oficio firmado por el Dr. Francisco Castro Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), mediante la cual se excusa por no poder asistir a la próxima reunión del Consejo de Educación Superior que se desarrollará el próximo viernes nueve (9) de junio por lo que en su representación asistirá el Dr. Misael Arguijo.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



ACUERDO No.4993-381-2023.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: **R-0011-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAAZIEL MERID GALLARDO DIAZ** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97587-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAAZIEL MERID GALLARDO DIAZ, R-0019-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERLIN ARIEL AGUILAR RAMIREZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97579-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KERLIN ARIEL AGUILAR RAMIREZ, R-0027-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINTIA PAMELA AGUILAR GARCIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97571-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINTIA PAMELA AGUILAR GARCIA, R-0038-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA MARISOL BONILLA ALVARENGA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97560-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA MARISOL BONILLA ALVARENGA, R-0046-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS CORAZON RAMOS MONTES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97552-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS CORAZON RAMOS MONTES, R-0059-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KIMBERLY CLARISSA ROMERO LAZO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97539-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

16
Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KIMBERLY CLARISSA ROMERO LAZO, R-0067-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE DAVID RODRIGUEZ LOPEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97531-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE DAVID RODRIGUEZ LOPEZ, R-0075-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA BERNARDA GARCIA RODRIGUEZ** de **MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97523-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIA BERNARDA GARCIA RODRIGUEZ, R-0084-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELYI YOSELIN MUNGUIA VILLANUEVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97514-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELYI YOSELIN MUNGUIA VILLANUEVA, R-0093-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCELA SOFIA SUAZO MORAN** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97505-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELA SOFIA SUAZO MORAN, R-0101-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA LEONIDES MENDEZ RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97497-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA LEONIDES MENDEZ RAMOS, R-0109-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELISSA MARIA OLIVA RIVAS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97489-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA MARIA OLIVA RIVAS, R-0117-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE DAVID FLORES RIVAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97481-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE DAVID FLORES RIVAS, R-0125-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ROLANDO ESTRADA ZUNIGA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97473-06-23**, de la

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

17
Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ROLANDO ESTRADA ZUNIGA, R-0133-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYDA ALEJANDRA DURON LOPEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97465-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEYDA ALEJANDRA DURON LOPEZ, R-0141-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA CELESTE PARADA ACOSTA de INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97457-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CELESTE PARADA ACOSTA, R-0149-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIBEL ALEJANDRA URBINA GALEAS de LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97449-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIBEL ALEJANDRA URBINA GALEAS, R-0157-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ALONSO ZERON MONGE de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97441-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ALONSO ZERON MONGE, R-0165-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROL BENAZIR VALDIVIA MERLO de LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97433-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAROL BENAZIR VALDIVIA MERLO, R-0173-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN EDILBERTO PAZ ARAYA de MASTER EN GESTION DE ESTRUCTURAS AMBIENTALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**97425-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE ESTRUCTURAS AMBIENTALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRANKLIN EDILBERTO PAZ ARAYA, R-0181-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILIANA YASMIN BUSTILLO VELASQUEZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97417-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILIANA YASMIN BUSTILLO VELASQUEZ, R-0189-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

18

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



TÍTULO presentada por **MARCELO ALEJANDRO ORTEZ CARIAS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97409-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELO ALEJANDRO ORTEZ CARIAS, R-0197-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANTONIO CERNA RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97401-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ANTONIO CERNA RODRIGUEZ, R-0205-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HANSEL YAMILETH MENDOZA CASTELLON** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97393-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HANSEL YAMILETH MENDOZA CASTELLON, R-0213-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GEORGE DAVE REID REYES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97385-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GEORGE DAVE REID REYES, R-0221-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MISANIA YORLENI ESCOBAR PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97377-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MISANIA YORLENI ESCOBAR PINEDA, R-0229-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NICOLE ALEJANDRA CASTRO MALDONADO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97369-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NICOLE ALEJANDRA CASTRO MALDONADO, R-0237-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESSICA ELIZABETH CRUZ ROMERO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97361-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSICA ELIZABETH CRUZ ROMERO, R-0245-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ARMANDO SALDIVAR HERNANDEZ** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97353-06-23**, de la Secretaría del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ARMANDO SALDIVAR HERNANDEZ, R-0255-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDY NOHELIA CORRALES VILLANUEVA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97343-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDY NOHELIA CORRALES VILLANUEVA, R-0263-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ROBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97335-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ROBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ, R-0272-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARMANDO JOSHUA CHAVEZ FLORES** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97326-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARMANDO JOSHUA CHAVEZ FLORES, R-0280-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAIRA YANETH MENCIA PONCE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97318-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAIRA YANETH MENCIA PONCE, R-0288-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA MARIA ENAMORADO PORTILLO** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97310-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KARLA MARIA ENAMORADO PORTILLO, R-0296-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN RAMON MUNGUIA** de **LICENCIADO EN SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97302-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RAMON MUNGUIA, R-0305-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASHLEY PLARIBEL VENTURA ALVAREZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97293-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ASHLEY PLARIBEL VENTURA ALVAREZ, R-0313-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ALEJANDRO AVILA PINEDA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

20

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97285-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DAVID ALEJANDRO AVILA PINEDA, R-0321-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RIGOBERTO ARMIJO OYUELA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97277-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RIGOBERTO ARMIJO OYUELA, R-0329-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO DAVID CASTILLO ARGUETA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97269-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIO DAVID CASTILLO ARGUETA, R-0337-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OVIDIO MARTIN CACERES MARTINEZ** de **MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97261-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OVIDIO MARTIN CACERES MARTINEZ, R-0346-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO ISAHIN MEJIA RIVERA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97252-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO ISAHIN MEJIA RIVERA, R-0354-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CAMILO ALEJANDRO BUSTILLO GONZALEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97244-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAMILO ALEJANDRO BUSTILLO GONZALEZ, R-0364-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIZZY CLAUDETH IZAULA FONTICIELLA** de **MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97234-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LIZZY CLAUDETH IZAULA FONTICIELLA, R-0373-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA CORONA BUEZO RIVERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97225-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CORONA BUEZO RIVERA, R-0385-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMELY CRISTINA CARRANZA DELCID** de **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97213-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELY CRISTINA CARRANZA DELCID, R-0398-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ENID ESTELINA GUTIERREZ NORALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97200-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENID ESTELINA GUTIERREZ NORALES, R-0406-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SIRIA GEORGETTE GARCIA RIVAS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97192-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SIRIA GEORGETTE GARCIA RIVAS, R-0414-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAURICIO EDUARDO NUÑEZ ARDON** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97184-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAURICIO EDUARDO NUÑEZ ARDON, R-0422-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESI MARBELLA RODRIGUEZ FLORES** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97176-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESI MARBELLA RODRIGUEZ FLORES, R-0430-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DUNIA YAMILETH PAVON OSORIO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97168-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DUNIA YAMILETH PAVON OSORIO, R-0438-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESUS JEREMIAS GOMEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97160-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JESUS JEREMIAS GOMEZ, R-0446-381-2023** Aprobar

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

22

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASNER JASSIR CABRERA PANTOJA** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97152-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ASNER JASSIR CABRERA PANTOJA, R-0455-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONALD EDGARDO MARTINEZ MORENO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97143-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RONALD EDGARDO MARTINEZ MORENO, R-0464-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK ANTONIO SARMIENTO ALVARADO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97134-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ERICK ANTONIO SARMIENTO ALVARADO, R-0475-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOEL ENRIQUE GUANDIQUE CRUZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97123-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOEL ENRIQUE GUANDIQUE CRUZ, R-0485-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOREN MILEPH LOPEZ FLORES** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97113-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **LOREN MILEPH LOPEZ FLORES, R-0493-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ANDRES VELASQUEZ NOLASCO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97105-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANDRES VELASQUEZ NOLASCO, R-0502-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA CESILIA VELASQUEZ RIOS** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97096-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA CESILIA VELASQUEZ RIOS, R-0513-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA ROSIBEL DUARTE BANEGAS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97085-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

23

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SANDRA ROSIBEL DUARTE BANEGAS, R-0522-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILDREN NAYELHI BULNES CHIRINOS de INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.97076-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILDREN NAYELHI BULNES CHIRINOS, R-0536-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELEEN ALEIDA ALVAREZ RIVERA de TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97062-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ELEEN ALEIDA ALVAREZ RIVERA, R-0547-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA PAOLA FLORES RUIZ de TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97051-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **LINDA PAOLA FLORES RUIZ, R-0555-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELVA JISEL MENDEZ OLIVA de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.97043-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELVA JISEL MENDEZ OLIVA, R-0563-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO JOSUE DOBLADO CHAVARRIA de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.97035-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO JOSUE DOBLADO CHAVARRIA, R-0571-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA MARGARITA MEJIA DERAS de INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.97027-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA MARGARITA MEJIA DERAS, R-0579-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO TULIO RODRIGUEZ FLORES de LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.97019-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO TULIO RODRIGUEZ FLORES, R-0587-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEIBI JOCELYN ESCOBAR RODRIGUEZ de LICENCIADA EN GERENCIA DE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

24

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97011-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEIBI JOCELYN ESCOBAR RODRIGUEZ, R-0595-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA MARIA GARCIA ROJAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97003-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA MARIA GARCIA ROJAS, R-0603-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRYAN JOSUE GODOY CANALES** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96995-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRYAN JOSUE GODOY CANALES, R-0611-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CELESTE IVETH VALLE ZUNIGA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96987-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CELESTE IVETH VALLE ZUNIGA, R-0619-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA LOURDES MARTINEZ ROMERO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96979-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **SANDRA LOURDES MARTINEZ ROMERO, R-0627-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA MARGARITA CASCO CASTRO** de **LICENCIADA EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96971-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARGARITA CASCO CASTRO, R-0635-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA LIZETH DIAZ TURCIOS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96963-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA LIZETH DIAZ TURCIOS, R-0643-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDISSA ALEJANDRA ECHEVERRIA RIVERA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96955-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDISSA ALEJANDRA ECHEVERRIA RIVERA, R-0651-381-2023**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

25

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENRIQUE ABIMAEI CRUZ SANCHEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96947-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENRIQUE ABIMAEI CRUZ SANCHEZ, R-0659-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELIA MERCEDES LEZAMA LAGOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96939-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELIA MERCEDES LEZAMA LAGOS, R-0667-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELISSA GISSELLE PORTILLO FLORES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96931-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA GISSELLE PORTILLO FLORES, R-0675-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AINSLEY IRATZE RENEE HERNANDEZ RIVERA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96923-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AINSLEY IRATZE RENEE HERNANDEZ RIVERA, R-0683-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MICHELLE ECHENIQUE ZELAYA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96915-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MICHELLE ECHENIQUE ZELAYA, R-0691-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDRES FELIPE MARTINEZ PORTILLO** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96907-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDRES FELIPE MARTINEZ PORTILLO, R-0699-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA SOFIA MEJIA ALVARADO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96899-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA SOFIA MEJIA ALVARADO, R-0707-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA GABRIELA ABDALAH ALFARO** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96891-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

26

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIA GABRIELA ABDALAH ALFARO, R-0715-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA ABIGAHIL GARAY LAGOS de MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96883-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SONIA ABIGAHIL GARAY LAGOS, R-0723-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FLAVIA MARIA CERNA TOSTA de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.96875-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLAVIA MARIA CERNA TOSTA, R-0731-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALENA SAIT PAZ FUENTES de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.96867-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALENA SAIT PAZ FUENTES, R-0743-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MOISES DE JESUS MEDINA NUÑEZ de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.96855-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES DE JESUS MEDINA NUÑEZ, R-0755-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY LAURA RAMOS AMADOR de PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.96843-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY LAURA RAMOS AMADOR, R-0763-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADELA YASMIN ZAMBRANO BARDALES de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96835-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADELA YASMIN ZAMBRANO BARDALES, R-0771-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARIELA FLORES ZUNIGA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96827-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARIELA FLORES ZUNIGA, R-0779-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JARLIN FABRICIO SOSA MEDINA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.96819-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

27

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JARLIN FABRICIO SOSA MEDINA, R-0773-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRELIN ANCELMO MEJIA FERRERA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96825-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRELIN ANCELMO MEJIA FERRERA, R-0781-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADA VANESSA RODRIGUEZ TURCIOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96817-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA VANESSA RODRIGUEZ TURCIOS, R-0789-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ESAU MONCADA MONCADA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96809-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ESAU MONCADA MONCADA, R-0798-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIXSA SUYAPA PAZ SABILLON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96800-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIXSA SUYAPA PAZ SABILLON, R-0806-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINNE GISSEL NOLASCO CANACA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **96792-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINNE GISSEL NOLASCO CANACA, R-0814-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS DANIEL CARBAJAL HERNANDEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96784-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **CARLOS DANIEL CARBAJAL HERNANDEZ, R-0822-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FATIMA DOLORES GARMENDIA MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96776-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **FATIMA DOLORES GARMENDIA MARTINEZ, R-0830-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS YOLANDA LOPEZ GARCIA** de **TECNICO**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

28

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96768-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **IRIS YOLANDA LOPEZ GARCIA, R-0838-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE SANDOVAL MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96760-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARIA JOSE SANDOVAL MARTINEZ, R-0846-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESSENIA PEREZ VASQUEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96752-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **YESSENIA PEREZ VASQUEZ, R-0854-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EYVI ARELI GAMEZ RAMOS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96744-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EYVI ARELI GAMEZ RAMOS, R-0862-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEDIS DANIRA JIMENEZ CASTELLANOS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96736-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEDIS DANIRA JIMENEZ CASTELLANOS, R-0870-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AXEL WALBERTO REYES PINEDA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96728-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AXEL WALBERTO REYES PINEDA, R-0878-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIA SUYAPA LOPEZ MARTINEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96720-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIA SUYAPA LOPEZ MARTINEZ, R-0886-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYBELLEN JOSETH URBINA ROMERO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96712-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MAYBELLEN JOSETH URBINA ROMERO, R-0894-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELENA MARIA IZASI HERNANDEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96704-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELENA MARIA IZASI HERNANDEZ, R-0902-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MANUEL NUÑEZ BORJAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96696-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MANUEL NUÑEZ BORJAS, R-0910-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLIN DAVID MAYORGA NOLASCO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96688-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN DAVID MAYORGA NOLASCO, R-0918-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMANUEL FRANCISCO VIJIL REYES** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96680-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMANUEL FRANCISCO VIJIL REYES, R-0926-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY LIZETH GONZALES RIVAS** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96672-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY LIZETH GONZALES RIVAS, R-0934-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SALMA ESTEFANIA LINAREZ VARGAS** de **INGENIERO EN INDUSTRIA Y NEGOCIOS DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.96664-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INDUSTRIA Y NEGOCIOS DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SALMA ESTEFANIA LINAREZ VARGAS, R-0942-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA DINORA RAMIREZ RAMIREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.96656-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA DINORA RAMIREZ RAMIREZ, R-0950-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA ZAMARY PORTILLO QUINTERO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96648-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

30

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA ZAMARY PORTILLO QUINTERO, R-0958-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA PATRICIA LICONA AVELAR** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96640-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA PATRICIA LICONA AVELAR, I-0032-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO JOSE MARTINEZ ZUNIGA** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**97566-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDUARDO JOSE MARTINEZ ZUNIGA, I-0090-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **DELY ARELI SANCHEZ HERNANDEZ** de **MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**97508-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DELY ARELI SANCHEZ HERNANDEZ, I-0367-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER ALEJANDRA RODAS PINEDA** de **MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**97231-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JENNIFER ALEJANDRA RODAS PINEDA, I-0396-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SELVIN ALEXIS CRUZ SUAZO** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**97202-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SELVIN ALEXIS CRUZ SUAZO, I-0480-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JOSUE DAVID PAGOADA TORRES** de **ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MEXICO** en virtud de dictamen No.**97118-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **JOSUE DAVID PAGOADA TORRES, I-0525-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MELVIN CRUZ AMAYA** de **MASTER EN CIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, MEXICO** en virtud de dictamen No.**97073-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

31

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MELVIN CRUZ AMAYA, I-0739-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LIBNI BERENICE CASTELLON GONZALEZ** de **DOCTORA EN FILOSOFÍA EN CURRÍCULUM Y ENSEÑANZA EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSITY OF WYOMING, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No. **96859-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTORA EN FILOSOFÍA EN CURRÍCULUM Y ENSEÑANZA EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **LIBNI BERENICE CASTELLON GONZALEZ, I-0965-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **INGRY ARITA ESPINOZA SIERRA** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **95411-04-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **INGRY ARITA ESPINOZA SIERRA, R-0012-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRIS ORISTILA URBINA ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97586-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRIS ORISTILA URBINA ESCOBAR, R-0020-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YEFRY DANIEL AGUILAR SANCHEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97578-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEFRY DANIEL AGUILAR SANCHEZ, R-0028-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN OMAR FLORES DOMINGUEZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97570-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN OMAR FLORES DOMINGUEZ, R-0039-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA PONCE AMAYA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97559-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA PONCE AMAYA, R-0047-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREICY FABIOLA RIOS MENDOZA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97551-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREICY**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

32

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



FABIOLA RIOS MENDOZA, R-0060-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISABEL MARIA ALVARADO SUGRAÑEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97538-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISABEL MARIA ALVARADO SUGRAÑEZ, R-0068-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CATHERINE LORENA MARTINEZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97530-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CATHERINE LORENA MARTINEZ RODRIGUEZ, R-0076-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRECIA ANARELA VELASQUEZ GOMEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97522-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRECIA ANARELA VELASQUEZ GOMEZ, R-0085-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORBIN OBED GARCIA SALINAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97513-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORBIN OBED GARCIA SALINAS, R-0094-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NATALIE PAOLA REYES ENAMORADO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97504-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NATALIE PAOLA REYES ENAMORADO, R-0102-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NISSI SARON CASTRO MEZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97496-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NISSI SARON CASTRO MEZA, R-0110-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVA JACQUELINE FERNANDEZ VILLALOBOS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97488-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVA JACQUELINE FERNANDEZ VILLALOBOS, R-0118-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MANUEL ACOSTA CRUZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



No. **97480-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MANUEL ACOSTA CRUZ, R-0126-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEYLIN JEXEL SALGADO RODRIGUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97472-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MEYLIN JEXEL SALGADO RODRIGUEZ, R-0134-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHLEEN ESTHEFANIA CANTOR FLORES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97464-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHLEEN ESTHEFANIA CANTOR FLORES, R-0142-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA NAZAREA VILLANUEVA CARDENAS** de **INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97456-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA NAZAREA VILLANUEVA CARDENAS, R-0150-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONICA BERREONDO PAZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97448-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONICA BERREONDO PAZ, R-0158-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YULISSA MICHELL CACERES VALLE** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97440-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YULISSA MICHELL CACERES VALLE, R-0166-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL EDUARDO BARAHONA CASTRO** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97432-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL EDUARDO BARAHONA CASTRO, R-0174-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARIN YOSSIRA NORALES LAING** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97424-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARIN YOSSIRA NORALES LAING, R-0182-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVETH**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

34

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



MONSERRATH MORALES SANDOVAL de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97416-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVETH MONSERRATH MORALES SANDOVAL, R-0190-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SOAD SARAHÍ LOBO AGUILERA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97408-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOAD SARAHÍ LOBO AGUILERA, R-0198-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EYMI YISSEL RIVERA SALGADO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97400-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EYMI YISSEL RIVERA SALGADO, R-0206-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FATIMA ANTONIA GARCIA MEJIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97392-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **FATIMA ANTONIA GARCIA MEJIA, R-0214-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAIME DAVID GOMEZ CHIRINOS** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97384-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIME DAVID GOMEZ CHIRINOS, R-0222-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JISSELA JUDITH PERALTA CONTRERAS** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97376-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JISSELA JUDITH PERALTA CONTRERAS, R-0230-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SALVADOR AGUIRRE ESTEVES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97368-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SALVADOR AGUIRRE ESTEVES, R-0238-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILMER AMILCAR GOMEZ FLORES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97360-06-23**, de la Secretaría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER AMILCAR GOMEZ FLORES, R-0246-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTINA MARIA RIVERA SOSA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97352-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTINA MARIA RIVERA SOSA, R-0256-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA PATRICIA MEJIA VELASQUEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97342-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA PATRICIA MEJIA VELASQUEZ, R-0264-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHORLY GONZALES NAVAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97334-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHORLY GONZALES NAVAS, R-0273-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ROBERTO ESPINOZA GARCIA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97325-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ROBERTO ESPINOZA GARCIA, R-0281-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBY LORENA FLORES BUCARDO** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97317-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RUBY LORENA FLORES BUCARDO, R-0289-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE OBDULIO MONTES FLORES** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97309-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSUE OBDULIO MONTES FLORES, R-0297-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELSEY DOMINGA MILLA AMAYA** de **MASTER EN FORMACION DE FORMADORES DE DOCENTES PARA EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97301-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FORMACION DE FORMADORES DE DOCENTES PARA EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HELSEY DOMINGA MILLA AMAYA, R-0306-**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLIN GEOVANNY HERNANDEZ PADILLA** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97292-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN GEOVANNY HERNANDEZ PADILLA, R-0314-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUANA ERMELINDA MORALES ALBERTO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97284-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUANA ERMELINDA MORALES ALBERTO, R-0322-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ONEYDA ISAMAR SEVILLA SORTO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97276-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ONEYDA ISAMAR SEVILLA SORTO, R-0330-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA LINETH GARCIA LUNATTI** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**97268-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **CLAUDIA LINETH GARCIA LUNATTI, R-0338-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEYSI FAVIOLA CANTARERO SANCHEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97260-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSI FAVIOLA CANTARERO SANCHEZ, R-0347-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA YOSSELIN BONILLA BONILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97251-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA YOSSELIN BONILLA BONILLA, R-0356-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA ELIZABETH NOLASCO MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97242-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMA ELIZABETH NOLASCO MARTINEZ, R-0365-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANYULY ABIGAIL MATUTE LARIOS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97233-05-23**,

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

37

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANYULY ABIGAIL MATUTE LARIOS, R-0374-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENOC ASHEL GARCIA CRUZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97224-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENOC ASHEL GARCIA CRUZ, R-0386-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRIS LIZZETH MEJIA MENDEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97212-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRIS LIZZETH MEJIA MENDEZ, R-0399-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HAROLL LEONARDO PAZ SARMIENTO de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97199-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HAROLL LEONARDO PAZ SARMIENTO, R-0407-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUSTAVO ALEJANDRO LAGOS HERRERA de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97191-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ALEJANDRO LAGOS HERRERA, R-0415-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA STEPHANIE RIVAS TROCHEZ de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97183-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA STEPHANIE RIVAS TROCHEZ, R-0423-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONEY INESTROZA AGUILAR de MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97175-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RONEY INESTROZA AGUILAR, R-0431-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN de MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97167-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN, R-0439-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VYEKI YAJAIRA WOOD**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

38

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



PORTILLO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97159-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VYEKI YAJAIRA WOOD PORTILLO, R-0447-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAROL VANESSA PINEDA MENA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97151-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAROL VANESSA PINEDA MENA, R-0456-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YERLIN IVONNE MALE HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97142-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YERLIN IVONNE MALE HERNANDEZ, R-0465-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAQUEL ALEJANDRA MENDEZ ZELAYA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97133-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAQUEL ALEJANDRA MENDEZ ZELAYA, R-0476-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TESLA DARYELA MENJIVAR BARDALES** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97122-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TESLA DARYELA MENJIVAR BARDALES, R-0486-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILAGRO SARAI TORRES RIOS** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97112-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILAGRO SARAI TORRES RIOS, R-0494-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENY LIZETH LOPEZ MOLINA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97104-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **YENY LIZETH LOPEZ MOLINA, R-0504-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS CARMELINA ROMERO CHAVEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97094-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

39

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS CARMELINA ROMERO CHAVEZ, R-0514-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA MICHELLE FUNES GALLEGOS** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97084-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARIA MICHELLE FUNES GALLEGOS, R-0527-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JHONY MISAEL NUÑEZ MEJIA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97071-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHONY MISAEL NUÑEZ MEJIA, R-0537-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VALERY YULIETH MORENO ARDON** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97061-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **VALERY YULIETH MORENO ARDON, R-0548-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOHANA LARISSA AMAYA HERNANDEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97050-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JOHANA LARISSA AMAYA HERNANDEZ, R-0556-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS MARIELA BRACAMONTE AGUILAR** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97042-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **IRIS MARIELA BRACAMONTE AGUILAR, R-0564-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAMARIS ISABEL VALLECILLO PEREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97034-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAMARIS ISABEL VALLECILLO PEREZ, R-0572-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARJORI GISSEL CRUZ TALAVERA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97026-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARJORI GISSEL CRUZ TALAVERA, R-0580-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

40

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



presentada por **KAROL LIZZETH GARCIA MARTINEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97018-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAROL LIZZETH GARCIA MARTINEZ, R-0588-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BENJAMIN JOSUE ROVELO CARRASCO** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97010-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BENJAMIN JOSUE ROVELO CARRASCO, R-0596-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS MUÑOZ LICONA** de **DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97002-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **JOSE LUIS MUÑOZ LICONA, R-0604-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEIBY SIREY GONZALEZ CHAVEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96994-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEIBY SIREY GONZALEZ CHAVEZ, R-0612-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA CAROLINA GARCIA ULLOA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96986-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA CAROLINA GARCIA ULLOA, R-0620-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER RAQUEL GARCIA MARTINEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96978-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER RAQUEL GARCIA MARTINEZ, R-0628-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE BONIFASI BIANCHI** de **AGRONOMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96970-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE AGRONOMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **JOSE BONIFASI BIANCHI, R-0636-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA SOFIA PEREZ OSORIO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96962-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DIANA SOFIA PEREZ OSORIO, R-0644-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

41

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



JAVIER VASQUEZ COLINDRES de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96954-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO JAVIER VASQUEZ COLINDRES, R-0652-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DINA VANESSA ASCENCIO FAJARDO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96946-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINA VANESSA ASCENCIO FAJARDO, R-0660-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICK DAVID OSORIO MOLINA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96938-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK DAVID OSORIO MOLINA, R-0668-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVA MELISSA BETANCOURT LOPEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96930-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVA MELISSA BETANCOURT LOPEZ, R-0676-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROBERTO ESTEBAN TERCERO AGUILAR** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96922-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERTO ESTEBAN TERCERO AGUILAR, R-0684-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLAM DAVID MALDONADO AGUILAR** de **LICENCIADO EN PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96914-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAM DAVID MALDONADO AGUILAR, R-0692-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELICA ISABEL VALLADARES BARAHONA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96906-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELICA ISABEL VALLADARES BARAHONA, R-0700-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARMANDO JOSE MATUTE MORALES** de **LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96898-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ARMANDO JOSE MATUTE MORALES, R-0708-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN ORLANDO AGUILAR VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96890-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN ORLANDO AGUILAR VELASQUEZ, R-0716-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIRO ARGUETA BARDALES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96882-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JAIRO ARGUETA BARDALES, R-0724-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY SELENA AGUILAR ACEVEDO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96874-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY SELENA AGUILAR ACEVEDO, R-0732-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA ALEJANDRA CHAVARRIA TORRES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96866-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAMELA ALEJANDRA CHAVARRIA TORRES, R-0744-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL RAMON SANCHEZ ZUNIGA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96854-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL RAMON SANCHEZ ZUNIGA, R-0756-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERZON RAYNEL PADILLA VARELA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96842-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERZON RAYNEL PADILLA VARELA, R-0764-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FELICIANA DEL CARMEN BORJAS SOLIS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96834-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FELICIANA DEL CARMEN BORJAS SOLIS, R-0772-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLIE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

43

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



MARIA SANDOVAL PINTO de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.96826-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LESLIE MARIA SANDOVAL PINTO, I-0052-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **DORIS GABRIELA ZELAYA FLORES** de **LICENCIADA EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.97546-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS GABRIELA ZELAYA FLORES , I-0253-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARIA ISABEL LOPEZ CONTRERAS** de **MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ICAP, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.97345-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIA ISABEL LOPEZ CONTRERAS, I-0379-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARLON FABRICIO PONCE DIAZ** de **MÁSTER PROPIO UNIVERSITARIO EN PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y JUSTICIA JUVENIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.97219-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER PROPIO UNIVERSITARIO EN PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y JUSTICIA JUVENIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARLON FABRICIO PONCE DIAZ, I-0452-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LENIA MARIA ALVARADO BARDALES** de **SUB- ESPECIALISTA EN MEDICINA ALGOLOGÍA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.97146-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUB- ESPECIALISTA EN MEDICINA ALGOLOGÍA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **LENIA MARIA ALVARADO BARDALES, I-0503-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA CECILIA MEDINA SIERRA** de **SUB- ESPECIALISTA EN MEDICINA IMAGEN DE CABEZA Y CUELLO EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.97095-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUB- ESPECIALISTA EN MEDICINA IMAGEN DE CABEZA Y CUELLO EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **CLAUDIA CECILIA MEDINA SIERRA, I-0528-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JOSE ALEJANDRO MENDOZA RODRIGUEZ** de **SUB-ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ENDOSCÓPICA GINECOLÓGICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.97070-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUB-ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ENDOSCÓPICA GINECOLÓGICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **JOSE ALEJANDRO MENDOZA RODRIGUEZ, I-0742-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



TÍTULO presentada por **EDGARDO GUILLERMO CUEVA LOPEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No. **96856-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EDGARDO GUILLERMO CUEVA LOPEZ, R-0003-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUIN ENRIQUE GUEVARA LANDERO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97596-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUIN ENRIQUE GUEVARA LANDERO, R-0014-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR FABRICIO CRUZ LOPEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97584-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDGAR FABRICIO CRUZ LOPEZ, R-0022-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARLIN JOSUE ESPINOZA BENITEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97576-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARLIN JOSUE ESPINOZA BENITEZ, R-0031-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELEN YANORY VERDE BERRIOS** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97567-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HELEN YANORY VERDE BERRIOS, R-0041-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAUDY ESPERANZA REYES RAMIREZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97557-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAUDY ESPERANZA REYES RAMIREZ, R-0049-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAMARI ROSSELY MURILLO HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97549-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAMARI ROSSELY MURILLO HERNANDEZ, R-0062-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS CESAR LOPEZ LAMBUR** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97536-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

45

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS CESAR LOPEZ LAMBUR, R-0070-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE IVAN FLORES ROSALES** de **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**97528-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE IVAN FLORES ROSALES, R-0078-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA ELENA CASTRO SUAREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97520-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ELENA CASTRO SUAREZ, R-0087-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRANLY ONIL PERDOMO GARCIA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97511-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRANLY ONIL PERDOMO GARCIA, R-0096-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY MARIA CORRALES HERNANDEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97502-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY MARIA CORRALES HERNANDEZ, R-0104-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUANA MARIA BANEGAS ZAPATA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97494-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUANA MARIA BANEGAS ZAPATA, R-0112-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERMAN ENRIQUE SOTO MANZANARES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97486-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERMAN ENRIQUE SOTO MANZANARES, R-0120-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELINE ALEJANDRA ALVAREZ MORAN** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97478-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELINE ALEJANDRA ALVAREZ MORAN, R-0128-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANNY LARISSA RUBI VILLALOBOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97470-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

46

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a VANNY LARISSA RUBI VILLALOBOS, R-0136-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAVERICK YAVETH FUNEZ VELASQUEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97462-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MAVERICK YAVETH FUNEZ VELASQUEZ, R-0144-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN JOSUE ROMERO REYES** de **LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97454-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KEVIN JOSUE ROMERO REYES, R-0152-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RIGOBERTO FERNANDEZ MEJIA** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97446-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a RIGOBERTO FERNANDEZ MEJIA, R-0160-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LISBETH PATRICIA ESPINOZA PINEDA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97438-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LISBETH PATRICIA ESPINOZA PINEDA, R-0168-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOFIA LIZETH CASTILLO PINEDA** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97430-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SOFIA LIZETH CASTILLO PINEDA, R-0176-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LORENA ABYGAIL AMAYA GOMEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97422-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LORENA ABYGAIL AMAYA GOMEZ, R-0184-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE DANIEL TURCIOS CASTRO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97414-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JOSE DANIEL TURCIOS CASTRO, R-0192-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEIZON ROBERTO**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

47

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



ORTIZ MEZA de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97406-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEIZON ROBERTO ORTIZ MEZA, R-0200-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LADY OSIRIS MATAMOROS CABALLERO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97398-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LADY OSIRIS MATAMOROS CABALLERO, R-0208-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GISLEM RUBY CRUZ MARRIAGA** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97390-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GISLEM RUBY CRUZ MARRIAGA, R-0216-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER STEPHANIE ARGUETA HENRIQUEZ** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97382-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER STEPHANIE ARGUETA HENRIQUEZ, R-0224-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MOISES DAVID GALVEZ MENDIETA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97374-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES DAVID GALVEZ MENDIETA, R-0232-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICK GIANCARLO ESCOTO LOPEZ** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97366-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK GIANCARLO ESCOTO LOPEZ, R-0240-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JONAYSSI NATIVI GONZALEZ MURILLO** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97358-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONAYSSI NATIVI GONZALEZ MURILLO, R-0248-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAN MARIA GARCIA MENJIVAR** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97350-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN MARIA GARCIA MENJIVAR, R-0258-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATERIN EUGENIA AGUILAR POSADAS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97340-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATERIN EUGENIA AGUILAR POSADAS, R-0266-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHYA ROXANA CLAROS MALDONADO** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97332-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CINTHYA ROXANA CLAROS MALDONADO, R-0275-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAURICIO ALEXANDER LAGOS RODRIGUEZ** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97323-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAURICIO ALEXANDER LAGOS RODRIGUEZ, R-0283-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **XOUSCHILL STEPHANY SANCHEZ CRUZ** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97315-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **XOUSCHILL STEPHANY SANCHEZ CRUZ, R-0291-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN ALEXANDER PONCE GARCIA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97307-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN ALEXANDER PONCE GARCIA, R-0300-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA ISABEL NELSON SIERRA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97298-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA ISABEL NELSON SIERRA, R-0308-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAMIR FERNANDO CRUZ REDONDO** de **MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97290-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SAMIR FERNANDO CRUZ REDONDO, R-0316-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAM JOSUE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

49

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



RODRIGUEZ AGUILAR de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97282-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CRISTIAM JOSUE RODRIGUEZ AGUILAR, R-0324-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **THANIA GABRIELA ZELAYA SANTOS** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97274-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **THANIA GABRIELA ZELAYA SANTOS, R-0332-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HUGO MISAEL JOYA ULLOA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97266-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HUGO MISAEL JOYA ULLOA, R-0340-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAYRIN LISBETH VELASQUEZ GARCIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97258-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYRIN LISBETH VELASQUEZ GARCIA, R-0349-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARSY ALEJANDRA PORTILLO RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97249-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARSY ALEJANDRA PORTILLO RODRIGUEZ, R-0358-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOLIBETH SOLEDAD OCHOA RAMIREZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97240-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOLIBETH SOLEDAD OCHOA RAMIREZ, R-0368-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANNIE GABRIELA SANTOS LOPEZ** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97230-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANNIE GABRIELA SANTOS LOPEZ, R-0377-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIXZA JANIRA TORRES ZUNIGA** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97221-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

50

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NIXZA JANIRA TORRES ZUNIGA, R-0388-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA ARACELY PORTILLO MALDONADO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97210-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARTHA ARACELY PORTILLO MALDONADO, R-0401-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SULMA YOSETH ARZU SUAZO de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97197-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SULMA YOSETH ARZU SUAZO, R-0409-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDIS HAYDEE ORDOÑEZ CANALES de PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97189-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a FREDIS HAYDEE ORDOÑEZ CANALES, R-0417-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BESY MARIA REGALADO GAVARRETE de MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97181-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA a BESY MARIA REGALADO GAVARRETE, R-0425-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA NINOSKA GOMEZ SIERRA de MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97173-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA a GABRIELA NINOSKA GOMEZ SIERRA, R-0433-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIKA JOSELIN JUAREZ BETANCO de MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97165-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ERIKA JOSELIN JUAREZ BETANCO, R-0441-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GINA ELIZABETH TORRES de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97157-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a GINA ELIZABETH TORRES, R-0449-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKIS YAMILETH ANDINO VILLATORO de MASTER EN**



FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97149-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BELKIS YAMILETH ANDINO VILLATORO, R-0458-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANELIA ZAMORA MADRID** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97140-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DANELIA ZAMORA MADRID, R-0467-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAIRA GISSEL SOSA CALIX** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **97131-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAIRA GISSEL SOSA CALIX, R-0479-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA MARIELA PINEDA PINEDA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97119-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MARIELA PINEDA PINEDA, R-0488-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KIMBERLY MICHELLE AVILA CORDOVA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97110-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **KIMBERLY MICHELLE AVILA CORDOVA, R-0496-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS FERNANDO ANDRADE BONILLA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97102-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS FERNANDO ANDRADE BONILLA, R-0506-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA STEFANY CASTELLANOS LAGOS** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97092-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA STEFANY CASTELLANOS LAGOS, R-0516-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO DAVID FLORES ORDOÑEZ** de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97082-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO DAVID FLORES**



ORDOÑEZ, R-0530-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ALEJANDRINA BENITEZ NOLASCO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97068-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARIA ALEJANDRINA BENITEZ NOLASCO, R-0541-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISAC ALEJANDRO GALVEZ MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**97057-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISAC ALEJANDRO GALVEZ MARTINEZ, R-0550-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENYFER CAROLINA ZELAYA GARCIA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97048-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JENYFER CAROLINA ZELAYA GARCIA, R-0558-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GINNY ELIZABETH MARADIAGA GARCIA** de **TECNICA UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97040-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GINNY ELIZABETH MARADIAGA GARCIA, R-0566-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IBETH YOHENY MARTINEZ RIVERA** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97032-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IBETH YOHENY MARTINEZ RIVERA, R-0574-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIS MARIA VELASQUEZ MEJIA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97024-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS MARIA VELASQUEZ MEJIA, R-0582-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENY MELISSA LOPEZ GUEVARA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97016-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENY MELISSA LOPEZ GUEVARA, R-0590-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INMER ROCXEL GOMEZ GONZALES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97008-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INMER ROXEL GOMEZ GONZALES, R-0598-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKIS ABIGAIL ACOSTA RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97000-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS ABIGAIL ACOSTA RODRIGUEZ, R-0606-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINA MERARY MANZANARES TURCIOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96992-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINA MERARY MANZANARES TURCIOS, R-0614-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JHARLYN FABRICIO HERNANDEZ SOTO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96984-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHARLYN FABRICIO HERNANDEZ SOTO, R-0622-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RIGOBERTO AVILA DUARTE** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96976-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RIGOBERTO AVILA DUARTE, R-0630-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID NOLBERTO ENAMORADO MARQUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96968-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID NOLBERTO ENAMORADO MARQUEZ, R-0638-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE VIDAL LANZA CARDONA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96960-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE VIDAL LANZA CARDONA, R-0646-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIA MARINA MONTOYA** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96952-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIA MARINA MONTOYA, R-0654-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER STHEFANY RECARTE ANDRADE** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96944-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior.

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

54

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER STHEFANY RECARTE ANDRADE, R-0662-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONY FRANCISCO ARRIOLA ARRIAZA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96936-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY FRANCISCO ARRIOLA ARRIAZA, R-0670-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADA NOHEMI MENDOZA LOPEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96928-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA NOHEMI MENDOZA LOPEZ, R-0678-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN JESSENIA BONILLA MALDONADO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96920-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLIN JESSENIA BONILLA MALDONADO, R-0686-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN EDUARDO MELENDEZ ORTIZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96912-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN EDUARDO MELENDEZ ORTIZ, R-0694-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLISON MICHELLE MARTINEZ ZAPATA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96904-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLISON MICHELLE MARTINEZ ZAPATA, R-0702-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AKIRA MINEKO MARTINEZ MANAIZA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96896-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AKIRA MINEKO MARTINEZ MANAIZA, R-0710-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA ANGELICA POGO GIRON** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**96888-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

55

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



ANGELICA POGO GIRON, R-0718-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAISY MARIA IRIAS FUNES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96880-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAISY MARIA IRIAS FUNES, R-0726-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA PATRICIA MATA LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96872-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KARLA PATRICIA MATA LOPEZ, R-0734-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA SUAZO FLORES** de **LICENCIADA EN COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96864-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA SUAZO FLORES, R-0750-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYSIS DEL CARMEN RAYO PALACIOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96848-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAYSIS DEL CARMEN RAYO PALACIOS, R-0758-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO SAMIR ACOSTA ALFARO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96840-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO SAMIR ACOSTA ALFARO, R-0766-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIBBY EMANUEL SUNIGA LOVO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96832-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIBBY EMANUEL SUNIGA LOVO, R-0774-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAGDA MARIA FLORES GARCIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96824-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAGDA MARIA FLORES GARCIA, I-0006-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ARIEL HUMBERTO REYES MARADIAGA** de **MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,**



GUATEMALA en virtud de dictamen No.97592-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ARIEL HUMBERTO REYES MARADIAGA, I-0057-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA MARIA NUÑEZ RIERA** de **MASTER EN TÉCNICAS AVANZADAS EN CIRUGÍA ORAL Y REGENERATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **SAPIENZA UNIVERSITA DI ROMA, ITALIA** en virtud de dictamen No.97541-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN TÉCNICAS AVANZADAS EN CIRUGÍA ORAL Y REGENERATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEJANDRA MARIA NUÑEZ RIERA, I-0355-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NEHEMIAS ELICEO LOPEZ NAVARRO** de **MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.97243-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NEHEMIAS ELICEO LOPEZ NAVARRO, I-0394-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JESUS ENRIQUE LOPEZ PONCE** de **ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.97204-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **JESUS ENRIQUE LOPEZ PONCE, I-0474-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **OSIRIS MARIA GONZALEZ FLORES** de **SUBESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.97124-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUBESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **OSIRIS MARIA GONZALEZ FLORES, I-0523-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **TOMAS ALFONSO MONGE POZAS** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.97075-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **TOMAS ALFONSO MONGE POZAS, I-0544-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LENIA MARIA ALVARADO BARDALES** de **SUB- ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DOLOR Y PALIATIVA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.97054-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUB- ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DOLOR Y PALIATIVA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **LENIA MARIA ALVARADO BARDALES, I-0749-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JAIRO RODOLFO WILLIAMS ORDOÑEZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**96849-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JAIRO RODOLFO WILLIAMS ORDOÑEZ, R-0010-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BETY XIOMARA ALVARADO CANTOR** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97588-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BETY XIOMARA ALVARADO CANTOR, R-0018-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YEYMY LIZETTE VILLEDA GARCIA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97580-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEYMY LIZETTE VILLEDA GARCIA, R-0026-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS ARGENTINA CASCO FLORES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97572-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS ARGENTINA CASCO FLORES, R-0037-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA YOLIBETH SOSA ANDRADE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97561-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA YOLIBETH SOSA ANDRADE, R-0045-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA MARIA MEJIA PADILLA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97553-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA MARIA MEJIA PADILLA, R-0058-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELSON DONALDO DIAZ HENRRIQUEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97540-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON DONALDO DIAZ HENRRIQUEZ, R-0066-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOANNA MELISSA MACHADO PINEDA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97532-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

58

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a JOANNA MELISSA MACHADO PINEDA, R-0074-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCOS ANDRES SOSA REYES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97524-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCOS ANDRES SOSA REYES, R-0082-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEA CLARISSA DURON SANCHEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.97516-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEA CLARISSA DURON SANCHEZ, R-0092-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA LOPEZ VALERIO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97506-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA LOPEZ VALERIO, R-0100-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANNY ISABEL ORDOÑES DIAZ** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97498-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VANNY ISABEL ORDOÑES DIAZ, R-0108-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALDO MAURICIO SIERRA GARAY** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97490-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALDO MAURICIO SIERRA GARAY, R-0116-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ADRIAN GARCIA RIVERA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97482-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ADRIAN GARCIA RIVERA, R-0124-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FRANCISCO TORRES FARAJ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97474-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FRANCISCO TORRES FARAJ, R-0132-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA IRIS LIRA ZUNIGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97466-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA IRIS LIRA ZUNIGA, R-0140-**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

59

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YINA MARIBEL BUSTILLO VASQUEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97458-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YINA MARIBEL BUSTILLO VASQUEZ, R-0148-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEGGUY LETICIA MARTINEZ URRUTIA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97450-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MEGGUY LETICIA MARTINEZ URRUTIA, R-0156-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VALERIA ANGELINA RODRIGUEZ BARNICA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97442-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VALERIA ANGELINA RODRIGUEZ BARNICA, R-0164-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VILMA SUYAPA GUTIERREZ GARCIA** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97434-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VILMA SUYAPA GUTIERREZ GARCIA, R-0172-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLYN ABIGAIL ORDOÑEZ RAMIREZ** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97426-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLYN ABIGAIL ORDOÑEZ RAMIREZ, R-0180-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERIKA EUSTALIA SALGADO LAGOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97418-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERIKA EUSTALIA SALGADO LAGOS, R-0188-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUISA GABRIELA MARTINEZ ANDRADE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97410-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUISA GABRIELA MARTINEZ ANDRADE, R-0196-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE GAMALIEL LOPEZ PINEDA** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97402-06-23**, de la Secretaría del

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

60

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE GAMALIEL LOPEZ PINEDA, R-0204-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ARTURO UCLES FORTIN** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97394-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ARTURO UCLES FORTIN, R-0212-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRID YOLANDA SIERRA BARAHONA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97386-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRID YOLANDA SIERRA BARAHONA, R-0220-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA BAIRES DERAS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97378-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA BAIRES DERAS, R-0228-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA PAOLA GARCIA SANCHEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97370-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA PAOLA GARCIA SANCHEZ, R-0236-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO JAVIER DIAZ TABORA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97362-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO JAVIER DIAZ TABORA, R-0244-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYSA PATRICIA BATIZ MIGUEL** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97354-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **DAYSA PATRICIA BATIZ MIGUEL, R-0254-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA ESTHER MIRANDA SUAZO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97344-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA ESTHER MIRANDA SUAZO, R-0262-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSA NOHEMI VELASQUEZ MENENDEZ** de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

61

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97336-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA NOHEMI VELASQUEZ MENENDEZ, R-0271-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOGER CASTELLON GONZALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97327-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOGER CASTELLON GONZALES, R-0279-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESIS NAVID BARDALES ARITA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97319-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GENESIS NAVID BARDALES ARITA, R-0287-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TANIA MELISSA MEJIA HERRERA** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97311-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **TANIA MELISSA MEJIA HERRERA, R-0295-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR EDUARDO SABIO VALDEZ** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97303-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESAR EDUARDO SABIO VALDEZ, R-0304-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESLY MARLENY PERDOMO PAZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97294-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY MARLENY PERDOMO PAZ, R-0312-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEILY MARIA GOMEZ PINEDA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97286-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILY MARIA GOMEZ PINEDA, R-0320-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ISABEL CASTILLO CARIAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97278-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

62

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANA ISABEL CASTILLO CARIAS, R-0328-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANGEL CANALES LOPEZ de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97270-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIGUEL ANGEL CANALES LOPEZ, R-0336-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVER NAHUN CASTRO CARCAMO de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97262-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER NAHUN CASTRO CARCAMO, R-0345-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR EDGARDO MADRID PORTILLO de LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97253-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR EDGARDO MADRID PORTILLO, R-0353-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE NAHUN ESPINAL HERRERA de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97245-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE NAHUN ESPINAL HERRERA, R-0363-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY KARINA MORAN RIVERA de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97235-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY KARINA MORAN RIVERA, R-0372-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADRIANA SOFIA ROSALES BONILLA de MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97226-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ADRIANA SOFIA ROSALES BONILLA, R-0383-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKIS YESSENIA MATA FUENTES de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97215-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS YESSENIA MATA FUENTES, R-0393-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERLINDA MERARY ARTIAGA MARTINEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97205-05-23**, de la Secretaría del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERLINDA MERARY ARTIAGA MARTINEZ, R-0405-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY EVERILDA LOPEZ MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97193-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY EVERILDA LOPEZ MEJIA, R-0413-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS GERMAN LUKE ARDON** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97185-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS GERMAN LUKE ARDON, R-0421-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARIA CUELLAR ZELAYA** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97177-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEJANDRA MARIA CUELLAR ZELAYA, R-0429-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLLETH ESTHER AGUILAR DIAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97169-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SCARLLETH ESTHER AGUILAR DIAZ, R-0437-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDDY JAVIER DIAZ JIMENEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97161-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDDY JAVIER DIAZ JIMENEZ, R-0445-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE MIGUEL CACERES ROMERO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97153-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE MIGUEL CACERES ROMERO, R-0454-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARICELA GARCIA FLORES** de **MASTER EN GESTION DE LA CALIDAD TOTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97144-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE LA CALIDAD TOTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARICELA GARCIA FLORES, R-0463-381-2023** Aprobar la presente solicitud de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

64

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA MERCEDES GARZON TAPIA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97135-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA MERCEDES GARZON TAPIA, R-0473-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FATIMA JULISSA LOPEZ AVILA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97125-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FATIMA JULISSA LOPEZ AVILA, R-0484-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADDY LINETH BANEGAS HENRRIQUEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97114-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ADDY LINETH BANEGAS HENRRIQUEZ, R-0492-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZZETH ALEJANDRA VELASQUEZ SUAZO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97106-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZZETH ALEJANDRA VELASQUEZ SUAZO, R-0501-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORLAN FRANCISCO PAVON VALLADARES** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97097-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORLAN FRANCISCO PAVON VALLADARES, R-0512-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CELVIN RENIEL ALVARADO BONILLA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97086-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CELVIN RENIEL ALVARADO BONILLA, R-0521-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LISSY DAYANA CABRERA HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97077-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LISSY DAYANA CABRERA HERNANDEZ, R-0535-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FATIMA ALEJANDRA CERRATO SOTO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97063-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **FATIMA ALEJANDRA**



CERRATO SOTO, R-0546-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCOS ALEJANDRO FLORES CARBAJAL** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.97052-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCOS ALEJANDRO FLORES CARBAJAL, R-0554-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS YOLANY FLORES MURILLO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97044-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ISIS YOLANY FLORES MURILLO, R-0562-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA ELIZABETH GIRON BACA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97036-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SARA ELIZABETH GIRON BACA, R-0570-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELCY JUDITH GARCIA SANCHEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97028-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **NELCY JUDITH GARCIA SANCHEZ, R-0578-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ENRIQUE AYALA HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.97020-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ENRIQUE AYALA HERNANDEZ, R-0586-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BAYRON EFRAIN MEJIA PERALTA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97012-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAYRON EFRAIN MEJIA PERALTA, R-0594-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR FRANCISCO BALDOVINOS GUERRA** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.97004-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSCAR FRANCISCO BALDOVINOS GUERRA, R-0602-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN ALEXANDER SABILLON DIAZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.96996-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRYAN ALEXANDER SABILLON DIAZ, R-0610-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA OSMARY PALACIOS MEZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96988-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA OSMARY PALACIOS MEZA, R-0618-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIKAURY YARIBEL NUÑEZ DE OLEO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES MILITARES CON ORIENTACION CUERPO GENERAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96980-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES MILITARES CON ORIENTACION CUERPO GENERAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIKAURY YARIBEL NUÑEZ DE OLEO, R-0626-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ANTONIO BENITEZ MENDEZ** de **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96972-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ANTONIO BENITEZ MENDEZ, R-0634-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS CELESTE DURON GUERRA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96964-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS CELESTE DURON GUERRA, R-0642-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORA VANESA RODAS HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96956-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORA VANESA RODAS HERNANDEZ, R-0650-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILIA GABRIELA LOPEZ RAUDALES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96948-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILIA GABRIELA LOPEZ RAUDALES, R-0658-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERCILIA MARIA HERNANDEZ RIVERA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96940-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERCILIA MARIA HERNANDEZ RIVERA, R-0666-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EUNICE SARAI PINO ROMERO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

67

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



dictamen No. **96932-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EUNICE SARAI PINO ROMERO, R-0674-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIME RENE ORTIZ PAZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96924-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIME RENE ORTIZ PAZ, R-0682-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA ISAMAR MEJIA FLORES** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96916-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA ISAMAR MEJIA FLORES, R-0690-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLISON JULISSA ALVAREZ ORTEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96908-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLISON JULISSA ALVAREZ ORTEZ, R-0698-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE MELISSA DUBON MEZA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96900-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE MELISSA DUBON MEZA, R-0706-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN MANUELA ORTIZ SUAREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96892-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN MANUELA ORTIZ SUAREZ, R-0714-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA ALHELI ZELAYA REYES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96884-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA ALHELI ZELAYA REYES, R-0722-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FLOR DAMARY MATA LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96876-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLOR DAMARY MATA LOPEZ, R-0730-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA PATRICIA TABORA LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96868-05-23**, de la

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

68

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA PATRICIA TABORA LOPEZ, R-0741-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ALBERTO HERNANDEZ GUEVARA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96857-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ALBERTO HERNANDEZ GUEVARA, R-0754-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYDY EDITH AMAYA CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96844-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYDY EDITH AMAYA CRUZ, R-0762-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIN ENRIQUE ANDINO AVILA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96836-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN ENRIQUE ANDINO AVILA, R-0770-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA DIAZ MEJIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96828-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA DIAZ MEJIA, R-0778-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILENA MILLA ENAMORADO** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96820-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILENA MILLA ENAMORADO, R-0785-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA NICOLL GUTIERREZ GONZALES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96813-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAMELA NICOLL GUTIERREZ GONZALES, R-0794-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUTH ELISABETH HERCULES AYALA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96804-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RUTH ELISABETH HERCULES AYALA, R-0802-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FARES EMMANUEL SIMONSON BU** de **INGENIERO EN**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

69

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96796-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FARES EMMANUEL SIMONSON BU, R-0810-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BETIS GUADALUPE BENITEZ DIAZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96788-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BETIS GUADALUPE BENITEZ DIAZ, R-0818-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR GONZALO TURCIOS CRUZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96780-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **CESAR GONZALO TURCIOS CRUZ, R-0826-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESIS ABIGAIL CANALES FERNANDEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96772-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GENESIS ABIGAIL CANALES FERNANDEZ, R-0834-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA ROSMARY LOPEZ ALVARENGA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96764-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **KENIA ROSMARY LOPEZ ALVARENGA, R-0842-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA ALEJANDRA FLORES NUÑEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96756-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **SONIA ALEJANDRA FLORES NUÑEZ, R-0850-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOLANY MABEL MEJIA MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96748-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **YOLANY MABEL MEJIA MARTINEZ, R-0858-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEIDY KIMBERLY ZERON POLANCO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96740-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY KIMBERLY ZERON POLANCO, R-0866-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REYNA ELIZABETH PAZ ZUNIGA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96732-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA ELIZABETH PAZ ZUNIGA, R-0874-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYRI MARIELA PINEDA TERUEL** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96724-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYRI MARIELA PINEDA TERUEL, R-0882-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN JOSUE AMADOR RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96716-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JOSUE AMADOR RODRIGUEZ, R-0890-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARALY POLETH URBINA GUEVARA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96708-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARALY POLETH URBINA GUEVARA, R-0898-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILIANA MARIA ISCOA RIVERA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96700-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILIANA MARIA ISCOA RIVERA, R-0906-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA ESMERALDA ZELAYA VILLANUEVA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96692-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA ESMERALDA ZELAYA VILLANUEVA, R-0914-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOVANY WILFREDO RODRIGUEZ ESCOBAR** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96684-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOVANY WILFREDO RODRIGUEZ ESCOBAR, R-0922-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER DAVID DELGADO SOTO** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96676-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

71

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER DAVID DELGADO SOTO, R-0930-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GIAURA MARIA DIAZ LEZAMA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96668-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GIAURA MARIA DIAZ LEZAMA, R-0938-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SEILY NOHEMI PADILLA VARELA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96660-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEILY NOHEMI PADILLA VARELA, R-0946-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUSBIN MARELY PEREZ SANCHEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96652-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUSBIN MARELY PEREZ SANCHEZ, R-0954-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PABLO JOSUE HURTADO GARCIA** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96644-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PABLO JOSUE HURTADO GARCIA, R-0962-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RUBEN ANTONIO RIVAS BUSTILLO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **96636-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUBEN ANTONIO RIVAS BUSTILLO, I-0034-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **BELINDA DAYANARA VALLADARES AVILA** de **LICENCIADA EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **97564-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELINDA DAYANARA VALLADARES AVILA, I-0251-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARIA ALEJANDRA PINTO PADILLA** de **MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No. **97347-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIA ALEJANDRA PINTO PADILLA, I-0376-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ERIKA JANINE CASTRO ALVARADO** de **ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

72
Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA en virtud de dictamen No.97222-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **ERIKA JANINE CASTRO ALVARADO, I-0397-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MIRIAM ANDRADE ROMERO** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.97201-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIRIAM ANDRADE ROMERO, I-0500-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SHEYLA SUYAPA COELLO ALVARADO** de **MÁSTER EN DERECHO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.97098-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DERECHO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SHEYLA SUYAPA COELLO ALVARADO, I-0526-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **KAREN LIZETH GARCIA** de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN ENDOCRINOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.97072-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN ENDOCRINOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **KAREN LIZETH GARCIA, I-0740-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JOHANNA CAROLINA MENDOZA FLORIANO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.96858-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOHANNA CAROLINA MENDOZA FLORIANO, R-0001-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCIO HENRY GUEVARA BAQUEDANO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97598-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCIO HENRY GUEVARA BAQUEDANO, R-0013-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSANGELICA GARCIA SUAZO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.97585-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSANGELICA GARCIA SUAZO, R-0021-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANTONIO RAMOS REINA** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



No. **97577-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANTONIO RAMOS REINA, R-0029-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BLANCA ALEJANDRA ELVIR FUNEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97569-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA ALEJANDRA ELVIR FUNEZ, R-0040-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDY GEORDANA SUAZO ESCOBAR** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97558-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY GEORDANA SUAZO ESCOBAR, R-0048-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIANE JULISSA BONEL ACOSTA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97550-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIANE JULISSA BONEL ACOSTA, R-0061-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE FABIOLA LOBO AGUILAR** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97537-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE FABIOLA LOBO AGUILAR, R-0069-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA MIRIAN PEÑA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97529-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA MIRIAN PEÑA HERNANDEZ, R-0077-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMANDA ELIZABET ZAVALA REYES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97521-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMANDA ELIZABET ZAVALA REYES, R-0086-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUYAPA ANTONIA SUAZO CARCAMO** de **ABOGADA EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97512-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUYAPA ANTONIA SUAZO CARCAMO, R-0095-381-**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

74

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRNA WALESKA CRUZ VASQUEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97503-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA WALESKA CRUZ VASQUEZ, R-0103-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOHELY LORENA HERNANDEZ ORDOÑEZ** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97495-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOHELY LORENA HERNANDEZ ORDOÑEZ, R-0111-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILA YOLANI ZELAYA RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97487-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILA YOLANI ZELAYA RODRIGUEZ, R-0119-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSHUAN DANIELA MONDRAGON MARTINEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97479-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSHUAN DANIELA MONDRAGON MARTINEZ, R-0127-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOLEDAD MATAMOROS SANCHEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97471-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOLEDAD MATAMOROS SANCHEZ, R-0135-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEGAN DENISE NARVAES MEDINA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97463-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MEGAN DENISE NARVAES MEDINA, R-0143-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS MIGUELANGEL VALERIO ESPINAL** de **LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97455-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS MIGUELANGEL VALERIO ESPINAL, R-0151-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAMANTA NICOL VELASQUEZ RAMIREZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97447-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

75

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SAMANTA NICOL VELASQUEZ RAMIREZ, R-0159-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANY PAOLA ZAMORA OSORIO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97439-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a STEPHANY PAOLA ZAMORA OSORIO, R-0167-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIA RESHELL NOLASCO PADILLA de LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97431-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MIA RESHELL NOLASCO PADILLA, R-0175-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA CELESTE MATUTE REYES de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97423-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LINDA CELESTE MATUTE REYES, R-0183-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE AGUSTIN FUNEZ ALVARENGA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97415-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JOSE AGUSTIN FUNEZ ALVARENGA, R-0191-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANY PAOLA ESCOBAR LAINEZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97407-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a STEPHANY PAOLA ESCOBAR LAINEZ, R-0199-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE RUBEN LOZANO FUENTES de LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97399-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JOSE RUBEN LOZANO FUENTES, R-0207-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN JOSUE FONSECA LOPEZ de LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97391-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JONATHAN JOSUE FONSECA LOPEZ, R-0215-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSIE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



FABIOLA MEDINA ORTIZ de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97383-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSIE FABIOLA MEDINA ORTIZ, R-0223-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PATRICIA MARISOL PADILLA GABARRETE** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97375-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PATRICIA MARISOL PADILLA GABARRETE, R-0231-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMIS ONDINA LOPEZ VIERA** de **LICENCIADA EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97367-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMIS ONDINA LOPEZ VIERA, R-0239-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ALONSO JOHNSON MONTANO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97359-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ALONSO JOHNSON MONTANO, R-0247-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY GEOVANNA RAMOS DIAZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97351-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY GEOVANNA RAMOS DIAZ, R-0257-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTYA GABRIELA ROMERO BACA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97341-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTYA GABRIELA ROMERO BACA, R-0265-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA JUDITH VELASQUEZ CARDENAS** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97333-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PAOLA JUDITH VELASQUEZ CARDENAS, R-0274-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EROLISSIA ROMAN MICHAEL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97324-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

77

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



LICENCIATURA a EROLISSIA ROMAN MICHAEL, R-0282-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEFREY DAVID HODE ARGÜELLO** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97316-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEFREY DAVID HODE ARGÜELLO, R-0290-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA JOAQUINA COBAN MAIRENA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97308-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA JOAQUINA COBAN MAIRENA, R-0299-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA MARISOL DIAZ SUAZO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97299-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA MARISOL DIAZ SUAZO, R-0307-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESBY VICTORIA MORENO PORTILLO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97291-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESBY VICTORIA MORENO PORTILLO, R-0315-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS RICARDO SABILLON PUERTO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97283-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS RICARDO SABILLON PUERTO, R-0323-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANORY DE JESUS RAMOS GONZALEZ** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97275-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YANORY DE JESUS RAMOS GONZALEZ, R-0331-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENEE FRANCIS DIAZ JACOME** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97267-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENEE FRANCIS DIAZ JACOME, R-0339-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO AVILES LOBO** de **MASTER EN SALUD OCUPACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97259-06-23**,

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

78

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SALUD OCUPACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RICARDO AVILES LOBO, R-0348-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA JACKELINE VASQUEZ MENDOZA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97250-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA JACKELINE VASQUEZ MENDOZA, R-0357-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIS LIZETH MATAMOROS LOPEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97241-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **FRANCIS LIZETH MATAMOROS LOPEZ, R-0366-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ALEJANDRO CALDERON RODRIGUEZ** de **MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97232-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DANIEL ALEJANDRO CALDERON RODRIGUEZ, R-0375-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERCY MARIA TORRES MARADIAGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97223-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERCY MARIA TORRES MARADIAGA, R-0387-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUDY BALVINA OTERO RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97211-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUDY BALVINA OTERO RODRIGUEZ, R-0400-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLAYA JESABEL GARCIA DIAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97198-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLAYA JESABEL GARCIA DIAZ, R-0408-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYLING KARINA SERRANO GUZMAN** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97190-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

79

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYLING KARINA SERRANO GUZMAN, R-0416-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIMSA MARIELA GONZALEZ GONZALEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97182-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIMSA MARIELA GONZALEZ GONZALEZ, R-0424-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA ALBERTINA CRUZ MENJIVAR** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97174-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA ALBERTINA CRUZ MENJIVAR, R-0432-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INDIANA IVETTE MARTINEZ TORREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97166-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INDIANA IVETTE MARTINEZ TORREZ, R-0440-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALBA ALEJANDRA DIAZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97158-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA ALEJANDRA DIAZ RODRIGUEZ, R-0448-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SILVERIO RIVEN BOLAN** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97150-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVERIO RIVEN BOLAN, R-0457-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REYNA MELISSA SALGADO NUÑEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97141-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **REYNA MELISSA SALGADO NUÑEZ, R-0466-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARYURY BERENICE MAZZONI VELASQUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97132-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYURY BERENICE MAZZONI VELASQUEZ, R-0478-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CAROL NICOLE LOPEZ ARCHAGA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97120-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROL NICOLE LOPEZ ARCHAGA, R-0487-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESUS ABRAHAM CASTILLO ALCANTARA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97111-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESUS ABRAHAM CASTILLO ALCANTARA, R-0495-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANTONIO MAZIER CASTILLO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97103-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANTONIO MAZIER CASTILLO, R-0505-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDY JOSUE GALVEZ FLORES** de **TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN CALL CENTER EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97093-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN CALL CENTER EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANDY JOSUE GALVEZ FLORES, R-0515-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIA LORENA FLORES MEJIA** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97083-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIA LORENA FLORES MEJIA, R-0529-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINE NICOLE MEJIA ALVARENGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97069-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE NICOLE MEJIA ALVARENGA, R-0539-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CHERY KAREN DOWNS CASTRO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97059-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **CHERY KAREN DOWNS CASTRO, R-0549-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISABEL CRISTINA ABREGO ALVARADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97049-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISABEL**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

81

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



CRISTINA ABREGO ALVARADO, R-0557-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARELA YAZMIN ANDRADE de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97041-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARELA YAZMIN ANDRADE, R-0565-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAOLA ALEJANDRA AMADOR MENDOZA de TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97033-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **PAOLA ALEJANDRA AMADOR MENDOZA, R-0573-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JOHANA URBINA TORRES de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97025-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN JOHANA URBINA TORRES, R-0581-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARMANDO SAVIO RAMIREZ SORIANO de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97017-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARMANDO SAVIO RAMIREZ SORIANO, R-0589-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY CAROLINA MUNGUÍA ALVAREZ de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97009-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY CAROLINA MUNGUÍA ALVAREZ, R-0597-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRAULIO EDUARDO ELVIR MARADIAGA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97001-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRAULIO EDUARDO ELVIR MARADIAGA, R-0605-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LENY ELIZABETH MEJIA MENDEZ de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96993-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LENY ELIZABETH MEJIA MENDEZ, R-0613-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN JAVIER REYES CERRATO de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96985-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN JAVIER REYES CERRATO, R-0621-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID ANTONIO REINA CASTAÑEDA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96977-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ANTONIO REINA CASTAÑEDA, R-0629-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA ROCIO PINEDA TOLEDO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96969-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA ROCIO PINEDA TOLEDO, R-0637-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANDRES CALDERON CASTRO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96961-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANDRES CALDERON CASTRO, R-0645-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIZABETH SARAI CERRATO FUNES** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96953-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIZABETH SARAI CERRATO FUNES, R-0653-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ENRIQUE PORFIRIO VELASQUEZ CASASOLA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96945-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENRIQUE PORFIRIO VELASQUEZ CASASOLA, R-0661-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INGRID YOLANI OLIVA VILLELA** de **LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96937-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRID YOLANI OLIVA VILLELA, R-0669-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ABRAHAM DE JESUS ESPINOZA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96929-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABRAHAM DE JESUS ESPINOZA MARTINEZ, R-**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

83

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



0677-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIO RICARDO OLIVA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96921-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIO RICARDO OLIVA MARTINEZ, R-0685-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MONIQUE BENDECK BONILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96913-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MONIQUE BENDECK BONILLA, R-0693-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA MARIA BARAHONA OSORIO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96905-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELICA MARIA BARAHONA OSORIO, R-0701-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA YELY QUINTANILLA LEIVA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96897-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANA YELY QUINTANILLA LEIVA, R-0709-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR DAVID MEJIA MADRID** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96889-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSCAR DAVID MEJIA MADRID, R-0717-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA LOURDES CRUZ ARIAS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96881-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA LOURDES CRUZ ARIAS, R-0725-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ULISES GUEVARA MIRALDA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96873-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MANUEL ULISES GUEVARA MIRALDA, R-0733-381-2023**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS DAVID MAYORGA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

84

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. **96865-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS DAVID MAYORGA MARTINEZ, R-0748-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA PATRICIA BERRIOS MOLINA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96850-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA PATRICIA BERRIOS MOLINA, R-0757-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTA GUADALUPE QUINTANILLA GALEANO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96841-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANTA GUADALUPE QUINTANILLA GALEANO, R-0765-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YUDY BETZAYDA CLAROS RAMIREZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96833-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YUDY BETZAYDA CLAROS RAMIREZ, R-0776-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMADO ERNESTO CERRATO PINEDA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96822-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMADO ERNESTO CERRATO PINEDA, R-0784-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE LEONARDO URBINA MEJIA** de **MASTER EN SALUD OCUPACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96814-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SALUD OCUPACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSUE LEONARDO URBINA MEJIA, R-0793-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DULCE VICTORIA ESPAÑA SANTOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **96805-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DULCE VICTORIA ESPAÑA SANTOS, R-0801-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FARES EMMANUEL SIMONSON BU** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96797-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FARES EMMANUEL SIMONSON BU, R-0809-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA REBECA HERNANDEZ CARDONA** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

85

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



No. **96789-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA REBECA HERNANDEZ CARDONA, R-0817-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA SUYAPA SARMIENTO MUNGUIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96781-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BLANCA SUYAPA SARMIENTO MUNGUIA, R-0825-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLADIS YOSELYN AVILA VARGAS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96773-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GLADIS YOSELYN AVILA VARGAS, R-0833-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEIDY KRISNAYA CARBAJAL AGUIRRE** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96765-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **KEIDY KRISNAYA CARBAJAL AGUIRRE, R-0841-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSIRIS MARIA BONILLA ALVARADO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96757-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **OSIRIS MARIA BONILLA ALVARADO, R-0849-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YASAIRA LOURDES QUEZADA ROSALES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96749-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **YASAIRA LOURDES QUEZADA ROSALES, R-0857-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IVIS YOLANY SANTAMARIA RAMOS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96741-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVIS YOLANY SANTAMARIA RAMOS, R-0865-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY TAMAR CANTILLANO ALEMAN** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96733-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY TAMAR CANTILLANO ALEMAN, R-**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



0873-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYANY MIREY BARRALAGA MENCIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96725-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYANY MIREY BARRALAGA MENCIA**, **R-0881-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ALEJANDRA RAPALO HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96717-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ALEJANDRA RAPALO HERNANDEZ**, **R-0889-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESLYN JACKELYN CARCAMO PEREZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96709-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESLYN JACKELYN CARCAMO PEREZ**, **R-0897-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSA PAOLA DIAZ MENDOZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96701-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA PAOLA DIAZ MENDOZA**, **R-0905-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ALFREDO ERAZO MENDEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96693-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ALFREDO ERAZO MENDEZ**, **R-0913-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESENIA CORINA RAMIREZ TURCIOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96685-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESENIA CORINA RAMIREZ TURCIOS**, **R-0921-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEREN ABIGAIL LOPEZ CALDERON** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96677-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEREN ABIGAIL LOPEZ CALDERON**, **R-0929-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM LIZZETTE MORALES MALDONADO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96669-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

87

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MIRIAM LIZZETTE MORALES MALDONADO, R-0937-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSHUA NATANAEL ZAVALA SOLORZANO** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96661-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSHUA NATANAEL ZAVALA SOLORZANO, R-0945-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALMA IVANIA ORTEGA URMENETA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96653-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALMA IVANIA ORTEGA URMENETA, R-0953-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EFRAIN ALEJANDRO GIRON MARTINEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96645-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EFRAIN ALEJANDRO GIRON MARTINEZ, R-0961-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DALY MARIBEL VALLE GARCIA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**96637-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DALY MARIBEL VALLE GARCIA, R-0783-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS ADRIANA MALDONADO MEJIA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96815-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESIS ADRIANA MALDONADO MEJIA, R-0792-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAUL FABIAN SASSO IZAGUIRRE** de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**96806-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAUL FABIAN SASSO IZAGUIRRE, R-0800-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALEXANDER CRUZ TORRES** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96798-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALEXANDER CRUZ TORRES, R-0808-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE**



DAVID FONCECA ZELAYA de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **96790-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE DAVID FONCECA ZELAYA, R-0816-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA AZUCENA FERNANDEZ ORELLANA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96782-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **BLANCA AZUCENA FERNANDEZ ORELLANA, R-0824-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESLY YOSSELIN RIVAS MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96774-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ESLY YOSSELIN RIVAS MARTINEZ, R-0832-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JELDY FLORES LARA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96766-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JELDY FLORES LARA, R-0840-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDY MARIELA CASTRO DIAZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96758-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **SANDY MARIELA CASTRO DIAZ, R-0848-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUYAPA GABRIELA GEORGE GARCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96750-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SUYAPA GABRIELA GEORGE GARCIA, R-0856-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRICELDA VALENCIA VILLANUEVA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96742-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRICELDA VALENCIA VILLANUEVA, R-0864-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARITZA ESPERANZA VILLEDA NUÑEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96734-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARITZA ESPERANZA VILLEDA NUÑEZ, R-0872-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARYANY LIZETH AGUILAR PINEDA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96726-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARYANY LIZETH AGUILAR PINEDA, R-0880-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREYSI ALEJANDRA ENAMORADO ALBERTO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96718-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREYSI ALEJANDRA ENAMORADO ALBERTO, R-0888-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICCY YANORY JIMENEZ RIOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96710-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICCY YANORY JIMENEZ RIOS, R-0896-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREYSI LUCDARY ALEMAN URBINA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96702-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREYSI LUCDARY ALEMAN URBINA, R-0904-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENER DANERY TEJADA DERAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96694-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENER DANERY TEJADA DERAS, R-0912-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **THANIA YOLIBETH LEON MACHADO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96686-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **THANIA YOLIBETH LEON MACHADO, R-0920-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENRIQUE NAIN BAQUEDANO ANDRADE** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96678-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENRIQUE NAIN BAQUEDANO ANDRADE, R-0928-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZOILA MARIE GABRIE GALVEZ** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96670-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

90

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZOILA MARIE GABRIE GALVEZ, R-0936-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA CAROLINA GRAJEDA BERRIOS** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96662-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA CAROLINA GRAJEDA BERRIOS, R-0944-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELGICA YANINA HERNANDEZ ZAPATA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96654-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELGICA YANINA HERNANDEZ ZAPATA, R-0952-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDDIE ORLANDO CENTENO URBINA** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96646-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDDIE ORLANDO CENTENO URBINA, R-0960-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE JULIO FIGUEROA LOPEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**96638-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE JULIO FIGUEROA LOPEZ, I-0002-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JIMY EDWIN PAVÓN RODRÍGUEZ** de **DOCTOR CIENCIAS ÁREA CONCENTRACIÓN EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDADE FERDERAL DE LAVRAS, BRASIL** en virtud de dictamen No.**97597-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR CIENCIAS ÁREA CONCENTRACIÓN EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **JIMY EDWIN PAVÓN RODRÍGUEZ, I-0053-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ AVILA** de **LICENCIADO EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**97545-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ AVILA, I-0269-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANA LIZETH FUENTES CASTILLO** de **MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**97329-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA LIZETH FUENTES CASTILLO, I-0380-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

91

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



SUYAPA MELISSA MEJIA MENENDEZ de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN DERMATOLOGÍA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA** en virtud de dictamen No.**97218-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN DERMATOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **SUYAPA MELISSA MEJIA MENENDEZ, I-0459-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JOSE ALEJANDRO MENDOZA RODRIGUEZ** de **SUB-ESPECIALISTA EN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.**97139-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUB-ESPECIALISTA EN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **JOSE ALEJANDRO MENDOZA RODRIGUEZ, I-0507-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ROSA ADELAYDA OTERO RODRÍGUEZ** de **MASTER EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PAZ Y DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**97091-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PAZ Y DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSA ADELAYDA OTERO RODRÍGUEZ, I-0532-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **DAVID ARMANDO URTECHO LOPEZ** de **MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**97066-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DAVID ARMANDO URTECHO LOPEZ, I-0745-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **GERMAN JAVIER CUBAS** de **MÁSTER EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**96853-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GERMAN JAVIER CUBAS, R-0007-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMILIA ELIZABETH HERNANDEZ CERRATO** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97591-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILIA ELIZABETH HERNANDEZ CERRATO, R-0015-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LENDY ELIZABETH PERAZA PINEDA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97583-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LENDY ELIZABETH PERAZA PINEDA, R-0023-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE WALTER VASQUEZ MARTINEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97575-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE WALTER VASQUEZ MARTINEZ, R-0033-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YORBIN ANTONIO BUESO MUÑOZ** de **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97565-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YORBIN ANTONIO BUESO MUÑOZ, R-0042-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEVER JOSUE VILLANUEVA PORTILLO** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97556-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEVER JOSUE VILLANUEVA PORTILLO, R-0050-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DALLANA GISSELLE DURAND VELASQUEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97548-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DALLANA GISSELLE DURAND VELASQUEZ, R-0063-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN JESUS AMAYA MARADIAGA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97535-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN JESUS AMAYA MARADIAGA, R-0071-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAISY ELISA MORAN MATUTE** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97527-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAISY ELISA MORAN MATUTE, R-0079-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERSON ASDRUBAL SANCHEZ ZUNIGA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97519-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERSON ASDRUBAL SANCHEZ ZUNIGA, R-0088-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERLYN SOBEYDA SARMIENTO RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97510-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

93

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



DE LICENCIATURA a **KERLYN SOBEYDA SARMIENTO RODRIGUEZ, R-0097-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANESSA ELIZABETH AMADOR RAMIREZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97501-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VANESSA ELIZABETH AMADOR RAMIREZ, R-0105-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO LUIS DURON VARGAS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97493-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PEDRO LUIS DURON VARGAS, R-0113-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA XIOMARA OSORIO NUÑEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97485-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA XIOMARA OSORIO NUÑEZ, R-0121-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ARIEL OCHOA FLORES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97477-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ARIEL OCHOA FLORES, R-0129-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NERIZ JOE MALDONADO MELENDEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97469-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NERIZ JOE MALDONADO MELENDEZ, R-0137-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO RAMON ARMIJO MATUTE** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97461-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO RAMON ARMIJO MATUTE, R-0145-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA CELESTE PAREDES SANCHEZ** de **INGENIERA EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97453-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CELESTE PAREDES SANCHEZ, R-0153-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YURI LIZETH RAMIREZ CLAROS** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97445-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

ACTA CES-ORDINARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

94

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a YURI LIZETH RAMIREZ CLAROS, R-0161-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIAJOSE RUBI PINEDA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97437-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIAJOSE RUBI PINEDA, R-0169-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KRISTER BRITHANNY MUNGUIA CHAVEZ** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97429-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KRISTER BRITHANNY MUNGUIA CHAVEZ, R-0177-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ALEJANDRO CARRASCO DIAZ** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97421-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ALEJANDRO CARRASCO DIAZ, R-0185-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA ROSARIO RAMOS PEREZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97413-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA ROSARIO RAMOS PEREZ, R-0193-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESSIS ALEJANDRA PINEDA PORTILLO** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97405-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESSIS ALEJANDRA PINEDA PORTILLO, R-0201-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN YOLANI VILLEDA PEREZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97397-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN YOLANI VILLEDA PEREZ, R-0209-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FABIO ALEJANDRO HENRIQUEZ DOMINGUEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97389-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FABIO ALEJANDRO HENRIQUEZ DOMINGUEZ, R-0217-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

95

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



TÍTULO presentada por **HECTOR RENE ZELAYA VALLE** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97381-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR RENE ZELAYA VALLE, R-0225-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BEVERLY GISSELL DUBON PEREZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97373-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BEVERLY GISSELL DUBON PEREZ, R-0233-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YULISA MARISOL RODRIGUEZ BUEZO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97365-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YULISA MARISOL RODRIGUEZ BUEZO, R-0241-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE EMMANUEL GARAY MURILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97357-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **JOSUE EMMANUEL GARAY MURILLO, R-0249-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DULCE MARIA EUCEDA UMANSOR** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97349-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DULCE MARIA EUCEDA UMANSOR, R-0259-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MISSELA JEANETHE VARELA ALBERTO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97339-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MISSELA JEANETHE VARELA ALBERTO, R-0267-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JITLER ROSALES NAVAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97331-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JITLER ROSALES NAVAZ, R-0276-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA ALEJANDRA BARDALES ARITA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97322-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAYRA ALEJANDRA BARDALES ARITA, R-0284-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA ELENA HERNANDEZ GEORGE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97314-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA ELENA HERNANDEZ GEORGE, R-0292-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE MIGUEL MEDINA GALO** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97306-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE MIGUEL MEDINA GALO, R-0301-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS JAVIER ORTEGA GUTIERREZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97297-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS JAVIER ORTEGA GUTIERREZ, R-0309-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLYN ROCIO ORTIZ GALLARDO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97289-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLYN ROCIO ORTIZ GALLARDO, R-0317-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAMANTHA FABIOLA LOBO FLORES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97281-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SAMANTHA FABIOLA LOBO FLORES, R-0325-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE FERNANDO AMADOR PEREZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97273-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FERNANDO AMADOR PEREZ, R-0333-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FANNY YAMILETH PINEDA LAGOS** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97265-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FANNY YAMILETH PINEDA LAGOS, R-0341-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DALIA ESPERANZA RUIZ TEJADA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

97

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97257-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DALIA ESPERANZA RUIZ TEJADA, R-0350-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSON RANDOLFO RODRIGUEZ PINEDA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97248-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON RANDOLFO RODRIGUEZ PINEDA, R-0360-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUDITH ARACELY DUBON LARA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97238-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUDITH ARACELY DUBON LARA, R-0369-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TEODOLINDA RODRIGUEZ HERRERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97229-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TEODOLINDA RODRIGUEZ HERRERA, R-0378-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUANIRA RAMOS AGUILAR** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97220-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUANIRA RAMOS AGUILAR, R-0389-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELWIN RODOLFO ARGUETA VASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97209-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELWIN RODOLFO ARGUETA VASQUEZ, R-0402-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA APARICIA CASTILLO BERNARDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97196-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA APARICIA CASTILLO BERNARDEZ, R-0410-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VALERY SUZZETTE ABUDEYE FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97188-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a VALERY SUZZETTE ABUDEYE FLORES, R-0418-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN EDUARDO AMADOR SEVILLA de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97180-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ALLAN EDUARDO AMADOR SEVILLA, R-0426-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA ISABELLA JIMENEZ FARAJ de DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97172-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DIANA ISABELLA JIMENEZ FARAJ, R-0434-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DUNIA LIZETH VELASQUEZ ZELAYA de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97164-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DUNIA LIZETH VELASQUEZ ZELAYA, R-0442-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRECIA LISBETH MARTINEZ MENCIA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97156-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GRECIA LISBETH MARTINEZ MENCIA, R-0450-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELMA LOPEZ HARRIS de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97148-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ELMA LOPEZ HARRIS, R-0460-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORLAN SADY GARCIA ALVARADO de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97138-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a NORLAN SADY GARCIA ALVARADO, R-0468-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YORLIN DANIELA HERNANDEZ GRANDEZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97130-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a YORLIN DANIELA HERNANDEZ GRANDEZ, R-0481-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSANGELICA HERNANDEZ CACERES de PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

99

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97117-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSANGELICA HERNANDEZ CACERES, R-0489-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO JAVIER BOQUIN VENTURA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97109-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO JAVIER BOQUIN VENTURA, R-0497-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEX FERNANDO HERNANDEZ RIVERA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97101-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX FERNANDO HERNANDEZ RIVERA, R-0508-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ANTONIO PONCE VALLADARES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97090-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **CARLOS ANTONIO PONCE VALLADARES, R-0517-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA BEATRIZ OLIVA CASTELLANOS** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97081-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANA BEATRIZ OLIVA CASTELLANOS, R-0531-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRESSY PAOLA ZAVALA CANALES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97067-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRESSY PAOLA ZAVALA CANALES, R-0542-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SOFIA LETICIA PACHECO RIVERA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **97056-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA LETICIA PACHECO RIVERA, R-0551-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO JOSE CASTILLO OSORIO** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97047-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO JOSE CASTILLO OSORIO, R-0559-381-2023** Aprobar la presente

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

100

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLBIN FERMIN DIAZ VILLATORO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97039-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLBIN FERMIN DIAZ VILLATORO, R-0567-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUAMI LISBETH GARAY SALGADO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97031-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SUAMI LISBETH GARAY SALGADO, R-0575-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MADÉLIN LIZETH VINDEL IZAGUIRRE** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97023-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MADÉLIN LIZETH VINDEL IZAGUIRRE, R-0583-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA YOLANI SERVELLON COREA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97015-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA YOLANI SERVELLON COREA, R-0591-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY NATHALYA ALVARADO SUAZO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97007-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **BESSY NATHALYA ALVARADO SUAZO, R-0599-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLON ALEXANDER BLANCO SEVILLA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **96999-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON ALEXANDER BLANCO SEVILLA, R-0607-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYNOR ADALBERTO MEJIA FLORES** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96991-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR ADALBERTO MEJIA FLORES, R-0615-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDMI KATHERINE MILLA RENDON** de **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96983-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN POLITICA EXTERIOR**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

101

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a EDMÍ KATHERINE MILLA RENDON, R-0623-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA MODESTA NUÑEZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96975-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA MODESTA NUÑEZ, R-0631-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAWELIN SHANELLE MEJIA RAMIREZ de INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96967-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAWELIN SHANELLE MEJIA RAMIREZ, R-0639-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUSTAVO GONZALEZ COBOS de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96959-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO GONZALEZ COBOS, R-0647-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ORLANDO RAUDALES MARIN de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96951-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ORLANDO RAUDALES MARIN, R-0655-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN RAMON RAMIREZ MEJIA de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96943-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RAMON RAMIREZ MEJIA, R-0663-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERWING FRANCISCO BOQUIN CALDERON de INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96935-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERWING FRANCISCO BOQUIN CALDERON, R-0671-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADALIA SUYAPA PAZ PERDOMO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96927-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADALIA SUYAPA PAZ PERDOMO, R-0679-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS VANESSA PUENTES SARMIENTO de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96919-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DORIS VANESSA PUENTES SARMIENTO, R-0687-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA NICOLE MEJIA PADGETT** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96911-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA NICOLE MEJIA PADGETT, R-0695-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA MARIA BREVE PAZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96903-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELICA MARIA BREVE PAZ, R-0703-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS LISMERY TORRES GALO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96895-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS LISMERY TORRES GALO, R-0711-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FABRICIO ARIEL BURGOS GAITAN** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96887-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FABRICIO ARIEL BURGOS GAITAN, R-0719-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSSELYN LIZBETH MEZA GAMEZ** de **LICENCIADA EN SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96879-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSSELYN LIZBETH MEZA GAMEZ, R-0727-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ROLANDO PERDOMO SARMIENTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**96871-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ROLANDO PERDOMO SARMIENTO, R-0735-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUENDI YAQUELIN ALVARADO GOMEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96863-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUENDI YAQUELIN ALVARADO GOMEZ, R-0751-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AYLEE STEPHANIA MARTINEZ RAMOS** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

103

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. **96847-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AYLEE STEPHANIA MARTINEZ RAMOS, R-0759-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAHUM ELIEZER MORENO SALAZAR** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96839-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAHUM ELIEZER MORENO SALAZAR, R-0767-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEX ALBERTO BARAHONA VALLE** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96831-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX ALBERTO BARAHONA VALLE, R-0775-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAIRA GISELA MARTINEZ VARGAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96823-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAIRA GISELA MARTINEZ VARGAS, R-0787-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARYELI BEATRIZ MONCADA BLANDON** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96811-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYELI BEATRIZ MONCADA BLANDON, R-0796-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATTERIN YAMILETH BAQUEDANO ZAVALA** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96802-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATTERIN YAMILETH BAQUEDANO ZAVALA, R-0804-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAN DEL CARMEN SANCHEZ MENDOZA** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96794-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN DEL CARMEN SANCHEZ MENDOZA, R-0812-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA KAROLYN CASTRO CASTRILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96786-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANA KAROLYN CASTRO CASTRILLO, R-0820-381-2023** Aprobar la presente

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

104

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTY GABRIELA CASTRO PEREZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96778-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **CHRISTY GABRIELA CASTRO PEREZ, R-0828-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA NAZARET RODRIGUEZ VALDEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96770-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GLORIA NAZARET RODRIGUEZ VALDEZ, R-0836-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUELA IZAGUIRRE REYES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96762-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MANUELA IZAGUIRRE REYES, R-0844-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHIRLEY SORAYA RAPALO DUBON** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96754-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SHIRLEY SORAYA RAPALO DUBON, R-0852-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTEFANY CASTRO ALEMAN** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96746-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEFANY CASTRO ALEMAN, R-0860-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA MAYRENA ALMENDARES MALDONADO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96738-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA MAYRENA ALMENDARES MALDONADO, R-0868-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSSMERY MARTINEZ BERNARDEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96730-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSMERY MARTINEZ BERNARDEZ, R-0876-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIL ALBERTO POSAS LOPEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96722-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIL ALBERTO POSAS LOPEZ, R-0884-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE MENDOZA MARADIAGA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96714-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE MENDOZA MARADIAGA, R-0892-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS JOSUE PERDOMO RAMOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96706-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS JOSUE PERDOMO RAMOS, R-0900-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INGRID JACKELINE HERRERA TORRES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96698-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRID JACKELINE HERRERA TORRES, R-0908-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERY SUYAPA CABRERA AYALA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96690-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERY SUYAPA CABRERA AYALA, R-0916-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FERNANDO TADEO CASTRO CASTILLO** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96682-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO TADEO CASTRO CASTILLO, R-0924-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCO FABIO HERNANDEZ MORAN** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96674-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO FABIO HERNANDEZ MORAN, R-0932-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE DAVID PAVON DERAS** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**96666-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE DAVID PAVON DERAS, R-0940-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY MARETH HERNANDEZ PACHECO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96658-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

106

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a WENDY MARETH HERNANDEZ PACHECO, R-0948-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILENA YAMILETH BAUTISTA BEJARANO de PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96650-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MILENA YAMILETH BAUTISTA BEJARANO, R-0956-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO JAVIER ROVELO ROSALES de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96642-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MARIO JAVIER ROVELO ROSALES, R-0964-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DUMA BETSABET NOLASCO GOMEZ de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96634-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DUMA BETSABET NOLASCO GOMEZ, R-0782-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL EDUARDO GALLARDO RAMOS de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96816-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DANIEL EDUARDO GALLARDO RAMOS, R-0790-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHYA MELISSA BANEGAS SARAVIA de LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96808-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CINTHYA MELISSA BANEGAS SARAVIA, R-0799-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS LIZZETT ENRIQUEZ FLORENTINO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96799-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DORIS LIZZETT ENRIQUEZ FLORENTINO, R-0807-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRID MABEL ALVARENGA AVILA de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**96791-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a INGRID MABEL ALVARENGA AVILA, R-0815-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BEYLIN LIZETH VASQUEZ**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

107

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



SOLORZANO de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96783-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BEYLIN LIZETH VASQUEZ SOLORZANO, R-0823-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIC JASIEL FLORES MOLINA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96775-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ERIC JASIEL FLORES MOLINA, R-0831-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA ROSSANY JORDAN ARITA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96767-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **KARLA ROSSANY JORDAN ARITA, R-0839-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL MACARIO WALDAN** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96759-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MIGUEL ANGEL MACARIO WALDAN, R-0847-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WANDA GABRIELA ZEPEDA MENCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96751-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **WANDA GABRIELA ZEPEDA MENCIA, R-0855-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BERNARDO COBOS BOLIAM** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96743-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERNARDO COBOS BOLIAM, R-0863-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRNA ARACELY ENAMORADO LEIVA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96735-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA ARACELY ENAMORADO LEIVA, R-0871-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AMELIA ROSICLER RIVERA LAINEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96727-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a AMELIA ROSICLER RIVERA LAINEZ, R-0879-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIA YAQUELINE BONILLA BONILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96719-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a FRANCIA YAQUELINE BONILLA BONILLA, R-0887-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAR ALEJANDRO CASTELLANOS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96711-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a OSMAR ALEJANDRO CASTELLANOS, R-0895-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMYLI MARIA MEJIA FIGUEROA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96703-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EMYLI MARIA MEJIA FIGUEROA, R-0903-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JELEN MARITZA ROMERO BARAHONA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96695-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JELEN MARITZA ROMERO BARAHONA, R-0911-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMAN STAYWERTH ALEMAN CRUZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96687-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NORMAN STAYWERTH ALEMAN CRUZ, R-0919-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLADYS ANABEL SOSA SOSA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96679-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GLADYS ANABEL SOSA SOSA, R-0927-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAGIDA CASTELLANOS MUSLEH** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96671-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MAGIDA CASTELLANOS MUSLEH, R-0935-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LORENA ALEJANDRA UMANZOR CALLEJAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96663-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

109

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LORENA ALEJANDRA UMANZOR CALLEJAS, R-0943-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIE OSEGUERA CHACON de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.96655-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIE OSEGUERA CHACON, R-0951-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA GABRIELA REYES MONTOYA de INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96647-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA GABRIELA REYES MONTOYA, R-0959-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLIN MELQUICE MORALES REYES de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.96639-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN MELQUICE MORALES REYES, I-0004-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JULIO CESAR RUIZ RAMIREZ de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MECÁNICA APLICADA Y COMPUTACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.97594-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MECÁNICA APLICADA Y COMPUTACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JULIO CESAR RUIZ RAMIREZ, I-0054-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **IRIS SOFIA TEJEDA AMAYA de MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ESPECIALIDAD EN APRENDIZAJE Y CIENCIA DE DATOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.97544-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ESPECIALIDAD EN APRENDIZAJE Y CIENCIA DE DATOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **IRIS SOFIA TEJEDA AMAYA, I-0298-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **AARYADNNA PAOLA CHAVEZ FERRERA de MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ICAP, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.97300-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **AARYADNNA PAOLA CHAVEZ FERRERA, I-0384-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ELVIN MAURICIO ELVIR ALVAREZ de MAGISTER SCIENTIAE EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.97214-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAGISTER SCIENTIAE EN GERENCIA DE**



LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ELVIN MAURICIO ELVIR ALVAREZ, I-0470-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIANO ENRIQUE ZEPEDA FIGUEROA de MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.97128-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MARIANO ENRIQUE ZEPEDA FIGUEROA, I-0510-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ALEYDI JANETH GOMEZ CAMPOS de SUB-ESPECIALISTA EN DERMATOPATOLOGÍA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.97088-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **SUB-ESPECIALISTA EN DERMATOPATOLOGÍA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD a ALEYDI JANETH GOMEZ CAMPOS, I-0538-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **WILLY UBENER DIAZ ESPINAL de MÁSTER PROPIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSITAT DE VALENCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.97060-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER PROPIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a WILLY UBENER DIAZ ESPINAL, I-0746-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **NORA IVETH HERRERA DIAZ de MÁSTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.96852-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a NORA IVETH HERRERA DIAZ, R-0008-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS DANIELA AMADOR HERNANDEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.97590-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ISIS DANIELA AMADOR HERNANDEZ, R-0016-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA JANETH ESTEVEZ MENENDEZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.97582-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GLENDA JANETH ESTEVEZ MENENDEZ, R-0024-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATERINE LORENY INESTROZA de LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.97574-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KATERINE LORENY**



INESTROZA, R-0035-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA GABRIELA MENDEZ MONJARREZ** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97563-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **ANA GABRIELA MENDEZ MONJARREZ, R-0043-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELIN SUYAPA ESPINOZA PAZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97555-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELIN SUYAPA ESPINOZA PAZ, R-0051-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRUZ MARIELI GUARDADO MALDONADO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97547-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRUZ MARIELI GUARDADO MALDONADO, R-0064-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY MARIA DURON ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97534-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANY MARIA DURON ESCOBAR, R-0072-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX FRANCISCO CASTILLO MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97526-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX FRANCISCO CASTILLO MARTINEZ, R-0080-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILSON VALENTIN DOMINGUEZ GARAY** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97518-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILSON VALENTIN DOMINGUEZ GARAY, R-0089-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KIMBERLYN XIOMARA SOLIS RUBI** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97509-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KIMBERLYN XIOMARA SOLIS RUBI, R-0098-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILDA LICETH MEDINA ALCERRO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. **97500-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILDA LICETH MEDINA ALCERRO, R-0106-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROCIO NOEMI MONCADA GARCIA** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97492-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROCIO NOEMI MONCADA GARCIA, R-0114-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDY JOLIBETH PINEDA REYES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97484-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDY JOLIBETH PINEDA REYES, R-0122-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA ARELY AMAYA TABORA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97476-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA ARELY AMAYA TABORA, R-0130-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REYNALDO ALDUVI FERNANDEZ ORELLANA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97468-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNALDO ALDUVI FERNANDEZ ORELLANA, R-0138-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLET NICOLE PINTO RECONCO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97460-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SCARLET NICOLE PINTO RECONCO, R-0146-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN JAFET RAMIREZ SARAVIA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97452-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUBEN JAFET RAMIREZ SARAVIA, R-0154-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY EDITH SANTOS VALLADARES** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97444-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY EDITH SANTOS VALLADARES, R-0162-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO DANIEL ENRIQUE DIAZ DEL VALLE CASTILLO** de **LICENCIADO EN**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

113

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97436-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO DANIEL ENRIQUE DIAZ DEL VALLE CASTILLO, R-0170-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENY JOSE SIERRA FLORES** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97428-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENY JOSE SIERRA FLORES, R-0178-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KIMBERLY NIKOL ESCOBAR PEÑA** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97420-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KIMBERLY NIKOL ESCOBAR PEÑA, R-0186-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENNY JOSSELIN HERRERA GONZALES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97412-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENNY JOSSELIN HERRERA GONZALES, R-0194-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO ROBERTO QUIROZ PORTILLO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97404-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO ROBERTO QUIROZ PORTILLO, R-0202-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS DANIELA BARRERA CARTAGENA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97396-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS DANIELA BARRERA CARTAGENA, R-0210-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JEAN CARLOS WAH LUNG VALERIANO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97388-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEAN CARLOS WAH LUNG VALERIANO, R-0218-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUILLERMO ARTURO CABALLERO MEDRANO** de **LICENCIADO EN TERAPIA FISICA Y OCUPACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97380-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TERAPIA FISICA Y OCUPACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUILLERMO ARTURO CABALLERO MEDRANO, R-0226-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA PAOLA GARCIA SANCHEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97372-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA PAOLA GARCIA SANCHEZ, R-0234-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISABELLA MARIE GUERRERO MARZOCCO** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97364-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISABELLA MARIE GUERRERO MARZOCCO, R-0242-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY CAROLINA CANALES OSAVAS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97356-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **BESSY CAROLINA CANALES OSAVAS, R-0250-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALDO JOSUE HANDAL GOMEZ** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97348-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALDO JOSUE HANDAL GOMEZ, R-0260-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEREN AHOLIBA URREA RAMOS** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97338-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEREN AHOLIBA URREA RAMOS, R-0268-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINIA IVONNE FLORES CASTRO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97330-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SINIA IVONNE FLORES CASTRO, R-0277-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BERNA SAYDA CRESENCIO MASLIN** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97321-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERNA SAYDA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

115

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



CRESENCIO MASLIN, R-0285-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KETTEN BELL ORDOÑEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97313-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KETTEN BELL ORDOÑEZ, R-0293-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELLEM RUTH O'CONNOR MADRID** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97305-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HELLEM RUTH O'CONNOR MADRID, R-0302-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DASUAMY VANESSA ZEPEDA GALINDO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97296-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DASUAMY VANESSA ZEPEDA GALINDO, R-0310-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WALTER ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97288-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WALTER ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, R-0318-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS SAMANTA CASTRO MATAMOROS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97280-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESIS SAMANTA CASTRO MATAMOROS, R-0326-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA YESENIA ORELLANA QUINTANILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97272-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA YESENIA ORELLANA QUINTANILLA, R-0334-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS JOSARY CANTILLANO MEZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97264-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS JOSARY CANTILLANO MEZA, R-0343-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDY AZUCENA ALEMAN CANTILLANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



HONDURAS en virtud de dictamen No.**97255-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDY AZUCENA ALEMAN CANTILLANO, R-0351-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LINDA PATRICIA IGLESIAS SARMIENTO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97247-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA PATRICIA IGLESIAS SARMIENTO, R-0361-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA CAROLINA PADILLA MARADIAGA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97237-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SANDRA CAROLINA PADILLA MARADIAGA, R-0370-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MADRID** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97228-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MADRID, R-0381-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVELYN JACKELINE MATA FUENTES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97217-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN JACKELINE MATA FUENTES, R-0390-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA JACKELINE BANEGAS DOBLADO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97208-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA JACKELINE BANEGAS DOBLADO, R-0403-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUZ JOHANA RIVERA SOSA** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97195-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ JOHANA RIVERA SOSA, R-0411-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORA LUCIA HERNANDEZ MEDINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97187-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

117

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



LICENCIATURA a DORA LUCIA HERNANDEZ MEDINA, R-0419-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GISELA YASMIN CARRANZA BRICEÑO** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.97179-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GISELA YASMIN CARRANZA BRICEÑO, R-0427-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINCY RAQUEL GONZALEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.97171-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINCY RAQUEL GONZALEZ HERNANDEZ, R-0435-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS DUBON PORTILLO** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97163-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN CARLOS DUBON PORTILLO, R-0443-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERLINDO ZACARIAS CALDERON ROMERO** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97155-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ERLINDO ZACARIAS CALDERON ROMERO, R-0451-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA MARIA BETANCO LOPEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.97147-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA MARIA BETANCO LOPEZ, R-0461-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX REYNALDO BRICEÑO HUETE** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.97137-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX REYNALDO BRICEÑO HUETE, R-0469-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA MARISELA REYES CASTILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.97129-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **TANIA MARISELA REYES CASTILLO, R-0482-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLADYS BELSAYD MONTALVAN MARTINEZ** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



PAZ" en virtud de dictamen No. **97116-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **GLADYS BELSAYD MONTALVAN MARTINEZ, R-0490-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELSON JOSUE PAVON ALVAREZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97108-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **NELSON JOSUE PAVON ALVAREZ, R-0498-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE RICARDO MOLINA ZELAYA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97100-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **JOSUE RICARDO MOLINA ZELAYA, R-0509-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE FERNANDO CASTRO GUILLEN** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97089-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FERNANDO CASTRO GUILLEN, R-0518-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA MARIA HIDALGO CASTRO** de **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **97080-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARIA HIDALGO CASTRO, R-0533-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESIS ABIGAIL RIOS MORAZAN** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97065-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GENESIS ABIGAIL RIOS MORAZAN, R-0543-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA HAYDE TALAVERA IGLESIAS** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97055-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BLANCA HAYDE TALAVERA IGLESIAS, R-0552-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS LOPEZ PINEDA** de **MASTER EN GESTION DE ESTRUCTURAS AMBIENTALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No. **97046-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

119

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



GESTION DE ESTRUCTURAS AMBIENTALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA a JUAN CARLOS LOPEZ PINEDA, R-0560-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MICHELLE DOBLADO CASTELLANOS** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97038-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MICHELLE DOBLADO CASTELLANOS, R-0568-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KILMER ROBERTO GARCIA PEÑALVA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97030-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KILMER ROBERTO GARCIA PEÑALVA, R-0576-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIME JOSUE AVILA FUNEZ** de **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **97022-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIME JOSUE AVILA FUNEZ, R-0584-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARONNY JAVIER VARELA CASTRO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97014-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARONNY JAVIER VARELA CASTRO, R-0592-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO TURCIOS SOSA** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97006-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDUARDO TURCIOS SOSA, R-0600-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHYA MARIA AMADOR PACHECO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96998-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHYA MARIA AMADOR PACHECO, R-0608-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN LETICIA FUNEZ AGUILAR** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96990-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN LETICIA FUNEZ AGUILAR, R-0616-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELVIN JONATAN MONTOYA EUCEDA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96982-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS**



AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MELVIN JONATAN MONTOYA EUCEDA, R-0624-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTA MARIA LAMBUR URRUTIA de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.96974-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTA MARIA LAMBUR URRUTIA, R-0632-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS FERNANDO FLORES RAMIREZ de INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.96966-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS FERNANDO FLORES RAMIREZ, R-0640-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YASSER LESTHER UMANZOR MUÑOZ de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96958-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YASSER LESTHER UMANZOR MUÑOZ, R-0648-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILIA ARACELY RIVERA JUAREZ de LICENCIADO EN INGENIERIA TEXTIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96950-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INGENIERIA TEXTIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILIA ARACELY RIVERA JUAREZ, R-0656-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELA MARILIN GARCIA IRIAS de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96942-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA MARILIN GARCIA IRIAS, R-0664-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER EDUARDO FLORES GALVAN de LICENCIADO EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96934-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER EDUARDO FLORES GALVAN, R-0672-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADRIANA ANAHI COCAS MIDENCE de LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.96926-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADRIANA ANAHI COCAS MIDENCE, R-0680-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN JOSUE IZAGUIRRE ESTRADA de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.96918-05-23, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JOSUE IZAGUIRRE ESTRADA, R-0688-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA NICOLL RAMIREZ ACOSTA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96910-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA NICOLL RAMIREZ ACOSTA, R-0696-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALMA DANIELA MORAZAN MUÑOZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96902-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALMA DANIELA MORAZAN MUÑOZ, R-0704-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA MARITZA RIVERA LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96894-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA MARITZA RIVERA LOPEZ, R-0712-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FALY GABRIELLA RAMIREZ BARRIENTOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**96886-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FALY GABRIELLA RAMIREZ BARRIENTOS, R-0720-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIVIS ELIZABETH SORIANO MARTINEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96878-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIVIS ELIZABETH SORIANO MARTINEZ, R-0728-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA ANGELICA SANTOS MACIAS** de **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**96870-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA ANGELICA SANTOS MACIAS, R-0736-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIAZAR YOBANY CASTRO** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96862-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELIAZAR YOBANY CASTRO, R-**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

122

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



0752-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA CORONADA NOLASCO DIAZ** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96846-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRA CORONADA NOLASCO DIAZ, R-0760-381-2023**

0753-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEBASTIAN PEREZ CADALSO ALVAREZ** de **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96838-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEBASTIAN PEREZ CADALSO ALVAREZ, R-0768-381-2023**

0754-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERARDO ARTURO BARAHONA VALLE** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96830-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO ARTURO BARAHONA VALLE, R-0780-381-2023**

0755-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZULEMA CAROLINA ESCOBAR ESCALANTE** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96818-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ZULEMA CAROLINA ESCOBAR ESCALANTE, R-0788-381-2023**

0756-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISAAC ESPINAL SERVELLON** de **LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96810-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISAAC ESPINAL SERVELLON, R-0797-381-2023**

0757-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVONNE PAULETTE ZELAYA BUSTILLO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96801-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **IVONNE PAULETTE ZELAYA BUSTILLO, R-0805-381-2023**

0758-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRACIA JULIA VELASQUEZ CERRATO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **96793-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIA JULIA VELASQUEZ CERRATO, R-0813-381-2023**

0759-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXANDRA ELIZABETH VARELA GARCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



No. **96785-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **ALEXANDRA ELIZABETH VARELA GARCIA, R-0821-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY MICHEL GONZALES RIVERA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96777-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **CINDY MICHEL GONZALES RIVERA, R-0829-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLERIS ESPERANZA PADILLA PALACIOS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96769-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GLERIS ESPERANZA PADILLA PALACIOS, R-0837-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRIAN ONDINA ROMAN VASQUEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96761-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MIRIAN ONDINA ROMAN VASQUEZ, R-0845-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA YOLANDA BARRERA FLORES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96753-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **SONIA YOLANDA BARRERA FLORES, R-0853-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADRIANA LIZETH RIVERA JUAREZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96745-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADRIANA LIZETH RIVERA JUAREZ, R-0861-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LAURA ROSSIO RIVERA IRAHETA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96737-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA ROSSIO RIVERA IRAHETA, R-0869-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WALTER ORLANDO ROSA** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96729-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WALTER ORLANDO ROSA, R-0877-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DUNIA ARACELY ORELLANA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

124

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



MIRANDA de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96721-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DUNIA ARACELY ORELLANA MIRANDA, R-0885-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR RENE AMADOR PARRIA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96713-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR RENE AMADOR PARRIA, R-0893-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDIS DUVAN SERRANO LOPEZ de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96705-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIS DUVAN SERRANO LOPEZ, R-0901-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA JOHANY BARRALAGA MENCIA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96697-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA JOHANY BARRALAGA MENCIA, R-0909-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA YASMIN OCHOA CHACON de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96689-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA YASMIN OCHOA CHACON, R-0917-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALBERTO SAGASTUME GUTIERREZ de INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96681-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO SAGASTUME GUTIERREZ, R-0925-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ALBERTO MELENDEZ MORENO de INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**96673-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALBERTO MELENDEZ MORENO, R-0933-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYLA LISSETH NUÑEZ CORTEZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**96665-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA LISSETH NUÑEZ**



CORTEZ, R-0941-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO RENE MANUELES SUAZO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96657-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO RENE MANUELES SUAZO, R-0949-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BEERIN ELIZAMITH NOLASCO GOMEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96649-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BEERIN ELIZAMITH NOLASCO GOMEZ, R-0957-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNY PAMELA GUEVARA SALAZAR** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96641-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNY PAMELA GUEVARA SALAZAR, I-0005-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DENIS ARIEL AVILA SALGADO** de **MÁSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA CON ESPECIALIDAD EN MATERIALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEXICO** en virtud de dictamen No. **97593-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA CON ESPECIALIDAD EN MATERIALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DENIS ARIEL AVILA SALGADO, I-0055-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **TANIA LUCIA NAVARRO PAZ** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROBIOLOGÍA AVANZADA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **97543-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROBIOLOGÍA AVANZADA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **TANIA LUCIA NAVARRO PAZ, I-0342-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MONIQUE WEDDLE VIJIL** de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN , EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **LOYOLA UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No. **97256-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN , EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONIQUE WEDDLE VIJIL, I-0392-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ABNER SAID RODRIGUEZ LACAYO** de **MÁSTER EN INGENIERÍA DEL AGUA: TRATAMIENTO, DEPURACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **97206-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN INGENIERÍA DEL AGUA: TRATAMIENTO, DEPURACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ABNER SAID RODRIGUEZ LACAYO, I-0472-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MÓNICA VALERIA**



PADILLA SUÁREZ de **MÁSTER EN SALUD PÚBLICA ESPECIALIZADO EN GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**97126-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN SALUD PÚBLICA ESPECIALIZADO EN GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MÓNICA VALERIA PADILLA SUÁREZ, I-0519-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NELYS ETHELVINA HERRERA FUNEZ** de **MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**97079-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NELYS ETHELVINA HERRERA FUNEZ, I-0540-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NORALISIS AMADOR** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**97058-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER INTERNACIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NORALISIS AMADOR, I-0747-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **KARLA VALESCA MATUTE COLINDRES** de **DOCTORA EN FILOSOFIA EN CURRÍCULUM Y ENSEÑANZA EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSITY OF WYOMING, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**96851-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTORA EN FILOSOFIA EN CURRÍCULUM Y ENSEÑANZA EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **KARLA VALESCA MATUTE COLINDRES, R-0009-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MOISES ALBERTO SOLANO CERRATO** de **INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97589-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES ALBERTO SOLANO CERRATO, R-0017-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ITALIA ALEXANDRA ORDOÑEZ COELLO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97581-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ITALIA ALEXANDRA ORDOÑEZ COELLO, R-0025-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEYSI YAQUELIN CANALES HERRERA** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97573-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSI YAQUELIN CANALES HERRERA, R-0036-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAQUEL ABIGAIL ALVARADO CRUZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



No. **97562-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAQUEL ABIGAIL ALVARADO CRUZ, R-0044-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELY NICOLE BRIZO OLIVA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97554-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELY NICOLE BRIZO OLIVA, R-0056-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA HODALMA SANTOS DIAZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97542-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA HODALMA SANTOS DIAZ, R-0065-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA JAMILETH RODRIGUEZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97533-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA JAMILETH RODRIGUEZ MARTINEZ, R-0073-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OFELIA MARIA LEMUS CARCAMO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97525-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OFELIA MARIA LEMUS CARCAMO, R-0081-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVA FERMINA FLORES CANTILLANO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **97517-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVA FERMINA FLORES CANTILLANO, R-0091-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROL YANNINA ANDINO VALLADARES** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97507-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAROL YANNINA ANDINO VALLADARES, R-0099-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA YULISSA BARAHONA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97499-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA YULISSA BARAHONA, R-0107-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARGIE ESTHER RODRIGUEZ SOTO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

128

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.97491-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARGIE ESTHER RODRIGUEZ SOTO, R-0115-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER FAVIOLA MENDOZA ROMERO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97483-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER FAVIOLA MENDOZA ROMERO, R-0123-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYLA YOLANY TORRES ACOSTA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97475-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA YOLANY TORRES ACOSTA, R-0131-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO SAUL CANALES VASQUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97467-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO SAUL CANALES VASQUEZ, R-0139-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA ELIZABETH ORELLANA FLORES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97459-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA ELIZABETH ORELLANA FLORES, R-0147-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OBED ALEJANDRO BENITEZ ZEPEDA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97451-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OBED ALEJANDRO BENITEZ ZEPEDA, R-0155-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICKY ESMERALDA BACA LAINEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97443-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICKY ESMERALDA BACA LAINEZ, R-0163-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY FABIOLA AYALA GARCIA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.97435-06-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY FABIOLA AYALA GARCIA, R-0171-381-2023** Aprobar la presente solicitud de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

129

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYNI DEYANIRA LUPI TORRES** de **INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97427-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYNI DEYANIRA LUPI TORRES, R-0179-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRAZY VANESSA LOPEZ MEDINA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97419-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRAZY VANESSA LOPEZ MEDINA, R-0187-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUDIN ANDONY HERNANDEZ GUZMAN** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97411-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUDIN ANDONY HERNANDEZ GUZMAN, R-0195-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAYSON MAGIN RIVAS REYES** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97403-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAYSON MAGIN RIVAS REYES, R-0203-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZZY MARGOTH IRIAS NUÑES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97395-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZZY MARGOTH IRIAS NUÑES, R-0211-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE EDGARDO GARCIA LOPEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97387-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE EDGARDO GARCIA LOPEZ, R-0219-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRACIA MARIA PADILLA PERALTA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97379-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIA MARIA PADILLA PERALTA, R-0227-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXIA JAHZEEL BARDALES NAMI** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97371-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

130

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXIA JAHZEEL BARDALES NAMI, R-0235-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NICOLLE ANDREA NAVAS PRADO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97363-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NICOLLE ANDREA NAVAS PRADO, R-0243-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHYA YAMILETH TERCERO SANTOS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97355-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **CINTHYA YAMILETH TERCERO SANTOS, R-0252-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK ALEJANDRO CONTRERAS GUEVARA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97346-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK ALEJANDRO CONTRERAS GUEVARA, R-0261-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORLAN DAVID SAUCEDA LEON** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97337-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORLAN DAVID SAUCEDA LEON, R-0270-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADELA ISABEL QUANT COREA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97328-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ADELA ISABEL QUANT COREA, R-0278-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZEHILA IVETH FIGUEROA MARTINEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97320-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZEHILA IVETH FIGUEROA MARTINEZ, R-0286-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAN YAMIL UCLES VARELA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97312-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN YAMIL UCLES VARELA, R-0294-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LISBETH FERNANDA MOLINA ZELAYA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97304-06-23**, de la

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

131

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LISBETH FERNANDA MOLINA ZELAYA, R-0303-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERUNDINA SABILLON PAZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97295-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ERUNDINA SABILLON PAZ, R-0311-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIZABETH ALEJANDRA SUAZO OSORIO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97287-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELIZABETH ALEJANDRA SUAZO OSORIO, R-0319-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROGER DANILO LOPEZ MENDOZA** de **MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97279-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROGER DANILO LOPEZ MENDOZA, R-0327-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENAN ESAU ALVARADO MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97271-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ENAN ESAU ALVARADO MEJIA, R-0335-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALONDRA MICHELLY CANALES VIJIL** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97263-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALONDRA MICHELLY CANALES VIJIL, R-0344-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA LETICIA MURILLO GEORGE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97254-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA LETICIA MURILLO GEORGE, R-0352-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHARON PAMELA OSORIO SEQUEIRA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97246-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHARON PAMELA OSORIO SEQUEIRA, R-0362-381-2023**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

132

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYORI ISABEL CERRATO ESPINAL** de **MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97236-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN CIENCIAS DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARYORI ISABEL CERRATO ESPINAL, R-0371-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIGIA MARTINEZ MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97227-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LIGIA MARTINEZ MEJIA, R-0382-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATIA LOAMI EUCEDA HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **97216-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATIA LOAMI EUCEDA HERNANDEZ, R-0391-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELDIN FABRICIO CABRERA ORELLANA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **97207-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELDIN FABRICIO CABRERA ORELLANA, R-0404-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEFERSON JOSE RODRIGUEZ AMADOR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **97194-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEFERSON JOSE RODRIGUEZ AMADOR, R-0412-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CYNTHIA MARCELA ALVAREZ BORJAS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **97186-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CYNTHIA MARCELA ALVAREZ BORJAS, R-0420-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARIELA ZEPEDA MARTINEZ** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97178-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA MARIELA ZEPEDA MARTINEZ, R-0428-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIEL ALEJANDRO TROCHEZ CRUZ** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **97170-05-23**, de la

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

133

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIEL ALEJANDRO TROCHEZ CRUZ, R-0436-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA ROXANA SANDOVAL GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97162-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA ROXANA SANDOVAL GARCIA, R-0444-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN ARIEL RAMOS RODAS** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97154-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRYAN ARIEL RAMOS RODAS, R-0453-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREGORIO ADAMIR VALERIO CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97145-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREGORIO ADAMIR VALERIO CRUZ, R-0462-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS MELENDEZ MEJIA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97136-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN CARLOS MELENDEZ MEJIA, R-0471-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA NOHELIA RIVERA LAGOS** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97127-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA NOHELIA RIVERA LAGOS, R-0483-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA MARCELA CHAHIN BARAHONA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97115-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA MARCELA CHAHIN BARAHONA, R-0491-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTOS ALBERTO OSORTO MONTOYA** de **MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO PROCESAL LABORAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97107-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO PROCESAL LABORAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANTOS ALBERTO OSORTO MONTOYA, R-0499-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

134

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



ILIANA CASTILLO GARRIDO de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**97099-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ILIANA CASTILLO GARRIDO, R-0511-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY ENRIQUE NUÑEZ PINTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**97087-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY ENRIQUE NUÑEZ PINTO, R-0520-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSEPH ALEXANDER FLORES WATTERS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97078-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSEPH ALEXANDER FLORES WATTERS, R-0534-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VIRGINIA NICOLE LARA ESPAÑA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**97064-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VIRGINIA NICOLE LARA ESPAÑA, R-0545-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANEYSI DANIELA RODRIGUEZ ALTAMIRANO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97053-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANEYSI DANIELA RODRIGUEZ ALTAMIRANO, R-0553-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AARON DAVID VALLE PALACIOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97045-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AARON DAVID VALLE PALACIOS, R-0561-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESIS DARLENY SANCHEZ AGUILAR** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97037-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GENESIS DARLENY SANCHEZ AGUILAR, R-0569-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYDI YARELI LOPEZ CARRANZA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**97029-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDI YARELI LOPEZ CARRANZA, R-0577-381-2023** Aprobar la



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOFIA LEONOR ORELLANA MEJIA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**97021-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA LEONOR ORELLANA MEJIA, R-0585-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ALEJANDRO RIVERA RAMIREZ** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**97013-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALEJANDRO RIVERA RAMIREZ, R-0593-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA MICHELL PAREDES FERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**97005-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA MICHELL PAREDES FERNANDEZ, R-0601-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYHELA LIZZETH ALVARADO SAUCEDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96997-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYHELA LIZZETH ALVARADO SAUCEDA, R-0609-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN XIOMARA DIAZ PEREZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96989-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN XIOMARA DIAZ PEREZ, R-0617-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO BENITEZ MARTINEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**96981-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PEDRO BENITEZ MARTINEZ, R-0625-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTOPHER LEONEL RIVAS TURCIOS** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96973-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTOPHER LEONEL RIVAS TURCIOS, R-0633-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENNIS ROBERTO BANEGAS PINEDA** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**96965-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS ROBERTO BANEGAS PINEDA, R-0641-381-2023** Aprobar la presente



solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIKA FRANCELIA ZELAYA GONZALES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96957-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA FRANCELIA ZELAYA GONZALES, R-0649-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FAROUK ANDRE LOPEZ LEVA** de **LICENCIADO EN MARKETING EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96949-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MARKETING EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FAROUK ANDRE LOPEZ LEVA, R-0657-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ABRAHAM MARTINEZ SUAZO** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96941-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ABRAHAM MARTINEZ SUAZO, R-0665-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENIFER LILIBETH CASTELLANOS PERDOMO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96933-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENIFER LILIBETH CASTELLANOS PERDOMO, R-0673-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEIDY BERSELY VALLE MERCADO** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96925-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEIDY BERSELY VALLE MERCADO, R-0681-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA SARAHÍ CARVAJAL CARVAJAL** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96917-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA SARAHÍ CARVAJAL CARVAJAL, R-0689-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN FERNANDO SANDOVAL TABORA** de **INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96909-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN FERNANDO SANDOVAL TABORA, R-0697-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA JALILE UMANZOR HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96901-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE**



LICENCIATURA a ANA JALILE UMANZOR HERNANDEZ, R-0705-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ORLANDO CASTILLO RODAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96893-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR ORLANDO CASTILLO RODAS, R-0713-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUDING JANETH CONTRERAS DUBON** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96885-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUDING JANETH CONTRERAS DUBON, R-0721-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FRANCISCA PEÑA GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96877-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FRANCISCA PEÑA GARCIA, R-0729-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO ENRIQUE HANDAL JUAREZ** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96869-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDUARDO ENRIQUE HANDAL JUAREZ, R-0738-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN ISAAC ESPINOZA ROMERO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **96860-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN ISAAC ESPINOZA ROMERO, R-0753-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA JULISSA SUAZO CARBAJAL** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **96845-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRA JULISSA SUAZO CARBAJAL, R-0761-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEBORA MARIA MADRID COLINDRES** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96837-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEBORA MARIA MADRID COLINDRES, R-0769-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEENIFER MICHELL MIDENCE GAYTAN** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96829-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEENIFER**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



MICHELL MIDENCE GAYTAN, R-0777-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JANETH GEORJINA EVERETH RUIZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96821-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JANETH GEORJINA EVERETH RUIZ, R-0786-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELISSA MARGARITA ORELLANA VASQUEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96812-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA MARGARITA ORELLANA VASQUEZ, R-0795-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KRISTEL NICOLE VASQUEZ AGUILAR** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **96803-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KRISTEL NICOLE VASQUEZ AGUILAR, R-0803-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIELA RODRIGUEZ DURON** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96795-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIELA RODRIGUEZ DURON, R-0811-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA GIVELY WOOD ESTEBAN** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96787-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANA GIVELY WOOD ESTEBAN, R-0819-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARLIN NOHEMY ALBERTO MUÑOZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96779-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DARLIN NOHEMY ALBERTO MUÑOZ, R-0827-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENIS ARLETH ORTIZ ROQUE** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96771-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GLENIS ARLETH ORTIZ ROQUE, R-0835-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARITZA LIZETH MEZA FUNES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

139

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.96763-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARITZA LIZETH MEZA FUNES, R-0843-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA ELENA SOLORZANO HERRERA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96755-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SILVIA ELENA SOLORZANO HERRERA, R-0851-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YIVANY CAROLINA JIMENEZ MERAZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96747-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **YIVANY CAROLINA JIMENEZ MERAZ, R-0859-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN JOSE MIRALDA DUARTE** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96739-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN JOSE MIRALDA DUARTE, R-0867-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ONDINA ELIZABETH SEGURA SAGASTUME** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96731-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONDINA ELIZABETH SEGURA SAGASTUME, R-0875-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIXIANA CLAUDETH CANALES LOPEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96723-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIXIANA CLAUDETH CANALES LOPEZ, R-0883-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYORITH LORENA RAPALO SAGASTUME** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96715-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYORITH LORENA RAPALO SAGASTUME, R-0891-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALMA LUZ MARIA LAZO PONCE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.96707-05-23, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALMA LUZ MARIA LAZO PONCE, R-0899-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

140

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



JASIEL MANRIQUE MATA GUZMAN de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96699-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JASIEL MANRIQUE MATA GUZMAN, R-0907-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYKELYN YULIBETH DIAZ DIAZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96691-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYKELYN YULIBETH DIAZ DIAZ, R-0915-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA YAMILETH GOMEZ LOPEZ** de **LICENCIADA SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96683-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA YAMILETH GOMEZ LOPEZ, R-0923-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROLANDO ANTONIO LEMUS MEJIA** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96675-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROLANDO ANTONIO LEMUS MEJIA, R-0931-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JANICE MECHELLE BUESO BENNETT** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **96667-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JANICE MECHELLE BUESO BENNETT, R-0939-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELSON MAURICIO PADILLA VARELA** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **96659-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON MAURICIO PADILLA VARELA, R-0947-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARI CATHERIN ISABEL SANTOS MARTINEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **96651-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARI CATHERIN ISABEL SANTOS MARTINEZ, R-0955-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA YAMILETH LOPEZ MEJIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **96643-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA YAMILETH LOPEZ MEJIA,**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

141

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



R-0963-381-2023 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALIS ROLANDO ESCOBAR MOREL** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **96635-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALIS ROLANDO ESCOBAR MOREL**, **SEGUNDO:** Aprobar las Incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-0030-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIO ALEXIS BANEGAS** de **INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **97568-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ALEXIS BANEGAS**, **I-0083-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **INDIRA DANIELA PINEDA HERNÁNDEZ** de **MÁSTER EN QUÍMICA CON ÁREA DE CONCENTRACIÓN EN QUÍMICA INORGÁNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO, BRASIL** en virtud de dictamen No. **97515-06-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN QUÍMICA CON ÁREA DE CONCENTRACIÓN EN QUÍMICA INORGÁNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **INDIRA DANIELA PINEDA HERNÁNDEZ**, **I-0359-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ARIEL ALEXANDER CRUZ PEREZ** de **MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No. **97239-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ARIEL ALEXANDER CRUZ PEREZ**, **I-0395-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANA ILSI GÁMEZ GUEVARA** de **MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **97203-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA ILSI GÁMEZ GUEVARA**, **I-0477-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **TRINIDAD ALEMAN ALVARADO** de **ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, MEXICO** en virtud de dictamen No. **97121-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **TRINIDAD ALEMAN ALVARADO**, **I-0524-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JOSE CECILIO DAMAS RODRIGUEZ** de **MASTER EN LIDERAZGO DE IGLESIA Y ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **LEE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No. **97074-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN LIDERAZGO DE IGLESIA Y ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE CECILIO DAMAS RODRIGUEZ**, **I-0737-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANA ROCIO CASTILLO ZAMBRANO** de **MASTER EN DESARROLLO CURRICULAR Y**

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

142

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO, CHILE** en virtud de dictamen No. **96861-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN DESARROLLO CURRICULAR Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA ROCIO CASTILLO ZAMBRANO, I-0791-381-2023** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **UNICE MICHELLE MARTINEZ COELLO** de **MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No. **96807-05-23**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **UNICE MICHELLE MARTINEZ COELLO, TERCERO**. Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

La MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, secretaria del Consejo de Educación Superior informó ante el pleno del CES, que se han procesado para esta sesión cuatro (04) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4994-381-2023.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.4592-361-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, el Consejo de Educación Superior ratificó al Abog. Luis Alonso Discua Cerrato como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de abogado, para que realice el estudio correspondiente y emita el dictamen respectivo sobre la homologación del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que dicho comisionado con fecha siete de junio de 2023, emitió Dictamen No.257 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación, se detalla el nombre de los peticionarios:

No.	CORRELATIVO	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	6240	MARIANA IVON OVIEDO MARADIAGA	0601-1981-04251



2.	6241	RAMON NEPTALI ESPINAL VALLADARES	0608-1968-00021
3.	6242	ERIKA YOLANY ALVARENGA BERTRAND	1519-1978-00107
4.	6243	MARTHA ELENA PANIAGUA PACHECO	1807-1978-01248

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No.160, párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo No.3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo No.12 literal d), y No.16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1152-345-2020 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1219-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. LA PRESENTE SOLICITUD ESTÁ ORIENTADA SU APROBACIÓN EN LA CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE "INSTITUTO". EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

"DICTAMEN No. 1152-345-2020"

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3827-327-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: "DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA Habiendo revisado y analizado la documentación sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3 de la Ley de Educación Superior estipula que:" La educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 5 que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 50, LA UNIVERSIDAD, Centro de Educación Superior por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. Las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Universidades pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas afines. A la Universidad le corresponde: a) Impartir enseñanza, en todas las ramas de las ciencias; b) Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica. c) Preparar a los futuros profesionales, exigiéndoles a su vez un amplio y cualitativo acervo de conocimientos específicos, acordes con el rol que van a desempeñar en la sociedad. Ch) Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesarios, para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demanda social. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. CONSIDERANDO: Que según el reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, artículo 40, indica: “El plan de estudios del tecnólogo será flexible orientado a la adquisición de competencias tanto generales como específicas. Deberán contar con el componente de Formación General y fundamentos disciplinares que brinden la base para la adquisición de conocimientos de los espacios de aprendizaje específicos”. CONSIDERANDO: Que la comisión de dictamen a emitido observaciones y recomendaciones en tres ocasiones julio de 2019, febrero 2020, agosto 2020. En complemento a lo anterior la comisión de dictamen realizó visita de campo, para verificar condiciones de implementación, en noviembre del 2019. CONSIDERANDO: Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión de Dictamen, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNITEC, UDH), Dictamen Favorable con Observaciones (UCENM, UTH), Observaciones (UPH) y Dictamen No Favorable (UNAH), POR TANTO: Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UDH, UTH y UNITEC emiten Dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica; con sede en San Pedro Sula, Cortés. Debiendo atender las observaciones y recomendaciones, consignadas en los documentos adjuntos. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, ratificando el dictamen presentado en la sesión 344 del Consejo Técnico Consultivo. Y en el caso de la Universidad Politécnica de Honduras emite Observaciones a fin de que sean atendidas por los proponentes. Tegucigalpa, a los 5 días del mes de octubre de 2020. Firmas: UCENM, UDH, UPNFM, UNITEC, UCRISH, UPH, UTH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110248
ira@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

**TERCER DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS SOBRE
LA "SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD PRÁCTICA"**

Vista la tercera versión de la documentación relativa a la "solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula" y la visita de campo realizada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente

DICTAMEN

CONSIDERANDO: Que el Artículo 160 de la Constitución de la República, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 5 que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión.

CONSIDERANDO: Que, según la normativa antes citada, Artículos 22 y 23, la modalidad a distancia es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiente al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. Esta modalidad debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional.

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo es un documento orientador del quehacer académico. En él se desarrollan las teorías, los paradigmas educativos y enfoques pedagógicos que orientan sobre todo el desarrollo curricular y con ésto el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que cada Institución de Educación Superior, deviene obligada a elaborar sus propias Normas Académicas, para regir y orientar la actividad académica y que las mismas sean de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que el currículo se concibe como una construcción social, cultural y pedagógica. Es un proyecto humano educativo y en el mismo se integran las actividades de investigación, vinculación con la sociedad, la construcción de aprendizajes significativos,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

formativos y planificados, que responda a los avances de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura y el mismo debe ser acorde con el Modelo Educativo de cada institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la ley, Normas académicas del nivel de Educación Superior establece en su Artículo 66: El Estatuto de cada centro aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por La Ley y los Reglamentos. Su texto deberá desarrollarse conteniendo como mínimo, disposiciones sobre las siguientes materias: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución, denominación objeto y fines, sede y dependencias; en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas; b) Organización: Órganos de dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, procedimientos de integración de los órganos y de la selección para cargos directivos; períodos de ejercicio; suplencias; atribuciones y funciones; c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos, convocatorias, asambleas y sesiones, actas y documentación; impugnaciones; d) La función académica: Organismo superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterio para su aplicación; e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial y no presencial. Carreras, grados o títulos, programas especiales; f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional; g) Régimen del Docente: El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad; h) Los Alumnos: Caracterización. Derechos y Deberes. Honores y sanciones. Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno; i) Patrimonio: fuentes y control interno, plan de arbitrios; j) La Administración: Administración financiera y de recursos; y, k) Disposiciones generales y transitorias. Al normarse los aspectos anteriores, se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del estatuto se desprenden y a los cuales remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos y otros.

CONSIDERANDO: Que en el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166900 Ext. 11024F
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que para la presentación de la "solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula" se presentaron una serie de documentos y que se ha presentado una tercera versión de la documentación, la que se ha analizado a la luz del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, de la normativa del nivel de educación superior y de las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen previo. Faltando la presentación de los diagnósticos y planes de estudio de la oferta inicial.

POR TANTO,

Con base a lo anterior y a las atribuciones que la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el artículo 160 y en su calidad de Institución de Educación Superior integrante del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DICTAMINA NO FAVORABLE a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Práctica**, considerando las siguientes observaciones y recomendaciones:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN CUANTO AL DIAGNOSTICO

Observaciones	Revisión III
Educación a Distancia. Este apartado debe ser central, pero está desarrollado de forma breve. La propuesta de la Universidad Práctica se define como un modelo de educación virtual a desarrollar. En tal sentido la primera Fundamentación debe ser el Reglamento de Educación a distancia.	A pesar de que indicaron que se habían realizado mejoras, se hace necesario analizar, revisar e incorporar: <ul style="list-style-type: none"> - Las páginas no coinciden para la gestión del currículo. -Se necesita una estructura académica donde: esponja de forma general que tanto jefes como coordinadores realizarán funciones específicas; el jefe es el responsable de la gestión del conocimiento, el coordinador es responsable de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica
Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22168100 Ext. 11024E
vra@unah.edu.hn

Observaciones	Revisión III
	<p>gestión del currículo y ambas son unidades de integración y coordinación (pag.168, apartado 6.4.2 Proceso de apertura de período).</p> <p>-Pág. 169, apartado 6.4.4 Proceso de cierre y evaluación, no se percibe de qué forma se proyecta realizar la evaluación.</p> <p>-Tiene un vacío conceptual y metodológico en el aspecto académico (págs. 169,170 y171).</p> <p>-Hay una desconfiguración de los diagramas ya que no se aprecian completos y las flechas indican una continuidad que no se evidencia.</p> <p>-En pág. 172, apartado 6.5 Modelo Educativo, requiere una revisión gramatical y semántica, que nos ofrezcan claridad y sencillez en los conceptos científicos que nos quieran transmitir.</p>
En los medios electrónicos de transmisión de clases, debe establecerse la funcionalidad a APP como WhatsApp ya que esta aplicación no está diseñada para dar clases. Se debe explicar el uso de la plataforma	Atendida la observación, pero no aparece en la página 165, sino que en la 164, tomar nota de esto.
En cuanto a la oferta académica, se debió explorar una oferta de vanguardia de cara a la IV Reforma Industrial y atendiendo a las necesidades de desarrollo del país.	Atendida la observación.
Entre la oferta está el Técnico en Administración de Empresas. En la demanda aparece Administración de Empresas Virtuales.	Atendida la Observación en las págs. 86, 91, 95, 111,212 y 217.

5



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL MODELO EDUCATIVO PRESENTADO

Observaciones	Revisión III
Uno de los fundamentos del Modelo Educativo de la propuesta Universidad Práctica, debería de ser la educación a distancia virtual, las teorías alrededor de esta, los principios que la sustentan, que deberían orientar el desarrollo curricular y el modelo didáctico y alrededor de éstas plantear el modelo de universidad virtual que más se adapta al contexto de la sociedad hondureña.	-Si bien los teóricos citados son de peso, es importante que este Modelo Educativo contextualice dichos conceptos al funcionamiento de la Universidad Práctica y al contexto de las necesidades prácticas prioritarias nacionales, regionales e internacionales. -Definir en qué consistirán las experiencias significativas en el proceso Enseñanza- Aprendizaje que se mencionan en el segundo párrafo del apartado 3.1.4 Educación virtual en Honduras, (pág. 22).
Definir las características del Modelo Educativo y establecer cómo desde su concepción de Universidad Práctica y Virtual se concretan estas características que describen en la sección 3.2.	Se tiene que hacer una separación de las características propias del Modelo Educativo de la Universidad Práctica, definiendo conceptualmente cada uno de ellos. Ulicarlos después de la fundamentación.
Se enuncia el modelo por competencias como orientador del desarrollo curricular y del modelo didáctico, sin embargo, se asegura que los estudiantes adquirirán competencias a corto plazo, este aspecto debe desarrollarse con mayor precisión, puesto que las competencias requieren un riguroso proceso de planificación, seguimiento y evaluación continua para medir el logro de estas.	Debe de llevar una coherencia de las estrategias de aprendizaje desde lo autónomo hasta las redes, como se menciona en el primer párrafo, para que se evidencie el desarrollo del proceso de aprendizaje (11.2.3, pág. 48).
Entre los pilares se enuncian el pedagógico y el tecnológico, se recomienda agregar como pilar, la innovación.	Profundizar conceptual y metodológicamente, en qué va a consistir la innovación para la Universidad Práctica, para definir claramente las líneas que se



	seguirán en cuanto a la toma de decisiones tanto académicas como administrativas, pág. 37.
Explicar el porqué de una Rectoría Académica, debido a que en la estructura también se emana una Vicerectoría Académica. La Rectoría cumple otras funciones que van más allá de lo académico.	Subsanado.
En cuanto al marco legal bajo el cual se regirá la Universidad Práctica, hacen falta las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.	Subsanado.

Observaciones	Revisión III
En lo referente a los procedimientos académicos que se enuncian en la pág. 8 en realidad, se refieren a las funciones del docente tutor. Las funciones del docente tutor y los procedimientos académicos pueden trasladarse a las Normas Académicas u otro documento (manual o guía).	Subsanado.
Explicar los mecanismos bajo los cuales se llegará a las zonas del interior del País, porque la educación virtual requiere de infraestructura tecnológica y en el interior de Honduras las brechas tecnológicas son más profundas que en las zonas urbanas (pag.41)	Subsanado
Se debe explicar mejor el diagrama de la pág. 42 sobre el "proceso inicial para el funcionamiento del modelo pedagógico", en vista que el modelo virtual rompe con el tiempo y el espacio. El docente tutor debe ser un experto, y el estudiante debe desarrollar competencias de estudio independiente, de tal forma que todo el material y actividades deberían ser colgados en la plataforma para ser descargados o consultados cuando se requieran y los encuentros sincrónicos con el docente deben ser debidamente planificados. Este modelo requiere de una rigurosa planificación y seguimiento puntual a los estudiantes.	Se ha revisado que el Modelo Educativo de la Universidad Práctica carece de ejes integradores como, por ejemplo: Emprendedurismo y Ética. El eje integrador constituye el lineamiento que determina la intencionalidad y direcciona el proceso educativo, van interconectados en los procesos reflexivos y prácticos.



Observaciones	Revisión III
Otro aspecto es que en el esquema limita a los técnicos que se formarían en una universidad a un mercado laboral constituido solo por la empresa:	También se debe evidenciar la articulación de las funciones sustantivas, tomando en cuenta el modelo virtual y la oferta de técnicos universitarios. Se sugiere analizar esta recomendación.
En la pág. 47 se establece que el Plan de Estudio es la base del Modelo Educativo de la Universidad Práctica. En realidad, más allá del Plan de Estudio, lo correcto es enunciar el currículo como base, porque es un concepto más abarcador o amplio, que solo el Plan de Estudio. Se enuncia el modelo por competencias como orientador del desarrollo curricular y del modelo didáctico, sin embargo, se asegura que los estudiantes adquirirán competencias a corto plazo, este aspecto debe desarrollarse con mayor precisión, puesto que las competencias requieren un riguroso proceso de planificación, seguimiento y evaluación, continua para medir el logro de estas:	No se encontró evidencia de la subsección, en el documento Modelo Educativo de la Universidad Práctica. Es necesario a. Clarificar el concepto de competencias que subyace en este modelo educativo. De acuerdo con Tobón (s.f. pág.), las competencias deben ser abordadas desde un diálogo entre tres ejes centrales: (1) las demandas del mercado laboral-empresarial-profesional, (2) los requerimientos de la sociedad, y (3) la gestión de la autorrealización humana desde la construcción y el afianzamiento del proyecto ético de vida. b. Preclarar mejor la gestión y evaluación de competencias, ya que las competencias requieren ser mostradas en contextos reales de "prácticas". Una clase específica de competencias, las competencias laborales, también tienen como base la realización de actividades de trabajo, pero, además, implican la actuación con idoneidad, la



Observaciones	Revisión III
	<p>articulación del saber hacer con el saber conocer y el saber ser, y los criterios bajo los cuales el desempeño puede considerarse competente (Tohón, s.f., pag.70).</p> <p>Sin embargo, las competencias no podrán abordarse como comportamientos observables solamente, sino como una compleja estructura de atributos necesarios para el desempeño en situaciones diversas donde se combinan conocimiento, actitudes, valores y habilidades con las tareas que se tienen que desempeñar en determinadas situaciones (Gönczi y Athanassi, 1996).</p>
<p>Las áreas definidas en la pág. 86 deberían ser desarrolladas una a una. ¿A qué se refiere un área de conciencia social?</p> <p>Observación: Se quitó área de conciencia social, sin embargo, hacen referencia a la vinculación como área. Revisar ese concepto.</p>	<p>Subsanada.</p>

Observaciones	Revisión III
<p>Explicar cómo se organizarán cuatro períodos académicos anuales, porque los tiempos para cada período resultarían sumamente cortos para el desarrollo de 12 módulos anuales (pág. 91)</p>	<p>Subsanada.</p>
<p>La forma de evaluación enunciada en la pág. 91 es tradicional y no responde a un modelo por competencias que enuncia la propuesta de Universidad Práctica. Las competencias requieren dar un vuelco a la evaluación tradicional y el uso de herramientas como rúbricas para dar seguimiento y verificar el logro de competencias.</p>	<p>Es necesario un abordaje bajo una concepción coherente de competencias en sintonía con los principios del modelo educativo y la misión y visión de la Universidad Práctica cuyos preceptos declarados, destaca la autorrealización humana y el desarrollo sostenible, al declarar como:</p>



Observaciones	Revisión III
	<p>Misión: Formar profesionales líderes con competencias técnicas y tecnológicas a nivel nacional e internacional; mediante un modelo de enseñanza práctica, usando la virtualidad]...]y</p> <p>Visión: Ser un referente a nivel nacional e internacional; contribuir en la formación de profesionales competentes, aptos, íntegros y emprendedores que contribuyan al desarrollo sostenible del País (Modelo Educativo U Práctica, pág. 18).</p>
Índice: corregir el inciso 4 que aparece como 4.1	Subsanada.
En la pág. 37 hace referencia a ver la ilustración No. 3, sin embargo, esa ilustración no conecta con el contenido de la cita, posiblemente se refiera a la ilustración No. 4	Subsanada.
<p>No hay evidencia de las competencias generales del egresado de la Universidad Práctica en su Modelo Educativo, por lo que se sugiere sean incorporadas.</p> <p>En la Dimensión Curricular debe evidenciar que siguen una metodología en su diseño y construcción curricular, explicar cada una de las etapas de dicho proceso, por ejemplo: análisis de las tendencias nacionales e internacionales, elaboración del análisis situacional o diagnóstico, definir el perfil profesional, la estructuración del macro y microcurrículo para operacionalizar el diseño curricular por competencias con la virtualidad.</p>	<p>No se encontró evidencia de la subsanación en el documento del Modelo Educativo de la Universidad Práctica.</p>
En la página 42, en la Dimensión Comunicativa, se menciona que existirá un emisor y un receptor, sin embargo, las nuevas tendencias de la educación virtual e innovación educativa dan apertura a que ambos actores (docente y estudiante) puedan jugar ambos papeles en diferentes momentos o escenarios, por lo tanto, se sugiere explicar lo expuesto para que el	Subsanada.



Observaciones	Revisión III
docente no sea el único emisor y deje el papel de receptor único al estudiante, corriendo el riesgo de caer en la tradicionalidad.	
En el numeral 3.7 REA ajustar el contenido con el título.	Subsanaada.
No se evidencia el abordaje de ninguna de las 14 universidades referentes proporcionadas que conlleven a la conceptualización de modelo de educación virtual.	Subsanaada.

Observaciones	Revisión III
<p>I. Uno de los fundamentos del Modelo Educativo de la propuesta de Universidad Práctica deberá ser la educación a Distancia Virtual.</p> <p>-Las teorías alrededor de esta.</p> <p>-Los Principios que la sustentan, que deberían orientar el desarrollo curricular y el modelo didáctico.</p> <p>Para plantear el Modelo De Universidad Virtual que más se adapta al contexto de la sociedad hondureña.</p>	<p>La propuesta ha avanzado bastante en la definición y fundamentación del modelo de universidad práctica, la educación a distancia en su expresión virtual, pero tiene todavía el vacío de cómo va a concretar lo práctico de su modelo: prácticas en contexto y gestión de competencias para el ejercicio técnico profesional: el saber, el saber hacer y el saber convivir en su profesión, ya que esos es el concepto de competencias.</p> <p>Se declara en el artículo 9.- del título I de los estatutos de la Universidad Práctica establecen los siguientes objetivos:</p> <p>Generar carreras técnicas según la demanda laboral para apoyar el desarrollo sostenible del País.</p> <p>La sección 3 describe la fundamentación del modelo educativo, pero no así cómo se va a concretar. En la sección 5 se describen las características del modelo educativo.</p>



Observaciones	Revisión III
	<p>Falta un elemento fundamental para el desarrollo de competencias, las prácticas en contexto no bastan llamarles e-actividades. No explica cómo desde la virtualidad se van a gestionar esas prácticas en contexto. La "práctica" no es solo orientarse a la formación profesional laboral, analizar problemas y hacer propuestas teóricas como lo describen en los numerales 5.5, 5.6 y 5.7, sino desarrollar esas experiencias de aprendizaje en situaciones y escenarios lo más próximo posible a lo que es el ejercicio profesional. Se requiere de prácticas en el contexto laboral.</p> <p>Una plataforma virtual como la que van a utilizar, con menos recursos que moodle, resuelve el problema de mediación y comunicación, pero no el tema de las experiencias prácticas.</p>
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO PROPUESTA.</p> <p>El modelo educativo aun no evidencia con precisión los componentes de la educación virtual para el funcionamiento de la Universidad Virtual y su análisis en relación con el Reglamento de Educación a distancia que rige todo el nivel de Educación Superior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción y soporte tecnológico a estudiantes. 2. Inducción y soporte tecnológico a docentes tutores. 3. Modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcance de la medición pedagógica, adopción de un modelo de diseño instruccional. 4. Porcentajes operativos de virtualidad y presencialidad de los planes de estudio. 	<p>Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 2249-1005 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Observaciones	Revisión III
5. Descripción operativa de la plataforma de aprendizajes para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica. 6. Alcance de la mediación pedagógica.	
Descripción operativa de la plataforma de aprendizaje para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica.	Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta
De acuerdo con la visita in situ, se solicitó una argumentación de la plataforma educativa elegida por la universidad proponente.	Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS NORMAS ACADÉMICAS

Se observa que las Normas Académicas de la Universidad Práctica son copia y adaptación de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad Práctica como una Institución de Educación Superior (IES), debe construir su propia normativa, puesto que se trata de un modelo de universidad único en el país.

El proceso de elaboración de las Normas Académicas de la UNAH fue amplio y participativo y en las mismas participaron expertos de diferentes áreas del conocimiento de la comunidad universitaria y a su vez se alimentaron con aportes de académicos internacionales. Son Normas propias para una universidad de la magnitud de la UNAH.

Observación: Explicación razonable, colocarlo dentro de las referencias citadas.

Corregir definiciones:

Calificación: Es el porcentaje (dentro de una escala de 1 a 100) obtenida por el estudiante en cada uno de los módulos. Precisar porcentaje de qué

Observación: No se subsanó

Crédito académico: El crédito académico es equivalente a las horas semanales de su trabajo según la carga académica, durante once semanas y que se aplica a una actividad que ha sido



supervisada, evaluada y aprobada por el docente tutor. Corregir, tomar la definición que está en el reglamento de Educación técnica.

Observación: No se subsanó

Estudiante de tiempo parcial: Es el que cursa como mínimo 3 créditos por periodo académico. Y que en consecuencia invierte más tiempo en culminar sus estudios, que un estudiante de tiempo completo. Establecer un mínimo no clarifica la medida

Observación: No se subsanó

Asignaturas agregadas por estudiante: Es el número de módulos que adiciona el estudiante. Esta limitado por el número de créditos al que tiene derecho el estudiante según el índice académico.

Observación: Se subsanó

Se recomienda una revisión de la bibliografía ya que se evidencia una confusión conceptual entre Plataforma Educativa y una de sus acepciones en inglés "LMS" (Art. 7)

La expresión "un equipo certificado virtualmente." carece de sentido, corregirlo en el Artículo 60. La Universidad Práctica asegura la calidad académica mediante un equipo certificado virtualmente.

Observación: Se subsanó

2- En el Capítulo II Artículo 4. Sobre la educación superior: conceptualización, características y fines, se agrega una caracterización de estudiantes, que debe colocarse en otro apartado, porque denota desorden en la temática.

Observación: se subsanó

3- En el Artículo 6 señala que "Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones". Aquí hay dos aspectos, el primero es que refieren a un reglamento en vez de Normas y el segundo aspecto es que las definiciones deberían incluirse por ejemplo al inicio del documento y no como parte del articulado.

Observación: se subsanó

4- La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cuál será su año lectivo y el número de periodos académicos, enmarcada en las Normas Académicas del Nivel Superior, debido a que en el Modelo Educativo se plantean 4 periodos académicos y en las Normas Académicas en una parte se plantean tres periodos de 11 semanas cada uno.



Observación: se subsanó

5- Crédito Académico. En cuanto al crédito académico, se aclara que éste no es sinónimo de unidad valorativa. El Crédito Académico Centroamericano ya ha sido definido por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), para ser adoptado por las IES de la Región. El crédito académico corresponde 45 horas de trabajo académico del estudiante, que incluye 15 horas de acompañamiento con el docente más 30 horas de trabajo independiente, en un periodo académico.

Observación: se subsanó con base en la norma de educación superior.

5- La Universidad Práctica se propone la formación de técnicos y tecnólogos, por lo tanto, si pretende la posterior creación de carreras de Licenciatura y posgrados, debería ser fundamentado con los respectivos diagnósticos.

Observación No se subsanó. Mantiene inconsistencia en la declaración de lo que será su oferta educativa. En el Artículo 8 se lee, La Universidad Práctica como institución de educación superior con modalidad virtual tiene los siguientes fines:
Formar profesionales en un nivel intermedio de la educación media y educación superior

6- Mejorar la redacción del artículo 111 sobre otorgamiento de equivalencias por modificaciones en el Plan de Estudios.

Observación: se subsanó

7- Revisar lo referente a la simultaneidad de carreras establecida en el Artículo 122 porque no tiene sentido que el estudiante matricule carrera simultánea cuando ha cursado el 80% de la primera carrera, ya que implica que está por egresar (de su primera carrera), entonces no se estaría cumpliendo con la intencionalidad que tiene la simultaneidad de carreras.

Observación se subsanó

8. Unificar el nombre de la unidad de Bienestar estudiantil, en varios artículos y secciones se dice solo unidad de bienestar

Observación no se subsanó

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE DESARROLLO CURRICULAR
No se presentó documento mejorado en esta oportunidad.

La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cómo concibe el currículo, cómo lo gestionará, cómo se organizará para el diseño de sus currículos, cómo será el proceso de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerectoría Académica

Tel. 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2021

"José Trinidad Reyes"

aprobación, definir su año académico, sus grados académicos, títulos, requisitos de ingreso y egreso, evaluación de los aprendizajes, etc.

- El Plan de Desarrollo Curricular, está limitado a la formación y seguimiento docente y enunciar estrategias didácticas. Un plan de desarrollo curricular debería dar paso a un plan de desarrollo docente.
- Debe considerarse que "el currículo es un proyecto humano-educativo y cultural" que integra experiencias de investigación y de vinculación con la sociedad, asimismo, la construcción de aprendizajes significativos, formativos y planificados, que responden a innovaciones y avances en la ciencia, el arte, la cultura y la técnica. Y éste debe ser coherente con el modelo educativo de cada institución.
Además, debe estar conformado por los sujetos del proceso educativo, por las experiencias educativas, los programas didácticos, la metodología, la evaluación, los recursos educativos y el ambiente académico.
- El Modelo Educativo debe ser el principal instrumento orientador del Plan de Desarrollo Curricular.
- Se observan elementos repetidos, como el guion metodológico que ya fue incluido en otro de los documentos.
Observación: se subsanó
- La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cómo concibe el currículo, cómo lo gestionará, cómo se organizará para el diseño de sus currículos, cómo será el proceso de aprobación, definir su año académico, sus grados académicos, títulos, requisitos de ingreso y egreso, evaluación de los aprendizajes, etc.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ESTRUCTURA Y NORMATIVA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA PROPUESTAS

Al realizar la verificación de la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior, respecto a la dimensión de Investigación científica, para la creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica, y después de revisar la documentación pertinente: a) Plan de Investigación, b) La Formación de Investigadores, y c) El Reglamento de la Investigación; se considera que las subsanaciones fueron realizadas.



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA PROPUESTA DE UNIVERSIDAD PRACTICA

- La propuesta es una universidad que se declara como privada y toda su conceptualización indica que es un ente con fines de lucro, lo cual se contraponen a la concepción de la educación superior como bien público que se viene enunciando desde las Conferencias Mundiales y Regionales de Educación Superior, la última celebrada en Córdoba, Argentina en 2018, en cuya declaración final se establece que "la educación superior es un bien público social y un derecho humano fundamental". Este principio aplica tanto para la educación pública como para la privada o particular, siendo que en América Latina la educación superior con fines de lucro ha experimentado un enorme crecimiento sin control, por lo cual el Sistema de Educación Superior de Honduras, y sobre todo el Estado, deviene obligado a velar por que estos principios se cumplan, siendo que el país es uno de los más inequitativos de la región, con baja cobertura y calidad de la educación superior.
- El consejo de Administración aparece como la máxima autoridad. Una Institución de Educación Superior debe ser rectorada por académicos del más alto nivel.
- Fecha de fundación: Se establece el 26 de octubre de 2017. Revisar si esta debe corresponder a la fecha cuando se le otorgue oficialmente el permiso para abrir sus operaciones, una vez que cumpla con todos los requisitos establecidos por el Sistema de Educación Superior.
- El artículo 13 refiere a la administración académica, siendo más actual y que abarca funciones más amplias el término gestión académica.
- En el artículo 17 refiere a la formación literaria, pero abarca más el término humanístico(a).
- Artículo 76. Revisar en cuanto al perfil del personal docente, solo se exige nivel de pre-grado (grado), el nivel superior apuesta porque su planta docente de recién ingreso acredite formación a nivel de posgrado.
- En el Artículo 78 se observa que esta universidad operará con personal docente por hora en menoscabo del personal a tiempo completo, lo que implicaría que no contaría con docentes para realizar las otras funciones fundamentales que son la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad.
- En el artículo 95 refiere al crédito académico como igual a la unidad valorativa (tal como lo señala la Norma de Educación Superior), sin embargo, en la actualidad el crédito académico es una unidad de medida que se diferencia de la unidad valorativa, debido a que pone su énfasis y su peso en horas, en el trabajo independiente del estudiante.
- Los Estatutos de la propuesta de Universidad Práctica se amplían de 129 Artículos distribuidos en 8 Capítulos, aumentan a 150 artículos distribuidos en XII capítulos, el cual llena los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley de Educación Superior y de su Reglamento General y de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior vigente con las observaciones siguientes:

PRIMERO: Al Artículo 17 se le realizó la modificación a la observación y dice: literal J). *Dirección de vinculación y relaciones internacionales.*"



SEGUNDO: Para el Artículo 20 se señalaba que el Rector es la máxima autoridad académica, ahora **artículo 24**, y que en su nueva redacción no se atendió la recomendación, quedando de la siguiente manera: **"El rector es la autoridad académica y administrativa en la Universidad Práctica, que ejerce la dirección, gestión, representación legal, judicial y extrajudicial; presidirá el Consejo de Administración y gozará del tratamiento y de los honores tradicionales propios de su cargo"**.

TERCERO: En las observaciones al Artículo 23, este se convierte en artículo 28 y se realiza la modificación: **h. Representar a la Institución en todos los actos judiciales, extrajudiciales, académicos y/o administrativos cuando le sean delegadas por el Consejo Administrativo"**

CUARTO: En relación a determinar que órgano es "Relaciones Internacionales" (Vice rectoría, Dirección, Departamento, etc.) y su ubicación dentro de la jerarquía administrativa. **"Observación que fue incorporada en el artículo 17 en el que se establece que ostenta la categoría de Dirección"**

QUINTO: Al Artículo 28, se le hizo la observación que la Vice rectoría no "Es el máximo órgano de la Universidad Práctica", la cual queda modificada: **"Artículo 31. Las Vice Rectorías y direcciones son los órganos de coordinación y dirección de las actividades académicas, innovación y administración, las cuales dependen de la Rectoría"**.

SEXTO: En relación a las funciones de la Vice rectoría, se recomendó que la representación académica no debiera ser condicionada a la decisión del Consejo de Administración, misma que no se atendió la recomendación de la comisión pues al revisar el **Artículo 34...a. En caso de ausencia del Rector, éste podría sustituirlo siempre que el Consejo de Administración así lo determine.**

SEPTIMO: El Artículo 54 se convierte en el artículo 59 y se hace la modificación de **"Unidades Académicas"**.

OCTAVO: El Artículo 129 se convierte en el artículo 150 y la redacción no recoge la observación de que el estatuto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. **Atendida**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE VINCULACION Y EL REGLAMENTO DE VINCULACION

Primera: El documento de Plan de Vinculación Universidad Práctica Tercera versión:

1.- Aborda con mayor claridad y coordinadamente los mecanismos de acción, mediante los cuales estará desarrollando la vinculación (Universidad, Empresa y Estado).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

2.- Tiene establecido una estructura organizativa donde representa la articulación y procesos de investigación y Vinculación con los procesos académicos.

3.- Define con claridad cuáles serán las modalidades bajo las cuales estarán operando los mecanismos de acción de la Vinculación.

4.- Se visualiza la transferencia de tecnología y el emprendimiento como parte de las modalidades a desarrollar como vinculación, identificada también como una de las funciones torales de las coordinaciones Coordinación de formación empresarial / emprendimiento y Coordinación de interacción universitaria.

5.- Se identifica las políticas generales para el desarrollo de la Vinculación, enfocada a dar cumplimiento de las actividades estratégicas que giran alrededor del modelo triple Hélice III, la cual será desarrollada a través de los mecanismos de acción de la Vinculación (Universidad, Empresa y Estado).

6.- Se definió formalmente el nombre oficial de la DIRECCION DE VINCULACION Y RELACIONES INTERNACIONALES, así será llamada de ahora en adelante en todos los documentos.

Segundo: El documento del Reglamento de Vinculación de la Universidad Practica, tercera versión.

1.- Deja en manifiesto claramente lo siguiente puntos;

Establece el propósito y el ámbito de aplicación

Declara cuáles serán los principios bajo los cuales implementarán los procesos de Vinculación

Define la Visión, Misión y los objetivos de la Universidad Practica en el tema Vinculación

2.- El concepto de Vinculación se logra ver la dinámica de trabajo y el impacto esperado con los sectores identificados.

3.- Se definió formalmente el nombre oficial de la DIRECCION DE VINCULACION Y RELACIONES INTERNACIONALES, así será llamada de ahora en adelante en todos los documentos.

4.- Define ampliamente cual será el rol principal de la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales, lo que será presidida por un director el cual deberá responder al perfil que está establecido en la normativa, sumado a las funciones que deberá realizar como titular de dicha Dirección, adicionalmente, cuenta con el procedimiento para la elección y nombramiento del Director.



5.- Ha Diseñado la Estructura organizativa a lo interno de la Universidad, donde se visualizan las instancias con las que estarán interactuando con el tema de Vinculación.

6.- Cuenta con dos Coordinaciones quienes asumen la tarea de trabajo directo con los profesores - Estudiantes.

7.- Tiene establecido los procesos para el seguimiento para la aprobación de los proyectos de vinculación, mediante el cual podrán monitorear dichos proyectos y lograr identificar en que estado se encuentran.

8.- Las líneas de intervención de la vinculación se desarrollarán en torno a los mecanismos de acción de la Vinculación; Universidad - Estado - Empresa estableciendo una simbiosis que activará las diferentes interacciones que permitirá un proceso continuo de formación y colaboración.

Se recomienda definir el nombre oficial que aborde a los tres elementos que conforman el modelo de la triple Hélice (Universidad, Empresa y Estado), ya que en ambos documentos son nominados de diferente manera.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO PROPUESTA

- Resultado de la visita y a la revisión de la tercera versión de la documentación no se evidencia los aspectos siguientes en relación a la estructura académica, a las instalaciones e infraestructura tecnológica: un centro de cómputo o laboratorio para atención a los estudiantes, un sistema de evaluaciones en línea con sistemas de seguridad como Respondus o LockDown Browser; la planificación de incorporación de más personal para redistribución de las funciones de la unidad de tecnologías de información (redes, soporte tecnológico, sistemas de administración y portal web), planificación de la ampliación de contratos de host y de la aplicación zoom; así como una estructura de redes regionales para atención a los estudiantes en las diferentes regiones en las que la Universidad Práctica espera operar. El portal web debe evidenciar todos los servicios académicos y administrativos de una universidad para sus estudiantes.
- la revisión a la tercera versión de la documentación, se evidencia la incorporación en el modelo educativo de algunas características de la educación a distancia como la metodologías síncronas y asíncronas, las actividades de aprendizaje y evaluación, la producción de recursos de aprendizaje para los espacios de aprendizaje. No obstante, no precisan los porcentajes de presencialidad y virtualidad de su modelo educativo virtual en general, siendo este aspecto esencial para el diseño curricular de sus planes de estudio, así como el programa de formación a docentes, la inducción a estudiantes y la estructura académica de soporte a docentes y estudiantes, modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcances de la mediación pedagógica. Tampoco se precisa la adopción de un modelo de diseño instruccional que debe quedar consiguado en la documentación elementos establecidos en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior. La falta de todos estos elementos indispensables para una institución de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

educación superior que pretende nacer con el ADN digital, indica que la propuesta para una Universidad Virtual necesita cumplir con criterios según estándares internacionales de la Educación Superior a Distancia y Virtual.

- en la visita realizada no se evidenció en la plataforma virtual Chamilo el desarrollo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los espacios de aprendizaje de las Carreras Diseño Gráfico, Programación Web y Administración de Empresas. Tampoco se remitió a esta Dirección los enlaces de los espacios de aprendizaje para verificación de evidencias en la plataforma tecnológica luego de la visita in situ ni al recibimiento de la tercera versión de la documentación.
- De acuerdo con el primer, segundo y tercer dictamen emitidos, más el intercambio académico que personal técnico, sostuvo con autoridades, equipo académico y equipo técnico del proyecto Universidad Práctica mediante la visita in situ, aún no se evidencia con precisión los componentes vitales para el funcionamiento de una Universidad del siglo XXI, más aún virtual, que responda a las exigencias de calidad de la educación universitaria virtual. Un proyecto de esta índole deberá disponer de personal del más alto nivel académico, con experiencia y dominio sólido en la educación superior virtual (evidencias) para asegurar la calidad en la conducción de una Institución de Educación Superior Virtual, que, por ser la primera en su tipo en el país, debe asegurar la calidad y pertinencia de su funcionamiento desde sus comienzos.
- No se evidencia claridad en el modelo educativo de una universidad virtual, bajo cuya definición, conceptualización y propuesta formativa operarán sus carreras. En este sentido los proponentes de la Universidad Práctica pueden revisar su misión y visión con base a las Normas Académicas de Educación Superior en sus artículos 50, 51, 52 y 53 y orientarse a la formación de profesionales a través de un instituto o escuela superior. Asimismo, porque las subsanaciones recibidas en la tercera versión de la documentación, no incorpora lo precisado en los artículos 4, 7, 9, 10, 12, 17, 19, 25, 29, 30, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51 y 54 del mismo reglamento.
- Se recomienda a los proponentes buscar el acompañamiento de expertos nacionales o internacionales referentes en el desarrollo de la educación superior a distancia virtual, y trabajar un modelo educativo con altos niveles de innovación y una visión prospectiva que se evidencie en su modelo organizacional y educativo acorde a las exigencias de la sociedad digital y del aprendizaje.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA FORMACION, PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION DOCENTE

Con el objetivo de que se puedan hacer las mejoras correspondientes en relación con el Reglamento de Capacitación y Profesionalización Docente, a continuación, se plantean observaciones:



Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
Nombre del reglamento		En la III versión del reglamento se observó que en la portada aparece con el nombre de Reglamento de Capacitación Docente y al interno del documento aparece como reglamento de capacitación profesional docente y reglamento de capacitación y profesionalización docente.	Sugerimos colocar un solo nombre que consideramos que sea Reglamento de Capacitación y Profesionalización Docente , ya que rescata todo que implica el desarrollo profesional de los profesores de la Universidad Práctica.
Objetivos (Capítulo 1, artículo 2, quinto y sexto incisos)	Véase inciso 2	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer individual y colectivamente el crecimiento integral del equipo docente a través de propuestas de formación profesional 	Se observa que realizó el cambio sugerido.
		<ul style="list-style-type: none"> Evaluar el desempeño y rendimiento del personal según las leyes y reglamentos de la Universidad Práctica. Propiciar un ambiente laboral agradable y satisfactorio para los docentes en base a méritos, aptitudes y habilidades. 	Se observa que no se tomó la recomendación de pasar a otros dos incisos al Reglamento de Docentes.
	De acuerdo al artículo 2, se articula los 3 incisos que pertenecen a los objetivos según la observación. Se recomienda ver objetivo 6.	<ul style="list-style-type: none"> Promover programas de capacitación y actualización docente de acuerdo a las necesidades del perfil profesional que forme la institución. 	Se reconsidera no recomendar la recomendación en la reducción de más incisos proporcionada en la segunda versión del reglamento



Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamentos en su III versión	Observaciones
Organización (Capítulo 2, artículos 3 y 4; Disposicione s generales, apartad os primer o y segundo)	De acuerdo con la observación del Artículo 3 y 4. El organigrama institucional evidencia una estructura de la siguiente manera: Dirección Gestión del Talento Hazaes -Coordinación Desarrollo del Talento. Definición a la Coordinación: Desarrollo del talento como la responsable de los proceso de capacitación. Sin embargo, la habilitación de ser paulón es habilitará en corto plazo de 0-3 años una serie de operaciones en la Universidad Práctica según lo estipula el documento: Estructur a: institucional para la incorporación de personal. De acuerdo a los datos expuesta esta función se atribuye a: la Dirección de Gestión del Talento cuando se incorpore la vacante de la coordinación. Véase Manual de Requisitos y Descripción de Funciones, ítem 6, o, p de la Dirección de Gestión del Talento.	Se verificó que en el Capítulo II, art. 3 y 4 ya queda establecido que es la Coordinación del desarrollo del talento humano quien será la responsable de administración y gestión de la Capacitación y profesionalización docente.	No hay observaciones.
Atribucione s y Obligaciones (Capítulo II, artículo 4)	De acuerdo con la observación del artículo 4 las atribuciones se reestructuraron según las etapas sugeridas. Artículo 4	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar instrumentos diagnósticos que permitan detectar las necesidades de formación en los docentes. Diseñar capacitaciones que complementen, actualicen y formen al 	Se recomienda revisar y ajustar algunos de los actos: Inicio primero: Realizar estudios diagnósticos que permitan detectar las necesidades de formación de los docentes, como incentivo para



Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
	Inciso 5 Se mejora la redacción según la observación.	profesorado según los estándares de calidad institucional. <ul style="list-style-type: none"> Implementar programas de capacitación continua en diferentes modalidades para la formación del profesorado. Monitorear y evaluar el desempeño docente de acuerdo las funciones asignadas. 	los programas de capacitación y formación del profesorado de la UP. Se recomienda lo anterior en vista que aplicar instrumentos diagnósticos solo es una actividad a tener dentro de los estudios diagnósticos. Inciso segundo: Elaborar un plan de capacitación y formación que integre diferentes modalidades formativas, para contribuir a la mejorar de las prácticas educativas de los profesores, en base a los estándares de calidad definidos por la UP.
	El resto de observaciones de la sección de atribuciones y obligaciones, han sido subsanadas con las anteriores debido a: Se redactaron nuevamente. Se trasladaron elementos al reglamento docente. Se eliminaron según denota la observación.	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear y evaluar el desempeño docente de acuerdo las funciones asignadas. 	Inciso cuarto: ajustar este inciso ya que monitorear y evaluar el desempeño docente, debe ser una función de otra unidad dentro de la Dirección Gestión del Talento Humano y debe aparecer en el Reglamento Docente. En el caso de la coordinación del desarrollo del talento, le corresponde, igualmente, monitorear y evaluar el diseño, implementación e impacto de los programas de capacitación y formación docente.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerectoría Académica

Tel: 22166/00 Ext. 110249
ce@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

	Se recomienda leer nuevamente la sección: Atribuciones y obligaciones de la Coordinación Desarrollo del Talento.	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir reuniones para la realización de ajustes a los programas de formación según sea la necesidad. 	Se sugiere redactar el inciso 5 de la siguiente manera: Realizar ajustes a los programas de formación de acuerdo con las mejoras identificadas a través del proceso de seguimiento, monitoria y evaluación del diseño, implementación e impacto de los programas de capacitación y profesionalización docente.
--	--	---	---

Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
		Fue eliminado este inciso, ya no aparece en el III versión del reglamento.	Este inciso se integró en el inciso 4 y quedaría de la siguiente manera: Realizar ajustes a los programas de formación de acuerdo con las mejoras identificadas a través del proceso de seguimiento, monitoria y evaluación del impacto de los programas de capacitación y formación docente. Considerando que en el diseño e implementación de los programas de capacitación y formación debe estar implícito la identificación y selección de los formadores, y el acompañamiento y monitoreo al desempeño de los formadores.
		Eliminado del Capítulo II atribuciones y obligaciones en su III versión.	No hay observación
		Eliminado del Capítulo II atribuciones y obligaciones en su III versión.	No hay observación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Tel. 22166100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Principios (Capítulo III, artículos 5 y 6)	Se redactaron los principios en base a los artículos sugeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad para identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. 2. Lograr la implicación del profesorado en los procesos de formación para mantener las buenas prácticas docentes. 	Se recomienda reajustar los siguientes principios de esta manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. La formación del profesorado se orientará tomando en cuenta las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. 2. En la planificación de la formación del profesorado se considerará a los profesores en la identificación de sus propias
--	--	--	---

Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
		<p>Motivación e integración a la resolución de problemas a través de la investigación y vinculación.</p> <p>4. Incentivar el trabajo colaborativo entre el profesorado para la resolución de problemas.</p> <p>5. Incentivar la actualización docente que den lugar al cuestionamiento de la cátedra según las nuevas tendencias.</p>	<p>necesidades de formación en función de su etapa o estado del desarrollo profesional.</p> <p>3. En el diseño y desarrollo de la formación se tomará como base la filosofía institucional, el modelo educativo y las normativas académicas.</p> <p>4. Se garantizará que los profesores se involucren en actividades alternativas para analizar problemáticas del aprendizaje de la enseñanza de manera colaborativa.</p> <p>5. La formación del profesorado deberá ser continua y evolutiva implicando el seguimiento y apoyo que permita que los profesores continúen aprendiendo</p> <p>6. Los procesos formativos tendrán como base la reflexión y análisis crítico sobre las prácticas educativas, a partir de los nuevos enfoques pedagógicos y tendencias de la educación superior.</p> <p>7. En los planes de formación se definirán mecanismos o estrategias para asegurar el impacto de la formación en las prácticas</p>



		Concientizar al profesorado sobre los cambios en los procesos de aprendizaje del estudiante	pedagógicas de los profesores y en el aprendizaje de los estudiantes
--	--	---	--

Elemento	Subsanación Universidad Practica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
De la capacitación (Capítulo IV, artículos 7 y 8)	Se mejora la redacción de acuerdo a las observaciones.	Art. 8 La capacitación docente está orientada a elevar el perfil profesional de forma integral.	Se recomienda ver la posibilidad de integrar o articular el artículo 8 y el artículo 12, en vista que en el No II se dice que se atenderá la formación de manera integral, pero no se explica de qué manera y el 12 rescata las modalidades que se tomarán en cuenta en la formación.
Modalidades (Capítulo IV, artículo 9)	De acuerdo con esta observación se mejora la redacción y se unifican los incisos según las modalidades formales y no formales como se sugiere.		Se observa que se tomó en consideración las observaciones de reestructurar la modalidad formal y la no formal, no obstante, en el art. 9 modalidad formal inciso c, se observa que se mantiene el diplomado como modalidad formal que conduce a grados académicos y siendo los diplomados partes de la formación no formal en vista que no conduce a ningún grado académico, que igual manera aparece contemplando en el inciso b de modalidad no formal. Recomendamos borrarlo del inciso c y solo dejarlo en la modalidad no formal inciso b



Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
Plan de Capacitación (Capítulo V, artículos 10-13)	Se toma en cuenta las observaciones encontradas las mejoras pertinentes a la redacción.	Art. 10. La Universidad Práctica diseñará, a través de la Coordinación Desarrollo del Talento, el plan de capacitaciones a realizarse en determinados periodos de tiempo de acuerdo con las necesidades identificadas en el equipo docente para actualizar y fortalecer las competencias del profesorado.	Se toma en consideración la observación brindada.
	Se toma en cuenta tomando en cuenta que el alcance es más amplio.	Art. 11. El plan de capacitación y profesionalización deberá contemplar los objetivos, competencias o resultados de aprendizaje; contenidos o ejes temáticos; modalidades; evidencias y/o productos para cada acción formativa.	Se toma en consideración la observación brindada.
	Se toma en cuenta la observación debido a las áreas de aplicación sugerida necesarias para el desempeño docente.	Art. 12. El plan de capacitación deberá considerar las dimensiones pedagógico-didáctica, personal, disciplinar, investigación, vinculación, tecnológica e innovación.	Se toma en consideración la observación brindada.
	Se elimina el artículo en consideración la aplicación de los diagnósticos de necesidades.	Se eliminó el contenido del artículo No. 13 que aparece en la II versión del documento y el nuevo artículo No. 15 contiene lo siguiente: La formación profesional se desarrollará en capacitaciones obligatorias y opcionales en función de las experiencias y conocimientos previos de cada docente.	No existen observaciones.



Elemento	Subsanción Universidad d'Practica	Reglamento en su III versión	Observaciones
Obligaciones de los Beneficiarios de la Capacitación (Capítulo VI, artículos 14-18)	Se recomienda ver artículo 5.- inciso a del reglamento docente donde se expresa los deberes y obligaciones	Se modificó el contenido del artículo No. 14	
		Este artículo No. 15 se redactó tomando en consideración las observaciones y pasa al artículo No. 13 del reglamento de capacitación.	No hay observaciones
	Tomado en cuenta la observación, este artículo se divide en dos: 14 y 15. En uso refiriendo a la capacitación como una acción formativa que valora la participación del docente. Y en el otro artículo a aquellas capacitaciones que se desarrollan en modalidad virtual junto a criterios que se deben cumplir.	En la III versión del reglamento Artículo 14.- La participación del docente en cada actividad formativa será considerada para los criterios de ingreso, permanencia y certificación. Artículo 15.- Las capacitaciones que se desarrollen en una modalidad virtual se evaluarán con el mismo nivel de exigencia valorando criterios de participación, interacción y desarrollo de actividades propuestas, certificando su cumplimiento según su categorización.	Sugerimos mejorar la redacción del artículo 15. Las capacitaciones que se desarrollen en la modalidad virtual se evaluarán con el mismo nivel de exigencia que la formación en la modalidad presencial y/o b-learning, en base a criterios de calidad, participación, interacción y desarrollo de actividades de aprendizaje, certificando su cumplimiento según su nivel de desempeño.
	Artículo 17, se convierte en el 16. De acuerdo con la observación se mejora su redacción y finalidad	En la III versión se mejoró la redacción del artículo 16. Artículo 16.- Los docentes deberán actualizar su currículo vitae al finalizar cada año, evidenciando su participación en todas aquellas actividades que orienten su actualización y formación profesional.	No hay observaciones.



De acuerdo con el artículo planteado y a la observación brindada se reestructuró el artículo. Véase el artículo 17.	Artículo 17.- La aplicación de los aprendizajes obtenidos durante los procesos de capacitación en las funciones docentes se convertirá en requisito para ser matriculados en las siguientes acciones formativas de la institución.	Sugerimos hacer un pequeño ajuste en el artículo 17. La aplicación de los aprendizajes obtenidos durante los procesos de capacitación en las funciones docentes se convertirá en uno de los requisitos para ser matriculados en las
---	--	---

Elemento	Subsección Universidad Práctica	Reglamento en su III versión	Observaciones
			iguales acciones formativas de la institución
Distinciones y Reconocimientos	Se trasladó al reglamento docente véase página 15-16 del reglamento	En la III versión del reglamento se observó que este capítulo fue eliminado del reglamento de capacitación y trasladado al reglamento docente.	No hay observaciones

CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Reglamento de estudiantes, Reglamento de la Unidad de Bienes Estudiantil y Plan de Bienestar Estudiantil, mismos que se observan articulados; así como también se constata que las observaciones y recomendaciones fueron consideradas en su mayoría, de acuerdo con la naturaleza virtual.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA PROPUESTA ORGANIZACIONAL

PRIMERD: Con relación a la Estructura Organizativa de la Universidad Práctica y de manera específica a la sugerencia de crear un manual de organización y funciones, que incluyen la descripción de puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades de la Universidad, división de las responsabilidades e identificación de los puestos requeridos; encontramos que en la documentación adjunta se agregó el Manual de Requisitos y Descripción de funciones, dándose así cumplimiento a lo sugerido. En cuanto a la recomendación de contar con un plan de acción enarmonado al logro de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, se observa que se dio cumplimiento a lo sugerido puesto que actualmente dicho plan cuenta con un Cuadro de Mando Integral o Balanced Scorecard, como una herramienta que proporciona los mecanismos necesarios para orientar a la universidad hacia su estrategia, la que se conseguirá a través de la revisión permanente de los objetivos claves, para así alcanzar los resultados esperados en el desarrollo de la actividad institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22188100 Ext. 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

En lo que respecta a la estructura organizativa propuesta, queda acreditado con la nueva estructura organizacional adjunta que fueron implementadas las recomendaciones sugeridas que consistían en:

- a) Nominar quienes integrarán el Consejo Administrativo y cuáles serán sus atribuciones; cumpliendo con esta sugerencia al crear el Manual de Requisitos y Descripción de Funciones.
 - b) Priorizar y fundamentar la creación de la unidad de Relaciones Internacionales en la Universidad Práctica; queda evidenciado que fue tomado en cuenta lo sugerido al incorporar a la nueva estructura organizacional, la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales.
 - c) A la recomendación de que el área responsable de lo académico fuera la Vicerrectoría Académica, ya que en la estructura anterior se observaba que todas las unidades académicas y administrativas dependían de la Vicerrectoría Académica, centralizando toda la gestión de la Universidad en una sola área y asignándole funciones administrativas que le eran contrapuestas; podemos observar que con la reestructuración de la anterior estructura organizacional se dio cumplimiento a lo sugerido, quedando la distribución de las áreas conforme al término de sus competencias.
 - d) En la recomendación de inclusión de las áreas de Asesoría Legal, Auditoría, Comunicaciones entre otras, se encuentra que las mismas fueron incorporadas a la nueva estructura organizacional.
 - e) A la propuesta de que las áreas de Secretaría General, Mercadeo y la Dirección de Administración y Finanzas, dependieran de la Rectoría; se dio respuesta a este punto con la nueva organización de estructura.
 - f) Se encuentra evidenciado en la nueva estructura organizacional, que se hizo una reorganización de las áreas de Registro y Secretaría General tal y como se recomendó, quedando actualmente articuladas las áreas de admisión registro, archivo y Secretaría General, ya que las mismas se vinculan entre sí.
 - g) En cuanto a que las unidades de Registro, desarrollo Docente, Dirección de Material Didáctico, Seguridad Tecnológica, Bienestar Estudiantil, Vinculación Universidad Sociedad, e Investigación Científica, formaran parte de la Vicerrectoría Académica o en su defecto de una Dirección Académica, los proponentes dieron respuesta a esta sugerencia al realizar una reestructuración de la anterior propuesta de estructura organizacional, incorporando las unidades a las áreas pertinentes en atención a sus competencias.
- SEGUNDO: En materia financiera y con fundamento en el Plan Económico-Financiero proporcionado por la Universidad Práctica en su segunda entrega de documentos:
- I. En cuanto a la recomendación de detallar el Plan Financiero, específicamente en el apartado de inversión en equipo, no se pudo corroborar que se incorporase el nivel de detalle solicitado, no obstante, sí se refleja en el apartado de "Inversión Inicial" el monto total en "Inversiones de Instalaciones Laboratorio y Equipo" desglosado por "Equipo de computación", "Compra de mobiliario y equipo" y "Compra de equipos para Laboratorio". Estos renglones presupuestarios son suficientes como insumos para la



proyección y cálculos financieros, pero no reflejan mayor detalle en las especificaciones técnicas de los laboratorios.

2. También se recomendó detallar la estimación de los ingresos en base a la demanda estudiantil que espera la Universidad en los años subsecuentes a su apertura, según proyección de crecimiento y el costo unitario a pagar por los estudiantes, misma que fue incluido al inicio del estado económico financiero en una tabla de ingresos proyectados, quedando únicamente la interrogante de qué tasa de crecimiento se utilizó y en base a qué datos se calculó.

- TERCERO: En relación con los procesos de comunicación, se pronuncia de forma siguiente:

1. En la revisión de la nueva documentación se encontró evidencia de la incorporación de algunas de las observaciones emitidas en el dictamen anterior, específicamente las orientadas al establecimiento de la lógica de uso del correo institucional y a la creación de un plan estratégico de comunicación, mismo que se diseñará hasta el año 2020.
2. Dentro de la segunda entrega de documentación no se incluyó el documento titulado "Procesos de Comunicación de la Universidad", por lo tanto, no se pudo constatar la actualización del mismo, consecuentemente se desconoce si se incorporó el mapeo de públicos, la definición y segmentación de los medios de comunicación internos y externos, los procesos y flujogramas para cada medio y las políticas de uso para cada uno.
3. Se sugiere que las observaciones referentes al periódico universitario y a la evaluación de la comunicación interna y externa de la Universidad propuesta sean incluidas y detalladas en el plan de comunicación y mercadeo que se creará el próximo año.
4. Los puntos referentes a comunicación encontrados en algunos de los documentos recibidos están orientados al manejo técnico de la comunicación del modelo virtual, no son pertinentes a lo que es comunicación institucional e imagen de la Universidad.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, MANUAL DE PUESTOS, MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, PERFIL DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTO DE DOCENTES

No se incluyó la información sobre la cual se dictaminó anteriormente, como ser el Reglamento Interno de trabajo, Manual de Puestos, Perfiles de Docentes y Administrativo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248
ice@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y AL SISTEMA DE REGISTRO ESTUDIANTIL

Recomendaciones DEGT-2019 a la propuesta de creación de la Universidad Práctica	Documentos presentados por la Universidad Práctica en la Subsanción a junio 2020	Observaciones al cumplimiento de las recomendaciones 2019, en las subsanciones a junio del 2020.
1. Plan de Seguridad TI Institucional.		
<p>El plan de seguridad TI debe ser un documento independiente y completamente diferente al informe de seguridad.</p> <p>Debería contemplar:</p> <p>La identificación de los activos</p> <p>El análisis de los riesgos asociados a cada uno de ellos.</p> <p>Un plan de mitigación de los riesgos identificados y de ser posible un plan de recuperación ante contingencias.</p>	<p>a. Plan de mitigación de riesgos contiene información de IT junto al activo tecnológico al igual que la estructura: de la parte de infraestructura tanto física y de sistemas.</p> <p>Se objetivo: Definir e identificar Alcance Del PMR. Arquitectura Intranet Activos Taxación de Activos Nivel de Madurez (Nivel 2</p>	<p>El documento presentado: PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGO, de forma general contiene lo solicitado para el PLAN DE SEGURIDAD TI.</p> <p>Hay oportunidad de mejora en los detalles como:</p> <p>1. En el nombre del documento, ya que un Plan de Mitigación de Riesgo es aquel que identifica riesgos, determina cómo los va a mitigar y define responsables, tiempos, recursos y otros.</p> <p>Es deseable la aplicación de estándares para la identificación y tratamiento de los riesgos. Por ejemplo, describir la matriz FODA y/o utilizar la serie ISO/IEC27000. Es deseable contar con el Plan de Mitigación de Riesgos.</p> <p>2. Para el PLAN DE SEGURIDAD TI, es necesario mayor detalle en el inventario de activos (matriz de activos), por ejemplo, la descripción de los servidores o contenido o servicios y su estado:</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22106100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

<p>Hay una diferencia entre un Plan de seguridad TI y un Plan de seguridad Institucional. En este caso y desde nuestra competencia, recomendamos, por la naturaleza de la UP, estructurar un documento con el referido Plan de Seguridad TI para el cual existen modelos estandarizados que se pueden utilizar y adaptar en función de la actividad propia de la UP.</p>	<p>Planación Risk Breakdown Structure Identificación de Riesgos Tabla De Priorización De Riesgos Análisis De Probabilidad de Impacto Ejecución de Plan de Respuesta Al Riesgo Bibliografía</p>	<p>activo en ambiente de producción, preproducción o prueba, entre otros.</p> <p>3.Se hace referencia a la nube, pero no observamos el diagrama correspondiente.</p> <p>4.No se observa Plan de Contingencia, como un documento independiente.</p> <p>5.El documento muestra dispersión tanto en su estructura como en el contenido, su segmentación y detalle.</p> <p>6.No se describe si cuentan con UPS para el cuarto de servidores, ni AC, ni contratos de garantía o servicio.</p> <p>7.Se recomienda una revisión del factor de evaluación del riesgo y de los datos del financiamiento.</p> <p>8.Hay que mejorar el planteamiento de la estrategia y los procedimientos que debe tener un PLAN DE SEGURIDAD TI.</p> <p>9.En seguridad la ISO 27002 es recomendable como estándar a adoptar. https://www.iso27001.es/assets/files/Contenidos/ISO27002-2013.pdf</p>
2. Sistema de Registro		
<p>Tener a la vista mínimamente un dossier con al menos los siguientes documentos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Manual de Procesos ↳ Manual de casos de uso ↳ Infraestructura que soporta el sistema (servidores, equipos de red y ancho de banda) 	<p>h. Diagrama de procesos de la Plataforma Administrativa-Académica</p>	<p>El documento Diagrama de Procesos de la Plataforma Administrativa-Académica, no responde a lo solicitado en las recomendaciones DEGT 2019 en lo relativo al Sistema de Registro.</p> <p>No hay documentación técnica suficiente. No hay Manual Técnico. No hay Documento de Casos de Uso. No hay Diagrama de Base de Datos-entidad-relación.</p>



<p>⇒ Arquitectura de sitio: módulos, microservicios, monolítico u otro, para valorar escalabilidad, disponibilidad, interoperabilidad.</p> <p>⇒ Descripción de la posible demanda para estimar robustez.</p>		<p>Es necesario la elaboración de los documentos y completación de los datos más allá de aspectos generales presentados.</p> <p>Es recomendable adoptar una metodología COBIT o ITIL como una guía para el trabajo, dejando la certificación a criterio de la institución.</p> <p>Para el manual de procesos es deseable trabajar con algún estándar tanto para los diagramas como para los flujogramas. Ejemplo: ISO 9001 de calidad de sistemas.</p> <p>La demanda está descrita en el documento de Diagnóstico Institucional pero no está relacionada a la estimación de de la robustez del sistema y los equipos.</p>
	<p>C. Manual de Usuario de la Plataforma Administrativa Académica</p> <p>Este manual tiene como objetivo proporcionar al usuario una herramienta que facilite el ingreso de información en cada una de las opciones que conforman la Plataforma Administrativa Académica de la Universidad Práctica.</p>	<p>Este documento NO es un Manual Técnico.</p> <p>Y para ser Manual de Usos necesitará desarrollar los procesos que describan entradas y salidas, con todo lo que ello implica, incluso las políticas a su alrededor.</p> <p>Adicionalmente es deseable el Manual Técnico.</p>



	<p>d. Informe de Cobertura Noroccidental</p> <p>Puerto Cortes, Ormas, Choloma, Santa Rosa de Copan, Copan, Quindimán, San Marcos.</p> <p>La Ceiba, Sabán Colon, Samba Creek, Tala, Tocoa Colon.</p> <p>En el siguiente informe se reflejan el estudio realizado en las diferentes ubicaciones de la costa norte, y occidente, con motivo de análisis a la cobertura brindada por la empresa Claro según su ancho de banda prestado por el servicio de SIM inteligente...</p> <p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo principal fue el análisis de la cobertura del proveedor CLARO en las ubicaciones estratégicas, esto nos ayudó a comprender la calidad del servicio en cada ubicación y la factibilidad de inversión en estos lugares. 	<p>Este documento describe de forma general y en su mayor parte las posibilidades de conexión y anchos de banda que ofrece el ISP a los usuarios finales del servicio en determinadas zonas geográficas del país.</p> <p>Este constituye un dato importante para estimar las posibilidades de acceso de los usuarios. Se convertirá en un insumo para medir el impacto en la demanda de los servicios académicos soportados en una infraestructura TI propia o rentada que deberá poseer la Universidad Práctica.</p> <p>No muestra el estimado de usuarios conectados simultáneamente.</p>
--	---	---



	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la velocidad promedio que entregaba el SIM inteligente, esto demostrara que la velocidad sea adecuada para el consumo de datos que generan nuestros servicios bajo el desempeño correcto de los mismos. • Comprobar que la cobertura descrita según el proveedor en cada localidad era efectiva muestra la que se podía encontrar en el sitio de pruebas. 	
	<p>e. Argumentación Teórica de la Plataforma</p> <p>La plataforma Chamilo según (Cruz, 2018) en la pág. 78 cita a Bazler et al. (2011) manifestando que Chamilo es una plataforma de e-learning y colaboración presentada como un software de código abierto (o como los paristas dicen, Software Libre), que puede ser adaptado a proyectos</p>	<p>Al respecto de la Plataforma CHAMILLO, la DEGT ya se ha pronunciado manifestando su conocimiento sobre la reconocida solvencia del LMS CHAMILLO, suficiente para los propósitos de la Universidad Práctica.</p> <p>Por la modalidad en que presenta su oferta la Universidad Práctica, debe armonizar las dimensiones académica, tecnológica, organizacional y normativa, utilizando la Plataforma más que como un repositorio, como un espacio que se integra y armoniza con aulas, laboratorios, bibliotecas, oficinas y espacios de extensión virtuales y para eso debe contar idealmente con un soporte TI robusto, especializado, dinámico, propositivo y normalizado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR




UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22106100 Ext. 140248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

	<p>educativos o profesionales.</p> <p>Por otra parte (Cruz, 2018) siempre en la misma pag, 78 cita mas adelante a Rodríguez (2016), explicando que: El sistema de gestión de contenidos llamado es un software libre licenciado bajo la GNU General Public License o GNU/GPLv3, que garantiza a los usuarios la libertad de usar, copiar, modificar y compartir el software. Entre sus principales funcionalidades se destacan: (a) La gestión de cursos, usuarios y ciclos formativos; (b) El seguimiento del proceso formativo de los usuarios; (c) El aseguramiento de la continuidad de la plataforma y el acceso libre; (d) La incorporación de redes sociales de aprendizaje y (e) La administración de recursos didácticos.</p>	
<p>3. Que el http://portal.unah.edu.hn</p>		<p>Se observa a la fecha el portal y la Biblioteca Virtual con el dominio .com</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel. 22168900 Ext. 190248
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

4. Que todos los sitios que tengan formularios de logueo o por los cuales se recibe o transmite información, tengan certificado de seguridad. En este caso solo se observa en el Portal Institucional.		A la fecha se muestra sin certificado de seguridad la página principal del Portal y la de Biblioteca Virtual.
5. Que en los documentos solo encontramos la descripción de la infraestructura de red física; no se observa descripción de la parte lógica y su interoperabilidad con la nube.		Encontramos en el Plan de Mitigación de Riesgos un diagrama titulado "Arquitectura de la Internet" sin mayor descripción. En el Documento Informe de Cobertura Noroccidental se encuentra un "Diagrama", sin mayor descripción.

Consideraciones

Que la Universidad Práctica pretende constituirse en una institución de Educación Superior (IES) a Distancia y en línea (EaD+I), en su modalidad virtual.

Que las Tecnologías de Información y Comunicación constituyen el soporte fundamental y principal herramienta para el desarrollo de la modalidad virtual.

Que las capacidades tanto del talento humano como de los equipos TI de la Universidad Práctica, que dinamizan las relaciones entre los actores son fundamentales y garantizan la calidad de la oferta.

Que la organización y claridad en la estrategia, estructura física y lógica, metodología, normativa, estándares y políticas en las TI y sus procesos, son indispensables para mantener e impulsar el cambio incremental, multidimensional y el acompañamiento de todos los actores para la prestación de servicios educativos en la virtualidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22106100 Ext. 11024E
vra@unah.edu.hn

Que, habiendo revisado la documentación presentada, correspondiente a la Matriz de Subsanaciones Segundo Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sobre la "Solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica".

Con base en las observaciones al cumplimiento de las recomendaciones de la DEGT 2019, en las subsanaciones a junio del 2020, en la matriz que antecede:

Que la documentación presentada es necesario plasmarla en documentos independientes y complementarios, con información más descriptiva y detallada, como se indica en las observaciones.

Que es deseable la adopción de estándares para construcción de los documentos referidos tanto al Plan de Seguridad TI como a los del Sistema de Registro.

Que, aun guardando la confidencialidad de algunos datos, sobre los recursos TI, es posible reducir las generalidades encontradas.

Que constituye una oportunidad *sine qua non*, la posibilidad de comenzar un proyecto innovador de esa naturaleza, estableciendo un camino alineado a las mejores prácticas y experiencias en el desarrollo de procesos educativos apoyados y enriquecidos con tecnologías de información y comunicación.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS PROPUESTAS DE CARRERAS

Se mantienen las observaciones y recomendaciones omitidas en el segundo dictamen, ya que en esta nueva versión no se presentó los documentos.

A. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Sobre el Diagnóstico

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Portada	• N/A
Datos generales	• Se sugiere incorporar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación - Clasificación internacional normalizada de la educación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
 cea@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Contextualización situacional de Honduras	<p>• Socioeconómica Además de la información general con la que se cuenta, se sugiere agregar información específica sobre la necesidad de contar con profesionales en el área de la administración de empresas, visto desde la perspectiva socioeconómica. Cuáles son las prácticas actuales, que hacen en la administración de empresas, que se haga necesaria la formación de mas profesionales.</p> <p>• Educativa y Política Se presenta solamente información general, de cifras de país, no obstante, no se identifica el estadio del contexto de la profesión.</p> <p>No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de identificar carreras similares, tanto a nivel nacional o regional.</p> <p>Cantidad de instituciones que la ofertan</p> <ul style="list-style-type: none"> - Media (Bachilleratos en Administración de Empresas) - Universitario (Técnicos en Administración de Empresas, Licenciaturas en Administración de empresas) <p>Cantidad de graduados</p> <p>Cantidad de matriculados</p> <p>Deficiencias según el mundo del trabajo</p> <p>Campos de acción de cada uno (puestos según el grado académico)</p> <p>• Contexto internacional Se sugiere misma recomendación anterior, agregar la descripción del contexto internacional específico de la administración de empresas.</p>



SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Contextualización Institucional	Se recomienda explicar puntualmente, la unidad académica a la cual, estará adscrita la carrera. Esto a fin de asegurar de que cuente con el custodio de la disciplina en dicha institución.
Marco Teórico	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación científica. • Revisar las citas utilizadas y agregarlas a la bibliografía. • Revisar pág. 36 último párrafo, terminar idea. • Revisar las competencias genéricas y específicas de Tanning presentadas, y actualizarlas. • En esta sección no se presenta la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. Se recomienda revisar el Manual que acompaña la clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2014, para identificar la categorización de los campos de educación y capacitación para esta carrera. <p>• Justificación social: Las justificaciones presentadas responden a dos elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. satisfacer necesidades de inclusión social para aquellas personas que, por razones de distancia, incompatibilidad de horarios entre las jornadas laborales. b. responder a la demanda de formación técnica a nivel de educación superior exigidas por jóvenes estudiantes de último año del nivel de educación media consultados. <p>La principal justificación de la creación de una carrera, debe ser la identificación de un vacío laboral, o la débil formación de los que actualmente realizan estas funciones. Debemos garantizar estos espacios para que los egresados tengan asegurado un empleo o brindarles las herramientas para el autoempleo.</p>



SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>La educación técnica y tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral. Art. 2 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.</p> <p>De acuerdo a lo anterior ¿Cómo se justifica la carrera?</p> <p>¿Cuáles son las debilidades encontradas en los profesionales egresados de administración de empresas de otras instituciones? (Media y superior)</p> <p>¿Cuál será el plus que tendrán los egresados de esta carrera a diferencia del resto?</p> <p>¿Se realizó análisis de la delimitación profesional y ocupacional de la carrera? Tomando en cuenta que estas carreras están orientadas a ocupaciones específicas.</p> <p>• Justificaciones económicas: es importante tener claridad del perfil de egresado que se está planteando, y ser claros en cuanto al campo ocupacional que se pretende va a ocupar este profesional. Tomando en cuenta que existen otros profesionales con la misma acreditación, pero con un grado de formación más alto (licenciatura), que tienen mayor preparación.</p> <p>• Justificación político educativas.</p> <p>• Si bien es cierto, el Plan estratégico de Desarrollo del Sistema de Educación Superior (2019-2022), tiene como uno de sus objetivos ampliar la cobertura educativa en los distintos niveles del sistema educativo. Esta cobertura debe programarse de acuerdo a la pertinencia de necesidad de formación. Se trata de una formación con una finalidad clara para el empleo/autoempleo.</p> <p>• El objetivo 3 del plan estratégico de Desarrollo del Sistema de ES, hace referencia a ampliar la diversificación de la oferta educativa del país.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>con nuevas carreras para el desarrollo sostenible de las regiones y formación del hondureño para el Emprendedurismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Después de haber identificado en el contexto educativo el número/calidad de programas formativos en el área, profesionales existentes, entre otros, para determinar si es necesaria esta formación que se propone. Se deberá hacer el análisis acerca de la necesidad y pertinencia de esta carrera. • Se recomienda hacer el análisis de las competencias de egreso de las carreras existentes desde los bachilleratos en administración de empresas, licenciatura en administración de empresas y los diferentes postgrados específicos. • Si bien es cierto, el análisis del número de carreras técnicas existentes en el país, representa un buen punto, la ampliación de las mismas, o la creación de otras, deben basarse en análisis de pertinencia de la oferta y no de cuantificación de la misma. <p>• Necesidades prácticas prioritarias. Sería importante mencionar de qué manera se percibe la creación de esta carrera, como una necesidad de país, a nivel regional y/o nacional como se plantea la universidad proponente.</p> <p>Es claro que el avance hacia el uso de la tecnología (con calidad) en los procesos de formación son indispensables, tomando en cuenta todos los beneficios que esta conlleva. No obstante, el punto de inicio es y debe ser el aseguramiento de la formación para el empleo, ya que el ofertar una carrera sin tomar en cuenta este elemento, no representa un valor positivo para la sociedad. No importa la modalidad en que se imparte la carrera, si como universidad formadora, no se le asegura un campo ocupacional en el mundo del trabajo.</p>



SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Resultados de la investigación	<p>Resultados cuantitativos y cualitativos articulados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sugiere presentar un primer apartado, en el que, de forma sintética, se evidencien las poblaciones consultadas en el proceso de levantamiento de información. <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes preuniversitarios (colegios que fueron consultados) Empleadores (instituciones que fueron consultados) Catedráticos (cantidad) Según lo detallado en el proyecto de investigación, para la población de potenciales empleadores, solo fueron consideradas 3 empresas: <ul style="list-style-type: none"> Asesores gerenciales Auto Repuesto REAYA Universidad Jesús de Nazaret Tomando en cuenta la cantidad de empresas que tienen y requieren personal formado en el área de administración de empresas, se recomienda ampliar la muestra consultada, y analizar los indicadores utilizados en los instrumentos de levantamiento de información a fin de que estos, orienten el diseño de una carrera técnica (específica), garantizando con ello la lectura del contexto del mundo del trabajo. Se sugiere incorporar como uno de los principales indicadores la delimitación del campo ocupacional. Sobre el instrumento aplicado a egresados de la carrera de administración de empresas (según la tabla presentada estos son del grado de licenciatura), si bien es cierto la información es valiosa no es comparable, a la carrera ofertada de acuerdo al nivel. Se sugiere ampliar la muestra a egresados del técnico en administración de empresas, y con esos resultados se podría hacer el análisis de la necesidad y pertinencia de este nivel formativo. O si se requiere reorientarlo a una oferta educativa más específica. Según los resultados de los expertos muestran que existe estimación de necesidades de ocupación laboral en el área de Administración de empresas, sin embargo, estas no se presentan, lo cual sería necesario. Con ello y si se agregara el dato de egresados/graduados y



SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>estudiantes de esta carrera en las diferentes instituciones educativas del país, se podría identificar el vacío laboral existente.</p> <p>Competencias requeridas según las poblaciones consultadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad • Planeación financiera • Estructurar una empresa • Planear, crear e iniciar negocios • Evaluar resultados de la empresa • Organizar y Gerenciar personal • Interpretar y analizar datos estadísticos, gráficos y estados financieros • Planes de negocios • Formular y evaluar proyectos • Diseñar e implementar programas de desarrollo organizacional • Programas de ventas y planes de mercadotecnia • Administrar financieramente la empresa • Generar propuesta de valor en los productos y servicios de la compañía • Campañas de mercado • Identificar necesidades de los consumidores • Manejar y controlar departamento de recursos humanos • Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de capital humano
Demanda Real y potencial	<ul style="list-style-type: none"> • En la demanda potencial de la carrera se debería presentar información concisa sobre la existencia de demanda real y potencial de la carrera propuesta, en el Grado propuesta. Se sugiere mejorar este apartado, fundamentándose en los resultados que se obtengan.
Cualificación y cuantificación de profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre la cualificación, se debería especificar cuál es la formación que tiene el personal actual, cuál es su perfil profesional. • Se sugiere presentar una sola tabla con el detalle de profesionales egresados por universidad, y agregar los egresados de la UNAH. • Se recomienda actualizar la información, haciendo uso del informe de Honduras en cifras 2016-2018.



SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Aporte significativo de los profesionales egresados	N/A
Mercado de inserción laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Sería importante que en esa sección se especifiquen datos de empleabilidad: <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de profesionales necesarios - Cargos a ocupar - Funciones a realizar - Horarios de trabajo - Tipos de contratación - Salarios promedios - Ámbitos laborales
Conclusiones y recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Las conclusiones no son contundentes en cuanto a la formación propuesta, dado que según lo planteado en los resultados de la investigación la carrera está orientada a una formación de administración de empresas en general. • Las opiniones de expertos y egresados de empresas sobre la demanda de la carrera, hacen referencia a una formación general, con amplias competencias disciplinares, que será difícil asegurar el logro de dichos aprendizajes en una carrera técnica con menor duración.
Anexos	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda incluir evidencias gráficas del proceso investigativo aplicado a todas las poblaciones, y no solamente a los institutos de educación media.
Plan de gestión administrativa financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre los laboratorios de Administración de Empresas, se sugiere explicar cómo se plantea el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que según lo que se ha mencionado son carreras de carácter totalmente virtual. • Sobre la matriz de perfiles académicos, es necesario incorporar la información en la tabla presentada. A fin de garantizar que se cuente con el personal docente apto tanto disciplinariamente como pedagógicamente, y de acuerdo con la modalidad en que ofertará la carrera, se deberá evidenciar que estos docentes cuenten con la formación para brindar las tutorías en línea de calidad.



SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Se mencionó en el documento que se cuenta con convenios para la implementación de la carrera, se solicita adjuntar dichos convenios.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE PROGRAMACION WEB EN EL GRADO DE TECNOLOGO

Primero: Que luego del análisis de los documentos en los documentos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Programación web con código PWG-0001 de la propuesta Universidad Práctica, se debe realizar una nueva revisión conforme a las siguientes observaciones.

Segundo: Sobre el documento Diagnóstico, la Universidad propuesta debe incluir datos y análisis de la demanda identificada desde la perspectiva de los empleadores, opiniones de sociedad, y organizaciones relacionadas y no solamente de los potenciales estudiantes.

- a) Se recomienda incluir lista de puestos laborales a los que puede optar un profesional egresado del TU Programación Web, de acuerdo con los datos recopilados en la etapa de diagnóstico
- b) Completar la matriz de docentes para la carrera

Tercero: Sobre el Plan de estudios se presenta las siguientes observaciones:

- a) Debe incluirse como unidad responsable, la Facultad a la que estará adscrita la carrera, según lo dispuesto en el Art. del sistema de educación técnica en el nivel de educación superior.
- b) La propuesta evidencia una fundamentación científica mínima, orientándose más a la adquisición de destrezas, conocimientos y la comprensión necesaria para ejercer la ocupación requerida. Este análisis lo ubica en una carrera de Técnico superior, no tecnólogo.
- c) Considerar que la sola inclusión de asignaturas de formación general, no convierten la propuesta en una formación de tecnólogos universitarios.
- d) Debe revisarse la distribución de espacios de aprendizajes y créditos de acuerdo a lo que establece la normativa de educación superior (Ver Art. 64 de la carga académica en las Normas de Educación Superior).
- e) Se deben identificar las líneas de investigación aplicada que se desarrollarán en la carrera.
- f) Se requiere mostrar evidencias de los convenios específicos que tienen para acompañar la propuesta de la creación de la carrera.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020

"José Trinidad Reyes"

Tel: 2216800 Ext. 110344
vra@unah.edu.hn

Cuarto: Sobre los CV de docentes, se recomienda a la Universidad propuesta presentar el detalle de los docentes y sus respectivos currículos, según los requisitos de Educación superior.

Quinto: el Documento del plan de estudios presentado no subsana en su totalidad ninguna de las observaciones descritas en el dictamen previo, más bien se añade el siguiente aspecto a mejorar: Se eliminó el párrafo de descripción de la asignatura, el cual consideramos importante para comprender el objetivo y la naturaleza de esta.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil veinte.


MARÍA FERNANDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Solicitud	Aprobación de Creación y Funcionamiento de Centro de Educación Superior
Universidad proponente	Universidad Práctica
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Coordinadora Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM) Universidad Politécnica de Honduras (UPH) Universidad de Defensa de Honduras (UDH) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio
Fecha	25 de febrero de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, como parte de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No 326, del 31 de agosto de 2018, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por dicho organismo y después de haber revisado la documentación relacionada con la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro de Educación Superior, presentada por la Universidad Práctica, emite el siguiente informe: Considerando: Que con fecha 4 de septiembre de 2019 se recibieron los documentos en su segunda versión, presentados



por la Universidad Práctica, como requisitos para su creación. Considerando: Que la Universidad Práctica presentó los siguientes documentos: Diagnóstico Institucional, Estatuto, Modelo Educativo, Normas Académicas, Plan de Evaluación y Supervisión, Plan Estratégico Institucional, Diagnóstico y Planes de las Carreras a Ofertar (Tecnólogos de: Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Programación Web), Planes y Programas, Estructura Organizacional, Manual de reclutamiento y selección del personal, Manual de requisitos y descripción de funciones. Considerando: Que la Universidad Práctica ha atendido las observaciones realizadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM y que la versión mejorada de los documentos es coherentes con las Leyes, Reglamentos y Normativa vigente. Considerando: Que el 27 de noviembre de 2019 se realizó la visita a las instalaciones del centro por parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo para verificar el cumplimiento de las condiciones de infraestructura física, laboratorios y las hojas de vida del personal docente y administrativo de la Universidad Práctica. Considerando: Que en el recorrido por las instalaciones de la Universidad Práctica se pudo comprobar que dicha Universidad cuenta con los espacios adecuados para la edición de videos y recursos de aprendizaje, tres espacios y el equipo adecuado para llevar a cabo video conferencias, los videos tutoriales para la inducción de los estudiantes, así como la programación adecuada para llevar a cabo dicha inducción, la Plataforma (Chamilo) propia para los procesos académicos y administrativos necesarios, el modelo para el diseño de cursos a ofrecerse y un modelo educativo, biblioteca virtual, plan de desarrollo 2018-2022, Convenio con empresas de comunicaciones y tecnología para facilitar los procesos de comunicación e innovación. Observaciones y Recomendaciones a la Universidad proponente: 1. Considerar el costo del equipo que los estudiantes que eligieren la carrera de Diseño Gráfico deben asumir, dado que ese equipo resultara sumamente costoso para jóvenes hondureños de clase media. 2. Reconsiderar el tiempo que han establecido para revisar la documentación que el estudiante debe presentar para su proceso de **matrícula en línea**, ya que informaron que lo harán seis meses después que el estudiante se haya matriculado. 3. Considerar los convenios con las empresas de las comunidades para la puesta a prueba de los productos que vayan obteniendo los estudiantes en su proceso de formación. 4. Considerar la pertinencia de ofrecer la carrera de Diseño Gráfico en la expresión virtual. 5. Establecer con mayor claridad la interfaz gráfica del usuario en la plataforma, de modo que haya una correlación entre la estructura del curso y a la interfaz. Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Universidad Práctica y recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas. Firma y sello: MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico.”

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“TERCER DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS UDH A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRACTICA En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente DICTAMEN: CONSIDERANDO: Que la Universidad Práctica UP presentó a la comisión, vía correo electrónico los documentos que acompañan la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Universidad Práctica en la Ciudad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos de la tercera versión la Universidad de Defensa de Honduras. Verifica que la Universidad Práctica incorporo las observaciones realizadas, por parte de la Universidad de Defensa de Honduras. POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo, emite DICTAMEN FAVORABLE a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Universidad Práctica (UP), en la ciudad de San Pedro Sula. Fernando Martín Leiva Castillo Vicerrector Académico.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



Dictamen a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior "Universidad Práctica"

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior "Universidad Práctica" y emitir Dictamen para la aprobación de la misma.

UNITEC, como miembro de la comisión recibió la cuarta versión de la documentación de la propuesta para la cual emite observaciones.

Considerando que la propuesta de la Universidad Práctica se revisó con base en la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de Centros de Educación Superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y conforme al reglamento de educación a distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

Considerando que se revisó la primera, segunda, tercera y cuarta versión mejorada de la documentación con base en la guía, conforme al reglamento de educación a distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras, se presentan algunas observaciones, véase anexo.

Considerando que se realizó la visita al centro universitario del proyecto de Universidad Práctica el miércoles 27 de noviembre de 2019 y los proyectistas demostraron y verificando que la propuesta de la Universidad Práctica cumple con los requerimientos técnicos, académicos para el funcionamiento de la universidad.



La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior "Universidad Práctica".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 5 días del mes de octubre del 2020.

Atte:


 Martha Zepeda
 Directora
 Desarrollo Curricular

DOCUMENTOS GENERALES E INSTITUCIONALES

1. Diagnóstico Institucional

De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico, el contenido del Diagnóstico debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico de..."	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales de la institución	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar el centro	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

Observaciones del Diagnóstico Institucional:

a. No se encuentran observaciones del documento.

2. Estatutos Institucionales

De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Reglamento General de Educación Superior (Artículo 66), el contenido del Estatuto debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:

Criterios	Observaciones
a. Disposiciones Generales: Naturaleza Jurídica y constitución, denominación, objeto y fines, sede y dependencias: en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas.	Cumple
b. Organización: Organigrama, órganos de Dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, cargos directivos, periodos.	Cumple



c. Asambleas y sesiones: Reunión de órganos, convocatorias, asambleas, actas y documentación.	Cumple
d. La función académica: Organismo Superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de Docencia, investigación y Extensión: criterios para su aplicación.	Cumple
e. Modalidad y formas educativas: Educación presencial y no presencial. Carreras, grados y títulos, programas especiales.	Cumple
f. Planificación: Planes a Plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación de evaluación institucional.	Cumple
g. Régimen del Docente: El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad.	Cumple
h. Los alumnos: Caracterización. Derechos y deberes, honores y sanciones, regulación en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, Reglamento Académico de Estudiantes.	Cumple
i. Patrimonio: Fuentes y control interno, plan de arbitrios	Cumple
j. La Administración: Administración financiera y de recursos	Cumple
Disposiciones generales y transitorias.	Cumple

Observaciones de los Estatutos Institucionales:

- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 3. **Observaciones Modelo Educativo**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 4. **Observaciones Normas Académicas**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 5. **Observaciones Plan de Evaluación y Supervisión Institucional**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 6. **Observaciones Plan Estratégico Institucional**
- a. No se encuentran observaciones del documento.

II. PLANES Y PROGRAMAS

- 1. **Observaciones al plan de bienestar estudiantil**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 2. **Observaciones al plan de capacitación docente**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 3. **Observaciones al plan de investigación científica**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 4. **Observaciones al plan de seguridad tecnológica**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 5. **Observaciones Plan de Desarrollo Curricular**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 6. **Observaciones Plan de Vinculación Universidad Sociedad**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 7. **Observaciones de Procesos de Comunicación de la Universidad**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 8. **Observaciones Programa de Capacitación y Profesionalización**
- a. No se encuentran observaciones del documento.

III. REGLAMENTOS

- 1. **Observaciones Manual de Puestos y Funciones**
- a. No se encuentran observaciones del documento.
- 2. **Observaciones Perfiles de estudiantes, docentes y administrativos**



- a. No se encuentran observaciones del documento.
 3. **Observaciones Reglamentos de Capacitación y Profesionalización**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 4. **Observaciones Reglamento de Docentes**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 5. **Observaciones Reglamento de Estudiantes**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 6. **Observaciones Reglamento Unidad de Bienestar Estudiantil**
No se encuentran observaciones del documento.
 7. **Observaciones Reglamento Unidad de Investigación Científica**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 8. **Observaciones Reglamento Unidad de Vinculación Universidad**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 9. **Observaciones Reglamento de Práctica Profesional**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
- IV. DOCUMENTOS DE R.R.H.H.**
1. **Observaciones a la Política de Reclutamiento y Selección del Personal**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 2. **Observaciones al Reglamento Interno de R.R.H.H.**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 3. **Observaciones al Sistema de Registro**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
- V. REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**
1. **De los procedimientos Académicos**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 2. **Del Docente Tutor**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 3. **De los Materiales para el Aprendizaje**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 4. **Del Componente Tecnológico**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 5. **Organización, Administración y Gestión**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.
 6. **De los Recursos Físicos y Financieros**
 - a. No se encuentran observaciones del documento.

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante:

Universidad Práctica

Petición: Solicitud de Creación y funcionamiento del Centro Universitario Universidad Práctica

Fecha: 28 de agosto de 2020



La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?			No aplica
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?			X
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?			X



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			
	Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			No aplica.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas? ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?			No aplica.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?			No aplica.
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?			

2. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
	4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		

Re f.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:			
	a. Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)	X		
	b. Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.	X		
	c. Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	X		
	d. La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X		
	e. Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X		
	f. Planificación: Planes a plazo. Programación.			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X		
	g. Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X		
	h. Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X		

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	i) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios	X		
	i) La Administración: Administración financiera y de recursos.	X		
	k) Disposiciones generales y transitorias.			
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	X		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				



9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?	X		
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X		
10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?	X		
	¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente? ¿La IES presenta un programa de capacitación docente?			
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			No aplica.



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico- pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			No aplica.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	X		
IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
14.2	-Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	-Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.	X		
	-Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	-Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	-No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	-Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	-Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	-Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	-Edificios de aulas			
	-Aulas generales	X		
	-Aulas especiales	X		
	-Laboratorios			No aplica
	-Talleres	X		
	-Espacios de usos múltiples	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	-Auditorio o aula magna.	X		
	-Biblioteca			No aplica
	-Centro de Multimedia	X		

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	-Oficinas administrativas	X		
	-Oficina de registro	X		
	-Bodega	X		
	-Sala de máquinas.	X		
	-Local para mantenimiento	X		
	-Cocina			No aplica
	-Cafetería			No aplica
	-Áreas verdes			No aplica
	-áreas de recreación			No aplica
	-Áreas deportivas			No aplica
	-Estacionamientos suficientes			No aplica
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.			No aplica
	-Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.			No aplica
	-Espacio de circulación.			No aplica
	-Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			No aplica
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:			No aplica
14.6	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			No aplica
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.			No aplica
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.			No aplica
	- Pasillos y gradas de emergencia.			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.			No aplica
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.			No aplica
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			No aplica
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.			No aplica

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			No aplica
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			No aplica
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			No aplica
	a) De laboratorios			No aplica
	b) Ayudas audiovisuales			No aplica
14.7	-Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			No aplica
	-Duchas			No aplica
	-Extintores			No aplica
	-Salidas de emergencia			No aplica
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			No aplica
	-Área de 2 mts. por alumno.			No aplica
	-Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.			No aplica
	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	-Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
14.8	-Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.			No aplica
	-Altura de 3 metros.			No aplica
	-Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.			No aplica
	-Ventilación cruzada.			No aplica
	-Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.			No aplica



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	-Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			No aplica
	-Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.			No aplica
	-Confort térmico, visual y auditivo.			No aplica
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme a medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).			No aplica
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.			No aplica

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			
14.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			No aplica
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.			No aplica
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			No aplica
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			No aplica
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			No aplica
	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			No aplica



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.12	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			No aplica
	- Existe un urinario por cada 90 varones			No aplica
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			No aplica
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			No aplica
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			No aplica
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			No aplica

V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.

15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?: -Incluye volúmenes empastados			No aplica
	- Incluye publicaciones periódicas			No aplica
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			No aplica
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			No aplica
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			No aplica
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			No aplica
	- Conexión permanente a internet.			No aplica
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			No aplica

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			No aplica
	- Cubículos para grupos de estudio.			No aplica
	- Espacio para exposiciones.			No aplica
	- Servicio de cómputo.			No aplica
	- Medios informáticos y telemáticos.			No aplica
	- Personal especializado por secciones.			No aplica
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			No aplica



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			No aplica
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			No aplica
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			
	-Programa de orientación			
	-Programa de salud preventiva	X		
	-Programa de salud curativa	X		
	-Programa de asistencia económica.			No aplica
	-Asesoría académica	X		
16.1	-Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
1	-Agrupaciones estudiantiles			No aplica
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	-Tienda estudiantil			No aplica
	-Transporte			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



28

Anexos

Foto de las Oficinas Académicas



Foto del Aula Magna



Foto de la Unidad de Mercadeo



Foto de Rectoría



Foto de Sala de Docentes



Foto del Estudio de Polimedia





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



31



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA
Proponente	FUNDACIÓN HONDURAS INVESTIGA
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH



Fecha

Lunes 05 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo relacionada con la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibió de parte de la institución coordinadora de comisión la cuarta versión de los documentos en fecha 20 de agosto del 2020, mismos que fueron analizados considerando a) Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior; y, b) Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC	OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS
<p>1. Nuevamente se recomienda, para evitar confusiones futuras, el cambio del nombre UP o UPráctica considerando que la Universidad Politécnica de Honduras ya está aprobada como institución de educación superior y reconocidas las siglas UPH por el Consejo de Educación Superior (CES); y, aunque las siglas del proyecto Universidad Práctica no tengan implícito la letra H al final para mención en diferentes instancias será la Universidad Práctica de Honduras.</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Nuevamente se recomienda, para evitar confusiones futuras, el cambio del nombre UP o UPráctica considerando que la Universidad Politécnica de Honduras ya está aprobada como institución de educación superior y reconocidas las siglas UPH por el Consejo de Educación Superior (CES); y, aunque las siglas del proyecto Universidad Práctica no tengan implícito la letra H al final para mención en diferentes instancias será la Universidad Práctica de Honduras. Asimismo, la UPH tiene en proceso la patente del nombre, siglas y logo de la UPH.</p>
<p>2. Se recomienda revisar y fundamentar los conceptos, datos y respuestas proporcionadas en los documentos en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cobertura a través de servicios educativos de forma virtual para “llegar a lugares donde otras Universidades no han llegado y atender a una población en situaciones precarias...”; considerando que se requiere de elementos tales como: Internet, computadora o dispositivos electrónicos y principalmente energía eléctrica y si se relaciona el concepto utilizado “precario” no concuerda. - Nombrar como cliente a los estudiantes (aunque sea una institución con fines de lucro); en el sector educativo de acuerdo con estudios se puede confundir con la mercantilización y puede quedar en 	<p>Considerada.</p>



OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC	OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS
entre dicho la calidad de educación superior que se brinda en instituciones privadas en Honduras y/o en otros países. Lo anterior, "...por el riesgo de renombrar como cliente a una persona con deseos de adquirir nuevos hábitos de conducta y crecimiento intelectual, es perder el valor social, político y económico de la educación; así como degradar una de las principales instituciones con la cual la sociedad confía para lograr nuevos estadios de desarrollo humano."	
- La investigación, con base a la revisión y análisis del instrumento aplicado para el levantamiento de información en relación a los estudiantes; no se consultó sobre el recurso tecnológico que dispone el estudiante. Es decir, si el estudiante tiene una computadora o dispositivos de conectividad, servicio de energía eléctrica, internet, etc. Lo anterior, al énfasis que se realiza en el proyecto de que la institución tendrá una apertura para todo tipo de estudiantes y familias. Asimismo, revisar la oferta académica propuesta versus la población a la que se beneficiara con dicha oferta ya que se detalla dar cobertura al área rural. Y ampliar en relación a la extensión y vinculación.	Se verificó que se modificó el instrumento de investigación (la encuesta); sin embargo, en el documento presentado en la IV versión se evidencia la misma gráfica. Por lo anterior, se mantiene la observación en relación con los resultados concernientes a la parte tecnológica que es un punto principal en donde se fundamenta la Universidad Práctica.
- La dimensión pedagógica curricular; requiere ampliar enfatizando en el modelo y proceso de enseñanza-aprendizaje como tal y no sólo en la infraestructura tecnológica.	Se verificó el cambio en la sección de preguntas de la operacionalización de variables donde se consideran las observaciones requeridas.
- El grado mínimo que deben tener los docentes para impartir clases. Considerando que se solicita que el docente o tutor ostente como mínimo el grado académico para el cual impartirá clases o brindará sus conocimientos y experiencias. Por lo anterior, para la matriz de recurso humano docente se sugiere contar con una visión más amplia a fin de mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje y considerar la inclusión de personal docente con grados académicos superiores y no limitarlo a docentes para determinado grado académico.	Se verificó la inclusión en el apartado RRHH- plataforma docente, donde se visualizan los currículos propuestos por la institución, en los cuales se incluyeron docentes con grado académico superior al grado académico ofrecido; sin embargo, se sugiere presentar un matriz docente siguiendo los lineamientos establecidos por la DES, CTC y CES. Así mismo los currículos presentados deben estar completos apegándose a los mismos lineamientos) se sugiere en el plan de estudio considerar el apartado de matriz docente.
3. Considerando que la práctica educativa en entornos de aprendizaje virtuales	La Institución presentó en la IV versión de documentos propuesta



OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC	OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS
requiere establecer fundamentos de la educación que se procura brindar en respuesta a aspectos claves como ser ¿quién aprende?, ¿cómo aprende? y ¿qué, cuándo y cómo evaluar?. Asimismo, que la educación a distancia está dirigida a un sector de población amplio y heterogéneo, se recomienda proporcionar los planes de estudio de las carreras que son potenciales a ofertar con el propósito de valorar la relación del modelo planteado versus el grado académico a ofertar (tecnólogos).	del técnico Universitario en Administración de empresas, se hizo una evaluación para poder concretar el enfoque del modelo pedagógico propuesto; sin embargo, el plan de estudios carece de una claridad en el modelo pedagógico.
4. Especificar claramente cómo se desarrollará la actividad formativa presencial de hasta un 20% que se requiere para todo programa o carrera en la modalidad virtual de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia. Igualmente, en la tercera versión de documentos se muestran los laboratorios de electrónica, mecatrónica, diseño gráfico, y dan referencias de que dichos laboratorios serán utilizados por los estudiantes cuando sea necesario; por lo anterior, se sugiere plantear y exponer cómo será el uso de laboratorios para los estudiantes que no vivan en las cercanías de la Universidad o para que tengan fácil acceso al desarrollo de prácticas.	En la IV versión presentada por la Institución sigue siendo poco claro cómo será el desarrollo de las actividades formativas de hasta el 20%, aún no se visualizan salones de clases y en los sílabos de las asignaturas no presentan el desglose de las horas practicas o el tiempo establecido para desarrollar actividades prácticas. Hay un apartado que menciona de las actividades prácticas, sin embargo las siglas o la interpretación es de horas independientes que no es lo mismo, se sugiere se pueda especificar cómo será el desarrollo del 20% de actividades presenciales conforme al plan de estudio, se incluyó en la presentación del el término de telepresencialidad del 20% sin embargo el reglamento establece el 20% de actividades presenciales y no telepresenciales).
5. Se recomienda presentar un manual o plan de capacitación; para docentes y estudiantes, considerando que la modalidad ofertada requiere de competencias previas y que se ha expresado y demostrado que en los niveles anteriores no son desarrolladas.	La Institución presentó plan de capacitación docente y programa de desarrollo curricular; sin embargo, no se aprecia el plan de capacitación o de nivelación de competencias para los estudiantes que se menciona en el artículo 206 de las normas académicas. Para el curso de inducción no se presentó el plan.
6. Considerando el estudio aplicado y la propuesta de carreras presentadas, se recomienda considerar adicional a una plataforma digital, implementar otro medio para el desarrollo de	Se mantiene la observación.



OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC	OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS
competencias actuales a las necesidades.	
7. En el apartado demanda gremial se hace bastante énfasis y comparaciones con la Fundación Universitaria Americana (FUNIBER); se considera importante tomar como referencia la educación virtual que otras instituciones u otros países imparten; sin embargo, es prioritario considerar la legislación y reglamentación vigente en el país, ya que con base en ella es que se rigen actualmente los procesos de verificación y cumplimiento de criterios para la emisión de dictámenes, opiniones razonadas y acuerdos del Consejo de Educación Superior.	Se mantiene la observación.
8. En aspectos de forma se sugiere: a) revisar la redacción de párrafos, ortografía y las imágenes adjuntas en el diagrama procesos de la Universidad Practica #2 no se aprecia bien; b) Las correcciones con el número de página no concuerdan.	Atendida.
9. Considerando que es la tercera versión de documentos y basado en el modelo; el cual sigue teniendo poca claridad en cuanto a la relación que tendrá el modelo-la modalidad y el grado académico , se sugiere que la Fundación Honduras Investiga pueda exponer y detallar en los documentos de manera clara la correlación que tendrán los elementos del modelo. Dado que el modelo constructivista tiene en sus características principales APRENDER HACER , el grado académico que es técnico universitario el cual tiene como característica el desarrollo de competencias específicas y más claro aún un componente práctico podrá ser desarrollado bajo una modalidad virtual . Asimismo, se sugiere que se pueda definir de forma clara la correlación que tendrán estos elementos a través de la visualización de al menos uno de los planes de estudio a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de educación.	En la cuarta versión presentada ya se comparte el plan de estudio de la carrera técnico en Administración de Empresas, donde se puede verificar que el modelo-la modalidad y el grado académico sigue teniendo poca claridad para ser un plan de estudio sustentado en un modelo constructivista no solo se deben considerar las competencias a desarrollar si no como se desarrollaran y el plan no define horas de trabajo practico o espacios de aprendizaje para desarrollarlas por lo que no se visualiza la conexión entre modelo y grado académico, esto se puede dar en vista de la propuesta de un técnico universitario bajo una modalidad virtual.)

Considerar que como institución de educación superior colaboramos y nos enmarcamos en principios orientadores y criterios establecidos en el documento aprobado por el Consejo Técnico Consultivo (CTC); el cual es un documento que contiene el marco de referencia legal, la descripción de los procesos, la caracterización



de los actores y sus roles en los procesos, el proceso y tipificación de los dictámenes, la descripción gráfica del proceso y los instrumentos de verificación de cumplimiento de la normativa vigente relacionada para la emisión de dictámenes, propuestas, pronunciamientos y recomendaciones, según el caso y acorde a los documentos presentados para emisión de observaciones o dictamen. Se presentan observaciones a la IV versión de documentos: 1. El apartado práctica profesional está limitado, no define el tiempo, ni especificaciones fundamentales para tener claridad de cómo serán desarrolladas las competencias en vista de que no se pudo apreciar en los sílabos o algún apartado en específico; al igual que el apartado vinculación no tiene claridad. 2. Considerando que no se está dictaminando o haciendo observaciones para la aprobación de carreras sino de la creación de una universidad; vista de la poca claridad en cuanto al modelo educativo se llevó a cabo una revisión al plan de estudio presentado del cual se pueden hacer observaciones como: la demanda potencial no especifica quienes son los estudiantes potenciales, el apartado de las competencias no define el nivel de logro que se obtendrá está definido así pero no lo refleja, al igual que no detalla cómo serán desarrolladas dichas competencias y se puede apreciar una cierta confusión entre horas prácticas y horas de trabajo autónomo o independiente; otro de los aspectos a considerar es que no se visualiza alianzas o convenios lo cual es de importancia para el desarrollo de competencia tales como: **Aplicar los conocimientos en la practica** Se sugiere revisar los syllabus ya que no se aprecia las horas de trabajo practico, la evaluación diagnostica, formativa y evaluativa y la clasificación de metodologías bajo la modalidad virtual; así como se aprecia una bibliografía en algunos caso no reciente y no citada conforme a normas APA. 3. El modelo ya proyectado en el plan está más orientado al desarrollo de competencias durante la práctica profesional y no durante el proceso de formación académica, cuando se habla del modelo constructivista se limita a algunas competencias. 4. Se sugiere poder especificar en el apartado **aplicación E-learning** como se llevará a cabo la aplicación, en el modelo se menciona el desarrollo de competencias en el contexto sin embargo no se aprecia cómo será esa aplicación o incorporación. 5. Se puede apreciar y visualizar una explicación más detallada del modelo educativo en esta IV versión sin embargo en la aplicación del plan de estudio hay elementos que considerar y explicar en cuanto al desarrollo del componente práctico. 6. El modelo constructivista o por competencias tiene sus competencias definidas y específicas, revisar las propuestas en el plan de estudio. 7. En el apartado **informe de cobertura** se mencionan los aliados, se sugiere especificar cuál será el papel que desempeñaran los aliados en el desarrollo del plan de estudio; de igual manera el estudio realizado fue realizado en las zonas de Puerto Cortes, Omoa, Choloma, Santa Rosa de Copan, Copan, Quimistan, San Marcos.(Nor-ccidental) lo que establece que el estudio solo fue hecho en esas zonas y no a nivel nacional, se sugiere especificar como se lograrán los fines de cobertura a nivel nacional propuestos por la institución si un aún no se ha hace un estudio completo. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **OBSERVACIONES** a fin de que se presente una versión mejorada de los documentos de la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica. Firma: **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I.	ORGANIZACIÓN LEGAL			
	1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.	x		
	c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones		x	
	d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.		x	
	e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.		x	
	f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional		x	
	g) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)		x	
	h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.		x	
	i) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios			
	i) La Administración: Administración financiera y de recursos.			
	k) Disposiciones generales y transitorias.			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	x x x	x	Cumple
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	x		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		x	No Aplica
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	x		Tiene un plan económico bien detallado, mencionan que será con fondos propios , así como certificado de deposito
10. Cuadro informativo¹ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que	x x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	x	X	Se sugiere que en vista de ya presentar la propuesta de uno de los planes de estudio se pueda considerar la matriz docente, solo se visualiza algunos de los currículos de docentes propuestos pero no una matriz docente con lineamientos establecidos..
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		x	Presenta currículos pero en algunos solo presenta hoja de vida (expedientes incompletos)
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	x		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		x	Hay algunos expedientes sin el requisito
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	x		Cumple
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	x		Cumple
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	x		Cumple
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	x		Cumple
12. Plan de Arbitrios				



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	x		
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	x		.presenta el plan de estudio del técnico en administración de empresas
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	x		Se sugiere apearse a las guías técnico-pedagógicas
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?		x	No Cumple, si cuentan con recursos como los son las plataformas digitales para el apoyo de las modalidades a distancia sin embargo el modelo aun no queda claro.
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	x		
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.		x	
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		x	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	x		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	x		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.		x	
	- Son de fácil acceso y evacuación.	x		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	acuerdo a las funciones académicas correspondientes).			
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.		x	No Cumple, solo cuenta con laboratorios y talleres las aulas son mas para que el docente desarrolle sus clases con acercamiento como lo llama la universidad(videoconferencia) pero no hay espacio de aprendizaje como tal.
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?		x	No Cumple
	- Edificios de aulas		x	No Cumple
	- Aulas generales		x	No Cumple
	- Aulas especiales		x	No Cumple
	- Laboratorios	x		
	- Talleres	x		
	- Espacios de usos múltiples		x	No Cumple
	- Auditorio o aula magna.		x	No Cumple
	- Biblioteca		x	Menciona que tiene una biblioteca virtual pero no fue mostrada, biblioteca física no tiene o no se visualiza.
	- Centro de Multimedia	x		Cumple
	- Oficinas administrativas	x		Cumple
	- Oficina de registro	x		Cumple
	- Bodega		x	No Cumple
	- Sala de máquinas.	x		
- Local para mantenimiento		x	No Cumple	
- Cocina		x	No Cumple	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Cafetería		x	Cumple
	- Áreas verdes		x	Cumple
	- áreas de recreación	x		Canchas solamente
	- Áreas deportivas		x	
	- Estacionamientos suficientes		x	No cumple
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	x		Cumple
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		x	No Cumple
	- Espacio de circulación.	x		Cumple
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	x		Cumple, no se consideran las aulas de clase, es un institución educativa sin aula de clase.
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	x		Cumple
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	x		Cumple
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	x		Cumple
	- Pasillos y gradas de emergencia.	x		Cumple
14.5	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	x		Cumple
14.6	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	x		Cumple
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	x		Cumple
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.	x		Cumple
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		x	No cumple



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		x	No Cumple
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	x		
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	x		Cumple, pero es orientada a los docentes no estudiantes
14.7	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		x	
	- Duchas		x	No aplica
	- Extinguidores	x		Cumple
	- Salidas de emergencia	x		Cumple
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		x	No Aplica
	- Área de 2 mts. por alumno.		x	No Cumple
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		x	No Cumple
	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;		x	No Cumple
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.		x	No Cumple
	- Altura de 3 metros.		x	No Cumple
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.		x	No Cumple
14.8	- Ventilación cruzada.		x	No Cumple
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.		x	No Cumple
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.		x	No Cumple
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		x	No Cumple
	- Confort térmico, visual y auditivo.		x	No Cumple
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:		x	No Cumple



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		x	No Cumple
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		x	No Cumple
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.		x	No Cumple
	Oficina de Registro.- ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	x		Cumple
14.10	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	x		Cumple
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	x		Cumple
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	x		Cumple
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		x	No Cumple
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		x	No Cumple
14.12	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:		x	No Cumple
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.		x	No Cumple
	- Existe un urinario por cada 90 varones		x	No Cumple
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres		x	No Cumple
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.		x	No Cumple
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		x	No Cumple
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		Cumple



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:		x	No Cumple
	- Incluye volúmenes empastados		x	No Cumple
	- Incluye publicaciones periódicas		x	No Cumple
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		x	No Cumple
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		x	No Cumple
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		x	No Cumple
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.		x	No Cumple
	- Conexión permanente a internet.	x		Cumple
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	x		Cumple
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.		x	No Cumple
	- Cubículos para grupos de estudio.		x	No Cumple
	- Espacio para exposiciones.		x	No Cumple
	- Servicio de cómputo.	x		Cumple
	- Medios informáticos y telemáticos.	x		Cumple
- Personal especializado por secciones.	x		Cumple	
- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		x		
- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	x			
- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		x		
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	x		Cumple
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	x		Cumple



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Programa de salud curativa		x	No Cumple
	- Programa de asistencia económica.	x		Cumple
	- Asesoría académica	x		Cumple
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	x		Cumple
	- Agrupaciones estudiantiles		x	No Cumple
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil		x	
	- Transporte		x	No Cumple

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:

“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. Comisión nombrada por el CTC. En respuesta a la solicitud recibida de emisión de Dictamen Técnico para la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica como centro educación en la modalidad a distancia, para tal efecto la Universidad Tecnológica de Honduras, emite el siguiente DICTAMEN: **Considerando Que**, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una tercera versión por la Universidad Práctica, UP, que acompañan la Solicitud de creación y autorización de funcionamiento del centro en la modalidad a distancia y habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando Que**, la Universidad proponente ha presentado una cuarta versión de los documentos en la cual se evidencia una mejora sustancial de los lineamientos para el funcionamiento con estándares de calidad dentro del SESH. **Considerando Que**, la documentación presentada posee observaciones de forma y algunas de fondo que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad. Por lo tanto, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica como centro educación en la modalidad a distancia. Instando a la universidad proponente a analizar y considerar las observaciones emitidas por los miembros de esta comisión para presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 5 días de octubre de 2020.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
1. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?			
2. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
3. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	4.3 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
	4.4 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	El ¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio. Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación	X X X X X X X X X X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Impugnaciones</p> <p>La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>Patrimonio Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>Disposiciones generales y transitorias.</p>	X	X	<p>Cap. V: Corregir inciso b, del artículo 58. (en medición virtual) Solo comprende la modalidad a distancia en su expresión virtual. Orientada únicamente a la formación de profesionales en grado de Técnicos Universitarios y Tecnólogos.</p> <p>Sobre el Cap. X Revisar la pertinencia del término estudios académicos. Artículo 108: revisar Carrera o de estudios de Postgrado Deberá tenerse en cuenta que, en la formación de tecnólogos, el proceso de revisión varía. (Ver art. 34 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica)</p>



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X X X X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			N/A
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X X		
10. Cuadro informativo² con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida	X X		No se indica la función que tendrán dentro

² Utilizar formato de cuadro informativo



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	X		de la estructura administrativa.
		X		No se identifican las áreas/ciencia o asignaturas que podrían servir los docentes presentados.
		X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		Parcialmente
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			Se recibió documentación únicamente del Plan de Estudios de la carrera Administración de Empresas, en el grado académico de Tecnólogo.
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			Se anexa documento.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea. - Construidos con una orientación de este a oeste. - Poseen ventilación natural del norte a sur. - No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
14.2				
14.3				



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Son de fácil acceso y evacuación.			
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).			
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.			
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales			
	- Aulas especiales			
	- Laboratorios	X		
	- Talleres			
	- Espacios de usos múltiples			
	- Auditorio o aula magna.			
	- Biblioteca			
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
14.4	- Bodega			
	- Sala de máquinas.			
	- Local para mantenimiento			
	- Cocina			
	- Cafetería			
	- Áreas verdes			
	- áreas de recreación			
	- Áreas deportivas			
	- Estacionamientos suficientes			
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.			
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.			
	- Espacio de circulación.			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.			
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.			
	- Pasillos y gradas de emergencia.			
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.			
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.			
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.			
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			
14.7	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X		
	c) De laboratorios			
	d) Ayudas audiovisuales			
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			
	- Duchas			
- Extinguidores				
- Salidas de emergencia				



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			
	- Área de 2 mts. por alumno.			
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.			
14.8	Las Aulas. - ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	N/A		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.			
	- Altura de 3 metros.			
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.			
	- Ventilación cruzada.			
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.			
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.			
- Confort térmico, visual y auditivo.				
14.9	Mobiliario. - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	N/A		
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).			
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.			
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			
14.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.1 1	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	X		Se brindarán servicios de atención psicológica y médica.
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			
14.1 2	Servicios sanitarios. - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	N/A		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			
	- Existe un urinario por cada 90 varones			
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas,			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			
	- Cubículos para grupos de estudio.			
	- Espacio para exposiciones.			
	- Servicio de cómputo.			
	- Medios informáticos y telemáticos.			
	- Personal especializado por secciones.			
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa			
	- Programa de asistencia económica.			
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal			
	- Agrupaciones estudiantiles			
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
Deportivas				
	- Tienda estudiantil			
	- Transporte			



GUÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS UNIVERSITARIOS PARA OFERTAR CARRERAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, CONFORME AL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS.
Institución Solicitante: Universidad Práctica (UPRACTICA) **Petición:** Se solicita la creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Practica. **Fecha:** 03 de octubre de 2020. La presente guía de verificación ha sido elaborada en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las condiciones de las Instituciones de Educación a Distancia que forman o pretenden desarrollar planes de estudio bajo dicha modalidad. **Datos Generales de la Institución de Educación Superior:**

Nombre de la IES:	Universidad Práctica				
Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:					
Ubicación:	San Pedro Sula, Cortes				
Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:	Semipresencial		Semipresencial con mediación virtual	Virtual	X

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		Se sugiere incluir fundamentos del Humanismo.
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	soporte de los estudiantes y docentes tutores?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Práctica, para la Creación y Autorización de Funcionamiento; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; un dictamen con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.



Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS
PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA (U-PRÁCTICA S.A DE C.V.) CON UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

La solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento del Proyecto Universidad Práctica está fundamentada para su aprobación en la categoría institucional de INSTITUTO y ser el primer Centro de Educación Superior que nace para desarrollar su futura oferta académica en la Modalidad Educativa a Distancia en su expresión Virtual. En concordancia con las Normas Académicas de la Educación Superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.

OR-DES-1219-06-2023

I. INTRODUCCIÓN

*La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 17 y 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos, del 48 al 53 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, los estándares, criterios e indicadores para la creación de centros de educación superior también los criterios e indicadores para supervisión y evaluación de su funcionamiento, así como los artículos 10, 28 al 34, 57, 60, 67,74 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica del nivel de educación superior en Honduras, en atención a las responsabilidades que le competen, con relación a la solicitud de **Aprobación de creación y funcionamiento del centro de educación superior para desarrollar su oferta académica en la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual del proyecto denominado “Universidad Práctica” (UP).***

Se realizó la revisión de los dictámenes del Consejo Técnico Consultivo, los dictámenes de las unidades académicas de la UNAH, los estándares, criterios e indicadores para la creación de centros de educación superior; Guía de verificación de cumplimiento de estándares y criterios para la supervisión para la educación superior. Reglamento de la educación a distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, Diagnósticos socioeconómico, educativa y cultural de Honduras, Planeamiento académico, plan de desarrollo institucional, Perfiles Académicos de administrativos y docentes y los elementos comparativos de cumplimiento con las políticas educativas del Nivel de Educación Superior de Honduras incluyendo las tendencias educativas internacionales.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

- 1. El Consejo de Educación Superior acepto el ingreso de la solicitud del proyecto creación y funcionamiento del Centro de Educación Superior denominado “Universidad Práctica” para desarrollar programas en la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual, mediante **Acuerdo No. 3827-327-2018 de fecha 17 de agosto del 2018.***
- 2. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen Favorable N° 1152-345-2020-2021, 05 octubre de 2020,** sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Proyecto “Universidad Práctica” para desarrollarse en la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual y con ubicación física para la gestión y administración académica en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.*
- 3. La Dirección de Educación Superior coordinó un equipo de académicos, especialistas en docencia, investigación y gestión tecnológica de la Dirección de Innovación Educativa (DIE) y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con el objetivo de realizar verificación de cumplimiento de los estándares y criterios para la creación de centros educativos de educación superior en la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual, así como la verificación de potencialidades y actualizaciones con relación a los nuevos paradigmas y modelos del ecosistemas de la educación a distancia. La comisión académica la integró; **PhD. Marta Leticia Quintanilla, MSc. Gabby Marisa Vargas, MSc. Alan Javier Andrade Obando,** por parte de la DIE, y la **MSc. Gabriela María Agurcia Mercadal, MSC. José Luis Reyes López,** y **MSc. Christian José Espinoza,** avalados por la **PhD. Patricia Hernández,** directora de la DEGT.*
- 4. La Dirección de Educación Superior verificó el cumplimiento de las observaciones dadas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo, también de los estándares e indicadores vigentes para la creación de Centros de Educación Superior en las dimensiones de organización legal, organización administrativa financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento tecnológico, centros de información y documentación y bienestar universitario, estándares aprobados mediante acuerdo del **CES.No. 1299-176-2004.** Así como el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación*



Superior de Honduras y el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	Universidad Práctica
Fundación proponente	Fundación Honduras Investiga-FHI
Modalidad Educativa	Educación a Distancia; Expresión Virtual
Personería Jurídica	
Representante Legal	Ing. Raúl Peña
Categoría	Privada
Visión de la propuesta	“Consolidarnos como la Universidad Práctica virtual líder en Honduras y ser un referente a nivel nacional e internacional; en la formación de profesionales competentes, aptos, íntegros y emprendedores que contribuyan al desarrollo de las empresas y entidades del país. Revolucionando y adaptando la educación al mundo moderno, posicionándola al alcance de la población”.
Equipo Académico Responsables	Ing. Raúl Peña Moreno Dra. Maricela Espinoza
Posibles propuestas Académicas iniciales	Técnico Universitario en Diseño Gráfico; Técnico Universitario en Programación Web y Técnico Universitario en Administración de Empresas.
Dirección física	Colonia Trejo 9 y 10 calle 21 avenida C, San Pedro Sula, Cortés.
Dirección web institucional	Email: raulpena@upracticapage maricela@upracticapage
Teléfono institucional	No. 31913877 No. 98360340
Petición	Creación y autorización de funcionamiento del proyecto “Universidad Práctica”.
Fecha de solicitud	17 de agosto 2018
Fecha de aprobación de solicitud	Junio, 2023

A continuación, se presenta una síntesis de la fundamentación epistemológica presentada en los documentos que representan las políticas institucionales del proyecto denominado “Universidad Práctica”.

IV.- FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA “UNIVERSIDAD PRÁCTICA”

IV.1. Fundamentación teórica

¿Qué es la Universidad?

La definición de la Universidad debe estar articulada e integrada a su misión para lo cual diferentes teóricos afirman que una Universidad debe estar orientada al cumplimiento de los propósitos siguiente;

- Contribuirá en el desarrollo social, cultural, científico y técnico.
- Participará en las políticas de inclusión, equidad e igualdad con calidad en la formación dinámica y permanente de las nuevas generaciones y del conjunto de la sociedad.
- Garante de las políticas educativas que contribuyan al respeto de los equilibrios del ecosistema natural, social, económico y tecnológico para la preservación de la vida de todos los seres vivos.

Sin embargo, este caso refiere a un centro universitario que desarrollará su oferta académica en la modalidad educativa a distancia-virtual en consecuencia presenta los desafíos siguientes:

Los desafíos de la universidad virtual del S.XXI

Martínez, Rincón, C y Gámez, J. (sf) manifiestan que; “La educación virtual es un medio pedagógico donde los contenido programáticos se presentan exclusivamente a través de las redes de comunicación, influenciada principalmente por internet, donde la comunicación es mediada por uno o más ordenadores, el entorno de enseñanza–aprendizaje se realiza en una aula virtual, la comunicación profesor-estudiantes y de estos entre sí puede darse en forma sincrónica o asincrónica, utilizando un entorno virtual de aprendizaje en el que la tecnología de red y la web favorecen la transmisión de contenidos, facilitando situaciones de aprendizaje individuales y/o grupales”.

En esa misma perspectiva (Zambrano y Medina, 2012) expresan que en “la década de los setenta emergió el término sociedad de la información como concepto atado al vertiginoso avance de las TIC, en especial de las redes informáticas. Más tarde, con el auge de Internet, el mundo entró a una verdadera transformación de la información, marcada por la incorporación de tecnologías en diversos ámbitos de la sociedad. Esta revolución científica y tecnológica, con su eje central en los procesos de acceso, generación, procesamiento y



transmisión de información forjó un nuevo tipo de organización social y económica, basada en el conocimiento como vector de productividad, crecimiento económico y desarrollo social''.

En consecuencias a las perspectivas de algunos actores estamos viviendo la "era del conocimiento" y la Universidad es un espacio de creación y divulgación de ese conocimiento.

En el contexto anterior (Zambrano y Medina,2012) continúan manifestando que; "Dentro de este ámbito emerge de manera rápida y creciente en la educación, la virtualidad, la cual hace referencia a los instrumentos y procesos utilizados para transmitir, producir, intercambiar información y conocimiento por medios electrónicos. Dando paso a modalidades educativas denominadas e-learning se centra en el proceso de enseñanza-aprendizaje apoyado por las TIC, a través del medio virtual, que facilita la interactividad. En este nuevo escenario, las tecnologías WEB 2.0 son un desafío y un mundo de posibilidades para los sistemas educativos que cada día las incorporan, de manera tal que tanto alumnos como profesores las aprovechan para el logro de sus objetivos curriculares, para así desarrollar un significativo proceso de innovación pedagógica, con miras a mejorar la calidad educativa virtual, por medio del uso de nuevas prácticas y de variados recursos tecnológicos''.

Algunos requerimientos básicos para la virtualización de la educación son los siguientes;

- a) *Las herramientas (computadoras, software, redes entre otros); b) las destrezas de los estudiantes para desarrollar o utilizar las herramientas y equipos eficientemente c) la comprensión de los procesos de enseñanza, selección de las herramientas y los equipos a utilizar d) el soporte humano necesario para hacer el uso más efectivo de las herramientas y equipos, incluyendo personal técnico, diseñadores educativos, programadores de web, entre otros, así como los personal calificado para guiar e impartir los contenidos; y e) una organización que permita el desarrollo de las herramientas y equipos además que supervise y controle los procesos educativos (Salas y col.2006).*

Así mismo, Rosario Jimmy, (2005) explica que: "el vertiginoso avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación continuará modificando la forma en que se adquieren y transmiten los conocimientos, brindando posibilidades de renovar el contenido de los métodos pedagógicos, y de ampliar el acceso a la educación superior donde el docentes están modificando su papel en relación con el proceso de aprendizaje con un diálogo permanente que transforma la información en conocimiento y comprensión, siendo ésta la forma de aprovechamiento de las ventajas y el potencial de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, velando por la calidad y manteniendo niveles elevados en las prácticas y los resultados de la educación, común espíritu de apertura, equidad y cooperación."

Según Joyanes Aguilar, (2003), "la educación estaría dando paso a una educación instrumentalista del manejo de tecnologías que obligatoriamente darán acceso al saber, al cual solamente dominaremos si conocemos el intrincado manejo de equipos", también podemos inferir que el papel del docente en esa formación será cada vez menos importante, si no adopta esa nueva cultura educativa tecnológica. Todo se reducirá en un futuro muy cercano a redes y pantallas. En consecuencia, el educador, deberá transformarse en un diseñador, gestor, animador y asesor de experiencias de aprendizaje no condicionadas por el horario, por la distancia o por sus propias limitaciones personales.

"El avance hacia la virtualización de la educación superior es un proceso que trasciende no sólo las cuestiones académicas, sino que impregna dimensiones administrativas, de gestión e investigativas. La enseñanza en contextos virtuales ya no replica lo que conocemos, implica responsabilidades inéditas a la universidad. No es una reproducción de lo presencial en la red, es otro modo de enseñar y aprender que requiere de la exploración e investigación de nuevas articulaciones pedagógicas y de la difusión del conocimiento generado''.(UP. Informes.2018).

La Modalidad de Educación a distancia en su expresión Virtual o E-Learning.

La traducción de e- learning al español, significa "aprendizaje en línea, educación virtual", esta traducción ayuda a comprender la definición que hace Azcorra (2011), sobre la educación Virtual, y quien la define como "un tipo de enseñanza a distancia con un carácter abierto, interactivo y flexible que se desarrolla a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, aprovechando sobre todo las bondades que ofrece la red Internet. A esta definición se suma la de Hernández (2006), que señala que la educación virtual, engloba aquellas aplicaciones y servicios que, tomando como base las TIC, se orientan a facilitar el proceso de aprendizaje".

2. Los paradigmas educativos de la Universidad del S.XXI.

La Universidad del siglo XXI exige nuevos paradigmas educativos para adaptarse a los nuevos cambios de la revolución digital, entre ellos: a) El Constructivismo: Según (César,1993) El paradigma constructivista es un conjunto articulado de principios donde es posible identificar problemas y articular soluciones. B) El Conectivismo: Según Siemens (2004) el conectivismo se define como una teoría de aprendizaje para la era digital, en este nuevo escenario educativo la tecnología juega un rol significativo y se caracteriza por ser un proceso continuo que ocurre en diferentes escenarios, incluyendo comunidades de práctica, redes personales y desempeño de actividades. (García, A. 2002) afirma que "La enseñanza a distancia es un sistema tecnológico de comunicación bidireccional (multidireccional), que puede ser masivo, basado en la acción sistemática y conjunta de recursos didácticos y el apoyo de una organización y tutoría, que, separados físicamente de los estudiantes, propician en éstos un aprendizaje independiente (cooperativo)".

Esquema. N.1. Características de la Educación Virtual



Fuente: UP.2018. Informes.

La propuesta de la Universidad Práctica como una Institución de Educación Superior en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual, fundamenta su modelo educativo en **un enfoque por competencias, paradigma constructivista y conectivista** con el fin de desarrollar las habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes, valores y experiencias que son elementos fundamentales para la vida personal y profesional del estudiante, así mismo contribuir en la ampliación de la cobertura de la Educación Superior de Honduras a través de la red implementando las últimas tendencias tecnológicas y sociales para responder a las nuevas demandas laborales y de la sociedad en general.

En consecuencia, afirmamos que la propuesta de creación del centro educativo de educación superior denominado “Universidad Práctica”, tienen el fundamento teórico basado en las nuevas tendencias paradigmáticas educativas y tecnológicas de la educación superior.

V. FUNDAMENTACIÓN DE POLITICA JURÍDICO-EDUCATIVA.

1. La ley de educación superior, sus normas y su reglamento: Las categorías institucionales de los Centros de Educación Superior.

Los representantes del proyecto “Universidad Práctica”, fundamenta su propuesta para la creación y funcionamiento en: la Ley de Educación Superior, normas Académicas del Nivel de Educación Superior y sus reglamentos, estándares y criterios e indicadores para la creación de centros de educación superior. En cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Educación Superior; incorpora la documentación requerida en la solicitud de creación y funcionamiento.

De acuerdo con el capítulo V. De la administración académica, inciso “b”. Categoría Institucional, artículo 50 de las normas académicas del nivel de educación superior que detalla la categoría de: Universidad, Instituto, Escuela y Academia. La coordinación del proyecto **Universidad Práctica** ha seleccionado y fundamentado su funcionamiento en la categoría de UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al desarrollo de la ciencia, la investigación, la vinculación, la tecnología, la ampliación de la cobertura del nivel en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual para responder a la demanda social; estos elementos se evidencian en la documentación presentada por los proyectistas, el artículo 2 del estatuto de la propuesta “Universidad Práctica”, artículo 47 de sus Normas Académicas y sus planes de estudio.

En cumplimiento al reglamento de Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior artículo “4”. De la modalidad: la “Universidad Práctica” fundamenta su propuesta en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual, capítulo I. De los procedimientos académicos; la Universidad Práctica presenta su modelo educativo, planes de estudio, planes y reglamentos. Título III. Del componente tecnológico: presenta los fundamentos pertinentes en la dirección de tecnología. Así mismo la aplicación del reglamento de Educación técnica y tecnológica se evidencia en la documentación administrativa financiera, estructura organizacional, área académica curricular y dirección tecnológica. Según las normas académicas del nivel de educación superior en su Art. 48 expresa que; “Los Centros de El Nivel adoptarán el nombre y modelo que más se adecuó a sus fines, pudiendo denominarse, universidad, instituto, escuela o academia. La decisión relativa al nombre y estructura respetará los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel nacional”. Aspectos que se describen en el **cuadro N.1.**

Descripción de categorías institucionales

Categoría Institucional	Descripción de la categoría	Corresponde
-------------------------	-----------------------------	-------------



Art. 50.- LA UNIVERSIDAD	"LA UNIVERSIDAD, Centro de Educación Superior por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. Las Universidades pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas afines";	a) Impartir enseñanza, en todas las ramas de las ciencias; b) Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica. c) Preparar a los futuros profesionales, exigiéndoles a su vez un amplio y cualitativo acervo de conocimientos específicos, acordes con el rol que van a desempeñar en la sociedad. Ch) Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesarios para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demanda social.
Art. 51.- EL INSTITUTO	" EL INSTITUTO, como Centro de Educación Superior es responsable de un área académica, pudiendo tener a su cargo una diversidad de campos y programas académicos dirigidos a la formación de profesionales".	A un área académica con diversidad de campos y programas para la formación profesional.
Art. 52.- LA ESCUELA,	"LA ESCUELA, como Centro de Educación Superior es responsable de un campo académico específico, con énfasis en la formación de profesionales. Puede estructurarse bajo la forma de Escuela Superior o Escuela Técnica".	Un campo académico específico con énfasis en la formación profesional.
Art. 53.- LA ACADEMIA	" LA ACADEMIA, como Centro de Educación Superior, asumirá un carácter eminentemente vocacional".	Eminentemente vocacional

Fuente; UNAH,1994. Normas Académicas de educación Superior, pags.53-54.

Todas las categorías institucionales descritas, son reconocidos por la normativa de educación superior, como Centros de Educación Superior, sin embargo la categoría institucional "Universidad" plantea una serie de características, estándares, criterios y lógicas que la diferencia significativamente con relación a las otras categorías institucionales que solo es posible desarrollarlas en la praxis, mediante el actuar de los diferentes actores socioeducativos, con base a las políticas educativas del sistema educativo y de las instituciones educativas.

2. Las políticas educativas de desarrollo de la educación superior en Honduras en la última década.

El Sistema de Educación Superior de Honduras, en la última década ha propuesto nuevas políticas educativas a partir del Plan estratégico para el desarrollo de la educación superior 2014-2022, que contribuyen en la creación y funcionamiento con calidad educativa de las Instituciones de Educación Superior, tales como: Reforma de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Reglamento de Educación a Distancia, Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica, Reglamento de Estudios de postgrados, Guías para la Supervisión de las instituciones de Educación Superior entre otras. Las cuales han sido el fundamento de políticas educativas para la creación y funcionamiento del proyecto "Universidad Práctica" para la modalidad de la educación a distancia en su expresión virtual.

a) Las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras

En el capítulo IV. Artículo 22. Funciones básicas del Nivel de Docencia, Investigación y Extensión de las normas de educación superior se define que la modalidad a distancia "es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. El art. 25 y 26 Resalta el aspecto de la calidad de la educación a distancia. Art. 25.- Los Planes de Estudio y la programación académica de la Modalidad a Distancia tendrán los mismos perfiles, objetivos, contenidos e intensidad que los correspondientes a la modalidad presencial de un mismo centro; se diferenciarán de éstos en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución. Con base a lo anterior el proyecto de Universidad Practica está debidamente fundamentado.

b) Reglamento de educación a distancia (DES,2014)

En dicho reglamento se exponen los fundamentos para la planificación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos en la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente y son de aplicabilidad obligatoria para todos las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras. Art. 2 y 4 inciso c. Expresión Virtual. En esta lógica la coordinación del proyecto ha planteado su normativa institucional.

c) Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica (DES,2016)

El reglamento de Educación Técnica y Tecnológica establece la normativa del sistema de educación técnica y tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras; del cual la Universidad Práctica ha evidenciado la incorporación de los artículos pertinentes a la propuesta inicial de la oferta en la documentación para su creación y funcionamiento y cumplir con los estándares para la creación y funcionamiento de la Universidad Práctica.

3. El reglamento de Educación a distancia para los centros de educación superior en Honduras

El reglamento de la educación a distancia del nivel de educación superior de Honduras proporciona los fundamentos para la planificación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos en la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente y son de su aplicabilidad obligatoria para todos las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras. (DES,2014)



La coordinación del proyecto “Universidad Práctica” como Institución de Educación Superior han planteado que desarrollarán sus funciones en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, y fundamentan su documentación en la normativa vigente del Sistema de Educación Superior de Honduras; incorporando los elementos pertinentes del Reglamento de Educación a Distancia. De los cuales se evidencian los siguientes elementos: I. De la conceptualización y alcance: el cual se aplica en la documentación presentada en las diferentes direcciones. II. De los procedimientos académicos: este apartado se evidencia en la documentación académica-curricular. III. De los estudiantes: Se evidencia en la normativa de la Universidad y sus planes y reglamentos de bienestar estudiantil, investigación y vinculación. IV. Del Diseño, desarrollo y evaluación de los materiales para el aprendizaje: este capítulo se evidencia en el modelo educativo, documentos de la dirección de producción de material didáctico, Manual de Gestión de la calidad, Dirección Tecnología de información. IV. Del componente organizacional. Este apartado se evidencia en la estructura organizacional, documentación de administración financiera y área académica curricular, y en el capítulo. Disposiciones transitorias.

4. Los estándares y criterios para la creación de centros de educación superior.

En relación con el cumplimiento de los estándares y criterios para la creación de Centros de Educación Superior descritos en el artículo 70 del Reglamento general de la ley de Educación Superior: Constitución y Organización legal, Organización Administrativa financiera, Organización Académica y Bienestar Universitario, Infraestructura física y equipamiento, Centro de información y documentación, Situación de propiedad, otros documentos que permiten el funcionamiento. La Universidad Práctica presenta la documentación para su creación y funcionamiento con base a los estándares y criterios del sistema de educación superior los que se evidencia en los diferentes apartados de los documentos presentados;

I. Constitución y Organización legal: Solicitud de creación y funcionamiento ante el CES, Constitución y organización legal, carta de poder de la sociedad gestora, documentos personales del solicitante, certificación del punto de acta que se tomó para la organización del centro, certificación del punto de acta que se aprobó el estatuto del centro, anteproyecto de estatutos, justificación del proyecto de creación, acuerdo de aprobación del CTC.

II. Organización Administrativa financiera: Plan estratégico, Reglamento Interno de trabajo, Desarrollo Organizacional, Manual de Reclutamiento y Selección, Manual de requisitos y descripción de funciones, Plan económico financiero, Reglamento de admisiones y registro, convenios.

III. Organización Académica y bienestar universitario: Diagnóstico institucional, Estatutos, Normas Académicas, Modelo Educativo, Manual de gestión de la calidad académica, planes de estudio de las carreras a ofertar, Plan de capacitación y profesionalización docente, Programa de capacitación y profesionalización docente, Reglamento de docentes, Reglamento de capacitación docente, Plan de Investigación, Reglamento de investigación, Plan de Vinculación, Reglamento de vinculación, Reglamento de estudiantes, Plan de Bienestar, Plan de Desarrollo Curricular, Formato de Diseño Instruccional, Argumentación teórica de la plataforma educativa.

IV. Infraestructura física y equipamiento: La Universidad Práctica cuenta con instalaciones físicas y tecnológicas para su funcionamiento; las cuales se han verificado en la visita in situ realizada con representantes de la DIE, DEGT y DES.

V. Centro de información y documentación: Acceso a la biblioteca virtual y las cotizaciones pertinentes para el fortalecimiento del centro de información.

VI. Situación de propiedad: Convenios y contrato de uso de edificio.

VII. Documentos producción de material didáctico: Manual para diseño/producción y evaluación de los RA, Instructivo para uso de salas docentes, Instructivo para usos de los talleres prácticos, Instructivo para el uso de estudio poli media, Listado de herramientas educativas virtuales para docentes y estudiantes.

VIII. Documentos IT: Plan de seguridad informática, Informe de cobertura noroccidental, Manual de Plataforma Educativa LMS, Manual de Usuario de Plataforma Administrativa Académica, Manual Técnico Plataforma Administrativa Académica, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, Plan de mitigación de Riesgos, Requisitos técnicos para usuarios en la plataforma educativa, entre otros documentos que permiten el funcionamiento de Universidad Práctica.

5. Reglamento de creación de técnicos universitarios en Honduras

El reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras establece la normativa para su regulación; permitiendo normar y orientar la organización del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica hacia el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras vigente. Por tanto, la documentación de la Universidad Práctica evidencia la implementación de la normativa descrita en este reglamento de Educación Técnica y Tecnológica de la siguiente manera:

I. Normas Generales II. Del alcance de los estudios de Educación Técnica y Tecnológica: estos elementos se evidencian en la documentación normativa y curricular de Universidad Práctica. III. Principios, fines y objetivos: La documentación para la creación y funcionamiento de la Universidad Práctica refleja los principios, fines y objetivos de la Educación a distancia, tales como: la pertinencia, Calidad académica, participación, responsabilidad social interdisciplinaria, equidad, internacionalización; formando profesionales competentes, íntegros y



emprendedores que respondan a las necesidades sociales de una fuerza laboral calificada y pertinente a la realidad. Capítulo II. Del alcance de los estudios de la educación técnica: este apartado se refleja en la normativa de la universidad Práctica y sus programas académicos, centrándose en el nivel Técnico Universitario o Tecnólogo primer grado académico de la Educación Superior con continuum curricular a programas de licenciaturas y maestrías. Título II. Estructura Organizativa: este apartado se evidencia en la estructura organizativa de Universidad Práctica. Capítulo II. Dimensiones de la implementación: este capítulo se evidencia en los planes de estudio, modelo educativo, vinculación y manual de gestión interno de la calidad. Título III. Creación, autorización y funcionamiento de nuevos centros y carreras: se evidencia en la normativa de Universidad Práctica, estructura organizacional, planes de estudio, y documentación presentada. Capítulo II. Régimen curricular: se evidencia en la normativa de la Universidad Práctica, estructura organizativa, los planes de estudio, plan y reglamento docente, bienestar estudiantil, Reglamento de Práctica profesional, Reglamento de admisión y registro. Título V. Fuentes de financiamiento y patrimonio: la Universidad Práctica cuenta con fondos propios para su financiación. Título VI. Acreditación y certificación de la calidad educativa: La Universidad Práctica cuenta con el Manual de Gestión de la Calidad Académica en el cual certifica la calidad educativa.

6. Estatuto universitario del proyecto “Universidad Práctica”.

Los coordinadores del proyecto; Universidad Práctica en cumplimiento del artículo 66 del Reglamento General de la ley de Educación Superior, presenta sus estatutos; los cuales establecen un régimen legal y jurídico, que rigen las funciones de la Universidad. El documento Estatuto de la Universidad Práctica incorpora los siguientes elementos: Consejo de administración de la Universidad Práctica: En este apartado se hace una síntesis de todas las categorías que conforman el documento. I. Disposiciones generales: En este apartado se hace una descripción de los elementos siguientes: Nombre de la Universidad, naturaleza jurídica y constitución, denominación, objeto, misión, visión, principios, fines, ubicación geográfica, dependencias organizativas, relación con otros actores. II. Organización: Se describen las funciones de los diferentes órganos de dirección y administración cargos directivos, jerarquización y procedimientos, articulaciones, procesos de selección en los diferentes órganos de gestión y administración de la Universidad Práctica. III. De las asambleas y sesiones: este capítulo describe los procedimientos de celebración de asambleas y sesiones de los diferentes órganos académicos y administrativos de la Universidad Práctica. IV. De la función académica: aquí se describen las funciones y requisitos, criterios que deben cumplir los diferentes actores académicos de la Universidad Práctica, vicerrectorías, principios de docencia, investigación y vinculación: Detalla los criterios, principios, funciones de las dimensiones generales de la educación superior para su aplicación. V. Educación presencial y no presencial: Modalidades y formas educativas: se describen los procedimientos, formas y modalidades de la Universidad. VI. De la planificación Institucional: Detalla los instrumentos de planificación PEI, POA, entre otros. VII. Régimen del Docente: Destaca los derechos, deberes y procedimientos del personal docente, ingreso, régimen de contratación y estabilidad. VIII. De los estudiantes, destaca los deberes y derechos de los estudiantes. IX. Patrimonio administración financiera X. Currículum XI. Asuntos administrativos XII. Disposiciones generales y transitorias.

7. Las Normas Académicas de la Universidad Práctica.

La Universidad Práctica en cumplimiento de la normativa vigente del Consejo de Educación Superior de Honduras y su estatuto presenta sus normas Académicas; las cuales contienen un conjunto de principios y reglas fundamentales que rigen el comportamiento de los diferentes componentes y actores de la comunidad académica.

El documento de las Normas Académicas de la Universidad Práctica incorpora los siguientes elementos: I. Fundamentos y objetivos: En este apartado se describen los fundamentos que rigen el funcionamiento del Sistema de Educación Superior, sus órganos y cómo la Universidad Práctica cumple la legislación vigente. II. Naturaleza y órganos de la Institución, III. Del modelo Educativo: En este apartado se destaca la descripción, pilares, componentes, principios y características del modelo educativo, IV. Funciones de la Universidad Práctica: En este apartado se detallan las funciones fundamentales de la Universidad Práctica; Docencia en entornos virtuales de aprendizaje y sus elementos, la Investigación, la Vinculación, Gestión tecnológica como función característica de la Universidad Práctica.

V. El currículum y su gestión: Describe el proceso de implementación del currículum. VI. Registro: Describe los procesos y funciones de registro, VII. Permanencia estudiantil VIII. Promoción estudiantil, XIX. Los graduados X. Requisitos de graduación, XI. Del estudiante Universitario, XII. Derechos del estudiante, XIII. Deberes del estudiante, XIV. Sistema disciplinario, XV. Del docente XVI. Formación y capacitación docente XVII. Derechos y deberes del Docente, XVIII. Valoración del desempeño docente XIX. De la evaluación de los aprendizajes, XX. De la internacionalización y movilidad académica, XXI. Acreditación Institucional, XXII. Conceptualización General, XXIII. Disposiciones finales.

1. La universidad como centro de educación superior y conceptualizaciones de la educación superior.

Según las normas académicas del nivel de Educación Superior de Honduras, “LA UNIVERSIDAD: es un centro de Educación Superior por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos”. (UNAH, 1996).

En ese sentido el proyecto de Universidad Práctica, como institución de Educación Superior, surge de la visión de un grupo de hondureños comprometidos en apoyar la Educación Superior de Honduras. Estudios realizados por la Fundación Honduras Investiga, destacan la necesidad de ampliar la cobertura y accesibilidad de la Educación



Superior en el país. En consecuencia, se propone la creación y funcionamiento de la Universidad Práctica como una Institución de Educación Superior en la modalidad de Educación Distancia en su Expresión Virtual para propiciar las nuevas tendencias tecnológicas y sociales.

La coordinación del proyecto Universidad Práctica la consideran como una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho privado, constituida de conformidad con la legislación educativa y administrativa hondureña. Su carácter académico es el de Institución de Educación Superior, está destinada al fomento y difusión de todos los campos de acción permitidos por la ley educativa como ser: las ciencias, las artes, la investigación, el desarrollo científico tecnológico, la formación y capacitación en ocupaciones, disciplinas y profesiones con sus respectivos programas hasta el nivel permitido por la ley. Está regida por la Ley de Educación Superior de Honduras y su reglamento, por las normas académicas del nivel de Educación Superior por su estatuto y demás reglamentos que emanen del mismo. (Estatuto de la Práctica, 2021).

En consecuencia a lo anterior manifestamos que la propuesta del proyecto de “Universidad Práctica” es coherente con la normativa educativa vigente del sistema de educación superior, así como las políticas educativas del ámbito nacional e internacional. Esta sustentada en la legislación educativa para la educación superior en Honduras.

2. La educación a distancia y nuevos paradigmas

Según el reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras existe una correlación entre la Educación a Distancia y los nuevos paradigmas educativos los cuales se evidencian en el cumplimiento de los estándares para la creación y funcionamiento de la Universidad Práctica. Según las políticas educativas establecidas en el Artículo 2. Del reglamento de educación a Distancia hace referencia a: “La Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyado en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo; con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y la vinculación con la sociedad”. (DES, 2014)

Así mismo en el Artículo 7. Del reglamento en mención se manifiesta que “ La institución debe contar con un modelo pedagógico en el que se consideren las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia”. (DES, 2014). También en el Art.2. “La Educación Técnica y Tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral”. (DES, 2016)

La propuesta de “Universidad Práctica” fundamenta su funcionamiento en la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual; propiciando el constructivismo y el conectivismo como paradigmas educativos del siglo XXI en su fundamento teórico del modelo educativo, su estructura organizativa planteada para Universidad Virtual y sus planes de estudio; cumpliendo lo establecido en los artículos antes descritos.

3. La dimensión de la modalidad educativa virtual

En relación con la educación a distancia en su expresión virtual Artículo 4. Del reglamento de Educación Técnica y tecnológica, inciso “c” se expresa que: La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de programas o cursos, en la expresión “Virtual, es la que incluye Programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus Programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea”. (DES,2014). La propuesta de Universidad Práctica desarrolla su función académica en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual, basada en el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras reflejando los elementos pertinentes en su estatuto artículo 68. **Virtual:**

*“La coordinación del proyecto “Universidad Práctica” concibe la virtualidad como la expresión de la modalidad de educación a distancia que permite desarrollar los procesos académicos superando las barreras de espacio y tiempo; incorporando nuevas tendencias educativas y tecnológicas para responder a los cambios de la sociedad del conocimiento. **Infraestructura tecnológica:** La Universidad Práctica dispone de una plataforma virtual de gestión de aprendizajes, conectividad y las condiciones óptimas para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. **Procedimientos académicos:** La Universidad Práctica cuenta con los mecanismos, criterios, políticas, estrategias educativas, lineamientos y procesos para garantizar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los módulos o asignaturas en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. Está comprometida en propiciar la actualización e innovación de sus procedimientos académicos para fomentar la calidad académica”. (U. Práctica,2021).*

4. La fundamentación de la plataforma educativa

La Universidad Práctica se concibe como una institución educativa que ofertará programas educativos en la modalidad a distancia con mediación virtual para el desarrollo educativo y la gestión de los aprendizajes, ha adoptado la plataforma “Chamilo” como medio de formación virtual para la gestión de los aprendizajes y la difusión de sus contenidos temáticos en cumplimiento a los estándares académicos y de la calidad educativa en sus procesos virtuales dirigidos a la comunidad universitaria. Su uso les permite a los usuarios de una manera segura controlar, administrar y distribuir los cursos en línea (e-learning) como también gestionar usuarios, dar seguimiento al proceso formativo de los usuarios, incorporación de redes sociales de aprendizaje y la administración de recursos didácticos.



“La arquitectura y herramientas de la plataforma Chamilo son apropiadas para los objetivos propuestos de la institución gracias a su interfaz de navegación, tecnología y compatibilidad. Su estructura técnica, pedagógica, funcional y comunicativa permite instalar, modificar y crear elementos complementarios que permitan adaptar esta plataforma a necesidades específicas a los procesos académicos que la Universidad Práctica pretende ejecutar. Para profundizar las bondades sustanciales que contempla la plataforma educativa, la Universidad Práctica cuenta con una Argumentación Teórica de la Plataforma Chamilo el cual permite conocer el alcance de la plataforma educativa en cumplimiento a las expectativas institucionales y su compatibilidad con herramientas digitales”.

5. El modelo pedagógico del proyecto Universidad Práctica

El documento propuesto como Modelo Educativo de la Universidad Práctica incorpora las perspectivas teóricas esenciales para guiar los procesos metodológicos didácticos y pedagógicos en materia de educación a distancia en su expresión virtual, enmarcado en las leyes que rigen la Educación Superior vigente de Honduras, integrando las funciones sustantivas de la docencia, investigación y vinculación según sea su papel de aplicación de acuerdo con la acción de los gestores educativos. Es importante destacar la fundamentación teórica que plantea el modelo educativo (Practica, 2021) “Para poder garantizar la aplicación de estas metodologías de aprendizaje a la experiencia del estudiante la Universidad Práctica fundamenta su modelo bajo dos teorías epistemológicas que son: el constructivismo (Piaget) y el conectivismo (Siemens y Downes)”.

Partiendo del andamiaje teórico, el modelo se afianza en (6) pilares basados en; formación técnica, innovación, investigación, docencia y vinculación a través de procesos, submodelos y protocolos adaptables a las necesidades de los actores educativos. Así mismo se describe la operacionalización del modelo en el currículo integrada por el desarrollo de competencias, la evaluación continua y los objetos de aprendizaje a través del seguimiento de un modelo de gestión de calidad. Es importante indicar que el modelo educativo incorpora su aplicación a través de (4) componentes enunciados de la siguiente manera: **Aprendizaje centrado en el estudiante, La Docencia en los Entornos Virtuales de Aprendizaje, Evaluación de los aprendizajes y el Entorno Virtual.** El modelo educativo de la Universidad Práctica cuenta con una estructura curricular orientada al desarrollo de competencias a nivel individual y colectivo en respuesta a las necesidades de la sociedad para formar profesionales con capacidades técnicas, tecnológicas, empresariales y humanísticas que contribuyan al desarrollo del país.

6. LA FUNDAMENTACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL DE LA PROPUESTA DE U.P.

1. La situación social, económico y cultural en Honduras

La propuesta de Diagnóstico Institucional para la Creación y Funcionamiento de la Universidad Práctica refleja los aspectos sociales, económicos y culturales categóricos para la creación y funcionamiento de la siguiente manera: Según los datos del INE (2016), Honduras cuenta con una población estimada de 8,535,692 habitantes. El 42.5% de los hondureños, representa al porcentaje de la población económicamente activa (PEA); es importante mencionar que la estructura de la población es predominantemente joven, esto incide en que cada persona ocupada tiene que mantener en promedio a 2.4 personas. Honduras se ubica dentro de los 10 países de Iberoamérica que poseen los índices de desarrollo humano más bajos (0,625), junto a Haití (0,493), Guatemala (0,640), Nicaragua (0,645), Bolivia (0,674), el Salvador (0,680) y Paraguay (0,693).

A diferencia de los países que poseen un índice más alto como: Chile (0,847), Argentina (0,827), Uruguay (0,795), Panamá (0,788), Costa Rica (0,776), Cuba (0,775), Venezuela (0,767), México (0,762), Brasil (0,754) y Perú (0,740). Por ende, se puede afirmar que con el escenario de la situación económica, de inseguridad ciudadana y de los problemas del sector educación en los últimos años, ha obligado a miles de hondureños y jefes de familia, a tomar decisiones que le permitan asumir con mejores resultados, satisfacer primeramente las necesidades de alimentación, de acceso a una educación de calidad y en condiciones de estabilidad y seguridad ciudadana, lo que está obligando a miles de hondureños a la búsqueda de las mejores opciones que se le presenten en su entorno o fuera de este. Tal condición favorece en gran medida la aceptación que tendrá la Universidad Práctica como opción educativa para los hondureños, vistas las ventajas comparativas que ofrece la educación virtual para formarse desde la seguridad de su casa, menores riesgos y costos educativos.

2. Las perspectivas de diferentes actores sociales por la creación de la Universidad Práctica

La perspectiva de los diferentes actores sociales según el diagnóstico institucional para la creación y funcionamiento de la Universidad Práctica elaborado en el año 2017 es la siguiente: El 74% de los estudiantes de último año de educación media consultados en el sector público y el 73% de los estudiantes de último año de educación media consultados en el sector privado, manifestaron que sí se matricularían en la Universidad Práctica. El 81% de los docentes consultados manifestaron que en Honduras existe la necesidad de crear una Universidad con la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. Las empresas del sector privado también demandarán los servicios de educación de la Universidad Práctica, en temas de competencia de su personal para los efectos de una formación específica, además de la opción que tendrán los colaboradores de iniciar su vida universitaria con el nivel técnico universitario para insertarse al mercado laboral y dando la oportunidad para continuar con el estudio de su licenciatura, ingeniería y postgrado.

De igual forma, los representantes del sector académico, expresada por la voz de los rectores y exrectores de las universidades públicas, consideran a la Universidad Práctica como una iniciativa ajustada a las necesidades de país en el campo de la educación superior; siendo una respuesta a las necesidades de ampliación de la cobertura educativa que promueve el Estado de Honduras a través del Consejo de Educación Superior.

Vistos los resultados tanto cualitativos como cuantitativos en el Diagnóstico socioeconómico, se puede afirmar que el proyecto para la creación de la Universidad Práctica es una necesidad de país, expresada por los diferentes actores sociales consultados, de las Instituciones del Estado de Honduras, del sector académico, de la Empresa Privada, de los gremios de profesionales, de expertos empresariales y de estudiantes de último año de los institutos



de educación media consultados. Algunos datos sobre el subsistema de educación a distancia en Honduras se reflejan en los cuadros siguientes:

Tabla 8. Año de Creación de la Modalidad a Distancia y Oferta de Carreras al 2014.

Universidad	Año de creación de la modalidad a distancia	Centros asociados sedes	Nº de carreras	% de la oferta total de carreras por universidad
UPNFM	1978	8	16	69.63%
UNAH	1985	13	4	8%
UNITEC	2005	6	15	53.58%
UMH	2006	19	3	42.85%
UPH	2008	3	6	100%
UCENM	2007	15	5	62.5%
UCRISH	2010	7	4	57.1%

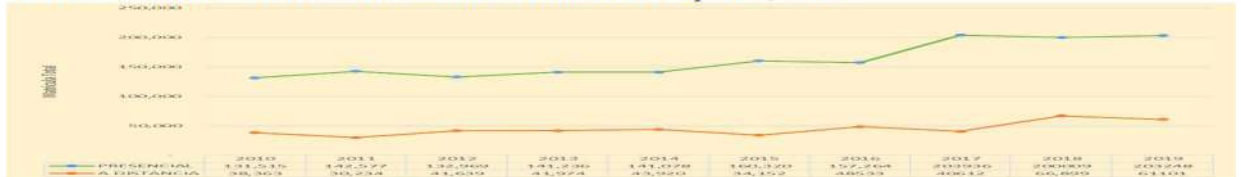
Fuente: Dirección de Educación Superior, 2014.

Es los últimos cinco años la tendencia es a crear carreras en diversas modalidades educativas tanto presencial como a distancia, para tal situación los Centros de Educación Superior deben tener aprobado su sistema de educación a distancia.

Tabla 9. Relación Matrícula Modalidad Presencial y a Distancia.

Modalidad	Matrícula Por Años				
	2010	2011	2012	2013	2014
Presencial	169,879	172,811	174,837	183,626	185,876
A distancia	38,363	30,234	41,639	41,974	43,920
Relación porcentual	22.58%	17.50%	23.82%	22.85%	23.62%

Fuente: Boletín Estadístico Dirección de Educación Superior, 2014.



Fuente: DES.2020. Informe, Dirección de educación Superior. UNAH.

Los graficos siguientes evidencian la demanda de los diferentes actores socioeconómicos acerca de la preferencia sobre la modalidad educativa para la cual los actores consultados que representa una oportunidad para los jóvenes hondureños.



Fuente: DES. Informes estadísticos 2021.

La demanda de los diferentes actores sociales con relación a la creación de un centro de educación superior en donde su modelo educativo es a distancia virtual es valorada positivamente, lo que representa una nueva oportunidad para los jóvenes hondureños y contribución al desarrollo del país.

VI. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS.

1. Organización legal de la IESH

La organizacional legal propuesta para el proyecto de “Universidad Práctica”, como parte del proceso ha presentado por medio de Fundación Honduras Investiga-FHI la certificación de acta No.19 con fecha 31 de agosto de 2017, donde se trató único punto la creación de la universidad Práctica- virtual, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros. Asimismo, en la certificación de acta No.20 con fecha 14 de septiembre de 2017, el cual se presentó propuesta de nombre la institución, en la cual se concluyó nombrarla como “Universidad Práctica”, con el fin de brindar una educación práctica, además en esa misma acta se aprueba iniciar los procesos de estudios y legalización de la institución para la formación de la sociedad, el cual fue aprobada por unanimidad por los miembros.

La institución educativa en su proceso de legalización apertura el acta número uno de su constitución como Universidad Práctica, donde se ratificó el nombre, y los requisitos para cumplir con la solicitud al Consejo de Educación Superior-CES para una institución educativa de nivel superior. Posteriormente en la certificación del acta número dos de fecha 22 de mayo de 2018 se aprueba por unanimidad el estatuto de la Universidad Práctica y se faculta al presidente de la fundación. Ing. Raúl Peña Moreno para continuar con los requisitos de cumplimiento del CES. Y la certificación del acta número tres del 30 de mayo de 2018 se aprueba por unanimidad, la autorización de poder al abogado que presento la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica con los lineamientos establecidos por el CES. La solicitud se presentó el día 19 de junio de 2018 la cual fue recibida por la Dirección de Educación Superior.

En fecha 25 de octubre de 2018 por medio de su oficio No.1129-18SA-DES firmada por Msc. Lourdes Rosario Murcia, carta dirigida al Ing. Raúl Peña Moreno comunica: PRIMERO: Dar por recibida la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Practica U-Práctica, S.A. de C.V.), ubicada en la ciudad de San Pedro Sula. SEGUNDO: Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos No.20 y 24 de la Ley de Educación Superior.

El proceso en el Consejo Técnico Consultivo – CTC, a través de su comisión brindo tres dictámenes con observaciones y recomendaciones a la institución solicitante, en fecha 29 de julio de 2019, 28 de febrero de 2020,



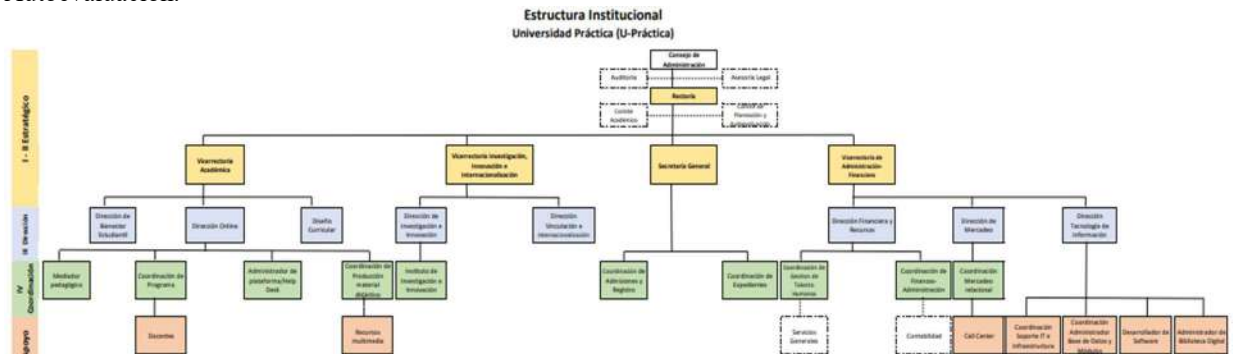
03 de agosto de 2020, y en complemento a lo anterior la comisión de dictamen realizó visita de campo para verificar condiciones de implementación en noviembre de 2019. Es por lo tanto que los miembros de comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UDH, UTH y UNITEC, emiten Dictamen Favorables con observaciones a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, con sede en San Pedro Sula, Cortés, en fecha 05 de octubre de 2020. Por lo tanto, en fecha 14 de mayo de 2021 bajo el Oficio No.0209-2021-Dir.D.E.S. se recibe de parte de la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal tres documentos con el fin de subsanar las observaciones indicadas en cada uno de ellos, los mismo que fueron evacuados y remitidos nuevamente para su revisión por el equipo de la DES con fecha 29 de julio de 2021.

2. Organización administrativa financiera

La Universidad Práctica en su documento “plan económico financiero” presenta el presupuesto de ingresos, costos, gastos, y plan de inversión por L8,906,633.08. De acuerdo con el estudio económico financiero de la institución en su análisis muestra un valor actual neto (VAN) de (L3,195,223); y la TIR con un resultado de 3.78% por debajo de la tasa de corte de 17.50%; sin embargo, como proyección financiera los mismos son flexibles al momento de iniciar operaciones la universidad y están sujetos a cambios o modificaciones acorde a las necesidades. Además, la inversión inicial es el punto de referencia para la actualización de los valores futuros siendo esta L8,906,632.72 (valor estimado a junio.2021), considerando que el mayor porcentaje se refleja en los gastos operativos que conlleva el tiempo que ha transcurrido en la revisión del proyecto como IES por los entes reguladores para su aprobación. Los activos fijos, y diferidos, se han depreciado o amortizado a plazos de cinco a 20 años de acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración. La proyección de los ingresos de cada año se hace tomando como referencia el índice de precios al consumidor del Banco Central de Honduras a febrero de 2021, y se considera un 5% para la universidad. Asimismo, presentan la proyección del estudio financiero a cuatro años, a solicitud del Consejo de Administración para su correspondiente análisis”.

3. Organización académica

La organización académica propuesta para la “Universidad Práctica”, en su documento “desarrollo organizacional” está conformada desde la Rectoría, estructurada por las funciones sustantivas de la Vicerrectoría Académica, y está conforma la Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Online y Diseño Curricular; el cual la Dirección de Online actúa con Coordinación de Programas, Administrador de Plataforma, Mediador pedagógico y por la Coordinación de Producción Material Didáctico, los que a su vez se apoyan con Docentes y Recursos Multimedia. La Vicerrectoría Investigación y Vinculación con la Dirección de Investigación e Innovación, Instituto de Investigación y la Dirección Vinculación e Internacionalización. La Secretaría General acompañado con la Coordinación de Admisiones y Registro y la Coordinación de Expedientes. Y la Vicerrectoría de Administración-Financiero, acompañado por la Dirección Financiera y Recursos, Dirección de Mercadeo y Dirección Tecnología de Información con sus áreas correspondientes Coordinación Soporte IT e Infraestructura, Coordinación Administrador Bases de Datos y Módulos, Desarrollador de Software, Biblioteca Digital, Coordinación Mercadeo Relacional, Centro De Atención Telefónica, Coordinación de Gestión de Talento Humano y Coordinación de Finanzas-administración. La estructura institucional está constituida un Comité Académico y Comité de Planeación y Autoevaluación.



Fuente: UP.2018. Organigrama.

4. Infraestructura física y equipamiento

La coordinación del proyecto Universidad Práctica en complemento a los criterios establecidos para la creación de Centros de Educación Superior, en noviembre de 2019 recibió comisión de dictamen para verificar las condiciones de implementación de observaciones de los solicitantes. Se resalta que la institución tiene como objetivo ofertar carreras en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. Las infraestructura física y equipamiento se presenta en detalle en el cuadro siguiente:

Cuadro No.2. Sistematización de fotografías inherentes a la infraestructura académica y de los equipos tecnológicos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



<p>Área de Tecnología de la Información Tecnología de la Información</p> <p>Dirección Tecnología de Información</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Secretaría</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One tipo 1781 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado</p>	<p>Área de Admisiones y Registro Coordinación de Admisiones</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>
<p>Área de Registro Registro</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Coordinación de Registro de Egresados</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>
<p>Recursos Multimedia</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Espacios para la Creación de Recursos Multimedia Estudio Multimedia</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>
<p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Sala de Podcast</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Área de Ciencia y Tecnología</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>
<p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Controles del Foro de Ciencia y Tecnología</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Salas Docentes</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>
<p>Área de Rectoría Rectoría</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: HP Modelo: All-in-One Descripción: Intel Inspire 22 Equipo Utilizado en Rectoría.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Área Académica y Administrativa Oficinas Académicas Administrativas</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Coordinación de Gestión de Talento</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>
<p>Área de Tecnología de la Información Tecnología de la Información</p> <p>Dirección Tecnología de Información</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>	<p>Secretaría</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One tipo 1781 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado</p>	<p>Área de Admisiones y Registro Coordinación de Admisiones</p> <p>Equipo Asignado</p> <p>Tipo de Equipo Computadora de Escritorio Marca: Lenovo Modelo: M71z All-in-One 8 Descripción: Intel Core i3-12100 Processor, 8GB RAM, 720GB SSD SATA HDD.</p> <p>Periféricos de la PC 1 Pantalla 1 Teclado 1 Mouse</p>



Fuente: UP.2022. Dossier de documentos académicos.

Cuadro.N.3. El personal para la gestión y administración académica actual

MATRIZ SÍNTESIS DE PERFILES ADMINISTRADORES ACADÉMICOS DE LA UP												
N.	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA		VALIDACIÓN DE ESTUDIOS		No. Colegación	Cargo Administrativo Académico	Experiencia Docente y Administrativa N.E.S.	Investigaciones Realizadas	Proyectos de Vinculación	Publicaciones de Investigaciones	Observaciones
		Grado o Pregrado	Postgrado/ Posdoc	Reconoc.	Incorp.							
1	Raúl Peña Moreno	Ingeniero Electricista (Universidad Federal Rio Grande Do Sul)					Rector	35 años	x	x	x	3
2	Maricela Suyapa Espinoza Cartagena	Licenciatura Gerencia de Negocios (UTH)	- Maestría Dirección de Recursos Humanos (UTH)			Pregrado RT.17 814-07-10 Postgrado maestría N.064 88, folio 488, tomo XIII Posgrado	Vicerrectoría Administración-Financiera	18 años	La regulación del sistema financiero en las microfinancieras incrementa la satisfacción de los clientes de la ciudad de San Pedro Sula	Asesoría a Emprendedores CDE	x	Especialización Docente en Educación a Distancia (EDED) - Certificado en Herramientas Web 2.0 y Multimedia en el aula virtual. -Curso Estrategias didácticas y tecnológicas para un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

MATRÍZ SÍNTESIS DE PERFILES ADMINISTRADORES ACADÉMICOS DE LA UP												
N.	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA		VALIDACIÓN DE ESTUDIOS		No. Colegiación	Cargo Administrativo Académico	Experiencia Docente y Administrativa N.E.S.	Investigaciones Realizadas	Proyectos de Vinculación	Publicaciones de Investigaciones	Observaciones
		Grado o Pregrado	Postgrado/ Posdoc	Reconoc.	Incorpor.							
												aprendizaje activo.
3	Gererson Adrián Velásquez	Licenciado en Informática Administrativa (UNAH)			No.098, folio 010, tomo XIX		Dirección Tecnológica de Información	7 años	x	x	x	X
4	Jennifer Melissa Hernández	Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación (UNAH)	Pasante Maestría en Mercadotecnia con Énfasis en Negocios Internacionales		No.009, folio 001, tomo LVIII		Coordinación de Producción Material Didáctico	4 años	x	x	x	Certificado de formación continuada en Docencia en línea 1.
5	Rosa Aurora Orellana	Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación (UNAH)	Pasante Maestría en Mercadotecnia con Énfasis en Negocios Internacionales		No.074, folio 008, tomo LX	No.1877 497-7	Dirección Online	5 años	x	x	x	Certificado de formación continuada en Docencia en línea 1.
6	Yaneth Areli Guzmán Juárez	Licenciatura Profesora en la Enseñanza del Español (UNPFM)	Pasante Máster Universitario en Evaluación y Gestión de la Calidad en la Educación Superior		No.07819, folio 035, tomo LI	NO.151 1004-6	Diseño Curricular	14 años	x	x	x	Certificado de formación continuada en Docencia en línea 1. Diploma de Formación Pedagógica en Educación Superior.
7	Cinthia Vanesa García	Pasante Licenciatura en Administración de Empresas (CEUTEC)					Coordinación de Administración-Financiera	3 años	X	X	X	
8	Bryan Alberto Lobo Molina	Pasante Ingeniería de Animación Digital (USAP)					Recursos3 Multimedia	2 años	X	X	x	

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

264

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



Fuente: UP.2018. Propuesta de perfiles académicos

5. Investigación y vinculación

El documento presentado para la gestión de la **Investigación**, incorpora los elementos necesarios para orientar su desarrollo en el proceso educativo concibiendo la investigación como uno de los pilares básicos y misionales orientada a la búsqueda y solución de problemas reales de la sociedad y su entorno basados en ciencia, concentrándolos en las líneas de investigación que apunten a la profundización de los saberes en las áreas de conocimiento relacionadas con al modelo pedagógico, los principios propios de la virtualidad, la formación práctica y el objeto de estudio de sus carreras profesionales haciendo uso de la investigación aplicada y la investigación básica o teórica.

El modelo de Investigación de la Universidad Práctica articula los actores académicos mediada por el trabajo colaborativo y compartido con grupos y semilleros de investigación en relación a las líneas de investigación que conforman el núcleo para estructurar propuestas de trascendencia y con aplicabilidad en espiral las cuales se prolonga y desarrolla en cada nuevo proyecto de investigación, la transferencia se ejecuta de dos maneras: la transferencia a través de los currículos de los programas y la transferencia través a las comunidades, universidades, empresas e industria, gobierno y sociedad las cuales en conjunto se soportan a través de redes y alianzas a través de la vinculación universitaria. En este proceso incorporan el **Instituto de Investigación e Innovación** como instancia académica articulado a la dimensión de docencia, Investigación y vinculación desde el cual se desarrollará la gestión institucional de la investigación con base al modelo planteado.

El documento presentado para la gestión de la **Vinculación del centro** se desarrolló bajo el modelo de la "Triple Hélice III" que permite establecer una simbiosis para el desarrollo y crecimiento entre la Universidad – Empresa – Estado; creando una relación cooperativa donde se integran aprendizajes para ejecutar actividades que contribuyan a la innovación, la transferencia de tecnología o conocimientos y la proyección social. La universidad es un actor estratégico que a través de la creación de conocimientos y generador de relaciones logra integrar la investigación, la tecnología y la innovación participativamente entre los involucrados; la vinculación como eje misional de la Universidad Práctica organiza diversidad de servicios en la búsqueda de solución a problemas en los diferentes escenarios sociales.

En conclusión, los proponentes Universidad Práctica reconocen e integran de forma prospectiva el desarrollo de actividades que involucren la vinculación e investigación tomando en consideración la formación profesional de los estudiantes en un vínculo permanente con otros actores sociales.

6. Centro de información y documentación

La propuesta del modelo organizativo para la gestión del centro de información y documentación está conformado por los siguientes órganos administrativos: Secretaria General responsable de la integridad y calidad de la información correspondiente a la vida académica del estudiante, para ello tiene bajo su mando a la coordinación de admisiones y registros y a la coordinación de archivos asegurando de esta forma la transparencia y uniformidad de dichos procesos mantiene estrechas relaciones con la vicerrectoría académica, coordinación de finanzas-administración y la dirección de IT quienes le apoyarán con el control y seguridad de la información, reportería de calificaciones del docente, la plataforma informática, el área de trabajo hasta de las graduaciones con el fin de velar por la calidad de las diligencias administrativas de la Universidad Práctica y de los requerimientos y expectativas de los estudiantes.

Coordinación de Admisiones y Registros, tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de todas las actividades inherentes al proceso de admisiones, registro, matriculas, egreso y titulaciones correspondientes.

Coordinación de Archivos, tendrá las funciones de la organización y expediente de los estudiantes.

Para el cumplimiento de los principios y disposiciones de carácter de obligatoriedad para todas y cada una de las diferentes instancias que conforman la Universidad Práctica y del marco legal en que se fundamentan dichas acciones se establece el Reglamento de Admisiones y Registro para el funcionamiento y normativas de estos órganos administrativos.

La biblioteca virtual esta alojada en la web y se accede a ella a través del sitio web: upractica.com Actualmente está organizado en 23 disciplinas del conocimiento, así mismo; links directos a buscadores especializados de contenido académico. Para el soporte bibliográfico y en cumplimiento a los estándares y criterios en donde se debe contar con mínimo 3 ejemplares para cada módulo académico correspondiente a los programas académicos la U-Práctica se dinamizarán los convenios actuales con las Universidades Internacionales; UOC, UAM, CEIPA, CATÓLICA DEL NORTE, IUMAFIS.

7. Bienestar Universitario

La documentación presentada para la gestión del **Bienestar estudiantil** enmarcado en las leyes que rigen la Educación Superior vigente de Honduras, en el cual la Universidad Práctica articula elementos partiendo desde la perspectiva de formación integral del estudiante dentro de un enfoque de pensamiento sistémico orientado a consolidar el bienestar de la comunidad universitaria capaces de interpretar la realidad de su entorno, la identidad cultural y promover el desarrollo a través de principios, valores, objetivos y estrategias en consonancia de los **Objetivos del Desarrollo Sostenible** con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad en el marco global apoyando la formación de los estudiantes.

De acuerdo con la anterior los documentos que orientan regulan y norman los procesos de bienestar son: Plan de bienestar, programa de bienestar, plan de salud preventiva, plan de becas, reglamento de la dirección de bienestar y el reglamento de estudiantes. Cabe señalar que dicha documentación se declara una aproximación técnica de la realidad al considerar la dinamización de dicha Dirección según la naturaleza y filosofía de enseñanza de la Universidad Práctica al desarrollarse en la modalidad de educación a Distancia en su expresión Virtual.



VI. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL EN HONDURAS.

1. Filosofía de la educación a distancia

La documentación diseñada para la creación y funcionamiento del proyecto “Universidad Práctica” se fundamenta en los marcos referenciales de la educación a distancia en su dimensión teórica y en su dimensión normativa de las políticas educativas del sistema de educación superior tales como; Las normas de educación superior, los estándares y criterios para la creación de centros de educación superior, la guía de supervisión de centros de educación superior. En ese sentido, (García, A. 2002) manifiesta que “La enseñanza a distancia es un sistema tecnológico de comunicación bidireccional (multidireccional), que puede ser masivo, basado en la acción sistemática y conjunta de recursos didácticos y el apoyo de una organización y tutoría, que, separados físicamente de los estudiantes, propician en éstos un aprendizaje independiente (cooperativo)”.

Por último, la perspectiva teórica que corresponde al reglamento de educación a distancia del sistema de educación superior **Artículo 2.** “ Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyado en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Así mismo en el **Artículo 4. Inciso “c”** se expresa que “La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en la expresión “Virtual, es la que incluye Programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus Programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea”.

Finalmente de acuerdo a la concepción teórica y a la normativa de la educación a distancia antes señalada la filosofía de enseñanza planteada por los coordinadores del proyecto Universidad Práctica es guiada a través de un modelo de enseñanza e-learning el cual es mediado a través de los objetos de aprendizaje, plataforma educativa y experiencias significativas que se diseñan en los programas académicos para posteriormente ser concretado específicamente en el diseño instruccional, el cual incorpora y evidencia las teorías, pilares, principios y características propias de la naturaleza de la institución. Así mismo se busca un profesional integral, ético, con vocación de servicio a la sociedad.

En cumplimiento a la normativa vigente el proceso académico se desarrollará de acuerdo con la documentación que sustenta su funcionamiento.

2. Diseño y operación de los programas y cursos en modalidad a distancia.

Los documentos planteados por la coordinación del proyecto Universidad Práctica con relación a los programas educativos en la modalidad a distancia se fundamentan en el reglamento de educación a distancia y las guías de verificación del cumplimiento de requerimiento para funcionamiento de programas y en relación a los requerimientos se diseñan los programas de: Técnico Universitario en Administración de Empresas, Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Técnico Universitario en Programación Web los cuales se diseñaron en relación a las necesidades detectadas en el campo laboral y presentados como una propuesta correspondiente a la primera oferta institucional la cual se enmarca en una modalidad educativa virtual adjudicada a los requisitos correspondientes, de acuerdo al artículo No.55 de la Norma Académica de la Universidad Práctica, también se propone ofertar a futuro carreras de Pre grado en el grado de Licenciatura y Postgrado en el grado de Maestría, de igual forma indicado en el artículo No.111 del Estatutos del centro de educación superior.

Cada uno de los programas académicos incorpora los elementos pertinentes a las metodologías y estrategias de aprendizaje adaptados a la modalidad de estudio las cuales se derivan de los documentos: Plan de Diseño Curricular, Modelo Educativo, Normas, Estatutos y otros documentos inherentes al diseño de los programas. La estructura organizacional que gestiona la operación y el soporte tecnológico a docentes y estudiantes parte de la Vicerrectoría Académica, Diseño curricular, Coordinación de carreras en articulación con la Dirección de Tecnologías de Información.

El proceso se evidencia y verifica a través de la Plataforma de Gestión de los Aprendizajes (Chamilo) en la que se aloja el 25% de cursos de las carreras elegidas según la propuesta inicial de la coordinación del proyecto Universidad Práctica, y una propuesta de plan de acción para desarrollar el 75% restante de los cursos. La estructura didáctica pedagógica de los cursos se desarrolla a través de las etapas de planificación, elaboración de recursos multimediales y virtualización para posteriormente ser revisados y verificados de acuerdo con las disposiciones del Manual de Gestión de la Calidad Académica del centro propuesto.

3. Docente Tutor

En la documentación planteada por la coordinación del proyecto Universidad Práctica se define la docencia como un pilar, que tiene la función de emplear la interacción mediada a través de los entornos virtuales de aprendizaje, trascendiendo el manejo del tiempo y espacio; para guiar, orientar, acompañar y estimular el proceso académico según el desarrollo de las actividades enfocadas al cumplimiento de las competencias establecidas. De acuerdo con la coordinación de la (U.Practica, 2021) “El docente dejará de ser la fuente de información, para convertirse en facilitador y tutor del aprendizaje en el proceso completo de formación; implementando metodologías y estrategias innovadoras a través de los medios y objetos de aprendizaje” Y de acuerdo con ello la participación del docente tutor en la retroalimentación, socialización y supervisión del proceso educativo en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.

De acuerdo con lo antes expuesto los ha desarrollado un plan de capacitación y profesionalización docente con el fin de promover y disciplinar la formación del docente de manera interna y externa a través de los convenios de colaboración internacional en consonancia a los criterios metodológicos, pedagógicos y tecnológicos para la



dinamización de los programas académicos. Con relación a la programación académica y los elementos que giran alrededor de la modalidad de enseñanza de la Universidad Práctica se especifican a detalle en el Estatuto de la Universidad Práctica artículo 108 donde se declara el número de estudiantes por sección, y el artículo 102 del mismo estatuto la descripción de crédito por asignatura los cuales se evidencian en los programas académicos según sea la oferta académica que se desarrollará en la "Universidad Práctica".

4. Los Estudiantes

La documentación que presenta la coordinación del proyecto Universidad Práctica gira entorno al estudiante definiéndolo como un actor proactivo e innovador anuente a fortalecer las habilidades que requiere la sociedad y su articulación al campo laboral en la mejora continua de sus conocimientos; obteniendo los máximos beneficios de las tecnologías para el aprendizaje. El estudiante pertenece a una comunidad con múltiples espacios de comunicación e interacción para la construcción de sus saberes y través de esta perspectiva brindar una educación con los mejores estándares de calidad para una formación orientada a: la capacidad emprendedora, capacidad para la resolución de problemas, actitud crítica reflexiva, capacidad de trabajo en equipo, fomento de valores, resiliencia e inteligencia emocional, gestión del tiempo, capacidad investigativa / creativa y finalmente la valoración de la tecnología y su utilización en la dinamización de tareas.

Para lograr que el proceso educativo se desarrolle efectivamente en la "Universidad Práctica" a diseñado estrictamente procesos y protocolos de inducción de acuerdo a la particularidad interna en la se desarrolla el proceso de enseñanza, así mismo la estimación de tiempos de dedicación según lo indica la guía pedagógica que data desde el diseño curricular para ser evidenciado y operacionalizado en los programas educativos desarrollándose de acuerdo a la normativa establecida por la institución y la participación por parte de los estudiantes según lo indica el modelo educativo, bienestar estudiantil, y los proyectos que se deriven de la investigación y vinculación .

5. Los gestores educativos del sistema

La gestión académica administrativa del proceso planteado por los coordinadores del proyecto permite la toma de decisiones institucionales se evidencia a través de la evaluación entre el nivel de satisfacción de los destinatarios, rendimiento docente y los procedimientos académicos, los cuales se estructuran y ejecutan en diferentes etapas que involucran a las partes interesadas y los resultados que la población genere en el marco de seguimiento, cumplimiento y valoración de aportes para la mejora de los procesos articulados y conducidos de las normas y leyes internas y externas como elementos ampliamente desarrollados en el currículo, modelo educativo y documentos inherentes al proceso de gestión. En articulación con lo planteado en la perspectiva pedagógica, modelo educativo y plan curricular su integración se deriva de una estructura organizacional encargada de coordinar, orientar y evaluar cada uno de los procesos y entre los gestores se consideran los siguientes:

- a) Estructura institucional integrada por; Vicerrectorías, Direcciones, Coordinaciones, y Docentes que son los que encargados de guiar los procesos educativos.
- b) Necesidades del contexto social que sustenta los procesos educativos con un vínculo permanente y actualizado de los conocimientos, habilidades y destrezas de formación para los estudiantes como entes de cambio en la sociedad.
- c) Los estudiantes como los participantes activos del proceso a través de la formación individual y colectiva construida en red se convierten en protagonistas consientes del aprendizaje.

Las líneas de actuación de cada gestor académico orientan e incorpora innovaciones como elementos propios del sistema que permite alcanzar y potencializar los principios y valores planteados por los coordinadores del proyecto Universidad Práctica y contribuyen a la evolución y evaluación de manera continua de acuerdo con el Manual de Gestión de la Calidad Académica

6. Diseño, desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje.

En cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia del Sistema de Educación Superior específicamente en la sección de Diseño, desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje, la coordinación del proyecto Universidad Práctica han desarrollado criterios, lineamientos y procesos para el materializar la acción educativa acompañados de la documentación y protocolos de seguimiento pertinentes a su desarrollo tales como: manual de criterios, lineamientos y procesos de producción y evaluación de los recursos de aprendizaje, instructivos para el uso de estudio polymedia, instructivos para uso de talleres prácticos, instructivos para uso de salas docentes, manuales para el uso de herramientas y espacios digitales, manual para uso de plataforma educativa, guía y estándares para la elaboración de diseño instruccional entre otros, los cuales son dinamizados de acuerdo a la estructura organizativa para llevar a cabo la administración y mediación pedagógica, producción de material didáctico y recursos multimediales las cuales se ejecutan y monitorean a través de una auditoría interna de calidad con el fin de verificar los recursos de aprendizaje previo a su montaje y difusión a través de la plataforma de enseñanza.

Finalmente, toda información y documentación que se genera entre los coordinadores y sus colaboradores será salvaguardo a través de un convenio de derecho de propiedad intelectual e inventos.

7. Componente tecnológico.

Fundamentados en el título III del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior de Honduras, en sus artículos 29, 30, 31, 32 y 33 donde se especifica en cada uno de ellos el requerimiento o disponibilidad de una plataforma LMS, Infraestructura, conectividad y condiciones necesarias para su desarrollo, así como también estrategias de seguimiento, auditorías y verificación de las operaciones de la plataforma virtual de aprendizaje, datos y procesos, donde la institución debe contemplar la suministración de información pertinente a los usuarios sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia. Solicita también mantener o contemplar las políticas y estrategias que garanticen el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, y así mismo contar con los recursos suficientes, actualizados y adecuados para la



gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia. Exponiendo los requerimientos antes mencionados a solicitud del reglamento de la educación a distancia, se hace constatar que la Universidad Práctica evidencia con cada una de las solicitudes realizadas por cada artículo manteniendo una línea de documentación en respuesta a lo solicitado como ser: 1) Informes de Cobertura, 2) Manual de Plataforma Educativa o de enseñanza LMS, 3) Manual de usuario de la plataforma académica administrativa, 4) Manual Técnico de la plataforma administrativa académica, 5) Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico, 6) Plan de mitigación de riesgo, 7) Plan de Seguridad Informática. 8) Requisitos Técnicos para el usuario en la plataforma de enseñanza y 9) el establecimiento de un sistema bajo un manual de gestión de la calidad académica donde se brinda un proceso de gestión de tecnología (PA01) y recursos y entornos de aprendizaje (PA02). Esto para garantizar el aprendizaje bajo los criterios y estándares establecido en el Reglamento en la educación a distancia.

8. Componente organizacional, administración y gestión.

La estructura organizacional en su documento “desarrollo organizacional” propuesta por los proyectistas, está conformada por cuatro niveles jerárquicos, detallados en el primer nivel estratégico el cual está conformado por: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General y Vicerrectoría Administrativa-financiera; el segundo nivel de dirección se encuentra la Dirección Online, Diseño Curricular y Dirección Tecnológica de Información; como tercer nivel de coordinación, en esta se conforman la Coordinación de Carreras, Administrador de Plataforma / Mediador Pedagógico, Coordinación de Producción Material Didáctico, Coordinación de Admisiones y Registro, Coordinación de Administración-Financiero y Coordinación Soporte IT e Infraestructura y como último nivel de apoyo, se encuentran los Docentes, Recursos Multimedia, y como servicios contratados esta Servicios Generales y Contabilidad. Desde la proyección de la universidad; establece en su documento “Estructura Institucional” que esta se ajustará en el transcurso del tiempo sufriendo modificaciones y todo dependerá de la demanda operativa que requiera la institución, a la realidad operativa.

9. Recursos físicos y financieros.

Los coordinadores del proyecto Universidad Práctica evidencian en su campus virtual haber incorporado en el sitio web <https://upractica.com>, el 25% de los cursos con mediación virtual de su propuesta académica. Asimismo, la institución cuenta con una Dirección Tecnológica de Información en conjunto con la Coordinación Soporte IT e Infraestructura garantizando la infraestructura de hardware y software como herramienta de comunicación, interacción y resguardo de base de datos digitales, entre otros. La estrategia de comunicación y divulgación se evidencia en el sitio web de la institución, explicando las características de la oferta académica, condiciones donde se desarrollarán las actividades de formación, así como los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios. La institución solicitando en su “Plan Económico Financiero” presento los presupuestos de ingresos, costos, gastos, inversión requerida, estados financieros y los indicadores de factibilidad del proyecto, estableciendo los recursos presupuestarios para la ejecución del curso o programas en función a la docencia, investigación, vinculación, administración, entre otros.

10. Apertura de centros y programas de educación a distancia.

Los coordinadores del proyecto Universidad Práctica enmarca creación, apertura y funcionamiento en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Educación cumpliendo con los estándares y criterios en la documentación evidenciándose de acuerdo con las áreas de: organización legal, organización administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, bienestar universitario, situación de propiedad y otros documentos para iniciar funcionamiento.

En relación la apertura de programas de educación a distancia los coordinadores del proyecto Universidad Práctica se rige en el reglamento de educación a distancia, las normas académicas del nivel de educación superior y las guías de verificación del cumplimiento de requerimiento para funcionamiento de programas las cuales orientan los procesos de diseño, ejecución y evaluación a partir de la normativa vigente en relación a ello la institución presenta una propuesta inicial de los siguientes programas: Técnico Universitario en Administración de Empresas, Técnico Universitario en Diseño Gráfico, Técnico Universitario en Programación Web. Así mismo la Universidad Práctica declara en sus Estatutos artículo 111 los niveles y grados académicos donde estipula que la oferta académica se enmarca en técnicos, pregrados y postgrados.

11. De la Calidad Académica

A través del convenio de colaboración entre la Universidad Oberta de Catalunya, perteneciente a la agencia AQU del EEES y la Universidad Práctica, se elaboró el **Manual de Gestión de la Calidad Académica** (<https://youtu.be/B-T3s4gBbLE>) en respuesta a los requerimientos de la UNAH, normativa del sistema de educación superior y la normativa vigente de Universidad Práctica para evidenciar los mecanismos que permiten asegurar la calidad académica de la Universidad. El trabajo se realizó gracias a la metodología de trabajo sincrónico y asincrónico y el compromiso activo del equipo de Universidad Práctica y UOC, dando como resultado el desarrollo del mapa de procesos de la Universidad Práctica. A continuación, la descripción del Manual de Gestión Interna de la Calidad; definido como un conjunto de lineamientos que rigen y controlan acciones a través de indicadores de calidad.

El Manual de Gestión de la Calidad Académica está compuesto por los siguientes elementos: I. Base normativa II. Modelo de gestión interna de la calidad (Marco institucional, Gestión de la calidad, Académico Curricular, Tecnología y entornos virtuales) III. Procesos internos de la calidad: Procesos Estratégicos, Procesos Operativos y Procesos de Apoyo. Procesos Estratégicos: son los relacionados con la estrategia y los objetivos de la



Universidad, su misión, visión y valores, entre ellos están: PE01 Modelo Educativo, PE02 Planificar la estrategia, PE03. Gestión de la Calidad.

Procesos Operativos: son los que permiten el desarrollo de la estrategia de la universidad y permiten desarrollar el modelo de calidad académica y añaden valor a la satisfacción de las partes interesadas, entre ellos están: PO01 Definir la oferta académica, PO02 Diseñar y actualizar los programas, PO03 Diseñar la acción docente, PO04 Desarrollar, revisar y mejorar los programas. Procesos de apoyo: son los procesos facilitadores de las actividades que integran los procesos operativos y en algunos casos los estratégicos identificando los siguientes: PA01 Gestionar la tecnología, PO02 Gestionar los recursos y entornos de aprendizaje, PO03 Satisfacción de las partes interesadas, PO04 convenios.

Todos los procesos que se muestran en el mapa de procesos internos de la calidad académica tienen como entrada las necesidades de las partes interesadas y como salidas los resultados y rendición de cuentas a las partes interesadas para la mejora continua. El Comité de Planeación y Autoevaluación será el responsable de dar seguimiento a cada uno de los procesos para el cumplimiento de los indicadores establecidos.

12. Los convenios nacionales e internaciones de apoyo al sistema a distancia de la UP.

La coordinación del proyecto Universidad Práctica ha suscrito ocho convenios de cooperación y asesoría, de los cuales cinco son con instituciones educativas internacionales, dos convenios con empresas nacionales y un convenio con una corporación. Se detalla la instituciones u organizaciones, los objetivos, y los trabajos colaborativos:

- Universidad Oberta de Catalunya – UOC
- Fundación Universidad Católica del Norte – FUCN
- Fundación Universitaria CEIPA
- Universidad Autónoma Metropolitana – UAM
- Instituto Universitario MARCO FIDEL SUAREZ – UAMAFIS
- Huawei Technologies Honduras, S.A
- Instituto Tecnológico de Excelente Educativa
- Fundación Honduras Investiga.

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

1. Dictámenes de los órganos de dirección del sistema y especialistas en entornos educativos virtuales

1.1. Consejo Técnico Consultivo

El CTC, mediante dictamen No.1152-345-2020 del acta no. 345 del 5 de octubre del 2020 recomiendan lo siguiente;

Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Práctica, para la Creación y Autorización de Funcionamiento; después de haberse emitido **dictamen favorable**; sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; un dictamen con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como **dictamen no favorable** con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas. En consecuencia, al dictamen desfavorables de la UNAH, la Dirección de Educación Superior, solicitó un nuevo proceso de evaluación académica-institucional del proyecto Universidad Practica. El cual fue realizado y valorado satisfactoriamente.

1.2. Unidades Académicas UNAH; DIE, DEGT y la DES

Con relación al anterior dictamen del Consejo Técnico Consultivo, mediante el cual se le solicita a la Dirección de Educación Superior la verificación de cumplimiento de observaciones por parte de los proponentes del **proyecto Universidad “Practica”** y del dictamen **no favorable**, emitido por los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En ese sentido la Dirección de Educación Superior considero pertinente la solicitud de apoyo institucional ante las autoridades de unidades académicas especializadas en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es así como se logra el apoyo de la Dirección de Innovación Educativa (DIE) y de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), asignando a los docentes y especialista siguientes;

PhD. Marta Leticia Quintanilla, MSc. Gabby Marisa Vargas, MSc. Alan Javier Andrade Obando, MSc. Gabriela María Agurcia Mercadal, MSC. José Luís Reyes López, y MSc. Christian José Espinoza.

Los que realizaron la investigación y evaluación **“in situ”** planteando las conclusiones académicas pertinentes, así como los diferentes análisis a la planeación académica de creación de la propuesta, lo que implicó análisis a la ecología académica instalada en las instalaciones del proyecto **Universidad Practica** para el desarrollo de la educación a distancia en su expresión virtual concluyendo y recomendando en la lógica Siguiente:

Dirección de Innovación Educativa (DIE);

- “Desarrollo progresivo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación alineadas con la implementación del Plan estratégico de la Universidad Práctica”.
- “Incorporación y desarrollo de acciones en áreas estratégicas de la educación superior como la internacionalización, la inclusión educativa, la formación continua para el profesorado en ambientes virtuales de aprendizajes y la profesionalización del equipo académico que brinda el acompañamiento tecno-pedagógico a docentes y estudiantes”.



- c) *“En el plan estratégico institucional debe considerarse en el mediano y largo plazo la pluralidad de áreas, campos y programas académicos que conformen la naturaleza universal del conocimiento característico de las universidades”. En este sentido se recomienda a la DES, opinar razonadamente acerca de crear otro tipo de centro de educación superior según lo establecido en el artículo 48 de las Normas de Educación Superior”; “ Los Centros de El Nivel adoptarán el nombre y modelo que más se adecuó a sus fines pudiendo denominarse, universidad, instituto, escuela o academia. La decisión relativa al nombre, estructura respetara los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel nacional”. (Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.1994).*

Así mismo la DEGT, plantea observaciones en La lógica siguientes;

a) Recursos de Aprendizaje y Plataforma:

-Revisar el proceso de producción multimedial, detallando el involucramiento de los especialistas o equipo multidisciplinar en cada uno. Establecer una política respecto del acceso a los productos multimedia de producción local (videos, audios y otros), definir con más claridad si van hacia la construcción de un repositorio institucional en función del crecimiento de la producción de recursos locales y los posibles softwares para gestionarlo y revisar la carga o cantidad de recursos establecidos como mínimos que debe tener una asignatura para su desarrollo, por ejemplo, foros, evaluaciones, micro-learning, videos o retos.

-Verificar la personalización de la producción multimedia, con el propósito de que respondan a una gestión de departamento responsable del área de conocimiento más que a la de un solo profesor, lógicamente en los casos que aplique, considerar que la Unidad de Producción de Multimedia sea una entidad de producción de los múltiples formatos de contenidos digitales para la educación y analizar las suscripciones a Redes de Repositorios e instituciones para compartir los Recursos digitales.

b) Infraestructura tecnológica (hardware y software);

-Establecer políticas de backups fuera de las instalaciones físicas de universidad o utilizar la NUBE para estas, establecer las políticas de contingencia en caso de falla de los servidores físicos y su recuperación ante desastres. Realizar un diagrama de infraestructura de cómputo por etapas, para tener mayor claridad en como la universidad operara y garantizar el plan de inversión gradual en infraestructura TI para responder con solvencia a la demanda que se vaya presentando. Establecer un plan de mantenimiento preventivo de la plataforma virtual. Considerar la gestión y administración tecno pedagógica por parte de TI y Desarrollo de un plan de capacitación del equipo de TI para la sostenibilidad.

“ En ese contexto y el de país, iniciativas como la de la Universidad Práctica, es un esfuerzo que merece la pena reconocer y la UNAH como responsable del nivel de Educación Superior, debe garantizar que se cumplan con los mínimos que garanticen tanto el inicio del proyecto como su evolución, y especialmente en este caso donde el papel preponderante de los recursos tecnológicos como soporte principal del objetivo pedagógico, es esencial para el éxito de la modalidad planteada”. (DEGT-UNAH.2022).

La Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante OFICIO VRA-UNAH No.371-2023;

Los informes DIE, visita proyecto U PRÁCTICA y DEGT Universidad Práctica 2022 y la propuesta Opinión Razonada del Depto. de Gestión Académico Curricular sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto Universidad Practica, están suficientemente fundamentados de manera pertinente.

Coincide con la conclusión de: “Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del proyecto denominado “Universidad Practica” en la categoría institucional de “Instituto”; Por tanto, recomendamos se apruebe con el nombre de “Instituto Tecnológico Universitario”(ITU) o Instituto Tecnológico Universitario de Educación Superior(ITUES), para desarrollar educación en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión educativa Virtual, ya que cumple con los criterios y estándares para la creación y funcionamiento de centros de educación superior y la normativa académica del Nivel de Educación Superior de Honduras”.

La Dirección de Educación Superior comparte las conclusiones y recomendaciones planteadas por las unidades académicas de la UNAH.

La Dirección de Educación Superior como parte de sus funciones, realizó el análisis a la solicitud legal, Documentos de Planeamiento académico, Plan de desarrollo institucional, visión y misión propuesta, Diagnóstico socioeconómico y Perfiles de administrativos y docentes, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo y de los dictámenes de las unidades académicas de la UNAH, se constató el cumplimiento de las mismas con base a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior, los estándares, criterios e indicadores para la creación y funcionamiento de centros de educación superior y de la supervisión, así mismo, del reglamento para la educación a distancia y virtual y reglamento para los técnicos y tecnólogos universitarios. La coordinación del proyecto UP, realizó las enmiendas pertinentes a los 40 documentos de políticas educativas institucionales de la UP.

VIII. CONCLUSIONES GENERALES



1. De la solicitud legal.

La coordinación del proyecto denominado ‘‘Universidad Práctica’’, fundamenta su propuesta para su creación y funcionamiento en: la Ley de Educación Superior, normas Académicas del Nivel de Educación Superior y sus reglamentos, estándares y criterios e indicadores para la creación de centros de educación superior. En cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Educación Superior; incorpora la documentación requerida en la solicitud de creación y funcionamiento. De acuerdo con el capítulo V. De la administración académica, inciso ‘‘b’’. Categoría Institucional, artículo 50 de las normas académicas del nivel de educación superior que detalla la categoría de: Universidad, Instituto, Escuela y Academia.

5. Los coordinadores del proyecto denominado ‘‘Universidad Práctica’’ han seleccionado y fundamentado su funcionamiento en la categoría de **UNIVERSIDAD** con el fin de contribuir al desarrollo de la ciencia, la investigación, la vinculación, la tecnología, la ampliación de la cobertura del nivel en la **modalidad de educación a distancia en su expresión Virtual** para responder a la demanda social; estos elementos se evidencian en la documentación presentada por los proyectistas, el artículo 2 del estatuto de la ‘‘Universidad Práctica’’, artículo 47 de sus Normas Académicas y sus planes de estudio. Al respecto el CES emitió **Acuerdo No. 3827-327-2018 de fecha 17 de agosto del 2018. De aceptación de la solicitud. Posteriormente el CTC, emitió dictamen favorable N° 1152-345-2020-2021, 05 de octubre, 2020. Y para fundamentar más el análisis a la propuesta la Dirección de Innovación Educativa (DIE) y la Dirección de Gestión Tecnológica (DGET), unidades académicas especializadas de la UNAH emitieron informes favorables a la propuesta (Oficio 414-DEGT/DE.2022 y Oficio.157/DIE/2022) con recomendaciones pertinentes al caso.**

Concluimos que los proponentes del Proyecto ‘‘Universidad Práctica’’ coordinado por el Ingeniero, Raúl Peña han seguido las Normativas de Educación Superior, los procedimientos establecidos, han incorporados en sus documentos de planeación académica y políticas institucionales todas las recomendaciones realizadas por los órganos de Dirección y desarrollo del sistema de educación superior, tales como el Consejo Técnico Consultivo (CTC), Dirección de Educación Superior, así como de las unidades académicas de la UNAH, DIE y DEGT, que apoyaron este proceso con investigaciones y evaluaciones de este caso. Sus perspectivas fueron fundamentales para la elaboración de la presente opinión razonada.

2. De la organización académica de la ‘‘ U. Práctica’’



Fuente: UP.2018. Organigrama.

La propuesta de organización académica para el proyecto ‘‘Universidad Práctica’’ (U.P). es pertinente esta estructurada en cuatro niveles de organización interna con las funciones específicas para cada dependencia organizativa la cual esta de acuerdo a las Normativas académicas del sistema de educación superior hondureño, a los estándares y criterios para la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior, el reglamento de educación a distancia, el reglamento para la educación técnica y tecnológica, guías e instrumentos para la organización académica, los estándares y criterios para la supervisión y evaluación, académica. Así como fundamentada en la ley de procedimientos administrativos de la República de Honduras.

3. **De la planeación académica y políticas para el desarrollo institucional;** Los proponentes del proyecto ‘‘U.P’’ evidencian la presentación de 40 documentos de Planeación para la gestión y administración académica del centro educativo de educación superior estos se sintetizan; en políticas educativas institucionales, Normas Académicas, estatuto universitario, modelo de gestión educativa, reglamentos para el desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y vinculación, uso de plataforma tecnológica, desarrollo del arte y la cultura, reglamento para uso de la biblioteca digital, planes de desarrollo estratégico, plan de inversión financiera, procedimientos, guías que están acorde a los criterios y estándares para la conducción de instituciones de educación superior y las tendencias paradigmáticas de la educación superior del XXI, lo que nos hace concluir que la propuesta teórica para la creación y funcionamiento del centro de educación superior es pertinente acorde a la normativa educativa vigente.(Ver, Anexo de documentos).

4. **De lo administrativo-financiero;** El equipo coordinador de la propuesta para la creación y funcionamiento del Centro educativo de educación superior, ha presentado un plan para la administración financiera para su desarrollo acorde a los lineamientos y observaciones planteadas por las unidades técnicas del sistema de educación, es importante mencionar que en la actualidad y para cumplir con los estándares y criterios establecidos en la normativa de educación superior, la coordinación del proyecto ‘‘U.P’’ manifiesta que se ha realizado en esta etapa de planificación. una inversión de aproximadamente Lps.10. millones, lo que demuestra el gran interés, de cumplir con la normativa del Sistema Educación Superior de Honduras y compromiso con la sociedad.

5. **De lo pedagógico curricular;** Los proponentes han planteado su modelo pedagógico institucional por ‘‘Competencias’’ con fundamento teórico en el Constructivismo y Conectivismo, así como su modelo didáctico



el cual está articulado a sus normas académica, para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje han instalado algunos elementos del diseño curricular en la plataforma educativa tecnológica denominada "Chamilo" en la cual han alojado 15 cursos iniciales con los elementos pertinentes exigidos en la reglamentación para la educación a distancia y virtual. Los cursos alojados son parte de la propuesta curricular de los planes de estudio que se someterán a aprobación ante el Consejo de Educación Superior;

- a) Técnico Universitario de Diseño Gráfico
- b) Técnico Universitario en Programación Web
- c) Técnico Universitario en Administración de Empresas.

Así mismo han capacitado a todo su personal de gestión académica en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual y han planteado un proyecto de capacitación continua en la modalidad de educación a distancia para todo el cuerpo docente y administrativo, dichas capacitaciones las realizarán mediante los convenios de cooperación académica suscritos con universidades extranjeras especialmente con la Universidad Autónoma Metropolitana, República de México (UAM) y Universidad Oberta de Cataluña (UOC) de España.

6. **De la investigación;** Con relación a la dimensión de gestión de la investigación los proponentes han elaborado y evidencian su modelo de Investigación y reglamento pertinente para su desarrollo, así mismo plantean los temas de investigación a desarrollar en el contexto de la formación académica y las carreras que desarrollarán a futuro. Este proceso de Investigación según la propuesta será fortalecido a través del Instituto de Investigación e innovación de la "U.P".
7. **De la vinculación;** Con relación a la dimensión de gestión de la vinculación los proponentes han elaborado y evidencian su modelo de vinculación y reglamento pertinente para su desarrollo, así mismo plantean los temas de vinculación que desarrollarán y hacer posible la relación integral Universidad-sociedad.
8. **De la infraestructura tecnológica:** Las proponentes han demostrado teórica y físicamente el contar con infraestructura tecnológica fortalecida para poder desarrollar los cursos de manera sincrónica y asincrónica, con los respaldos de seguridad pertinente y con los convenios de asesoramiento de actores institucionales nacionales e internacionales. Según lo comprobaron el equipo de académicos de la DIE y DEGT de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
9. **Del subsistema bibliotecario:** La propuesta de la Biblioteca digital es parte de la estructura organizativa de la Dirección de Tecnologías de información del proyecto "U.P", se cuentan con la propuesta de modelo de biblioteca pertinente y los reglamentos para uso de los diferentes actores educativos del centro educativo, este subsistema será desarrollado con el convenio de cooperación con la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), de México. Así mismo ya cuenta con una biblioteca virtual básica.
10. **Del bienestar de los actores educativos:** Los proponentes han presentado reglamentos y diversos programas de apoyo e incentivos para los estudiantes y docentes acordes a las normas académicas institucionales y la normativa del sistema de educación superior.
11. **Del Arte y cultura;** Los proponentes del proyecto "UP" presentan diversos reglamentos, guías para el desarrollo del Arte y Cultura, dado que son dimensiones muy importantes en la formación integral universitaria.
12. **De la Calidad educativa;** Con relación a la calidad educativa proponen un modelo para la calidad de los procesos institucionales el cual fue construido con el apoyo de académico de la Universidad Oberta de Cataluña (UOC)
13. **De las autoridades académicas UP;** La Dirección de Educación Superior considera que el perfil del personal propuesto para la gestión y administración académica, descrito en los documentos presentados reúnen las competencias básicas para una etapa inicial de organización y de planeamiento académico del Centro de Educación Superior solicitado, dichas propuestas de personal es complementado con los asesores internacionales en el contexto de los diversos convenios con instituciones académicas de educación superior latinoamericanas y de Europa.
14. **De los Docentes UP;** La Dirección de Educación Superior considera que el perfil del personal propuesto para la docencia, descrito en los documentos presentados reúnen las competencias básicas para el desarrollo de las asignaturas propuestas en los planes de estudio, los que han sido capacitados mediante un convenio con la Universidad Oberta de Catalunya (UOB) además se plantea un modelo de capacitación permanente para todos sus docentes especialmente en la temática de mediación educativa en el contexto de la virtualidad, así mismo es necesaria la asesoría permanente nacional e internacional para la consolidación de los procesos
15. **De los convenios académicos nacionales e internacionales;** Los proponentes del proyecto Universidad Practica, evidencia la firma de convenios con diversas universidades y organizaciones académicas entre estas:

Cuadro N.4. Convenios del Proyecto. U.P.

Institución	Objetivo	Fechas de vigencia
-------------	----------	--------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Universidad Oberta de Catalunya. UOC	Establecer un marco de actuación para la colaboración entre la UOC y la U-práctica en el desarrollo de actividades de interés mutuo para ambas partes. (Ver en adjuntos 5. Convenios nacionales o internacionales).	Convenio firmado el 29 de octubre de 2019. Duración tres años.
Fundación Universidad Católica del Norte. FUCN	Establecer y regular las relaciones de carácter interinstitucional entre: U-PRÁCTICA y la CATÓLICA DEL NORTE con el propósito de establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la realización de procesos académicos y de formación, en todas aquellas áreas de interés recíproco propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines propios y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos.	Convenio firmado el 10 de junio de 2019. Duración cinco años
Fundación Universitaria CEIPA	Propiciar la colaboración entre las dos instituciones en los campos de la docencia, investigación, programa de intercambio estudiantil y demás actividades de cooperación interinstitucional que permitan el desarrollo científico, académico, institucional y cultural de las instituciones.	Convenio firmado el 18 de junio de 2019. Duración cinco años
Universidad Autónoma Metropolitana – UAM	Colaboración entre las instituciones, a fin de intercambiar apoyos académicos y operativos a fin de realizar actividades en materia de: Movilidad académica, superación académica, Docencia, investigación, servicios académicos, difusión y publicación.	Convenio firmado el 09 de diciembre de 2021. Duración cuatro años
Instituto Universitario MARCO FIDEL SUAREZ – UAMAFIS	Desarrollar conjuntamente actividades para la realización y desarrollo de programas de formación, actividades académicas, docentes, investigativas, ejecución de proyectos, asesorías, consultorías, difusión de la cultura y extensión de servicios, en todas aquellas áreas de interés recíproco y muy concretamente con los programas que ofrezca LA IUMAFIS. Así mismo establecer cupos de prácticas profesionales, pedagógicas y educativas, para la formación de los estudiantes acorde con los conocimientos habilidades y destrezas de estos, para aplicar y ampliar, a través de la práctica los conocimientos adquiridos en el desarrollo del programa académico que cada uno se encuentra cursando.	Convenio firmado el 09 de diciembre de 2021. Duración cinco años
Huawei Technologies Honduras, S.A.	Cooperar entre sí para desarrollar una relación de trabajo comercial en la cual Universidad Práctica utilizará programas de capacitación y conocimiento ofrecido por el Programa de Huawei Información Autorizada y Academia de Red (“HAINA” por sus siglas en inglés) para apoyar los productos de red de Huawei a cambio de ciertas condiciones y consideraciones.	Carta de entendimiento firmado el 01 de noviembre de 2019. Duración un año
Fundación Honduras Investiga	El objetivo de este convenio es contribuir integralmente con la educación de Honduras.	Convenio de cooperación firmado el 02 de enero de 2021. Duración indefinida

Fuente. UP.2018. Convenios.

16. De la categoría institucional desarrollo institucional para la consolidación como centro de educación superior.

Según las normas académicas del nivel de educación superior en su Art. 48 expresa que; “Los Centros de El Nivel adoptarán el nombre y modelo que más se adecúe a sus fines, pudiendo denominarse, universidad, instituto, escuela o academia. La decisión relativa al nombre y estructura respetará los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel nacional”. Aspectos que se describen el cuadro siguiente;

Categoría Institucional	Descripción de la categoría	Corresponde
Art. 50.- LA UNIVERSIDAD	“LA UNIVERSIDAD, Centro de Educación Superior por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinaridad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. Las Universidades pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas afines”;	a) Impartir enseñanza, en todas las ramas de las ciencias; b) Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica. c) Preparar a los futuros profesionales , exigiéndoles a su vez un amplio y cualitativo acervo de conocimientos específicos, acordes con el rol que van a desempeñar en la sociedad. Ch) Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesarios para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demandas social .
Art. 51.- EL INSTITUTO	“ EL INSTITUTO, como Centro de Educación Superior es responsable de un área académica, pudiendo tener a su cargo una diversidad de campos y programas académicos dirigidos a la formación de profesionales ”.	A un área académica con diversidad de campos y programas para la formación profesional .
Art. 52.- LA ESCUELA,	“LA ESCUELA, como Centro de Educación Superior es responsable de un campo académico específico, con énfasis en la formación de profesionales. Puede estructurarse bajo la forma de Escuela Superior o Escuela Técnica”.	Un campo académico específico con énfasis en la formación profesional .



Art. 53.- LA ACADEMIA	" LA ACADEMIA, como Centro de Educación Superior, asumirá un carácter eminentemente vocacional".	Eminentemente vocacional
------------------------------	--	---------------------------------

Fuente; UNAH,1994. Normas Académicas de educación Superior, pags.53-54.

Todas las categorías institucionales descritas, son reconocidos por la normativa de educación superior, como **Centros de Educación Superior**, lo común de estos Centros es que todos proponen desarrollar Programas para la Formación Profesional. Sin embargo, el Centro de Educación Superior en la categoría institucional "**Universidad**" plantea una serie de características, que trasciende a lo asignado a las otras categorías institucionales estas diferencias fundamentales en las lógicas de funcionamiento institucional son;

- "...Puede impartir enseñanza en todas las ramas de las ciencias". No se establecen para las otras categorías institucionales de centros educativos.
- " Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica". No esta planteado para las otras categorías de centros educativos.
- "Proporcionar una cultura superior...para asimilar los avances científicos y responder...a la demanda social". No esta planteado para las otras categorías institucionales de centros educativos.

Las diferencias planteadas en la misión asignada por la normativa educativa a los centros de educación superior nos plantea dos dilemas con relación a la categoría a recomendar; **Un primer dilema** está relacionado al cumplimiento estricto de la perspectiva teórica planteada en la legislación educativa y las políticas para la educación superior, **un segundo dilema** está asociado al desarrollo institucional objetivo y de viabilidad en tiempo y espacio debidamente comprobado y verificado por el órgano competente y esto es demostrar que la nueva "Universidad" va en la lógica pertinente y coherente a la categoría institucional otorgada por el Consejo de Educación Superior, es decir una relación y articulación de teoría y práctica con visión sistémica en todos sus procesos institucionales.

En conclusión a lo expuesto afirmamos, con base a la legislación educativa vigente y los dictámenes de las unidades académicas especializadas de la UNAH, que no es pertinente ni viable la comprobación en corto tiempo, si la propuesta teórica en la categoría institucional de "**Universidad**" planteada por los coordinadores del proyecto "UP" .Puede desarrollar la misión asignada a las Universidades como es la de "formación de científicos y creación de ciencia", en una etapa de formación del centro educativo. Lo que obstaculiza la posibilidad de poder avalar la categoría de "Universidad" en este momento.

*Sin embargo es necesario resaltar el escenario actual, evidenciado por el desarrollo mundial de los **Institutos Tecnológicos de Formación Universitaria** como centros vinculados al desarrollo de la investigación científica, innovación y formación de científicos tal como lo evidencia el Ranking QS.2023, que destaca entre los mejores 100 centros de educación superior del mundo 13 son de categoría institucional "**Institutos Tecnológicos**" (<https://topuniversities.com/university-rankings/world-university/2023>). Este hecho representa un referente importante para los centros educativos hondureños invitándonos a plantear nuevas reformas inherentes a los estándares y criterios para la creación, funcionamiento y desarrollo de los centros de educación superior en Honduras.*

Finalmente manifestamos que todo Centro de Educación Superior de reciente creación y funcionamiento necesita consolidar al menos en un periodo de diez años las dimensiones de Organización institucional, Planeamiento institucional, pedagógico-curricular, administración-financiera, Investigación y vinculación infraestructura física y tecnológica, su centro de documentación y sus relaciones académicas en el ámbito nacional e internacional posteriormente incorporar otras dimensiones que contribuyan a formar su identidad institucional de una institución de educación superior que en la perspectiva de Ortega y Gasset(2007) debería tener las características siguiente:

- Contribuirá en el desarrollo social, cultural, científico y técnico.*
- Participará en las políticas de inclusión, equidad e igualdad con calidad en la formación dinámica y permanente de las nuevas generaciones y del conjunto de la sociedad.*
- Garante de las políticas educativas que contribuyan al respeto de los equilibrios del ecosistema natural, social, económico y tecnológico para la preservación de la vida de todos los seres vivos.*

El no lograr desarrollar las dimensiones planteadas tiene su efecto en la formación de calidad de los profesionales e investigadores, lo que significa una manera de "exclusión de saberes significativos para los profesionales, teniendo su impacto negativo en el acceso al mercado laboral y la contribución al desarrollo del país" al no lograr el desarrollo institucional de institución académica en al menos una década, el órgano legítimo que aprobó la creación y funcionamiento debería legalmente replantear su categoría institucional como una forma de "ejercicio de legitimidad, veeduría y transparencia social ciudadana".

17. De la demanda de los actores socioeconómico por un Centro de Educación Superior:

Los resultados cualitativos y cuantitativas obtenidos a partir de la investigación realizada, mediante la consulta a los diferentes actores socioeconómicos de la sociedad hondureña tales como estudiantes de secundaria, empresarios, docentes universitarios, autoridades académicas, funcionarios municipales, asociaciones civiles para el desarrollo, nos permiten concluir que el 96% de los consultados opinaron favorablemente sobre la creación y funcionamiento del Centro de Educación Superior que desarrollará su oferta académica en la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual lo que contribuirá con el desarrollo humano en Honduras.

XI. RECOMENDACIONES



En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **Recomienda** a los honorables miembros del Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Después de los análisis epistemológicos a la categoría institucional que las normas de educación superior en los artículos del 50 al 53, y considerando que los proponentes del proyecto para la creación de un centro de educación superior han realizado la construcción teórica de lo que podríamos denominar "UNIVERSIDAD" sin embargo la serie de características que se plantean en las normativas de educación superior a esta categoría institucional, los informes de las unidades académicas de la UNAH, en articulación con las tendencias paradigmáticas del desarrollo educativo y consolidación de las instituciones de educación superior que deben demostrar en forma y contenido la consolidación de las características "sui generis" establecidas para una Universidad, con énfasis **en el desarrollo de la investigación científica y la formación de científicos que contribuyan al desarrollo de la sociedad**. Planteamos que; para valorar estos procesos se requiere un largo periodo de implementación de políticas de investigación científica e innovación y reconocimiento académico en el ámbito nacional e internacional, esta tesis es sustentada en los diferentes informes elaborados por académicos y las experiencias de aprobaciones de instituciones de educación superior en Honduras en consecuencia recomendamos lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento del proyecto denominado "Universidad Practica" en la categoría institucional de "Instituto"; Por tanto, recomendamos se apruebe con el nombre de "Instituto Universitario de Educación Virtual"(UNEV), para desarrollar educación superior en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión educativa Virtual, ya que cumple con los criterios y estándares para la creación y funcionamiento de centros de educación superior y la normativa académica del Nivel de Educación Superior de Honduras, pero con las observaciones pertinentes a la categoría institucional, realizadas por las instancias académicas participantes y consultas realizadas a diversos académicos que han participado en el análisis de la documentación que sustenta la solicitud de este proyecto educativo.**
2. *Las autoridades académicas de la UNEV deben presentar toda la documentación académica y legal ante la Dirección de Educación Superior para su respectivo registro incorporando las observaciones realizadas en el proceso de evaluación académica.*
3. *Las autoridades de la UNEV deberán presentar las solicitudes pertinentes ante el Consejo de Educación Superior de la oferta académica que se pretende desarrollar en el Centro de Educación Superior, para que continúe su proceso de aprobación ante los órganos de gobierno y conducción del Sistema Educativo Superior.*
4. *Se autoriza el desarrollo de diplomados para el fortalecimiento de las competencias educativas en todos los ámbitos, para que paulatinamente se inicie el proceso de reconocimiento por la sociedad y pares institucionales como nuevo Centro de Educación Superior, con toda la legitimidad, dichos diplomados de educación superior, deben ser registrados en la Dirección de Educación Superior como está establecido legalmente en la normativa académica del sistema de educación superior en sus artículos; 80 y 81. Dado que a partir de la aprobación el centro educativo adquiere todos los derechos y obligaciones establecidas a las normativas educativas que rigen el sistema de educación superior de Honduras.*
5. *Previo a que una institución de educación Superior de reciente creación pueda solicitar cualquier reforma o cambio de categoría, deberá consolidar al menos en un periodo de diez años las dimensiones de Organización institucional, Planeamiento institucional, pedagógico-curricular, administración-financiera, Investigación y vinculación infraestructura física y tecnológica, su centro de documentación y sus relaciones académicas en el ámbito nacional e internacional posteriormente incorporar otras dimensiones que contribuyan a formar su identidad institucional como institución de educación superior, basado en un proceso permanente documentado de evaluación y mejora continua.*
6. *Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento al desarrollo institucional del Instituto Universitario de Educación Virtual, UNEV en el término de un año, para evaluar el desarrollo de su Plan de Desarrollo Institucional aprobado y registrado.*

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 09 de junio de 2023.

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

OJMP/MET.
Equipo. DGAC

XII. ANEXOS



1. Oficio VRA-UNAH No.371-2023
2. Informe de seguimiento y evaluación "in situ" DIE
3. Informe de seguimiento y evaluación "in situ" DEGT
4. Convenios nacionales o internacionales
5. Logo UNEV

Oficio VRA-UNAH No.371-2023



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.371-2023.
Tegucigalpa, M.D.C. - 29 de marzo, 2023.

Máster

LOURDES MURCIA

Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina.

Estimada señora Directora:

En respuesta al Oficio No. 0925-2022-Dir. D.E.S. enviada el 5 de diciembre del 2022 la solicitud de hacer un estudio pertinente a fin de fortalecer académicamente la esta Vicerrectoría Académica indica lo siguiente:

El proyecto de la Universidad Práctica se define como una Institución de Educación Modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual, fundamenta su modelo de enfoque por competencias, paradigma constructivista y conectivista. Propone el desarrollo de la Educación Técnica y Tecnológica (programas del nivel 5 según la Clasificación Normalizada de la Educación (CINE))

La propuesta del proyecto de la Universidad Práctica, ha incluido revisiones por Instituciones de Educación que conformaron la comisión de dictamen del Consejo de Educación Superior (DES). Todo esto realizado en cumplimiento de la norma tomando en cuenta las tendencias de la Educación Superior.

Tomando en cuenta que en los últimos años la educación superior ha experimentado transformaciones, las instituciones educativas han tenido que desarrollar nuevas estrategias de aprendizaje con una gran agilidad para dar respuesta a las nuevas necesidades del contexto, iniciativas como la de la Universidad Práctica, es un esfuerzo que merece y la UNAH como responsable del nivel de Educación Superior, debe garantizar que se cumplan los requisitos mínimos que garanticen tanto el inicio del proyecto como su evolución, y especialmente donde el papel preponderante de los recursos tecnológicos como soporte pedagógico, es esencial para el éxito de la modalidad planteada.

El Art. 48 de las Normas Académicas de Educación Superior indica: los Centros de Investigación y el nombre y modelo que más se adecúe a sus fines, pudiendo denominarse, universidad, escuela o academia. La Universidad, es el Centro de Educación Superior por responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta institución debe garantizar la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas de conocimiento establecido en el Art. 50 de las Normas Académicas de Educación Superior.

Y según lo establecido en el Art. 51, el Instituto, como Centro de Educación Superior es responsable de un área académica, pudiendo tener a su cargo una diversidad de campos y programas académicos dirigidos a la formación de profesionales.

Tomando en cuenta lo anterior y el análisis realizado por las distintas Unidades de la UNAH, esta Vicerrectoría Académica, emite las siguientes consideraciones:

1. Los informes DIE, visita proyecto U PRÁCTICA y DEGT Universidad Práctica 2022 y la propuesta Opinión Razonada del Depto. de Gestión Académico Curricular sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto Universidad Práctica, están suficientemente fundamentados de manera pertinente.
2. Coincide con la conclusión de: "Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del proyecto denominado "Universidad Práctica" en la categoría institucional de "Instituto"; Por tanto, recomendamos se apruebe con el nombre de "Instituto Tecnológico Universitario"(ITU) Instituto Tecnológico Universitario de Educación Superior (ITUES), para desarrollar educación en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión educativa Virtual, ya que cumple con los criterios y estándares para la creación y funcionamiento de centros de educación superior y la normativa académica del Nivel de Educación Superior de Honduras".
3. Se sugiere que en el apartado XI Recomendaciones se incluya lo establecido en el siguiente párrafo, estipulando el cumplimiento de este plazo previo a que la institución pueda solicitar cualquier reforma o cambio de categoría; "Finalmente manifestamos que todo Centro de Educación Superior de reciente creación y funcionamiento necesita consolidar al menos en un periodo de diez años las dimensiones de Organización institucional, Planeamiento institucional, pedagógico-curricular, administración-financiera, Investigación y vinculación infraestructura física y tecnológica, su centro de documentación y sus relaciones académicas en el ámbito nacional e internacional posteriormente incorporar otras dimensiones que contribuyan a formar su identidad institucional de una institución de educación superior." y sobre todo basado en un proceso permanente documentado de evaluación y mejora continua.

Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.



MAG. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

cc: Dra. Marta L. Quintanilla - Directora DIE
cc: Dra. Patricia Hernández - Directora DEGT
Cc: MSc. Marlon Torres - Jefe Depto. Gestión Académico Curricular
Cc: Archivo

evaluación "in situ" DIE

Informe de seguimiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Ciudad Universitaria
Edificio Alma Máter, octavo nivel
Teléfono: (504) 2216-3000 Ext.110217
die@unah.edu.hn
www.die.unah.edu.hn

Oficio 157/DIE/2022
Tegucigalpa 25 de mayo de 2022

Doctora
Lourdes Murcia
Directora de la Dirección de Educación Superior
Su despacho

Estimada Señora Directora:

Sirva la presente para saludarle y desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En seguimiento a la verificación del cumplimiento de indicadores y estándares para la modalidad virtual según el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, en acompañamiento al equipo de la DES, se realizó visita a la Universidad Práctica los días 23 y 24 de mayo del presente año. En este sentido tengo a bien remitir el informe correspondiente que se adjunta.

En el marco de este proceso de aprobación del proyecto de Universidad Práctica, si bien es cierto que se cuenta con los documentos legales orientadores para análisis de la documentación remitida a las diferentes instancias, se hace necesario articular acciones para la reflexión de las tendencias de la educación superior, el contexto nacional y la mejora continua de los procesos. En este sentido, desde la DIE se propone abrir un diálogo permanente entre las direcciones de la UNAH para optimizar los procesos y lo establecido en el Artículo 160 constitucional.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, con las muestras de mi alta consideración y respeto,

Atentamente,

Dra. Martha Quintanilla
Directora de Innovación Educativa,
del Sistema de Educación a Distancia

C.c. Máster Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.



Informe sintético a del proyecto Univer:

Antecedentes

La Dirección de Innovación Educativa, en su tercera versión académica de la DIE académico de la misma

1. Seguimiento s y Estándares
2. Seguimiento observaciones Consultivo.

Actividades realizadas:

1. Verificación in documentación

En seguimiento a subsanaciones re Dirección de Inni Información, realiz como parámetro l Educación Superic

- El artículo 29 plataforma LM desarrollo, se i dominio https: principal esta s respaldo, domi
- El artículo 30, i requerimientos la existencia d plataforma Cha
- El artículo 34 y el soporte y un: respectivamente tecnológico y s contenido multi
- El artículo 41 e: académica, ac comunicación y

campus virtual soportado con Chamilo, un sistema de seguridad para evaluaciones soportado con ProU, un sistema de administración y de gestión de estudiantes (Desarrollo local), un sistema de biblioteca virtual con enlaces a bibliotecas abiertas y planes de integración con el libro, Licenciamiento Zoom como herramientas de comunicación.

En consecuencia, el Departamento de Tecnologías de Información de la Dirección de Innovación Educativa, corrobora que la Universidad Práctica cumple con los requerimientos tecnológicos establecidos en el Reglamento que norma en la Educación Superior en el Nivel Superior para su operación.

2. Reunión con el equipo académico de la Dirección Online del proyecto Universidad Práctica para conocer y constatar el alcance pedagógico para la asesoría, acompañamiento, monitoria a docentes y estudiantes para la virtualidad y el seguimiento a los procesos de virtualización de cursos y aseguramiento de la calidad a los componentes de la modalidad virtual en los siguientes aspectos:
 - Verificación de la estructura organizativa de la Dirección Online, específicamente las funciones del coordinador y del mediador pedagógico.
 - Conceptualización en el modelo educativo su modelo de educación virtual necesario, ya que la naturaleza de la institución es la virtualidad.
 - Comparación del diseño de las carreras en una mezcla 80% virtual-20% presencial y que está alineado con los objetivos institucionales y los perfiles de salida de los estudiantes.
 - Conceptualización de los componentes de la expresión virtual con precisión: tutores, estudiantes, gestión académica, tecnológico y los recursos de apoyo que establece el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior (Inclusión a docentes, inclusión a estudiantes).
 - Verificación de la metodología para el diseño de asignaturas en el "Manual para el diseño, producción y evaluación de los recursos de aprendizaje".
 - Confirmación de la incorporación en su plan estratégico o de desarrollo académico con programas de formación docente, programa de formación continua para docentes estudiantes, desarrollo curricular.
 - Verificación de las funciones del consejo académico.
3. Análisis y reflexión sobre la conceptualización teórica y naturaleza virtual del proyecto Universidad Práctica en relación a los componentes de la digitalización y educación en línea o virtual, a la luz de lo verificado en la visita al proyecto Universidad Práctica.

De la reunión con el equipo de la Dirección Online y de la reflexión con sus autoridades emanaron las siguientes recomendaciones para la Universidad Práctica:

Observaciones académicas para la Universidad Práctica

COMPONENTE	OBSERVACIÓN
Conceptual	Sentar en su documento teórico, conceptual y epistemológicos, las bases como una universidad o institución de educación superior y en su modelo de Universidad Práctica virtual. De esa claridad y sustento teórico y sus principios y fines deberá derivar su misión y visión que actualmente la limitan a la formación de profesionales.



Modelo educativo	Deben reflexionar y precisar en que diferenciación presencial y cuál es su ap: universidad digital y virtual. Incorporar y dejar clara la gestión acad: pedagógico y académico. Se les sugiere revisar en la página web las Normas Académicas donde hay tod: académica. En tanto la Educación Superior es segú humano y un bien público y social, com: Universidad Práctica. Y viendo context: social cual es la contribución de esta nu: Revisar si los principios de equidad y co:
Modelo de educación virtual	Reforzar conceptos actualmente muy si virtual, trascender al concepto de espaci: tecnologías o Entornos Virtuales de Apr: documentos y exposición no se observa implica una universidad virtual y digital
Estudiante	Debe precisarse el seguimiento y apoy: porcentajes de abandono característic: la particularidad de la misma. Incorporar un programa de fortalecimier: socioemocionales, pedagógicas para e: proceso formativo y no solamente un cu:
Docente	Incorporar un programa de formación pr:
Internacionalización	Incorporar esta dimensión de internacio: como conceptual. Revisar en página de internacionalización y la movilidad en la: facilita la movilidad y el intercambio acad: Fortalecer a nivel de asesoría alianzas c: referentes en desarrollo de educación vi: acompañamiento y asesoría de académ: en línea.
Equipo de conducción académica	Aunque su equipo académico ha avanz: educación en línea o virtual, es necesar: cuerpo académico y expertos en educac: formación académica, experiencia y evic: procesos innovadores universitarios me: La calidad y los objetivos de este proyec: virtual solo se consolidará con la mezcla: experiencia y formación y las nuevas ge: y capacidad de aprender en un mundo c: trabajo de una universidad primera en si:

Recomendaciones a la DES

Asimismo, la DIE-UNAH recomienda a la DES la monitoria y seguimiento del funcionamiento de la UP en lo siguiente:

- Desarrollo progresivo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación alineadas con la implementación del plan estratégico de la UP.
- Incorporación y desarrollo de acciones en áreas estratégicas de la educación superior como la internacionalización, la inclusión educativa, la formación continua para el profesorado en ambientes virtuales de aprendizaje y la profesionalización del equipo académico que brinda el acompañamiento tecn: pedagógico a docentes y estudiantes.
- En el plan estratégico institucional debe considerarse en el mediano y largo plazo la pluralidad de áreas, campos y programas académicos que conformen la naturaleza universit: del conocimiento característico de las universidades. En este sentido, se recomienda a la DES, opinar razonablemente acerca de crear otro tipo de centro de educación superior según lo establecido en el Artículo 48 en las Normas Académicas de Educación Superior: "Los Centros de El Nivel adoptarán el nombre y modelo que más se adecue a sus fines, pudiendo denominarse, universidad, instituto, escuela o academia. La decisión relativa al nombre y estructura respetará los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel: nacional".





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

Informe de seguimiento y evaluación "in situ" DEGT



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



DIRECCIÓN EJECUTIVA
 DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



DIRECCIÓN EJECUTIVA
 DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

"Tecnología con visión social"
 Tel: +(504) 2216-3043 - 46
 degt@unah.edu.hn

Oficio 414-DEGT/DE-2022
 24 de Junio de 2022

Oficio 414-DEGT/DE-2022
 24 de Junio de 2022

Dra.
 Lourdes Murcia
 Directora
 Dirección de Educación Superior, DES-UNAH
 Su despacho

Asunto: Informe de
 Proyecto de creación de la U

Estimada directora:

Atendiendo la invitación de la Dirección de Educación Ejecutiva de Gestión de Tecnología, DEGT-UNAH, por José Luis Reyes, jefe de Recursos de Aprendizaje y Sistemas de Información y Gabriela Agurcia, coordinadora para atender junto con el equipo de la DES y la Dirección DIE los siguientes aspectos:

1. La verificación de cumplimiento de indicadores de Centros de Educación Superior, Acuerdo CE:
2. Seguimiento a dictamen CTC No.1152-345-2020 de observaciones y recomendaciones brindada Técnico Consultivo.

Proyecto creación de la Universidad Práctica.

A ese efecto encontrará en este informe la verificación de observaciones adicionales que se dieron del intercambio Universidad Práctica, con relación a Recursos de Apre

<p>III. Documento: Manual de usuario de la Plataforma Administrativa Académica</p>	<p>Comentario: Respondiendo a la solicitud se agregó en el documento, manual de usuario de la plataforma administrativa académica las responsabilidades y supervisiones para cada módulo en la pág. 53</p>
<p>¿Quiénes serán esos actores? Coordinaciones de carrera, coordinación de admisiones y registro o Dirección de bienestar. No se identifica a quien va dirigido. Al identificar a que actores va dirigido se recomienda dividir el manual en los módulos que manejarán cada uno de los encargados.</p>	<p>Comentario: Subsano pág. 29 manual de usuario de plataforma administrativa académica, así como también la revisión en todo el documento.</p>
<p>Revisar algunas palabras mal escritas a lo largo del documento (ejemplo: pág. 32 aparece cara y lo correcto es carga)</p>	<p>Comentario: Se personalizo el manual de usuario y la vez también de acuerdo a lo solicitado se realizó un manual técnico de la plataforma administrativa académica respondiendo a las observaciones antes mencionadas.</p>
<p>Personalizar el manual para la Universidad Práctica, también, desarrollar los procesos que describan entradas y salidas con todo lo que ello implica, incluso las políticas a su alrededor para ser considerado un manual técnico. Esto relacionado con el manual de usuario de la plataforma administrativa académica.</p>	<p>Comentario: Se subsano agregando los roles de los usuarios según su nivel en la plataforma. en la Pag 56 a 61 del Manual de Usuario de la Plataforma LMS.</p>
<p>IV. Manual de Administrador plataforma Chamilo</p>	
<p>Del lado del Servidor</p>	
<p>A partir de la página 56, en la tabla de rol del alumno dice: "por defecto, Puede;" se debe aclarar que puede o no hacer el estudiante en este cuadro. También para los asistentes de curso, gerente de recursos humanos, tutores de curso. Hay que especificar en todos los que dicen "por defecto".</p>	
<p>Del lado del Cliente</p>	
<p>En el ingreso de estudiantes, se cuenta con toda la información necesaria, sin embargo, aún no hay</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



DIRECCIÓN EJECUTIVA
 DE GESTIÓN DE TI



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



DIRECCIÓN EJECUTIVA
 DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

"Tecnología con visión social"
 Tel: +(504) 2216-3043 - 46
 degt@unah.edu.hn

Oficio 414-DEGT/DE-2022
 24 de Junio de 2022

Oficio 414-DEGT/DE-2022
 24 de Junio de 2022

Puntos para verificación de info

Sub-equipo evaluador: MSC. ISAAC JABOB TI
 EDUARDO TORRES .

DIMENSIÓN TECNOLÓGICA

**I. Documento Informe de Cobertura
 Noroccidental**

Para cada uno de los casos la Universidad Practica señala que brindará facilidades para que tengan el equipo necesario, pero no queda claro estará incluido en la matrícula o mensualidad.

En los documentos sólo se encontró la descripción de la infraestructura de red física, no se observaron descripciones de la parte lógica y su interoperabilidad con la nube. (Esto fue mencionado por la DEGT-UNAH en el Dictamen del CTC y en esta nueva revisión).

II. Documento:Requisitos técnicos para usuarios en la plataforma Chamilo

Describen en una de sus partes los megas necesarios 1 a 2 y en documento de cobertura mencionan 2 a 3 megas. Definir cuáles serán los megas mínimos a requeridos.

Página 3 se refiere a la capacidad de Ram en Mi y debe ser en Gb

En cuanto a los requerimientos mínimos relacionado a procesadores menciona varios y solamente de la marca Intel, es recomendable, para mejor comprensión de los futuros estudiantes mencionar solo el procesador de capacidad mínima y no solo de la marca Intel, mencionar que otro procesador de capacidad mínima podrá ingresar ya que en el mercado también nos encontramos con procesadores marca AMD, entre otros.

agregado una opción para ingresar datos sobre la salud del estudiante.

En la opción de registro de estudiantes, esta plataforma cuenta con muchas opciones de ingreso que permiten tener un control de la información necesaria de los estudiantes. Tiene un formulario para ingreso de estudiantes bastante complejo, tratar de hacerlo más fácil para el estudiante o el usuario encargado.

En la opción de registro de notas también se cuenta con muchas variables de ingreso de información. Sin embargo, sólo aparecen opción para evaluar dos exámenes en el periodo. Pero, por otro lado, dentro del periodo o módulo académico se cuenta con una opción en donde se puede dar alguna observación.

Para los docentes se recomienda incorporar programas a la plataforma que permitan detectar plagio en los trabajos que suban los estudiantes. Es necesario dado que una modalidad virtual implica más vigilancia por parte de los docentes.

Por su parte, la DEGT sugirió tomar en cuenta agregar o cambiar el dominio ".com" a ".edu.", esto fue señalado en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo

Comentario: Se subsano agregando un comentario explicativo sobre el apartado de Salud en el documento en la pág. 63

Comentario: Se subsano agregando una explicación sobre los formularios existentes de registro y admisiones en pág. 36 y 37.

Comentario: Se subsano en la página 15 del manual de usuario plataforma administrativa académica dando una explicación por lo antes mencionado.

Comentario: Se subsano agregando una lista de aplicaciones para uso anti plagio tanto locales como en línea en la página 31

Comentario: Para contar con un dominio .edu se tiene que contar con una acreditación de una entidad educativa de EEUU, para ser acreditado se necesita contar con aprobación legal como institución educativa ya que estamos en ese proceso no se puede tramitar esta acreditación por lo tanto no se puede obtener el dominio .edu más información en <https://net.educause.edu/eligibility.htm>

Observación:
 El .edu.hn es posible gestionarlo localmente y obtenerlo le facilita el acceso a recursos educativos que con otro dominio tienen costos mayores, además de ser un identificador indispensable para la vinculación con otras instituciones de educación superior.



UNAH



DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA



UNAH



DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

"Tecnología con visión social"
Tel: +(504) 2216-3043 - 46
degt@unah.edu.hn

Oficio 414-DEGT/DE-2022
24 de Junio de 2022

Oficio 414-DEGT/DE-2022
24 de Junio de 2022

Ingresando. Por lo tanto, se recomienda contratar el servicio de un Trusted Site Seal, ya que este nos dirá que la página a la que estamos accediendo es completamente segura, además que este mismo da una revisión periódica del sitio.	
¿Cuál es la diferencia del portal académico y la plataforma educativa?	
VIII. Diseños Instruccionales	
Se dio una revisión superficial a los diseños instruccionales se pudo verificar que la mayoría en su planificación didáctica, no incluyen la duración de las actividades en semanas, lo cual es algo importante para poder revisar, comparar y verificar de mejor manera	Se presenta una versión en formato de Diseño Instruccional de la Universidad Práctica de acuerdo a las recomendaciones suscitadas en el primer informe otorgado por el Consejo de Educación Superior.
estos diseños con los espacios de aprendizaje creados en la plataforma. No se revisaron a fondo estos diseños instruccionales ya que es necesario esté definida la duración en semanas, pero se recomienda a la Universidad Práctica revisar la secuencia didáctica para que se aseguren que en la misma están claros los resultados de aprendizaje y las estrategias metodológicas.	Se agregó el número de se resultados esperado de aprendizaje. Nuestra secuencia didáctica en el proceso de virtualización lo hemos planificado de forma para asegurar la innovación de estrategias metodológicas, situaciones problemáticas y otros elementos que aseguren el resultados esperados de aprendizaje del estudiante en concordancia con el modelo educativo de la Universidad Práctica.

- Definir con más claridad si van hacia la construcción de un repositorio institucional en función del crecimiento de la producción de recursos locales y los posibles softwares para gestionarlo.
- Revisar la carga o cantidad de recursos establecidos como mínimos que debe tener una asignatura para su desarrollo, por ejemplo, foros, evaluaciones, microlearning, videos o retos.
- Verificar la personalización de la producción multimedia, con el propósito de que respondan a una gestión de departamento responsable del área de conocimiento más que a la de un solo profesor, lógicamente en los casos que aplique.
- Considerar que la Unidad de Producción de Multimedia sea un entidad de producción de los múltiples formatos de contenidos digitales para la educación.
- Analizar las suscripciones a Redes de Repositorios e instituciones para compartir los Recursos digitales.

Infraestructura tecnológica (hardware y software)

- Establecer políticas de backups fuera de las instalaciones físicas de universidad o utilizar la NUBE para estas.
- Establecer las políticas de contingencia en caso de falla de los servidores físicos y su recuperación ante desastres.
- Realizar un diagrama de infraestructura de cómputo por etapas, para tener mayor claridad en como la universidad operara.
- Garantizar el plan de inversión gradual en infraestructura TI para responder con solvencia a la demanda que se vaya presentando.
- Establecer un plan de mantenimiento preventivo de la plataforma virtual.
- Considerar la gestión y administración tecnopedagógica por parte de TI.
- Desarrollo de un plan de capacitación del equipo de TI para la sostenibilidad.

Observaciones adicionales a la verificación

Recursos de Aprendizaje y Plataforma:

- Revisar el proceso de producción multimedial, de los especialistas o equipo multidisciplinar en cada uno.
- Establecer una política respecto del acceso a los productos multimedia de producción local (videos, audios y otros).

los alumnos podrán cursar sus clases matriculadas (LMS Chamilo).

información de los usuarios que estén



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

"Tecnología con visión social"
Tel: +(504) 2216-3043 - 46
degt@unah.edu.hn

Oficio 414-DEGT/DE-2022
24 de Junio de 2022

Reflexiones finales.

En los últimos años la educación superior ha experimentado profundas transformaciones: las crisis asociadas a la pandemia, la disrupción causada por la digitalización, los cambios en los hábitos de los consumidores y la emergencia de nuevas formas de organización del trabajo.

Las instituciones educativas han tenido que digitalizar sus contenidos y desarrollar nuevas modalidades de aprendizaje con una gran agilidad para dar respuesta a las nuevas necesidades de formación de sus alumnos y asociados institucionales. Estos retos obligan a buscar mejores estrategias, alianzas e innovaciones para ofrecer educación de nivel mundial con el poder de transformar las vidas de los estudiantes para el futuro profesional.

En ese contexto y el de país, iniciativas como la de la Universidad Práctica, es un esfuerzo que merece la pena reconocer y la UNAH como responsable del nivel de Educación Superior, debe garantizar que se cumplan con los mínimos que garanticen tanto el inicio del proyecto como su evolución, y especialmente en este caso donde el papel preponderante de los recursos tecnológicos como soporte principal del objetivo pedagógico, es esencial para el éxito de la modalidad planteada.

Por lo anterior y habiendo realizado la verificación correspondiente, la DEGT reciben de conformidad las enmiendas con algunas observaciones finales a fin de garantizar desde el aspecto tecnológico la fluidez y sostenibilidad del proyecto.

Atentamente;

Patricia Hernández Cañadas
Directora Ejecutiva DEGT- UNAH
CC: Equipo evaluador
CC: Archivo

Dirección
Ejecutiva

**Convenios
nacionales o
internacionales**

Institución	Objetivo	Fechas de vigencia
Universidad Oberta de Catalunya. UOC	Establecer un marco de actuación para la colaboración entre la UOC y la U-práctica en el desarrollo de actividades de interés mutuo para ambas partes. (Ver en adjuntos 5. Convenios nacionales o internacionales).	Convenio firmado el 29 de octubre de 2019. Duración tres años.
Fundación Universidad Católica del Norte. FUCN	Establecer y regular las relaciones de carácter interinstitucional entre: U-PRÁCTICA y la CATÓLICA DEL NORTE con el propósito de establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la realización de procesos académicos y de formación, en todas aquellas áreas de interés recíproco propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines propios y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos.	Convenio firmado el 10 de junio de 2019. Duración cinco años
Fundación Universitaria CEIPA	Propiciar la colaboración entre las dos instituciones en los campos de la docencia, investigación, programa de intercambio estudiantil y demás actividades de cooperación interinstitucional que permitan el desarrollo científico, académico, institucional y cultural de las instituciones.	Convenio firmado el 18 de junio de 2019. Duración cinco años
Universidad Autónoma Metropolitana – UAM	Colaboración entre las instituciones, a fin de intercambiar apoyos académicos y operativos a fin de realizar actividades en materia de: Movilidad académica, superación académica, Docencia, investigación, servicios académicos, difusión y publicación.	Convenio firmado el 09 de diciembre de 2021. Duración cuatro años
Instituto Universitario MARCO FIDEL SUAREZ – UAMAFIS	Desarrollar conjuntamente actividades para la realización y desarrollo de programas de formación, actividades académicas, docentes, investigativas, ejecución de proyectos, asesorías, consultorías, difusión de la cultura y extensión de servicios, en todas aquellas áreas de interés recíproco y muy concretamente con los programas que ofrezca LA IUMAFIS. Así mismo establecer cupos de prácticas profesionales, pedagógicas y educativas, para la formación de los estudiantes acorde con los conocimientos habilidades y destrezas de estos, para aplicar y ampliar, a través de la práctica los conocimientos adquiridos en el desarrollo del programa académico que cada uno se encuentra cursando.	Convenio firmado el 09 de diciembre de 2021. Duración cinco años
Huawei Technologies Honduras, S.A.	Cooperar entre sí para desarrollar una relación de trabajo comercial en la cual Universidad Práctica utilizará programas de capacitación y conocimiento ofrecido por el Programa de Huawei Información Autorizada y Academia de Red ("HAINA" por sus siglas en inglés) para	Carta de entendimiento firmado el 01 de noviembre de 2019. Duración un año



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

	<i>apoyar los productos de red de Huawei a cambio de ciertas condiciones y consideraciones.</i>	
Fundación Honduras Investiga	<i>El objetivo de este convenio es contribuir integralmente con la educación de Honduras.</i>	<i>Convenio de cooperación firmado el 02 de enero de 2021. Duración indefinida</i>



Instituto Universitario de Educación Virtual

Logo UNEV

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4995-381-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3827-327-2018 de fecha 17 de agosto del 2018, conoció y admitió la solicitud del Proyecto Creación y Funcionamiento del Centro de Educación Superior denominado "Universidad Práctica" para desarrollar programas en la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **1152-345-2020** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1219-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica (U-Práctica S.A. de C.V.) con ubicación en la ciudad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno estuvo de acuerdo en aprobar la totalidad del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **1152-345-2020** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1219-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica (U-Práctica S.A. de C.V.) con ubicación en la ciudad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 17 l incisos a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **1152-345-2020** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1219-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica (U-Práctica S.A. de C.V.) con ubicación en la ciudad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del proyecto denominado "Universidad Práctica" en la categoría institucional de "**Instituto**"; con el nombre de "Instituto Universitario de Educación Virtual"(INEV), para desarrollar educación superior en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión educativa virtual, ya que cumple con los



criterios y estándares para la creación y funcionamiento de centros de educación superior y la normativa académica del Nivel de Educación Superior de Honduras, pero con las observaciones pertinentes a la categoría institucional, realizadas por las instancias académicas participantes y consultas realizadas a diversos académicos que han participado en el análisis de la documentación que sustenta la solicitud de este proyecto educativo. **TERCERO:** Las autoridades académicas de la UNEV deben presentar toda la documentación académica y legal ante la Dirección de Educación Superior para su respectivo registro incorporando las observaciones realizadas en el proceso de evaluación académica. **CUARTO:** Las autoridades de la UNEV deberán presentar las solicitudes pertinentes ante el Consejo de Educación Superior de la oferta académica que se pretende desarrollar en el Centro de Educación Superior, para que continúe su proceso de aprobación ante los órganos de gobierno y conducción del Sistema Educativo Superior. **QUINTO:** Se autoriza el desarrollo de diplomados para el fortalecimiento de las competencias educativas en todos los ámbitos, para que paulatinamente se inicie el proceso de reconocimiento por la sociedad y pares institucionales como nuevo Centro de Educación Superior, con toda la legitimidad, dichos diplomados de educación superior, deben ser registrados en la Dirección de Educación Superior como está establecido legalmente en la normativa académica del sistema de educación superior en sus artículos; 80 y 81. Dado que a partir de la aprobación el centro educativo adquiere todos los derechos y obligaciones establecidas a las normativas educativas que rigen el sistema de educación superior de Honduras. **SEXTO:** Previa a que una institución de educación superior de reciente creación pueda solicitar cualquier reforma o cambio de categoría, deberá consolidar al menos en un periodo de diez años las dimensiones de Organización institucional, Planeamiento institucional, pedagógico-curricular, administración-financiera, Investigación y vinculación infraestructura física y tecnológica, su centro de documentación y sus relaciones académicas en el ámbito nacional e internacional posteriormente incorporar otras dimensiones que contribuyan a formar su identidad institucional como institución de educación superior, basado en un proceso permanente documentado de evaluación y mejora continua. **SÉPTIMO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento al desarrollo institucional del **Instituto Universitario de Educación Virtual, UNEV** en el término de un año, para evaluar el desarrollo de su Plan de Desarrollo Institucional aprobado y registrado. **OCTAVO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior la documentación académica y legal con las observaciones incorporadas, para que realice el registro respectivo. **NOVENO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades del **Instituto Universitario de Educación Virtual, UNEV**, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1304-367-2022, No. 1305-367-2022 Y No. 1306-367-2022 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1220-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIO UNITEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1304-367-2022



El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4789-371-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 371, de fecha 12 de agosto de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:



42

DICTAMEN INTEGRADO

Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Universidad Proponente	UNITEC
Coordina	UPI
Comisión	UNAH UJN UPH
Fecha	29 de septiembre de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Considerando: que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para la reforma de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras".

Considerando: durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas Observaciones y Recomendaciones por lo que se le sugiere a la universidad proponente la subsanación de las mismas, las que pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la Opinión Razonada.

Por lo anterior, en respuesta los Miembros que integran la Comisión se pronunciaron de la siguiente forma: la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, **Dictamen Favorable**, la Universidad Jesús de Nazareth, UJN **Dictamen Favorable con Observaciones**, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, emite **Observaciones y Recomendaciones** a la solicitud.



En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la Comisión para tal efecto, emiten las siguientes observaciones.

DIAGNOSTICO:

1. Justificaciones sociales: Se recomienda profundizar sobre el impacto de la carrera en la sociedad
2. Justificaciones económicas: Fortalecer este apartado desde el punto de vista de la situación del empleo en nuestro país de acuerdo a los indicadores actuales y como los profesionales egresados de esta carrera puede aportar a mejorar la situación actual de la economía a través de sus innovaciones y nuevos emprendimientos.
3. Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país: Ampliar sobre los diferentes ámbitos de desempeño del profesional egresado de esta carrera: en el sector público, en el sector privado, en docencia y en investigación.
4. Introducción: se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrará en el documento.
5. Antecedentes del estudio: se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.
6. Contextualización Situacional de Honduras: Se sugiere que se relacione la información de estos apartados con la carrera de lo contrario pasa a ser información general.
7. Doctrina Pedagógica: Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizarán en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
8. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos: Se sugiere agregar la información de los docentes que atenderán cada una de las asignaturas del plan.
9. atenderán cada una de las asignaturas del plan.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Contextualización Situacional de Honduras: Profundizar en el impacto de la carrera en la sociedad.
2. En la introducción se explica: Generalidades del plan. Se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrará en el documento.
3. Antecedentes del plan: se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.
4. Doctrina Pedagógica: sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizarán en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.



5. Síntesis del diagnóstico: Se sugiere mejorar la redacción de este apartado como su nombre lo indica es una síntesis de los resultados encontrados más relevantes haciendo una triangulación con el benchmarking. Los gráficos están en el diagnóstico donde se pueden visualizar no es necesario traerlos hasta este apartado.
6. Objetivos Específicos: Se sugiere dejar en un solo apartado los objetivos específicos ya que aparecen en el documento dos objetivos específicos que tiende a confundir con objetivos específicos de la reforma y objetivos.
7. Asignaturas de formación general: Se sugiere nombrar las asignaturas de las Ciencias Naturales, Humanidades y Artes como Optativas y no electivas. Las electivas hacen referencia a las asignaturas propias de la disciplina o las específicas de la carrera.
8. Asignaturas de formación específica: Se sugiere dejar bien arraigado el componente físico matemático de la carrera que es el que le da la razón de ser de una ingeniería.
9. Asignaturas Electivas: Revisar la sugerencia del apartado; 5.2.3.1 y contrastarla con el apartado 5.4.1.
10. Distribución de asignaturas por periodo académico: Se sugiere revisar que cumpla con lo establecido en el reglamento de educación a distancia en sus diferentes artículos.
11. Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías) Se sugiere agregar fotografías como evidencia de las asignaturas virtualizadas con porcentaje.
12. Acuerdos y convenios. Se sugiere agregar este apartado ya que el documento no lo contempla.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023




CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Por lo tanto: la Comisión habiendo revisado y analizado los documentos, recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE con Observaciones**, a la solicitud de la **reforma de la carrera de "Ingeniería en Informática"**, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente Dictamen Integrado y se sugiere que sean verificadas por la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

(e incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros y se firma el presente DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los treinta días del mes de septiembre de 2022.


Msc. Rina Waleska Enamorado
Vicerrectora Académica UPI


Msc. Laura Carias
UNAH


Lic. Gustavo Lanza
Rector UPH


Ing. María Josefa David
Vicerrectora Académica UJN

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:



DICTAMEN

Proyecto Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Universidad Proponente UNITEC

Coordina UPI

Comisión UPI
UNAH
UJN
UPH

Fecha 28 de septiembre de 2022

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información y la estructura técnica de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan la solicitud de aprobación de la reforma de la carrera de ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba bajo la modalidad presencial a distancia semipresencial con mediación virtual, por este medio, se hace constar que se revisaron ambos documentos, encontrándose las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO
Ingeniería en informática

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	



1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		
2. Introducción			
		Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	Se sugiere que se relacione la información de estos apartados con la carrera de lo contrario pasa a ser información general.
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	



5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	Se sugiere agregar la información de los docentes que atenderán cada una de las asignaturas del plan.
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación:	Cumple	



Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.		
---	--	--

Observaciones al diagnóstico de la reforma a la carrera de Ingeniería en Informática San Pedro Sula

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		
2. Introducción		Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



		desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios	Cumple	



	en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada		
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

Ingeniería en Informática, La Ceiba

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
9. Aspectos de presentación			
9.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	Se sugiere revisar y adecuar este cuadro.
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	



1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
10. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
	Antecedentes del plan.	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
11. Marco Contextual			
		No cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
12. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	



4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
4.5	Síntesis del diagnóstico		Se sugiere mejorar la redacción de este apartado como su nombre lo indica es una síntesis de los resultados encontrados más relevantes haciendo una triangulación con el benchmarking. Los gráficos están en el diagnóstico donde se pueden visualizar no es necesario traerlos hasta este apartado.
13. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	Se sugiere dejar en un solo apartado los objetivos específicos ya que aparecen en el documento dos objetivos específicos que tiende a confundir con objetivos



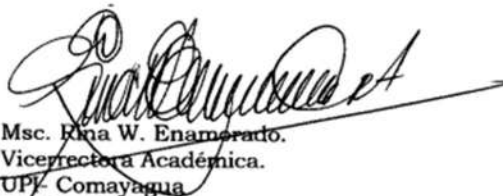
			específicos de la reforma y objetivos específicos del plan.
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	Se sugiere nombrar las asignaturas de las Ciencias Naturales, Humanidades y Artes como Optativas y no electivas. Las electivas hacen referencia a las asignaturas propias de la disciplina o las específicas de la carrera.
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	Se sugiere dejar bien arraigado el componente físico matemático de la carrera que es el que le da la razón de ser de una ingeniería.
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	Revisar la sugerencia del apartado; 5.2.3.1 y contrastarla con el apartado 5.4.1.
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	Se sugiere revisar que cumpla con lo establecido en el reglamento de educación a distancia en sus diferentes artículos.
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	Se sugiere agregar fotografías como evidencia de las asignaturas virtualizadas con porcentaje.



5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	No cumple	Se sugiere agregar este apartado ya que el documento no lo contempla.
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

En vista de lo anterior, la Universidad Politécnica de Ingeniería como parte de la Comisión, ante el Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen **Favorable** para la reforma de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Dado en la ciudad de Comayagüela a los 28 días del mes de septiembre del dos mil veintidós.


Msc. Rina W. Enamorado.
Viceirectora Académica.
UPI Comayagua



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No. 1372-2022
29 de septiembre de 2022

Máster
JANCE CAROLINA FÚNES
Rectora Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)
Coordinadora de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.**

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.


MAE BEILINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

Cc: Cnel. y Lic. Gustavo Alonso Lanza /Rector Universidad Politécnica de Honduras (UPH).
Cc: Dr. Marlon Brevé /Rector Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
Cc: Lic. José María Sánchez /Rector Universidad "Jesús de Nazareth" (UJN).
Cc: MSc. Lourdes Murcia/Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.

A/S

1

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO 1: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO 5: Que la misión de la UNITEC es formar profesionales líderes, con visión global y compromiso social, mediante un modelo educativo basado en competencias, valores, emprendimiento, innovación académica y tecnológica, internacionalidad, investigación y vinculación con la sociedad.

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Teacicaloa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que el Modelo Educativo de la UNITEC, según lo planteado en el documento de diagnóstico, se sustenta en “aprendizaje centrado en el estudiante” trata de facilitar la comprensión del fenómeno educativo, para que los actores lo lleven a la concreción en las distintas fases que se requieren.

CONSIDERANDO 7: Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO 8: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las instituciones del nivel de educación superior en Honduras”.

CONSIDERANDO 9: Que el Reglamento de Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la modalidad de educación a distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de educación superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO 10: Que la UNAH realizó una revisión a los documentos presentados por la UNITEC; identificando las siguientes observaciones y recomendaciones:

Sobre el Documento Diagnóstico

Contextualización situacional de Honduras,

Actualizar la información citada debido a que tiene información por ejemplo desde los años: 2005,2008,2017,2019.

Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.

No menciona ni muestra cómo determinó las muestras tanto para estudiantes como para empleadores.

Los tres diagnósticos son iguales, si bien es cierto utiliza una muestra no probabilística. Por otro lado, cada área geográfica tiene diferentes escenarios por lo cual la muestra no es significativa en el caso específico de los empleadores.

La respuesta de las preguntas abiertas cualitativas, la muestra en forma de nube de palabras, lo cual corta la idea de la respuesta, puede servir para armar una parte de las familias en una investigación

3

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Cualitativa pero no serviría para realizar una investigación completa ejemplo: preguntas:2,4,5,6,7 (Diagnóstico de SPS).

Demanda Real y Potencial de la carrera o programa de estudios.

Realiza una proyección de los graduados desde los años 2018 pero hay que revisar que esta carrera o similares a esta carrera tienen graduados desde el año 2000 según la información presentada de Honduras en cifras.

No presenta una demanda potencial.

Cualificación Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada.

La tabla 10 no muestra todos los graduados de las carreras afines del área de Informática faltan algunas, por ejemplo: Universidad Católica, Universidad Cristiana de Honduras, Universidad de San Pedro Sula, Universidad Politécnica de Honduras entre otras. La cantidad de Graduados es mucho mayor si se tomara en cuenta años anteriores y todas las Universidades con carreras afines al área de Informática.

Se debe presentar las cualificaciones de los profesionales existentes en el área.

La cualificación profesional, se puede definir como el conjunto que agrupa las competencias profesionales relevantes que se requieren en un campo de trabajo, en este caso de la Ingeniería Informática, las cuales se adquieren a través de la formación y de la experiencia laboral, la cualificación profesional hace referencia a todos los conocimientos y capacidades

Proyecto de Investigación.

No menciona cómo calculó la muestra para los diagnósticos presentados para las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba.

Sobre el Plan de Estudios

Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Obligatorio, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos.

Las Asignaturas de formación general deben apegarse a lo que ya está establecido en el Art. 87 de las Normas Académicas de Educación superior, misma que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones de Educación Superior, es decir el componente de formación general está conformado por las asignaturas: Español Filosofía, Sociología e Historia de Honduras.

Ahora bien, en cuanto a las asignaturas obligatorias (Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras), para que sean consideradas como equivalencias automáticas en la UNAH, éstas deberán de tener un peso académico de 4 U.V. según Acuerdo DES-No 125-04-97 para todas las universidades del nivel, para que sean homologables o equivalentes con todas las universidades ya existen Universidades que brindan estas asignaturas con 3 U.V. sin embargo se sugiere asignarles 4 U.V. para

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

que el estudiante no tenga problemas al momento de trasladarse de una universidad a otra especialmente a la UNAH, en aras de la movilidad y flexibilidad curricular.

¿Unidades Valorativas/Créditos?

Cumple parcialmente. El artículo 59 y 60 de las Normas Académicas de Educación Superior menciona Unidades Valorativas o Créditos Académicos lo que significa una opción no una igualdad. Las Normas Académicas de Educación Superior en ninguna parte menciona la igualdad entre créditos Académicos y Unidades Valorativas (no tienen una definición de Créditos Académicos). Por lo tanto, deberán escribir Unidades Valorativas en vez de Créditos Académicos o bien solicitar a la DES una definición clara de los créditos Académicos porque existen varias definiciones que se del cálculo teórico y Prácticos que son diferentes en el Cálculo de Unidades Valorativas, por ejemplo, CLAR créditos Latinoamericanos, Créditos Europeos.

Revisar los requisitos de la clase de Estadística Matemática MAT301 ya que tiene como requisito a MAT 203 Ecuaciones Diferenciales debido a que no lo necesita por los Contenidos que muestra Estadística (No resolverán Ejercicios de Estadística con Ecuaciones Diferenciales); Se sugiere MAT109 Cálculo I como requisito.

Para FIS201 Física I revisar los requisitos por la temática, se sugiere Cálculo I MAT 109.

Para Matemática Discreta se sugiere revisar el requisito MAT203 Ecuaciones Diferenciales (a menos que se requiera tener un cuello de botella), cambiarlo por MAT103 Geometría y Trigonometría o MAT 109 Calculo I.

Revisar las **Metodologías** en la parte Educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual adecuarla a su naturaleza debido que en una buena parte de las asignaturas del plan de Estudio tienen las mismas metodologías (Uso de la plataforma virtual, Guías didácticas a través del Aula Virtual, Tutorías individuales, Trabajos colaborativos y de cooperación, Trabajos individuales, Retroalimentación de trabajos calificados. Foros, Acceso a sitios web. Chat o interacción en línea, Actividades de análisis y reflexión que lleven a compromisos personales de actuación., actividades de resolución de casos. Análisis de modelos) en unas asignaturas se aplican en otras no se aplican por la naturaleza de estas.

Se debe actualizar la Bibliografía debido a que la presentada alguna tiene hasta 32 años de desactualización. Son pocas asignaturas que tienen Bibliografía actualizada entre ellas están: JavaScript for Impatient Programmers (ES2022 Edition).

5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Explicación de cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.
No aparece la explicación de cómo se dará este proceso de Docencia, Investigación y Vinculación. se sugiere seguir los lineamientos que brinda el Instrumento para revisión de Ingreso de Planes de Estudio, Diagnostico de la Dirección de Educación Superior (DES).

POR LO TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Observaciones y Recomendaciones** a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


MAE: BEVINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

6

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Jesús de Nazareth, UJN
Fecha	Jueves 28 de septiembre de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 366 de fecha viernes 2 de septiembre de 2022 relacionada con la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 05 de septiembre de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al plan de estudios de la reforma de la carrera de la ingeniería en informática en el grado académico de licenciatura y el **diagnóstico del plan de estudios de la reforma de la carrera de la ingeniería en informática en el grado académico de licenciatura para los centros de CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**; los cuales fueron revisados según los criterios acordes con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.

Considerando que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación:

- En los documentos de diagnóstico se recomienda de ser posible actualizar la información de las referencias bibliográficas, especificar las empresas que pertenecen a la región donde se encuentran los centros y que fueron utilizadas para el proceso de investigación de potenciales empleadores según el



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

- campus (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba); y, evidenciar el cálculo de la muestra para empleadores, docentes y estudiantes.
- En el documento de plan de estudios revisar la asignación de créditos académicos en relación a los créditos prácticos (ejemplo: revisar asignaturas de Álgebra, Geometría y Trigonometría, Cálculo, y de programación); asimismo, revisar y agregar de ser necesarias las descripciones mínimas de asignaturas de inglés del nivel V al VII, ya que se especifica son requisitos los niveles I al IV, y opcionales el inglés avanzado para estudiantes bilingües (se recomienda revisar numeral 2 de las normas de transición). Asimismo, en los espacios de aprendizaje de las asignaturas de Ciencias de la Computación y Tecnologías Aplicadas a la Informática especificar los laboratorios y la metodología de evaluación del aprendizaje.

Considerando que las observaciones pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		cumple
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	X		cumple
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		cumple
	- ¿Código de la carrera?	X		cumple
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		cumple
	- ¿Lugar y fecha?	X		cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		cumple
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		cumple
	a. ¿Código y Nombre?	X		cumple
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		cumple
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		cumple
	d. ¿Duración en periodos académicos?		X	No aplica
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	No aplica
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. ²	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:	X		
	- Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		
	g. Unidades Valorativas	X		cumple
	h. Número de asignaturas	X		cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		cumple
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica:	X		cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:	X		cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Se recomienda actualizar la información bibliográfica de ser posible
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		cumple
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	x		cumple

²N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	x		cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:	x		cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		cumple
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		cumple
	- ¿Permite sospedar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		cumple
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		cumple
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	x		cumple
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	x		cumple
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		Revisar créditos prácticos asignados en asignaturas de matemáticas y programación.
	- Requisitos	x		cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		cumple
	- ¿Metodología?	x		cumple
	- ¿Evaluación?	x		cumple
	- ¿Bibliografía?	x		cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	x		cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Se recomienda definir cuáles son las asignaturas que podrán ser aprobadas por examen de suficiencia
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Revisar los docentes asignados por asignaturas hay docentes que según su formación académica no corresponden con la asignatura a impartir
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)		x	No se evidencia
	5.7. Recursos Materiales	x		cumple
	5.8. Recursos Financieros	x		cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		cumple

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.

Ref.	Requerimientos	Si	No	
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia			
	Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		cumple
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		cumple
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		Cumple, se especificaron créditos académicos, se recomienda revisar las asignaturas de matemáticas y programación en función de los créditos prácticos.
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		cumple
Art.13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		cumple
Art.14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		cumple
Art.15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		cumple
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art.16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y	X		cumple



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
	los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		cumple
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		cumple
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		cumple
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		cumple
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		cumple
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	Se recomienda especificar.
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		cumple
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		cumple
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	Se recomienda evidenciar.
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		cumple
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		cumple
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		cumple
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		cumple
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		cumple
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		cumple
Art. 32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		cumple
Art. 33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Título IV. Del Componente Organizacional				
Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		cumple
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		cumple
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		cumple
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		cumple



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		cumple	
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros				
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple	
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple	
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:				
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		cumple	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		x		Se recomienda evidenciar
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x		Se recomienda evidenciar
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x			cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		x		Se recomienda evidenciar
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x			cumple
Art. 43	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x			cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x			cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x			cumple
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x		Se recomienda evidenciar



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		cumple
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		cumple
Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia				
Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia				
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		cumple
Art. 52 d)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		cumple
Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		cumple
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		cumple
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		x	cumple
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			No aplica
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:



Dictamen a solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el grado académico de Licenciatura, de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Presentado Por:
Vicerrectoría Académica
Universidad Jesús de Nazareth

San Pedro Sula, Cortés Honduras 28 de Septiembre del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



5.5.3. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
 Carrera: Ingeniería en Informática Grado: Licenciatura Modalidad: presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
 Centro en el que se ofrecerá: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba
 Fecha: 28 de Septiembre del 2022

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? -¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? -¿Código de la carrera? -¿Unidad responsable del proyecto? -¿Lugar y fecha?	X		
		X		
		X		
		X		
		X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
		X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."			
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera.	X		

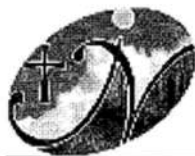
¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica:	X		
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	3. MARCO CONTEXTUAL			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Se recomienda profundizar sobre el impacto de la carrera en la sociedad
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Fortalecer este apartado desde el punto de vista de la situación del empleo en nuestro país de acuerdo a los indicadores actuales y como los profesionales egresados de ésta carrera puede aportar a mejorar la situación actual de la economía a través de sus innovaciones y nuevos emprendimientos.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Ampliar sobre los diferentes ámbitos de desempeño del profesional egresado de esta



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				carrera: en el sector público, en el sector privado, en docencia y en investigación.
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	5.8. Recursos Materiales	X		
	5.9. Recursos Financieros		X	
	5.10. Acuerdos y Convenios		X	
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

5.5.4 Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
 Carrera: Ingeniería en Informática Grado: Licenciatura Modalidad: presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
 Centro en el que se ofrecerá: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba
 Fecha: 28 de Septiembre del 2022

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera; 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X	



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X	
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	X	Profundizar en el impacto de la carrera en la sociedad
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X	
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X	
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	X	
Firma Revisión	Razonamiento:		



Conclusión: En vista de que las observaciones anteriormente descritas pueden ser fácilmente subsanadas por la Universidad Proponente, se emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el grado académico de Licenciatura, de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Se solicita a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones presentadas.

Atentamente.

UNITEC
Universidad Jesús de Nazareth
VICERRECTORIA
ACADÉMICA

María Josefa David Fajardo
Vicerrectora Académica

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** después de haberse entregado dos dictámenes favorables, por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; un dictamen favorable con observaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



por parte de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; más un dictamen con observaciones y recomendaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC.
La Ceiba, Atlántida; viernes 30 de septiembre de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE POR LEY”**

“DICTAMEN No. 1305-367-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4789-371-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 371, de fecha 12 de agosto de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Informática”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:



42



DICTAMEN INTEGRADO

Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
----------	---

Universidad Proponente	UNITEC
------------------------	--------

Coordina	UPI
----------	-----

Comisión	UNAH UJN UPH
----------	--------------------

Fecha	29 de septiembre de 2022
-------	--------------------------

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Considerando: que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para la reforma de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras".

Considerando: durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas Observaciones y Recomendaciones por lo que se le sugiere a la universidad proponente la subsanación de las mismas, las que pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la Opinión Razonada.

Por lo anterior, en respuesta los Miembros que integran la Comisión se pronunciaron de la siguiente forma: la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, **Dictamen Favorable**, la Universidad Jesús de Nazareth, UJN **Dictamen Favorable con Observaciones**, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, emite **Observaciones y Recomendaciones** a la solicitud.



En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la Comisión para tal efecto, emiten las siguientes observaciones.

DIAGNOSTICO:

1. Justificaciones sociales: Se recomienda profundizar sobre el impacto de la carrera en la sociedad
2. Justificaciones económicas: Fortalecer este apartado desde el punto de vista de la situación del empleo en nuestro país de acuerdo a los indicadores actuales y como los profesionales egresados de esta carrera puede aportar a mejorar la situación actual de la economía a través de sus innovaciones y nuevos emprendimientos.
3. Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país: Ampliar sobre los diferentes ámbitos de desempeño del profesional egresado de esta carrera: en el sector público, en el sector privado, en docencia y en investigación.
4. Introducción: se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrará en el documento.
5. Antecedentes del estudio: se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.
6. Contextualización Situacional de Honduras: Se sugiere que se relacione la información de estos apartados con la carrera de lo contrario pasa a ser información general.
7. Doctrina Pedagógica: Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizarán en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
8. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos: Se sugiere agregar la información de los docentes que atenderán cada una de las asignaturas del plan.
- 9.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Contextualización Situacional de Honduras: Profundizar en el impacto de la carrera en la sociedad.
2. En la introducción se explica: Generalidades del plan. Se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrará en el documento.
3. Antecedentes del plan: se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.
4. Doctrina Pedagógica: sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizarán en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.



5. Síntesis del diagnóstico: Se sugiere mejorar la redacción de este apartado como su nombre lo indica es una síntesis de los resultados encontrados más relevantes haciendo una triangulación con el benchmarking. Los gráficos están en el diagnóstico donde se pueden visualizar no es necesario traerlos hasta este apartado.
6. Objetivos Específicos: Se sugiere dejar en un solo apartado los objetivos específicos ya que aparecen en el documento dos objetivos específicos que tiende a confundir con objetivos específicos de la reforma y objetivos.
7. Asignaturas de formación general: Se sugiere nombrar las asignaturas de las Ciencias Naturales, Humanidades y Artes como Optativas y no electivas. Las electivas hacen referencia a las asignaturas propias de la disciplina o las específicas de la carrera.
8. Asignaturas de formación específica: Se sugiere dejar bien arraigado el componente físico matemático de la carrera que es el que le da la razón de ser de una ingeniería.
9. Asignaturas Electivas: Revisar la sugerencia del apartado; 5.2.3.1 y contrastarla con el apartado 5.4.1.
10. Distribución de asignaturas por periodo académico: Se sugiere revisar que cumpla con lo establecido en el reglamento de educación a distancia en sus diferentes artículos.
11. Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías) Se sugiere agregar fotografías como evidencia de las asignaturas virtualizadas con porcentaje.
12. Acuerdos y convenios. Se sugiere agregar este apartado ya que el documento no lo contempla.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Por lo tanto: la Comisión habiendo revisado y analizado los documentos, recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE con Observaciones**, a la solicitud de la **reforma de la carrera de "Ingeniería en Informática"**, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente Dictamen Integrado y se sugiere que sean verificadas por la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

(e incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros y se firma el presente DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los treinta días del mes de septiembre de 2022.

Msc. Rina Waleska Enamorado
Vicerrectora Académica UPI

Msc. Laura Carias
UNAH

Lic. Gustavo Lanza
Rector UPH

Ing. María Josefa David
Vicerrectora Académica UJN

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:



DICTAMEN

Proyecto Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Universidad Proponente UNITEC

Coordina UPI

Comisión UPI
UNAH
UJN
UPH

Fecha 28 de septiembre de 2022

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información y la estructura técnica de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan la solicitud de aprobación de la reforma de la carrera de ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba bajo la modalidad presencial a distancia semipresencial con mediación virtual, por este medio, se hace constar que se revisaron ambos documentos, encontrándose las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO
Ingeniería en informática

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		
2. Introducción			
		Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	Se sugiere que se relacione la información de estos apartados con la carrera de lo contrario pasa a ser información general.
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	



5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	Se sugiere agregar la información de los docentes que atenderán cada una de las asignaturas del plan.
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación:	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.		
---	--	--

Observaciones al diagnóstico de la reforma a la carrera de Ingeniería en Informática San Pedro Sula

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		
2. Introducción		Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información	



		desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios	Cumple	



	en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada		
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

Ingeniería en Informática, La Ceiba

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
9. Aspectos de presentación			
9.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	Se sugiere revisar y adecuar este cuadro.
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	



1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
10. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
	Antecedentes del plan.	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
11. Marco Contextual			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
12. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	



4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
4.5	Síntesis del diagnóstico		Se sugiere mejorar la redacción de este apartado como su nombre lo indica es una síntesis de los resultados encontrados más relevantes haciendo una triangulación con el benchmarking. Los gráficos están en el diagnóstico donde se pueden visualizar no es necesario traerlos hasta este apartado.
13. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	Se sugiere dejar en un solo apartado los objetivos específicos ya que aparecen en el documento dos objetivos específicos que tiende a confundir con objetivos



			específicos de la reforma y objetivos específicos del plan.
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	Se sugiere nombrar las asignaturas de las Ciencias Naturales, Humanidades y Artes como Optativas y no electivas. Las electivas hacen referencia a las asignaturas propias de la disciplina o las específicas de la carrera.
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	Se sugiere dejar bien arraigado el componente físico matemático de la carrera que es el que le da la razón de ser de una ingeniería.
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	Revisar la sugerencia del apartado; 5.2.3.1 y contrastarla con el apartado 5.4.1.
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	Se sugiere revisar que cumpla con lo establecido en el reglamento de educación a distancia en sus diferentes artículos.
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	Se sugiere agregar fotografías como evidencia de las asignaturas virtualizadas con porcentaje.



5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	No cumple	Se sugiere agregar este apartado ya que el documento no lo contempla.
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

En vista de lo anterior, la Universidad Politécnica de Ingeniería como parte de la Comisión, ante el Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen **Favorable** para la reforma de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Dado en la ciudad de Comayagüela a los 28 días del mes de septiembre del dos mil veintidós.

Msc. Rina W. Enamorado.
Viceirectora Académica.
UPI Comayagua



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No. 1372-2022
29 de septiembre de 2022

Máster

JANCE CAROLINA FÚNES

Rectora Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)

Coordinadora de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo

Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

Cc: Cnel. y Lic. Gustavo Alonso Lanza /Rector Universidad Politécnica de Honduras (UPH).
Cc: Dr. Marlon Brevé /Rector Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
Cc: Lic. José María Sánchez /Rector Universidad "Jesús de Nazareth" (UJN).
Cc: MSc. Lourdes Murcia/Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.

A/S

1

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO 1: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO 5: Que la misión de la UNITEC es formar profesionales líderes, con visión global y compromiso social, mediante un modelo educativo basado en competencias, valores, emprendimiento, innovación académica y tecnológica, internacionalidad, investigación y vinculación con la sociedad.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que el Modelo Educativo de la UNITEC, según lo planteado en el documento de diagnóstico, se sustenta en “aprendizaje centrado en el estudiante” trata de facilitar la comprensión del fenómeno educativo, para que los actores lo lleven a la concreción en las distintas fases que se requieren.

CONSIDERANDO 7: Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO 8: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las instituciones del nivel de educación superior en Honduras”.

CONSIDERANDO 9: Que el Reglamento de Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la modalidad de educación a distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de educación superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO 10: Que la UNAH realizó una revisión a los documentos presentados por la UNITEC; identificando las siguientes observaciones y recomendaciones:

Sobre el Documento Diagnóstico

Contextualización situacional de Honduras,

Actualizar la información citada debido a que tiene información por ejemplo desde los años: 2005,2008,2017,2019.

Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.

No menciona ni muestra cómo determinó las muestras tanto para estudiantes como para empleadores.

Los tres diagnósticos son iguales, si bien es cierto utiliza una muestra no probabilística. Por otro lado, cada área geográfica tiene diferentes escenarios por lo cual la muestra no es significativa en el caso específico de los empleadores.

La respuesta de las preguntas abiertas cualitativas, la muestra en forma de nube de palabras, lo cual corta la idea de la respuesta, puede servir para armar una parte de las familias en una investigación

3

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



Cualitativa pero no serviría para realizar una investigación completa ejemplo: preguntas:2,4,5,6,7 (Diagnóstico de SPS).

Demanda Real y Potencial de la carrera o programa de estudios.

Realiza una proyección de los graduados desde los años 2018 pero hay que revisar que esta carrera o similares a esta carrera tienen graduados desde el año 2000 según la información presentada de Honduras en cifras.

No presenta una demanda potencial.

Cualificación Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada.

La tabla 10 no muestra todos los graduados de las carreras afines del área de Informática faltan algunas, por ejemplo: Universidad Católica, Universidad Cristiana de Honduras, Universidad de San Pedro Sula, Universidad Politécnica de Honduras entre otras. La cantidad de Graduados es mucho mayor si se tomara en cuenta años anteriores y todas las Universidades con carreras afines al área de Informática.

Se debe presentar las cualificaciones de los profesionales existentes en el área.

La cualificación profesional, se puede definir como el conjunto que agrupa las competencias profesionales relevantes que se requieren en un campo de trabajo, en este caso de la Ingeniería Informática, las cuales se adquieren a través de la formación y de la experiencia laboral, la cualificación profesional hace referencia a todos los conocimientos y capacidades

Proyecto de Investigación.

No menciona cómo calculó la muestra para los diagnósticos presentados para las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba.

Sobre el Plan de Estudios

Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Obligatorio, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos.

Las Asignaturas de formación general deben apegarse a lo que ya está establecido en el Art. 87 de las Normas Académicas de Educación superior, misma que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones de Educación Superior, es decir el componente de formación general está conformado por las asignaturas: Español Filosofía, Sociología e Historia de Honduras.

Ahora bien, en cuanto a las asignaturas obligatorias (Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras), para que sean consideradas como equivalencias automáticas en la UNAH, éstas deberán de tener un peso académico de 4 U.V. según Acuerdo DES-No 125-04-97 para todas las universidades del nivel, para que sean homologables o equivalentes con todas las universidades ya existen Universidades que brindan estas asignaturas con 3 U.V. sin embargo se sugiere asignarles 4 U.V. para

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

que el estudiante no tenga problemas al momento de trasladarse de una universidad a otra especialmente a la UNAH, en aras de la movilidad y flexibilidad curricular.

¿Unidades Valorativas/Créditos?

Cumple parcialmente. El artículo 59 y 60 de las Normas Académicas de Educación Superior menciona Unidades Valorativas o Créditos Académicos lo que significa una opción no una igualdad. Las Normas Académicas de Educación Superior en ninguna parte menciona la igualdad entre créditos Académicos y Unidades Valorativas (no tienen una definición de Créditos Académicos). Por lo tanto, deberán escribir Unidades Valorativas en vez de Créditos Académicos o bien solicitar a la DES una definición clara de los créditos Académicos porque existen varias definiciones que se del cálculo teórico y Prácticos que son diferentes en el Cálculo de Unidades Valorativas, por ejemplo, CLAR créditos Latinoamericanos, Créditos Europeos.

Revisar los requisitos de la clase de Estadística Matemática MAT301 ya que tiene como requisito a MAT 203 Ecuaciones Diferenciales debido a que no lo necesita por los Contenidos que muestra Estadística (No resolverán Ejercicios de Estadística con Ecuaciones Diferenciales); Se sugiere MAT109 Cálculo I como requisito.

Para FIS201 Física I revisar los requisitos por la temática, se sugiere Cálculo I MAT 109.

Para Matemática Discreta se sugiere revisar el requisito MAT203 Ecuaciones Diferenciales (a menos que se requiera tener un cuello de botella), cambiarlo por MAT103 Geometría y Trigonometría o MAT 109 Calculo I.

Revisar las **Metodologías** en la parte Educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual adecuarla a su naturaleza debido que en una buena parte de las asignaturas del plan de Estudio tienen las mismas metodologías (Uso de la plataforma virtual, Guías didácticas a través del Aula Virtual, Tutorías individuales, Trabajos colaborativos y de cooperación, Trabajos individuales, Retroalimentación de trabajos calificados. Foros, Acceso a sitios web. Chat o interacción en línea, Actividades de análisis y reflexión que lleven a compromisos personales de actuación., actividades de resolución de casos. Análisis de modelos) en unas asignaturas se aplican en otras no se aplican por la naturaleza de estas.

Se debe actualizar la Bibliografía debido a que la presentada alguna tiene hasta 32 años de desactualización. Son pocas asignaturas que tienen Bibliografía actualizada entre ellas están: JavaScript for Impatient Programmers (ES2022 Edition).

5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Explicación de cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.
No aparece la explicación de cómo se dará este proceso de Docencia, Investigación y Vinculación. se sugiere seguir los lineamientos que brinda el Instrumento para revisión de Ingreso de Planes de Estudio, Diagnostico de la Dirección de Educación Superior (DES).

POR LO TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Observaciones y Recomendaciones** a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


MAE: BEVINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

6

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Teocucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Jesús de Nazareth, UJN
Fecha	Jueves 28 de septiembre de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 366 de fecha viernes 2 de septiembre de 2022 relacionada con la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 05 de septiembre de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al plan de estudios de la reforma de la carrera de la ingeniería en informática en el grado académico de licenciatura y el **diagnóstico del plan de estudios de la reforma de la carrera de la ingeniería en informática en el grado académico de licenciatura para los centros de CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**; los cuales fueron revisados según los criterios acordados con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.

Considerando que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación:

- En los documentos de diagnóstico se recomienda de ser posible actualizar la información de las referencias bibliográficas, especificar las empresas que pertenecen a la región donde se encuentran los centros y que fueron utilizadas para el proceso de investigación de potenciales empleadores según el



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

campus (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba); y, evidenciar el cálculo de la muestra para empleadores, docentes y estudiantes.

- En el documento de plan de estudios revisar la asignación de créditos académicos en relación a los créditos prácticos (ejemplo: revisar asignaturas de Álgebra, Geometría y Trigonometría, Cálculo, y de programación); asimismo, revisar y agregar de ser necesarias las descripciones mínimas de asignaturas de inglés del nivel V al VII, ya que se especifica son requisitos los niveles I al IV, y opcionales el inglés avanzado para estudiantes bilingües (se recomienda revisar numeral 2 de las normas de transición). Asimismo, en los espacios de aprendizaje de las asignaturas de Ciencias de la Computación y Tecnologías Aplicadas a la Informática especificar los laboratorios y la metodología de evaluación del aprendizaje.

Considerando que las observaciones pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica

Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		cumple
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	X		cumple
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		cumple
	- ¿Código de la carrera?	X		cumple
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		cumple
	- ¿Lugar y fecha?	X		cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		cumple
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		cumple
	a. ¿Código y Nombre?	X		cumple
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		cumple
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		cumple
	d. ¿Duración en periodos académicos?		X	No aplica
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	No aplica
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X	No aplica
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.*	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:	X		
	- Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		
	g. Unidades Valorativas	X		cumple
	h. Número de asignaturas	X		cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		cumple
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica:	X		cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		cumple
Art. 56 de las N.A.¹	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:	X		cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Se recomienda actualizar la información bibliográfica de ser posible
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		cumple
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	X		cumple

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		cumple
5.	5.2 El plan contempla los siguientes elementos:	x		cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:	x		cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		cumple
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		cumple
	- ¿Permite sospejar la posible carga académica de los estudiantes en cada período?	x		cumple
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		cumple
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	x		cumple
	- ¿Código?	x		cumple
	- ¿Nombre?	x		cumple
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		Revisar créditos prácticos asignados en asignaturas de matemáticas y programación.
	- Requisitos	x		cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		cumple
	- ¿Metodología?	x		cumple
	- ¿Evaluación?	x		cumple
	- ¿Bibliografía?	x		cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	x		cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Se recomienda definir cuáles son las asignaturas que podrán ser aprobadas por examen de suficiencia
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Revisar los docentes asignados por asignaturas hay docentes que según su formación académica no corresponden con la asignatura a impartir
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)		x	No se evidencia
	5.7. Recursos Materiales	x		cumple
	5.8. Recursos Financieros	x		cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		cumple

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.

Ref.	Requerimientos	Si	No	
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia			
	Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		cumple
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		cumple
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		Cumple, se especificaron créditos académicos, se recomienda revisar las asignaturas de matemáticas y programación en función de los créditos prácticos.
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		cumple
Art.13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		cumple
Art.14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		cumple
Art.15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		cumple
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art.16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y	X		cumple



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
	los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		cumple
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		cumple
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		cumple
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		cumple
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		cumple
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	Se recomienda especificar.
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		cumple
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		cumple
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	Se recomienda evidenciar.
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		cumple
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		cumple
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		cumple
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		cumple
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		cumple
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		cumple
Art. 32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		cumple
Art. 33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Título IV. Del Componente Organizacional				
Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		cumple
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		cumple
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		cumple
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		cumple



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		cumple	
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros				
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple	
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple	
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:				
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple	
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		cumple	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		x		Se recomienda evidenciar
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x		Se recomienda evidenciar
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x			cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		x		Se recomienda evidenciar
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x			cumple
Art. 43	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x			cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x			cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x			cumple
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x		Se recomienda evidenciar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		cumple
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		cumple
Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia				
Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia				
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		cumple
Art. 52 d)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		cumple
Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		cumple
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x	x	cumple
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?			No aplica
				No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:



Dictamen a solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el grado académico de Licenciatura, de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Presentado Por:
Vicerrectoría Académica
Universidad Jesús de Nazareth

San Pedro Sula, Cortés Honduras 28 de Septiembre del 2022



5.5.3. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Carrera: Ingeniería en Informática Grado: Licenciatura Modalidad: presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Centro en el que se ofrecerá: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba
Fecha: 28 de Septiembre del 2022

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?			
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:	X		
	- Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica:	X		
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	3. MARCO CONTEXTUAL			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Se recomienda profundizar sobre el impacto de la carrera en la sociedad
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Fortalecer este apartado desde el punto de vista de la situación del empleo en nuestro país de acuerdo a los indicadores actuales y como los profesionales egresados de ésta carrera puede aportar a mejorar la situación actual de la economía a través de sus innovaciones y nuevos emprendimientos.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Ampliar sobre los diferentes ámbitos de desempeño del profesional egresado de esta



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				carrera: en el sector público, en el sector privado, en docencia y en investigación.
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades	X		



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	5.8. Recursos Materiales	X		
	5.9. Recursos Financieros		X	
	5.10. Acuerdos y Convenios		X	
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

5.5.4 Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Carrera: Ingeniería en Informática Grado: Licenciatura Modalidad: presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Centro en el que se ofrecerá: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba
Fecha: 28 de Septiembre del 2022

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera; 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X	



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X	
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	X	Profundizar en el impacto de la carrera en la sociedad
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X	
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X	
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	X	
Firma Revisión	Razonamiento:		



Conclusión: En vista de que las observaciones anteriormente descritas pueden ser fácilmente subsanadas por la Universidad Proponente, se emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el grado académico de Licenciatura, de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Se solicita a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones presentadas.

Atentamente.

María Josefa David Fajardo
Vicerrectora Académica

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** después de haberse entregado dos dictámenes favorables, por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Universidad Politécnica de Honduras, UPH; un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; más un dictamen con observaciones y recomendaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC.

La Ceiba, Atlántida; viernes 30 de septiembre de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA

PRESIDENTE POR LEY”

“

DICTAMEN No. 1306-367-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4789-371-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 371, de fecha 12 de agosto de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Informática”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen; **CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:



42



DICTAMEN INTEGRADO

Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
----------	---

Universidad Proponente	UNITEC
------------------------	--------

Coordina	UPI
----------	-----

Comisión	UNAH UJN UPH
----------	--------------------

Fecha	29 de septiembre de 2022
-------	--------------------------

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Considerando: que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para la reforma de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras".

Considerando: durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas Observaciones y Recomendaciones por lo que se le sugiere a la universidad proponente la subsanación de las mismas, las que pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la Opinión Razonada.

Por lo anterior, en respuesta los Miembros que integran la Comisión se pronunciaron de la siguiente forma: la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, **Dictamen Favorable**, la Universidad Jesús de Nazareth, UJN **Dictamen Favorable con Observaciones**, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, emite **Observaciones y Recomendaciones** a la solicitud.



En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la Comisión para tal efecto, emiten las siguientes observaciones.

DIAGNOSTICO:

1. Justificaciones sociales: Se recomienda profundizar sobre el impacto de la carrera en la sociedad
2. Justificaciones económicas: Fortalecer este apartado desde el punto de vista de la situación del empleo en nuestro país de acuerdo a los indicadores actuales y como los profesionales egresados de esta carrera puede aportar a mejorar la situación actual de la economía a través de sus innovaciones y nuevos emprendimientos.
3. Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país: Ampliar sobre los diferentes ámbitos de desempeño del profesional egresado de esta carrera: en el sector público, en el sector privado, en docencia y en investigación.
4. Introducción: se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrará en el documento.
5. Antecedentes del estudio: se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.
6. Contextualización Situacional de Honduras: Se sugiere que se relacione la información de estos apartados con la carrera de lo contrario pasa a ser información general.
7. Doctrina Pedagógica: Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizarán en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
8. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos: Se sugiere agregar la información de los docentes que atenderán cada una de las asignaturas del plan.
- 9.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Contextualización Situacional de Honduras: Profundizar en el impacto de la carrera en la sociedad.
2. En la introducción se explica: Generalidades del plan. Se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrará en el documento.
3. Antecedentes del plan: se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.
4. Doctrina Pedagógica: sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizarán en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.



5. Síntesis del diagnóstico: Se sugiere mejorar la redacción de este apartado como su nombre lo indica es una síntesis de los resultados encontrados más relevantes haciendo una triangulación con el benchmarking. Los gráficos están en el diagnóstico donde se pueden visualizar no es necesario traerlos hasta este apartado.
6. Objetivos Específicos: Se sugiere dejar en un solo apartado los objetivos específicos ya que aparecen en el documento dos objetivos específicos que tiende a confundir con objetivos específicos de la reforma y objetivos.
7. Asignaturas de formación general: Se sugiere nombrar las asignaturas de las Ciencias Naturales, Humanidades y Artes como Optativas y no electivas. Las electivas hacen referencia a las asignaturas propias de la disciplina o las específicas de la carrera.
8. Asignaturas de formación específica: Se sugiere dejar bien arraigado el componente físico matemático de la carrera que es el que le da la razón de ser de una ingeniería.
9. Asignaturas Electivas: Revisar la sugerencia del apartado; 5.2.3.1 y contrastarla con el apartado 5.4.1.
10. Distribución de asignaturas por periodo académico: Se sugiere revisar que cumpla con lo establecido en el reglamento de educación a distancia en sus diferentes artículos.
11. Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías) Se sugiere agregar fotografías como evidencia de las asignaturas virtualizadas con porcentaje.
12. Acuerdos y convenios. Se sugiere agregar este apartado ya que el documento no lo contempla.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Por lo tanto: la Comisión habiendo revisado y analizado los documentos, recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE con Observaciones**, a la solicitud de la **reforma de la carrera de "Ingeniería en Informática"**, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente Dictamen Integrado y se sugiere que sean verificadas por la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

(e incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros y se firma el presente DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los treinta días del mes de septiembre de 2022.


Msc. Rina Waleska Enamorado
Vicerrectora Académica UPI


Msc. Laura Carias
UNAH


Lic. Gustavo Lanza
Rector UPH


Ing. María Josefa David
Vicerrectora Académica UJN

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN

Proyecto Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Universidad Proponente	UNITEC
Coordina	UPI
Comisión	UPI UNAH UJN UPH
Fecha	28 de septiembre de 2022

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información y la estructura técnica de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan la solicitud de aprobación de la reforma de la carrera de ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba bajo la modalidad presencial a distancia semipresencial con mediación virtual, por este medio, se hace constar que se revisaron ambos documentos, encontrándose las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO
Ingeniería en informática

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	



1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		
2. Introducción			
		Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	Se sugiere que se relacione la información de estos apartados con la carrera de lo contrario pasa a ser información general.
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	



5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	Se sugiere agregar la información de los docentes que atenderán cada una de las asignaturas del plan.
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación:	Cumple	



Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.		
---	--	--

Observaciones al diagnóstico de la reforma a la carrera de Ingeniería en Informática San Pedro Sula

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		
2. Introducción		Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información	



		desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios	Cumple	



	en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada		
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

Ingeniería en Informática, La Ceiba

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
9. Aspectos de presentación			
9.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	Se sugiere revisar y adecuar este cuadro.
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	



1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
10. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Cumple escasamente se sugiere mejorar la redacción ya que esta tiene la función de ubicar al lector en lo que encontrara en el documento.	
	Antecedentes del plan.	Cumple escasamente se sugiere ampliar la información desde su aprobación hasta la actualidad describiendo el objetivo de la reforma.	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
11. Marco Contextual			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
12. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	Se sugiere agregar las técnicas de evaluación en las diferentes modalidades que se está solicitando. Y las estrategias metodológicas que se utilizaran en las diferentes modalidades, como el modelo de educación a distancia.
4.5	Síntesis del diagnóstico		Se sugiere mejorar la redacción de este apartado como su nombre lo indica es una síntesis de los resultados encontrados más relevantes haciendo una triangulación con el benchmarking. Los gráficos están en el diagnóstico donde se pueden visualizar no es necesario traerlos hasta este apartado.
13. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	Se sugiere dejar en un solo apartado los objetivos específicos ya que aparecen en el documento dos objetivos específicos que tiende a confundir con objetivos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



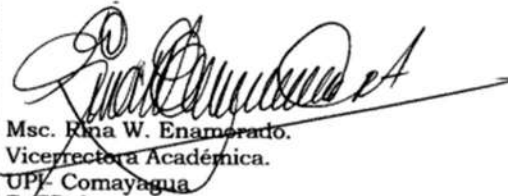
			específicos de la reforma y objetivos específicos del plan.
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	Se sugiere nombrar las asignaturas de las Ciencias Naturales, Humanidades y Artes como Optativas y no electivas. Las electivas hacen referencia a las asignaturas propias de la disciplina o las específicas de la carrera.
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	Se sugiere dejar bien arraigado el componente físico matemático de la carrera que es el que le da la razón de ser de una ingeniería.
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	Revisar la sugerencia del apartado; 5.2.3.1 y contrastarla con el apartado 5.4.1.
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	Se sugiere revisar que cumpla con lo establecido en el reglamento de educación a distancia en sus diferentes artículos.
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	Se sugiere agregar fotografías como evidencia de las asignaturas virtualizadas con porcentaje.



5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	No cumple	Se sugiere agregar este apartado ya que el documento no lo contempla.
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

En vista de lo anterior, la Universidad Politécnica de Ingeniería como parte de la Comisión, ante el Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen **Favorable** para la reforma de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Dado en la ciudad de Comayagüela a los 28 días del mes de septiembre del dos mil veintidós.


Msc. Rina W. Enamorado.
Viceirectora Académica.
UPI Comayagua



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No. 1372-2022
29 de septiembre de 2022

Máster

JANCE CAROLINA FÚNES

Rectora Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)

Coordinadora de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo

Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.


MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

Cc: Cnel. y Lic. Gustavo Alonso Lanza /Rector Universidad Politécnica de Honduras (UPH).

Cc: Dr. Marlón Brevé /Rector Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

Cc: Lic. José María Sánchez /Rector Universidad "Jesús de Nazareth" (UJN).

Cc: MSc. Lourdes Murcia/Directora de Educación Superior (DES).

Cc: Archivo.

A/S

1

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO 1: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO 5: Que la misión de la UNITEC es formar profesionales líderes, con visión global y compromiso social, mediante un modelo educativo basado en competencias, valores, emprendimiento, innovación académica y tecnológica, internacionalidad, investigación y vinculación con la sociedad.

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Teacotalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que el Modelo Educativo de la UNITEC, según lo planteado en el documento de diagnóstico, se sustenta en “aprendizaje centrado en el estudiante” trata de facilitar la comprensión del fenómeno educativo, para que los actores lo lleven a la concreción en las distintas fases que se requieren.

CONSIDERANDO 7: Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO 8: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las instituciones del nivel de educación superior en Honduras”.

CONSIDERANDO 9: Que el Reglamento de Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la modalidad de educación a distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de educación superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO 10: Que la UNAH realizó una revisión a los documentos presentados por la UNITEC; identificando las siguientes observaciones y recomendaciones:

Sobre el Documento Diagnóstico

Contextualización situacional de Honduras,

Actualizar la información citada debido a que tiene información por ejemplo desde los años: 2005,2008,2017,2019.

Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.

No menciona ni muestra cómo determinó las muestras tanto para estudiantes como para empleadores.

Los tres diagnósticos son iguales, si bien es cierto utiliza una muestra no probabilística. Por otro lado, cada área geográfica tiene diferentes escenarios por lo cual la muestra no es significativa en el caso específico de los empleadores.

La respuesta de las preguntas abiertas cualitativas, la muestra en forma de nube de palabras, lo cual corta la idea de la respuesta, puede servir para armar una parte de las familias en una investigación

3

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



Cualitativa pero no serviría para realizar una investigación completa ejemplo: preguntas:2,4,5,6,7 (Diagnóstico de SPS).

Demanda Real y Potencial de la carrera o programa de estudios.

Realiza una proyección de los graduados desde los años 2018 pero hay que revisar que esta carrera o similares a esta carrera tienen graduados desde el año 2000 según la información presentada de Honduras en cifras.

No presenta una demanda potencial.

Cualificación Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada.

La tabla 10 no muestra todos los graduados de las carreras afines del área de Informática faltan algunas, por ejemplo: Universidad Católica, Universidad Cristiana de Honduras, Universidad de San Pedro Sula, Universidad Politécnica de Honduras entre otras. La cantidad de Graduados es mucho mayor si se tomara en cuenta años anteriores y todas las Universidades con carreras afines al área de Informática.

Se debe presentar las cualificaciones de los profesionales existentes en el área.

La cualificación profesional, se puede definir como el conjunto que agrupa las competencias profesionales relevantes que se requieren en un campo de trabajo, en este caso de la Ingeniería Informática, las cuales se adquieren a través de la formación y de la experiencia laboral, la cualificación profesional hace referencia a todos los conocimientos y capacidades

Proyecto de Investigación.

No menciona cómo calculó la muestra para los diagnósticos presentados para las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba.

Sobre el Plan de Estudios

Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Obligatorio, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos.

Las Asignaturas de formación general deben apegarse a lo que ya está establecido en el Art. 87 de las Normas Académicas de Educación superior, misma que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones de Educación Superior, es decir el componente de formación general está conformado por las asignaturas: Español Filosofía, Sociología e Historia de Honduras.

Ahora bien, en cuanto a las asignaturas obligatorias (Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras), para que sean consideradas como equivalencias automáticas en la UNAH, éstas deberán de tener un peso académico de 4 U.V. según Acuerdo DES-No 125-04-97 para todas las universidades del nivel, para que sean homologables o equivalentes con todas las universidades ya existen Universidades que brindan estas asignaturas con 3 U.V. sin embargo se sugiere asignarles 4 U.V. para

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

que el estudiante no tenga problemas al momento de trasladarse de una universidad a otra especialmente a la UNAH, en aras de la movilidad y flexibilidad curricular.

¿Unidades Valorativas/Créditos?

Cumple parcialmente. El artículo 59 y 60 de las Normas Académicas de Educación Superior menciona Unidades Valorativas o Créditos Académicos lo que significa una opción no una igualdad. Las Normas Académicas de Educación Superior en ninguna parte menciona la igualdad entre créditos Académicos y Unidades Valorativas (no tienen una definición de Créditos Académicos). Por lo tanto, deberán escribir Unidades Valorativas en vez de Créditos Académicos o bien solicitar a la DES una definición clara de los créditos Académicos porque existen varias definiciones que se del cálculo teórico y Prácticos que son diferentes en el Cálculo de Unidades Valorativas, por ejemplo, CLAR créditos Latinoamericanos, Créditos Europeos.

Revisar los requisitos de la clase de Estadística Matemática MAT301 ya que tiene como requisito a MAT 203 Ecuaciones Diferenciales debido a que no lo necesita por los Contenidos que muestra Estadística (No resolverán Ejercicios de Estadística con Ecuaciones Diferenciales); Se sugiere MAT109 Cálculo I como requisito.

Para FIS201 Física I revisar los requisitos por la temática, se sugiere Cálculo I MAT 109.

Para Matemática Discreta se sugiere revisar el requisito MAT203 Ecuaciones Diferenciales (a menos que se requiera tener un cuello de botella), cambiarlo por MAT103 Geometría y Trigonometría o MAT 109 Calculo I.

Revisar las **Metodologías** en la parte Educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual adecuarla a su naturaleza debido que en una buena parte de las asignaturas del plan de Estudio tienen las mismas metodologías (Uso de la plataforma virtual, Guías didácticas a través del Aula Virtual, Tutorías individuales, Trabajos colaborativos y de cooperación, Trabajos individuales, Retroalimentación de trabajos calificados. Foros, Acceso a sitios web. Chat o interacción en línea, Actividades de análisis y reflexión que lleven a compromisos personales de actuación., actividades de resolución de casos. Análisis de modelos) en unas asignaturas se aplican en otras no se aplican por la naturaleza de estas.

Se debe actualizar la Bibliografía debido a que la presentada alguna tiene hasta 32 años de desactualización. Son pocas asignaturas que tienen Bibliografía actualizada entre ellas están: JavaScript for Impatient Programmers (ES2022 Edition).

5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2022

(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Explicación de cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.
No aparece la explicación de cómo se dará este proceso de Docencia, Investigación y Vinculación. se sugiere seguir los lineamientos que brinda el Instrumento para revisión de Ingreso de Planes de Estudio, Diagnostico de la Dirección de Educación Superior (DES).

POR LO TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Observaciones y Recomendaciones** a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


MAE: BEVINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

6

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Jesús de Nazareth, UJN
Fecha	Jueves 28 de septiembre de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 366 de fecha viernes 2 de septiembre de 2022 relacionada con la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 05 de septiembre de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al plan de estudios de la reforma de la carrera de la ingeniería en informática en el grado académico de licenciatura y el **diagnóstico del plan de estudios de la reforma de la carrera de la ingeniería en informática en el grado académico de licenciatura para los centros de CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba**; los cuales fueron revisados según los criterios acordados con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.

Considerando que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación:

- En los documentos de diagnóstico se recomienda de ser posible actualizar la información de las referencias bibliográficas, especificar las empresas que pertenecen a la región donde se encuentran los centros y que fueron utilizadas para el proceso de investigación de potenciales empleadores según el



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

campus (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba); y, evidenciar el cálculo de la muestra para empleadores, docentes y estudiantes.

- En el documento de plan de estudios revisar la asignación de créditos académicos en relación a los créditos prácticos (ejemplo: revisar asignaturas de Álgebra, Geometría y Trigonometría, Cálculo, y de programación); asimismo, revisar y agregar de ser necesarias las descripciones mínimas de asignaturas de inglés del nivel V al VII, ya que se especifica son requisitos los niveles I al IV, y opcionales el inglés avanzado para estudiantes bilingües (se recomienda revisar numeral 2 de las normas de transición). Asimismo, en los espacios de aprendizaje de las asignaturas de Ciencias de la Computación y Tecnologías Aplicadas a la Informática especificar los laboratorios y la metodología de evaluación del aprendizaje.

Considerando que las observaciones pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica

Universidad Politécnica de Honduras



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		cumple
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	X		cumple
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		cumple
	- ¿Código de la carrera?	X		cumple
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		cumple
	- ¿Lugar y fecha?	X		cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		cumple
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		cumple
	a. ¿Código y Nombre?	X		cumple
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		cumple
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		cumple
	d. ¿Duración en periodos académicos?		X	No aplica
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	No aplica
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X	No aplica
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.*	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:	X		
	- Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		
	g. Unidades Valorativas	X		cumple
	h. Número de asignaturas	X		cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		cumple
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica:	X		cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:	X		cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Se recomienda actualizar la información bibliográfica de ser posible
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		cumple
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	x		cumple

*N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		cumple
5.	5.2 El plan contempla los siguientes elementos:	x		cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:	x		cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		cumple
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		cumple
	- ¿Permite sospear la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		cumple
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		cumple
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	x		cumple
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	x		cumple
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		Revisar créditos prácticos asignados en asignaturas de matemáticas y programación.
	- Requisitos	x		cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		cumple
	- ¿Metodología?	x		cumple
	- ¿Evaluación?	x		cumple
	- ¿Bibliografía?	x		cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	x		cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Se recomienda definir cuáles son las asignaturas que podrán ser aprobadas por examen de suficiencia
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Revisar los docentes asignados por asignaturas hay docentes que según su formación académica no corresponden con la asignatura a impartir
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)		x	No se evidencia
	5.7. Recursos Materiales	x		cumple
	5.8. Recursos Financieros	x		cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		cumple

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.

Ref.	Requerimientos	Si	No	
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia			
	Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		cumple
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		cumple
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		Cumple, se especificaron créditos académicos, se recomienda revisar las asignaturas de matemáticas y programación en función de los créditos prácticos.
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		cumple
Art.13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		cumple
Art.14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		cumple
Art.15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		cumple
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art.16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y	X		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
	los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		cumple
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		cumple
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		cumple
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		cumple
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		cumple
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	Se recomienda especificar.
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		cumple
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		cumple
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	Se recomienda evidenciar.
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		cumple
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		cumple
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		cumple
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		cumple
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		cumple
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		cumple
Art. 32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		cumple
Art. 33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Título IV. Del Componente Organizacional				
Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		cumple
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		cumple
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		cumple
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		cumple



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		cumple
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		cumple
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		cumple
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		x	Se recomienda evidenciar
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x	Se recomienda evidenciar
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		x	Se recomienda evidenciar
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		cumple
Art. 43	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x	Se recomienda evidenciar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	Requerimientos	Si	No	
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		cumple
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		cumple
Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia				
Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia				
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		cumple
Art. 52 d)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		cumple
Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		cumple
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x	x	cumple
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?			No aplica
				No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:



Dictamen a solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el grado académico de Licenciatura, de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Presentado Por:
Vicerrectoría Académica
Universidad Jesús de Nazareth

San Pedro Sula, Cortés Honduras 28 de Septiembre del 2022



5.5.3. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Carrera: Ingeniería en Informática Grado: Licenciatura Modalidad: presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Centro en el que se ofrecerá: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba
Fecha: 28 de Septiembre del 2022

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		
		X		
		X		
		X		
		X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
		X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?			
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica:	X		
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	3. MARCO CONTEXTUAL			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Se recomienda profundizar sobre el impacto de la carrera en la sociedad
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Fortalecer este apartado desde el punto de vista de la situación del empleo en nuestro país de acuerdo a los indicadores actuales y como los profesionales egresados de ésta carrera puede aportar a mejorar la situación actual de la economía a través de sus innovaciones y nuevos emprendimientos.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Ampliar sobre los diferentes ámbitos de desempeño del profesional egresado de esta



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				carrera: en el sector público, en el sector privado, en docencia y en investigación.
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades	X		



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	5.8. Recursos Materiales	X		
	5.9. Recursos Financieros		X	
	5.10. Acuerdos y Convenios		X	
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

5.5.4 Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Carrera: Ingeniería en Informática Grado: Licenciatura Modalidad: presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Centro en el que se ofrecerá: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba
Fecha: 28 de Septiembre del 2022

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera; 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X	



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X	
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	X	Profundizar en el impacto de la carrera en la sociedad
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X	
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X	
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	X	
Firma Revisión	Razonamiento:		



Conclusión: En vista de que las observaciones anteriormente descritas pueden ser fácilmente subsanadas por la Universidad Proponente, se emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el grado académico de Licenciatura, de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Se solicita a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones presentadas.

Atentamente.

María Josefa David Fajardo
Vicerrectora Académica

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: **CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** después de haberse entregado dos dictámenes favorables, por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



Universidad Politécnica de Honduras, UPH; un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; más un dictamen con observaciones y recomendaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC.

La Ceiba, Atlántida; viernes 30 de septiembre de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA

PRESIDENTE POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN INFORMÁTICA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIO: UNITEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

El Plan de Estudios de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura se aprobó mediante Acuerdo No. 1431-183-05 de 12 de agosto de 2005, para UNITEC, en la Modalidad Educativa Presencial.

La presente O.R. Aplica para los Centros Ceutec Centroamérica de Tegucigalpa, Ceutec San Pedro Sula y Ceutec La Ceiba en la Modalidad Educativa a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

OR-DES-1220-06-2023

III. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso b) y g) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de Aprobación de la **Reforma de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en CEUTEC Tegucigalpa CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

Se realizó la revisión de los Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnósticos, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, Reglamento de Educación a Distancia y la Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

IV. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

6. El Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Ingeniería en Informática, mediante **Acuerdo No. 1431-183-05 del 12 de agosto de 2005, para UNITEC, en la Modalidad Presencial.**

7. El Consejo de Educación Superior según **Acuerdo No. 2976-288-2014 del 12 de diciembre de 2014, aprobó la Primera Reforma** en la modalidad presencial y distancia (blended learning) para los

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

397

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



campus de UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, y los centros CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

8. El Consejo de Educación Superior según **Acuerdo No. 4789-371-2022**, de fecha 12 de agosto de 2022, admitió la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la **Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen en CEUTEC Tegucigalpa,, CUETEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
9. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen N° 1304-367-2022, Dictamen N° 1305-367-2022 y 1306-367-2022 de 30 de septiembre de 2022**, a favor de la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya ofrece **CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**.
10. La Carrera de Ingeniería en Informática ofrecida por UNITEC en los CEUTEC, tiene un total de **439** graduados y **1,749 estudiantes** activos en este año (2023) entre los Ceutec de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. El crecimiento de la carrera ha sido significativo en los últimos años.
11. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó la verificación de las recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, constatando el cumplimiento de las mismas. Asimismo, se brindaron observaciones al Plan de estudios las que se incluyeron en la última versión recibida.
12. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó que la Universidad cumple con el **47%** de espacios de aprendizaje diseñados en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual en su plataforma virtual, y presenta el Plan de acción/Cronograma para el diseño del **53%** de los espacios de aprendizaje por diseñar e implementar.
13. La Dirección de Educación Superior **no realizó visita** de verificación en CEUTEC Centroamérica de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, recibiendo por parte de los Centros videos, fotografías y documentos digitales para poder realizar la verificación de cumplimiento de requisitos, y se verificó por medio de estos archivos digitales que cuentan con los espacios especializados, como ser infraestructura física y tecnológica, laboratorios, salas especializadas, equipo de proyecciones, recursos bibliográficos y planta docente, todo en coherencia con la Normativa de El Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

	PLAN 2014	PLAN 2023
Nombre de la carrera	Ingeniería en Informática	
Facultad/Departamento a la que pertenece	Facultad de Ingeniería (FI)	
Código de carrera	I-06	
Número de asignaturas/ espacios de aprendizaje	55/ Incluye práctica profesional	55/ Incluye práctica profesional o proyecto de investigación
Número de unidades valorativas/ créditos	202 Uvs	200 créditos
Modalidad educativa	Presencial y Distancia (Blended Learning)	Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
Duración en años	4 años	4 años
Duración en periodos académicos	16 periodos 4 Periodos al año	16 periodos 4 Periodos al año
Duración en semanas de cada periodo académico	11 semanas	
Acreditación	Ingeniero(a) en Informática	
Grado académico	Licenciatura	
Centro Universitario	CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba	



CINE-2013	Nivel 6 Campo amplio: 06 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Campo específico: 061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Campos detallados: 0611 Uso de computadores, 0612 Diseño y administración de redes y bases de datos, y 0613 Desarrollo y análisis de software y aplicaciones.
Solicitud	Se solicita aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Informática”, en el grado académico de Licenciatura, de la “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
No. de Acuerdo de creación y funcionamiento	No. 1431-183-05
No. de Acuerdo Primera Reforma:	No. 2976-288-2014
Año de Solicitud	2022
Año de Aprobación Segunda Reforma	2023

IV. LA JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA, FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, POLÍTICA EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, DOCTRINA PEDAGÓGICA, DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.

Dado los cambios acelerados de la dinámica mundial y la demanda por una carrera multidisciplinaria buscamos una nueva reforma del Plan de Estudios de la Ingeniería en Informática para 2023. Teniendo como objetivo de esta nueva reforma el Determinar la coherencia entre los avances del conocimiento y las tecnologías de la información y comunicación con la respectiva reforma del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Informática.

Resumen de cambios realizados al Plan de estudios

A continuación, se resumen los tipos de cambios realizados para la reforma del Plan de Estudios:

1. Cambio de modelo de diseño curricular por objetivos y contenidos a modelo enfocado a competencias.
2. La modalidad en que se ofrecerá será en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
3. Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
4. Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje de formación específica según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
5. Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionada y también por homologación entre programas de estudio.
6. Cambios en requisitos de espacios de aprendizaje para efectos de homologación y una mejor secuencia en el desarrollo de los contenidos.

Los cambios realizados al Plan de Estudios de la Carrera se justifican por los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados en la Ciudad de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en las cuales actualmente funciona la carrera, así como por las necesidades generadas por el entorno cambiante. Los hallazgos se muestran en los resultados del diagnóstico.

En el cuadro siguiente se explican los cambios realizados en los espacios de aprendizaje:

Cambios de la malla del plan 2014 y la nueva propuesta de reforma 2023

Plan 2014				Plan 2023			
N o.	Código	Espacio de aprendizaje	U.V	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	Observaciones
1	MAT101	Introducción al Álgebra	4	MAT101	Introducción al Álgebra	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
2	CCC106	Introducción a la Computación	3	CCC106	Introducción a la Computación	3	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
3	ADM102	Administración I	4	ADM102	Administración I	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
5	MAT102	Álgebra	4	MAT102	Álgebra	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
6	CCC104	Programación I	4	CCC104	Programación I	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
7	ADM103	Administración II	4	ADM103	Administración II	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
8	REH301	Gerencias de Recursos Humano I	4	REH302	Gerencias de Recursos Humano I	4	Se cambia el código.
9	LCC104	Ofimática Avanzada	2	LCC104	Ofimática Avanzada	2	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
10	MAT103	Geometría y Trigonometría	4	MAT103	Geometría y Trigonometría	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
11	CCC105	Programación II	4	CCC105	Programación II	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
12	TLL314	Metodología de Investigación	1	TLL314	Metodología de Investigación	1	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo VIII.
13	MAT109	Cálculo I	4	MAT109	Cálculo I	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
14	MAT105	Álgebra Lineal	4	MAT105	Álgebra Lineal	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
15	HIS101	Historia de Honduras	3	HIS101	Historia de Honduras	3	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
16	FIL101	Filosofía	3	FIL101	Filosofía	3	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo III.
17	MAT210	Cálculo II	4	MAT210	Cálculo II	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
18	INF201	Comercio Electrónico	3	INF201	Comercio Electrónico	3	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
19	CCC208	Programación III	4	CCC208	Programación III	4	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo IV.
20	SOC101	Sociología	3	SOC101	Sociología	3	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
21	MAT203	Ecuaciones Diferenciales	4	MAT203	Ecuaciones Diferenciales	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
22	FIS201	Física I	4	FIS201	Física I	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
23	ART/DEP	Electiva de Arte o Deporte	3	ART/DEP	Electiva de Arte o Deporte	3	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
24	MAT301	Estadística Matemática I	4	MAT301	Estadística Matemática I	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
25	FIS202	Física II	4	FIS202	Física II	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
26	CCC209	Estructura de Datos I	4	CCC301	Estructura de Datos	4	Se consolidan por homologación.
27	CCC210	Estructura de Datos II	4				
28	EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
29	MAT303	Matemáticas Discretas	4	MAT303	Matemáticas Discretas	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
30	BIO	Electiva de Ciencias Naturales	3	BIO	Electiva de Ciencias Naturales	3	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo VII.
31	EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo IX.
32	CON204	Análisis Contable I	4	CON319	Contabilidad Gerencial	4	Se consolidan por homologación.
33	CON308	Análisis Contable II	4				
34	CCC303	Teoría de Base de Datos I	4	INF308	Administración de Base de Datos I	4	Cambio de nombre, código y actualización del contenido.
35	CCC401	Sistemas Operativos I	4	CCC401	Sistemas Operativos I	4	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo VIII.
36	EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo X.
37	INF416	Administración de Base de Datos	4	INF309	Administración de Base de Datos II	4	Cambio de nombre, código y actualización del contenido.
38	CCC404	Redes	4	TEL201	Redes	4	Cambio de código. Se actualiza el contenido y pasa al periodo IX.
39	EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo XI.
40	CCC308	Ingeniería de Software I	4	CCC308	Ingeniería de Software I	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
41	CCC409	Protocolos de Redes	4	TEL312	Protocolos de Redes	4	Cambio de código. Se actualiza el contenido y pasa al periodo X.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

42	IND404	Administración de Proyectos	4	IND404	Administración de Proyectos	4	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo X.
43	CCC412	Ingeniería de Software II	4	CCC412	Ingeniería de Software II	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
44	EMP401	Generación de Empresas I	3	EMP401	Generación de Empresas I	3	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo XII.
45	INF501	Auditoría Informática	4	INF501	Auditoría Informática	4	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo XIII.
46	EMP402	Generación de Empresas II	3	EMP402	Generación de Empresas II	3	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo XIII.
47	CCC505	Seguridad Computacional	4	CCC505	Seguridad Computacional	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos por competencias.
48	CCC413	Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia	4	CCC413	Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia	4	Se mantiene. Se actualiza el contenido y pasa al periodo XIII.
49	INF513	Proyecto/Práctica Fase I	3	INF417	Proyecto de Investigación Fase I	4	Cambio de nombre, código y actualización del contenido.
				INF418	Práctica Profesional Fase I		
50	INF514	Proyecto/Práctica Fase II	5	INF419	Proyecto de Investigación Fase II	4	Cambio de nombre, código y actualización del contenido.
				INF420	Práctica Profesional Fase II		
Espacios de aprendizaje que se eliminan							
1	CCC205	Programación IV	4				Se elimina
2	IND405	Investigación de Operaciones para Ingeniería	4				Se elimina
3	INF502	Sistema de Soporte de Decisiones	4				Se elimina
4	INF408	Gestión de Servicios de Contenidos	4				Se elimina
5	INF409	Fundamentos de Administración de Tecnología de Información	4				Se elimina
		Total U.V	202				
Espacios de aprendizajes nuevos							
1				CCC109	Ética Informática	2	Nuevo
2				CCC217	Programación Web	4	Nuevo
3				CCC218	Programación Móvil	4	Nuevo
4				CCC310	Ciencia de Datos I	4	Nuevo
5				CCC311	Ciencia de Datos II	4	Nuevo
6				IND432	Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología	4	Nuevo
7				CCC504	Tecnologías Emergentes	4	Nuevo
8				INF417	Proyecto de Investigación Fase I	4	Nuevo
				INF418	Práctica Profesional Fase I		Nuevo
8				INF419	Proyecto de Investigación Fase II	4	Nuevo
				INF420	Práctica Profesional Fase II		Nuevo
				Total, créditos		200	

Espacios de aprendizaje que se cambian de nombre y código

No.	Código	Asignatura	U. V	Código	Espacio de aprendizaje	C.
1	CCC303	Teoría de Base de Datos I	4	INF308	Administración de Base de Datos I	4
2	INF416	Administración de Base de Datos	4	INF309	Administración de Base de Datos II	4
3	INF513	Proyecto/Práctica Fase I	3	INF417	Proyecto de Investigación Fase I	4
				INF418	Práctica Profesional Fase I	
4	INF514	Proyecto/Práctica Fase II	5	INF419	Proyecto de Investigación Fase II	4
				INF420	Práctica Profesional Fase II	

Espacios de aprendizaje que se cambian de código

No.	Código	Asignatura	U.V	Código	Espacio de aprendizaje	C.
1	CCC404	Redes	4	TEL201	Redes	4

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

401

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



2	CCC409	Protocolos de Redes	4	TEL312	Protocolos de Redes	4
3	REH301	Gerencias de Recursos Humano I	4	REH302	Gerencias de Recursos Humano I	4

Espacios de aprendizaje que se consolidan por homologación

No.	Código	Asignatura	U.V	Código	Espacio de aprendizaje	C.
1	CCC209 CCC210	Estructura de Datos I Estructura de Datos II	4	CCC301	Estructura de Datos	4
2	CON204 CON308	Análisis Contable I Análisis Contable II	4	CON319	Contabilidad Gerencial	4

El plan de estudios actual consta de un total de 202 Unidades valorativas y 55 Asignaturas e incluye la Práctica Profesional; la Reforma propuesta consta de 200 Créditos académicos y 55 Espacios de aprendizaje e incluye la Práctica Profesional / Proyecto de Graduación; los cambios consisten en: 39 espacios de aprendizaje que se mantienen, 5 se suprimen o eliminan, 4 cambian de nombre y código y 8 espacios de aprendizaje nuevos que se adicionan, 3 espacios de aprendizaje que cambian únicamente de código y 2 que se consolidan por homologación. Todos los cambios obedecen a las sugerencias y recomendaciones brindadas por los diferentes sectores consultados con el propósito de actualizar contenidos y brindar una formación más pertinente y en competencias de la Ingeniería en Informática.

La nueva propuesta de plan de estudios procura formar un profesional integral con competencias profesionales que les permitan desempeñarse con excelencia en las diversas opciones del ejercicio profesional. Los egresados podrán dirigir sus esfuerzos y conocimientos para la toma de decisiones y al trabajo en equipos multidisciplinarios, con formación en ética con capacidad de investigación, innovación y emprendimiento a través del pensamiento crítico, estructural y analítico.

V. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, POLÍTICA EDUCATIVA.

Los cambios realizados al Plan de Estudios de la Carrera se justifican por los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados en la Ciudad de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en las cuales actualmente funciona la carrera, así como por las necesidades generadas por el entorno cambiante.

Justificaciones Reforma de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura	
Fundamentación Científica	Justificaciones Sociales
<p>Nuestra sociedad actualmente depende en gran medida de las tecnologías de la información para sus diversas actividades. Por ello, es necesario atender la demanda de recursos humanos especializados en este campo que la sociedad ha comenzado a demandar.</p> <p>Las nuevas tecnologías y las tendencias laborales de la sociedad de la información y del conocimiento han creado un nuevo panorama en el ámbito laboral, que se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aparición de nuevas profesiones y puestos de trabajos, en función de las tecnologías y el manejo y procesamiento de la información. • La generación de puestos de trabajo en actividades relacionadas al sector de la Informática. <p>La presente reforma al plan de estudios incluye diferentes Bloques del Conocimiento, que deben de estar implícitos en una Ingeniería, además los principios fundamentales de las distintas disciplinas son tratados con profundidad conveniente, para su clara identificación y aplicación en las soluciones de problemas básicos de la Ingeniería.</p> <p>“Según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2013) (CINE, 2013)³, la carrera que se propone reformar pertenece al campo amplio de conocimiento de Ciencias sociales, periodismo e información, al campo específico de ciencias sociales y del comportamiento y al campo detallado de la Ingeniería en Informática, ver el siguiente cuadro.</p>	<p>Las organizaciones tanto públicas como privadas incrementarán su competitividad mediante la implementación de TIC. El papel que juegan los profesionales en el área de informática se vuelve relevante dado que deben de minimizar el impacto social e incrementar las ganancias de las empresas habilitando servicios y productos tecnológicos, de esta manera las brechas de uso tecnológico se minimizan.</p> <p>En Honduras, de acuerdo algunos estudios realizados por Social Media, Marketing, SEO, Marca Personal, se ha determinado que 83% de la población posee celulares con conexiones móviles, en cuanto al acceso a Internet, un total de 4.10 millones de hondureños tienen acceso al servicio lo que significa un 42% de la población. Con un crecimiento digital en comparación al año anterior de 7,9% representando más de 300 mil nuevos beneficiarios.</p> <p>Por lo tanto, se contribuirá al fortalecimiento de las competencias de los profesionales para que las instituciones que manejan aplicaciones tecnológicas como fundaciones, ONG's y entidades gubernamentales nacionales y extranjeras puedan tener sistemas más eficientes que les facilite la toma de decisiones y consecuente mejorar sus servicios y gestionar mejor los patrocinios con organismos internacionales mientras logran sostenibilidad económica.</p>
Justificaciones Económicas	Justificación Político-Educativo
<p>La crisis económica en Honduras se vio gravemente afectado el año 2020 por múltiples factores como ser pandemia mundial, tormentas tropicales, corrupción, entre otros; creando un escenario difícil en la economía a mediano y largo plazo.</p> <p>A pesar de los sucesos mencionados, Honduras ha tenido un avance acelerado en el desarrollo de aplicaciones de escritorio, entorno web y aplicaciones móviles para poder satisfacer la demanda cada vez mayor de parte de la población.</p>	<p>El proyecto educativo de Reforma de la Ingeniería en Informática obedece a las políticas educativas del Plan de Nación, relacionadas con las tendencias actuales en el manejo de competencias en el campo de las tendencias tecnológicas en la actualidad, como la aplicación de las herramientas de las digitales y automatizadas para resolver problemas y necesidades en el ámbito nacional y mundial.</p> <p>Por lo tanto, se considera necesaria la orientación a la actualización de profesionales del área de las Tecnologías de la Información, con un énfasis en las prácticas modernas de Gestión</p>

³ CINE, es una clasificación de referencia, propuesta por UNESCO, que permite ordenar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles de educación y campos de educación.



Se conoce que la empresa hondureña ya sea por razones políticas, económicas o tecnológicas, se desenvuelve en un entorno cada vez más complejo.

Un país necesita profesionales en Informática para generar, procesar y analizar información macroeconómica que permita definir la política económica que habrá de seguirse. La importancia de la economía para la profesión de Informática es trascendental en la época actual que se habla de una nueva economía o economía digital. La relevancia de la informática para la economía es también extraordinaria.

de Tecnologías de la Información y siguiendo los modelos y normativas internacionales correspondientes, que permita el fortalecimiento del sector productivo.

Por tal razón la reforma al Plan de Estudios ha tomado como prioridad la actualización de contenidos de asignaturas, sustituir unas asignaturas por otras, implementar nuevas asignaturas para poder hacer frente a los avances de la ciencia, tecnología y globalización.

VI. NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS

Atender los avances de las tecnologías de la Información, considerando el desarrollo de los modelos que permiten un uso exitoso de las mismas en las empresas. Entre estos modelos están: La Librería de Infraestructura de las Tecnologías de la Información (ITIL), los Objetivos de Control de la Información y Tecnología (COBIT), las series de estándares ISO / IEC 27000 para la seguridad de la información, el Modelo de Madurez de la Capacidad del Software (CMMI) y el Cuerpo de Conocimiento de la Administración de Proyectos (PMBOK).

Las diferentes organizaciones y empresas requieren de personas con pensamiento versátil, que puedan ofrecer opciones y soluciones factibles, que generen productividad en el individuo y por consiguiente en la institución que las contrata, por lo que el Ingeniero en Informática desarrollará habilidades y competencias que requiere el mercado laboral brindando respuesta oportuna a las necesidades y exigencias del medio actual, como ser el vertiginoso avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Las empresas, organizaciones, tanto del sector privado como público en el país tienen la necesidad de profesionales capacitados con conocimientos actualizados para hacer frente a los cambios que la adopción de los estándares internacionales trae consigo.

Por tal razón la reforma al Plan de Estudios toma como prioridad la actualización de contenidos, implementar nuevos espacios de aprendizaje para poder hacer frente a los avances de la ciencia, tecnología y globalización. El egresado de la carrera de Ingeniería en Informática obtendrá conocimientos, habilidades, y actitudes para desempeñarse en el sector público o privado, industrial, comercial, entre otros, como también podrá hacer ejercicio libre de su profesión, consultor, ingeniero de campo, contribuyendo y apoyando el desarrollo del país.

VII. DOCTRINA PEDAGÓGICA, DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

7.1 Descripción del Sistema de Educación a Distancia en que Funcionará la Carrera

El diseño y la implementación del Modelo Educativo de UNITEC, es el mismo en todos los campus, niveles y modalidades; las variantes (sedes del sistema CEUTEC) en el caso de educación a distancia se centran en la intensidad de uso de recursos, las metodologías estrategias para el aprendizaje utilizadas y el rol y el accionar del docente y el estudiante.

Las intencionalidades didácticas de la educación a distancia en CEUTEC, tiene variantes que la ubican en una modalidad semipresencial, es decir que hay interacción entre el facilitador y el estudiante en el aula virtual y en dos clases presenciales por semana; en ambas se tiene como propósito la mediación pedagógica para la construcción de significados de aprendizaje.

Diseño y Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia de los procedimientos académicos:

UNITEC en su estructura organizacional cuenta con Direcciones y Departamentos, tanto a nivel académico como tecnológico, para asegurar el buen funcionamiento de la Modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.

La reforma del Plan de Estudios de Ingeniería en Informática fue diseñada considerando los requerimientos que exige el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, esto queda evidenciado en el Modelo Pedagógico y en las Descripciones Mínima de los espacios de aprendizaje.

UNITEC cuenta con un proceso interno que permite certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje; además, con el recurso humano calificado para el diseño instruccional, equipo y software para la producción de recursos digitales para la modalidad.

Se dispone con un Manual de Procesos que aseguran la calidad de la producción de los recursos de aprendizaje para modalidad, tales como:

- Desarrollo de diseño y producción de curso virtual.
- Validador diseño pedagógico de curso.
- Clasificación de tipo de recurso.
- Diseño de recursos.



- **Administración de plataforma Canvas.**

El Portal UNITEC/CEUTEC, es el sitio web institucional donde se puede acceder a toda la información y herramientas de la universidad. Como toda página web, nuestro portal funciona en cualquier dispositivo electrónico, ya sea una computadora, tablet o teléfono inteligente que se encuentre conectado a Internet y posea un navegador. En ella está alojada la plataforma virtual de Canvas que ofrece un sólido conjunto de funciones, herramientas y características para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

7.2 La plataforma de Canvas es monitoreada por el Departamento de Tecnología de la Información (IT) que garantiza la estabilidad del sistema, tanto en la seguridad de la información tecnológica como la académica, en esta última incluye la carga de los recursos en las Aulas Virtuales a todas las secciones a nivel nacional, asigna docentes y estudiantes en las aulas virtuales en el proceso de matrícula, brinda soporte técnico a docentes y estudiantes en aspectos de acceso y problemas, genera reportes de uso de las aulas virtuales tanto por el docente como estudiantes.

En todas las sedes y campus universitarios se dispone de personal de atención que vela localmente de la conexión interna y externa. Tanto la Dirección de Universidad Virtual (UV) como el Departamento de Tecnología de la Información (IT) dan soporte a los procesos que se desarrollan en el aula virtual. Además, se cuenta con el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), que es el espacio donde el estudiante y el docente acceden a los recursos y fuentes de información (amplia colección de libros, tanto en físico como electrónicos, videos, revistas, entre otros servicios que permiten la consulta y la investigación).

7.3 En relación al Docente Tutor:

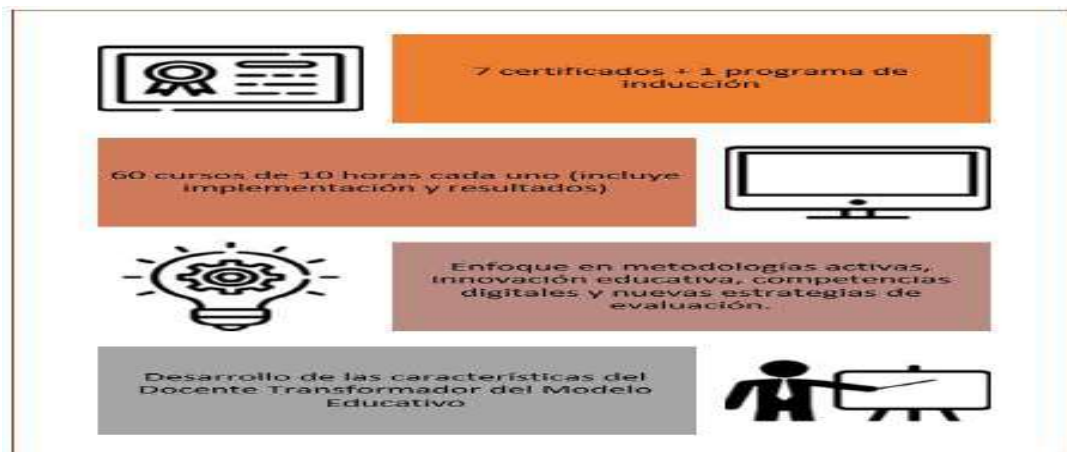
El docente tutor como guía del proceso de enseñanza – aprendizaje debe ser capacitado para que se apropie de la naturaleza y desarrollo de la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual, por esta razón, la Vicerrectoría Académica por medio de la Dirección de Innovación Educativa y Desarrollo Docente ejecuta de manera presencial y virtual el Programa de Formación Docente, que se encarga de:

- Inducir
- Acompañar presencialmente
- Orientar y retroalimentar
- Capacitar
- Brindar soporte a la learning management system (LMS)

Además, al docente tutor se le ofrece una Inducción Presencial, donde se le da a conocer aspectos administrativos, operativos, didácticos y de la modalidad; también, se le instruye en los accesos y manejo básico del LMS.

Para estimular la preparación continúa del docente tutor se dispone del Programa de Formación Docente, que a continuación se detalla:

Programa de formación docente



Para verificar que el proceso que realiza el docente tutor sea de acuerdo a la modalidad en la que imparte la clase, se realiza un mecanismo de supervisión de evaluación del desempeño, denominada Evaluación 360, que incluye:

- Retroalimentación a los estudiantes.
- Acompañamiento docente.
- Supervisión del aula virtual.
- Sistema de Control de Asistencia SCA y cumplimiento de tareas asignadas (Vinculación, investigación, desarrollo de recursos, capacitación, entre otros).

Un factor importante en el proceso educativo es establecer el número de estudiantes que atenderá el docente tutor.

7.4 Diseño, Desarrollo y Evaluación de los materiales de aprendizaje.

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023



A través de la Universidad Virtual, UV y la estructura que la conforma, se da el proceso de diseño, desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje.

Este proceso involucra la participación activa del área académica en distintos niveles, en el diseño del curso, sus contenidos, validación y actualización.

Para que los recursos diseñados y elaborados por la UV cumplan los más altos estándares, se selecciona el personal técnico adecuado que nos permite alcanzar los lineamientos de calidad.

Entre el personal técnico que se encarga del desarrollo, producción y evaluación de los recursos de aprendizaje, están:

- Docentes expertos en el contenido como desarrolladores
- Docentes validadores
- Pedagogos
- Diseñadores Instruccionales
- Técnicos en grabación y producción
- Técnicos Plataforma Tecnológica
- Diseñadores gráficos
- Editores y correctores de estilo.

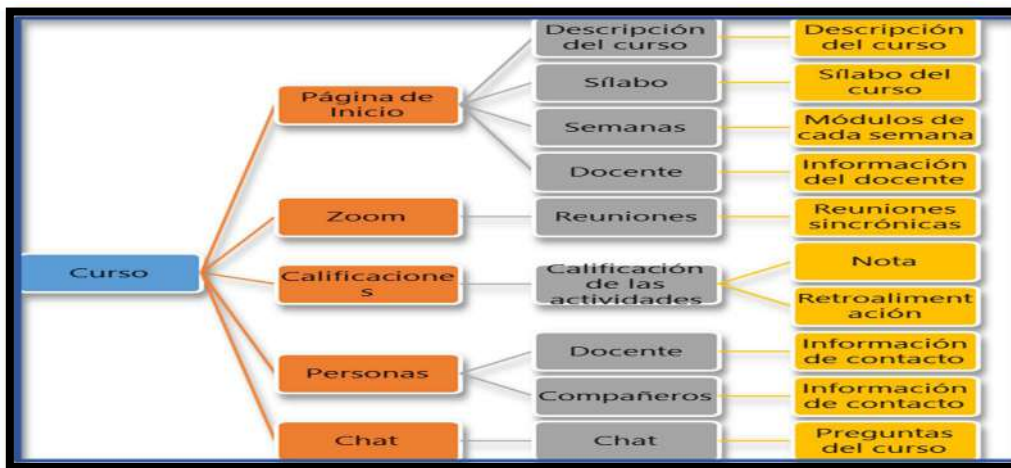
Se especifican cláusulas de proyección de Derechos de Autor en los contratos de los docentes diseñadores. IT puede eliminar material que se encuentre en violación a los Derechos de Autor según la política de Administración de LMS.

7.5 Los procesos para el aprendizaje online suceden de la forma siguiente:

1. **Curso de inducción:** El estudiante recibe un curso de inducción presencial, con el propósito de conocer y aplicar los conocimientos que requiere el uso del aula virtual (aplicación de software libre), mediante la plataforma con la que UNITEC/CEUTEC cuenta para el learning management system (LMS).
2. **Sílabo:** El estudiante recibe su sílabo del espacio de aprendizaje a cursar a través de la plataforma virtual y está estructurado con un estándar general para todos los espacios de aprendizaje que se imparten en cualquiera de los campus y sedes de UNITEC/CEUTEC, para que los estudiantes se familiaricen con el ambiente de aprendizaje, por lo similar del formato.
3. **Comunicación:** El aula virtual tiene como propósito la comunicación a distancia de los estudiantes para la administración de los recursos que serán utilizados en cada clase y durante el período académico del espacio de aprendizaje
4. **Recursos didácticos:** El aula virtual incluye recursos didácticos de tipo estandarizado, como el calendario, documentos escritos en PDF, Word, Power Point, videos y otros que se implementan en el espacio definido como contenido del espacio de aprendizaje
5. **El aula virtual:** contempla el seguimiento, monitoreo y evaluación de las tareas y avances en el aprendizaje por medio de foros de discusión y pruebas online (cortas).
6. Guía o instrucciones en plataforma: los espacios de aprendizaje que ofrece CEUTEC, se incorporan en la plataforma virtual, con los contenidos, elementos y secciones como lo muestra el cuadro siguiente:

El Modelo Educativo basado en competencias en la modalidad de educación a distancia de UNITEC a través de su sistema CEUTEC, se centra en la intensidad de uso de recursos, las metodologías y estrategias para el aprendizaje, el rol y el accionar del docente tutor y el estudiante. Las intencionalidades didácticas se orientan en la interacción entre el docente tutor y el estudiante en el aula virtual; se tiene como propósito la mediación pedagógica para la construcción de aprendizajes significativos para el logro de las competencias en los estudiantes.

Estructura del diseño Instrucciona l de los espacios de aprendizaje que se desarrollan en la Plataforma virtual.



El diseño instruccional de los espacios de aprendizaje toma como base el Sílabo en el cual se plasma el desarrollo de los contenidos en el aula virtual, este diseño es por semanas, y cuenta con su presentación, competencias, actividades, recursos variados, polimedias, videos, foros, teledocencia, videoconferencias, contenidos, políticas del curso, entre otros y la evaluación de los aprendizajes a través de diferentes actividades según la naturaleza de cada uno de los espacios de aprendizaje.

7.6 Ejemplo del diseño de espacios de aprendizaje en la Plataforma Virtual observados por el equipo de la DES, de la licenciatura en Ingeniería en Infomática en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

CCC104 Programación I	INF201 Comercio Electrónico	Espacio de Aprendizaje TEL201 Redes	
Recursos			

7.7 Porcentaje del diseño de los espacios de aprendizaje en relación con el cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia.⁴

⁴ Artículo 53. Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore el soporte a la Modalidad Virtual, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad, así como la descripción del Modelo de esta Modalidad adoptado por la institución.
- b) Disponer de una Plataforma de Gestión de Aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés).



El plan de estudios cuenta a la fecha con el **47% (26/55)**, veintiséis espacios de aprendizaje de cincuentaicinco, diseñados en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, en la plataforma virtual. Asimismo, presenta el cuadro de distribución de horas presenciales y virtuales de la malla curricular, y se desarrollará en un **49% Presencial y un 51% Virtual, asimismo presenta el respectivo Plan de acción/Cronograma para el diseño del 53% /29 espacios de aprendizaje**. Por lo que cumple con lo estipulado en el Art. No. 53 de El Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

Espacios de aprendizaje diseñados en la plataforma virtual 47% (26/55)

Espacios de aprendizaje diseñados en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.			
Plan 2023			
No.	Espacio de Aprendizaje	No.	Espacio de Aprendizaje
1.	Introducción Álgebra	14	Programación I
2.	Comunicación Oral y Escrita	15	Programación II
3.	Ofimática Avanzada	16	Programación III
4.	Administración I	17	Redes
5.	Sociología	18	Introducción a la Computación
6.	Gerencia de Recursos Humanos I	19	Ética Informática
7.	Metodología de Investigación	20	Programación Web
8.	Comercio Electrónico	21	Programación Móvil
9.	Generación de Empresas I	22	Estructura de Datos
10.	Electiva de Idioma Extranjero I	23	Ingeniería de Software I
11.	Electiva de Idioma Extranjero II	24	Protocolos de Redes
12.	Electiva de Idioma Extranjero III	25	Sistemas Operativos I
13.	Electiva de Idioma Extranjero IV	26	Auditoría Informática

El 47% de los espacios de aprendizaje están diseñados en la Plataforma Virtual, para desarrollarse en la expresión semipresencial con mediación virtual, por lo tanto; CEUTEC dispone del porcentaje exigido por el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

7.8 Cronograma del diseño e implementación del 53% de 29 espacios de aprendizaje de la Ingeniería en Informática

ACCIONES	DURACIÓN	MES 1-6	MES 7-12	MES 13-18
1. Diseño de contenidos de los espacios de aprendizaje de la carrera I-06	El diseño de los 29 espacios de aprendizaje se realizará en un periodo de 18 meses siguiendo el orden del flujoograma de mayo de 2023 a noviembre de 2024	1. Álgebra	1. Estadística	1. Ciencia de Datos I
a) Selección y análisis de contenidos de cada espacio de aprendizaje de la carrera		2. Administración II	2. Matemática I	2. Ingeniería de Software II
b) Definición del medio de presentación de los contenidos del espacio de aprendizajes de la Carrera (definir si va ser un archivo, polimedia, una guía de estudio, una ppt. un tutorial...)		3. Geometría y Trigonometría	3. Física II	3. Ciencia de Datos II
c) Definición de los ejercicios y ejemplos de aplicación de los contenidos de las espacio de aprendizajes		4. Cálculo I	3. Electiva en Arte o Deporte	4. Generación de Empresas II
d) Elaborar el sistema de evaluación de los contenidos de las espacio de aprendizajes (quiz, test virtual y examen final presencial)		5. Álgebra Lineal	4. Matemáticas Discretas	5. Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia
e) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (sílabo, guía metodológica)	6. Filosofía	5. Electiva en Ciencias Naturales	6. Seguridad Computacional	
2. Producción de material didáctico de las espacio de aprendizajes de la carrera		7. Cálculo II	6. Contabilidad Gerencial	7. Tecnologías Emergentes
a) Elaboración de los materiales didácticos de cada curso. (ppt. polimedias...)		8. Historia de Honduras	7. Administración de Base de Datos I	8. Proyecto de Investigación Fase I/ Práctica Profesional Fase I
b) Validación de los materiales didácticos elaborados.		9. Ecuaciones Diferenciales	8. Administración de Proyectos	9. Proyecto de Investigación Fase II/ Práctica Profesional Fase II
		10. Física I	9. Administración de Base de Datos II	
			10. Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología	

- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.
- d) Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes.
- e) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñados de acuerdo a la Expresión de la Modalidad de Educación a Distancia adoptada por la institución y presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los Cursos restantes.



c) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (sílabo, guía metodológica)					
3. Implementación de las espacio de aprendizajes de la carrera.					
a) Subir las espacio de aprendizajes a la plataforma virtual de aprendizaje de UNITEC.	Un mes antes de cada periodo.				
b) Elaboración de plan de seguimiento tutorial de las espacio de aprendizajes de la carrera.					
4. Publicación de las espacio de aprendizajes de la carrera					
a) Ejecución de plan de seguimiento tutorial de las espacio de aprendizajes de la carrera	3 meses una vez diseñado e implementados las espacio de aprendizajes de manera continua				
b) Desarrollo de las espacio de aprendizajes virtuales de la carrera					
c) Inducción a los docentes					
d) Desarrollo de la Inducción a los docentes seleccionado por periodo.	15 días antes de comenzar el curso.				
e) Inducción a los estudiantes					
f) Realización de la Inducción a los estudiantes.	15 días antes de comenzar la carrera.				
g) Evaluación de las espacio de aprendizajes Virtuales de la carrera					
h) Desarrollo de la evaluación de las espacio de aprendizajes virtuales.	15 días				
i) Realización de los ajustes a las espacio de aprendizajes virtuales de acuerdo a los resultados de la evaluación.					
j) Elaboración y ejecución de plan de capacitación a facilitadores y tutores					
k) Capacitación al personal docente en seguimiento tutorial y evaluación Virtual.	Una semana				

7.9 Malla curricular con el porcentaje del 49% Presencial y 51% Virtual, para implementarse en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

N.º	Código	Espacio de Aprendizaje	HORAS PRESENCIALES								HORAS VIRTUALES	PORCENTAJE	
			Créditos	Créditos Teóricos	Créditos Prácticos	Horas Teóricas	Horas de Trabajo Independiente	Horas Prácticas	Total Horas Académicas	Horas Presenciales	Horas Virtuales	% H.P.	% H.V.
1	MAT101	Introducción al Álgebra	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
2	CCC106	Introducción a la Computación	3	3	0	45	90	15	60	45	15	75%	25%
3	ADM102	Administración I	4	4	0	60	120	0	60	30	30	50%	50%
4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	4	0	60	120	0	60	30	30	50%	50%
5	MAT102	Álgebra	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
6	CCC104	Programación I	4	3	1	45	90	45	90	45	30	60%	40%
7	ADM103	Administración II	4	4	0	60	120	0	60	30	30	50%	50%
8	LCC104	Ofimática Avanzada	2	1	1	15	30	45	60	30	30	50%	50%
9	MAT103	Geometría y Trigonometría	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
10	CCC105	Programación II	4	3	1	45	90	45	90	45	30	60%	40%
11	CCC109	Ética Informática	2	2	0	30	60	0	30	30	0	100%	0%
12	REH302	Gerencia de Recursos Humanos I	4	4	0	60	120	0	60	30	30	50%	50%
13	MAT109	Cálculo I	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
14	MAT105	Álgebra Lineal	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
15	CCC208	Programación III	4	3	1	45	90	45	90	45	30	60%	40%
16	FIL101	Filosofía	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
17	MAT210	Cálculo II	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
18	INF201	Comercio Electrónico	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
19	CCC217	Programación Web	4	3	1	45	90	45	90	30	30	50%	50%
20	HIS101	Historia de Honduras	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
21	MAT203	Ecuaciones Diferenciales	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
22	FIS201	Física I	4	4	0	60	120	30	90	45	45	50%	50%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

N. o.	Código	Espacio de Aprendizaje	HORAS PRESENCIALES								HORAS VIRTUALES	PORCENTAJE	
			Créditos	Créditos Teóricos	Créditos Prácticos	Horas Teóricas	Horas de Trabajo Independiente	Horas Prácticas	Total Horas Académicas	Horas Presenciales	Horas Virtuales	% H.P.	% H.V.
23	CCC218	Programación Móvil	4	3	1	45	90	45	90	45	30	60%	40%
24	SOC101	Sociología	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
25	MAT301	Estadística Matemática I	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
26	FIS202	Física II	4	4	0	60	120	30	90	45	45	50%	50%
27	CCC301	Estructura de Datos	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
28	ART/DEP	Electiva en Arte o Deporte	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
29	MAT303	Matemáticas Discretas	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
30	CCC401	Sistemas Operativos I	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
31	TLL314	Metodología de Investigación	1	0	1	0	0	45	45	30	15	67%	33%
32	BIO	Electiva en Ciencias Naturales	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
33	CON319	Contabilidad Gerencial	4	4	0	60	120	0	60	30	30	50%	50%
34	TEL201	Redes	4	3	1	45	90	45	90	45	30	60%	40%
35	INF308	Administración de Base de Datos I	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
36	EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	3	0	45	90	15	60	45	15	75%	25%
37	IND404	Administración de Proyectos	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
38	TEL312	Protocolos de Redes	4	3	1	45	90	45	90	45	30	60%	40%
39	INF309	Administración de Base de Datos II	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
40	EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	3	0	45	90	15	60	45	15	75%	25%
41	IND432	Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología	4	4	0	60	120	0	60	30	30	50%	50%
42	CCC308	Ingeniería de Software I	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
43	CCC310	Ciencia de Datos I	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
44	EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	3	0	45	90	15	60	45	15	75%	25%
45	EMP401	Generación de Empresas I	3	3	0	45	90	15	60	45	15	75%	25%
46	CCC412	Ingeniería de Software II	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
47	CCC311	Ciencia de Datos II	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
	EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	3	0	45	90	15	60	45	15	75%	25%
48	EMP402	Generación de Empresas II	3	3	0	45	90	15	60	45	15	75%	25%
49	INF501	Auditoría Informática	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
50	CCC413	Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia	4	3	1	45	90	45	90	30	30	50%	50%
51	CCC505	Seguridad Computacional	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
52	CCC504	Tecnologías Emergentes	4	4	0	60	120	15	75	45	30	60%	40%
53	INF417 INF418	Proyecto de Investigación Fase I Práctica Profesional Fase I	4	0	4	0	0	400	400	0	400	0%	100%
54	INF419 INF420	Proyecto de Investigación Fase II Práctica Profesional Fase II	4	0	4	0	0	400	400	0	400	0%	100%
TOTAL			200	182	18	2730	5460	1730	4460	2130	2180		
Porcentaje de presencial y virtual										49%	51%		

7.10 Recursos para la ejecución de la licenciatura en Ingeniería en Informática , en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

La Dirección de Universidad Virtual (UV) y el Departamento de Tecnología de la Información (IT) dan soporte a los procesos que se desarrollan en el aula virtual.

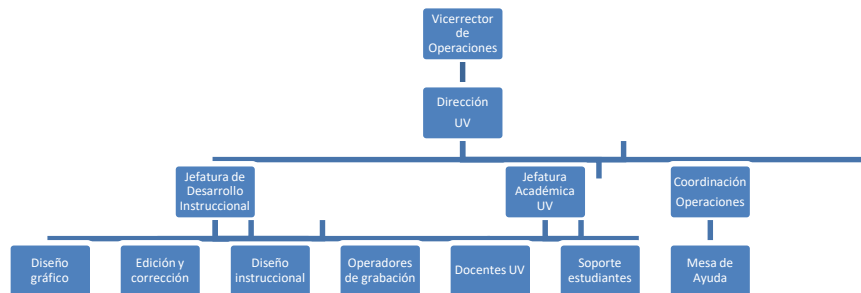


El departamento de IT tiene incluido en el portal virtual UNITEC/ CEUTEC el enlace que enumera las políticas y procedimientos para el **sostenimiento de su infraestructura tecnológica**. IT como encargado de la infraestructura de soporte en elementos mantienen las sedes enlazadas con fibra óptica, conectividad dedicada, WIFI en todos los Centros. El mantenimiento de la infraestructura tecnológica es que todas las sedes y campus cuentan con personal de atención IT que velan localmente de la conexión interna y externa.

Además, cuenta con el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), que es el espacio donde el estudiante y el docente acceden a los recursos y fuentes de información (amplia colección de libros, tanto en físico como electrónico, videos, revistas, entre otros servicios que permiten la consulta y la investigación). *Entre los recursos que los estudiantes disponen en sus espacios de aprendizaje están: las videoconferencias, polimedias, videos, documentos en pdf, presentaciones entre otros.*

En conclusión, la Reforma al Plan de estudios de la licenciatura en Ingeniería en Informática, presenta su Modelo Educativo, Plataforma Cambas, asimismo, el proceso de diseño de los espacios de aprendizaje es pertinente y está adecuado curricularmente con sus bloques del conocimiento y sus metodologías y estrategias didácticas correspondientes a la Modalidad de Educación a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, de acuerdo con el Reglamento de Educación a Distancia.

Estructura Organizacional de la Dirección de Universidad Virtual de UNITEC/CEUTEC



VIII. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE LOS ACTORES CON RELACIÓN A LA REFORMA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

8.1 Los resultados del estudio realizado se muestran a continuación:

Datos obtenidos de los resultados de la investigación	
Resumen de los hallazgos encontrados en las encuestas aplicadas a los docentes, Tegucigalpa	Resumen de los hallazgos encontrados en encuestas aplicadas a estudiantes egresados, Tegucigalpa
<ul style="list-style-type: none">Se debe de seguir fortaleciendo en nuestros egresados el Desarrollo de Software, dado que es una ventaja competitiva de nuestros egresados.Es necesario hacer una actualización de contenidos e incluir clases relacionadas con temas de vanguardia como Ciencia de Datos, Programación Web, Programación Móvil y Tecnologías Emergentes.	<ul style="list-style-type: none">Es necesario hacer una actualización de contenidos e incluir clases relacionadas con temas de vanguardia como Programación Web, Programación Móvil y Tecnologías Emergentes.Eliminar del plan asignaturas como Investigación de Operaciones para Ingeniería, Sistema de Soporte a Decisiones, Gestión de Servicios de Contenido.
Resumen de los hallazgos encontrados en encuestas aplicadas en el Summit de expertos empleadores del área de Informática Tegucigalpa	Resumen de los hallazgos encontrados en las encuestas aplicadas a los docentes San Pedro Sula
<ul style="list-style-type: none">Más de la mitad de los expertos expresaron estar satisfechos con el contenido de la malla curricular de la Reforma de la Ingeniería en Informática.Todos los expertos empleadores consideran que la malla curricular de la reforma se encuentra completa por lo que si consideran la posibilidad contratar a egresado de esta carrera.Los expertos comentaron que se realizó un buen planteamiento de la propuesta de la reforma de Ingeniería en Informática al estar actualizado a la realidad actual post pandemia y transformación digital.	<ul style="list-style-type: none">El 76.5% de los docentes de la facultad de Ingeniería en Informática consideran la integración de nuevas temáticas tales como desarrollo de aplicaciones móviles, web, inteligencia artificial, tecnologías emergentes y ciencia de datos se debería incorporar en el plan de estudios.El 100% de los docentes de la facultad de Ingeniería en Informática consideran que debe incluirse en la formación integral las competencias como ser: Habilidad de análisis de datos, Analizar, Desarrollar, innovar con pensamiento crítico con Ética y responsabilidad.
Resumen de los hallazgos encontrados en encuestas aplicadas a estudiantes egresados, San Pedro Sula	Resumen de los hallazgos encontrados en encuestas aplicadas en el Summit de expertos empleadores del área de Informática, San Pedro Sula
<ul style="list-style-type: none">El 92.5% de los alumnos egresados de CEUTEC San Pedro Sula consideran que se debe actualizar el plan de estudios actual.	<ul style="list-style-type: none">Más de la mitad de los expertos expresaron estar satisfechos con el contenido de la malla curricular de la Reforma de la Ingeniería en Informática.



<ul style="list-style-type: none"> El 88.8% de los alumnos egresados concuerdan que se debe incluir tecnologías de vanguardia como desarrollo web, móvil e inteligencia artificial en plan de estudios para reforzar las competencias de los estudiantes. El 100% de los alumnos egresados considera que debe fortalecerse dentro de la formación integral el espíritu emprendedor, como una de las principales competencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Todos los expertos empleadores consideran que la malla curricular de la reforma se encuentra completa por lo que si consideran la posibilidad contratar a egresado de esta carrera. Los expertos comentan que se realizó un buen planteamiento de la propuesta de la reforma de Ingeniería en Informática al estar actualizado a la realidad actual post pandemia y transformación digital.
<p>Resumen de los hallazgos encontrados en las encuestas aplicadas a los docentes, La Ceiba</p> <ul style="list-style-type: none"> El perfil del estudiante está orientado a ser innovador es por ello que se requiere fortalecer el desarrollo del estudiante en las áreas de desarrollo web, redes y telecomunicaciones. Un Ingeniero en informática también es responsable de la seguridad informática en una organización, es por ello que la ética, el compromiso y la responsabilidad deben ser las bases para que el estudiante sea íntegro en sus actividades. 	<p>Resumen de los hallazgos encontrados en encuestas aplicadas a estudiantes egresados, La Ceiba</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir tecnologías de vanguardia como desarrollo web, móvil e inteligencia artificial en plan académico para reforzar las competencias de los estudiantes. Es necesario realizar una actualización del plan académico para fortalecer las áreas de oportunidad y brindar mejores oportunidades al profesional egresado.
<p>Resumen de los hallazgos encontrados en encuestas aplicadas en el Summit de expertos empleadores del área de Informática La Ceiba</p> <p>Más de la mitad de los expertos expresaron estar satisfechos con el contenido de la malla curricular de la Reforma de la Ingeniería en Informática.</p> <p>Todos los expertos empleadores consideran que la malla curricular de la reforma se encuentra completa por lo que si consideran la posibilidad contratar a egresado de esta carrera. Los expertos comentan que se realizó un buen planteamiento de la propuesta de la reforma de Ingeniería en Informática al estar actualizado a la realidad actual post pandemia y transformación digital.</p>	

8.2 Perfil Profesional

<p>El egresado de la Carrera de Ingeniería en Informática en CEUTEC estará preparado para brindar soluciones a retos tecnológicos adecuadas a las necesidades del cliente en el campo del análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones en ambientes: cliente/servidor, Web, móviles, administración de redes, gestión y análisis de datos y toma de decisiones, auditoría y seguridad informática, administración de centros de datos.</p>	
<p>Competencias transversales de la Licenciatura en Ingeniería en Informática</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis y resolución de problemas: Evalúa la información y las fuentes de manera crítica. Buen trabajo con los demás: Valorar e incorporar diversos puntos de vista. Cumplimiento de objetivos: Establece objetivos exigentes. Aprendizaje y desarrollo personal: Evalúa las fortalezas y las debilidades de manera crítica. Adaptación al cambio: Evalúa las fortalezas y las debilidades de manera crítica. Pensamiento crítico: Cuestiona la realidad, plantea sus propios puntos de vista y toma en cuenta las opiniones de los demás. 	<p>Competencias específicas de la Ingeniería en Informática</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplica normas de seguridad informática a la configuración e implementación de plataformas tecnológicas. Utiliza principios, metodologías y buenas prácticas en los ciclos de vida de los proyectos. Interpreta los conceptos básicos de lógica matemática y su aplicación para la resolución de problemas. Crea soluciones relacionadas con la comunicación de dispositivos y servicios de red e internet. Desarrolla aplicaciones de forma funcional seleccionando la tecnología más adecuada. Administra bases de datos, que permitan su adecuado uso e implementación. Planifica proyectos, sistemas informáticos y centros de datos.
<p>Valores institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Integridad Ética. Compromiso Social. Excelencia. Creatividad e Innovación y Espíritu Emprendedor. 	

8.3 Perfil Ocupacional del Profesional

<p>El egresado de la Reforma de la Ingeniería en Informática de CEUTEC podrá ocupar diversos cargos en una amplia variedad de empresas del sector público y privado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Investigación de nuevas Tecnologías. Gestión y análisis de Datos. Administrador de Seguridad. Especialista en Ciberseguridad. Arquitecto de Software. Desarrollador Aplicaciones de escritorio, Web y Móviles. Administrador de Redes. Administrador de Infraestructura. Administrador de proyectos. Consultor en Tecnologías de Información.

Se concluye que las autoridades de UNITEC-CEUTEC-Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, con base al diagnóstico identificó el nuevo perfil profesional, para los graduados de la licenciatura en Ingeniería en Informática, la Reforma se concibe como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos académicos-profesionales y Normativas establecidas en El Nivel de Educación Superior de Honduras.



IX. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

9.1 Estructura de la malla curricular⁵⁶

Objetivos de la Reforma de la licenciatura en Ingeniería en Informática:

Objetivo General	Objetivos Específicos
<ul style="list-style-type: none"> Preparar a los futuros profesionales con sentido humanístico, creativos y emprendedores, con sólidos conocimientos para el diagnóstico, diseño, innovación, aplicación y resolución de los problemas que presenta el país en el área de la Ingeniería en Informática, apoyado en el manejo de las teorías científicas y los medios tecnológicos tales como: administración y seguridad de datos, desarrollo e implementación de aplicaciones, en la gestión de bases de datos y redes de computadoras, orientado al servicio de pequeñas, medianas y grandes empresas, privadas y gubernamentales. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la capacidad para analizar la organización, aplicando metodologías de vanguardia que permitan la adecuación de los procesos administrativos para que sean más productivos y prácticos en el logro de los objetivos organizacionales. Capacitar en forma técnica y práctica en el campo de la Informática para el análisis, diseño, implementación, sistematización, evaluación y mantenimiento de proyectos de sistemas de información – computacionales. Desarrollar conocimientos básicos y suficientes en otras áreas de estudio que complementen y expandan el panorama intelectual de un profesional. Desarrollar conocimientos y habilidades en el área de la Informática para la satisfacción de necesidades ocupacionales específicas en las áreas administrativas y contables, tanto de organismos públicos como privados.

9.2 Distribución de horas teóricas y prácticas de la Carrera de Ingeniería Informática para implementación en modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual



9.3 La Reforma al plan de estudios, define los espacios de aprendizaje según sus pilares como ser: de Investigación, Vinculación, Emprendimiento, para fortalecer la formación académica y profesional en los estudiantes de esta licenciatura.

Investigación			Vinculación			Emprendimiento		
Pilar de Investigación			Pilar de Vinculación			Pilar de Emprendimiento		
No.	Código	Espacio de Aprendizaje	No.	Código	Espacio de Aprendizaje	No.	Código	Espacio de Aprendizaje
1	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	1	INF201	Comercio Electrónico			Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología
2	SOC101	Sociología	2	CCC218	Programación Móvil	1	IND432	Generación de Empresas I
3	MAT301	Estadística Matemática I	3	TEL201	Redes	2	EMP401	Ingeniería de Software II
4	TLL314	Metodología de Investigación	4	IND404	Administración de Proyectos	3	CCC412	Generación de Empresas II
5	INF501	Auditoría Informática	5	CCC311	Ciencia de Datos II	4	EMP402	Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia
6	INF417	Proyecto de Investigación Fase I	6	CCC505	Seguridad Computacional	5	CCC413	Tecnologías Emergentes
7	INF419	Proyecto de Investigación Fase II				6	CCC504	

9.4 Distribución de Espacios de aprendizaje, créditos académicos, por bloques del conocimiento de la licenciatura en Ingeniería en Informática.

⁵ Remitirse a anexos para visualizar el Flujograma de la Licenciatura en Ingeniería en Informática.

⁶ Remitirse a anexos para visualizar Distribución de Espacios de Aprendizaje por Créditos Teóricos y Prácticos.



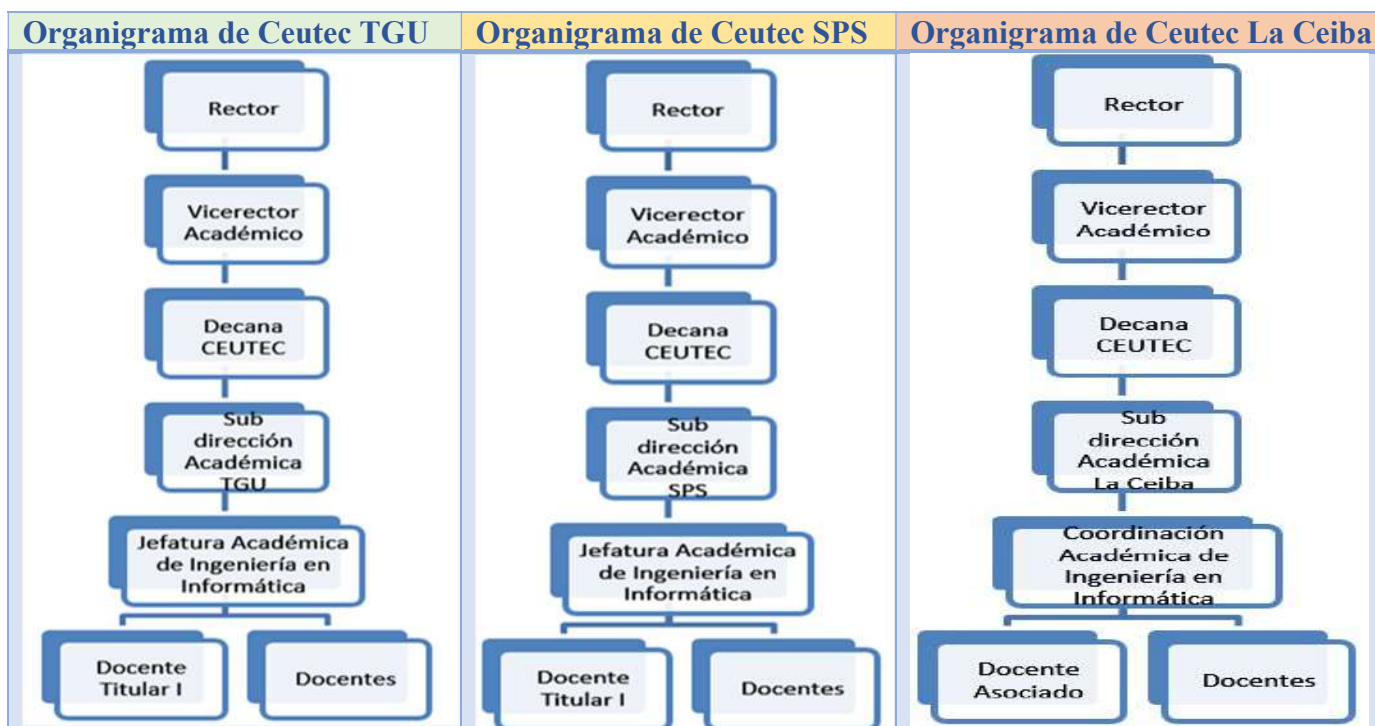
Bloque del Conocimiento	Espacios de Aprendizaje	Créditos	%
Formación General y Complementaria	19	62	31
Ciencias Básicas	12	46	23
Ciencias de la Computación	16	62	31
Tecnologías Aplicadas a la Informática	5	19	10
Formación Integradora	3	11	6
Total	55	200	100

X. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA PARA CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA EN LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

10.1 Dimensión de Gestión de la Organización

Para el funcionamiento de las carreras para coordinar y dar seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos y plataforma tecnológica, cuenta con la siguiente organización:

Estructura organizativa Ceutec-Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba



10.2 Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Para el desarrollo de la Reforma a la licenciatura en Ingeniería en Informática se cuenta con un plan estratégico para la implementación de la carrera, que contempla los siguientes aspectos:

- Estrategias y acciones de publicación.
- Acciones de implementación del programa.
- Evaluación del Plan de Estudios.
- Eficiencia terminal del programa.

CEUTEC en sus Campus de las ciudades de: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba; dispone de todos los recursos materiales, equipo, recurso humano pertinente, infraestructura, como ser laboratorios especializados, equipo tecnológico, entre otros, que serán utilizados por los estudiantes de la licenciatura en Ingeniería en Informática.

10.3 Convenios

Unitec-Ceutec, presenta un Convenio que contribuirá al desarrollo del Plan de Estudios de Ingeniería en Informática como ser:



1. Convenio Marco de Cooperación entre GBM de Honduras S.S. y la Universidad Tecnológica Centroamericana mediante el cual:
 - Realizarán Investigaciones conjuntas y asesorías, intercambio de experiencias e intercambio de especialistas y técnicos.
 - Promoción de oportunidades laborales para la comunidad Universitaria.
 - Utilización de equipos y laboratorios especializados, entre otros aspectos que contribuirán al desarrollo de esta ingeniería.

10.4 Gestión Pedagógico Curricular

Para la gestión curricular del Plan de Estudios se considera la propuesta con enfoque a competencias y responde al perfil de ingreso y egreso, para la formación personal, interpersonal y la requerida por el contexto externo al que responde UNITEC. El “modelo” enfocado a competencias se ha determinado conforme a la consulta realizada con los actores involucrados: directivos, estudiantes, empleadores y docentes, entre otros apoyos documentales (indicadores de desarrollo humano) y contextos nacionales e internacionales.

En esta propuesta de Reforma del Plan de estudio se definen las Competencias Transversales y Específicas los Valores y Pilares Institucionales y Transversales de desarrollo profesional de la carrera.

10.5 Investigación

Líneas de Investigación:

Capacidades a desarrollar y Líneas de Investigación de la licenciatura en Ingeniería en Informática Espacios de aprendizaje y Líneas de Investigación

PERÍODOS	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	CAPACIDAD A DESARROLLAR	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
I Período	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	Utiliza herramientas lingüísticas que facilitan las transacciones de ideas en las competencias oral y escrita, mostrando interés por el conocimiento y dominio de la lengua española.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Análisis y Diseños de Aplicaciones. 2. Evaluación de cumplimientos de normativas (COBIT, ITIL, ISO 38500, etc) en las instituciones. 3. Diagnóstico de vulnerabilidades, con sus respectivos hallazgos y recomendaciones.
V Período	SOC101	Sociología	Analiza críticamente la realidad social hondureña, latinoamericana y mundial.	
VII Período	MAT301	Estadística Matemática I	Trabaja en equipo desarrollando relaciones de cooperación y responsabilidad con sus compañeros para alcanzar de manera efectiva objetivos comunes, resuelve problemas aplicando la estadística descriptiva y la inferencia estadística a partir de los conocimientos adquiridos y las herramientas disponibles, y analiza para comprender un problema, seleccionar el método de resolución adecuado e interpretar los resultados obtenidos.	
VIII Período	TLL314	Metodología de Investigación	Capacidad y adaptabilidad del proceso de investigación científica a su área temática, como también la distinción de los diferentes paradigmas y enfoques en la investigación de acuerdo al interés de estudio y unidad de análisis, podrá manejar y aplicar las diversas técnicas y herramientas (cualitativas y cuantitativas) para la recolección y análisis de datos, capacitándolo para la definición de muestras en función de la estadística.	
XIII Período	INF501	Auditoría Informática	Identifica las amenazas de seguridad computacional en una organización.	
XV Período	INF417	Proyecto de Investigación Fase I	Planea y diseña objetivos y estrategias que garanticen la eficiencia, seguridad, calidad y compromiso ambiental en la propuesta de sistemas de tecnológicos basado en necesidades identificadas, evalúa los indicadores del desempeño actual de las actividades y procesos actuales, determinando las necesidades existentes, mediante principios y métodos de análisis ingenieril e integra sistemáticamente estrategias de mejora en los sistemas tecnológicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades del cliente y cumplir los objetivos establecidos.	
XVI Período	INF418	Proyecto de Investigación Fase II	Planea y diseña objetivos y estrategias que garanticen la eficiencia, seguridad, calidad y compromiso ambiental en la propuesta de sistemas de tecnológicos basado en necesidades identificadas, evalúa los indicadores del desempeño actual de las actividades y procesos actuales, determinando las necesidades existentes, mediante principios y métodos de análisis ingenieril e integra sistemáticamente estrategias de mejora en los sistemas tecnológicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades del cliente y cumplir los objetivos establecidos.	

Los estudiantes de esta carrera harán 70 horas de voluntariado en CEUTEC. Este voluntariado lo realizarán en el transcurso de sus años de estudio con actividades programadas por la Dirección de Responsabilidad Social-Empresarial en cada centro. Estas actividades vienen a ser desde mejoramiento de centros educativos, reforestación, entre otras ajenas a las programadas, en las cuales el estudiante quiera hacer el voluntariado.

10.6 Práctica Profesional / Proyecto de Graduación de 800 horas



La Práctica Profesional Supervisada de la Ingeniería en Informática, corresponde a la **Práctica Profesional**, con una duración de **800 horas, igual duración de 800 horas en Proyecto de Graduación** mediante los cuales el estudiante aplicará los conocimientos teóricos-prácticos obtenidos a lo largo de esta licenciatura.

El objetivo de la Práctica Profesional es afianzar las competencias que conforman el perfil de egreso.

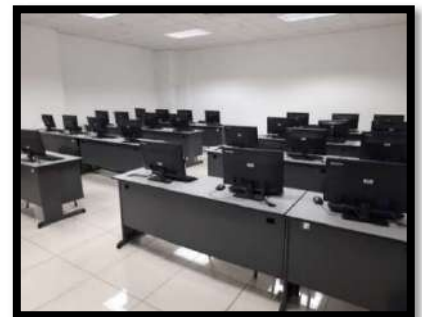
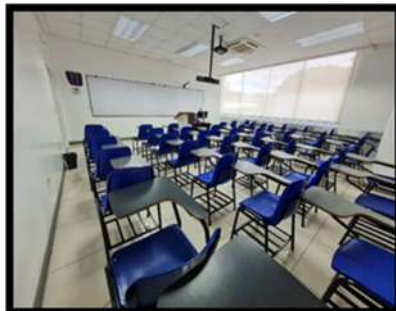
Requisitos de las organizaciones para realizar prácticas profesionales:

1. La empresa debe de contar con un departamento de Tecnologías de Información, debe de al menos tener un Jefe y/o Encargado de área.
2. La empresa debe de asignar un proyecto de desarrollo individual al estudiante con un alcance de 5 meses.
3. La empresa debe de asignar un ambiente de desarrollo con datos de prueba.

10.7 Evidencias fotográficas de infraestructura educativa, Ceutec– Centroamérica Tegucigalpa

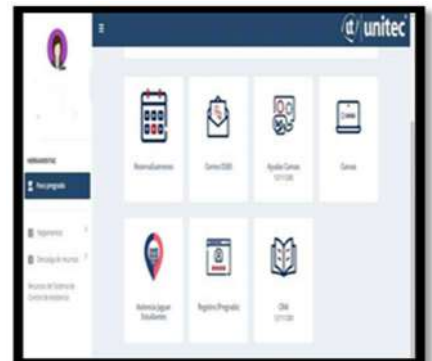


Edificios



Aulas de clases

Laboratorios



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI

El Portal



10.8 Evidencias fotográficas de infraestructura educativa, Ceutec - San Pedro Sula

Recursos	Imagen
Bibliotecas Virtuales y Revistas Especializadas: <ul style="list-style-type: none"> ● SpringerLink ● Proquest ● e-libro ● e-brary ● Tea Ediciones ● Tea Corrige ● Manual Moderno 	
Alianzas: <ul style="list-style-type: none"> ● Microsoft IT Academy ● Cisco Networking Academy ● Sun Academic Initiative 	
Portal CRAI Estanterías de libros y documentos	
Salones de clase Auditorio	
Cafetería – Rec Zen Espacios de aprendizaje colaborativo. Áreas deportivas y de recreación.	
Sala de Juicios Orales. Consultorio Jurídico.	

10.9 Evidencias fotográficas de infraestructura educativa, Ceutec – La Ceiba

Recursos	Imagen
Bibliotecas Virtuales y Revistas Especializadas: <ul style="list-style-type: none"> ● SpringerLink ● Proquest ● e-libro ● e-brary ● Tea Ediciones ● Tea Corrige ● Manual Moderno 	
Alianzas: <ul style="list-style-type: none"> ● Microsoft IT Academy ● Cisco Networking Academy ● Sun Academic Initiative 	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



Portal Campus CRAI Estanterías de libros y documentos	  
Aula Magna Cafetería – Rec Zen	  
Áreas deportivas y de recreación. Salones de clase y espacios de aprendizaje colaborativo.	  

<p>HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● BLACKBOARD ● CORREO ELECTRÓNICO ● CHAT ● ACCESO A CALIFICACIONES 			
--	--	--	--

Las autoridades de UNITEC-CEUTEC Centroamérica de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, evidencian la disponibilidad de inversión en instalaciones, aulas, biblioteca en físico y digital, laboratorios especializados y equipo técnico, para el desarrollo de la Reforma del Plan de Estudios de Ingeniería en Informática en la modalidad educativa a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

10.10 Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la Reforma de la licenciatura en Ingeniería en Informática de Ceutec- Prado de Tegucigalpa⁷

La propuesta docente para desarrollar la Licenciatura en Ingeniería en Informática, para CEUTEC-Tegucigalpa, está conformada por **treinta y cuatro (34) profesionales**; se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/currículum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. **La propuesta docente y sus áreas del conocimiento en el nivel académico de Licenciatura, Maestría y Doctorado, se resume en el siguiente cuadro y gráfico.**

⁷ Remitirse a Anexos para visualizar matriz docente Ceutec –Tegucigalpa.



<i>Docente por bloques del Conocimiento Docentes CEUTEC TGU</i>	<i>Nº de Docentes</i>	<i>%</i>
<i>Formación General y Complementaria</i>	14	41%
<i>Ciencias Básicas</i>	4	12%
<i>Ciencias de la Computación</i>	9	26%
<i>Tecnologías Aplicadas a la Informática</i>	4	12%
<i>Formación Integradora</i>	3	9%
	34	100%

La propuesta docente de **(34) profesionales; (26)** poseen el Grado Académico de Maestría; **(1)** Grado Académico de Doctorado, **(1)** con Especialidad, el resto licenciados. Por lo tanto, se considera que los docentes propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes de la Ingeniería en Informática para Ceutec-Tegucigalpa.

10.11 Propuesta del Talento Humano para desarrollar la Reforma de la licenciatura en Ingeniería en Informática para Ceutec- San Pedro Sula⁸.

Está conformada por **(28) profesionales;** se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/currículum vitae), y cumplen con los requisitos académicos y administrativos requeridos. La propuesta docente y sus áreas del conocimiento en el nivel académico de Licenciatura, Maestría y Doctorado, se resume en el siguiente cuadro.

<i>Docente por bloques del Conocimiento Docentes CEUTEC SPS</i>	<i>Nº de Docentes</i>	<i>%</i>
<i>Formación General y Complementaria</i>	12	43%
<i>Ciencias Básicas</i>	6	21%
<i>Ciencias de la Computación</i>	6	21%
<i>Tecnologías Aplicadas a la Informática</i>	2	7%
<i>Formación Integradora</i>	2	7%
	28	100%

La propuesta docente de **(28) profesionales; (22)** poseen el Grado Académico de Maestría; **(1)** Grado Académico de Doctorado, **(1)** el resto licenciados. Por lo tanto, se considera que los docentes propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes de la Ingeniería en Informática para Ceutec-San Pedro Sula.

10.12 Propuesta de Talento Humano para desarrollar la Reforma de la licenciatura en Ingeniería en Informática, para Ceutec-La Ceiba.

Está conformada por **(25) profesionales;** se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/currículum vitae), y cumplen con los requisitos académicos y administrativos requeridos. La propuesta docente y sus áreas del conocimiento en el nivel académico de Licenciatura, Maestría y Doctorado, se resume en el siguiente cuadro y gráfico.

Formación Académica de los docentes propuestos para la licenciatura en Ingeniería en Informática Ceutec- La Ceiba.⁹

<i>Docente por bloques del Conocimiento Docentes CEUTEC LCE</i>	<i>Nº de Docentes</i>	<i>%</i>
<i>Formación General y Complementaria</i>	10	40%
<i>Ciencias Básicas</i>	5	20%
<i>Ciencias de la Computación</i>	5	20%
<i>Tecnologías Aplicadas a la Informática</i>	3	12%
<i>Formación Integradora</i>	2	8%
	25	100%

⁸ Remitirse a Anexos para visualizar matriz docente Ceutec –San Pedro Sula.

⁹ Remitirse a Anexos para visualizar matriz docente Ceutec- La Ceiba



La propuesta docente de **(25) profesionales: (18)** poseen el Grado Académico de Maestría; **(1)** Grado Académico de Doctorado, **(1)** el resto licenciados. Por lo tanto, se considera que los docentes propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes de la Ingeniería en Informática para Ceutec-La Ceiba.

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por Unitec-Ceutec, para sus Ceutec de las ciudades de: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, para desarrollar la reforma a la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura para la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la Normativa de El Nivel de Educación Superior, para ejercer la docencia en el Nivel de Educación Superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera.

XI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

11.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante N° 1304-367-2022, Dictamen N° 1305-367-2022 y 1306-367-2022 de 30 de septiembre de 2022, recomienda:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Informática”, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; después de haberse entregado **dos dictámenes favorables, por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; más un dictamen con observaciones y recomendaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

11.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnósticos y Perfiles de los docentes, verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, emitió sus propias observaciones y se **constató el cumplimiento de las mismas con base a lo establecido en la Normativa de El Nivel de Educación Superior, a la solicitud de Reforma de la Carrera de Ingeniería en Informática, en el Grado Académico de licenciatura,** de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para implementarse en sus centros Ceutec de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en la Modalidad educativa a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.

XII. CONCLUSIONES

12.1 La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, responde a la demanda de los profesionales de Ingeniería en Informática, que desarrollarán habilidades y competencias que requiere el mercado laboral brindando respuesta oportuna a las necesidades y exigencias del medio actual, como ser el vertiginoso avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

12.2 La reforma del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa, y adecuado curricularmente en cuánto a estrategias didácticas de acuerdo



a los criterios de la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras y Reglamento de Educación a Distancia.

- 12.3 La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus Centros CEUTEC de **Tegucigalpa y San Pedro Sula y La Ceiba**, disponen de instalaciones de aulas, biblioteca, mobiliario, áreas administrativas, planta docente, laboratorios especializados, Plataforma virtual, equipo y software modernos, cuentan con un centro de documentación (CRAI) con bibliografía en físico y digital con plataforma tecnológica, donde los estudiantes tienen acceso a los recursos de las bibliotecas virtuales internacionales más completas y actualizadas; para el desarrollo de la Reforma al Plan de Estudios de Ingeniería en Informática y está en coherencia con la Normativa de EL Nivel de Educación Superior.
- 12.4 El plan de estudios actual consta de un total de 202 Unidades valorativas y 55 Asignaturas e incluye la Práctica Profesional; la Reforma propuesta consta de 200 Créditos académicos y 55 Espacios de aprendizaje e incluye la Práctica Profesional / Proyecto de Graduación; los cambios consisten en: 39 espacios de aprendizaje que se mantienen, 5 se suprimen o eliminan, 4 cambian de nombre y código y 8 espacios de aprendizaje nuevos que se adicionan, 3 espacios de aprendizaje que cambian únicamente de código y 2 que se consolidan por homologación. Todos los cambios obedecen a las sugerencias y recomendaciones brindadas por los diferentes sectores consultados con el propósito de actualizar contenidos y brindar una formación más pertinente y en competencias de la Ingeniería en Informática.
- 12.5 Los Ejes de Investigación y Vinculación; están claramente definidos y descritos como ejes estratégicos de la Institución y aplicados al plan de estudios, los estudiantes realizarán sus investigaciones y proyectos en las Empresas, Instituciones y Organizaciones ya definidas.
- 12.6 En la Reforma del Plan de estudios se definen las Competencias Transversales, Específicas, los Valores Institucionales, y Pilares Institucionales.
- 12.7 Según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por UNITEC para la Reforma de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de la Licenciatura para la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual es adecuada, ya que los profesionales evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera. El 100% de los docentes propuestos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y Grado Académico del nivel y del área académica que se proponen.
- 12.8 El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó que la Universidad cumple con el **47% (26/55), veintiséis espacios de aprendizaje de cincuentaicinco, diseñados en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, en la plataforma virtual**. Asimismo, presenta el cuadro de distribución de horas presenciales y virtuales de la malla curricular, y se desarrollará en un **49% Presencial y un 51% Virtual, asimismo presenta el respectivo Plan de acción/Cronograma para el diseño del 53% /29 espacios de aprendizaje**. Por lo que cumple con lo estipulado en El Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 12.9 La Licenciatura en Ingeniería en informática ofrecida por CEUTEC, tiene un total de 439 graduados y **1,749 estudiantes activos en este año (2023)** entre los Ceutec de: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. El crecimiento de la carrera ha sido significativo en los últimos años.

XIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

7. **Aprobar la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en sus Centros Universitarios Tecnológicos de las ciudades de Tegucigalpa en Ceutec Centroamérica, Ceutec San Pedro Sula y Ceutec La Ceiba en la Modalidad Educativa a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, ya que, para cada uno de sus Centros presentó las evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del Plan de Estudios,



cumplió con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, la Dirección de Educación Superior y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.

3. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la Reforma de la licenciatura en **Ingeniería en informática**, en el término de un año.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 09 de junio de 2023

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

GISELA P. GÁLVEZ
Departamento de Gestión Académico Curricular
Dirección de Educación Superior

TEL: 2244-4000
Ext: 10075

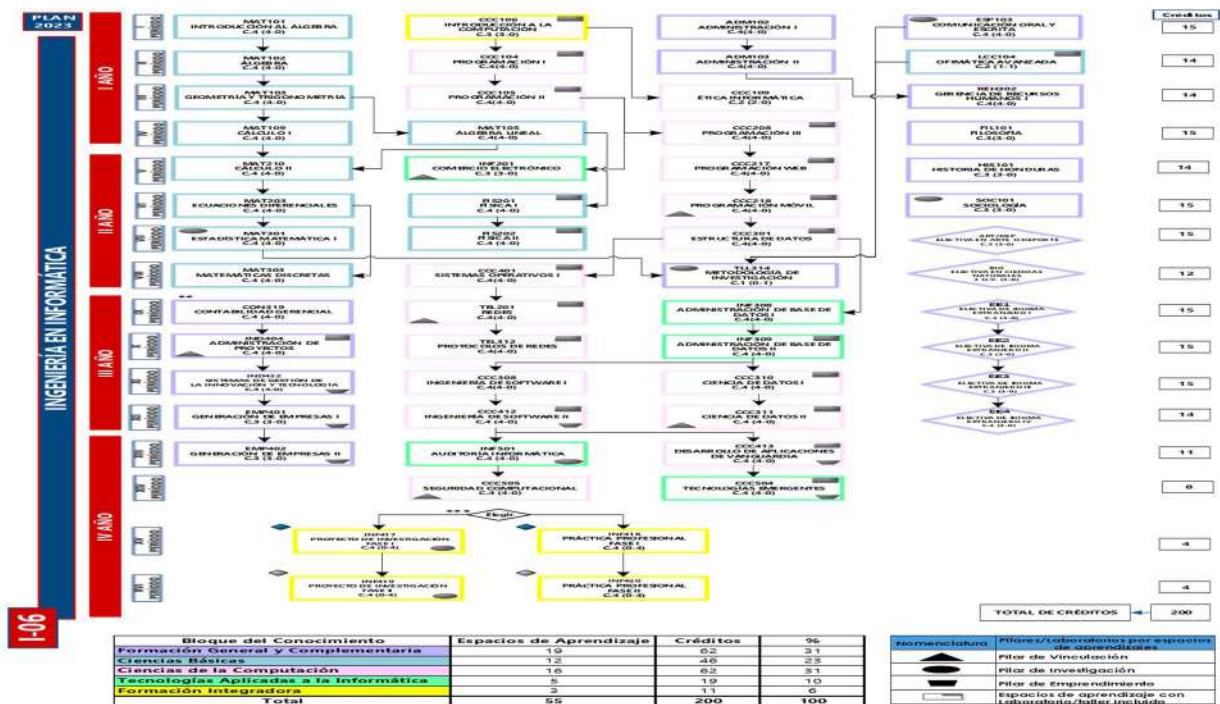
gcalvez@ceh.unah.hn

CEH, Edificio 100, Calle 100, Tegucigalpa, Honduras

Revisada por: Marlon Torres

XIV. ANEXOS

FLUJOGRAMA I-06



Matriz de perfiles académicos de Docentes CEUTEC- Tegucigalpa

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS TEGUCIGALPA										
N.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					REC.	INC.				
1	Felicitó Machel Arzú Quioto	Licenciado en Administración de Empresas	Máster en Finanzas	N. 24, Folio 24, Tomo XX, 19 de noviembre de 2001	-	-	CAEH 2120051438	12 años	Curso de inducción a docentes nuevos, UNITEC	Administración I Administración II
2	Marlon Javier Flores Ciliezar	Licenciado en Matemáticas con orientación en Ingeniería Matemáticas	-	No. 065, Folio:065, XXI, Fecha:07 de Septiembre de 2007	-	-	5639	5 años	Inducción de Docentes Nuevos	Introducción al Álgebra Álgebra Geometría y Trigonometría
3	René Antonio León Quant	Ingeniero Mecánico Industrial	Máster en Ingeniería Mecánica	No. 28433, Folio 28534, Tomo LVI, Fecha: 23 de agosto de 1995	-	No. RI-3217-03-2009, Folio 1718, Tomo V, Fecha: 27 de marzo de 2009	No. 1314	21 años	Inducción de Docentes Nuevos	Cálculo I Cálculo II Álgebra Lineal
4	Fredes Aurora Vázquez Hernández	Licenciada en Ciencias de la Comunicación	Máster en Administración Turística	-	-	No. R1947-02-2002 Folio 447 Tomo II	5174	22 años	Inducción de Docentes Nuevos	Comunicación Oral y Escrita



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS TEGUCIGALPA

N.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					REC.	INC.				
			(Actualmente)							
5	Oscar Yovanny Martínez Arambú	Ingeniero Electricista-Industrial	Máster en Administración con Orientación en Finanzas	No. 28815, Folio:28915, LVII, Fecha:18 de noviembre de 1995	-	-	Pendiente N. nombre y número de colegiación	-	Inducción de Docentes Nuevos	Ofimática Avanzada
6	Cinthya Jamileth Ramos	Licenciada en lenguas extranjeras con orientación en inglés	Máster en Dirección de Recursos Humanos	N.080, Folio 080, Tomo XXVI, 18 de noviembre de 2005	RT-28802-06-13, Folio 301, Tomo LVIII, 28 de junio de 2013	-	-	16 años	Curso de inducción a docentes nuevos	Gerencia de Recursos Humanos I
7	Rodnie Gabriel Galeano Rosa	Licenciado en Filosofía con Orientación en Historia Universal	-	No. 85, Folio:85, Tomo:LVIII, fecha:17 de nov. de 2006	-	-	7.512	6 años	Inducción de Docentes Nuevos	Sociología Filosofía
8	Wilson Alexis Martínez Banegas	Licenciado en Historia de Honduras	Máster en Administración de Recursos Humanos	No. 29606, Folio: 29706, Tomo: LIX, fecha: 18 de Marzo de 1996	-	-	-	4	Inducción de Docentes Nuevos	Historia de Honduras
9	Wilfredo Murillo López	Licenciado en Matemáticas	-	No. 67, Folio:67, Tomo:V, fecha: 23 de abril de 2007	-	-	5368	3	Inducción de Docentes Nuevos	Ecuaciones Diferenciales Estadística Matemática I Matemáticas Discretas
10	Ramón Enrique Chávez Obando	Ing. Electricista Industrial y Licenciatura en Física	-	No. 12, Folio 12, Tomo XXXIX, Fecha: 10 de noviembre de 2008	-	-	C-002264	18 años	Inducción de Docentes Nuevos	Física I Física II
11	Juan Carlos Cortez Coello	Licenciado en Educación Física con Orientación en Docencia	Máster en Actividad Física para la Salud	No. 064, Folio: 064, Tomo XXXVII, Fecha: 19 de diciembre de 2005	-	-	6936	10 años	Inducción de Docentes Nuevos	Electiva Arte o Deporte
12	Ana Maritza Erazo Milla	Licenciada en Biología	Máster en Salud Pública	No. 032, Folio: 032, Tomo: XX, Fecha: 20 de Noviembre del 2000				21 años	Taller de Educación Ambiental	Electiva en Ciencias Naturales
13	Juan Antonio Umanzor Mejía	Licenciado en Economía	Máster en Metodologías de Investigaciones Económica y Social	No. 014, Folio: 002, Tomo: XIII, Fecha: 09 de marzo de 2015	-	-	1369 Colegio Hondureño de Economistas	8 años	Programación Didáctica por objetivos (UNAH)	Metodología de Investigación
14	Beatriz Cecilia Ortiz	Licenciada en Periodismo	Máster en Administración de Empresas	No. 061, Folio: 061, Tomo: VI, Fecha: 08 de junio de 2001	-	-	C-0547	11 años	Certificado Laureate en Educación Superior	Contabilidad Gerencial
15	Juan Alberto Solano	Licenciado en Informática Administrativa	Máster en Gestión de Proyectos	-	RT. 14762-03-09 F 05-03-09	-	-	1 año	Inducción de Docentes Nuevos	Administración de Proyectos
16	Yenny Elizabeth Andrade Álvarez	Licenciado en Administración Industrial y de Negocios	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas	N. RT. 1855-07-98, Folio 351, Tomo IV, Fecha de 25 De octubre de 1999	-	-	9820091727	7 años	Inducción de Docentes Nuevos Formación de Auditores Internos de Sistemas de Gestión de Calidad Taller regional de integración comparativa	Generación de Empresas I Generación de Empresas II
17	Ela Suyapa Valladares	Ingeniera Electricista-Industrial	Máster en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica	No. 0070, Folio: 0070, Tomo: I fecha: 26 de mayo de 1999	-	-	2781	19 años	Inducción de Docentes Nuevos	Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología
18	Francisco Javier Castillo Hernández	Licenciado Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés	Máster en Currículum y Educación	-	No.3548 Tomo IV Fecha: 20 de julio de 1999	-	6293	8 años	Inducción de Docentes Nuevos	Electiva de idioma extranjero I Electiva de idioma extranjero II Electiva de idioma extranjero III Electiva de idioma extranjero IV
19	Carlos Mauricio Ordóñez Castillo	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Tecnologías de Información	No. RT-2431-02-99, Folio: 427, Tomo: V fecha: 23 de marzo de 1999	-	-	Colegio de Pedagogos de Honduras 5010	23 años	Taller: Seguridad Informática Curso Interactivo: Auditoría de Sistemas Seminario: Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Sistemas de	Programación I Auditoría Informática Seguridad Computacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS TEGUCIGALPA

N.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					REC.	INC.				
20	Josué Bladimir Jiménez Castro	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Proyectos	No. RT-14989-04-09, Folio: 488, Tomo: XXX, Fecha: 01 de abril de 2009	No. RT-28407-05-13, Folio: 408, Tomo: LVII, Fecha: 21 de mayo de 2013	-	CIMEQH CO02855	10 años	Inducción de Docentes Nuevos	Programación II Programación III Programación Web
21	Shyntia Arely Torres Obando	Licenciada en Informática administrativa	Máster en Gestión Informática	No. 049, Folio: 049, Tomo: LXI, Fecha: 21 de noviembre de 2006	-	-	-	14 años	Ier Simposium de Informática y Telecomunicaciones Curso Docente Laureate en el Siglo 21 Curso Aprendizaje Orientado a Proyectos	Ética Informática Administración de Base de Datos I Administración de Base de Datos II
22	Ana Karina Méndez Dubón	Licenciada en Informática Administrativa	Máster en Entornos Virtuales a la Educación	No. RT-02616, Folio: 015, Tomo: XCI, Fecha: 06 de abril de 2006	-	-	-	17 años	Curso de Modelo y Diseño de Base de Datos Relacionales Curso de Auditoria en Sistemas de Información Taller de servicios digitales financieros	Estructura de Datos Sistemas Operativos I Redes
23	Carlos Arturo Arita Amador	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Proyectos	No. RT-14708-02-09, Folio: 207, Tomo: XXX, Fecha: 24 de febrero de 2009	-	-	-	13 años	Certificado Oracle en Programación Certificado Oracle en Base de Datos Certificado Laureate en Educación Online, Híbrida y Blended	Programación Móvil Ingeniería de Software I Ingeniería de Software II
24	José David Reyes Matute	Ingeniero en Telecomunicaciones	Máster en Gestión de Tecnologías de la información	No. RT-17431-05-10, Folio: 430, Tomo: XXXV, Fecha: 20 de mayo de 2010	No. 06092, Folio: 498, Tomo: LXIV, Fecha: 16 de noviembre de 2016	-	-	10 años	Certificado Routing & Switching CCNP Certificado IMPLEMENTING IP ROUTING Certificado IOS SECURITY SPECIALYST	Protocolos de Redes Tecnologías Emergentes
25	José Alfredo Martínez	Ingeniero en Informática	Máster en Gestión de Tecnologías de Información Máster en Administración de Negocios	No. 11514, Folio: 413, Tomo: CVIII, Fecha: 30 de enero de 2019	-	-	-	1 año	Amazon Web Service Developer AWS Architecture Oracle Administrator DBA 1 y 2	Ciencia de Datos I Ciencia de Datos II Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia
26	Otilia Consuelo Ordóñez Porras	Licenciada en Informática Administrativa	Máster en Gestión de Tecnologías de Información	No. 010, Folio: 010, Tomo: XIX, Fecha: 19 de noviembre de 2001	-	-	-	13 años	Curso de Programación en Microsoft Access Herramientas básicas de la calidad Curso de Auditoria	Auditoria Informática Tecnologías Emergentes
27	Bianca Tatiana Rosales Zuniga	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Proyectos	No. RT-10463-10-2006, Folio: 462, Tomo: XXX, Fecha: 07 de diciembre de 2006	No. RT-17294-05-10, Folio: 293, Tomo: XXXV, Fecha: 14 de mayo de 2010	-	Colegio de Pedagogos de Honduras 5127	11 años	Curso de Introducción a SQL y PL/SQL Administración de Base de Datos Respaldo y Recuperación	Estructura de Datos Administración de Base de Datos I Administración de Base de Datos II



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS TEGUCIGALPA

N.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					REC.	INC.				
									ón de Base de Datos	
28	Raúl Teruel Vargas	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Proyectos	No. RT-24975-08-12, Folio: 474, Tomo: L, Fecha: 07 de agosto de 2012	-	-	CAEH 1320172960	1 año	Project Management Professional Certification Preparation Plataforma Open Smart Flex Versión 7.2 Desarrollo de Add-ons para SAP business one	Ingeniería de Software I Ingeniería de Software II Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia
29	Juan Carlos Inestroza Lozano	Ingeniero en Ciencias de la Computación con Orientación Técnica	Máster en Gerencia de Sistemas con especialización en Seguridad Informática énfasis en ISO 27001 Doctor en Ciencias con énfasis en ciencias administrativas	No. RT-13664-05-08, Fecha: 05 de agosto de 2008	No. RT-03270-09-2009, Folio: 1771, Tomo: V, Fecha: 04 de septiembre de 2009	-	CIMEQH 2473	12 años	Curso de Implementación de Datawarehouse en SQL Server 4to Simposium de Informática y Telecomunicaciones Curso de Implementación de Seguridad Informática del Centro de Transferencia de Tecnología	Seguridad Computacional Ciencia de Datos I Ciencia de Datos II
30	Carlos Roberto Pérez Dubón	Ingeniero en Sistemas Computacionales	-	No. 02354, Folio: 260, Tomo: LVII, Fecha: 14 de julio de 2016	-	-	Colegio de Pedagogos de Honduras 9506	6 años	Certificado Laureate en Educación Online, Híbrida y Blended Certificado en Educación Superior Bases de Datos MySQL	Introducción a la Computación Redes Protocolos de Redes
31	Mayra Vanessa Bardales Cruz	Ingeniera en Ciencias de la Computación	-	No. RT-16063-11-09, Folio: 062, Tomo: XXXIII, Fecha: 09 de noviembre de 2009	-	-	Colegio de Pedagogos de Honduras 5184	13 años	V Simposium de Computación IV Simposium de Informática Seguridad en Tecnologías de Información	Introducción a la Computación Ética Informática Sistemas Operativos I
32	José Luis García Montero	Ingeniero en Ciencias de la Computación	Máster en Administración en Proyectos	No. RT-15032-04-09, Folio: 031, Tomo: XXXI, Fecha: 13 de abril de 2009	No. 36969, Folio: 470, Tomo: LXXIV, Fecha: 20 de agosto de 2014	-	CIMEQH CO02420	13 años	Inducción de Docentes Nuevos	Programación I Programación II Programación III
33	Tania Lucila Meza Amador	Licenciada en Sistemas de Computación Administrativa	Especialista en Gestión de Empresas en Economía Digital	No. RT6064-06-2003, Folio 062, Tomo XIII del Libro Respectivo, Tegucigalpa, MDC. 19 de agosto del año 2003	-	-	CAEH 2320081691	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Comercio Electrónico Práctica Profesional Fase I Proyecto de Investigación Fase I
34	Mariel Rivera Mejía	Licenciado en Administración Industrial y de Negocios	Máster en Dirección Empresarial con Orientación en Finanzas Máster en Gestión Turística del Patrimonio Natural y Cultural	-	RT. 15875-09-09 F 314 T XXXII F 21-09-09	-	7036	12 años	Inducción inicial ó seneca impartida por desarrollo docente	Práctica Profesional Fase II Proyecto de Investigación Fase II



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Matriz de perfiles académicos de Docentes CEUTEC-San Pedro Sula

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS SAN PEDRO SULA										
No.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					Rec.	Inc.				
1	Luis Alberto Maldonado Aguilar	Ingeniero Civil	Máster en Dirección Empresarial	No.29744, Folio 29844 Tomo LIX, 22 de mayo de 1990	Si	-	CICH-2472	16 años	Inducción de Docentes Nuevos	Introducción al Álgebra
2	Juan Ramón Rodríguez Zerón	Licenciado en Letras con Orientación en Literatura	Máster en Psicología Educativa	No.088, Folio 088, Tomo XXX, 8 de octubre de 2010	Maestría: No.2768, Folio 2633, Tomo XI, 7 de noviembre de 2014	-	En proceso	7 años	Inducción de Docentes Nuevos	Comunicación Oral y Escrita
3	Karla Patricia Rosales Bonilla	Licenciada en Pedagogía con orientación en Orientación Educativa	-	No. 045, Folio 045 Tomo XVII, 12 de mayo de 2011	-	-	En proceso	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Sociología Filosofía
4	Mayra Lili Barahona	Licenciada en Ciencias Sociales	-	23602-04-12 Y 02475	-	-	19777	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Historia de Honduras
5	Hernán Enrique Murillo Rodríguez	Ingeniero en Química Industrial Licenciado en Matemáticas	Máster en Física General	No. 060, Folio 060 Tomo XVII, 26 de julio de 2010	Título de Pregrado: 44436	-	-	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Ecuaciones Diferenciales Estadística Matemática I Matemáticas Discretas
6	Carlos Armando Gochez Banegas	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Dirección Empresarial con Orientación en Competencias Directivas	N.RT16932-04-10, Folio431, TomoXXXIV, Fecha 27 de abril, 2010	Si	-	N/A	5 años	Inducción de Docentes Nuevos Taller de Filosofía educativa Taller de planificación operativa como recurso para el desarrollo	Ofimática Avanzada
7	Juan Carlos Salazar Mejía	Licenciado en Administración	Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos	-	-	-	COLPEDAG OGOSH 8278	4 años	Curso de Inducción a docentes nuevos UNITEC	Gerencia de Recursos Humanos I
8	Elena Orfilia González Espinoza	Licenciada Pedagogía con Orientación en Planeamiento y Administración Educativa	Máster en Educación y Tecnología (En Proceso)	No.067, Folio 067 Tomo XV, 14 de julio de 2010	-	-	En proceso	7 años	Inducción de Docentes Nuevos Certificado Blendit: Principles and Practice in Online & Blended Learning	Electiva de Idioma Extranjero I Electiva de Idioma Extranjero II Electiva de Idioma Extranjero III Electiva de Idioma Extranjero IV
9	Larissa Valenzuela Velásquez	Ingeniera Química Industrial	Máster en Dirección Empresarial	No.055, Folio 006 Tomo I, 22 de julio de 2014	-	-	-	1 año	Inducción de Docentes Nuevos	Electiva en Ciencias Naturales
10	Paula María Hernández Martínez	Licenciada en Administración de Empresas	Máster en Dirección Empresarial con orientación en Finanzas	No. 001 folio 001. Tomo XV d ela fecha 11 de agosto del 2004	-	-	En proceso	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Administración I Administración II Contabilidad Gerencial
11	Lourdes Patricia Mejía Ramos	Ingeniera Civil	Máster en Dirección Empresarial	No. 36670, Folio 36570, Tomo LXXI, 27 de noviembre de 1998	-	-	CICH-2776	21 años	Inducción de Docentes Nuevos	Geometría y Trigonometría Álgebra Lineal
12	José Luis Ordóñez Ávila	Ingeniero Industrial	Máster en Administración de Proyectos	No. 37122008, Folio 198199, Tomo I, Fecha 10 de junio de 2008	RT 17663-06-10, Folio 162, Tomo XXXVI, 16 de junio de 2010	-	-	8 años	Inducción de Docentes Nuevos	Cálculo I Cálculo II
13	Walter Geovanny Jerezano Medrano	Ingeniero Electricista Industrial	Máster en Física General y Maestría en	No. 36026, Folio 36026, Tomo LXVIII, 12 de diciembre de 1997	-	-	-	25 años	Inducción de Docentes Nuevos	Física I Física II
14	Efrain Caballero Castro	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Máster en Derecho Empresarial	No. 80, Folio 080, Tomo XXVI, Fecha: 29-11-02	-	-	Colegio de Abogados de Honduras No. 07196	16 años	Protección Jurídica de los Derechos Humanos Destrezas Básicas del Juicio Oral Metodología de Investigación en los casos de Corrupción	Metodología de Investigación
15	Mavis Gisselle Cruz Domínguez	Licenciada en Educación Física y Deportes con Especialidad en Fútbol	-	En proceso	-	-	En proceso	6 años	Inducción de Docentes Nuevos	Electiva Arte o Deporte
16	Cindy Jackeline Perdomo Ramírez	Licenciada en Administración Industrial y Negocios	Máster en Administración Proyectos	-	RT18351, Folio 350, Tomo XXXVII, 30 de Agosto de 2010	-	-	7 años	Inducción de Docentes Nuevos	Administración de Proyectos
17	Rommel Israel Castillo Suazo	Licenciado en Economía	Máster en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	No. 35301, Folio 36301 Tomo LXVIII, 09 de junio de 1998	-	-	-	26 años	Inducción de Docentes Nuevos	Comercio Electrónico
18	Carlos Lee Caraccioli Ordoñez	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Maestría en Dirección Empresarial	Título,RT10572-11-2006, Folio071, TomoXXII, Fecha 16 de Dic. de 2006	SI	-	-	4 años	Inducción de Docentes Nuevos Taller de Filosofía educativa Taller de planificación operativa como recurso para el desarrollo	Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología Práctica Profesional Fase I Proyecto de Investigación Fase I
19	Juan Carlos Salazar Medina	Licenciado en Administración	Máster en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos	En proceso	Maestría: No.2605, Folio 2470, Tomo XI, 10 de abril de 2014	-	En proceso	6 años	Inducción de Docentes Nuevos	Generación de Empresas I Generación de Empresas II
20	Josué Vinicio Alemán Watters	Ingeniero en Ciencias de la Computación	Máster en Gestión de Tecnologías de Información	No. 02957, Folio 019 Tomo LXXXIII, 31 de mayo de 2017	No. 07054, Folio 054 Tomo XV, 03 de diciembre de 2021	-	-	4 años	Digital Product Management Specialization Cybersecurity for Business Specialization La Disrupción del Blockchain	Introducción a la Computación Seguridad Computacional Tecnologías Emergentes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS SAN PEDRO SULA

No.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					Rec.	Inc.				
21	Ramón Elías Hernández Santos	Ingeniero en Informática	Máster en Gestión de Tecnologías de la Información	No. 31431, Folio 432 Tomo LXIII, 14 de mayo de 2014	-	-	-	7 años	Inducción de Docentes Nuevos	Programación I Programación II Programación III
22	Lohana Indira Canales Gutiérrez	Licenciada en Informática Educativa	-	No. 06810, Folio 216 Tomo LXXVI, 16 de febrero de 2017	-	-	SINPRODOH 35817	14 años	Elaboración de planes de Clases y material educativo Edusystems Desarrollo Ético Microsoft Specialist	Ética Informática Programación Web Programación Móvil
23	Jorge Antonio Castro Zelaya	Ingeniero en Computación	Máster en Dirección Empresarial y Comercio Internacional	No. 15806, Folio 306 Tomo XXXIII, 27 de enero de 2015	-	-	-	5 años	SQL Server JAVA C++	Estructura de Datos Administración de Base de Datos I Administración de Base de Datos II
24	Claudio Rene Gutiérrez Urbina	Ingeniero en Ciencias de la Computación	Máster en Administración de Empresas con Especialidad en Administración	No. RT-16517-04-10, Folio 016 Tomo XXXIV, 09 de abril de 2010	-	-	-	10 años	Conocimientos Básicos de Redes ASP.NET y SQL For Oracle Java SE 8 Fundamentals Ed 1 LVC PRV	Sistemas Operativos I Redes Protocolos de Redes
25	Agustín Rodolfo Barahona	Ingeniero en Ciencias de la Computación	Máster en Administración de Proyectos	No. 00664, Folio 380 Tomo XXXVI, 14 de febrero de 2015	-	-	-	1 año	Oracle Cloud VMWare Switching and Routing Cisco	Ingeniería de Software I Ingeniería de Software II Auditoría Informática
26	Allan Noé Villatoro Flores	Ingeniero en Sistemas Electrónicos	Máster en Dirección Empresarial	No. RT-19235-12-10, Folio 134 Tomo XXXIX, 10 de diciembre de 2010	-	-	CIMEQH CO02857	11 años	Inducción de Docentes Nuevos	Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia
27	Madian Elizabeth López Saravia	Licenciada en Informática Educativa	Máster en Dirección Empresarial con orientación en Comportamientos directivos	No. 06830, Folio 336 Tomo LXXVI, 16 de febrero de 2017	-	-	SINPRODOH 35820	6 años	Retroalimentación significativa Aprendizaje colaborativo Métodos de casos	Ciencia de Datos I Ciencia de Datos II
28	Rafael Castillo Pérez	Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Máster en Finanzas Doctor en Ciencias con orientación en Ciencias Administrativas	-	RT 25035-08-12 Folio 034 Tomo LI Fecha: 10 de agosto de 2012	-	En proceso	7 años	Inducción de Docentes Nuevos	Práctica Profesional Fase II Proyecto de Investigación Fase II

Matriz de perfiles académicos de Docentes CEUTEC- La Ceiba

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS LA CEIBA

No.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					Rec.	Inc.				
1	Luis Alberto Maldonado Aguilar	Ingeniero Civil	Máster en Dirección Empresarial	No.29744, Folio 29844 Tomo LIX, 22 de mayo de 1990	Si	-	CICH-2472	16 años	Inducción de Docentes Nuevos	Introducción al Álgebra Álgebra
2	Paula María Hernández Martínez	Licenciada en Administración de Empresas	Máster en Dirección Empresarial con orientación en Finanzas	No. 001 folio 001. Tomo XV d la fecha 11 de agosto del 2004	-	-	En proceso	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Administración I Administración II Contabilidad Gerencial
3	Juan Ramón Rodríguez Zerón	Licenciado en Letras con Orientación en Literatura	Máster en Psicología Educativa	No.088, Folio 088, Tomo XXX, 8 de octubre de 2010	Maestría: No.2768, Folio 2633, Tomo XI, 7 de noviembre de 2014	-	En proceso	7 años	Inducción de Docentes Nuevos	Comunicación Oral y Escrita
4	Carlos Armando Gochez Banegas	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Dirección Empresarial con Orientación en Competencias Directivas	N.RT16932-04-10, Folio431, TomoXXXIV, Fecha 27 de abril, 2010	Si	-	N/A	5 años	Inducción de Docentes Nuevos Taller de Filosofía educativa Taller de planificación operativa como recurso para el desarrollo	Ofimática Avanzada Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología
5	Sonia Delmy Guzmán Gutiérrez	Licenciada en Pedagogía con orientación en educación de adultos	Máster en Dirección de Recursos Humanos	N. 34337, Folio 35337, Tomo LXVI, 21 de noviembre de 1997	N. 39057, Folio 058, Tomo LXXIX, 27 de noviembre de 2014	-	N. 11020	7 años	Diplomado nuevo rol de RRHH Curso de inducción a docentes nuevos Unitec	Gerencia de Recursos Humanos I
6	Lourdes Patricia Mejía Ramos	Ingeniera Civil	Máster en Dirección Empresarial	No. 36670, Folio 36570, Tomo LXXI, 27 de noviembre de 1998	-	-	CICH-2776	21 años	Inducción de Docentes Nuevos	Geometría y Trigonometría Álgebra Lineal
7	Karla Patricia Rosales Bonilla	Licenciada en Pedagogía con orientación en Orientación Educativa	-	No. 045, Folio 045 Tomo XVII, 12 de mayo de 2011	-	-	En proceso	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Sociología Filosofía
8	José Luis Ordóñez Ávila	Ingeniero Industrial	Máster en Administración de Proyectos	No. 37122008, Folio 198199, Tomo I, Fecha 10 de junio de 2008	RT 17663-06-10, Folio 162, Tomo XXXVI, 16 de junio de 2010	-	-	8 años	Inducción de Docentes Nuevos	Cálculo I Cálculo II Administración de Proyectos
9	Mayra Lili Barahona	Licenciada en Ciencias Sociales	-	23602-04-12 Y 02475	-	-	19777	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Historia de Honduras
10	Rommel Israel Castillo Suazo	Licenciado en Economía	Máster en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	No. 35301, Folio 36301 Tomo LXVIII, 09 de junio de 1998	-	-	-	26 años	Inducción de Docentes Nuevos	Comercio Electrónico
11	Hernán Enrique Murillo Rodríguez	Ingeniero en Química Industrial Licenciado en Matemáticas	Máster en Física General	No. 060, Folio 060 Tomo XVII, 26 de julio de 2010	Título de Pregrado: 44436	-	-	2 años	Inducción de Docentes Nuevos	Ecuaciones Diferenciales Estadística Matemática I

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

426

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

MATRIZ DE PERFILES DE LOS DOCENTES CAMPUS LA CEIBA

No.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y Grados		No. de Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					Rec.	Inc.				
										Matemáticas Discretas
12	Walter Geovanny Jerezano Medrano	Ingeniero Electricista Industrial	Máster en Física General y Maestría en	No. 36026, Folio 36026, Tomo LXVIII, 12 de diciembre de 1997	-	-	-	25 años	Inducción de Docentes Nuevos	Física I Física II
13	Mavis Gisselle Cruz Domínguez	Licenciada en Educación Física y Deportes con Especialidad en Fútbol	-	En proceso	-	-	En proceso	6 años	Inducción de Docentes Nuevos	Electiva Arte o Deporte
14	Larissa Valenzuela Velásquez	Ingeniera Química Industrial	Máster en Dirección Empresarial	No.055, Folio 006 Tomo I, 22 de julio de 2014	-	-	-	1 año	Inducción de Docentes Nuevos	Electiva en Ciencias Naturales
15	Efrain Caballero Castro	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Máster en Derecho Empresarial	No. 80, Folio 080, Tomo XXVI, Fecha: 29-11-02	-	-	Colegio de Abogados de Honduras No. 07196	16 años	Protección Jurídica de los Derechos Humanos Destrezas Básicas del Juicio Oral Metodología de Investigación en los casos de Corrupción	Metodología de Investigación Práctica Profesional Fase I Proyecto de Investigación Fase I
16	Elena Orfilia González Espinoza	Licenciada Pedagogía con Orientación en Planeamiento y Administración Educativa	Máster en Educación y Tecnología (En Proceso)	No.067, Folio 067 Tomo XV, 14 de julio de 2010	-	-	En proceso	7 años	Inducción de Docentes Nuevos Certificado Blendit: Principles and Practice in Online & Blended Learning	Electiva de Idioma Extranjero I Electiva de Idioma Extranjero II Electiva de Idioma Extranjero III Electiva de Idioma Extranjero IV
17	Juan Carlos Salazar Medina	Licenciado en Administración	Máster en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos	En proceso	Maestría: No.2605, Folio 2470, Tomo XI, 10 de abril de 2014	-	En proceso	6 años	Inducción de Docentes Nuevos	Generación de Empresas I Generación de Empresas II
18	Carlos Roberto Guzmán	Licenciado en Informática Educativa Ingeniero en Computación	-	No. RT-21020-07-2011, Folio 419, Tomo XLII, 04 de julio de 2011	-	-	SINPRODOH 35520	1 año	Inducción de Docentes Nuevos	Introducción a la Computación Programación I Programación II
19	Sairy Odeth Chirinos Madrid	Ingeniera en Computación	Máster en Dirección Empresarial con Orientación en Recursos Humanos	No. 07055, Folio 454, Tomo XCIX, 24 de junio de 2018	-	-	-	4 años	Inducción de Docentes Nuevos	Ética Informática Programación III Programación Web
20	Escobar Pérez Ivis Martin	Ingeniería en Sistemas	Maestría en Gestión en Tecnología de la Información	No. RT-17613-06-10, Folio 112, Tomo XXXVI, 15 de junio de 2010	No. 00850, Folio 350, Tomo II, 13 de abril de 2019	-	CIMEQH CO03808	12 años	CISCO CCNA 1 y 2 CPanel Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior	Estructura de Datos Administración de Base de Datos I Administración de Base de Datos II
21	Jeny Melissa Franco Rodriguez	Ingeniera en Ciencias de la Computación	Máster en Administración de Proyectos	No. RT-19008-11-10, Folio 407, Tomo XXXVIII, 09 de noviembre de 2010	-	-	-	9 años	Certificación GSD (General Sewing Data / Estudios de Tiempos predeterminados) Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) Gestión del Riesgo	Programación Móvil Sistemas Operativos I Seguridad Computacional
22	Belkis Gisselle Alonzo Ortiz	Licenciada en Informática Educativa	-	No. 37271, Folio 272, Tomo LXXV, 01 de septiembre de 2014	-	-	COPRUMH 20002	14 años	Inducción de Docentes Nuevos C++ Java Visual Basic .Net	Redes Ciencia de Datos I Ciencia de Datos II
23	Elvin Osman Bobadilla Salinas	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Proyectos	No. RT-17723-06-10, Folio 222, Tomo XXXVI, 30 de junio de 2010	-	-	-	9 años	SQL Server Certificación Administración Cadena de Valor Green Belt C++	Protocolos de Redes Ingeniería de Software I Ingeniería de Software II
24	Mario Roberto Nones Melgar	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Proyectos	No. 01087, Folio 085, Tomo IV, 26 de abril de 2014	-	-	-	9 años	Business Intelligence SQL Server Visual Studio	Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia Auditoría Informática Tecnologías Emergentes
25	Rafael Castillo Pérez	Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Máster en Finanzas Doctor en Ciencias con orientación en Ciencias Administrativas	-	RT 25035-08-12 Folio 034 Tomo LI Fecha: 10 de agosto de 2012	-	En proceso	7 años	Inducción de Docentes Nuevos	Práctica Profesional Fase II Proyecto de Investigación Fase II

”

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

427

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



ACUERDO No.4996-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Tecnológica Centroamericana fue aprobada por el CES mediante acuerdo No. 1431-183-05 de fecha 12 de agosto del 2005. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2976-288-2014 del 12 de diciembre de 2014, fue aprobada la primera reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., para la modalidad presencial y distancia (blended learning) y para ser ofrecida en los campus de UNITEC Tegucigalpa; UNITEC San Pedro Sula y los Centros CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No. 4789-371-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, el CES conoció y admitió la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la **Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen en CEUTEC Tegucigalpa,, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido los Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo **No.1304-367-2022, No. 1305-367-2022 y No. 1306-367-2022** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1220-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros de Estudio UNITEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó en su totalidad los Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo No. **1304-367-2022, No 1305-367-2022 y No. 1306-367-2022** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1220-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros de Estudio UNITEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido los Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo No. **1304-367-2022, No. 1305-367-2022 y No. 1306-367-2022** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1220-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros de Estudio UNITEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en sus Centros Universitarios Tecnológicos de las ciudades de Tegucigalpa en Ceutec Centroamérica, Ceutec San Pedro Sula y Ceutec La Ceiba en la Modalidad Educativa a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, ya que, para cada uno de sus Centros presentó las evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del Plan de Estudios, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, la Dirección de Educación Superior y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** Aprobar la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **(UNITEC)**; con las siguientes características:

	PLAN 2014	PLAN 2023
Nombre de la carrera	Ingeniería en Informática	
Facultad/Departamento a la que pertenece	Facultad de Ingeniería (FI)	
Código de carrera	I-06	

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS****ACTA No. 381****SESIÓN ORDINARIA****CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Viernes 09 de junio de 2023

**CES**
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Número de asignaturas/ espacios de aprendizaje	55/ Incluye práctica profesional	55/ Incluye práctica profesional o proyecto de investigación
Número de unidades valorativas/ créditos	202 Uvs	200 créditos
Modalidad educativa	Presencial y Distancia (Blended Learning)	Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
Duración en años	4 años	4 años
Duración en periodos académicos	16 periodos 4 Periodos al año	16 periodos 4 Periodos al año
Duración en semanas de cada periodo académico	11 semanas	
Acreditación	Ingeniero(a) en Informática	
Grado académico	Licenciatura	
Centro Universitario	CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba	
CINE-2013	Nivel 6 Campo amplio: 06 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Campo específico: 061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Campos detallados: 0611 Uso de computadores, 0612 Diseño y administración de redes y bases de datos, y 0613 Desarrollo y análisis de software y aplicaciones.	
Solicitud	Se solicita aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Ingeniería en Informática", en el grado académico de Licenciatura, de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros de estudios: CEUTEC en sus campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.	
No. de Acuerdo de creación y funcionamiento	No. 1431-183-05	
No. de Acuerdo Primera Reforma:	No. 2976-288-2014	
Año de Solicitud	2022	
Año de Aprobación Segunda Reforma	2023	

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la Reforma de la licenciatura en **Ingeniería en informática**, en el término de un año. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1327-371-2023 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1221-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA IMPLEMENTARSE EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, EN SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

"DICTAMEN No.1327-371-2023"

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No.4868-374-2022, emitido por el Consejo de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

429

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 374, de fecha 18 de noviembre de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el grado académico de licenciatura, de la universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:



DICTAMEN INTEGRADO

PROYECTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, EN SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.

Universidad Proponente: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH

Comisión: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina)
Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Universidad Tecnológica de Centroamericana, UNITEC
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

Fecha: 24 de febrero de 2023.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 369 de fecha viernes 25 de noviembre de 2022 relacionada con la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial, las Universidad que conforman la comisión emiten el siguiente **DICTAMEN:**

Considerando que en fecha 30 de noviembre de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de estudios de la reforma de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial; los cuales fueron revisados según los criterios acordes con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2805
www.upi.edu.hn, facebook: upi*



creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Considerando: En la revisión y análisis de los documentos presentados por la universidad proponente la comisión nombrada por el CTC encontró varias observaciones las cuales se desglosan de la siguiente forma:

DIAGNOSTICO

1. Los instrumentos de investigación deben ser colocados en el apartado de anexos
2. Se recomienda actualizar la fecha en la portada.
3. Se recomienda que se actualice el año de solicitud en los datos generales.
4. Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Socioeconómica con la carrera.
5. Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Educativa con la carrera.
6. Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Política con la carrera.
7. Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Escenario socio-económico Internacional con la carrera.
8. Se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones sociales.
9. Se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones económicas.
10. Se recomienda evidenciar la demanda real y potencial de la carrera en el país.
11. Se sugiere realizar la introducción para ubicar al lector de lo que encontrara en el documento. ¿Como está estructurado, cuantos capítulos? que sea conforme a lo que solicita la Guía de la Dirección de Educación Superior.
12. Contextualización situacional de Honduras: Cumple, sin embargo, se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Socioeconómica, educativa, política y escenario-socioeconómico internacional con la carrera. De lo contrario pasa a ser información general.
13. Acreditación: Se sugiere revisar y se recomienda la acreditación Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.
14. Matriz de perfiles académicos: Se recomienda agregar a la matriz de perfiles académicos los profesionales de las asignaturas de formación general y profesional.

PLAN DE ESTUDIOS

1. Se debe de agregar en la tabla de datos generales el apartado de nivel o grado que alcanza

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2410, 225-2400
www.upi.edu.hn, facebook: upi



2. Se debe de evidenciar el apartado de los acuerdos o convenios
3. Se recomienda actualizar la fecha en la portada.
4. Se recomienda que se actualice el año de solicitud en los datos generales.
5. Se recomienda incluir las instituciones que brindaron sus aportes en el apartado Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.
6. Se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones sociales.
7. ¿Requisitos de Ingreso?: Generales y Específicos de la carrera si los hubiera. No se incluyeron.
8. se recomienda revisar o fundamentar como comprobarán los requisitos de ingreso 2 y 3.
9. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje, se recomienda colocar el nombre de la asignatura a la par del código (requisito), págs. 76-78.
10. El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje: se recomienda incluir tabla de porcentajes según ejes o áreas curriculares.
11. Unidades Valorativas/Créditos: Especificar los créditos teóricos y prácticos y revisar los cálculos ya que se presentan de forma incorrecta.
12. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? sólo se identifica 1 asignatura. Análisis y Evaluación de proyectos de inversión.
13. Recursos Humanos: Cumple parcialmente, se presentan los docentes de las asignaturas de formación especializada. Se recomienda agregar a la matriz de perfiles académicos los profesionales de las asignaturas de formación general y profesional.
14. Flujograma de asignaturas: se sugiere mejorarlo en cuanto a las diferentes áreas del conocimiento y de igual forma los indicadores.
15. Descripciones mínimas por asignaturas: se sugiere revisar el cálculo de créditos académicos ya que no pueden ir fraccionados. Revisarlos todos y diversificar las diferentes estrategias metodológicas y de evaluación.


Por lo anterior, las cuatro Universidades que conforman la comisión emitieron Dictamen Favorable con Observaciones.

Por tanto: recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial y que sea la Dirección de Educación Superior quien verifique la aplicación de las observaciones emitidas por la comisión para la mejora de los documentos presentados.




Dado en la ciudad de Tegucigalpa municipio de Distrito Central a los 24 días del mes de febrero de 2023.


Msc. Rina Enamorado
UPI


Msc. Norma Martínez
UPH


Msc. Roger Martínez
UNITEC


Abog. Ramon Ponce
UCRISH

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA:



PRIMER DICTAMEN

Solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial; para emitir Dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha enviado la propuesta de reforma al Plan de Estudios de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Con base a la revisión de la documentación se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

DIAGNÓSTICO:

- Se recomienda actualizar la fecha en la portada.
- Se recomienda que se actualice el año de solicitud en los datos generales.
- Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Socioeconómica con la carrera.
- Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Educativa con la carrera.
- Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Política con la carrera.

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)*



- Se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Escenario socio-económico Internacional con la carrera.
- Se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones sociales.
- Se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones económicas.
- Se recomienda evidenciar la demanda real y potencial de la carrera en el país.

PLAN DE ESTUDIOS:

- Se recomienda actualizar la fecha en la portada.
- Se recomienda que se actualice el año de solicitud en los datos generales.
- Se recomienda incluir las instituciones que brindaron sus aportes en el apartado Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.
- Se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones sociales.

Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 8 días del mes de diciembre de 2022.

ATTE.

Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



ANEXOS

Solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple, sin embargo, se recomienda actualizar la fecha en la portada.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo, se recomienda que se actualice el año de solicitud en los datos generales.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3.	Socioeconómica	Cumple, sin embargo,

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-3888
www.upi.edu.hn facebook: upi*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS		se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Socioeconómica con la carrera.
	Educativa	Cumple, sin embargo, se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Educativa con la carrera.
	Política	Cumple, sin embargo, se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Política con la carrera.
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple, sin embargo, se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Escenario socio-económico Internacional con la carrera.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Responsables del proyecto	Cumple
	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayaguela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 224-2810, 224-2808
www.upi.edu.hn, facebook: upi*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		sociales.
	Justificaciones económicas	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones económicas.
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple, sin embargo, se recomienda evidenciar la demanda real y potencial de la carrera en el país.
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi*



2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple, sin embargo, se recomienda actualizar la fecha en la portada.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo, se recomienda que se actualice el año de solicitud en los datos generales.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple, sin embargo, se recomienda incluir las instituciones que brindaron sus aportes en el apartado Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



unitec



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones sociales.
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn - facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple



Universidad Cristiana de Honduras

DICTAMEN

Solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de **Contaduría Pública Y Finanzas** en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Puntuales observaciones realizadas al diagnóstico:

- Los instrumentos de investigación deben dar colocados en el apartado de anexos

Puntuales observaciones realizadas al plan de estudios:

- Se debe de agregar en la tabla de datos generales el apartado de nivel o grado que alcanza
- Se debe de evidenciar el apartado de los acuerdos o convenios

POR TANTO

La Universidad Cristiana de Honduras emite **dictamen favorable** a la solicitud de aprobación y registro de reforma de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Por lo cual se recomienda hacer las correcciones pertinentes a los documentos.

Anexos

UNIVERSIDAD: Universidad Nacional Autónoma De Honduras UNAH
UBICACIÓN: Ciudad Universitaria Tegucigalpa y San Pedro Sula
UNAH- VS
CARRERA: Contaduría Pública y Finanzas
MODALIDA: Presencial

Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado (aplica para maestría y carreras técnicas), con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2000
www.upi.edu.hn, facebook: upi*



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.*			
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:			
	Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza		X	Se debe de agregar este apartado en la tabla

¹ N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2910, 225-2900

www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



			de datos generales.
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X	
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X	
2.	2. INTRODUCCIÓN		
	En la introducción se explica: -	X	
	¿Generalidades del Plan?:		
	- ¿Antecedentes del plan?	X	
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X	
	- ¿Viabilidad para implementación?	X	
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X	
	3. MARCO CONTEXTUAL		
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:	X	
	1. ¿Justificaciones sociales?	X	
	2. ¿Justificaciones económicas?	X	
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X	
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?		
3.	4. MARCO TEÓRICO	X	
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X	
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	
	4.5. ¿Modelo curricular?		
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS		
4.	5.1. Perfil Profesional	X	
	Dentro del perfil profesional se describe:		
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X	
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X	

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2808
www.upi.edu.hn, facebook: upi*



5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	X		
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2808
www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



unitec



	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	X		
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan				
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)			
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)			
	5.8. Recursos Materiales	X		
	5.9. Recursos Financieros	X		
	5.10. Acuerdos y Convenios		X	Este apartado no se evidencia en el documento
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

Observaciones:

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano

Introducción: El expediente de los currículos vitae de los docentes propuestos para la carrera solicitada, además de datos generales (hoja de vida) debe traer todas las evidencias documentales (documentos personales, colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior). Y un cuadro sintético como el siguiente:

No.	Nombre del Docente	Estudio de Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Recon	Incorp			
1									
2									
3									

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2470, 225-2488
www.upi.edu.hn facebook: upi*

POR LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HONDURAS; UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, EN SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordinadora) Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Miércoles 22 de febrero de 2023

En atención a la sesión del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 369 de fecha viernes 25 de noviembre de 2022 relacionada con la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH).

Considerando que en fecha 30 de noviembre de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al plan de estudios de la reforma de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial, los cuales fueron revisados según los criterios acordados con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Considerando que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación:

- Mejorar presentación de tablas y figuras
- Revisar redacción y ortografía en relación al uso de mayúsculas y minúsculas
- Revisar documento en relación a Normas APA
- Revisar los cálculos de los créditos académicos
- Agregar a la matriz de perfiles académicos los profesionales de las asignaturas de formación general y profesional

Considerando que las observaciones pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial.

Wilmar Gómez Martínez
 Vicerrectora Académica
 Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNÓSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Política pedagógica	CUMPLE	
	2. Metodología de la investigación	CUMPLE	
	3. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	CUMPLE	
	4. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios	CUMPLE	
	5. Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área socializada	CUMPLE	
	6. Apoye significativo que hacen los profesionales egresados de la carrera socializada en la transformación de la sociedad hondureña	CUMPLE	
	7. Mercado laboral de los profesionales egresados	CUMPLE	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD /IMPLEMENTACIÓN	1. Instrumento de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	CUMPLE	Se recomienda agregar a la matriz de perfiles académicos de los egresados de las asignaturas de formación general y profesional
	2. Evidencias gráficas de capacidades físicas vistas	PARCIALMENTE	
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	NO	
	4. Plan de inversión / desarrollo	NO	
8. ANEXOS	1. Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	CUMPLE	

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		Cumple
	- ¿Parte superior debe aparecer nombre y logotipo de la institución?	X		Cumple
	- ¿En el centro debe aparecer proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		Cumple
	- ¿Código de la carrera?	X		Cumple
	- ¿Ubicación geográfica del proyecto?	X		Cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		Cumple
	- ¿El título y subtítulo de cada capítulo?	X		Cumple
1.3.	1.3. Datos generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		Cumple
	a. ¿Código y Nombre?	X		Cumple
	b. ¿Duración de estudio?	X		Cumple
	c. ¿Ubicación de la Carrera?	X		Cumple
	d. ¿Duración en períodos académicos?	X		Cumple
1.4. y 1.5. N.A.	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica	X		No aplica
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		Cumple
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.	X		No aplica
	e. ¿Periodo de las Pruebas Académicas?	X		Cumple
	- Generales	X	X	No se incluyen
	- Específicos de la carrera o los Núcleos	X	X	No se incluyen
	f. Instalación y ubicación	X		Cumple
	g. Número de egresados	X		Cumple
	h. Nivel de grado Académico que se alcanza	X		Cumple

¹N. A. Normas Académicas de la Educación Superior

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2885
www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	1. Acreditación (Título Diplomado)		X	Se sugiere revisar y se recomienda la acreditación Licenciado (M) en Contaduría Pública y Finanzas
2	2. INTRODUCCION En la Introducción se expresa: - ¿Generalidades del Plan? - ¿Objetivos del Plan? - ¿Apoyos de instituciones u organizaciones e individuos especializados? - ¿Viabilidad para implementación? - ¿Existencia de la estructura del documento?	X		cumple
Art. 36 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL El Marco contextual expresa: 1. Justificación social? 2. Justificación económica? 3. Justificación política educativa? 4. Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		cumple
3	4. MARCO TÉCNICO El Marco Técnico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? 4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera? 4.3. ¿Fundamento filosófico? 4.4. ¿Corriente pedagógica? 4.5. ¿Modelo curricular?	X		cumple
4	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS 5.1. Perfil Profesional 5.1.1 ¿Perfil de ingreso? 5.1.2 ¿Perfil de egreso? 5.1.3 ¿Perfil de egreso diferenciado al ingreso?	X		Cumple, se recomienda revisar o fundamentar como compararán los requisitos de ingreso 2 y 3
5	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y estado de la ciencia? - ¿Objetivos Específicos del Plan? 5.3. La Distribución de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos contemplados: 5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos de Formación General con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? 5.3.2 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos de Formación Específica con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? 5.3.3 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos Específicos con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? 5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente? - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera? - ¿Permite abarcar la posible carga académica de los estudiantes en cada período? 5.5. ¿El Programa de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Cumple, se recomienda ubicar el nombre de la asignatura a la par del código (requisitos) págs 75-79

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
5.6	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional para la modalidad a distancia considerando los establecidos en el Reglamento respectivo: - Código? - Nombre? - Unidades valorativas/Créditos?	x		cumple
	- Requisitos	x		cumple
	- ¿Contiene competencias?	x		cumple
	- ¿Contenidos ¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?	x		cumple
	- Metodología?	x		cumple
	- Evaluación?	x		cumple
	- Bibliografía?	x		cumple
5.7	¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
5.8	¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
5.9	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden planear en Periodos Interiores con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple, solo se menciona 1 asignatura Análisis y Evaluación de proyectos de inversión de inversión
5.10	¿Requisitos de producción?	x		cumple
6	Presenta los recursos que materializan la ejecución del Plan			
5.5	Recursos humanos (usar matriz de planta docente)			Cumple parcialmente, se presentan los docentes de las asignaturas de formación especializada. Se recomienda agregar a la matriz de perfiles académicos los profesionales de las asignaturas de formación general y profesional
5.1	Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		Cumple
5.2	Recursos Bibliográficos	x		Cumple
5.3	Recursos Tecnológicos	x		Cumple
5.4	Alumnos y Docentes	x		Cumple
5.11	Plan de desarrollo/inversión/complementación	x		Cumple

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi

POR LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA; UPI:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Comayagüela 3 de febrero de 2023

Msc. Rina Waleska Enamorado
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Ingeniería
Su oficina.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información y la estructura técnica de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan la solicitud de aprobación para el rediseño de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser desarrollada en el Campus de ciudad Tegucigalpa y Valle de Sula, bajo la modalidad presencial, por este medio, se hace constar que se revisaron ambos documentos, encontrándose las siguientes observaciones.

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO
Carrera de Contaduría Pública y Finanzas UNAH

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	Se sugiere solo dejar el logo de la UNAH en el centro ya que el nombre de la universidad está en la parte superior.
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera		No Cumple; se

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2800
www.upi.edu.hn facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



			sugiere revisar el formato que proporciona la Dirección de Educación Superior.
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			Se sugiere realizar la introducción para ubicar al lector de lo que encontrara en el documento. ¿Como está estructurado, cuantos capítulos? que sea conforme a lo que solicita la Guía de la Dirección de Educación Superior.
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo.	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas		Cumple, sin embargo, se sugiere que se relacione la información del apartado Contextualización Socioeconómica,
3.2	Educativa		
3.3	Política		
3.4	Escenario-socioeconómico internacional		

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2808
www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



			educativa, política y escenario-socioeconómico internacional con la carrera. De lo contrario pasa a ser información general.
4. Contextualización Institucional		Cumple	
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera		Se sugiere hacer mención a las ciencias auxiliares de la carrera, estado del arte, objeto de estudios de la carrera y teorías que sustentan esta carrera.
5.2	Justificaciones sociales	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones sociales. Y ampliar la información.	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer referencia a la carrera en el apartado Justificaciones económicas.	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2808
www.upi.edu.hn facebook: upi*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple: se sugiere ampliar este apartado.	
5.7	Doctrina pedagógica		No cumple: se sugiere revisar el modelo educativo de la UNAH, ya que no se presenta en este apartado el enfoque curricular, estrategias metodológicas y de enseñanza. Hace falta mencionar los Principios que sustentan el Modelo Educativo de la UNAH. Ejes curriculares transversales entre otros elementos que consta en el modelo educativo de la UNAH.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos		Se sugiere hacer una triangulación de los resultados con el benchmarking de la carrera.
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple escasamente: se sugiere evidenciar la demanda real y potencial de la carrera en el país. De igual	

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn facebook: upi*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



		forma se sugiere mencionar los estudiantes matriculados de los 5 últimos años de la carrera.	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple escasamente: se sugiere mejorar la redacción.	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.		Se sugiere agregar una portada y una introducción.
	Instrumentos de investigación aplicados	Cumple	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple	

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2870, 225-2888
www.upi.edu.hn facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.

Carrera de Contaduría Pública y Finanzas

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
9. Aspectos de presentación			
9.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple:	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	Borrar página en blanco.
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	Cumple; se sugiere revisar el instrumento para elaboración de planes y diagnósticos que proporciona la Dirección de Educación Superior y actualizar. Decidir si usar créditos académicos o Unidades Valorativa.
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas o Créditos Académicos.	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple: se sugiere actualizar la fecha.	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	

*Residencia La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7432, 225-7434, 225-7435, 225-7436, 225-2410, 225-2888
www.upi.edu.hn facebook: upi*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



10. Introducción		
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Se sugiere realizar la introducción para ubicar al lector de lo que encontrara en el documento. ¿Como está estructurado, cuantos capítulos? que sea conforme a lo que solicita la Guía de la Dirección de Educación Superior.
	Antecedentes del plan.	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple, sin embargo, se recomienda incluir las instituciones que brindaron sus aportes en el apartado Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.
	Viabilidad para implementación	Cumple
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple
11. Marco teórico		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Se sugiere hacer mención a las ciencias auxiliares de la carrera, estado del arte, objeto de estudios de la carrera

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagua, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



			y teorías que sustentan esta carrera.
4.2	Justificaciones sociales		Se sugiere atender las observaciones que se le proporcionaron en el diagnóstico ya que también aplican en este apartado.
	Justificaciones económicas		
	Justificaciones políticas educativas		
	Necesidades y prácticas prioritarias		
4.3	Fundamento filosófico.		
4.4	Doctrina Pedagógica		
4.5	Síntesis del diagnóstico		Se sugiere mejorar la redacción de este apartado como su nombre lo indica es una síntesis de los resultados encontrados más relevantes. Este apartado es más descriptivo. Lo que se sugirió en las observaciones al diagnóstico están en este apartado traspararlo donde corresponde.
12. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	Se sugiere
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	mejorar el

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7457, 225-7454, 225-7453, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn facebook: upi



5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	Cumple	cuadro de la pág. 72 no se visualiza lo que ahí está.
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	*** C.A. 3 Optativa del Campo de las Humanidades
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas		
5.2.3.1	Asignaturas de formación general		*** C.A. 3 Optativa del Campo de Artes y Deportes *** C.A. 3 Optativo del Campo de Ciencias Sociales
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica		
5.2.3.3	Asignaturas optativas	Las optativas no se identifican en el documento se deben agregar de la siguiente forma en los diferentes formatos como en el flujograma. Artículo 87, de las Normas de Educación Superior.	
	Asignaturas Electivas	Son las que hacen referencia a las de la disciplina de la carrera que de igual forma deben ir reflejadas en las descripciones mínimas, distribución por periodos académico etc.	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple: se sugiere ordenarlas por años, de igual forma deben ir las descripciones mínimas de espacios de aprendizaje.	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple: se sugiere mejorarlo	

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2410, 225-2884
www.upi.edu.hn facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



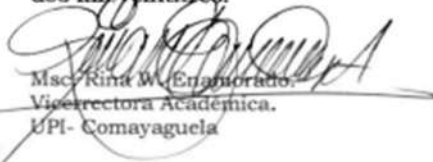
		en cuanto a las diferentes áreas del conocimiento y de igual forma los indicadores.	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple: se sugiere revisar el cálculo de créditos académicos ya que no pueden ir fraccionados, al final se les complicara administrativamente la asignación de estos, como ya hubo un caso en la UNAH por ello. Revisarlos todos y diversificar las diferentes estrategias metodológicas y de evaluación.	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Asignaturas que llevan laboratorios no se pueden dar por equivalencias.	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2808
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



En vista de lo anterior, la Universidad Politécnica de Ingeniería como parte de la comisión, ante el Consejo Técnico Consultivo emite dictamen *favorable con observaciones* a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en Ciudad Universitaria y Valle de Sula, en la modalidad presencial.

Dado en la ciudad de Comayagüela a los 18 días del mes de febrero del dos mil veintitres.


Msc. Rina W. Enamorado,
Viceirectora Académica,
UPI- Comayagua



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, EN SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina) Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Miércoles 22 de febrero de 2023.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 369 de fecha viernes 25 de noviembre de 2022 relacionada con la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH):

Considerando que en fecha 30 de noviembre de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al plan de estudios de la reforma de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial; los cuales fueron revisados según los criterios acordados con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Considerando que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación:

- Mejorar presentación de tablas y figuras
- Revisar redacción y ortografía en relación al uso de mayúsculas y minúsculas
- Revisar documento en relación a Normas APA
- Revisar los cálculos de los créditos académicos
- Agregar a la matriz de perfiles académicos los profesionales de las asignaturas de formación general y profesional

Considerando que las observaciones pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera. 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	CUMPLE	
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	CUMPLE	
1.3 Datos Generales	Nombre de Programa/carrera:	CUMPLE	
	Duración de la Carrera:	CUMPLE	
	Número de Periodos:	CUMPLE	
	Duración del Periodo Académico: de	CUMPLE	
	Unidades Valorativas:	CUMPLE	
	Número de Módulos/signaturas:	CUMPLE	
	Modalidad de Estudio	CUMPLE, PRESENCIAL	
	Acreditación:		Se sugiere revisar y se recomienda la acreditación Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas
Grado Académico:	CUMPLE		
Petición:	CUMPLE		
Año de solicitud...	CUMPLE		
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES:	CUMPLE	
	1.Introducción	CUMPLE	
	2.- Antecedentes del estudio	CUMPLE	
	3.- Explicación del proceso investigativo	CUMPLE	
	4.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	CUMPLE	
	5.- Explicación de cómo se presenta el documento	CUMPLE	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES:	CUMPLE	
	1.- Socioeconómica	CUMPLE	
	2- Educativa	CUMPLE	
	3.- Política	CUMPLE	
	4. Escenario socio-económico internacionales	CUMPLE	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución	CUMPLE	
	2- Visión y Misión Institucional	CUMPLE	
	3.- Responsables del proyecto	CUMPLE	
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:	CUMPLE	
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	CUMPLE	
	2.- Justificaciones sociales	CUMPLE	
	3.- Justificaciones económicas	CUMPLE	
	4.- Justificaciones político – educativas.	CUMPLE	
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	CUMPLE	
	6.- Fundamento filosófico	CUMPLE	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNÓSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	7. Doctrina pedagógica	CUMPLE	
	1. Metodología de la investigación	CUMPLE	
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	CUMPLE	
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	CUMPLE	
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	CUMPLE	
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	CUMPLE	
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	CUMPLE	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	CUMPLE	
	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	CUMPLE	Se recomienda agregar a la matriz de perfiles académicos los profesionales de las asignaturas de formación general y profesional
	2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	PARCIALMENTE	
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	NO	
4. Plan de inversión / desarrollo	NO		
1. ANEXOS	1. Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	CUMPLE	

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		cumple
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		cumple
	- ¿Código de la carrera?	X		cumple
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		cumple
	- ¿Lugar y fecha?	X		cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El lema y subtítulos de cada capítulo?	X		cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		cumple
	a. ¿Código y Nombre?	X		cumple
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		cumple
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		cumple
	d. ¿Duración en periodos académicos?		X	No aplica
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.	X		cumple
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X	No aplica
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.		X	No aplica
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		X	No se incluyeron
- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	No se incluyeron	
g. Unidades Valorativas	X		cumple	
h. Número de asignaturas	X		cumple	
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		cumple	

²N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
5.6.	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar lo establecido en el Reglamento respectivo):	x		cumple
	- ¿Código?	x		cumple
	- ¿Nombre?		x	Especificar los créditos teóricos y prácticos y revisar los cálculos ya que se presentan de forma incorrecta.
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?		x	
	- Requisitos	x		cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		cumple
	- ¿Metodología?	x		cumple
	- ¿Evaluación?	x		cumple
	- ¿Bibliografía?	x		cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	x		cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple, sólo se identifica 1 asignatura. Análisis y Evaluación de proyectos de inversión cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		cumple
10.	8. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)			Cumple parcialmente, se presentan los docentes de las asignaturas de formación especializada. Se recomienda agregar a la matriz de perfiles académicos los profesionales de las asignaturas de formación general y profesional
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	x		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	x		cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	x		cumple

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para la Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura; después de haberse presentado un dictamen integrado, más cuatro dictámenes favorables con observaciones, por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Centro Asociado de Choluteca, Choluteca; viernes 24 de febrero de 2023.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSC. ROGER MARTINEZ

PRESIDENTE POR LEY”



“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA CIUDAD UNIVERSITARIA Y (UNAH-VS), EN SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL.

OR-DES-1221-06-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso b) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen sobre la solicitud de aprobación de reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para Ciudad Universitaria y (UNAH-VS) en San Pedro Sula en la modalidad presencial.** Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a la Guía para Elaboración de Planes de Estudio y normativa del Nivel de Educación Superior, para la reforma de programas de Estudio formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente lo siguiente:

1. La carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, fue creada en Acta No. 157-12 del Consejo Universitario de fecha 01 de enero de 1966, iniciando su funcionamiento el 01 de febrero de 1966.
2. La primera reforma que hacen al plan de estudios de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura, fue realizada mediante Acuerdo No. 150-93 CUE del 12 de noviembre de 1992 del Consejo Universitario, Acta 586 de la misma fecha.
3. Con fecha 01 de noviembre de 2022 el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en Acta No.CU-0-006-09-2022 y acuerdo No.CU-0-143-09-2022 presenta al Consejo de Educación Superior reforma al plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura de la UNAH.
4. El Consejo de Educación Superior admitió mediante **Acuerdo No.4868-374-2022 del Acta No.374 de fecha 18 de noviembre de 2022**, la solicitud de aprobación de reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura**, solicitado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para Ciudad Universitaria y UNAH-VS de San Pedro Sula en la modalidad educativa presencial.
5. El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No.1327-371-2023** de fecha **24 de febrero de 2023**, emitió **Dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación de reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura**, solicitado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para Ciudad Universitaria y (UNAH-VS) en San Pedro Sula en la modalidad educativa presencial.



III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA

CATEGORIAS	PLAN DE ESTUDIO VIGENTE	PLAN REFORMADO 2022
FACULTAD O UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE	Ciencias Económicas Administrativas y Contables	Ciencias Económicas Administrativas y Contables
NOMBRE DE LA CARRERA	Contaduría Pública y Finanzas	Contaduría Pública y Finanzas
CÓDIGO DE LA CARRERA	204	204
DURACIÓN EN PERIODOS ACADÉMICOS	13 periodos	13 periodos
DURACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO	15 semanas	15 semanas
DURACIÓN DE LA CARRERA	4 años	4 años
NÚMERO DE CREDITOS O UNIDADES VALORATIVAS	204	220
NÚMERO DE ASIGNATURAS O ESPACIOS DE APRENDIZAJE	50	55
MODALIDAD EDUCATIVA	Presencial	Presencial 1
ACREDITACIÓN	Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas	Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas
GRADO ACADÉMICO	Pregrado	Pregrado
ACUERDO Y FECHA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA	Acta No. 157-12 Consejo Universitario 1 de enero de 1966 iniciando funcionamiento el 1 de febrero de 1966	Acta 734 del 28/06/2001
ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN DE REFORMAS O REDISEÑOS PREVIOS	Acuerdo No. 150-93 CUE del 12 de Noviembre de 1992 del Consejo Universitario, Acta 586 de la misma fecha. Acta 734 del 28/06/2001	Acuerdo No. CU-O-143-09-2022 Acta No. CU-O-006-09-2022 Fecha 1/11/2022
CLASIFICACION CINE UNESCO DE LA CARRERA O PROGRAMA	Campo de Estudio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Especifico: 041 Educación Comercial y Administración Campo Detallado: 0411 Contabilidad e Impuestos	Campo de Estudio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Especifico: 041 Educación Comercial y Administración Campo Detallado: 0411 Contabilidad e Impuestos
PETICIÓN QUE SE RESUELVE		Aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas (204) en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su implementación en los centros que ya se ofrecen Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula.
FECHA DE INGRESO DE PETICIÓN QUE SE RESUELVE		Noviembre 2022

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA-EDUCATIVA DE LA REFORMA A LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAH.

4.1 Fundamentación Científica forma como apoyo a la presencialidad

Desde el período crítico científico del siglo XVII hasta nuestros días se han presentado diversas escuelas representadas por varios autores que han destacado el carácter científico de la contabilidad.

De acuerdo a Gill (2015) describe que, la contabilidad está presente en la vida de los hombres desde hace miles de años fue utilizada de manera más rudimentaria en las grandes civilizaciones como Egipto Roma, pero la contabilidad que conocemos hoy, tuvo su origen en la población en Italia de la obra “Zumma de Aritmética, Geometría, Proporcioni” de Luca Pasioli que se dedicó a describir métodos contables de los comerciantes venecianos, usos mercantiles, contratos y practica de interés y cambio; donde se estableció la contabilidad de partida doble el precedente de lo que hoy se conocer como “debe y haber”.

De este modo si se habla de contabilidad se refiere a una ciencia dado que brinda conocimientos, a una técnica en la medida que trabaja con procedimientos y sistemas, a un sistema de información dado que puede captar, procesar y ofrecer conclusiones acerca de las piezas de información y finalmente a una tecnología social porque conjuga saberes de la ciencia para resolver problemas concretos de la vida en sociedad.

4.2 Justificaciones Sociales

La contabilidad como disciplina social es inherente que se relacione e impacte en la sociedad por la importancia que se presenta en esta y además porque la contabilidad puede estar concebida al “servicio de la humanidad” (Machado, 2004); adentrándose un poco más de cómo puede contribuir la contabilidad al servicio de la humanidad hay que referirse a las organizaciones, no hay que olvidar que las organizaciones están conformadas por personas y por ende las organizaciones hacen parte de un sistema más grande que es la sociedad, y en la actualidad las exigencias de la sociedad están siendo mayores ya no solo se centran a niveles monetarios sino también al bienestar social.

4.3 Justificaciones Económicas



Históricamente, la contabilidad ha sido una herramienta útil para el control de los recursos originados por la explotación de los diferentes medios de producción, y dado su papel preponderante en cada uno de los modelos de producción, ha evolucionado hasta ubicarse como una disciplina social que propende por la generación de valor, mucho más aún, cuando aparecen los Estados constitucionales modernos como las organizaciones aceptadas socialmente que representan la unidad de una Nación.

Una vez aparecieron los Estados modernos y con ellos la macroeconomía, se evidenció la necesidad de ajustar la finalidad de la contabilidad, no solo a velar por interés particular, sino a convertirse en una disciplina que luchase por contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales. Por lo anterior, el interés general aparece como contraste al interés particular, en el sentido de luchar no solo por la reproducción de la riqueza, sino por la distribución equitativa de la misma, todo esto como mecanismo de justicia social que permita el desarrollo económico del país.

4.4 Justificaciones Político - Educativa

El Plan 20/20 orienta y transforma la educación superior formando un tipo de contador público, no solo en formación tradicional de auditoría, sistemas y finanzas, sino con enfoque en aceptar también el reto grande de administrador con calidad y capaz de realizar con eficiencia su trabajo y de aportar sus servicios al desarrollo de los sectores productivos.

Muy atento a esta situación las Universidades públicas y privadas han expandido su forma de operar y han abierto varias Carreras afines al tipo de economía de las distintas zonas en el país con una amplia gama de nuevos programas educativos acordes a la realidad actual que demanda el país, la región, y varios países con los que Honduras tienen relaciones internacionales, políticas y económicas o por el fenómeno de la globalización que requiere de creación e implementación de nueva tecnología que a su vez permita avanzar al ritmo paralelo de la dinámica social y del conocimiento, generando así a una revolución científico-tecnológica.

4.5 Necesidades prácticas prioritarias

El reto que enfrentan las instituciones de educación superior no es sólo de gestión, financiamiento y organización, sino que se enfoca en el desafío de tener clara su identidad, misión y visión, así como a la forma de asumir su responsabilidad y compromiso con el desarrollo del país.

Debido a estos cambios la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas de la UNAH aplicará las normas internacionales de información financiera y desarrollará planes de estudio modernos que modifiquen los resultados del aprendizaje del futuro Contador público, lo que implicará la formación de nuevas competencias en los estudiantes que den respuesta a las necesidades planteadas por la sociedad; empoderándose en el rol de ser un líder en información financiera mediados en entornos híbridos. Es así, como esta profesión es importante para el desarrollo actual del mundo de los negocios ejerciéndose desde diversos sectores de la economía y en distintas funciones de las organizaciones.

4.6 Fundamento Filosófico

La educación es la acción eminentemente humana que establece y produce vínculos en lo cotidiano; presenta una potencialidad transformadora de la vida social. En tanto que el saber filosófico es un modo de pensamiento lógico-reflexivo que no admite dogmatismos y hace posible examinar las razones que justifican las prácticas educativas en diferentes modalidades y espacios de la Universidad. La filosofía de la educación que se argumenta como parte de esa filosofía práctica, es el requerimiento de los fundamentos y legitimaciones desde el interior de la práctica social de educar y se aceptan los efectos de las intervenciones pedagógicas en la formación del perfil profesional o de salida de las y los estudiantes.

El fundamento filosófico del rediseño de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, radica en el papel que un agente profesional enmarcado dentro de la sociedad, desempeña acorde con unos conocimientos adquiridos en la Universidad y el juicio o criterio personal generado a través de los mismos conocimientos y de la experiencia acumulada, elementos estos que le permiten dar Fé Pública de determinados hechos que interesan a distintos grupos intervinientes de una u otra manera alrededor de la unidad económica.

V. PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA



En este plan de estudios se plantean cambios de nombre de asignaturas dada la integración de contenidos, actualización de contenidos, se eliminan asignaturas que de acuerdo con las necesidades de los interesados (egresados – empleadores) hoy en día aportan poco o nada a su formación académica, de igual manera se agregan asignaturas que brindaran conocimientos actualizados de temáticas de interés. Es importante hacer notar que el cambio de una filosofía educativa orientada al constructivismo a una filosofía educativa orientada por competencia genera cambios en la metodología de enseñanza- aprendizaje y la metodología de evaluación la cual se evidencia en cada descripción mínima de las asignaturas del plan.

Los cambios realizados al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría pública se justifican a través de los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado, así como el Benchmarking y las necesidades generadas por los cambios en la contabilidad debido a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financieras. Para la evaluación de la carrera, se consultó a estudiantes, profesores, graduados y empleadores, con el propósito de detectar la satisfacción o no de la oferta actual de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas.

Las reformas propuestas al plan de estudios de la carrera en Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura de la UNAH, consta de:

Cambios	Total
Asignaturas que se mantienen	32
Asignaturas nuevas	11
Asignaturas suprimidas	5
Cambio de código	7

TABLA No 2 Síntesis de asignaturas nuevas y asignaturas suprimidas en el Plan de Estudios de reforma (2021) en comparación al plan de desgaste (1998)

Código	Asignaturas nuevas incorporadas al plan de reforma de contaduría pública y finanzas (2021)	Cr.	Código	Asignaturas suprimidas del plan en desgastes de contaduría pública y finanzas (1998)	U.v.
CPE-0203	Introducción a la Contabilidad	4	CF-050	Métodos Cuantitativos en Finanzas II	4
AGE-337	Generación de Negocios	4	CF-149	Sistemas de Información II	4
CPE-0705	Derecho Administrativo	4	DAE-710	Análisis Cuantitativos II	4
CPE-1507	Contabilidad Gubernamental	4	DAE-615	Mercadotecnia I	4
CPE-2410	Contabilidad Bancaria y de seguros o Contabilidad para Entidades Reguladas	4	CF-262	Auditoria de Sistemas de Información II	4
CPE-2510	Auditoria Interna	4			
CPE-2611	Sistema de Gestión de Riesgos	4			
CPE-2811	Auditoria de Instituciones Financieras o Auditoria de Entidades Reguladas	4			
CPE-2911	Ética Profesional	4			
CPE-3312	Gestión Integral del Riesgo	4			
CPE-3513 Titulación	Práctica Profesional	0			

TABLA No 3 Síntesis de asignaturas que se le cambio código en el plan de reforma

PLAN DE REFORMA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS (2021)			PLAN EN DESGASTES DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS (1998)		
CÓDIGO	ASIGNATURAS	Cr.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	U.V.
CPE-0103	Derecho Mercantil y Laboral	4	CF-045	Derecho Mercantil y Laboral	4
CPE-1608	Contabilidad Gerencial	4	CF-096	Contabilidad Gerencial	4



CPE-1708	Informática Aplicada a la Contaduría	4	CF-170	Informática Aplicada a la Contaduría	4
CE-176	Finanzas Publicas	4	CE-176	Finanzas Publicas	4
CPE-1909	Seminario Tributario Contable	4	CF-190	Seminario Tributario Contable	4
CPE-2210	Estrategias Financieras y Fiscales	4	CF-211	Estrategias Financieras y Fiscales	4
CPE-2310	Organización Administrativa y Financiera	4	CF-180	Organización Administrativa y Financiera	4



VI. DEMANDA PARA LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAH.

En el diagnóstico realizado para el Rediseño de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a continuación, se muestra mediante una síntesis de los aspectos más relevantes que surgieron:

Estudiantes	Docentes	Egresados	Empleadores
Baja formación pedagógica de los docentes, demasiado contenido en algunas asignaturas. Poca exigencia en la entrega de tareas y discusión de las mismas. Baja calidad en exposiciones que se hacen. Los exámenes no deben ser unificados. Hay clases que son bien difíciles y algunos docentes las vuelven más difíciles. Respecto a lo que debe mejorarse manifestaron que la clase de Investigación Científica debe ofrecerse en el último	Deben actualizarse contenidos en los temas siguientes: comercio internacional, financiación internacional, fidecomisos, auditoria interna, contabilidad bancaria, contabilidad de seguros, contabilidad fondo de pensiones para estar al tanto con los nuevos códigos, laboratorios contables, ley de firmas electrónicas, auditoria forense, responsabilidad social, cambio climático, riesgos financieros. Referente a nuevas asignaturas deben adicionarse las siguientes: Aspectos bursátiles, Auditoria en el área fiscal, Auditoria forense,	Debilidades que encontró en la carrera: Poca pedagogía de los docentes. Horarios inaccesibles, enseñanza en ajustes contables, normas leyes, ajustes contables, lecturas de estados financieros por medio de las razones financieras, laboratorio insuficiente y con poco mobiliario. Debilidad en la redacción de informes, poco conocimiento en programas contables. Deficiencia en las investigaciones, hay pocos talleres dentro de la carrera.	Competencias que los empleadores consideran que se deben tener en cuenta en la formación de los egresados de la carrera de Contador Público de la UNAH son las siguientes: Auditoria forense, gubernamental, impuestos, conocimiento técnico sobre normas, banca, conocimiento más avanzado en paquetes office, especialmente en Excel, conocimientos del área fiscal, actualización con los cambios de nuevas leyes, liderazgo.



<p>período académico. Actualización de los contenidos académicos. Actualización de temas tributarios y las NIIF. Las aulas deben ser más amplias y con suficiente mobiliario. Equipar y modernizar los laboratorios. Facilitar equipo audiovisual al estudiante. Disponibilidad de horarios. Fortalecer las áreas de enseñanza que forman al Contador, ya que el campo laboral es distinto a lo enseñado. Deben ser mejoradas las ventanas y puertas de las aulas, hay mucho ruido.</p>	<p>Contabilidad de gobierno, Contabilidad ambiental, Precios de transferencia, Contabilidad bancaria y de seguros, Riesgos financieros, Diplomado en NIIF, Ética profesional. Referente a las debilidades que ven en la carrera expresaron lo siguiente: falta de enseñanzas de leyes tributarias y auditorías, falta de prácticas que capaciten para el desarrollo laboral, clases que no van en función a la carrera, falta de enseñanza de banca y finanzas, falta de enseñanza técnica (práctica tecnológica), laboratorios no muy adecuados en el área de informática; falta de clases prácticas que capaciten al profesional para su desarrollo laboral, temas fiscales.</p>		
---	--	--	--

VII. PERFIL PROFESIONAL

Perfil de Ingreso

El perfil de ingreso lo integra un conjunto de cualidades deseables que se deben poseer previo a ingresar a la carrera, entre las que destacan: capacidad de análisis matemático amplio, creatividad, perseverancia.

Perfil de Egreso

Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional

El egresado de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas comprende una sólida formación académica con conocimiento, actitudes, aptitudes y habilidades para entender y resolver los problemas financieros de las entidades en un sentido muy amplio.

Como profesional participa en la planeación estratégica y financiera, la evaluación de alternativas de financiamiento y estructura financiera de las organizaciones, evaluación de riesgos de carácter financiero, así como el diseño de sistemas de control interno de acuerdo a las buenas prácticas establecidas por las normas del gobierno corporativo en busca de la optimización de recursos.

Es el experto que participa en la evaluación y dictamen sobre información financiera y fiscal promoviendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades a las que presta sus servicios.

Las actitudes, habilidades y conocimientos que conforman al licenciado en Contaduría Pública y Finanzas son:

Actitudes	Habilidades	Conocimiento	Campo ocupacional
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer su profesión con ética y espíritu de servicio. • Participar con responsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una visión integral sobre los objetivos de las organizaciones y sus 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las tendencias socioeconómicas, financieras, contables y 	<ul style="list-style-type: none"> • El Licenciado en Contaduría Pública posee una perspectiva del ámbito de las



<p>social y compromiso con el desarrollo sostenible del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir la obligación de apertura al cambio y de respeto hacia otras culturas. • Mantenerse actualizado profesionalmente. • Pensamiento crítico y reflexivo de nuevas propuestas técnicas y teóricas que surgen en el campo de su profesión. • Desarrollar una práctica profesional proactiva, innovadora y emprendedora con el compromiso de estudio y superación permanente. • Negociadora y conciliadora. 	<p>estrategias financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los conocimientos adquiridos en forma crítica en su ejercicio profesional. • Conducir grupos y participar en equipos multidisciplinarios para fundamentar la toma de decisiones financieras. • Asesor en materia financiera, contable y tributaria. • Diseñar procedimientos contables acordes con la normativa y disposiciones legales, tributaria y de normativa de la profesión. • Operar sistemas de cómputo y de comunicación para la generación de información financiera y administrativa. • Desarrollar una actitud crítica que le permita aplicar los conocimientos adquiridos para llevar a cabo auditorias de estados financieros. • Diseñar métodos y procedimiento para el control interno de las organizaciones. 	<p>tributarias que se generen en el contexto nacional e internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con base en una visión integral y en los conocimientos de las diversas disciplinas, puede hacer análisis que permitan la toma de decisiones. 	<p>actividades que realizan las organizaciones en general públicas y privadas con fines económicos o sociales. La orientación de su función es cumplir con los objetivos establecidos por las organizaciones en un entorno cambiante, provocado por los avances en la ciencia y la tecnología, así como la evolución de la economía. Su actuación profesional se sintetiza en las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesor en cuestiones financieras, de diseño e interpretación de la información financiera y contable para la toma de decisiones. • Participa en la planeación estratégica financiera. • Evaluación de alternativas de financieras y estructura financiera de las organizaciones. • Evaluación de riesgos de carácter financieros. • Diseños de sistemas de control interno de acuerdo con las buenas prácticas establecidas • Participa en la evaluación y dictaminarían de información financiera y fiscal y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las entidades que presta sus servicios.
---	--	---	--

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo General

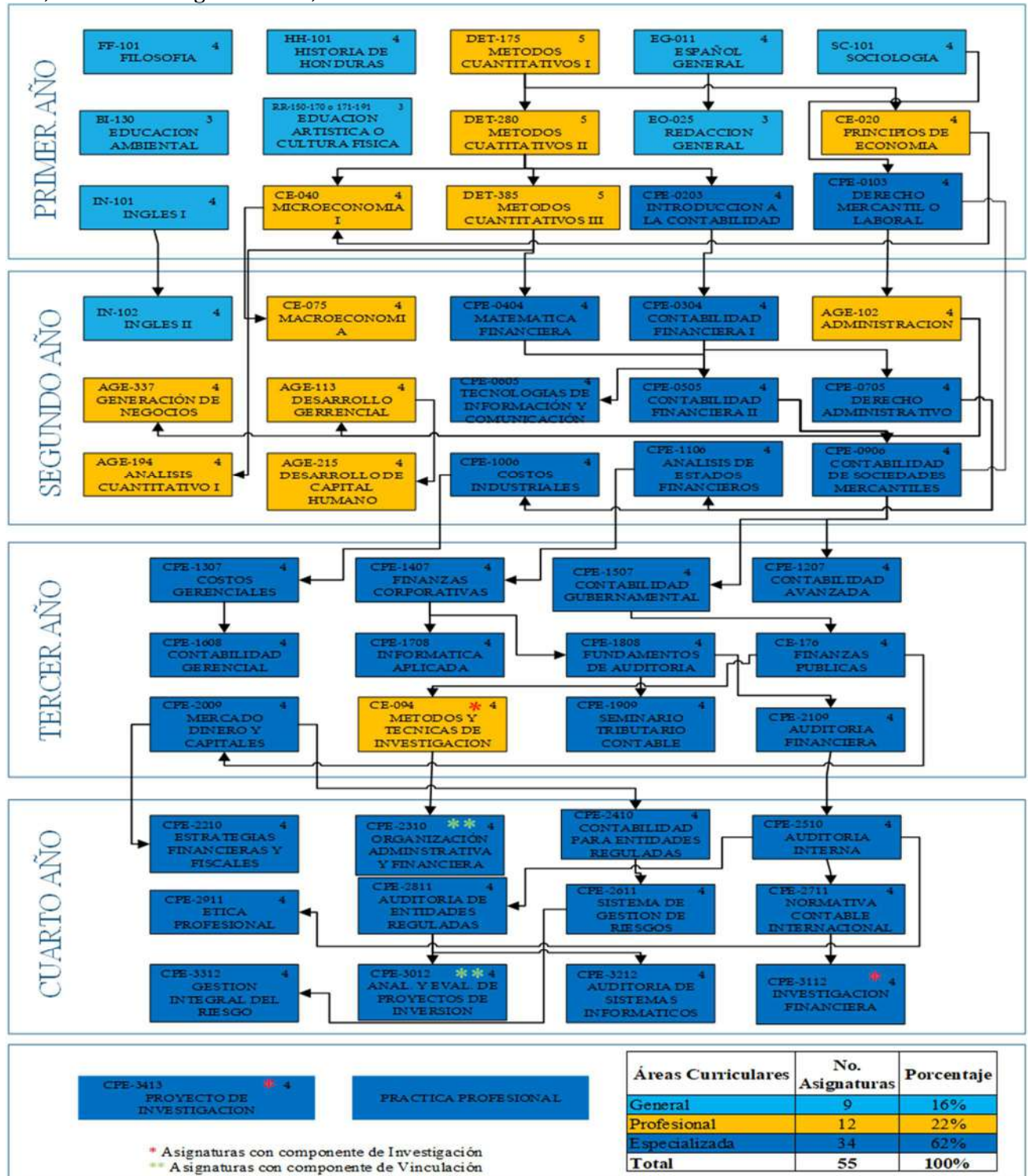
Formar profesionales en el nivel de educación superior de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas con visión estratégica, ética y de compromiso social, en un contexto volátil de globalización económica y financiera, a fin de que sean capaces de tener un alto desempeño profesional, creativo e innovador en sus diferentes funciones dentro de las organizaciones.



Objetivos Específicos

- Brindar al estudiante una sólida formación académica con conocimientos, actitudes, aptitudes y habilidades para entender el contexto socio-económico que rodea a las organizaciones y solucionar los problemas de carácter financiero de las entidades.
- Desarrollar una actitud crítica que permita aplicar los conocimientos adquiridos en las diversas áreas de conocimiento de la profesión detallados en este Plan Estudios.
- Formar una actitud de servicio en el estudiante que lo lleve a producir riqueza intelectual material basado en principio y valores para contribuir al mejoramiento de la sociedad y una mayor eficiencia en la operación y logro de los objetivos de las organizaciones.
- Promover la investigación, para encontrar soluciones que satisfagan y coadyuvar en el desarrollo de una sociedad más fortalecida económica y políticamente.
- Lograr que el estudiante comprenda el rol de la Contaduría y las Finanzas y que aporten como profesionales que utilizan el conocimiento, practicas, convivencia y riesgo que demanda el ejercicio de la profesión.
- Promover en el estudiante el espíritu innovador, creatividad y emprendedurismo.

Flujograma de asignaturas: Licenciatura en Contaduría Pública Y Finanzas, código carrera 204, número de asignaturas 55, Créditos 220





Los ejes o áreas curriculares que cuenta la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura son los siguientes: Área financiera, área gerencial, área de auditoría y control, área tributaria y área de sistemas de información.

IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAH.

9.1 Investigación

La carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura, tiene tres asignaturas que involucra la investigación, donde el estudiante hace un proyecto de investigación y lo expone, lo que le permite adquirir capacidades para cuando elabora su proyecto de investigación.

9.2 Vinculación

Para la vinculación se trabaja en dos asignaturas específicamente: Organización Administrativa y Financiera y Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión, donde el estudiante tiene contacto con empresas para ver su organización financiera y cómo trabajan los proyectos de inversión. Es así como el estudiante conoce los ambientes empresariales, el profesional de la Contaduría Pública y Finanzas que necesitan las empresas y las competencias que prefieren los empresarios.

9.3 Convenios

Como apoyo para el desarrollo de la carrera, se cuenta con convenios con la Secretaria de Administración de Rentas (SAR), Aduanas y el COHPUCP.

9.4 Instalaciones Físicas (aulas)

Ciudad Universitaria

Desde hace varios años, el departamento de Contaduría Pública y Finanzas cuenta para impartir las asignaturas con aulas en el edificio C1 y C2, las que tienen capacidad para 45 estudiantes. Dichos edificios están asignados a la Facultad de Ciencias Económicas.

En particular, para uso explícito de la Carrera en Ciudad Universitaria, se cuenta con:

- Una biblioteca de la facultad.
- Dos laboratorios de cómputo.

Instalaciones físicas de las aulas en Ciudad Universitaria





UNAH-VS	
Laboratorio de Cómputo	Aulas edificio 2

9.5 Biblioteca en Ciudad Universitaria:

Se cuenta con una biblioteca para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas en el edificio C2. La disponibilidad actual incluye, además: Volúmenes de algunas de las materias en la Biblioteca Central, Biblioteca de Ciencias Económicas.

- Un 'stock' de revistas de económica, finanzas, etc
- Trabajos de investigación
- Equipo para cómputo: Actualmente los estudiantes de la Carrera cuentan con dos laboratorios con capacidad para 60 computadoras, con acceso a internet y a software especializado, que requieren algunas asignaturas profesionalizantes.
- Equipo audiovisual: Se han ido produciendo paulatinamente videos educativos, diseño de clases en línea. Se espera en un plazo de dos años contar con material de este tipo para al menos la mitad de las clases de la Carrera. Se cuenta con el acceso a la plataforma 'moodle' de la Universidad para asignaturas en línea y asistencia a clases presenciales. Se dispone de dos "data-show" para usos propios de las mismas, se requiere de inversión adicional en ese rubro.

El Plan de factibilidad se prevé la adquisición de 60 computadoras, treinta para el primer año, y treinta para el tercero, asimismo, tres impresoras, 2 data show, tres computadoras portátiles, entre otros. Históricamente la carrera no ha contado en los últimos años con fondos institucionales para este rubro (el equipo se consiguió con donaciones).

Biblioteca en UNAH-VS

Se cuenta con una biblioteca de uso general para todo el estudiantado de UNAH-VS además existe la biblioteca virtual.

- Equipo para cómputo: Actualmente los estudiantes de la Carrera cuentan con un laboratorio con capacidad para 38 computadoras, con acceso a internet; sin embargo, el crecimiento mostrado en los últimos años requiere de la instalación de un segundo laboratorio con capacidad similar, así como la renovación del equipo actual que incluya software especializado para el desarrollo de las clases profesionalizantes.
- Equipo audiovisual: Actualmente solo se cuenta con 6 aulas con equipo audiovisual incluyendo el laboratorio de cómputo;

Se han ido produciendo paulatinamente videos educativos, diseño de clases en línea. Se espera en un plazo de dos años contar con material de este tipo para al menos la mitad de las clases de la Carrera. Se cuenta con el acceso a la plataforma 'moodle' de la Universidad para asignaturas en línea y asistencia a clases presenciales. Se dispone de dos "data-show" para usos propios de las mismas, se requiere de inversión adicional en ese rubro.

9.6 Docentes para atender la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura para Ciudad Universitaria y UNAH-VS en San Pedro Sula.

Ciudad Universitaria

Áreas	Docentes	Observación
Contabilidad	60	El 80% de los profesores tienen maestría y uno doctorado. Todos están colegiados y tienen reconocido su título.
Métodos Cuantitativos	12	El 100% de los profesores tienen maestría. El 85% están colegiados y todos reconocido su título.



Economía	15	El 100% de los profesores tienen maestría. Todos colegiados y reconocido su título.
Formación General	20	El 100% de los profesores tienen maestría. Todos colegiados
Informática	6	Todos los profesores tienen maestría y están colegiados.
Administración de Empresas	18	El 95% tiene maestría, todos están colegiados.
Total	131	

En UNAH-VS, se cuenta con 32 profesionales del área de Contabilidad para atender la carrera en mención.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

10.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, emitió **el Dictamen favorable con observaciones No. 1327-371-2023** de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la **carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura** de la UNAH en Ciudad Universitaria y UNAH-VS en San Pedro Sula, en su modalidad educativa presencial.

10.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

1. La Dirección de Educación Superior, verificó el cumplimiento de las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, constatando que las mismas fueron atendidas en su totalidad por el Departamento de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior, hizo revisión y análisis al Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Docentes, estableciendo comunicación con el Jefe del Departamento de Contaduría Pública para exponerle observaciones a dichos documentos. Por lo que previo a la elaboración de opinión razonada se hizo la verificación de que las observaciones habían sido incorporadas a dichos documentos.

XI. CONCLUSIONES

1. El plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura de la UNAH está estructurado conforme a la Guía para Elaboración de Planes de Estudio, así como con la normativa del Nivel de Educación Superior.
2. Los cambios realizados al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría pública se justifican a través de los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado, así como el Benchmarking y las necesidades generadas por los cambios en la contabilidad debido a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financieras.
3. Para el desarrollo de la carrera en su reforma se cuenta con un total de 131 docentes de las diferentes áreas del conocimiento. De estos 60 docentes son del área de Contabilidad de los cuales el 80% poseen maestría y un 5% posee doctorado. Del total de docentes para la carrera de Contaduría Pública y Finanzas (131 docentes), el 61% poseen maestría, conforme lo establece el Artículo 147 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.
4. La Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables ofrece para la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura, laboratorios de computación, equipo tecnológico; plataforma tecnológica; recursos didácticos, biblioteca en la Facultad, así como la biblioteca Central, biblioteca virtual, Wifi para los estudiantes.



5. La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH, está estructurada por el Decano, Jefe de Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, Coordinador de Carrera, Personal Docente, Personal Administrativo y de Servicio.
6. En el proceso de asesoría que brindó el Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior a los representantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas de la UNAH, se les facilitó las observaciones encontradas al plan de estudios, las cuales fueron atendidas e incorporadas en dicho documento.
7. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro legal del plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura de la UNAH, aprobado, conforme a Ley.

XII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar las Reformas del Plan de Estudios de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas** en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para su implementación en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” en Tegucigalpa M.D.C. y en UNAH-VS en San Pedro Sula en la **modalidad presencial**, ya que la universidad proponente presentó las evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios y cumplieron con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
2. Que la Dirección de Educación Superior en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de esta carrera, brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios, para verificar y fortalecer el cumplimiento de los procesos académicos.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 09 de junio de 2023

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

Nora Celeste Ordóñez Torres/Marlon Eduardo Torres”

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4997-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que La carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, fue creada en Acta No. 157-12 del Consejo Universitario de fecha 01 de enero de 1966, iniciando su funcionamiento el 01 de febrero de 1966. Siendo aprobada su primera reforma mediante Acuerdo No. 150-93 CUE del 12 de noviembre de 1992 del Consejo Universitario, Acta 586 de la misma fecha. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No.4868-374-2022 del Acta No.374 de fecha 18 de noviembre de 2022**, el CES conoció y admitió la solicitud de aprobación de reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para Ciudad Universitaria y UNAH-VS de San Pedro Sula en la modalidad educativa presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



No. **No.1327-371-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1221-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó en su totalidad Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. No.1327-371-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1221-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. No.1327-371-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1221-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en ciudad Universitaria y UNAH-VS en San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas del Plan de Estudios de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas** en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para su implementación en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” en Tegucigalpa M.D.C. y en UNAH-VS en San Pedro Sula en la **modalidad presencial**, ya que la universidad proponente presentó las evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios y cumplieron con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** Aprobar las Reformas del Plan de Estudios de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas** en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); con las siguientes características:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

CATEGORIAS	PLAN DE ESTUDIO VIGENTE	PLAN REFORMADO 2022
FACULTAD O UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE	Ciencias Económicas Administrativas y Contables	Ciencias Económicas Administrativas y Contables
NOMBRE DE LA CARRERA	Contaduría Pública y Finanzas	Contaduría Pública y Finanzas
CÓDIGO DE LA CARRERA	204	204
DURACIÓN EN PERIODOS ACADÉMICOS	13 periodos	13 periodos
DURACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO	15 semanas	15 semanas
DURACIÓN DE LA CARRERA	4 años	4 años
NÚMERO DE CRÉDITOS O UNIDADES VALORATIVAS	204	220
NÚMERO DE ASIGNATURAS O ESPACIOS DE APRENDIZAJE	50	55
MODALIDAD EDUCATIVA	Presencial	Presencial 1
ACREDITACIÓN	Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas Pregrado	Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas Pregrado
GRADO ACADÉMICO		
ACUERDO Y FECHA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA	Acta No. 157-12 Consejo Universitario 1 de enero de 1966 iniciando funcionamiento el 1 de febrero de 1966	Acta 734 del 28/06/2001
ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN DE REFORMAS O REDISEÑOS PREVIOS	Acuerdo No. 150-93 CUE del 12 de Noviembre de 1992 del Consejo Universitario, Acta 586 de la misma fecha. Acta 734 del 28/06/2001	Acuerdo No. CU-O-143-09-2022 Acta No. CU-O-006-09-2022 Fecha 1/11/2022
CLASIFICACION CINE UNESCO DE LA CARRERA O PROGRAMA	Campo de Estudio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Específico: 041 Educación Comercial y Administración Campo Detallado: 0411 Contabilidad e Impuestos	Campo de Estudio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Específico: 041 Educación Comercial y Administración Campo Detallado: 0411 Contabilidad e Impuestos
PETICIÓN QUE SE RESUELVE		Aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas (204) en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su implementación en los centros que ya se ofrecen Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula.
FECHA DE INGRESO DE PETICIÓN QUE SE RESUELVE		Noviembre 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PETICIÓN POR EL CES		

1 Con uso de la plataforma como apoyo a la presencialidad

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de esta carrera, brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios, para verificar y fortalecer el cumplimiento de los procesos académicos. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas** en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1331-371-2023 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1222-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1331-371-2023

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No.4862-374-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 374, de fecha 18 de noviembre de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de aprobación del sistema de educación a distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP; el Zamorano; y los documentos acompañados, se pronuncia.

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

480

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:

Consejo Técnico Consultivo (CTC)

Comisión de Dictamen

Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP; El Zamorano”

Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP; El Zamorano y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma.

Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por tres universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UTH), Dictamen Favorable con observaciones (UNICAH, UNAG) y Dictamen No Favorable (UNAH).

Por tanto,

Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras (UNICAH, UNAG, UTH) emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP; El Zamorano. Debiendo atender las observaciones consignadas en los dictámenes.

Choluteca, 24 febrero del 2023.

UNICAH

UTH

UNAG



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

Catacamas, Olancho
20 de febrero 2023

Oficio No. VRA-UNAG-037-2023

M.Sc.
LAURA CARIAS
UNAH-Coordinadora de Comisión para Emisión de Dictamen
Consejo Técnico Consultivo
Presente

Estimada M.Sc. Carias:

Reciba un cordial y afectuoso saludo desde esta noble casa de Estudios Superiores

Por medio de la presente y en condición de miembro de la Comisión para emisión de dictamen, se informa que se realizó la revisión de los documentos presentados por la EAP sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)**.

Por tanto, la Universidad Nacional de Agricultura, en consideración de la información recibida presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la espera que la universidad proponente presente una versión mejorada de los documentos presentados.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente;



Ph.D. Licza Rosibel Padilla Salgado
Vicerrectora Académica

CC: EAP
Archivo: VRA-UNAG

Vice Rectoría Académica
Tel.: +504 2799-4905 - Correo: vicerrectoriaacademica@unag.edu.hn



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicerectoriaacademica@unag.edu.hn

DICTAMEN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (DASIP)

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)
Universidad Proponente	ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA EL ZAMORANO (EAP)
Fecha	Febrero, 2023

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la Solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), se hizo la correspondiente revisión aplicando la Guía de Verificación elaborada en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras a fin de emitir un dictamen ante lo solicitado por la EAP.

Datos Generales de la Institución de Educación Superior:

Nombre de la IES:	ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)
Ubicación:	El Zamorano, Francisco Morazán
Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:	Semipresencial con mediación virtual

Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Título II: Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia				
Capítulo I: De los procedimientos Académicos				
Art. 7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicerrectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Capítulo II: Del Docente Tutor				
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		Los docentes evidencian que han recibido diferentes capacitaciones para su desempeño como docentes en educación virtual; no obstante, se recomienda continuar el proceso de capacitación en diseño instruccional para el diseño de los cursos virtuales.
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		X	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Capítulo III: de los Estudiantes				
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
Capítulo IV: Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje				
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
Título III: Del Componente Tecnológico				
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicerectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
Título IV. Del Componente Organizacional				
Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?		X	Solamente se menciona un Centro de Educación a Distancia, pero no está definida la estructura administrativa y de gestión del Sistema de Educación a Distancia
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicerrectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
Capítulo II: De los Recursos Físicos y Financieros				
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG

vicerrectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	No se presenta plan estratégico.
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicerectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?			
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		

Se emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia presentada por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), se solicita atender cada una de las observaciones y las siguientes recomendaciones:

1. Definir con claridad y en detalle la Estructura Organizativa para la Gestión y Administración del Sistema de Educación a Distancia.
2. Evidenciar el protocolo de virtualización para el desarrollo de los contenidos, diseño instruccional y evaluaciones entre otros, para los programas de Educación a Distancia de EAP.
3. Presentar plan estratégico.

Dado en la ciudad de Catacamas, Olancho a los 20 días del mes de febrero de 2023.



Ph.D. Licza Rosibel Padilla Salgado
 Vicerrectora Académica

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS; UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA- UNAH No. 166 -2023
Tegucigalpa, M.D.C. -16 de febrero de 2023

Máster
LOURDES MURCIA
Directora de Educación Superior (DES)
Su Despacho

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP), EL ZAMORANO.**

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.



MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerectora Académica a.i.

Cc: Dr. Elio David Alvarenga/Rector Univ. Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH).
Cc: Ph.D. Wilmer Misael Reyes/ Rector Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).
Cc: MSc. Javier Mejía Barahona/Rector Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
Cc: Dra. Tanya Müller/Rectora Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano (EAP).
Cc: Archivo.
A/S

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



 **UNAH** Sistema de Educación a Distancia
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "Educación sin distancias para transformar Honduras"

DICTAMEN

Visto el OFICIO No. VRA-1619-2022, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia y a la Dirección de Innovación Educativa, por la Vice Rectoría Académica el 30 de noviembre de 2022, en relación con la solicitud de aprobación del sistema de educación a distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), El Zamorano. Con base a lo requerido y a las competencias de estas direcciones se procedió a: revisar la documentación remitida para el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, a fin de cumplir con lo solicitado. De ello se deriva el siguiente análisis.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

CONSIDERANDO: Que el 13 de marzo del año 2020 bajo el acuerdo No. 4255-342-2020 el Consejo de Educación Superior orienta la creación del Sistema de Educación a Distancia como medida frente a la pandemia de la Covid-19.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Sistema de Educación a Distancia
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

CONSIDERANDO: Que con base a su competencia y expertis, y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, estas direcciones académicas, realizaron la revisión y análisis de la documentación remitida por la EAP, El Zamorano: documento Sistema de Educación a Distancia y la evidencia de las capacitaciones en docencia virtual.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión y análisis de la documentación e información remitida por la EAP, El Zamorano en relación con el Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció en la documentación remitida por la EAP: la descripción del modelo pedagógico del Sistema de Educación a Distancia, la disponibilidad de la plataforma LMS Blackboard, la infraestructura tecnológica; la disponibilidad de recursos de tecnología educativa para atender los requerimientos de producción de materiales educativos para la mediación pedagógica y aseguramiento de la calidad de este componente pedagógico.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión y análisis de la documentación e información remitida por la EAP, El Zamorano y conforme a lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, no se evidencia lo siguiente: acta de aprobación de creación y funcionamiento de su sistema de educación a distancia, la estructura organizativa del sistema y las funciones de las unidades correspondientes de acuerdo con el organigrama respectivo. Asimismo, no hay detalle del recurso humano para las tareas tecno pedagógicas y cargos según la estructura organizacional institucional y del sistema a distancia.

PORTANTO

Esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, con base en sus atribuciones académicas en el ámbito técnico normativo de la modalidad a distancia y de acuerdo a los considerandos correspondientes que se precisan, emite Dictamen No Favorable de la solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), El Zamorano. En tanto EAP, El Zamorano, en tanto debe completar y cumplir con los artículos 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, relacionados relacionados con el componente organizacional, de administración

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Sistema de Educación a Distancia
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

y gestión, lo que incluye la descripción y disponibilidad del recursos humano para atender estas funciones que deben estar establecidas en su manual de organización y funcionamiento o normativa .

Asimismo, es necesario el equipo académico y técnico del Sistema de Educación a Distancia y de Innovación Educativa de la UNAH realicen la verificación presencial de los espacios y estructura organizativa del sistema de educación a distancia y constatar la asignación y competencias del recursos humanos responsable de la gestión académico administrativo, acompañamiento y producción tecno pedagógica.

Ciudad Universitaria, 6 de febrero de 2023.



Bartha Leticia Quintanilla
Dra. Bartha Leticia Quintanilla
Directora de Innovación Educativa y
del Sistema de Educación a Distancia
DIE/SED/UNAH

LU
CEM
ASPI
CIO

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Dictamen sobre la solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano.
COMISIÓN:	UNAH (Coordina), UNICAH, UTH y UNAG. Emisión de Dictamen.
FECHA:	23 de febrero de 2023

CATEGORÍAS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Art.7 ¿Cuenta la institución con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X	
Art.8 ¿Está identificada la modalidad a distancia en el (los) Plan(es) de Estudio(s)?	X	
Art.9 ¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del(os) Plan(es) de Estudio(s) cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X	
Art.10 ¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudio corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x	
Art.11 ¿El (los) Plan(es) de Estudio(s) describen las combinaciones de las modalidades de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje? ¿Precisan el porcentaje de cada programa o curso?	X	
Art.12 ¿Los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación de característica de la modalidad?	X	
Art. 14 ¿La institución cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios? ¿La institución cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X	
Art. 15 ¿La institución aplica la política de investigación, innovación y vinculación en las modalidades de educación a distancia?	X	
Art. 16 ¿La institución cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor? ¿La institución cuenta con mecanismos para verificar	x	

UNICAH.EDU



la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		
Art. 17 ¿Cuentan los Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad en que se desempeñan? ¿Cuentan los Docentes Tutores con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad en que se desempeñan?	X	
Art. 18 ¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de unidades valorativas de la asignatura y de la modalidad en que se incorporará la Educación a Distancia?	X	
Art. 19 ¿La institución le ofrece a los Docentes Tutores de la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos? ¿La institución cuenta con un Programa de ¿Formación Continua para los Docentes?	X	
Art. 20 ¿La institución tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada modalidad?		Se recomienda describir este apartado en el capítulo II Docente-Tutor
Art. 21 ¿Cuenta la institución con la estructura organizacional que asegura la calidad en el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X	
Art. 22 ¿La institución cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los Docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X	
Art. 23 ¿Cuenta la institución con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X	
Art. 24 ¿La institución cuenta y aplica políticas para el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X	
Art. 25 ¿La institución ofrece inducción a los Estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia? ¿La inducción obedece a los criterios y particularidades de la población atendida?	x	Se recomienda cambiar el color de fuente a negro.
Art. 26 ¿El Plan de Estudio tiene establecido el tiempo de dedicación requerida para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?		Se recomienda hacer integrar una breve explicación del tiempo de dedicación requerido para el alumno pueda desarrollar las actividades de aprendizaje.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Art. 27 ¿La institución cuenta con estrategias definidas para que los Estudiantes participen en los planes de bienestar universitario? ¿Las estrategias son acordes a la modalidad y perfil del estudiante?	No se observa	Se recomienda brindar una pequeña explicación de cómo se integrará al estudiante a distancia en el programa de bienestar estudiantil.
Art. 28 ¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación? ¿Los Estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	No se observa	
Art. 29 ¿Cuenta la institución con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)? ¿Cuenta la institución con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X	
Art. 30 ¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje? ¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos? ¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X	
Art. 31 ¿La institución comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X	
Art.32 ¿Cuenta la institución con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X	
Art.33 ¿La institución cuenta con recursos suficientes para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia? ¿La institución cuenta con recursos actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia? ¿La institución cuenta con recursos adecuados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x	
Art. 34 ¿Cuenta la institución con la estructura organizacional para el soporte de los Estudiantes y ¿Docentes Tutores? ¿Cuenta la institución con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje? ¿Cuenta la institución con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X	

UNICAH.EDU



Art. 35 ¿Los programas o cursos de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académico administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X	
Art. 36 ¿La institución cuenta con los sistemas de información, bases de datos y de sistema de registro académico de la modalidad a distancia? ¿Cuenta la institución con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación? ¿La institución cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X	
Art. 37 ¿La institución cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico? ¿La institución cuenta con una instancia que garantice el servicio de mantenimiento apropiado?	X	
Art. 38 ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para a Estudiantes? ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para Docentes Tutores? ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X	
Art. 39 ¿Cuenta la institución con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia? ¿Cuenta la institución con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X	
Art. 40 ¿La institución establece los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante? ¿La institución establece los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X	
Art. 41 ¿La institución aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X	
Art. 42 ¿Cuenta la institución con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia? ¿Divulga la institución la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia? ¿Cuenta la institución con los mecanismos y criterios propios de la modalidad para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los	X	



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Docentes Tutores?		
Art. 432 ¿La institución cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la modalidad a distancia que se ofrece?	X	
Art. 44 En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres: ¿La institución cuenta con los medios educativos? ¿Cuenta con el personal académico responsable? ¿Cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X	
Art. 45 En el caso de los programas o cursos con mediación virtual: ¿La institución cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)? ¿Cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea? En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje? ¿Utiliza y aplica la institución un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento? ¿Utiliza la institución las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X	
Art. 46 En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red? En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X	
Art. 47 ¿En el caso de los cursos de los cursos o programas con mediación virtual, cuenta la institución con el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma? ¿Provee el soporte técnico a los usuarios? ¿En el caso de los cursos de los cursos o programas con mediación virtual, cuenta la institución con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X	
Art. 48 ¿La institución cuenta con un plan de acción para el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de las modalidades a distancia?	X	
Art. 49 ¿La estrategia de comunicación divulga las características del programa o curso ofertado?	X	



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Art. 50 ¿La institución cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X	
Art. 51 ¿Cuenta la institución con políticas de asignación presupuestales acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X	

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos para aprobación del Sistema a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, y que se realizó la revisión correspondiente de los mismos, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud y se recomienda a la universidad Proponente atender las observaciones emitidas.

Dado en Tegucigalpa M.D.C. 23 de febrero de 2023.

Dr. Misael Arguijo Alvarenga
Vice-Rector Académico
Universidad Católica de Honduras

UNICAH.EDU

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS; UTH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN

Proyecto	Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
Universidad Proponente	EAP
Comisión	UNAH, UUNAG, UTH, UNICAH
Coordina:	UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la **solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP.**

CONSIDERANDO que tanto el diagnóstico como el plan de estudio poseen observaciones que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad.

POR LO TANTO, la Universidad Tecnológica de Honduras, **Emite Dictamen favorable a la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP.**

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 24 días del mes de febrero de 2023

Máster Javier Mejía
Rector General, UTH



Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos	Cumple		
Art.7 Art. 52 Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	Cumple		
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	Cumple		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	Cumple		
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	Cumple		
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	Cumple		
	Capítulo II Del Docente Tutor	Cumple		
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	Cumple		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	Cumple		
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	Cumple		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	Cumple		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	Cumple		
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		No cumple	Debe definirse
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	Cumple		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	Cumple		
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	Cumple		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		No cumple	
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación	Cumple		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	Cumple		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	Cumple		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	Cumple		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	Cumple		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	Cumple		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	cumple		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	Cumple		
	Título IV. Del Componente Organizacional			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	Cumple		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	Cumple		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	Cumple		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?	Cumple		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	Cumple		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	Cumple		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	Cumple		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	Cumple		
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	Cumple		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	Cumple		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	Cumple		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	Cumple		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	Cumple		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	Cumple		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	Cumple		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	Cumple		
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	Cumple		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	Cumple		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	Cumple		
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	Cumple		
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	Cumple		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	Cumple		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	Cumple		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	Cumple		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	Cumple		
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	Cumple		
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se	Cumple		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?			
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	Cumple		
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	Cumple		

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA; UNAG



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

Catacamas, Olancho
20 de febrero 2023

Oficio No. VRA-UNAG-037-2023

M.Sc.
LAURA CARIAS
UNAH-Coordinadora de Comisión para Emisión de Dictamen
Consejo Técnico Consultivo
Presente

Estimada M.Sc. Carias:

Reciba un cordial y afectuoso saludo desde esta noble casa de Estudios Superiores

Por medio de la presente y en condición de miembro de la Comisión para emisión de dictamen, se informa que se realizó la revisión de los documentos presentados por la EAP sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)**.

Por tanto, la Universidad Nacional de Agricultura, en consideración de la información recibida presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la espera que la universidad proponente presente una versión mejorada de los documentos presentados.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente;


Ph.D. Licza Rosibel Padilla Salgado
Vicerrectora Académica

CC: EAP
Archivo: VRA-UNAG

Vice Rectoría Académica
Tel.: +504 2799-4905 • Correo: vicerectoriaacademica@unag.edu.hn



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicevicerctoriaacademica@unag.edu.hn

DICTAMEN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (DASIP)

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)
Universidad Proponente	ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA EL ZAMORANO (EAP)
Fecha	Febrero, 2023

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la Solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), se hizo la correspondiente revisión aplicando la Guía de Verificación elaborada en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** a fin de emitir un dictamen ante lo solicitado por la EAP.

Datos Generales de la Institución de Educación Superior:

Nombre de la IES:	ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)
Ubicación:	El Zamorano, Francisco Morazán
Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:	Semipresencial con mediación virtual

Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Título II: Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia				
Capítulo I: De los procedimientos Académicos				
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Capítulo II: Del Docente Tutor				
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		Los docentes evidencian que han recibido diferentes capacitaciones para su desempeño como docentes en educación virtual; no obstante, se recomienda continuar el proceso de capacitación en diseño instruccional para el diseño de los cursos virtuales.
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		X	



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.

Vicerrectoría Académica UNAG

vicerrectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Capítulo III: de los Estudiantes				
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
Capítulo IV: Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje				
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
Título III: Del Componente Tecnológico				
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicevrectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
Título IV. Del Componente Organizacional				
Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?		X	Solamente se menciona un Centro de Educación a Distancia, pero no está definida la estructura administrativa y de gestión del Sistema de Educación a Distancia
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?		X	



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG

vicerectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
Capítulo II: De los Recursos Físicos y Financieros				
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	No se presenta plan estratégico.
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las	X		



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Vicerrectoría Académica UNAG
vicerrectoriaacademica@unag.edu.hn

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?			
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		

Se emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia presentada por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), se solicita atender cada una de las observaciones y las siguientes recomendaciones:

1. Definir con claridad y en detalle la Estructura Organizativa para la Gestión y Administración del Sistema de Educación a Distancia.
2. Evidenciar el protocolo de virtualización para el desarrollo de los contenidos, diseño instruccional y evaluaciones entre otros, para los programas de Educación a Distancia de EAP.
3. Presentar plan estratégico.

Dado en la ciudad de Catacamas, Olancho a los 20 días del mes de febrero de 2023.



Ph.D. Licza Rosibel Padilla Salgado
 Vicerrectora Académica

7

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP; El Zamorano; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; para la Aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP; después de haberse entregado tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra señora Reina de la PAZ", UNICAH; la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la cual presenta un dictamen no favorable con recomendaciones y observaciones, por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.



3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Centro Asociado de Choluteca, Choluteca; viernes 24 de febrero de 2023.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSC. ROGER MARTINEZ

PRESIDENTE POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP (EL ZAMORANO).

OR-DES-1222-06-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 12, 17 a), b), e) y f), 24 y 34 de la Ley de Educación Superior; 43, 45 c), ch) y 66 d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 20 al 28, y 159 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Artículos 34 al 38 del Reglamento de Educación a Distancia. Acuerdos del Consejo de Educación Superior Nos. 2852-279-2014 del 21 de marzo de 2014; 4255-342-2020 (resolución segundo) del 13 de marzo de 2020 y Acuerdo 4538-358-2021 de fecha 23 de julio de 2021 y en atención a las responsabilidades que le competen en relación con la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (EL Zamorano).

Se procedió a la revisión de los antecedentes, al análisis la documentación presentada, así como de normativa interna y normativa general del Sistema de Educación Superior que le es aplicable, así como, la verificación del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones dadas en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Esta opinión se sustenta en la documentación presentada por las autoridades de la Institución, en relación con la organización legal, administrativa, financiera, académica y su infraestructura física y equipamiento; en consecuencia, se presenta la Opinión Razonada para resolución del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

El presente informe tiene como antecedente lo siguiente:

1. La Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano), fue fundada en 1942 por la iniciativa del Dr. Samuel Zemurray y el Dr. Wilson Popenoe, con la visión de crear una institución de educación práctica, internacional, de excelencia académica y al servicio de “Las Américas”; que formara jóvenes latinoamericanos capaces de competir mundialmente en las ciencias agropecuarias.
2. Después de su creación (1942) la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, (El Zamorano) funcionó como una Escuela Técnica Superior. A partir del año 1989 con la creación de la Ley de educación superior, el Reglamento General de la Ley y las Normas Académicas de Educación Superior. fue incorporada al Sistema del Nivel de Educación Superior de Honduras, como un centro de educación superior, desarrollando programas de grado y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



posgrado en el ámbito de las ciencias agropecuarias, en la modalidad presencial. Ha graduado a muchas promociones de profesionales nacionales y extranjeros.

3. La Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano), presentó al Consejo de Educación Superior la **Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia**, siendo admitida mediante Acuerdo No. 4862-374-2022, en Sesión Ordinaria No. 374 del 18 de noviembre, 2022.
4. El Consejo de Educación Superior, trasladó los documentos al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión de Dictamen y Opinión Razonada, respectivamente.
5. El Consejo Técnico Consultivo, nombró comisión integrada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (quien coordina), la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señoras Reina de la Paz", UNICAH, Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; emitiendo **Dictamen integrado, Favorable con observaciones, No. 1331-371-2023, en Sesión Ordinaria No. 371 del 24 de febrero de 2023**, para la aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano). Debiendo atender las observaciones consignadas en los dictámenes.
6. El 16 de febrero de 2023, mediante oficio VRA-UNAH No. 166-2023, la UNAH, dio dictamen **No Favorable**, en tanto, no se cumplan con las observaciones y recomendaciones presentadas a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, El Zamorano, sobre la petición presentada.
7. La Institución proponente atendió cada una de las observaciones indicando claramente los apartados del documento donde se da respuesta a cada observación consignada.
8. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a través de la Dirección de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa (SED/DIE), realizaron la revisión y análisis de la documentación, una **nueva versión** del documento del Sistema de Educación a Distancia de la EAP, El Zamorano, evidenciando que cumplen con lo indicado en el Reglamento de Educación a Distancia y la normativa del Nivel de Educación Superior. Como también, realizó la visita de verificación presencial el 7 de marzo de 2023, evidenciando que la Institución, cuenta con la estructura organizativa del Sistema de Educación a Distancia, asignación y competencias del recurso humano responsables de la gestión académico-administrativo, acompañamiento y producción tecnopedagógica y los espacios de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano). Por lo que la UNAH, mediante oficio VRA-No. 612-2023 emite un segundo dictamen, totalmente **Favorable** a la Solicitud de aprobación al Sistema de Educación a Distancia.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP (EL ZAMORANO)

1. El Consejo de Educación Superior como órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior en Honduras (Art. 12 LES), ostenta entre sus atribuciones (Art. 17 LES), las de dictar las políticas de la Educación Superior (inciso a), aplicar la ley y cualesquiera otros regímenes legales aplicables a la Educación Superior (inciso b), fijar los criterios para evaluar la excelencia académica (inciso e) y en definitiva, ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y de las demás leyes aplicables al nivel (inciso f);
2. **La Dirección de Educación Superior conforme el Art. 24 de la Ley de Educación Superior y 43, 45 incisos c) y ch) de su Reglamento, ha sido requerida para emitir opinión razonada, previamente a la resolución del Consejo de Educación Superior, sobre la autorización para el funcionamiento de centros de educación superior, aprobación o reformas curriculares, y reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada centro; creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas; aplicación de las normas académicas del nivel en caso de conflicto, requisitos académicos reglamentarios del personal docente y alumnado y la legalización de documentos acreditantes, todos provenientes de las Instituciones de Educación Superior, así como,**



- ejerciendo la verificación para que ningún Centro de Educación Superior ofrezca conocimientos de calidad inferior a los del nivel superior (Art. 34 LES).
3. El Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece lineamientos para el contenido del Estatuto de los Centros de Educación, cuyo literal d) manda que se refiera a las **Modalidades y formas educativas: Educación presencial y no presencial**, por lo que, desde la aprobación del Estatuto a las instituciones, se prevé la potencialidad de ambas modalidades de estudio.
 4. **Las Normas Académicas de Educación Superior (NAES) instituidas para** regular la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior (Art. 3), establecen que la docencia se puede desarrollar por medio de dos modalidades de relación didáctica: **presencial y a distancia**; y que **LA MODALIDAD A DISTANCIA** es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad (**Art. 22**).
 5. **Las NAES en el Art. 23 disponen que** la Modalidad de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional y que debe ser aplicada tanto al desarrollo de carreras como a la ejecución de programas de profesionalización, capacitación y actualización en el marco de las carreras que ofrezcan los centros de educación superior. (Art. 24)
 6. **El Art. 25 establece que** “Los Planes de Estudio y la programación académica de la Modalidad a Distancia **tendrán los mismos perfiles, objetivos, contenidos e intensidad** que los correspondientes a la modalidad presencial de un mismo centro; **se diferenciarán de éstos en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución**, lineamientos que se constituyen en pilares para el análisis de la oferta académica de los Centros bajo esta modalidad.
 - a) **El Art. 26 de las NAES, advierten que** la Modalidad a Distancia consiste en tutorías presenciales con una periodicidad controlada, progresivamente se diversificaría implantando otras formas de tutorías mediadas telefónica y radialmente, e incluso a través de computadoras (virtualmente) y establecen en el **Art. 27 que es** requisito de ingreso a una carrera que se desarrolla mediante la modalidad de Educación a Distancia, además de los exigidos por el centro, la aprobación de un curso de orientación sobre la modalidad de Educación a Distancia, los métodos y las técnicas de estudio y lectura comprensiva.
 7. **En las NAES en el Art. 28 refieren que para** establecer estudios a distancia deberán crearse centros asociados o regionales preferentemente en coordinación con las comunidades, los que contarán con personal administrativo mínimo permanente y los recursos de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades económicas y las condiciones de cada región, sin menoscabo de la calidad académica.
 8. **Finalmente, en las NAES en el Art. 159, dice que** las Normas son un instrumento que regulan el curriculum, se refieren a la Educación Formal, pero deben aplicarse en los pertinente, a la Educación No Formal e igualmente regulan las modalidades de Educación presencial y de Educación a Distancia.
 9. **El Consejo de Educación Superior, para ampliar lineamientos para el desarrollo de oferta educativa bajo la modalidad de Educación a Distancia mediante Acuerdo 2852-279-2014, aprobó el Reglamento de Educación a Distancia**, el cual proporciona los fundamentos para la planificación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos en la **Modalidad a Distancia**.
 10. **El Reglamento de Educación a Distancia del Sistema de Educación Superior, respecto a la ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN de los Sistemas de Educación a Distancia para los Centros de Educación Superior, regula en los Artículos 34 al 38 los siguientes elementos:**
 - ✓ La institución debe contar con la estructura organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje, la administración y la gestión del Programa o Curso, congruente con la Expresión de la Modalidad a Distancia que se ofrece. (**Art 34**).
 - ✓ Los Programas o Cursos de la Modalidad a Distancia deben estar adscritos a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución. (**Art 35**).
 - ✓ La institución debe contar con una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a Estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia. (**Art 36**).



- ✓ Dentro de la estructura organizacional, la institución debe contar con una instancia que garantice el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y el servicio de mantenimiento de estos. **(Art 37)**.
 - ✓ Para el desarrollo de esta modalidad a distancia y virtual la institución debe de contar con una estructura dentro de la Universidad que precise lo siguiente: **(Art 38)**.
 - a. La institución debe contar con una unidad especializada de atención a la modalidad a Distancia que apoye a todas las unidades que estén interesadas en crear estas carreras.
 - b. Dentro de la estructura organizacional, se debe contar con una instancia que garantice el seguimiento a Estudiantes, Docentes, Tutores y personal de apoyo.
 - c. Contar con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia, así como con mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción acordes a la modalidad a Distancia, además de los ya establecidos en la normativa académica y estudiantil.
 - d. Deben establecerse los lineamientos que regulen el ejercicio tutorial que contemple las funciones, responsabilidades y las actividades que deberán realizar los Docentes Tutores para favorecer el aprendizaje del Estudiante y el tiempo de dedicación para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación.
 - e. Garantizar la calidad académica de todos los Programas o Cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad.
 - f. La Institución debe contar y divulgar la normativa para la gestión académica y administrativa propias de la Educación a Distancia.
11. Conforme a los lineamientos anteriores, la EAP, Zamorano (en su Estatuto) ofrece un sustento legal en su normativa de organización y funcionamiento del SED:
12. Artículo 33. EAP ofrece sus programas académicos en modalidad presencial y a distancia en cualquiera de sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual. La modalidad presencial se desarrolla bajo una interacción continua entre el docente y los estudiantes, buscando cumplir objetivos educacionales establecidos. Asimismo, la institución trabaja con las diversas modalidades, haciendo uso de herramientas tecnológicas y ofreciendo tutorías presenciales con la periodicidad mínima establecida en las Normas de Educación Superior.
13. Artículo 34. Los programas de Educación Formal semipresencial y a distancia, se desarrollan utilizando las metodologías adecuadas considerando la naturaleza de los programas y los componentes que lo integren sean teórico- aplicados, prácticos y/ o formativos, pudiendo o no incluir sistema de internado por períodos cortos de tiempo. Los programas de educación formal a distancia están diseñados con la finalidad de trascender espacio y tiempo, desarrollando un aprendizaje autónomo, abierto y significativo capaces de promover un aprendizaje individual y colaborativo con acompañamiento permanente. Haciendo uso de las plataformas educativas para las actividades sincrónicas y asincrónicas. Los programas de educación a distancia en sus diferentes expresiones (Semipresencial, Semipresencial con mediación virtual y virtual) funcionan a través de un sistema que integra componentes teórico-aplicados, prácticos y formativos tal como lo expresa el reglamento de educación a distancia. Dichos programas están organizados en los períodos académicos que la naturaleza de la formación requiera ajustándose a los lineamientos de la Ley de Educación Superior, pudiendo o no incluir sistema de internado por períodos cortos de tiempo.
14. Adicionalmente, el Plan Estratégico Zamorano en Acción, también fortalece la Modalidad de Educación a Distancia por medio de las iniciativas estratégicas, las cuales representan los temas de interés que, a través de su planificación e implementación, permitirán consolidar la pertinencia, importancia y asertividad de Zamorano como universidad líder en el sector agrícola y ambiental. A continuación, las relacionadas con la Educación a Distancia:
- a) **Zamorano y el Mundo:** Traer el mundo a Zamorano y llevar a Zamorano al mundo mediante el despliegue de conocimientos, nuevas tecnologías y centros de intercambio y excelencia, que propicien condiciones requeridas, faciliten y promuevan mecanismos de cooperación interinstitucional.
 - b) **Centro Regional y Global:** Transformar el campus de Zamorano en la sede regional de innovación y tecnologías agroalimentarias de América Latina y el mundo emergente,



ayudando a cerrar la brecha en el manejo de recursos avanzados y mejores prácticas en los países desarrollados y no desarrollados.

15. Finalmente, el Reglamento de Educación a Distancia de Zamorano, también fortalece al Sistema a nivel organizacional, por medio del siguiente artículo: Art. 42. Tanto docentes como estudiantes recibirán asistencia técnica por medio de tres unidades: por la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Jefatura de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, y la Jefatura de Servicios Bibliotecarios. En el ámbito estrictamente pedagógico, en actividades de seguimiento, acompañamiento docente y monitoreo, la Jefatura de Desarrollo Docente y Evaluación Educativa brindará la debida asistencia técnica. Por otro lado, la Jefatura de Desarrollo Curricular será la encargada de velar por el cumplimiento de los planes y programas de estudio servicio bajo esta modalidad.
16. Por otro lado, para hacer frente a la emergencia provocada por La COVID-19, el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdos Nos. 4255-342-2020 de fecha 13 de marzo de 2020 y No. 4256-343-2020 del 16 del mismo mes y año, entre otras medidas, resolvió autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. Asimismo, los Acuerdos invocados establecen que las autoridades de los Centros de Educación Superior deberán realizar lo procedente según la normativa de Educación Superior para la debida aprobación de sus Sistemas de Educación a Distancia para ofrecer la modalidad a distancia en sus diferentes expresiones (ver numeral 8, de los antecedentes de este documento).

Se concluye que, tanto en la normativa general del Sistema de Educación Superior, los Acuerdos y Reglamentos específicos aprobados por el Consejo de Educación Superior y la normativa interna de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, establecen lineamientos y políticas para el desarrollo de su oferta académica en las modalidades presencial y a distancia.

IV. FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP (EL ZAMORANO).

A continuación, se presenta un resumen de la fundamentación del Sistema de Educación a Distancia presentada por la Institución proponente.

A. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

La Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano), institucionalmente se ha mantenido en constante evolución, manteniendo la visión que se tuvo desde su creación, “de crear una Institución de educación práctica, internacional, de excelencia académica y al servicio de “Las Américas”; que formará jóvenes latinoamericanos capaces de competir mundialmente en las ciencias agropecuarias”.

1. Modelo Educativo del Sistema de Educación a Distancia

La educación a distancia se fundamenta en el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje mediados por el uso de las TIC, de ahí, la relevancia de la expresión virtual, para ello, es esencial diseñar e implementar un modelo pedagógico e instruccional que se ajuste a estas herramientas y fortalezcan la adquisición de los conocimientos en los estudiantes. Para complementar lo anterior, la EAP Zamorano, coincide con el planteamiento de (Eyzaguirre, 2004) quien sustenta la educación virtual en siete pilares o principios que se conjugan entre sí, con el propósito de lograr que los estudiantes interioricen los contenidos propuestos de una forma autónoma y apoyados en las directrices que los docentes les brindan, como puede verse en la siguiente figura:

Figura 1. **Principios de la educación virtual**



Fuente: EAP-Zamorano

Conforme con la figura 1, se tienen los aportes de Fernández (2000) citado por (Borroto, 2004), quien explica la autoeducación como «la actuación consciente y planificada que realiza el estudiante consigo mismo (auto actuación) con el objetivo de perfeccionar su personalidad, en correspondencia con sus potencialidades y las posibilidades y exigencias sociales. Adicionalmente, la desterritorialización como su nombre lo indica, está relacionada con la posibilidad de lograr que la educación se lleve a cabo en y desde cualquier espacio, porque no se requiere el encuentro presencial de los estudiantes y docentes en un lugar físico en específico.

De igual forma, la educación virtual efectuada con base en el constructivismo procura el diseño y desarrollo de actividades que promuevan la comunicación entre los docentes y estudiantes y entre estos mismos, así como la resolución de problemas.

El modelo pedagógico de la EAP, Zamorano, tiene como fin el logro de los resultados de aprendizaje a nivel de curso, programa e institución. Prioriza la participación del estudiante como sujeto del aprendizaje, capaz de construir ideas, conceptos y saberes, con base a sus conocimientos previos y con la guía del docente. El docente es el responsable de generar experiencias de aprendizaje y promover el desarrollo integral de las competencias mediante el uso de variadas estrategias.

La Educación a Distancia será una modalidad educativa complementaria y desarrollada en ciertos cursos o programas académicos de acuerdo con la naturaleza y nivel académico lo cual se describirá en el respectivo Plan de Estudios.

1.1 Filosofía Educativa

Zamorano ha sido, a través de los años, referente de otras instituciones educativas, principalmente las relacionadas con las ciencias agropecuarias y agroindustriales, por su metodología práctica de Aprender Haciendo, su excelencia académica y sus programas. Todas las actividades académicas del programa de Zamorano están basadas en la teoría pedagógica del constructivismo y enfatiza la importancia del papel del estudiante en su proceso de aprendizaje; siendo éste quien construye sus propios conceptos y soluciones a problemas planteados. Esta teoría ve al aprendizaje como el resultado de una construcción mental, la cual es conocida como educación centrada en el estudiante (student centered curriculum), y caracterizada por transferirle al estudiante la mayor responsabilidad posible por su propia formación y aprendizaje.

La EAP, (El Zamorano) ofrece el ambiente, la cultura institucional, los recursos humanos, infraestructura y las oportunidades para que los jóvenes fortalezcan sus habilidades de liderazgo, valores, desarrollen carácter, autosuficiencia y seguridad, y en forma activa aprendan a aprender, y para que expresen su potencial de servicio, liderazgo y capacidad de autogestión.

1.2 Principios del modelo pedagógico

Los Principios del modelo pedagógico del Sistema de Educación a Distancia de la EAP, Zamorano, se sustentan en dos principios: Flexibilidad y adaptabilidad y la participación del estudiantado.



1.3 Modelo de diseño instrucción adaptado a la EAP, (El Zamorano)

Para el diseño virtual de cursos y espacios pedagógicos en el Sistema de Educación a Distancia, la EAP Zamorano, ha adoptado el modelo **ADDIE**. El nombre de este modelo es una sigla que responde a cada fase del proceso de diseño instruccional: análisis, diseño, desarrollo, implementación y evaluación. ADDIE se articula con la metodología de *Design Thinking* y sus momentos contemplan, a modo genérico, las fases metodológicas de análisis, diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.

Figura 2. Modelo instruccional implementado en la EAP, El Zamorano



Fuente: EAP-Zamorano

En la Figura anterior, en la primera fase, los docentes o instructores deben hacerse preguntas que les ayuden a determinar las competencias, objetivos y contenidos a implementar en el diseño instruccional. Posteriormente, estas preguntas orientadoras se sistematizarán en un guion de diseño instruccional. En la fase de diseño, los docentes o instructores deben tomar en cuenta la metodología que utilizarán. En la EAP Zamorano, el constructivismo, es la base de la enseñanza y aprendizaje, ya que se parte de la suposición de que los estudiantes construyen el conocimiento a través de la experiencia (Bodner et al., 2001; Hinde & Perry, 2007; Tuddenham, 1966). Para el diseño instruccional se tomará la corriente de Vigotsky (citado por Vielma y Salas, 2000).

Para elaborar los planes de lección y desarrollar recursos, hay que tomar en cuenta la metodología de enseñanza. Según el constructivismo, el mapeo curricular, y el diseño instruccional sustentado en la evidencia internacional, la **metodología de transición gradual de la habilidad** es la más efectiva para el logro de las competencias. Esta metodología, según Pearson y Gallagher (1983) tiene las siguientes etapas:

- Introducción con modelaje
- Reforzamiento con práctica guiada
- Evaluación con práctica autónoma

1.4 Valores

La Institución fomenta los siguientes valores: Respeto, responsabilidad, honestidad, servicio, equidad, compromiso, integridad, humildad, solidaridad, liderazgo, perseverancia y excelencia.

1.5 Evaluación

En Zamorano, la evaluación educativa se concibe como un proceso continuo y personalizado dentro del sistema de enseñanza-aprendizaje, siendo su fin primordial analizar la evolución académica de cada estudiante para, si es necesario, adaptar medidas que garanticen el alcance de los objetivos educativos definidos para su nivel.

El tipo de evaluación educativa aplicada en el Sistema de Educación a Distancia se guiará por un enfoque integral, los objetivos del curso, y la naturaleza del espacio de aprendizaje, según esa finalidad podrán ser:

- **Evaluación Inicial y/o diagnóstica.** Se realiza antes de iniciar el proceso formativo y tiene por objetivo evaluar los conocimientos y competencias con que cuenta el estudiante con el fin de que sean base del proceso formativo. Esta se puede desarrollar mediante pruebas cortas, foros desarrollados en la plataforma LMS, grupos de discusión, u otras estrategias que el docente estime convenientes



haciendo uso de herramientas tradicionales o digitales, siempre que no cuente con un valor cuantitativo en la calificación sumativa de la asignatura.

- **Evaluación formativa.** Se da durante el proceso de enseñanza y su objetivo es monitorear el avance académico del estudiante, esta evaluación contribuye a que el docente tome la decisión sobre el uso de métodos y técnicas de enseñanza para alcanzar los objetivos o resultados planificados, y hacer que el estudiante reflexione sobre su proceso de aprendizaje (meta aprendizaje), permitiendo el mejoramiento y transformación del proceso de enseñanza. Esta se puede desarrollar mediante pruebas cortas, rúbrica o matriz de verificación, producciones escritas y gráficas, simulaciones, estudios de casos, trabajo de campo, entrenamiento dirigido u otras estrategias que el docente estime convenientes según la naturaleza del espacio de aprendizaje.
- **Evaluación sumativa.** Tendrá la finalidad de evidenciar el logro de las competencias propuestas en un espacio de aprendizaje, articulado con la concreción del perfil académico del programa educativo. En este sentido, esta evaluación no solo mide el rendimiento de los alumnos, sino también la congruencia del programa de estudios, determinando si este requiere adecuaciones.

1.6 Resultados de aprendizaje

El modelo pedagógico de Zamorano tiene como fin el logro de los resultados de aprendizaje a nivel de curso, programa e institución (Figura 3). Prioriza la participación del estudiante como sujeto del aprendizaje, capaz de construir ideas, conceptos y saberes, con base a sus conocimientos previos y con la guía del docente. El docente es el responsable de generar experiencias de aprendizaje y promover el desarrollo integral de las competencias mediante el uso de variadas estrategias, cuidadosamente seleccionadas.

Figura 3. Clasificación de las competencias según nivel.



Fuente: (Centro eLearning, EAP Zamorano, 2016)

Zamorano aplica la planificación en base a los logros de aprendizaje (Wiggins & McTighe, 2011). Bajo esta filosofía de diseño curricular se definen las competencias y los resultados de aprendizaje esperados para el estudiante al graduarse de una institución, luego de un programa en específico y, por último, de un curso o módulo (Suskie, 2009).

Además, se especifican los resultados esperados, las evidencias y el plan de aprendizaje (Wiggins & McTighe, 2011). De esta manera, se logra integrar a lo largo de la duración de un programa educativo los conocimientos, habilidades y actitudes que un estudiante adquirirá. Usando la planificación con base en los logros de aprendizaje, Zamorano enlaza su diseño curricular macro, con las actividades meso a nivel de carreras y las actividades micro a nivel de cursos o módulos (Figura 3).

Adicionalmente los planes de estudio de Zamorano están curricularmente alineados con la misión institucional, es decir las competencias de cada programa educativo responden al logro de la misión, por ende, los contenidos de curso y módulos se



constituyen una fuente confiable de verificación del cumplimiento de la misión institucional, mediante el logro de los objetivos de aprendizaje (Figura 4):

Figura 4. Planificación curricular



Fuente: (Zamorano, 2020)

1.6.1 Proceso de Enseñanza-Aprendizaje

El proceso de enseñanza aprendizaje en Zamorano tiene como fin:

- Ofrecer al estudiante una formación integral que permita el desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores necesarios para enfrentar los retos del sector agropecuario, agroindustrial, ambiental y en administración de agronegocios y proponer soluciones viables, contextualizadas y socio-ambientalmente sostenibles y responsables.
- Promover el aprendizaje sociocultural, la construcción de saberes científicamente fundamentados y desarrollados, mediante la metodología práctica del Aprender Haciendo y el aprendizaje colaborativo.

El proceso de enseñanza- aprendizaje se realiza bajo la guía del planeamiento didáctico, este es un proceso que permite al docente seleccionar y organizar experiencias de enseñanza-aprendizaje y evaluación que realizarán los estudiantes de forma individual o colectiva con su apoyo o conducción. Esta planeación se refleja en lo sílabos de cursos y módulos.

Sílabo de Curso,

Es el documento oficial en el que se detallan las generalidades del curso, los objetivos, contenidos, estrategias metodológicas y de evaluación, que aseguran la continuidad de la calidad educativa de Zamorano. Este documento da respuesta a las preguntas claves del proceso de enseñanza-aprendizaje. Sus elementos incluyen:

- **Elementos administrativos generales:** Nombre y código oficial del curso, datos y contactos del docente, horario de clases.
- **Los objetivos de aprendizaje:** Señalan los conocimientos, habilidades y actitudes que desarrollan los estudiantes como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos alinean los contenidos, las estrategias de enseñanza y evaluación del aprendizaje.
- **Los contenidos:** Los contenidos son básicos para el diseño de las actividades del proceso de enseñanza- aprendizaje y el logro de los objetivos propuestos. Se seleccionan y organizan en una secuencia lógica en correspondencia con los objetivos del curso. Adicionalmente, se estructuran considerando el contexto en donde se desarrollarán las experiencias de enseñanza-aprendizaje.
- **Las estrategias de enseñanza-aprendizaje:** Son las acciones que desarrolla el docente para generar experiencias de aprendizaje y orientar la enseñanza, logrando el aprendizaje de los estudiantes. Son criterios de acción de cómo se enseñarán los contenidos en función de los objetivos de aprendizaje del curso.



- **Estrategias de evaluación:** Son las estrategias que se utilizarán para documentar los aprendizajes logrados por los estudiantes y establecer una calificación final del curso (puede ser de carácter diagnóstico, formativo y/o sumativo).
- **Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua:** Para asegurar la calidad educativa y la mejora continua del proceso de enseñanza- aprendizaje y la pertinencia y relevancia de los programas académicos, Zamorano tiene establecido una serie de procesos de evaluación y monitoreo académico, tanto a nivel de cursos y módulos como a nivel de programa. Los procesos de calidad incluyen las evaluaciones a los docentes, estudiantes, programas académicos, monitoreo del rendimiento de los estudiantes, evaluaciones externas sobre los egresados, entre otros.

1.7 Categorías y alcances del Sistema de Educación a Distancia

En Zamorano, la modalidad de Educación a Distancia puede desarrollarse a través de programas o cursos en cualquiera de las siguientes expresiones (Art. 4 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras:

- a) **Semipresencial:** es la que incluye programas o cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b) **Semipresencial con mediación virtual:** es la que incluye programas o cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.
- c) **Virtual:** es la que incluye Programas, Cursos o Actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

Todo programa o carrera a ofertar en la modalidad de Educación a distancia en Zamorano deberá incorporar mínimo un 20% de actividad formativa presencial. Este porcentaje de actividad de aprendizaje presencial podrá variar de acuerdo con la naturaleza y particularidades del área de conocimiento de la carrera o programa académico correspondiente, debiendo fundamentarse y consignarse en el plan de estudios respectivo. El grado de presencialidad exigido es a nivel de proceso formativo total del programa o carrera. Dentro de la actividad de aprendizaje presencial podrán incluirse: la inducción a la modalidad, tutorías presenciales (de retroalimentación de contenidos o para evaluaciones de asignaturas), laboratorios específicos (cuando la naturaleza de la carrera o asignatura lo exija), prácticas profesionales, asesorías de tesis, de proyectos de vinculación e investigación, etc.

B. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En este apartado, se describe la estructura organizacional del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano. Para ello, en primer lugar, se desarrolla el marco normativo en el que sustenta el sistema; en segundo lugar, se explican los ejes y las líneas estratégicas de la modalidad y, en tercer lugar, se detalla la organización y la estructura funcional de este sistema. A continuación, cada uno de los apartados.

1. Marco normativo del Sistema de Educación a Distancia (SED)

La normatividad que avala la organización y funcionamiento del SED se fundamenta en la Normativa Académica de El Nivel de Educación Superior de Honduras, en sus diferentes artículos que refieren específicamente a la Modalidad a Distancia, **los cuales se detallan en el apartado III, de este documento (Fundamentación del Sistema de Educación a Distancia...)**, en las Normas Académicas de Educación Superior, los Arts. Del 20 al 28 y 159 entre otros; en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras (los Arts. del 34 al 38).



Por otro lado, la EAP, El Zamorano (en su Estatuto) ofrece un sustento legal en su normativa de organización y funcionamiento del SED, en los Arts. 33, 34 y 42, igualmente detalladas en el apartado que se describe en el párrafo anterior.

2. Propósitos del Sistema de Educación a Distancia (SED)

El objetivo general del SED es garantizar la calidad de los servicios educativos ofrecidos en la Modalidad de Educación a Distancia, por medio del diseño, desarrollo e implementación de estrategias y recursos educativos basados los principios pedagógicos, didácticos y tecnológicos del diseño instruccional.

Objetivos específicos del SED:

- a) Establecer lineamientos para el diseño instruccional de cursos, módulos y espacios pedagógicos ofrecidos en la Modalidad de Educación a Distancia.
- b) Producir recursos educativos digitales de calidad, basados en los principios pedagógicos, didácticos y tecnológicos del diseño instruccional.
- c) Gestionar programas de formación docente para garantizar la educación continua.
- d) Desarrollar procesos de evaluación continua para validar la calidad de los procesos académicos implementados en la Modalidad de Educación a Distancia.
- e) Impulsar la implementación de servicios digitales que apoyen el desarrollo de la Modalidad de Educación a Distancia en sus diversas expresiones.

Misión y Visión:

- a) **Misión:** Implementar procesos educativos en las diferentes expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia, utilizando diferentes tipos de tecnologías, para asegurar la formación en sistemas agroalimentarios sostenibles, resilientes e inclusivos.
- b) **Visión:** Ser líderes en el diseño de programas educativos en las diferentes expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia, para extender los programas de formación en los sistemas agroalimentarios sostenibles, resilientes e inclusivos.

3. Ejes y líneas de acción estratégica

Las líneas de acción estratégica tienen sus pilares en la didáctica de la educación a distancia y en sus diferentes expresiones, comprende el desarrollo de los recursos educativos y la tecnología representa la herramienta más utilizada. La Figura 5, explica la relación de estos ejes estratégicos.

Figura 5. Líneas y ejes de acción estratégicos

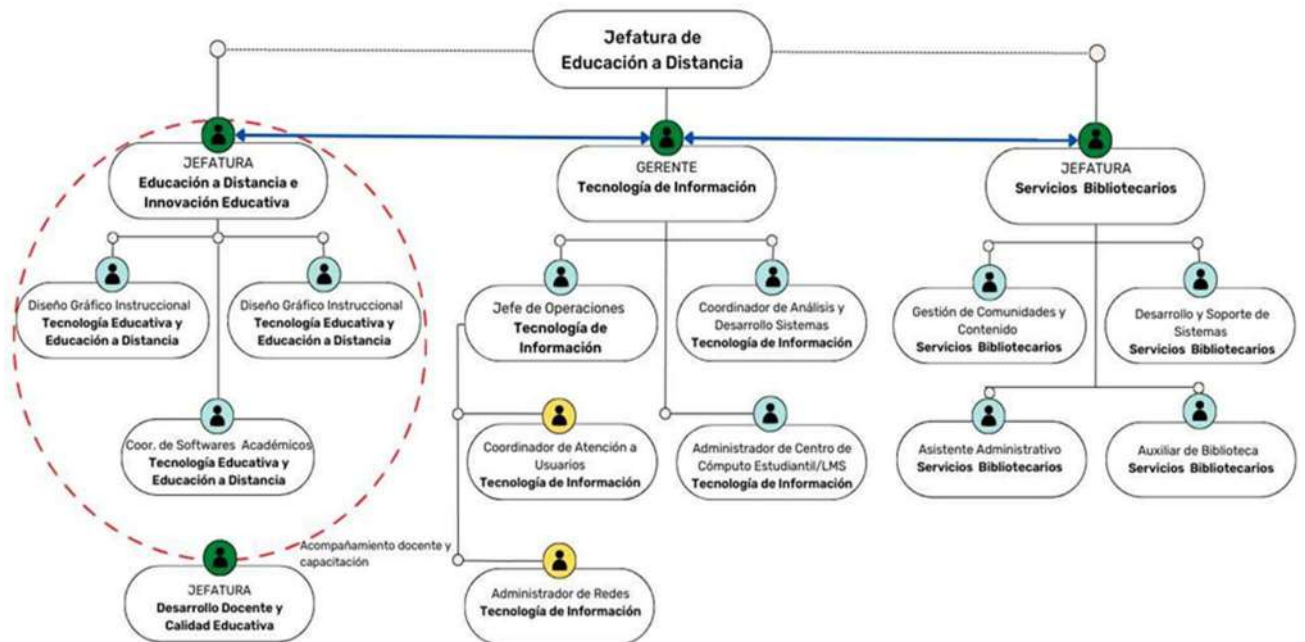


Fuente. EAP, El Zamorano

4. Estructura organizativa

El Sistema de Educación a Distancia contará con personal académico y administrativo de alto nivel profesional, con formación y experiencia en currículo, entornos virtuales, desarrollo de materiales educativos, infraestructura tecnológica, evaluación educativa y otras relacionadas con las áreas que la conforman.

Figura 6. Estructura organizativa del Sistema de Educación a Distancia (Coordinación y unidades de soporte)



Para la ejecución y desarrollo del Sistema, la Institución cuenta con un “Manual Organizacional del Sistema de Educación a Distancia”, en donde se describe la estructura organizativa y sus funciones. Igualmente será un instrumento que servirá de guía, para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema y establecer las conexiones con las diferentes unidades de la Institución (ver enlace situado en el documento del SED).

En relación a la **Gestión de Tecnologías de la Información**, es la unidad encargada de administrar recursos de hardware, software, almacenamiento y conectividad para garantizar la interacción de los actores en un espacio virtual para el desarrollo del



proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, asegura el desarrollo de componentes que potencian y adaptan el funcionamiento de los Sistemas de Administración del Aprendizaje.

Entre las funciones de esta gerencia están:

- a. Facilitar los procedimientos para la gestión, organización y estructuración de las aulas virtuales y recursos de los programas académicos de educación virtual en el LMS.
- b. Asegurar el funcionamiento continuo del LMS donde se almacenan y ejecutan los programas de formación profesional.
- c. Garantizar el funcionamiento de la infraestructura del LMS con el rendimiento óptimo que permite el acceso a los programas académicos.
- d. Asegurar los respaldos de la información de los contenidos del LMS y cursos de los diferentes programas de formación.
- e. Explorar complementos para LMS con el propósito de mejorar la funcionalidad y adecuarlo a las necesidades propias de Zamorano.
- f. Facilitar soluciones de seguimiento y reporte a las distintas áreas de la dirección relacionados a la ejecución del aula virtual y los programas académicos.
- g. Aplicar seguridad perimetral redundante, con gestión a través de SOC certificado y centro de datos en alta disponibilidad.
- h. Asegurar la infraestructura de acceso a internet redundante de 2GB con capacidad de crecimiento a 10GB y priorización de tráfico / aplicaciones.
- i. Gestionar la infraestructura de directorio activo y Office 365 híbrido, con capa de monitoreo de seguridad.
- j. Gestionar de solicitudes de servicio / incidentes a través de herramienta de gestión de servicios TI, basado en normativa ITIL v4.
- k. Realizar respaldos de nivel empresarial, con capacidad de respaldo granular (base de datos, máquina virtual, etc.).

C. DOCENTE – TUTOR, ESTUDIANTES Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

1. DOCENTE-TUTOR

Función del docente de El Zamorano.

El docente es un profesional comprometido con los diferentes componentes, mandatos y valores de la Institución, que contribuye al desarrollo integral del cuerpo estudiantil. Zamorano posee dos tipos de docentes, los docentes académicos, cuyas funciones se centran en investigación, impartir clases prácticas y teórico-aplicadas y apoyar a la Vida Estudiantil.

Los docentes de laboratorios o instructores se concentran en el Aprender Haciendo, apoyando la educación práctica de los estudiantes y los proyectos de investigación de los docentes académicos.

Los docentes tutores deben asumir diversas funciones para lograr los propósitos de la enseñanza-aprendizaje. Tienen la responsabilidad de diseñar y desarrollar las actividades y los espacios que permitan la consecución de estos objetivos, junto con las competencias que se espera alcancen los estudiantes, deben supervisar y evaluar durante y después de la implementación de Ambientes Virtuales de Aprendizaje. En pocas palabras, «el profesor no es un transmisor de contenidos, sino un diseñador de espacios de aprendizaje» (Gros, 2015, pág. 65).

Figura 7. **Requerimientos para el diseño de un ambiente virtual de aprendizaje**



Fuente: Nemirovski y Neuhaus (1998); citados por Herrera (2002), (Docto. SED-EAP-Zamorano).

Asimismo, en el Sistema de Educación a Distancia, SED, se describen ampliamente otros aspectos relacionados con el docente-tutor:

- Las responsabilidades y derechos del docente,
- Acompañamiento docente
- Gestión académica del curso
- Gestión tecnológica y del aula virtual, para cursos y módulos
- Programa de Formación Continua para los Docentes
- Registro de capacitaciones recibidas durante los últimos tres años.

2. ESTUDIANTES

El modelo pedagógico de la EAP Zamorano, tiene como fin el logro de los resultados de aprendizaje a nivel de curso, programa e institución. **Prioriza la participación del estudiante como sujeto del aprendizaje, capaz de construir ideas, conceptos y saberes, con base a sus conocimientos previos y con la guía del docente.**

La mayoría de los cursos ofrecidos en Zamorano se desarrollan de forma presencial y solo algunos cursos generales se facilitan en la modalidad en línea. Sin embargo, en ambos casos, los docentes brindan instrucciones a los estudiantes en cada periodo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Para los estudiantes de primer ingreso, se realiza una jornada de inducción para explicar la carga académica: desarrollo de los cursos y módulos de Aprender Haciendo. Se explica las estrategias metodológicas de acuerdo con la modalidad de estudio.
- b) Para cada espacio de aprendizaje se programan semanalmente sesiones de clase presenciales, sincrónicas, híbrida y/ o de atención a consultas sincrónica, según los créditos del espacio de aprendizaje. La duración de la sesión de clases se guiará por el horario oficial.
- c) Las sesiones sincrónicas ofrecidas en modalidad online deben ser grabadas y el link de la grabación debe ser publicado en el aula virtual del curso en Blackboard, a más tardar cuarenta y ocho (48) horas después de realizada la sesión. Se comparte el enlace de Zoom, TEAMS o la plataforma donde aloje la grabación de la sesión sincrónica.
- d) Para los cursos que cuentan con laboratorio se deben programar sesiones de clase o laboratorios presenciales para dar seguimiento a la comprensión de los principios técnicos o de dominio procedimental.

Es importante resaltar, que en las modalidades presencial y en línea, los docentes y estudiantes utilizan Blackboard como LMS. El uso de esta plataforma también se explica por medio de una **jornada de inducción para los estudiantes de primer año**. Adicionalmente, se compartió el manual de acceso rápido y se publica en la misma plataforma.

3. BIENESTAR ESTUDIANTIL

La vida estudiantil en Campus Zamorano cuenta con una cultura muy propia. Las residencias organizan eventos de grupo con regularidad, tales como recaudación de fondos para viajes, extracurriculares, actividades deportivas y de conocimiento. Este



ambiente de intercambio estimula el desarrollo social y el crecimiento personal, y contribuye a fortalecer las amistades que surgen entre la comunidad educativa.

A través de la modalidad a distancia, Zamorano planea seguir desarrollando la cultura del respeto y el intercambio cultural y cognitivo, lo anterior se plantea a través de desarrollo de conferencias, proyecciones, y demostraciones científicas, además de eventos anuales especiales como son la Feria Zamorana, y la Fiesta Panamericana en las cuales se podrá participar sin importar la modalidad de estudio en la que se encuentre el estudiante.

El Zamorano cuenta con un programa integral para la formación personal y profesional de líderes de Latinoamérica y el mundo. Uno de sus pilares fundamentales es la multiculturalidad que se desarrollan en las actividades académicas como en las de convivencia. A continuación, se describen algunos programas:

- a) Salud Mental y Desarrollo,
- b) Ciencia, Arte y más

D. DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS MATERIALES PARA EL APRENDIZAJE

En estos apartados, se describen los procesos de diseño, desarrollo y evaluación de recursos educativos para las distintas clases y módulos de aprendizaje que se sirven en Zamorano.

1. Diseño y desarrollo de materiales educativos

El desarrollo de los materiales educativos está a cargo de la oficina de Tecnología Educativa por medio del Centro de Educación a Distancia. Los materiales educativos se desarrollan siguiendo una estructura instruccional, basada en la evidencia: presentación de los objetivos del recurso, desarrollo, recuperación de la información, metacognición y cierre. Asimismo, contienen las siguientes características didácticas:

- Una duración apropiada para mantener la atención: entre tres y seis minutos. En algunas ocasiones, se llega a un máximo de diez minutos.
- Se mantiene el principio de recuperación de la información.
- El principio multimedia es consistente a lo largo de los vídeos o recursos: se parte de la premisa de que la cognición humana procesa mejor la información cuando se transmite información por medio de un canal (visual o auditivo).

2. Personal técnico para el diseño y desarrollo de materiales

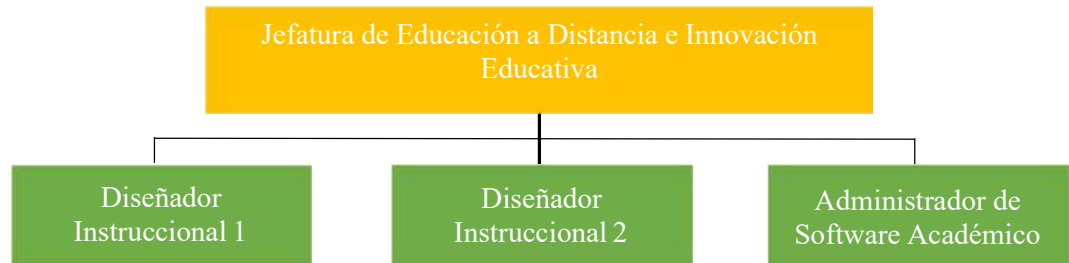
Como se pudo observar en la Figura 8, el diseño de los materiales educativos también responde al modelo ADDIE. De forma operativa, el desarrollo está a cargo del Centro de Educación a Distancia, unidad dependiente de la jefatura de Tecnología Educativa. En la figura se puede observar que la unidad está a cargo del Jefe de Tecnología Educativa y Educación a Distancia. Bajo su cargo, se encuentran los diseñadores instruccionales a cargo de desarrollar los recursos.

La Jefatura está a cargo de un experto en el diseño instruccional, el desarrollo de recursos para la educación remota y a distancia, y con conocimiento en las Ciencias de la Educación. Del mismo modo, los Diseñadores Instruccionales son Diseñados gráficos con experiencia en el desarrollo de recursos educativos de tipo impreso y digital.

A continuación, se muestra la estructura específica de la Jefatura de Educación a Distancia e Innovación Educativa:



Figura 8. Oficina de Tecnología Educativa y Educación a Distancia



En el Capítulo II, del documento del Sistema de Educación a Distancia de la EAP, El Zamorano, puede observarse la Estructura de soporte y las funciones generales de los departamentos vinculados.

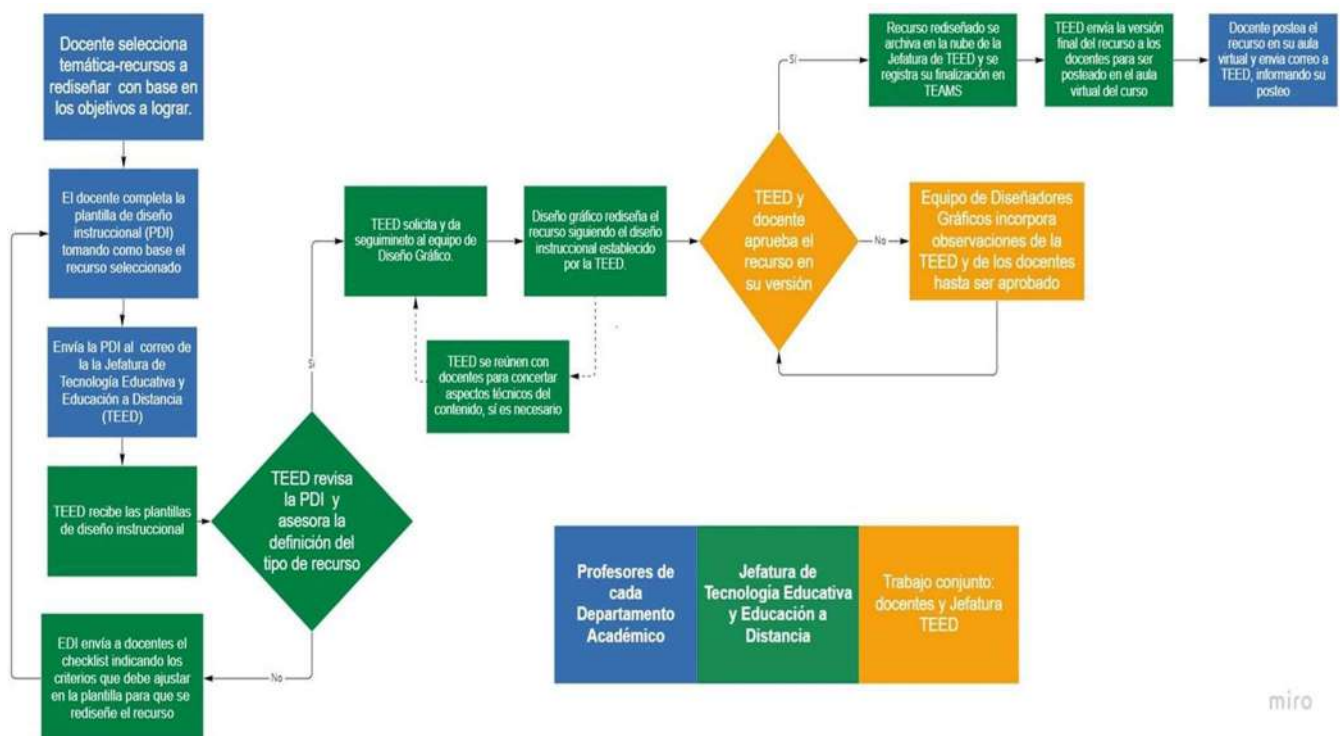
3. Proceso de desarrollo didáctico y visual de los recursos educativos

Los recursos didácticos se desarrollan a solicitud de la facultad de docentes. Por lo tanto, estos se hacen con base en lo requerido a nivel de contenido y aspectos visuales. Para comenzar con el proceso, los docentes realizan un guion que responde a la siguiente estructura:

- a) **Introducción:** incluye la presentación del tema y de los objetivos del recurso didáctico.
- b) **Desarrollo:** se presenta el contenido principal del vídeo, por medio de explicaciones y apoyos visuales. Se realizan actividades de recuperación de la información y se avanza en el desarrollo de la temática.
- c) **Cierre:** se presentan las conclusiones del vídeo, se retoman los objetivos planteados al inicio, se muestra un resumen del contenido del vídeo.

En la Figura 10, se observa el flujo que sigue el proceso de desarrollo de los recursos didácticos. Como se explicó, la producción comienza con el guion instruccional que escribe el docente y continúa con el proceso de acompañamiento pedagógico que la oficina de Tecnología Educativa y Educación a Distancia brinda por medio del CED. Asimismo, un Diseñador Gráfico Instruccional asiste la producción audiovisual para, posteriormente obtener una versión que tenga la aprobación del solicitante. Finalmente, el CED publica el recurso didáctico en la plataforma Blackboard y da el seguimiento correspondiente de evaluación de los usuarios.

Figura 10. Proceso de desarrollo de materiales educativos





E. INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA.

En la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, (EL Zamorano), se maneja la **plataforma virtual con un contrato con Blackboard**, manejando los procesos de conectividad, auditoría y seguridad de la información y de la red.

1. Administración de la seguridad: uso de datos y divulgación de la privacidad.

Blackboard protege la privacidad de todos los usuarios. Se rige por los cambios en las reglamentaciones de todo el mundo respecto del uso de los datos y la privacidad, incluida la reglamentación general de la Unión Europea sobre la privacidad de los datos (GDPR, por sus siglas en inglés).

En el caso de los espacios de aprendizajes en la modalidad a distancia en sus diferentes expresiones, la institución cuenta a través de Blackboard con la infraestructura de hardware y software para la gestión de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje, así como las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red.

2. Identificación y autenticación

El marco de autenticación de Blackboard Learn permite que los usuarios proporcionen sus credenciales (ID y contraseña) para validar e iniciar una sesión en Blackboard Learn. También, permite la integración de ésta con uno o varios proveedores de autenticación externos.

El marco de autenticación de Blackboard Learn se proporciona mediante la tecnología de Building Block con instalación, administración y registro completos de la interfaz de usuario. Las implementaciones de la autenticación personalizada ya no requieren un mantenimiento "especial" para las actualizaciones, ya que todas las autenticaciones ahora utilizan esta tecnología (Building Blocks de Blackboard).

De forma predeterminada, Blackboard Learn admite el servicio de autenticación centralizada (CAS), el protocolo ligero de acceso a directorios (LDAP) y el lenguaje de marcado para confirmaciones de seguridad (SAML).

3. El Protocolo ligero de acceso a directorios (LDAP),

Es un estándar de Internet que proporciona acceso a la información desde diferentes aplicaciones y sistemas informáticos. Como la información de usuario está disponible en una sola ubicación, se reduce el almacenamiento de datos duplicados y, a la vez, las necesidades de mantenimiento. La autenticación LDAP también permite que los usuarios dispongan de un único nombre de inicio de sesión y una sola contraseña para acceder a una serie de aplicaciones diferentes.

4. El Lenguaje de Marcado para Confirmaciones de Seguridad (SAML)

Es un formato de datos basado en XML que se utiliza para autenticar y autorizar a usuarios de distintos sistemas. El SAML se utiliza comúnmente como una solución de inicio de sesión único (SSO), incluso para Blackboard Learn, permitiendo que los usuarios de Blackboard Learn inicien sesión con su nombre de usuario y contraseña de otra institución o aplicación. Gracias al SSO, los administradores y los usuarios ahorran tiempo, ya que se les proporciona una integración sin inconvenientes para el inicio de sesión.

Cuando el usuario introduce sus datos mediante el inicio de sesión único, el proveedor de identidades envía esta aserción SAML a Blackboard Learn. Si el nombre de usuario no coincide con la información del sistema, Blackboard Learn crea una cuenta nueva con los atributos de usuario que se incluyen en la aserción SAML.

5. Pruebas de seguridad

Blackboard aprovecha los escáneres de análisis estáticos comerciales y de código abierto para evaluar el código fuente de Blackboard Learn de manera permanente. Estas herramientas permiten que Blackboard identifique posibles puntos vulnerables en el código fuente a medida que el sistema evoluciona a través de la integración con entornos



de compilación. Blackboard complementa el análisis automatizado del código fuente para identificar puntos vulnerables en la seguridad con las revisiones manuales del código.

6. Copias de seguridad automáticas

Este proceso se desarrolla a través de una característica única de instancias de Learn en SaaS, mediante el cual se realizan copias de seguridad incrementales diariamente de todos los cursos del sistema que se hayan modificado desde la última copia realizada.

Esto significa que siempre podemos volver a la versión del curso "de ayer" si por error se eliminásemos elementos necesarios del curso. Blackboard guarda versiones incrementales de los últimos 30 días.

Hay que tener claro que, al descargar estas copias, no descargamos la copia incremental sino un archivado completo y que puede restaurarse en cualquier otra instancia de Learn.

Por otro lado, al eliminarse un curso del sistema, la última copia de seguridad de este se mantendrá el tiempo estipulado en los ajustes de configuración de las copias. Los cursos existentes en el sistema sólo guardan copias de 30 días, como se ha indicado anteriormente, y este valor de configuración no les afecta.

7. Mecanismos para garantizar el respeto de los derechos de autor y la propiedad intelectual

La producción de recursos educativos desde la Jefatura de Tecnología Educativa y Educación a Distancia se realiza en el marco de la Ley de Derechos de Autor y Conexos de Honduras. Esta ley de orden público e interés social tiene como propósito proteger los autores de obras literarias, artísticas y audiovisuales. Del mismo modo, los recursos educativos desarrollados en el extranjero y utilizados para propósitos educativos en la EAP Zamorano, son administrados con base en la Ley de Derechos de Autor del país en el que fueron desarrollados, tal y como lo prescribe la ley.

Por otro lado, la institución también se vale de las licencias y herramientas de derechos autorales Creative Commons, las cuales otorgan "una vía simple y estandarizada para otorgar permisos de derechos autorales a las obras creativas" (Creative Commons, 2017, párr. 1).

Del mismo modo, Zamorano vela porque todos los productos académicos cumplan y respeten los valores fundamentales de respeto, honestidad, responsabilidad y excelencia como parte de la formación integral de sus estudiantes. Los productos académicos de los empleados y estudiantes deben distinguirse por su originalidad, integridad y respeto de los derechos de autor.

Es importante resaltar que, para asegurar la integridad académica de las producciones estudiantiles, Zamorano utiliza SafeAssign Originality, el cual se integra con Blackboard, el LMS utilizado, y proporciona información sobre las coincidencias de los trabajos realizados contra las fuentes ya existentes.

En este sentido, el índice de similitud en producto académica podrá ser el siguiente:

- a) **Muy leve:** cuando su porcentaje de aparición sea igual o menor al 13%.
- b) **Leve:** cuando su porcentaje de aparición se encuentre entre el 14-16%.
- c) **Moderada:** cuando su porcentaje de aparición se encuentre entre el 17- 19%
- d) **Alta:** cuando su porcentaje de aparición sea mayor al 20%

En general, se ha mostrado los elementos proporcionados por las autoridades de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, (El Zamorano) respecto a los procedimientos académicos y administrativos, estructura organizativa, pedagógica curricular y las disponibilidades institucionales en infraestructura física y tecnológica (conectividad y condiciones de la plataforma), recurso humano y financiero, mobiliario, equipamiento, bibliografía y otros aspectos para fortalecer la operación académica, administrativa y productiva del Sistema de Educación a Distancia.

Además, de contar con los instrumentos normativos internos para el Sistema de Educación a Distancia (Modelos Educativo Institucional y el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia).



V. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

- a. El Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen favorable N°. 1331-371-2023, reflejado en el Acta No. 371 de la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2023, sobre la solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia de Escuela Agrícola Panamericana, EAP; después de haberse entregado tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra señora Reina de la PAZ”, UNICAH; la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (quien coordina), la cual presenta un **dictamen no favorable con recomendaciones y observaciones, por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.**
- b. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
- c. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- a. La Dirección de Educación Superior, revisó la documentación presentada por la EAP, verificó el cumplimiento de observaciones brindadas por el Consejo Técnico Consultivo, y las justificaciones del modelo de educación a distancia que pretende implementar.
- b. La Escuela Agrícola Panamericana, EAP, presentó una propuesta debidamente fundamentada y acompañada de documentos soportes de los procesos a implementar, instrumentos regulatorios como ser un Modelo educativo y el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia; como también, la estructura organizativa, los recursos humanos, tecnológicos, instalaciones y mobiliarios disponibles requeridos para el funcionamiento del SED.
- c. La Escuela Agrícola Panamericana, EAP, atendió cada una de las observaciones dadas por la comisión del CTC, incorporando y/o mostrando los apartados donde se dio respuesta a cada una de las observaciones consignadas.
- d. Cabe mencionar, que el primer Dictamen emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, fue **No favorable**, de fecha 16 de febrero, 2023. Posteriormente, la UNAH, a través de la Dirección de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa (SED/DIE), realizaron la revisión y análisis de la documentación, **una nueva versión del documento del Sistema de Educación a Distancia de la EAP, El Zamorano**, evidenciando que cumplen con lo indicado en el Reglamento de Educación a Distancia y la normativa del Nivel de Educación Superior. Como también, realizó **la visita de verificación presencial el 7 de marzo de 2023**, evidenciando que la Institución, cuenta con la estructura organizativa del Sistema de Educación a Distancia, asignación y competencias del recurso humano responsables de la gestión académico-administrativo, acompañamiento y producción tecnopedagógica y los espacios de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano). Por lo que la UNAH, mediante oficio VRA-No. 612-2023 **emite un segundo dictamen, totalmente Favorable, a la Solicitud de aprobación al Sistema de Educación a Distancia.**

VI. CONCLUSIONES

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES No. 4862-374-2022, del 18 de noviembre de 2022, recibió la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano). Posterior a ello, el Consejo Técnico Consultivo (CTC) emite el Dictamen integrado,



Favorable con observaciones, No. 1331-371-2023, en Sesión Ordinaria No. 371 del 24 de febrero de 2023, para la aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la EAP, Zamorano. Habiendo atendido en tiempo y forma las observaciones consignadas en los dictámenes dados por CTC.

2. La Escuela Agrícola Panamericana, EAP, (El Zamorano), presenta una propuesta de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, coherente a la demanda social nacional e internacional, debidamente fundamentada y apegada a la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
3. La Escuela Agrícola Panamericana, EAP, (El Zamorano), para la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia (SED), evidencia que posee lo siguiente: la descripción del Modelo Pedagógico y el Reglamento de Educación a Distancia; dispone de una plataforma LMS Blackboard; la infraestructura tecnológica; la disponibilidad de recursos de tecnología educativa para atender los requerimientos de producción de materiales educativos para la mediación pedagógica y aseguramiento de la calidad de éste componente pedagógico (modalidad a distancia).
4. La EAP, Zamorano, cuenta con una estructura organizativa sólida para desarrollar el Sistema de Educación a Distancia, asignación y competencias del recurso humano responsable de la gestión académico-administrativo, acompañamiento y producción tecno-pedagógica y los espacios físicos especializados que requiere el SED.

VII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano), dado que cumple la con los criterios y estándares establecidos en las Normas Académicas de El Nivel, el Reglamento de Educación a Distancia para la educación superior en Honduras, sus normativas institucionales internas, modelo educativo y reglamento del sistema, así como, los elementos de gestión, planificación, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica, recurso humano capacitado, entre otros aspectos para desarrollar programas en la modalidad de Educación a Distancia.
2. Continuar la atención conforme a Ley, de las solicitudes de creación y funcionamiento de carreras de grado y posgrado presentadas por la EAP, Zamorano, ante el Consejo de Educación Superior para desarrollarlas en la modalidad de educación a distancia, garantizando que los planes de estudios incorporen las estrategias didácticas para la modalidad de educación a distancia en las expresiones solicitadas.
3. La Escuela Agrícola Panamericana, EAP (Zamorano), debe proceder a la presentación de la documentación del Sistema de Educación a Distancia para su respectivo registro legal.
4. Para la regularización del Sistema de Educación a Distancia de la EAP, Zamorano, la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento periódico para identificar las buenas prácticas en el marco de la administración y gestión del Sistema, asegurándose su correcta aplicación en el desarrollo de las carreras que le sean autorizadas para operar bajo esta modalidad.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 9 de junio de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

SNR/RESB/METS

Anexo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



9th
WORLD BANK
SUMMIT
2023



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA. – No. 612 - 2023
24 de mayo de 2023

Máster
LOURDES MURCIA
Directora de Educación Superior
Su Despacho

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP), EL ZAMORANO.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.



MAE. BEVINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dra. Tanya Müller/Rectora Escuela Agrícola Panamericana (EAP).
Cc: Archivo.
A/S



DICTAMEN

Visto el OFICIO VRA No. 579-2023, enviado a la Dirección de Innovación Educativa y a la Dirección del Sistema de Educación a Distancia por la Vicerrectoría Académica el 18 de mayo de 2023 para solicitar emitir dictamen de la nueva versión de la documentación sobre la solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP) El Zamorano; con base en lo requerido y a las competencias de estas direcciones se procedió a revisar dicha documentación digital para el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior. De ello se deriva el siguiente análisis.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

CONSIDERANDO: Que el 13 de marzo del año 2020 bajo el acuerdo No. 4255-342-2020 el Consejo de Educación Superior orienta la creación del Sistema de Educación a Distancia como medida frente a la pandemia de la Covid-19.





CONSIDERANDO: Que con base en su competencia y expertis, y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior y las Normas Académicas de Educación Superior, estas direcciones SED y DIE, realizaron la revisión y análisis de la documentación digital remitida: nueva versión del documento Sistema de Educación a Distancia de la EAP, El Zamorano.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión y análisis de la nueva versión de la documentación e información remitida por la EAP, El Zamorano en relación con el Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de educación superior se evidenció lo siguiente: la descripción del modelo pedagógico del Sistema de Educación a Distancia, la disponibilidad de la plataforma LMS Blackboard, la infraestructura tecnológica; la disponibilidad de recursos de tecnología educativa para atender los requerimientos de producción de materiales educativos para la mediación pedagógica y aseguramiento de la calidad de este componente pedagógico.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión, análisis de la documentación e información remitida por la EAP, El Zamorano y también, de la visita de verificación presencial que realizó el equipo académico y técnico del Sistema de Educación a Distancia y de la Dirección de Innovación Educativa de la UNAH el 7 de marzo del año en curso, se evidenció lo siguiente: estructura organizativa del sistema de educación a distancia, asignación y competencias del recurso humano responsable de la gestión académico administrativo, acompañamiento y producción tecnopedagógica y los espacios de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP) El Zamorano.

POR TANTO

Esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, con base en sus atribuciones académicas en el ámbito técnico normativo de la modalidad a distancia y de acuerdo con los considerandos correspondientes que se precisan, emite dictamen **FAVORABLE** de la solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), El Zamorano, en tanto El Zamorano completa y cumple con los artículos 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de educación superior, relacionados con el componente organizacional, de administración y gestión que incluye la descripción

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Sistema de Educación a Distancia
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

y disponibilidad del recurso humano para atender estas funciones que deben estar establecidas en su manual de organización y funcionamiento o normativa.

Ciudad Universitaria, 22 de mayo de 2023.


Leticia Qumánilla
Directora de Innovación Educativa y
del Sistema de Educación a Distancia
DIE/SED/UNAH

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4998-381-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 4862-374-2022, del 18 de noviembre de 2022, conoció y admitió la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1331-371-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1222-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno estuvo de acuerdo en aprobar en su totalidad el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1331-371-2023** y la Opinión Razonada **OR-DES-1222-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 17 l incisos a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1331-371-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1222-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano), dado que cumple la con los criterios y estándares establecidos en las Normas Académicas de El Nivel, el Reglamento de Educación a Distancia para la educación superior en Honduras, sus



normativas institucionales internas, modelo educativo y reglamento del sistema, así como, los elementos de gestión, planificación, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica, recurso humano capacitado, entre otros aspectos para desarrollar programas en la modalidad de Educación a Distancia. **TERCERO:** Continuar la atención conforme a Ley, de las solicitudes de creación y funcionamiento de carreras de grado y posgrado presentadas por la EAP, Zamorano, ante el Consejo de Educación Superior para desarrollarlas en la modalidad de educación a distancia, garantizando que los planes de estudios incorporen las estrategias didácticas para la modalidad de educación a distancia en las expresiones solicitadas. **CUARTO:** La Escuela Agrícola Panamericana, EAP (Zamorano), debe proceder a la presentación de la documentación del Sistema de Educación a Distancia para su respectivo registro legal. **QUINTO:** Para la regularización del Sistema de Educación a Distancia de la EAP, Zamorano, la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento periódico para identificar las buenas prácticas en el marco de la administración y gestión del Sistema, asegurándose su correcta aplicación en el desarrollo de las carreras que le sean autorizadas para operar bajo esta modalidad. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano); para que realice el registro respectivo. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 883-315-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1223-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“ DICTAMEN No. 883-315-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3559-316-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.316, de fecha 21 de julio de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones (DA-01) en el Grado Académico de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.



OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA EN DESARROLLO DE APLICACIONES
EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA
(USAP)

Comisión Nombrada por el CTC

1. *Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH*
2. *Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)*
3. *Universidad Jesús de Nazareth, UJN (Coordina)*
4. *Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)*

Atendiendo la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado de Licenciatura presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP) , para desarrollarse en la modalidad presencial en su centro ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para tal efecto, emiten el siguiente Dictamen:

CONSIDERANDO: Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula USAP, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de académico de Licenciatura, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta.

CONSIDERANDO: Que la Universidad proponente presentó la segunda versión de los documentos y brindó respuesta a cada una de las observaciones presentadas sobre la primera versión de los mismos y que una vez revisados estos documentos se constató que dichas observaciones fueron atendidas en su mayoría.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

CONSIDERANDO: Que aún están pendientes de integrar las siguientes observaciones las cuales se recomienda sean verificadas por la Unidad Técnica de la Dirección de Educación Superior.

1. **Aspectos de presentación:** Se debe estandarizar el tipo y tamaño de letra (ejemplo pág. 5 2-3)
2. **Datos Generales:**

Petición: Debe agregarse este apartado

Se recomienda trasladar los requisitos de ingreso al apartado "perfil profesional del graduado".

3. **Tabla de Contenido:** Se sugiere modificar el índice ya que la numeración no coincide en ocasiones con los capítulos.
4. **Introducción:** Se sugiere revisar la separación entre párrafos y títulos, de igual forma eliminar los dos puntos después de los subtítulos.
5. **Marco Teórico:**

Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera Cumple, sin embargo se sugiere revisar la referencia de la pág. 10 párrafos 3

Justificaciones sociales Cumple, no obstante se deben implementar citas bibliográficas ya que hay párrafos en los cuales se establecen porcentajes sin la misma

6. **Síntesis de diagnóstico**

Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores: Se recomienda establecer las fuentes con normas APA (Ejemplo pág. 33)

7. **Estructura del Plan**

Distribución de asignaturas por periodo académico Se sugiere revisar la distribución de horas teóricas y prácticas (ejemplo Diseño y Estructura Computacional 4 U.V. 2 horas teóricas y tres prácticas) pág. 39

Flujograma de asignaturas: Unidades valorativas establecidas en el pensum no coinciden con la distribución de asignaturas por periodo (ejemplo introducción a sistemas de información) 6.9

Descripciones mínimas por asignaturas: Verificar bibliografía pág. 56 numeral 3 Verificar requisitos en relación al pensum (ejemplo estructura de datos, taller de emprendedores I) Verificar bibliografías en inglés

Identificación de asignaturas (códigos): No cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Debe ser ampliado.

POR TANTO:

La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo emite dictamen favorable con observaciones y recomienda que la Unidad Técnica de la Dirección de Educación verifique la incorporación de éstas observaciones.

San Pedro Sula 25 de Octubre del 2017.


Universidad Tecnológica Centroamericana
UNITEC


Universidad Jesús de Nazareth
UJN

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNAH


Universidad Tecnológica de Honduras
UTH



DICTAMEN

Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, en la Modalidad Presencial

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de la USAP y emitir Dictamen para la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura.

Por este medio, se hace constar que la Universidad de San Pedro Sula, ha enviado la **segunda versión** de Plan de Estudios de la Carrera de **Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura**, se revisaron los documentos verificando que cumple con la información requerida por la Dirección de Educación Superior.

Considerando, que después de revisar la segunda versión del Plan de Estudios, se encontró que la Universidad de San Pedro Sula (USAP) atendió las observaciones hechas a la primera versión de los documentos y las tomó en cuenta para la mejora.

Por lo tanto, UNITEC, como parte de la comisión del consejo técnico consultivo, emite **Dictamen Favorable** para la aprobación de la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 28 días del mes de septiembre de 2017.

ATTE
Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular y Acreditaciones
UNITEC



DICTAMEN

Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, en la Modalidad Presencial

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de la USAP y emitir Dictamen para la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura.

Por este medio, se hace constar que la Universidad de San Pedro Sula, ha enviado la **segunda versión** de Plan de Estudios de la Carrera de **Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura**, se revisaron los documentos verificando que cumple con la información requerida por la Dirección de Educación Superior.

Considerando, que después de revisar la segunda versión del Plan de Estudios, se encontró que la Universidad de San Pedro Sula (USAP) atendió las observaciones hechas a la primera versión de los documentos y las tomó en cuenta para la mejora.

Por lo tanto, La Universidad Jesús de Nazareth (**UJN**), como parte de la comisión del consejo técnico consultivo, emite **Dictamen Favorable** para la aprobación de la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 24 días del mes de octubre del 2017.

María Josefa David F
Vicerrectoría Académica
UJN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Proyecto	SOLICITUD A LA APROBACION DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Coordina:	UJN
Fecha	19/10/2017

Considerando

Que en el Plan de Estudios existen observaciones que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad, previo a la emisión de un dictamen favorable, se considera pertinente incluir las observaciones señaladas en este documento y que se envíe una nueva versión.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
1. Aspectos de presentación		Se debe estandarizar el tipo y tamaño de letra (ejemplo pág. 5 ¶2-3)
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Periodo Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Debe agregarse este apartado
1.2.11	Año de solicitud	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

		Se recomienda trasladar los requisitos de ingreso al apartado "perfil profesional del graduado".
1.1.3 Tabla de Contenido		Se sugiere modificar el índice ya que la numeración no coincide en ocasiones con los capítulos
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		Se sugiere revisar la separación entre párrafos y títulos, de igual forma eliminar los dos puntos después de los subtítulos.
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple, sin embargo se sugiere revisar la referencia de la pág. 10 párrafo ¶3
3.2	Justificaciones sociales	Cumple, no obstante se deben implementar citas bibliográficas ya que hay párrafos en los cuales se establecen porcentajes sin la misma
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple
4. Síntesis de diagnóstico		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple, se recomienda establecer las fuentes con normas APA (Ejemplo pág. 33)
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Cumple
6. Estructura del Plan		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Se sugiere revisar la distribución de horas teóricas y prácticas (ejemplo Diseño y Estructura Computacional 4 U.V., 2 horas teóricas y tres prácticas) pág. 39



6.8	Flujo grama de asignaturas	Unidades valorativas establecidas en el pensum no coinciden con la distribución de asignaturas por periodo (ejemplo introducción a sistemas de información)
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	<ul style="list-style-type: none">• Verificar bibliografía pág. 56 numeral 3• Verificar requisitos en relación al pensum (ejemplo estructura de datos, taller de emprendedores I)• Verificar bibliografías en inglés
6.10	Tabla de equivalencia	
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	No cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Debe ser ampliado

Universidad Tecnológica de Honduras

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones (DA-01) en el Grado Académico de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones (DA-01) en el Grado Académico de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, USAP.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

548

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



Tegucigalpa, Francisco Morazán. 24 de noviembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“

OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-1223-06-2023

V. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, solicitada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en la Modalidad Presencial.

Se realizó la revisión respectiva del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento, Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes y Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

VI. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. Acuerdo de admisión de Solicitud No. 3559-316-2017 del 21 de julio de 2017, de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser implementada en la modalidad presencial.
2. El Consejo Técnico Consultivo (C.T.C.) emitió Dictamen No. 883-315-2017, en sesión del 24 de noviembre de 2017, a favor de la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser implementada en la modalidad presencial.
3. La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del diagnóstico, plan de estudios, planta docente y documentos digitales con fotografías de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado académico de licenciatura, para verificar el cumplimiento de la normativa del Nivel de Educación Superior, constatando el cumplimiento de la misma y verificando que cuenta con los espacios especializados para esta carrera en el Campus de USAP de San Pedro Sula, los cuales serán verificados mediante visita de verificación “in situ” cuando las autoridades del Departamento de Finanzas de la UNAH lo aprueben.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales



DATOS GENERALES DE LA CARRERA	
Nombre de la carrera:	Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones
Facultad a la que Pertenece:	Facultad de Ciencias Técnicas
Código de la Carrera:	DA – 01
Número de Asignaturas:	69
Número de Unidades Valorativas:	251 U.V.
Modalidad Educativa:	Presencial
Duración en Años:	4 años
Número de Períodos Académicos de la Carrera:	12 periodos académicos de 15 semanas cada uno (incluye la Práctica Profesional Supervisada de 800 horas).
Número de Períodos Académicos por Año:	3 periodos Académicos
Duración en Semanas de cada Período Académico:	15 semanas
Acreditación:	Ingeniero(a) en Desarrollo de Aplicaciones
Grado Académico:	Licenciatura
Clasificación CINE-2013:	06 tecnologías de la información y la comunicación 061 tecnologías de la información y la comunicación 0613 desarrollo y análisis de software y aplicaciones
Campus Universitario:	USAP, San Pedro Sula
Petición:	Se solicita aprobación de la creación y funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP).

A continuación, se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios, que respaldan la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones de USAP, a implementarse en la modalidad presencial.

VIII. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECÓNOMICA Y POLITICA-EDUCATIVA

4.1. Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera

Las Rich Internet Applications (Aplicaciones de Internet Enriquecidas o RIA) son un tipo de aplicaciones con ventajas sobre las tradicionales. Estas aplicaciones se desarrollan utilizando tecnologías como PHP, JavaScript y AJAX, que son fáciles de manipular y tienen una estructura interna sólida. Se destaca que la tecnología de la información (TI) ha impulsado el crecimiento empresarial y ha permitido la entrada al mercado internacional.

Por otro lado, está la Web 2.0 como una transición hacia aplicaciones web dirigidas a los usuarios y como un espacio social que forma parte de una sociedad de la información y comunicación. El acceso a Internet se ha vuelto común y ahora es posible acceder a través de dispositivos móviles. Existen soluciones para mejorar el rendimiento entre el servidor y el cliente en las páginas web, como sistemas de ejecución de módulos integrados en el servidor y la inclusión de páginas web en el código ejecutado por el servidor.



Ha habido una explosión en el número de arquitecturas y lenguajes de programación para el desarrollo de aplicaciones web. Las nuevas tecnologías de información lideradas por grandes empresas y grupos de investigadores han impulsado el surgimiento de tendencias y avances en sistemas de información. Esto ha generado una demanda de profesionales capacitados en informática aplicada, investigación y desarrollo de aplicaciones.

Se debe destacar la importancia de la preparación académica en el campo de desarrollo de aplicaciones para enfrentar la competencia a nivel nacional e internacional. La empresa local necesita elementos que generen ventaja competitiva y se enfatiza la formación de talentos para proyectar a Honduras a nivel mundial. Un desarrollador de aplicaciones capacitado tendrá la capacidad de diseñar y producir componentes de software inteligentes, desarrollar servicios web y aplicaciones orientadas al servicio, gestionar requerimientos y ambientes de desarrollo, y dominar diferentes gestores de bases de datos y arquitectura de software, entre otras habilidades.

4.2 Justificación Socio-económica

El índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es un indicador que mide el progreso de un país en términos de desarrollo humano y la lucha contra la pobreza. El IDH varía entre 0 y 1, siendo un valor más alto indicativo de un mayor nivel de desarrollo humano. Se basa en tres dimensiones clave: educación, salud e ingresos. El desarrollo humano busca empoderar a las personas, brindándoles libertades, capacidades y oportunidades para tener una vida digna y ampliar sus posibilidades.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2020, Honduras tiene un IDH de 0.634, ubicándose en el puesto 132 de 189 países, lo que lo sitúa en la categoría de desarrollo humano medio. Sin embargo, existe una brecha del 20% en comparación con el promedio de América Latina y el Caribe, lo que refleja las persistentes desigualdades en relación con otros países de la región.

En cuanto a la educación, entre 2003 y 2010, la tasa de alfabetización de adultos en Honduras apenas experimentó cambios significativos. Aunque ha aumentado del 81.1% en 2003 al 83.6% en 2010, todavía hay alrededor de 753,000 personas mayores de 15 años en el país que no saben leer ni escribir. La situación educativa en Honduras es preocupante, ya que llevaría décadas alcanzar a países como Costa Rica y Panamá en educación básica, secundaria y superior.

En términos de salud, Honduras también enfrenta desafíos significativos. La desnutrición crónica en niños sigue siendo alta, con altos porcentajes de desnutrición moderada y severa. Además, el país no ha logrado proporcionar una cobertura adecuada de servicios de salud, siendo uno de los países de América Latina con la relación más alta de habitantes por médico. Esto afecta principalmente a las personas con menos recursos, que no pueden acceder a servicios de salud privados debido a sus condiciones económicas.

El producto interno bruto (PIB) per cápita sigue siendo un punto débil en el desarrollo humano de Honduras. Aunque ha aumentado de 900 dólares en 2000 a 2,044 dólares en 2011, esto se debe en parte a cambios en la metodología de cálculo del PIB. La economía hondureña depende en gran medida de la producción para el consumo local y la exportación, y está sujeta a la volatilidad de los precios de los productos de exportación y las fluctuaciones económicas en la región y a nivel mundial.

La pobreza sigue siendo un problema grave en Honduras, afectando al 56% de la población. El objetivo de reducir a la mitad la proporción de personas que viven con menos de 1 dólar al día para 2015, establecido por las Naciones Unidas, es difícil de lograr según los informes. La población rural es particularmente vulnerable, con una infraestructura limitada en términos de electricidad, telefonía, carreteras y servicios básicos.



En este contexto, el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales se ha vuelto crucial para el crecimiento económico y social de Honduras. La Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones de la Universidad de San Pedro Sula juega un papel importante al potenciar la capacidad productiva de las empresas hondureñas y hacerlas más competitivas en el mercado.

El impacto de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el crecimiento económico aún es objeto de debate. Algunos economistas argumentan que las TIC tienen un efecto positivo en el crecimiento, mientras que otros son más escépticos. En América Latina, se han realizado estudios utilizando diferentes metodologías para medir el impacto de las TIC en el crecimiento económico. Uno de estos enfoques es la contabilidad del crecimiento, que analiza el efecto de las TIC en la dinámica económica. En el caso de Estados Unidos, se ha demostrado que la caída de los precios de los bienes TIC ha sido clave para impulsar el crecimiento económico a partir de mediados de la década de 1990. Además, la inversión en TIC ha sido identificada como el motor de la economía mundial. Estos hallazgos sugieren que la adopción de nuevas tecnologías y el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales pueden tener un impacto positivo en el crecimiento económico de Honduras.

En Honduras, la pobreza sigue siendo un problema significativo que afecta al 56% de la población. El sector rural es especialmente vulnerable, con una infraestructura limitada en electricidad, telefonía, carreteras y sistemas de agua potable. Para lograr un crecimiento sostenible y reducir la pobreza, es crucial desarrollar un aparato productivo que promueva la creación de capacidades locales en áreas tecnológicas fundamentales, como las TIC.

En consecuencia, el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales, impulsado por la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones de la Universidad de San Pedro Sula, puede contribuir al crecimiento económico de Honduras. Si se logra una adopción adecuada de las TIC y se promueve la innovación en el país, esto puede generar un impacto positivo en la reducción de la pobreza, el aumento de la productividad y la mejora del nivel de vida de la población hondureña. Sin embargo, es necesario abordar los desafíos existentes, como la brecha digital y la falta de infraestructura en áreas rurales, para garantizar que todos los sectores de la sociedad se beneficien del potencial de las tecnologías digitales.

IX. DOCTRINA PEDAGÓGICA

En el proceso de diseño de planes de estudio, un aspecto importante es la definición del modelo curricular que servirá de base. En la sociedad actual, caracterizada por su complejidad y cambio rápido, es difícil prever todas las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos cotidianos. Por lo tanto, la educación debe desarrollar capacidades en lugar de ofrecer una mera instrucción mecánica.

El enfoque basado en competencias es fundamental para formar ciudadanos capaces de abordar situaciones novedosas y responder adecuadamente a ellas. Este enfoque va más allá del desempeño profesional y la adquisición de conocimientos, involucrando un conjunto de habilidades en diferentes áreas cognitivas, sociales, culturales, afectivas, valóricas y profesionales. El desarrollo de capacidades implica tener autonomía para decidir cuándo y cómo aplicar las competencias.

El enfoque de competencias se basa en la idea de que la sociedad requiere profesionales capaces de enfrentar situaciones complejas e inestables. Las competencias se definen por lo que la persona es capaz de hacer para lograr resultados satisfactorios, cumpliendo con criterios de calidad. El cambio de enfoque curricular se ha movido de un modelo de acumulación de conocimientos a uno centrado en el desarrollo de competencias, con el objetivo de proporcionar a las personas las herramientas necesarias para enfrentar de manera crítica situaciones diversas e imprevisibles en una realidad cada vez más compleja.

El plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones se desarrolla bajo un enfoque basado en competencias con el propósito de brindar una formación integral. Este enfoque se apoya en estrategias de aprendizaje, enseñanza y evaluación que tienen en cuenta tanto criterios científicos como las condiciones cognitivas y profesionales de los estudiantes. El plan de estudios se organiza de



manera coherente con el modelo de selección y organización de los contenidos educativos, promoviendo el desarrollo de las capacidades requeridas. Además, se fomenta la interdisciplinariedad, la investigación, la vinculación con la comunidad y la práctica teórico-práctica.

La formación basada en competencias tiene ventajas significativas en la educación superior, especialmente en carreras que enfatizan habilidades prácticas. Permite una mejor expresión de las capacidades de los egresados, facilitando su transición al mundo laboral. Los empleadores y los propios egresados tienen una mayor comprensión de las habilidades de los graduados y de lo que pueden hacer con calidad y eficiencia. La institución educativa se convierte en garante de la calidad de la formación.

La formación basada en competencias también plantea desafíos importantes para los docentes universitarios. Se requiere un análisis proyectivo de la demanda del sector productivo en las áreas de desempeño del futuro profesional. Los estudiantes asumen un papel activo en su propio aprendizaje, lo que implica un cambio en la función del profesor hacia la facilitación del logro de los aprendizajes.

En el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones de la Universidad de San Pedro Sula, se implementa un enfoque basado en competencias, fundamentado en la concepción constructivista y potenciado por el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Se enfatiza el paso de la mera "información" al "conocimiento", su construcción, integración y aplicación.

En este contexto, se emplean estrategias metodológicas que promueven la participación activa del estudiante y facilitan el aprendizaje significativo y funcional. El proceso de enseñanza-aprendizaje se centra en el estudiante, convirtiéndolo en el principal gestor de su propio aprendizaje. Además, se fomenta la colaboración, la comunicación y la interacción con la comunidad educativa, complementando la formación con la investigación y la docencia.

La Universidad de San Pedro Sula reconoce que la formación basada en competencias también plantea desafíos para la docencia universitaria. Es necesario realizar un análisis proyectivo de las demandas del sector productivo y contar con la participación de empleadores y egresados en el diseño curricular. Asimismo, se requiere un cambio en el rol del profesor, pasando de ser centrado en la enseñanza a enfocarse en el logro de los aprendizajes.

En conclusión, el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado Académico de Licenciatura, presenta las respectivas justificaciones de acuerdo a la normativa de El Nivel de Educación Superior, sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa, asimismo está adecuado curricularmente según sus bloques de conocimiento y sus metodologías y estrategias didácticas correspondientes.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL DEL PROFESIONAL

6.1. Demanda Real de Actores

Mediante la encuesta aplicada se presentan datos sobre el nivel de interés que tendrían los estudiantes en estudiar la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones.

El resultado obtenido es el siguiente: Los interesados en estudiar la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones es de un 66%, mientras lo no interesados en estudiar esta carrera son el 34%.

Por lo tanto, se muestra que existe una demanda potencial de estudiantes interesados en estudiar la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones.



Fuente: USAP

6.2. Aportes de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones para la transformación de la sociedad hondureña.

El profesional egresado de la carrera en Desarrollo de Aplicaciones desempeñará un papel significativo en la transformación de la sociedad hondureña. En un entorno globalizado donde las tecnologías están en constante cambio, contar con profesionales capacitados se vuelve crucial para el desarrollo competitivo de las empresas y organizaciones.

Estos profesionales estarán preparados para desarrollar habilidades en tecnologías computacionales, como la programación de juegos de video, computación en la nube, aplicaciones móviles, ciberforenses y seguridad en redes, entre otras. Su formación les permitirá concebir y crear ambientes y aplicaciones innovadoras que respondan a diversas demandas.

La demanda de personas con habilidades en desarrollo de aplicaciones es alta en todas las áreas de trabajo, ya que las aplicaciones en software son necesarias para mejorar la eficiencia de los servicios ofrecidos por las empresas. Los egresados de esta carrera estarán preparados para ocupar posiciones operativas y directivas en organizaciones privadas y públicas, así como emprender proyectos de desarrollo de software.

Además, la carrera en Desarrollo de Aplicaciones puede contribuir indirectamente al desarrollo del país. Los profesionales pueden participar como docentes en la formación de nuevos profesionales en diversas disciplinas, lo cual a su vez contribuye al desarrollo de Honduras. También pueden ofrecer consultorías y asesorías en desarrollo de software y tecnologías computacionales, ayudando a mejorar la eficiencia y competitividad de las organizaciones.

El aporte de estos profesionales se traduce en beneficios tangibles para la población, como la mejora de la competitividad del país, condiciones económicas y físicas más favorables, mejoras en la calidad de vida, incremento de la escolaridad y los ingresos promedio, así como una mayor competitividad a nivel regional. Además, su conocimiento en normas internacionales les permitirá ser agentes de cambio y liderar la implementación de sistemas de información de negocios en línea, contribuyendo al desarrollo económico y al logro de los objetivos nacionales y globales.

Por lo tanto, los profesionales egresados de la carrera en Desarrollo de Aplicaciones serán agentes clave en la transformación de la sociedad hondureña, aportando conocimientos y habilidades en tecnologías computacionales, mejorando la eficiencia



y competitividad de las empresas, generando empleo, impulsando el desarrollo del país y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población.

6.3. Perfil Profesional

Los egresados de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula serán profesionales preparados para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país, y al mismo tiempo persiguen el éxito y el logro personal. Por ello, la Universidad de San Pedro Sula pone en práctica planes de estudio diseñados para capacitar al estudiante en un número de áreas que le servirán para su futuro desempeño profesional. Con ese fin, se capacita se estimula el desarrollo de una gama de funciones, tareas, conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores. Son observables en su perfil las siguientes competencias:

- Desarrolla aplicaciones y programas de acuerdo las necesidades de última generación.
- Crea y analiza lógicas en las aplicaciones requeridas por los clientes de acuerdo con sus necesidades.
- Se actualiza con programas de acuerdo con los avances tecnológicos.
- Emplea tecnología específica a proyectos empresariales.
- Desarrolla aplicaciones de software usando tecnología de plataformas en ambiente local y Web.
- Utiliza herramientas de Ingeniería de Software para la creación de sistemas.
- Administra proyectos de desarrollo de Software, asegurando la calidad en el ámbito de trabajo colaborativo.
- Crea y administra modelos lógicos y físicos de base de datos para su implementación en una aplicación de software.
- Desarrolla planes de negocios para la creación de empresas de software.

(Fuente: USAP)

6.4. Mercado de Inserción laboral

El Ingeniero (a) en Desarrollo de Aplicaciones USAP podrá ocupar diversos cargos en una amplia variedad de empresas del sector público y privado en las siguientes áreas:

- Desarrollador de Software.
- Gerente de Sistemas.
- Gerente de Desarrollo de Software.
- Analista de Sistemas.
- Líder de Proyectos de Software.
- Evaluador de la Calidad de Sistemas de Software.
- Especialista en software en empresas manufactureras, comerciales y bancarias en donde se desarrolle cualquier tipo de aplicaciones.
- Asesoría y Consultoría.
- Desarrollar aplicaciones que cumplan con los requisitos necesarios en los productos de las organizaciones.

Se concluye que las autoridades de la USAP, con base al diagnóstico, se identificó el perfil profesional, campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, se concibe como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos académicos-profesionales y normativas establecidas en El Nivel de Educación Superior de Honduras.



VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. Estructura de la malla curricular

El objetivo general del Plan de Estudios es:

Formar profesionales con capacidad para desarrollar tecnologías, que derive en elementos para la realización y creación de ambientes sistémicos, facilidades y aplicaciones innovadoras, profundizando en la construcción de software optimizando su consistencia, eficiencia y rendimiento para cumplir con los requerimientos tecnológicos de las organizaciones.

En el Flujograma se identifican las asignaturas por bloques del conocimiento: Área General y Complementaria; Ciencias básicas; Administrativas y Emprendimiento; Programación y Desarrollo de Software; Desarrollo Web y Móvil; Gestión de Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación.

Distribución de asignaturas por bloques del conocimiento

Bloque del Conocimiento	Asignatura	%
Área General y Complementaria	15	22
Ciencias Básicas	11	16
Administrativas y Emprendimiento	15	22
Programación y Desarrollo de Software	8	12
Desarrollo Web y Móvil	6	9
Gestión de Sistemas Informáticos	8	12
Ciencias de la Computación	6	9
Total	69	100

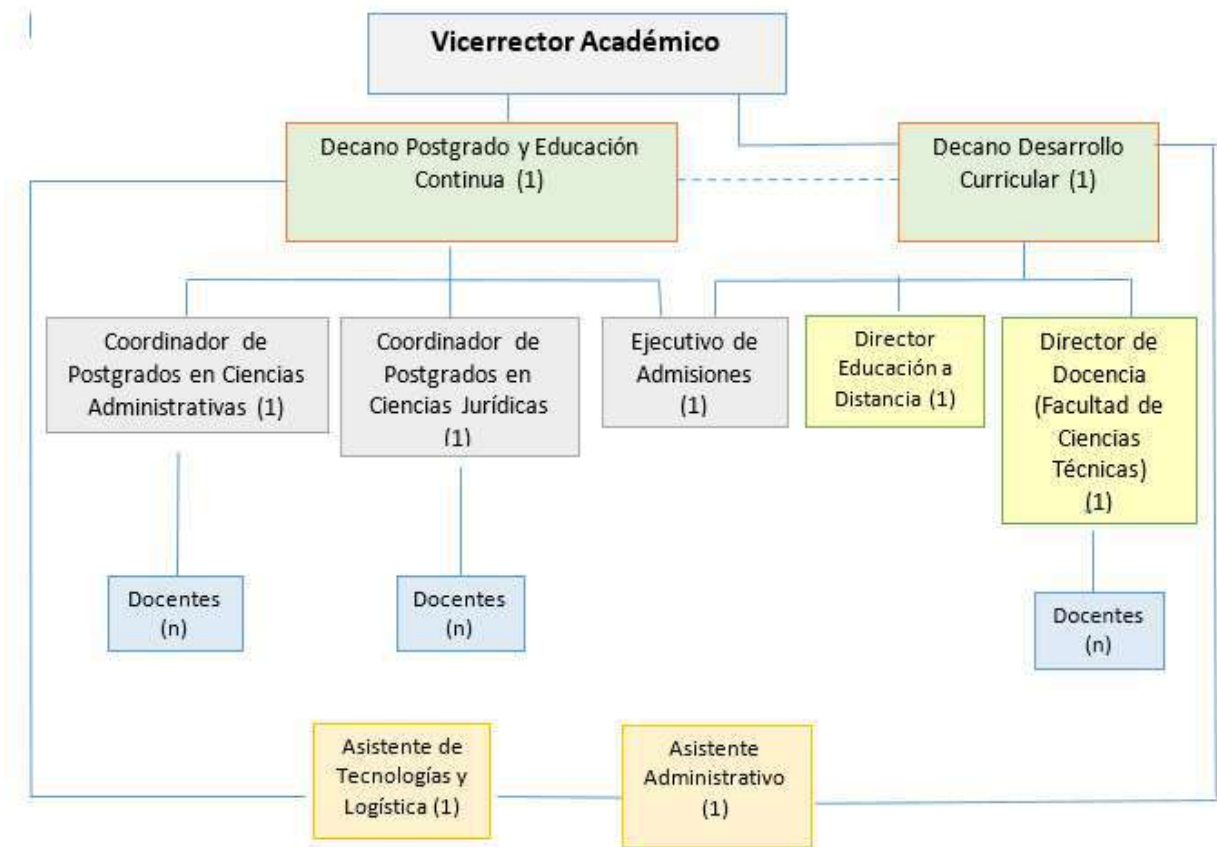
Fuente: USAP

Los bloques de conocimiento de formación específica con mayor número de asignaturas del plan de estudios son de las áreas de; Programación y Desarrollo de Software; y; Gestión de Sistemas Informáticos.

VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO DE APLICACIONES DE USAP PARA EL SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

8.1. Dimensión de Gestión de la Organización

Para el funcionamiento de las carreras para coordinar y dar seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos y plataforma tecnológica, cuenta con la siguiente organización:



Fuente: USAP

8.2. Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera.

Las condiciones para desarrollar la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones están dadas para que ésta continúe funcionando en la Universidad de San Pedro Sula.

La USAP cuenta con recursos humanos docentes y administrativos altamente calificados e instalaciones apropiadas para desarrollar sus labores académicas y administrativas:

Edificios de aulas, de oficinas y medios de comunicación adecuadamente equipados; aula virtual, biblioteca, laboratorios, salas de audiovisuales, canal de televisión de alta definición, servicio de Internet, servicio de transporte, servicio electrónico para matrícula y registro, instalaciones deportivas, amplios estacionamientos, clínica de atención médica, cafetería tipo food court, etc.

El principal apoyo financiero con que contará el Programa es el de la Sociedad Mercantil Promotora Educativa, S.A. de C.V., patrocinadora de la Universidad de San Pedro Sula, no obstante, las cuotas de pago de los estudiantes han sido estipuladas de tal manera que permitan al programa ser autofinanciable y fortalecer los servicios académicos del mismo para que resulte atractivo a los profesionales interesados.

8.3. Gestión Pedagógico Curricular

En la gestión curricular del plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de aplicaciones de la Universidad de San Pedro Sula, se implementa el modelo bajo la perspectiva de la Educación Superior basada en competencias que se fundamenta en una concepción constructivista, que se potencia en el nuevo espacio tecnológico con las TIC, e implica trasladar el foco de la “información” al “conocimiento”, su construcción,



integración y aplicación. En este contexto, el proceso de enseñanza-aprendizaje se apoya en estrategias metodológicas que promueven la implicación del estudiante y facilitan el aprendizaje significativo y funcional.

8.4. Modelo de Investigación y Vinculación Universitaria de la Carrera para la transferencia del conocimiento

La función académica de vinculación de la Universidad de San Pedro Sula con la comunidad es coordinada por la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y tiene como objetivo hacer partícipe a la comunidad de los logros científicos y tecnológicos de la universidad. Esta función involucra a diferentes órganos, principalmente a los docentes y estudiantes.

La vinculación se basa en principios de transdisciplinariedad, buscando un enfoque integrador para resolver los problemas de la comunidad. Se promueve la participación activa de los estudiantes en la dinámica de los fenómenos sociales, la prestación de servicios comunitarios y la integración con la investigación y la docencia, entre otros aspectos.

Entre los objetivos de esta función se encuentra la proyección de la Universidad de San Pedro Sula hacia la comunidad, la mejora de la enseñanza en el nivel superior, la formación de profesionales cualificados, el fortalecimiento de la identidad nacional, la transferencia de los resultados de la ciencia y la tecnología a la sociedad, y la difusión de la cultura, el arte, la ciencia y la técnica.

En el caso específico de la carrera en Desarrollo de Aplicaciones, la vinculación se entiende como la transferencia de conocimiento generado por la carrera. Esto implica que los ingenieros en desarrollo de aplicaciones participarán en el diseño de aplicaciones para organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil que requieran sus servicios. Además, podrán participar como voluntarios en programas y proyectos que la Universidad de San Pedro Sula establezca con organizaciones de la región del Valle de Sula. Asimismo, se contempla la posibilidad de diseñar cursos y talleres de educación no formal para los graduados de esta carrera en el futuro.

8.5 Gestión de la Infraestructura física y equipamiento

Infraestructura, recursos físicos y otras facilidades

La Universidad de San Pedro Sula está ubicada en la Avenida Circunvalación, contiguo al teatro José Francisco Saybe; es una vía de acceso en buen estado a la cual constantemente se le brinda el mantenimiento adecuado por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula; es un lugar muy transitado tanto por las personas de la ciudad como por la población flotante proveniente de las ciudades vecinas; entre ellas: Choloma, Villanueva, La Lima, El Progreso y Puerto Cortés. Los medios de transporte urbano de mayor demanda por las personas que no cuentan con vehículo propio para trasladarse a las instalaciones de la universidad son el servicio de buses y otros similares.

La USAP cuenta con recursos humanos docentes y administrativos altamente calificados e instalaciones apropiadas para desarrollar sus labores académicas y administrativas: edificios de aulas y edificios administrativos adecuadamente equipados, biblioteca, laboratorios, auditorios, canal de televisión de alta definición, Escuela de Negocios del programa de posgrado, Sala CRIT de cine, radio, Internet y televisión, servicio de Internet y proceso electrónico de matrícula y registro, instalaciones deportivas, amplios estacionamientos, clínica de Servicio Médico Móvil, moderna cafetería tipo food court, etc.

Evidencias fotográficas de la infraestructura educativa

Laboratorios de computo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



Fuente: USAP

Laboratorio de Redes



Fuente: USAP

. Información y Servicios Académicos (ISA)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



Fuente: USAP

Biblioteca



Fuente: USAP

Sala para el estudio grupal dentro de la biblioteca



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



Fuente: USAP

Salones de clases



Fuente: USAP

Dirección de Docencia (Departamento de Planificación Docente)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



Fuente: USAP

Dirección de Tecnologías de la Información (Área de Servidores y soporte técnico)



Fuente: USAP

Secretaría General y Registro



Fuente: USAP

LABORATORIO DE IDIOMAS



Fuente: USAP

OTRAS INSTALACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 381
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



Fuente: USAP





Fuente: USAP

Las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), evidencian la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios especializados y equipo para el desarrollo del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en la modalidad presencial, verificados en el proceso de la revisión multimedia realizada por el personal técnico de la DES y especialistas del Consejo Técnico Consultivo (CTC).

8.6 Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la carrera

La propuesta docente para desarrollar la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones está conformada por veintiocho (28) catedráticos; se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/currículum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. De los 28 catedráticos destinados a esta carrera, 14 tienen estudios de posgrado y 14 estudios de pregrado a nivel superior.

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para desarrollar la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado Académico de Licenciatura para la modalidad presencial es pertinente, porque la mayoría de profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la normativa de El Nivel de Educación Superior, para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada es congruente a la malla curricular de la carrera.

Sin embargo, -como una observación-, se debe tener en cuenta que:

- Profesionales del área de Pedagogía/o/teológica están impartiendo cátedra en áreas y campos que no les corresponden: Como ser Filosofía, Historia y Sociología.
- Un Ingeniero Agrónomo con maestría en Ciencias del Agua imparte: Precálculo, Cálculo I y Cálculo II.

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen N° 883-315-2017**, en sesión del 24 de noviembre, 2017, recomienda:

1. Aprobar la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de "Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones (DA-01) en el Grado Académico de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, USAP.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

9.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad,



asimismo se constató el cumplimiento por parte de la USAP de las observaciones emitidas por la UNAH, como parte de la comisión nombrada por CTC.

X. CONCLUSIONES

- 10.1 La Universidad de San Pedro Sula (USAP), con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en la modalidad presencial, presenta una valiosa oportunidad para los egresados de las diferentes instituciones educativas del nivel secundario. El profesional de esta carrera gestionará la operación de desarrollador, así como la adquisición de nuevas tecnologías para optimizar los recursos de las operaciones en las empresas. mediante el diseño, ejecución y control de software de mejora continua, para áreas de producción, mercadeo, recursos humanos y finanzas.
- 10.2 El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa, y adecuado curricularmente (Con ciertas observaciones) en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo con los criterios de la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 10.3 El perfil de egreso del Ingeniero en Desarrollo de Aplicaciones está diseñado de acuerdo con la Clasificación CINE-2013 Campo Específico; 06 Tecnologías de la información y la comunicación; 061 Tecnologías de la información y la comunicación; y; 0613 Desarrollo y análisis de software y aplicaciones.
- 10.4 La Dirección de Educación Superior (DES) y especialistas en el área por parte del Consejo Técnico Consultivo, realizaron una verificación online, en donde se aclararon asuntos relacionados al Plan de Estudios, se verificó el equipo especializado, laboratorios, programas computacionales, mobiliario, biblioteca, áreas administrativas, planta docente, etc., y se verificó que están en coherencia con la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 10.5 El eje de investigación aplicada y de vinculación están definidos y descritos como ejes estratégicos de la Institución y aplicados al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones.
- 10.6 La USAP evidencia la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios especializados y equipo para el desarrollo del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en la modalidad presencial, los cuales fueron verificados en el proceso verificación multimedia por el personal técnico de la DES.**



10.7 Según el análisis realizado de la documentación soporte de la propuesta sobre la planta docente, se considera que lo presentado por la USAP para la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial. Es adecuado ya que la mayoría de los profesionales (Sin embargo, se insiste en contratar catedráticos acordes a su área y campo de estudio, no profesionales de otras áreas como se menciona en el último párrafo del apartado 8.6) evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera. Casi la mayoría de los docentes propuestos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo (en la mayoría de los casos) de los conocimientos propuestos.

10.8 La Universidad de San Pedro Sula (USAP); cuenta con un centro de documentación con bibliografía en físico y una plataforma tecnológica con la que los estudiantes tienen acceso a los recursos de las bibliotecas virtuales internacionales más completas y actualizadas.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en la modalidad presencial, en la ciudad de San Pedro Sula, ya que la universidad proponente presentó las evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios y cumplieron con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
2. Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, para el fortalecimiento de los procesos académicos en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 09 de junio de 2023

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CALBAJAL
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

IJTT/METS

XII. ANEXOS

Anexo No. 1

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



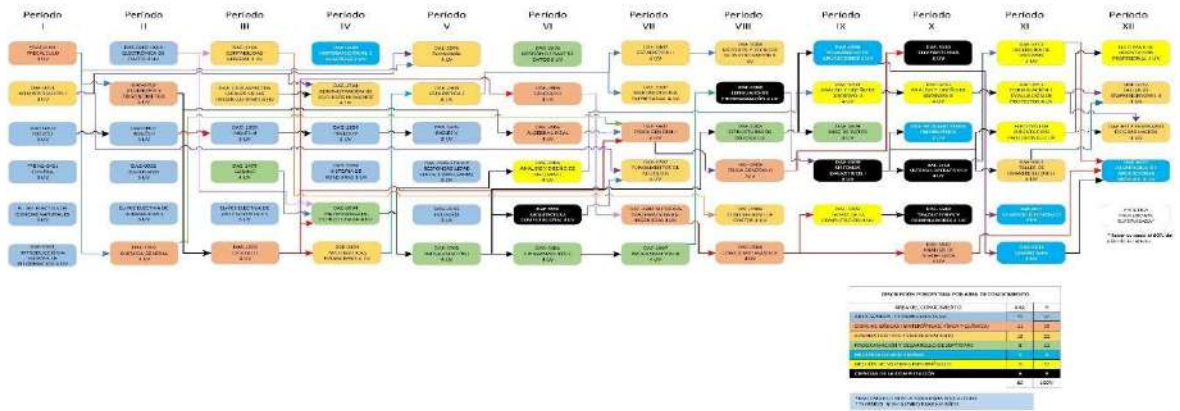
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023




CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1) Flujograma

INGENIERÍA EN DESARROLLO DE APLICACIONES



No	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el Nivel. Educ. Superior	Formación Pedagógica	Asignaturas que imparte
					Recon.	Incorp.			
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR									
Viernes 09 de junio de 2023									
1	 Jesús Edgardo Escalante Sorto	USAP Licenciado en Administración de Empresas.	Máster en Administración de Empresas	N.º RT-15972-10-09 FOLIO 471 TOMO XXXII M.D.C. Tegucigalpa 2009	X		16 años	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Administración General.
2	Evelyn Esther Trejo Díaz	UNAH Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación.		N.º 014 FOLIO 002 TOMO LXXIX M.D.C. Tegucigalpa 2016	X		3 años	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	2. Sociología 3. Inglés I 4. Inglés II 5. Inglés III 6. Inglés IV 7. Inglés V
3	Brayan Roberto Torres Guardado	UNAH Licenciado En Economía.		N.º 041 FOLIO 005 TOMO LXXI M.D.C. Tegucigalpa 2019	X		1 año	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Matemáticas Financiera. 2. Economía.
4	Miguel Angel Turcios Mayorga	UNAH Ingeniero Agrónomo.	Máster en Ciencias del Agua	N.º 6710 FOLIO 472 TOMO XIV M.D.C. Tegucigalpa 1984	X		20 años	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Precálculo. 2. Cálculo I. 3. Cálculo II.
5	Pablo Cesar Manzanares Fernández	UNAH Ingeniero Electricista Industrial.		N.º 001 FOLIO 001 TOMO XXXV M.D.C. Tegucigalpa 2014	X		6 AÑOS	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Física General I. 2. Física General II.
6	Oscar Vladimir Ortiz Hernández	UNAH Ingeniero Químico Industrial.	Máster Universitario en Química Médica	N.º 056 FOLIO 006 TOMO XLII M.D.C. Tegucigalpa 2016 ***** N.º RT.00655 FOLIO 054 TOMO LXXXVII M.D.C. Tegucigalpa 2018	X		2 AÑOS	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Química General.
7	Josué Enrique Ramos Ramos	USAP Licenciado en Mercadotecnia.	Máster Dirección Empresarial	N.º 05839 FOLIO 401 TOMO LXXVIII M.D.C. Tegucigalpa 2017	X		4 AÑOS	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Mercadotecnia Empresarial. 2. Fundamentos de Negocios.
8	Ana Carolina Larios Sierra	UNAH Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales con Orientación en Derecho Penal		N.º 042 FOLIO 042 TOMO II M.D.C. Tegucigalpa 2005	X		12 AÑOS	Diplomado o El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Aspectos Legales de las Organizaciones. 2. Ética y Responsabilidad Social



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el Nivel. Educ. Superior	Formación Pedagógica	Asignaturas que imparte
					Recon.	Incorp.			
9	Eva Catalina Nathalia Mueñte Guillen	1)UNAH Licenciatura en Periodismo. 2)UTH Licenciatura en Mercadotecnia.	Máster en Dirección Comercial y Mercadeo.	N.º 069 FOLIO 069 TOMO XII M.D.C. Tegucigalpa 2001 ***** N.º 02993 FOLIO 055 TOMO LXXIII M.D.C. Tegucigalpa 2017	X		20 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Redes Sociales y Community Manager I. 2. Redes Sociales y Community Manager II. 3. Administración de los Recursos Humanos. 4. Economía.
10	Elsy Janeth Moreno Pineda	UNAH Licenciada en Letras con Orientación en Literatura.		N.º 076 FOLIO 008 TOMO XIX M.D.C. Tegucigalpa 2016	X		6 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Español
11	Juan Carlos Alemán Gómez	USAP Informática Administrativa		N.º 01397 FOLIO 303 TOMO LV M.D.C. Tegucigalpa 2016	x		6 AÑOS	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Coding. 2. Programación I. 3. Desarrollo de Aplicaciones Móviles.
12	Claudia Lizeth Contreras Ayala	USAP Informática Administrativa		N.º RT.10308-09-2006 FOLIO 307 TOMO XX1 M.D.C. Tegucigalpa 2008	X		18 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Hojas de cálculo. 2. Introducción a Sistemas de Información.
13	Marvin Eduardo Rodríguez Borjas	SMNSS Licenciado en Teología.		N.º RT.24683-06-12 FOLIO 182 TOMO L M.D.C. Tegucigalpa 2012	X		10 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Filosofía.
14	David Armando Ordóñez Tábora	UNAH Licenciado en Matemáticas.		N.º 025 FOLIO 003 TOMO II M.D.C. Tegucigalpa 2013	X		10 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Geometría y Trigonometría 2. Álgebra Lineal 3. Lógica Matemática 4. Métodos Matemáticos en Ingeniería
15	Norman Alberto Cubilla Rivera	UNICAH Ingeniería en Ciencias de la Computación.	Máster en Dirección Financiera.	N.º RT-25087-08-12 FOLIO 086 TOMO LI M.D.C. Tegucigalpa 2012 ***** N.º 07906 FOLIO 122 TOMO LI M.D.C. Tegucigalpa 2015	X		18 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Lenguajes de Programación 2. Teoría de la Computación 3. Traductores y Compiladores 4. Sistemas Operativos I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el Nivel. Educ. Superior	Formación Pedagógica	Asignaturas que imparte
					Recon.	Incorp.			
16	Massiel Erazo Licona	UNITEC Ingeniería Industrial y de Sistemas.		N.º RT.12494-XI-2007 FOLIO 493 TOMO XXVM.D.C. Tegucigalpa 2007	X		6 AÑOS	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Métodos y Técnicas de Investigación
17	Argentina Margarita Benítez Ramírez	UNAH Licenciada en Contaduría Pública.	Máster en Administración De Empresas.	N.º 027 FOLIO 027 TOMO XIII M.D.C. Tegucigalpa 2001 ***** ** N.º RT-14262-08-2008 FOLIO 261 TOMO XXIX M.D.C. Tegucigalpa 2008	X		15 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Contabilidad General. 2. Contabilidad de Costos.
18	Marco Antonio Molina Fiallos	USAP Informática Administrativa	Máster en Administración de Empresas	N.º RT-1856-02-2000 FOLIO 352 TOMO IV M.D.C. Tegucigalpa 2000 ***** ** N.º 41035 FOLIO 036 TOMO LXXXIII M.D.C. Tegucigalpa 2016	X		24 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Programación estructurada. 2. Programación II. 3. Arquitectura Computacional.
19	Ives Gabriel García Murillo	UTH Ingeniero en Computación.		N.º 36256 FOLIO 257 TOMO LXXIII M.D.C. Tegucigalpa 2014	X		4 AÑOS	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Programación III. 2. Análisis de Algoritmos. 3. Desarrollo de Aplicaciones. 4. Diseño y estructura de redes.
20	Edwin Geovan y Hernández Castellanos	UNAH Licenciado en Matemáticas.		N.º 066 FOLIO 007 TOMO II M.D.C. Tegucigalpa 2014	X		8 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Estadística I. 2. Estadística II.
21	Liliana Irías Moya	UTH Ingeniero en Computación.		N.º RT-7567-12-2004 FOLIO 066 TOMO XVI M.D.C. Tegucigalpa 2005	X		23 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Estructura de datos 2. Bases de Datos.
22	Waleska Lizeth Perla Aguilera	UNAH Licenciada en Pedagogía.		N.º 056 FOLIO 006 TOMO LV M.D.C. Tegucigalpa 2013	X		6 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación	1. Historia de Honduras.



No	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el Nivel. Educ. Superior	Formación Pedagógica	Asignaturas que imparte
					Recon.	Incorp.			
								Superior Actual	
23	Marlon Orlando Noriega Medina	USAP Informática Administrativa	Máster en Gestión y Dirección de Empresas	N.º 00027 FOLIO 027 TOMO I M.D.C. Tegucigalpa 2021 ***** N.º 10301 FOLIO 301 TOMO XX1 M.D.C. Tegucigalpa 2022	X		5 AÑOS	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Auditoría informática. 2. Comercio Electrónico. 3. Introducción al E-Business. 4. Diseño Web.
24	Kenneth Omar Alvarenga Deras	UTH Ingeniería en Computación.	Máster en Administración Industrial	N.º 41118 FOLIO 119 TOMO LXXXIII M.D.C. Tegucigalpa 2017 ***** N.º 13240 FOLIO 240 TOMO XXVII M.D.C. Tegucigalpa 2022	X		20 AÑOS	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Ingeniería de Software. 2. Análisis y Diseño de Sistemas II 3. Seminario de Práctica Profesional. 4. Sistemas Operativos II.
25	Blanca Patricia Medina Hernández	UNAH Informática Administrativa	Máster en Gestión de Proyectos	N.º 29994 FOLIO 30094 TOMO LIX M.D.C. Tegucigalpa 1996 ***** N.º RT-22773-01-12 FOLIO 272 TOMO XLVI M.D.C. Tegucigalpa 2012	X		19 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Procesador de Presentaciones.
26	Jorge Alberto Varela	USAP Licenciado Informática Administrativa	Máster en Gestión y Dirección De Empresas	N.º 08261 FOLIO 261 TOMO XVII M.D.C. Tegucigalpa 220 ***** N.º 10372 FOLIO 372 TOMO XXI M.D.C. Tegucigalpa 2022	X		4 AÑOS	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Análisis y Diseño de Sistemas I. 2. Análisis y Diseño de Sistemas III. 3. Formulación y Evaluación de Proyectos.
27	Edwin Alberto Almeyda	UTH Licenciatura En Mercadotecnia.	Máster en Dirección de Recursos Humanos	N.º RT-6918 FOLIO 416 TOMO XIV M.D.C. Tegucigalpa 2004 ***** N.º 06818 FOLIO 318 TOMO XIV M.D.C. Tegucigalpa 2020	X		4 AÑOS	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Taller de Emprendedores I. 2. Taller de Emprendedores II.
28	Rolando Pérez Toledo	UNAH - Ingeniero Electricista Industrial.	Master en Administración De Empresas	N.º 38 FOLIO 038 TOMO XXVII M.D.C. Tegucigalpa 2000	X		15 años	Diplomado El Ejercicio de la Labor Docente en la Educación Superior Actual	1. Electrotecnia

Anexo No. 2

2) Planta docente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



Anexo 3
Convenios

5.1. Convenios y cartas de intenciones



Sister Institution Agreement between

Shih Hsin University

and

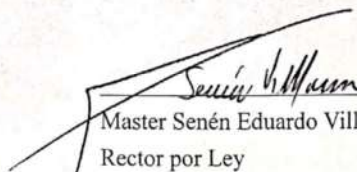
University of San Pedro Sula

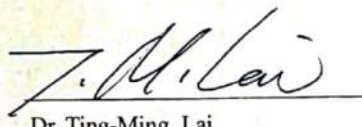
Shih Hsin University, Taiwan, Republic of China and University of San Pedro Sula, República de Honduras for the purpose of furthering cooperation-operation in both international education and cultural exchange, hereby affirm their intent to promote such academic exchange as will be of mutual benefit of their respective institutions. Academic exchange is considered to include but not be limited to:

1. To stimulate communication, cooperation, exchange, and partnerships between the two institutions, including students, faculty, research projects and curriculum, and thus to enhance the educational quality and resources of both institutions.
2. To cooperate in ways that can join or articulate their academic programs and services so that their students may take full advantage of international educational opportunity.
3. To explore and promote exchange opportunities for students, faculty and staff between the two institutions and to seek ways for these exchanges to participate in cultural activities within the host country.

Details of the implementation of any particular exchange resulting from this agreement shall be negotiated between the two institutions as each specific case may arise.

This agreement to promote academic exchange is subject to revisions, renewal, or cancellation by mutual consent and becomes effective immediately.


Master Senén Eduardo Villanueva Henderson
Rector por Ley
University of San Pedro Sula


Dr. Ting-Ming, Lai
President
Shih Hsin University



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.

CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA
Y EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY

De una parte: Sr. Senén Villanueva Henderson, con identidad No. 0107-1955-00676, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula (USPS).

Y de otra: Sra. Dora Esthela Rodríguez, con identidad No. 02190184118, Directora de la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, para formalizar el presente Convenio de Cooperación.

Y en orden al mismo, hacen las siguientes

MANIFESTACIONES

I.- La Universidad de San Pedro Sula y El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, son conscientes de que aunando sus esfuerzos y recursos, posibilitan la mejora social, cultural y económica de Honduras y México, además de contribuir al perfeccionamiento de la formación académica de sus estudiantes para su futura inserción en la sociedad.

II.- Que la Universidad de San Pedro Sula ha creado la Cátedra Rafael Heliodoro Valle, en honor al connotado literato hondureño que se formó profesionalmente y labró su prestigio en México, con el propósito de establecer un espacio privilegiado que fomente un mejor conocimiento y comprensión entre Honduras y México, a través de disertaciones de conferencistas de alto nivel que coadyuven a fomentar el conocimiento, la formación humanística y a fortalecer los vínculos de amistad y cooperación entre ambos países.

Dor



III.- Que El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey cuenta con la Cátedra Alfonso Reyes para fortalecer las humanidades en la formación de sus profesores y estudiantes, así como en la comunidad en general. La Cátedra es un espacio abierto donde reconocidos especialistas en temas relacionados con el arte, la cultura y la ciencia, comparten sus reflexiones con el público.


IV.- Como consecuencia de ello, es voluntad de ambas partes el Hermanar la Cátedra Rafael Heliodoro Valle, de la Universidad de San Pedro Sula, con la Cátedra Alfonso Reyes, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con el objetivo de trabajar de manera conjunta en fomentar un mejor conocimiento y comprensión entre nuestros países, ofreciendo estas plataformas para el intercambio de conferencistas cuyas interpretaciones nos permitan analizar las situaciones de ambos países desde diversas ópticas.

El presente convenio lo firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor, reconociéndose mutuamente su representación legal y su capacidad para obligarse.

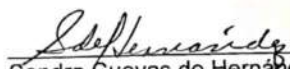
En testimonio de lo acordado, se expiden dos copias de este convenio, cada una de las cuales será considerada original.


San Pedro Sula, Honduras a los 30 días del mes de marzo de 2009.


Senén Villanueva Henderson,
Vicerrector,
USPS.


Dora Esthela Rodríguez,
Directora, Cátedra Alfonso Reyes,
ITESM.

TESTIGOS DE HONOR


Sandra Cuevas de Hernández,
Gobernadora Política,
Departamento de Cortés,
República de Honduras.


Ricardo Jorge Jaar,
Presidente,
Universidad de San Pedro Sula,
República de Honduras.


Marco Antonio García Blanco,
Cónsul de México,
San Pedro Sula, República de Honduras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO Y DE FORMACIÓN ENTRE LA CAMARA DE
COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTÉS (CCIC) Y LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA-
DUX SCHOOL OF BUSINESS & GOVERNMENT

Los suscritos, **SENÉN VILLANUEVA HENDERSON**, hondureño, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas e Ingeniero Químico, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, actuando en su condición de Vice Rector de la Universidad Privada de San Pedro Sula, con identidad No. 0107-1955-00676, nombrado mediante el punto No. 4 del acta No. 358 del 22 de Diciembre del año 2003, y **EMIN JORGE ABUFELE MARCOS** hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en su condición de Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, con Identidad No 0501-1970-09074 nombrado mediante acta No. 1185 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados efectuada el día viernes 28 de febrero del año 2014 en el Punto No. 8, quienes para efectos del presente convenio se identificarán con las siglas **USAP, DUX y CCIC**, hemos decidido suscribir este convenio de cooperación científico y de formación, para apoyar al sector empresarial, buscando con esto aumentar los vínculos de asistencia en áreas como la capacitación, formación continua, la investigación y la asistencia técnica; mismo que se registrará por las cláusulas y disposiciones siguientes:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto generar sinergias entre ambas organizaciones para brindarse apoyo en la búsqueda de mejorar los niveles de competitividad del sector empresarial afiliado a la CCIC, y la mejora de la formación superior a través del establecimiento de un vínculo estrecho entre el sector empresarial, la USAP y DUX.

SEGUNDA.- ALCANCE

El presente convenio de cooperación estará enfocado en cuatro áreas: 1. Capacitación, 2. Programas de Educación Continua, 3. Investigación y 4. Asistencia Técnica.

TERCERA.- ESPECIFICACION DE AREAS

Sobre la Capacitación: La USAP a través de DUX ofrecerá programas de formación a la CCIC para apoyar el crecimiento y desarrollo de los diferentes sectores empresariales afiliados.

De igual manera la USAP a través de DUX le podrá ofrecer conferencias magistrales con profesores y expertos locales y los que vengan de instituciones o universidades del extranjero con las que la USAP Y DUX tienen convenios, sin costo alguno para la CCIC y sus miembros afiliados,

Convenio de Cooperación Científico y de Formación USPS - CCIC


1/3



exceptuando aquellos casos en que los profesores y expertos que vengan de instituciones o universidades del extranjero, soliciten un pago razonable por las horas en que impartan las conferencias magistrales. Dicho pago deberá ser previamente establecido y aceptado por la CCIC por escrito, liberando a la CCIC de toda responsabilidad en caso de cobros o gastos solicitados en fecha posterior a cualquier evento.

En este sentido la CCIC pondrá a disposición de la USAP Y DUX el uso del Centro de Convenciones y Exposiciones "Felipe Arguello" y las salas de reuniones con previa planificación para poder realizar actividades de formación gerencial y ejecutiva, así como también paneles, foros y video conferencias, así como también se podrán realizar eventos de alto nivel para promover el ambiente de negocios y el desarrollo empresarial, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de los salones y se ajuste a los costos de mantenimiento de las instalaciones.

Sobre la investigación: La CCIC y la USAP, esta última a través de DUX realizarán esfuerzos de manera conjunta para desarrollar investigaciones encaminadas a generar información confiable y actualizada sobre temas económicos, innovación y emprendimiento, gestión gerencial y desarrollo social que sirvan para mejorar la competitividad de las empresas y promover la inversión.

Sobre la asistencia técnica: La USAP a través de DUX apoyara a la CCIC en la generación de proyectos de alto impacto que promuevan el desarrollo sostenible y el crecimiento económico a través de la gestión de recursos internacionales proveniente de iniciativas generadas por ambas organizaciones.

CUARTA.- DESIGNACION DE ENLACES

Los representantes que cada institución designara, con el objeto de darle seguimiento a lo establecido en este convenio y a la vez desarrollar un plan de acción para cada proyecto que se vaya a realizar, serán seleccionados de acuerdo a las particularidades de cada proyecto.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a: Realizar las acciones derivadas de este Convenio, presentando propuestas de proyectos o acuerdos particulares de trabajo, los que aprobados serán elevados a la categoría de acuerdos de ejecución. Una vez suscritos, pasarán a formar parte de este documento como anexos al mismo. Los Acuerdos de Ejecución describirán el programa al que se vinculen las actividades a desarrollar, la responsabilidad, la fecha de entrada en vigor y cualquiera otra disposición que se considere importante para el cumplimiento del objetivo de cada acuerdo de ejecución.



SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará compromisos financieros o económicos para las partes, por lo que no estarán obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución.

SEPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de acciones ya programadas; una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudarlas.

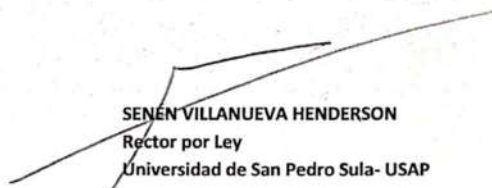
OCTAVA.- DE LA RESOLUCION DE DIFERENCIAS


Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio serán resueltas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo en un plazo de treinta días (30). Si la reclamación no es atendida por la otra parte, en el término señalado, la parte solicitante podrá decretar la rescisión del Convenio sin su responsabilidad.

NOVENA.- VIGENCIA Y DURACION

El presente Convenio entrará en vigencia al momento de su firma y tendrá una duración por tiempo indefinido. Cualquiera de las partes, en cualquier momento podrá proponer la resolución, sin que ello afecte los convenios específicos en ejecución cuya terminación se llevaría a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

Y para conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


SENÉN VILLANUEVA HENDERSON
Rector por Ley
Universidad de San Pedro Sula- USAP


EMIN JORGE ABUFELE MARCOS
Presidente
Cámara de Comercio e Industria de Cortés

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4999-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3559-316-2017 del 21 de julio de 2017, conoció y admitió la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser implementada en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 883-315-2017 y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1223-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en la modalidad



presencial. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó en su totalidad el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **883-315-2017** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1223-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **883-315-2017** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1223-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en la modalidad presencial, en la ciudad de San Pedro Sula, ya que la universidad proponente presentó las evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios y cumplieron con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); con las siguientes Datos Generales: **Nombre de la carrera:** Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones; **Facultad a la que Pertenece:** Facultad de Ciencias Técnicas; **Código de la Carrera:** DA-01; **Número de Asignaturas:**69; **Número de Unidades Valorativas:** 251 U.V.; **Modalidad Educativa:** Presencial; **Duración en Años:** 4 años; **Número de Periodos Académicos de la Carrera:** 12 periodos académicos de 15 semanas cada uno (incluye la Práctica Profesional Supervisada de 800 horas); **Número de Periodos Académicos por Año:** 3 periodos Académicos; **Duración en Semanas de cada Periodo Académico:**15 semanas; **Acreditación:** Ingeniero(a) en Desarrollo de Aplicaciones; **Grado Académico:** Licenciatura; **Clasificación CINE-2013:** 06 tecnologías de la información y la comunicación 061 tecnologías de la información y la comunicación 0613 desarrollo y análisis de software y aplicaciones; **Campus Universitario:** USAP, San Pedro Sula; **Petición:** Se solicita aprobación de la creación y funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, para el fortalecimiento de los procesos académicos en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1339-372-2023 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1224-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (MADE-08) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1339-372-2023

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4925-377-2023, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 377, de fecha 17 de febrero de 2023 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



Consejo Técnico Consultivo (CTC)

Comisión de Dictamen

Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la "solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula"

Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma.

Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCRISH, UNITEC), Dictamen Favorable con observaciones (UPH) y Observaciones y Recomendaciones (UNAH).

Por tanto,

Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula. Debiendo atender las observaciones consignadas en los dictámenes.

La Ceiba, 31 marzo del 2023.

UNITEC

UCRISH

UNAH

UPH



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL(MADE-08) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES, EN MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Viernes 31 de marzo de 2023.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 372 de fecha viernes 31 de marzo del 2023 relacionada con la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría para ser ofertada en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en San Pedro Sula, Cortes, en modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH):

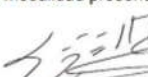

Considerando que en el mes de febrero del 2023 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al plan de estudios relacionada con la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría para ser ofertada en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en San Pedro Sula, Cortes, en modalidad presencial; los cuales fueron revisados según los criterios acordes con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Considerando que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación:

- Establecer numéricamente la demanda real y potencial de la carrera
- Explicar la naturaleza teórico - práctica de la carrera que justifique la prominencia de horas prácticas sobre las teóricas.
- Someter documento a corrección de estilo, asignando los niveles de títulos correctamente según normas APA.
- Agregar los resultados del Benchmarking, señalando los aspectos que se sometieron a comparación y sus resultados.
- Agregar a la matriz de perfiles académicos, las posibles asignaturas que se asignarán a cada uno de los docentes propuestos.

Considerando que las observaciones pueden ser verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría para ser ofertada en el Centro Regional de la UCENM en San Pedro Sula, Cortes, en modalidad presencial.



 Máster Karen V. Rodríguez
 Vicerrectora Académica
 Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	CUMPLE	
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos		Colocar tabla de contenido después de la portada y antes de los datos generales. Verificar en "Instrumento para verificación de ingreso de Planes de Estudio" de la DES.
1.3 Datos Generales	Nombre de Programa/carrera:	CUMPLE	
	Duración de la Carrera:	CUMPLE	
	Número de Periodos:	CUMPLE	
	Duración del Periodo Académico: de	CUMPLE	
	Unidades Valorativas:	CUMPLE	
	Número de Módulos/asignaturas:	CUMPLE	
	Modalidad de Estudio	CUMPLE, PRESENCIAL	
	Acreditación:	CUMPLE	
	Grado Académico:	CUMPLE MAESTRÍA	
	Petición:	CUMPLE	
	Año de solicitud	CUMPLE	
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1. Introducción	CUMPLE	
	2.- Antecedentes del estudio	CUMPLE	
	3.- Explicación del proceso Investigativo	CUMPLE	
	4.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	CUMPLE	
	5.- Explicación de cómo se presenta el documento	CUMPLE	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica	CUMPLE	
	2.- Educativa	CUMPLE	
	3.- Política	CUMPLE	
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales	CUMPLE	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución	CUMPLE	
	2.- Visión y Misión Institucional	CUMPLE	
	3.- Responsables del proyecto	CUMPLE	
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	CUMPLE	
	2.- Justificaciones sociales	CUMPLE	Se recomienda que en la Pág. 25. Referenciar los datos estadísticos.
	3.- Justificaciones económicas	CUMPLE	
	4.- Justificaciones político – educativas.	CUMPLE	
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	CUMPLE	
	6.- Fundamento filosófico	CUMPLE	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
	7.- Doctrina pedagógica	CUMPLE	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación		No se encuentra este apartado. Por favor incluirlo.
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación		Se recomienda mostrar los resultados del Benchmarking. Por favor mencionar los aspectos que se sometieron a comparación y sus resultados.
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios		Corregir: "se considera las la investigación". Establecer numéricamente la demanda real y potencial de la carrera en base a los resultados de investigación.
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	CUMPLE	
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	CUMPLE	Se recomienda corregir el 5.4 debe ser título 2. Por favor editar.
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	CUMPLE	
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	CUMPLE	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	CUMPLE	
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas		
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		
	4. Plan de inversión / desarrollo		
1. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación	CUMPLE	
	1.1. Instrumentos de Investigación aplicados		
	1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo		

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		CUMPLE
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		CUMPLE
	- ¿Código de la carrera?	X		CUMPLE
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		CUMPLE
	- ¿Lugar y fecha?	X		CUMPLE
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		CUMPLE
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		CUMPLE
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		CUMPLE
	a. ¿Código y Nombre?			
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		CUMPLE: PRESENCIAL
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		CUMPLE
	d. ¿Duración en periodos académicos?			CUMPLE
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	NO APLICA
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		CUMPLE
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.		X	NO APLICA
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		CUMPLE
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:	X		CUMPLE
	- Generales			
	- Especificos de la carrera si los hubiera.	X		CUMPLE
	g. Unidades Valorativas	X		CUMPLE
h. Número de asignaturas	X		CUMPLE	
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		CUMPLE	
j. Acreditación (Título, Diploma)	X		CUMPLE	
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		CUMPLE	



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
2.	2. INTRODUCCION			
	En la introducción se explica:	X		CUMPLE
	- ¿Generalidades del Plan?:	X		CUMPLE
	- ¿Antecedentes del plan?	X		CUMPLE
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		CUMPLE
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		CUMPLE
	- Limitantes para la Implementación del Plan	X		CUMPLE
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		CUMPLE
	3. MARCO CONTEXTUAL			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:	X		CUMPLE
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		CUMPLE
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		CUMPLE
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		CUMPLE
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		CUMPLE
3.	4. MARCO TEORICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		CUMPLE
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		CUMPLE
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		CUMPLE
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		CUMPLE
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		CUMPLE
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		CUMPLE
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	x		CUMPLE
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		CUMPLE
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		CUMPLE
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	x		CUMPLE
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		CUMPLE
	5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:	x		CUMPLE
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		CUMPLE
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		CUMPLE Verificar Código MADE-205 Se recomienda explicar en un párrafo la naturaleza teórica práctica de la carrera que justifique la prominencia de horas prácticas sobre las teóricas.
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		CUMPLE
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		Cumple, se recomienda colocar el nombre de la asignatura a la par del código (requisito).
	- ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		CUMPLE
	- ¿Permite sospedar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		CUMPLE
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	x		CUMPLE, para modalidad presencial
	- ¿Nombre?	x		CUMPLE
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?		x	
	- Requisitos	x		CUMPLE
	- ¿Objetivos/competencias?	x		CUMPLE
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		CUMPLE
	- ¿Metodología?	x		CUMPLE
	- ¿Evaluación?	x		CUMPLE
	- ¿Bibliografía?	x		CUMPLE
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		CUMPLE
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		CUMPLE
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		CUMPLE El Plan no contempla periodos intensivos.
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		CUMPLE
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Cumple parcialmente, se presentan los datos de los docentes, no así las posibles asignaturas. Se recomienda agregar a la matriz de perfiles académicos las probables asignaturas que les serán asignadas a los docentes propuestos.
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		CUMPLE
	5.7. Recursos Materiales	x		CUMPLE
	5.8. Recursos Financieros	x		CUMPLE
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		CUMPLE
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	x		CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Universidad Cristiana de Honduras

PRIMER DICTAMEN

SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM, EN CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de funcionamiento de la Maestría en Administración y Desarrollo Empresarial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM.

Con base a la revisión de la documentación según la guía de Verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo con el "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

De acuerdo con los documentos presentados no se hicieron observaciones.

POR TANTO

La Universidad Cristiana de Honduras **dictamen favorable** a la solicitud de creación y funcionamiento al plan de estudios de la Maestría en Administración y Desarrollo Empresarial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 29 días del mes de marzo de 2023

Att.

Abg. Ramón Ponce
Rector General UCRISH

0



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

ANEXO

UNIVERSIDAD: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM

UBICACIÓN: Centro Regional, San Pedro Sula

CARRERA: Maestría En Administración Y Desarrollo Empresarial

MODALIDAD: Presencial

Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado (aplica para maestría y carreras técnicas), con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."			
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			

¹ N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	X	
	- ¿Antecedentes del plan?	X	
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X	
	- ¿Viabilidad para implementación?	X	
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X	
	3. MARCO CONTEXTUAL		
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:		
	1. ¿Justificaciones sociales?	X	
	2. ¿Justificaciones económicas?	X	
	3. ¿Justificaciones político-educativas?	X	
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X	
	4. MARCO TEÓRICO		
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X	
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X	
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X	
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	
	4.5. ¿Modelo curricular?	X	
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS		
	4. 5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe:	X	
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X	
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X	
	5. 5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X	
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?		
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X	
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X	
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		NO APLICA



	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X	
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X	
	- ¿Permite sospear la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X	
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X	
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X	
	- ¿Nombre?	X	
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X	
	- Requisitos	X	
	- ¿Objetivos/competencias?	X	
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X	
	- ¿Metodología?	X	
	- ¿Evaluación?	X	
	- ¿Bibliografía?	X	
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		NO APLICA
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X	
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan		
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X	
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X	
	5.8. Recursos Materiales	X	
	5.9. Recursos Financieros	X	
	5.10. Acuerdos y Convenios	X	
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X	

Observaciones:

Hay una página en blanco: pag.38



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



Verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano

Introducción: El expediente de los currículos vitae de los docentes propuestos para la carrera solicitada, además de datos generales (hoja de vida) debe traer todas las evidencias documentales (documentos personales, colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior). Y un cuadro sintético como el siguiente:

No.	Nombre del Docente	Estudio de Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Recon	Incorp			
1									
2									
3									

Observaciones:: La matriz de requisitos para el reforma maestría está correcta.



Verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	X		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X		
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		

Comentarios:



Verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo con el “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACION				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			
	¿La modalidad señalada es virtual?			
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				
CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL				NO APLICA
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			NO APLICA
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			NO APLICA
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			NO APLICA
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI MAESTRÍA ACADÉMICA				
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			NO APLICA
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			
Art. 26	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			
	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			NO APLICA
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			NO APLICA
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			NO APLICA
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	x		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?			
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			NO APLICA
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			NO APLICA
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?			
	- ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	- ¿Un índice académico de 70%?	X		
	- ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	- ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	- ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			NO APLICA
	- ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	- ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:	X		
	¿Integral?			
	¿Sistemática?			
	¿Científica?			
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			
	¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO				
CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
CAPITULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)				
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		X	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?			
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:	X		
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



PRIMER DICTAMEN

Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información de solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés; para emitir Dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio", UCENM, ha enviado la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría** y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior.

Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 31 días del mes de marzo de 2023.

ATTE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

ANEXOS

Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplia la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
Cap. III ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado?	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	X		
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO				



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN				
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)				
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



U.S.A.B.
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA. No. 375-2023
30 de marzo de 2023

Máster
LOURDES MURCIA
Directora de Educación Superior
Su Despacho

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (MADE-08), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA.**

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Abog. María Antonia Suazo/Rectora Univ. Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM).
Cc: Ing. Rosalpina Rodríguez/Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
Cc: Cnel. y Lic. Gustavo Alonso Lanza/Rector Universidad Politécnica de Honduras (UPH).
Cc: Abog. Ramón Ponce/ Vicerrector Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
Cc: Archivo.
A/S

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

1



DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (MADE-08), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula; San Pedro Sula, Cortés; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO 5: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO 7: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), es una institución de educación superior dedicada a la formación de profesionales con compromiso de innovación y transformación social, basados en principios y valores cristianos, que contribuyan al desarrollo integral, mediante la docencia, investigación y vinculación nacional internacional, con el uso de tecnologías de última generación y la participación de talento humano de excelencia.

CONSIDERANDO 8: Que la UNAH realizó la revisión de los documentos presentados por la UCENM; identificando lo siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

1. Actualizar bibliografías de algunas clases que están muy obsoletas, ya existen versiones de libros más actualizadas ejemplo: Principios de Administración Estratégica Fred David 1997 y actualmente hay una versión 2018.
2. Algunas asignaturas deben de actualizar o mejorar sus contenidos Administración Estratégica Empresarial y Administración de la Producción (Formato distinto al de las demás asignaturas, tipo tesis el contenido).
3. En la página 88 última línea del cuadro habla del objetivo 8 que no coincide con el cuadro.
4. Corregir el número total de horas que se encuentra en la página 48, en la tabla operativa de créditos académicos; en lugar de 1,915 horas debe aparecer 1,935 horas.
5. Proponer una columna con la sumatoria como lo establece el art. 19 la tabla de créditos ya que no existe en la tabla.
6. Revisar las competencias genéricas con el perfil de ingreso que no son coherentes. por ejemplo, en el perfil de ingreso pide comprensión del idioma inglés y en la genérica habla de capacidad de hablar un segundo idioma, igual con el tema tecnológico.
7. Delimitar el ámbito del perfil del egresado ya que algunos parámetros no se desarrollan en las asignaturas (no se identifica en los contenidos, o solo se mencionan en algunos casos). En el perfil de egreso se recomienda escribir por separado la lista de conocimientos y la lista de habilidades.
8. Colocar el DNI o carné de residente como requisito de ingreso Art. 58.

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

"La Educación es la primera necesidad de la República"

3



POR LO TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Observaciones y Recomendaciones**, a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 30 del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



Belinda Flores de Mendoza
MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicorrectora Académica a.i.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; después de haberse entregado dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y la



Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras UPH; y un dictamen con observaciones y recomendaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que las observaciones y recomendaciones fueran tomadas en cuenta por la universidad proponente, a continuación se realizó la respectiva votación quedando la solicitud aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Campus San Isidro, La Ceiba Atlántida; viernes 31 de marzo de 2023.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSC. ROGER MARTÍNEZ

PRESIDENTE POR LEY”

“PINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE UCENM-SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

OR-DES-1224-06-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en los Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la solicitud de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA** En el proceso, se han presentado observaciones a la documentación que sustentan la solicitud, se ha conocido el Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo, y se han llevado a cabo varias reuniones de trabajo con el personal técnico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en consecuencia se presenta la Opinión Razonada para resolución del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria 377 con acuerdo No. 4925- 377- con fecha 17 febrero del año 2022, admitió la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudio de la carrera de administración y dirección empresarial en el grado de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.



2. El Consejo Técnico Consultivo-CTC en sesión ordinaria No. 372 del, 17 de febrero 2022 emitió el Dictamen N° 1379-372-2023 mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la solicitud creación y funcionamiento del plan de estudio de la carrera de administración y dirección empresarial en el grado de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
3. La UCENM con fecha 10 de mayo de 2023 envía a la DES nueva versión de plan de estudio donde se evidencia el cumplimiento de las observaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Aspectos	Plan de Estudios
Nombre de la Carrera	Administración y Desarrollo Empresarial.
Código	MADE-08
Unidad Académica Responsable	Coordinación Académica del Posgrado
Duración de la Carrera (Años)	1 año y 6 meses
Número de Periodos Académicos	Cinco (5)
Duración del Período Académico	Quince (15) semanas
Número de Asignaturas	Catorce (14)
Número de Créditos Académicos	Cuarenta y Tres (43) 1935 horas.
Modalidad educativa	Presencial
Acreditación	Máster en Administración y Desarrollo Empresarial.
Grado Académico	Maestría
Clasificación del programa	Profesionalizante
Clasificación CINE-UNESCO	Nivel 7 (CINE-A y F) Campo Amplio: 04 Administración de Empresas Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración
Petición que se resuelve	Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Maestría para ser ofertada en el Centro Regional de la UCENM en San Pedro Sula, Cortes
Fecha de ingreso de petición que se resuelve	Febrero de 2023
Año de Solicitud	2023

IV. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES EN RELACIÓN A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Con la implementación de este programa se pretende que los egresados de la maestría busquen dar las siguientes respuestas:

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023



- ✓ Dar respuesta a los retos empresariales de hoy en día, potenciando el desarrollo de habilidades directivas necesarias para liderar compañías globales.
- ✓ Fomentar la innovación en management para diseñar estrategias integrales de crecimiento eficiente y sostenible.
- ✓ Romper esquemas de emprendimiento para un mundo laboral globalizado.
- ✓ Forma líderes emprendedores, creativos e innovadores con capacidad de crear sus propios negocios o transformar empresas nacionales y regionales, generando soluciones a los desafíos socioeconómicos del país.
- ✓ Implementar y desarrollar innovación tecnológica en las empresas.
- ✓ El plan de estudio hace énfasis en el desarrollo de la capacidad de análisis, de toma de decisiones, gerencia y liderazgo.
- ✓ Por tener un énfasis en el desarrollo se tiene el reto de entender la política pública e institucional propositiva y estructurada que promuevan el desarrollo desde lo local y comunitario.
- ✓ Brindar las herramientas para convertir líderes y gestores del cambio.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, inciso a. “Para los programas de formación profesional de posgrado, el diseño curricular deberá tener entre el 50% y el 70% de componentes profesionales, entre el 15% y el 25% de componentes generales y al menos el 25% de componentes de investigación aplicada.....”

Componentes que se han verificado y cumplen con los criterios del diseño curricular para el nivel.

Código	Espacios de Aprendizaje	CA	CT	CP	
MADE-0101	Creación de Empresas	3	3	0	15%
MADE-0102	Marco Jurídico Empresarial	3	2	1	
SUB TOTAL		6	5	1	

Componentes de Formación en Investigación

Código	Espacios de Aprendizaje	CA	CT	CP	
MADE-0103	Metodología de la Investigación	3	2	1	30%
MADE-0206	Tesis I	3	2	1	
MADE-0309	Tesis II	3	2	1	
MADE-0514	Proyecto de Grado	4	0	4	
SUB TOTAL		13	6	7	

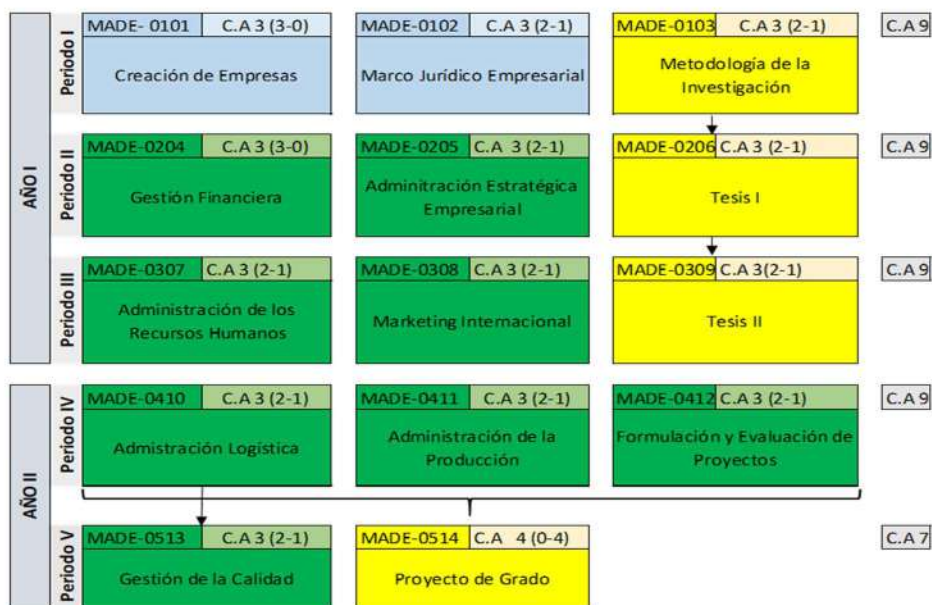
Componentes de Formación Profesional

Código	Espacios de Aprendizaje	CA	CT	CP	
MADE-0204	Gestión Financiera				55%



MADE-0205	Administración Estratégica Empresarial.	3	3	0
MADE-0307	Administración de los Recursos Humanos.	3	2	1
MADE-0308	Marketing Internacional	3	2	1
MADE-0410	Administración Logística.	3	2	1
MADE-0411	Administración de la Producción	3	2	1
MADE-0204	Formulación y Evaluación de Proyectos.	3	2	1
MADE-0513	Gestión de la Calidad	3	2	1
SUB-TOTAL		24	17	7
TOTALES		43	28	15

FLUJOGRAMA DE LA CARRERA



COMPONENTES	CANTIDAD	C.A	%
Generales	2	6	15
Profesionales	8	24	55
Investigación	4	13	30
Total	14	43	100

5.2. PROPUESTA DEL TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

De la propuesta de docentes el 100%, se ha verificado que los docentes cumplen con los requisitos académicos además se considera en la propuesta que dicho programa tendrá un componente de intercambio internacional ya que la UCENM, cuenta con convenios firmados con universidades extranjeras y han presentado la anuencia de compartir dicha experiencia tanto para docentes y estudiantes (ver documento adjunto)



VI. PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y VINCULACIÓN

Líneas de Investigación

Considerando la base del Plan Estratégico de Gobierno (PEG), se propone las líneas de investigación de la Carrera. Los sectores que El Plan Estratégico de Gobierno (PEG), de Honduras 2018-2022 comprende son: Bienestar y Desarrollo Social; Crecimiento Económico Incluyente y Sostenible; Infraestructura y Desarrollo Logístico; Sociedad más Justa, Pacífica e Inclusiva; y, Gobernabilidad Democrática y Desarrollo. Además, incluye un capítulo en el cual se abordan cuatro temas transversales: Promoción y Respeto de los Derechos Humanos; Seguridad Alimentaria y Nutricional; Protección y Conservación del Medio Ambiente; y, Desarrollo Territorial.

De la misma manera se consideran los Objetivos del Desarrollo Sostenible sobre todo el No. 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Fundamentado en los sectores mencionados anteriormente, en la Maestría se identifican las siguientes Líneas de Investigación/vinculación:

Código	Espacio de Aprendizaje	Líneas de Investigación.
MADE-0101	Creación de Empresas	Emprendimiento Franquicias y Adquisiciones. El Plan de Marketing.
MADE-0102	Marco Jurídico Empresarial	Sociedades Mercantiles. Legislación Mercantil. Leyes sobre Importación y Exportación. Leyes laborales y de Seguridad Social, Leyes de Salubridad y Medio Ambiente. Administración Tributaria en Honduras
MADE-0204	Gestión Financiera	Las finanzas en la empresa Planeamiento estratégico-financiero en le empresa. Principios generales de contabilidad
MADE-0205	Administración Estratégica Empresarial	La planificación estratégica. Análisis del ambiente externo de la empresa Diagnóstico Estratégico, Estrategias empresariales básicas Direccionamiento Estratégico. Como identificar los elementos críticos que influyen en la construcción de la Misión y la Visión Misión. Visión. Valores compartidos.
MADE-0307	Administración de los Recursos Humanos	Condicionantes externos e internos a la Gestión de RR.HH. Planeación de Recursos Humanos: Objetivos, Proceso, técnicas, presupuesto. • Requerimiento de personal. Análisis de puesto, Selección de los Recursos Humanos: Elementos que determinan proceso, Proceso, Técnicas e Instrumentos de selección. Capacitación, entrenamiento, adiestramiento y desarrollo.



		Evaluación de Desempeño: Métodos, Técnicas e instrumentos.
MADE-0308	Marketing Internacional	Planificación del marketing de los productos Mercadeo e investigación de mercados Decisiones de marketing en productos. Organización de los mercados. agentes comerciales y canales de comercialización Análisis de las oportunidades de mercado El canal de marketing y la secuencia de agregación de Valor Desarrollo de estrategias de marketing El mercado en el ámbito internacional
MADE-0410	Administración Logística	La administración logística y la gestión de proveedores Gestión de compras y existencias Gestión de almacenes, transporte, distribución y costos logísticos Sistemas de información logística y gestión de la calidad.
MADE-0411	Administración de la Producción	Enfoque del Proceso de Producción. Estrategia de la Operaciones. Los Pronósticos en la Administración de la Producción.
MADE-0412	Formulación y Evaluación de Proyectos	Estudios de mercado. - Pre- factibilidad. Estudios factibilidad. Evaluación interna empresarial social, ambiental. Proyecto ambiental: conservación de recursos. Manejo de recursos. Mejoramiento de la calidad ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Principios.
MADE-0513	Gestión de la Calidad	Planes de gestión de la calidad empresarial a través de sistemas de familias ISO 9000 y 14000.
Objetivos del Desarrollo Sostenible No. 8	Trabajo Decente y Crecimiento Económico.	Generar programas de respuesta y recuperación económica para la protección de empleos y de apoyo a pequeñas y medianas empresas así como a los trabajadores del sector informal.

6.1. ESPACIOS Y RECURSOS PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se evidenció que la Universidad Cristiana Evangélica nuevo Milenio, UCENM, con los requisitos y estándares académicos y de apoyo a la gestión curricular para el funcionamiento del programa.

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, COMISIÓN DE ESPECIALISTAS UNAH Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

7.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

- ✓ Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
- ✓ Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



7.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, revisó los documentos curriculares presentados brindando las observaciones de mejora y adecuación a los criterios y estándares que plantea la normativa del Nivel, especialmente el Reglamento de Postgrado, diagnósticos, objetivos del plan, perfil de ingreso y egreso, estructura curricular, estructura organizativa, y la planta docente, por lo que actualizó y presentó los documentos con base a las observaciones técnicas y legales.

VIII- CONCLUSIONES

- 8.1.El fortalecimiento de las líneas de investigación del programa es pertinente y son coherentes con el impacto esperado tanto en la región.
- 8.2.EL Desarrollo y gestión curricular que propone la UCENM están en el marco de la normativa legal del nivel superior y cumple con los criterios y estándares académicos para su funcionamiento.
- 8.3.La UCENM incorporo las observaciones de la Comisión del Consejo Técnico y de la Dirección de Educación Superior presento su última versión en mayo del año 2023.
- 8.4.La UCENM evidencio convenios firmados con Universidades Internacionales de alto prestigio académico, lo que le permitirá fortalecer su desarrollo curricular con la incorporación de docentes internacionales, desarrollo de pasantías académicas tanto para maestrantes y docentes.
- 8.5.La UCENM, cuenta con Infraestructura, espacios especializados, como ser laboratorios recursos bibliográficos, materiales y financieros, aptos y suficientes para desarrollar la gestión curricular de este plan de estudio.

IX. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- 9.1.Aprobar la creación y funcionamiento **del Plan de Estudios de la carrera Administración y Desarrollo Empresarial**, en el grado de maestría, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la sede principal de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; UCENM, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes.
- 9.2.Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento académico de forma presencial y evalué lo siguiente:
 - 9.2.1. El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo con lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras.
 - 9.2.2. La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 09 de junio de 2023



MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

RNL

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5000-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 4925- 377- 2022, de fecha 17 febrero del año 2022, conoció y admitió la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08), en el Grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo N° 1379-372-2023 y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1224-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría, para desarrollarse en la modalidad presencial en el campus de UCENM en San Pedro Susla, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó en su totalidad el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo N° 1379-372-2023 y la Opinión Razonada No. **OR-DES-1224-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría, para desarrollarse en la modalidad presencial en el campus de UCENM en San Pedro Susla, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo N° 1339-372-2023 y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1224-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (MADE-08) en el Grado Académico de Maestría, para desarrollarse en la modalidad presencial en el campus de UCENM en San Pedro Susla, Cortés. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento **del Plan de Estudios de la carrera Administración y Desarrollo Empresarial**, en el grado de Maestría, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la sede principal de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; UCENM, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes. **TERCERO:** Aprobar el **Plan de Estudios de la carrera Administración y Desarrollo Empresarial**, en el grado de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; UCENM, con las siguientes características: **Nombre de la Carrera:** Administración y Desarrollo Empresarial; **Código:** MADE-08; **Unidad Académica Responsable:** Coordinación Académica del Posgrado; **Duración de la Carrera:** (Años) 1 año y 6 meses; **Número de Periodos Académicos:** Cinco (5); **Duración del Período Académico :** Quince (15) semanas; **Número de Asignaturas:** catorce (14); **Número de Créditos Académicos:** Cuarenta y Tres (43) 1935 horas. **Modalidad educativa:** Presencial; **Acreditación:** Máster en Administración y Desarrollo Empresarial; **Grado Académico:** Maestría; **Clasificación del programa:** Profesionalizante; **Clasificación CINE-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



UNESCO: Nivel 7 (CINE-A y F); Campo Amplio: 04 Administración de Empresas; Campo Específico: 041 Educación comercial y administración; Campo Detallado: 0413 Gestión y administración; **Petición:** Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Maestría para ser ofertada en el Centro Regional de la UCENM en San Pedro Sula, Cortes; **Fecha de ingreso de petición:** Febrero de 2023; **Año de Solicitud:** 2023. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento académico de forma presencial y evalúe lo siguiente: a) El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo con lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras. b) La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el **Plan de Estudios de la carrera Administración y Desarrollo Empresarial**, en el grado de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; UCENM; para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; UCENM), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1356-373-2023 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1225-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, CON CAMBIO DE NOMBRE A POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, (UPNFM). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1356-373-2023

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4932-377-2023, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 377, de fecha 17 de febrero de 2023 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



DICTAMEN INTEGRADO

PROYECTO: **Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM.**

Universidad Proponente: **Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM.**

Comisión: Universidad Politécnica de Ingeniería UPI
Universidad Metropolitana de Honduras UMH
Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH
Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC

Fecha: viernes 28 de abril de 2023.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria relacionada con la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión Educativa, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para la Ciudad Universitaria de Tegucigalpa, en modalidad presencial, semipresencial con mediación virtual las Universidad que conforman la comisión emiten el siguiente **DICTAMEN**:

Considerando que se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de estudios de la reforma de la carrera de Gestión Educativa, en el Grado Académico de Maestría para desarrollarse en el Campus de Tegucigalpa, en modalidad presencial, semipresencial con mediación virtual; los cuales fueron revisados según los criterios acordados con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn. facebook: upi*



carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Considerando: En la revisión y análisis de los documentos presentados por la universidad proponente la comisión nombrada por el CTC encontró varias observaciones las cuales se desglosan de la siguiente forma:

DIAGNOSTICO

1. Se sugiere añadir el apartado Explicación del proceso Investigativo según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.
2. Se sugiere mejorar la redacción de la introducción ya que esta se elabora con el objetivo de ubicar al lector en lo que encontrara en todo el documento.
3. Se sugiere agregar en Datos Generales la Clasificación de CINE-2013.
4. Contextualización situacional se sugiere hacer una relación de este apartado con la disciplina de la carrera y los aportes que brindara para dar solución a los problemas y necesidades de país, de lo contrario solo se presenta una información general sin ninguna relación con la carrera que se está proponiendo.
5. Escenario Socioeconómico Internacional se sugiere hacer una interrelación con la disciplina de la carrera ya que se cuenta con información valiosa que bien se puede interrelacionar brindando soluciones a las actuales necesidades de país.
- 6.

PLAN DE ESTUDIOS

1. Asignaturas obligatorias se sugiere previo a insertar la lista redactar un párrafo introductorio.
2. Distribución de asignatura en periodos académicos: se sugiere en la parte superior describir las nomenclaturas que aparecen en la distribución de horas: H.S. H.P. H.S.V. H.T.I.
3. Flujograma de asignaturas. Hacer una tabla de indicadores de los componentes curriculares que consta la maestría y sus diferentes porcentajes por área del conocimiento.
4. Distribución de asignaturas en periodos académicos. Se sugiere: diversificar las técnicas de evaluación y las metodologías. Se debe organizar la distribución de asignaturas por periodos académicos como están organizados en el flujograma. Por año y por periodo.
5. Identificación de asignaturas (Códigos): se debe elaborar una tabla donde se describa código, nombre de la asignatura y créditos académicos. (toda la nomenclatura para la creación de código de las asignaturas).

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888

www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



6. Requisitos de graduación: se sugiere revisar el apartado de requisitos de graduación y administrativos de las Normas Académicas del Nivel de educación Superior. Artículos: 125 al 128

Por lo anterior, de las cuatro Universidades que conforman la comisión, tres de ellas habiendo emitido dictamen favorable con observaciones y la UNAH que no presento su dictamen, recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión Educativa, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para la desarrollarse en el campus de Tegucigalpa, en modalidad presencial, semipresencial con mediación virtual y que sea la Dirección de Educación Superior quien verifique la aplicación de las observaciones emitidas por la comisión para la mejora de los documentos presentados.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 28 días del mes de abril de 2023.

Msc. Rina Enamorado
UPI

Msc. Laura Carias
UNAH

Msc. Roger Martínez
UNITEC

Msc. Karen Aceituno
UMH

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



PRIMER DICTAMEN

Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información de solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM, para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés; para emitir Dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM, ha enviado la solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la carrera de ***Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés.*** Con base a la revisión de la documentación se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

DIAGNÓSTICO:

- Se sugiere añadir el apartado Explicación del proceso Investigativo según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.

Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM, para ser desarrollada en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula Cortés. Se recomienda a la

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888*

www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 31 días del mes de marzo de 2023.

ATTE.

Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Proyecto	Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa.
Universidad Proponente	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
Comisión:	Universidad Politécnica de Ingeniería UPI Universidad Metropolitana de Honduras UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC
Coordina:	Universidad Politécnica de Ingeniería UPI
Fecha	28 de abril 2023

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudios de la carrera de **Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría**, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**

La Universidad Politécnica de ingeniería considerando que:

Considerando: que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para la reforma de la carrera de **Gestión de la Educación** en el Grado Académico de Maestría los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

Considerando: durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron observaciones por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería: en la introducción si bien es cierto se entiende que van inmersos algunos apartados que están en la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras, pero por recomendaciones de la DES, se sugiere trabajarlos aparte.

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



En el apartado contextualización situacional se debe seguir el orden que se presenta en la guía que proporciona Educación superior.

Se sugiere presentar el desarrollo de implementación de la carrera en la modalidad que se solicita y como lo establece el reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación superior de Honduras.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado el documento de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de aprobación de la reforma de la carrera de Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría para ser desarrollada en el Campus de Tegucigalpa, en la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual.

Máster Rina Waleska Enamorado
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Ingeniería



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	Revisar la unidad académica responsable no corresponde la que menciona.	
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.3 Datos Generales	Nombre de Programa/carrera:	Cumple	
	Duración de la Carrera:	Cumple	
	Número de Periodos:	Cumple	
	Duración del Período Académico: de	Cumple	
	Unidades Valorativas:	Cumple	
	Número de Módulos/ asignaturas:	Cumple	
	Modalidad de Estudio	Cumple	
	Acreditación:	Cumple	
	Grado Académico:	Cumple	
	Clasificación CINE-2013		
Petición:	Cumple		
Año de solicitud...	Cumple		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.Introducción		Se sugiere mejorar la redacción de la introducción ya que esta se elabora con el objetivo de ubicar al lector en lo que encontrara en todo el documento.
	2.- Antecedentes del estudio	Cumple	
	3.- Explicación del proceso Investigativo	Cumple	
	4.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple:	
	5.- Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple	
3. CONTEXTUALIZACIÓN	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica		Se debe hacer una relación de

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.

225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888

www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



COMPONENTES DEL DOCUMENTO SITUACIONAL DE HONDURAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
			este apartado con la disciplina de la carrera y los aportes que brindara para dar solución a los problemas y necesidades de país, de lo contrario solo se presenta una información general sin ninguna relación con la carrera que se esta proponiendo.
	2.- Educativa	Cumple	
	3.- Política	Cumple	Se resalta información muy valiosa pero no hay una interrelación con la disciplina de la carrera objeto de creación por lo que pasa a hacer información general. Se sugiere relacionar este apartado con la carrera.
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple:	Al igual que las sugerencias en los apartados anteriores se debe hacer una interrelación con la disciplina de la carrera ya que se cuenta con

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888

www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
			información valiosa que bien se puede interrelacionar brindando soluciones a las actuales necesidades de país.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución	Cumple	
	2.- Visión y Misión Institucional	Cumple	
	3.- Responsables del proyecto	Cumple	
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:	Cumple	
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera		
	2.- Justificaciones sociales		
	3.- Justificaciones económicas		
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple	
	5.- Necesidades prácticas prioritarias		
	6.- Fundamento filosófico		
	7.- Doctrina pedagógica		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación	Cumple	
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación		
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	Cumple	
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	Cumple	
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple	
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	Cumple	
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple	
	Plan de implementación y factibilidad	Cumple	

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNÓSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
1. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo.	Cumple.	
	1.3. Plan de inversión / desarrollo.		
	1.4. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.		
	1.5. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas.		
	1.6. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	Si	No
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Datos generales			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:	
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
1.1.3 Tabla de Contenido			
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888

www.upi.edu.hn. facebook: upi



1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Introducción		
2.2	Antecedentes del plan	Cumple:	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple:	
2.4	Viabilidad para implementación del Plan	cumple	
2.5	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2.6	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco teórico			
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
3.2	Justificaciones sociales	Cumple	
3.3	Justificaciones económicas		
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:	
3.6	Fundamento filosófico	Cumple:	
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
4. Síntesis de diagnóstico			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple:	
5. Perfil profesional del graduado			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:	
5.2	Perfil de egreso		
6. Estructura del Plan			
6.1	Objetivos Generales	Cumple	
6.2	Específicos	Cumple	
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple: previo a insertar la lista redactar un párrafo introductorio.	
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple	
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple	

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, facebook: upi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



6.6	Asignaturas Optativas Asignaturas Electivas	-	
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple: se sugiere en la parte superior describir las nomenclaturas que aparecen en la distribución de horas: H.S. H.P. H.S.V. H.T.I.	
6.8	Flujo grama de asignaturas	Hacer una tabla de indicadores de los componentes curriculares que consta la maestría y sus diferentes porcentajes por área del conocimiento.	
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple	Se sugiere: diversificar las técnicas de evaluación y las metodologías. Se debe organizar la distribución de asignaturas por periodos académicos como están organizados en el flujograma. Por año y por periodo.
6.13	Tabla de equivalencias		
6.14	Asignaturas por suficiencia		
6.15	Asignaturas que pueden ofrecerse en periodos intensivos		
6.16	Identificación de asignaturas (códigos)		No cumple: se debe elaborar una tabla donde se describa código, nombre de la asignatura y créditos académicos. (toda la nomenclatura para la creación de código de las

Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
 225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



			asignaturas).
6.17	Descripción de la práctica profesional		
6.18	Explicación de la vinculación social	Cumple.	
6.19	Requisitos de graduación	Cumple escasamente: se sugiere revisar el apartado de requisitos de graduación y administrativos de las Normas Académicas del Nivel de educación Superior. Artículos: 125 al 128	
6.20	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple.	

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)*



Tegucigalpa MDC. 26 de abril 2023

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 373

Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM.

COMISIÓN

- Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) (Coordina)
- Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 371 de fecha 24 de febrero 2023, relacionada con la Solicitud de la **Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM** para la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría, la Universidad Metropolitana de Honduras basada en los siguientes considerandos emite el presente dictamen.

Considerando: Que la **Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM)**, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Reglamento de Estudios de Postgrado y Reglamento de Educación a Distancia.

Considerando: Que el rediseño del Plan de Estudios de la Maestría se fundamenta en el marco del Plan Estratégico de la Dirección de Postgrado 2020-2023 y en las prescripciones establecidas tanto del Plan Estratégico Institucional de la UPNFM y el



Plan de Gobierno de las Autoridades período 2020-2023, donde se prioriza en el rediseño de las carreras que conforman actualmente la oferta académica de postgrado, a fin de adecuarlas a las demandas de formación que establecen los nuevos campos ocupacionales que caracterizan nuestro Sistema Educativo actual.

Considerando: Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

Considerando: Que, para el funcionamiento del Plan de Estudios en la Modalidad a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual, la Universidad proponente presentó el modelo pedagógico bajo el cual se desarrollará el programa, así como los contenidos sintéticos en los que se incluye la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación adaptadas a la modalidad y expresión descrita y requeridas en el artículo 53 del Reglamento de la Educación a Distancia.

Considerando: Que la Universidad proponente dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Gestión de la Educación, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría reformado.

POR TANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM.

MBA. Karen Regina Aceituno
Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)

*Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, FM, Honduras.
225-7452, 225-7454, 225-7455, 225-7456, 225-2810, 225-2888
www.upi.edu.hn, [facebook: upi](https://www.facebook.com/upi)*

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; para Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios; después de haberse entregado dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; también



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quedando pendientes las observaciones y recomendaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; a continuación se realizó la respectiva votación, quedando la solicitud aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

Sede San Pedro Sula, Cortés; viernes 28 de abril de 2023.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSC. ROGER MARTÍNEZ

PRESIDENTE POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, CON CAMBIO DE NOMBRE A POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD SEMIPRENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, UPNFM.

OR-DES- 1225-06-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en los Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la solicitud de **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, CON CAMBIO DE NOMBRE A POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, en el proceso, se han presentado observaciones a la documentación que sustentan la solicitud, se ha conocido el Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo, y se han llevado a cabo varias reuniones de trabajo con el personal técnico y directivo de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, UPNFM** en consecuencia se presenta la Opinión Razonada para resolución del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

4. El Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria No. con fecha de 17 de diciembre 2022 y con ACUERDO No. 4932-377-2023 creación y funcionamiento del programa de Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación de Maestría en el grado académico de maestría de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
5. El Consejo Técnico Consultivo-CTC en sesión ordinaria No. 373 del, 28 de abril 2022 emitió el Dictamen N° 1356-373-2023 mediante el cual recomienda al Consejo de

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

665

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



Educación Superior, aprobar la solicitud creación y funcionamiento del programa de Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación de Maestría en el grado académico de maestría de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

- 6. La UPNFM con fecha 01 de junio de 2023 envía a la DES nueva versión de plan de estudio donde se evidencia el cumplimiento de las observaciones emitidas por la por la Dirección de Educación Superior.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Table with 3 columns: Característica, PLAN ACTUAL 2001, PLAN REFORMADO 2022. Rows include: NOMBRE DE LA CARRERA, DURACIÓN DE LA CARRERA, NÚMERO DE PERÍODOS, DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO, NÚMERO DE CRÉDITOS, NÚMERO DE ESPACIOS CURRICULARES, NATURALEZA DE LA CARRERA, MODALIDAD DE ESTUDIO, ACREDITACIÓN, GRADO ACADÉMICO, PETICIÓN, Clasificación CINE-F 2013, AÑO DE SOLICITUD.

IV. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, CON CAMBIO DE NOMBRE A POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

Los nuevos profesionales a cargo de la gestión educativa nacional, deben estar familiarizados con las demandas del mundo laboral y las competencias que requiere la futura población económicamente activa; las necesidades y oportunidades en la dimensión curricular; las necesidades y brechas en la formación docente; los procesos y técnicas de



sistematización de información para la toma de decisiones; el funcionamiento interno del sistema educativo; la adaptación a las nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza flexibles a los contextos cambiantes; las necesidades económicas y las opciones existentes para la gestión de recursos.

V. NECESIDADES PRACTICAS DEL PROGRAMA POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Como se ha expuesto en la justificación del Programa de Maestría en Política y Gestión de la Educación, y sumado a la evidente necesidad de actualización de este programa por la rápida y marcada evolución en el sector educativo hondureño en los últimos años, se pueden identificar las siguientes Necesidades Prácticas Prioritarias del programa:

- a. Identificar necesidades y proponer soluciones a través de la participación en el diseño y gestión de políticas públicas que permitan generar un impacto sostenible en la mejora del sistema educativo nacional, y contribuir al desarrollo y crecimiento del país.
- b. Capacidad de monitorear el avance en los procesos de planificación, ya que en el sistema educativo existe mayor dominio de la planificación.
- c. Realizar planificación y gestión descentralizada, adaptando los planes estratégicos de carácter nacional a los distintos niveles descentralizados (desde el ámbito departamental, hasta la unidad más pequeña de operación), manteniendo siempre presentes los condicionantes particulares a su zona de actuación.
- d. Diseñar modelos de gestión que permitan hacer un uso más eficiente de los limitados recursos disponibles, alcanzando mejores resultados con el mismo presupuesto.

VI. Diseñar, gestionar, y articular proyectos educativos de cooperación internacional, nacional y privada. Estos profesionales deben contar con dominio de políticas y prioridades educativas nacionales y locales, habilidades de negociación para la adquisición de recursos y ser capaces de promover una agenda educativa propia. **ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

COMPETENCIA	DOMINIO DE COMPETENCIA
1. Analizar el estatuto	1.1. Domina los fundamentos de la epistemología de la ciencia y las posibilidades de aplicación a campos específicos.
	1.2. Conoce la naturaleza y alcance de la investigación en el campo de la educación. epistemológico de la
	1.3. Utiliza las técnicas y el instrumental de investigación según el diseño y el problema de investigación en el campo educativo.
investigación educativa y las posibilidades de la generación de conocimientos aplicada al campo de la educación.	



1.4. Elige la metodología y herramientas de investigación adecuada y pertinente a la naturaleza del problema de investigación aplicada al campo de la educación.

2. Diseñar el anteproyecto de investigación conducente a la formulación de la tesis de Maestría, según los estándares establecidos por la Dirección de Postgrado.

2.1. Diseña y defiende el anteproyecto de investigación, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Postgrado.

3.1. Domina los fundamentos de la Gestión Curricular en el marco del paradigma de Gestión Educativa Integral.

3.2. Analizar la Gestión Curricular en el marco del paradigma de Gestión Educativa Integral, sus herramientas e impacto en el trabajo pedagógico, en el marco de un modelo de educación inclusiva. Conoce el alcance de la Gestión Curricular para el desarrollo de una Educación Inclusiva.

3.3. Domina el Diseño, Ejecución, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos Curriculares, como herramienta para mejorar la calidad de los servicios que brindan los centros educativos.

3. Domina las herramientas de investigación que permitan generar conocimiento significativo, relevante y válido para la toma de decisiones en el campo de la Gestión Curricular. Diseñar proyectos de investigación en el campo de la Gestión Educativa que permita la

3.1. Diseña, según indicadores académicos e institucionales, proyectos de investigación que coadyuven a mejorar la calidad de la educación.

3.2. Toma de decisiones para el

3.3. Redacta de forma consistente, coherente y mejoramiento de la calidad de la

Educación en nuestros Sistemas Educativos.

prudente el Proyecto de Investigación que conduce a la elaboración de su Tesis de Maestría.

3.4. Defiende en audiencia pública el Proyecto de Investigación previamente aprobado, con

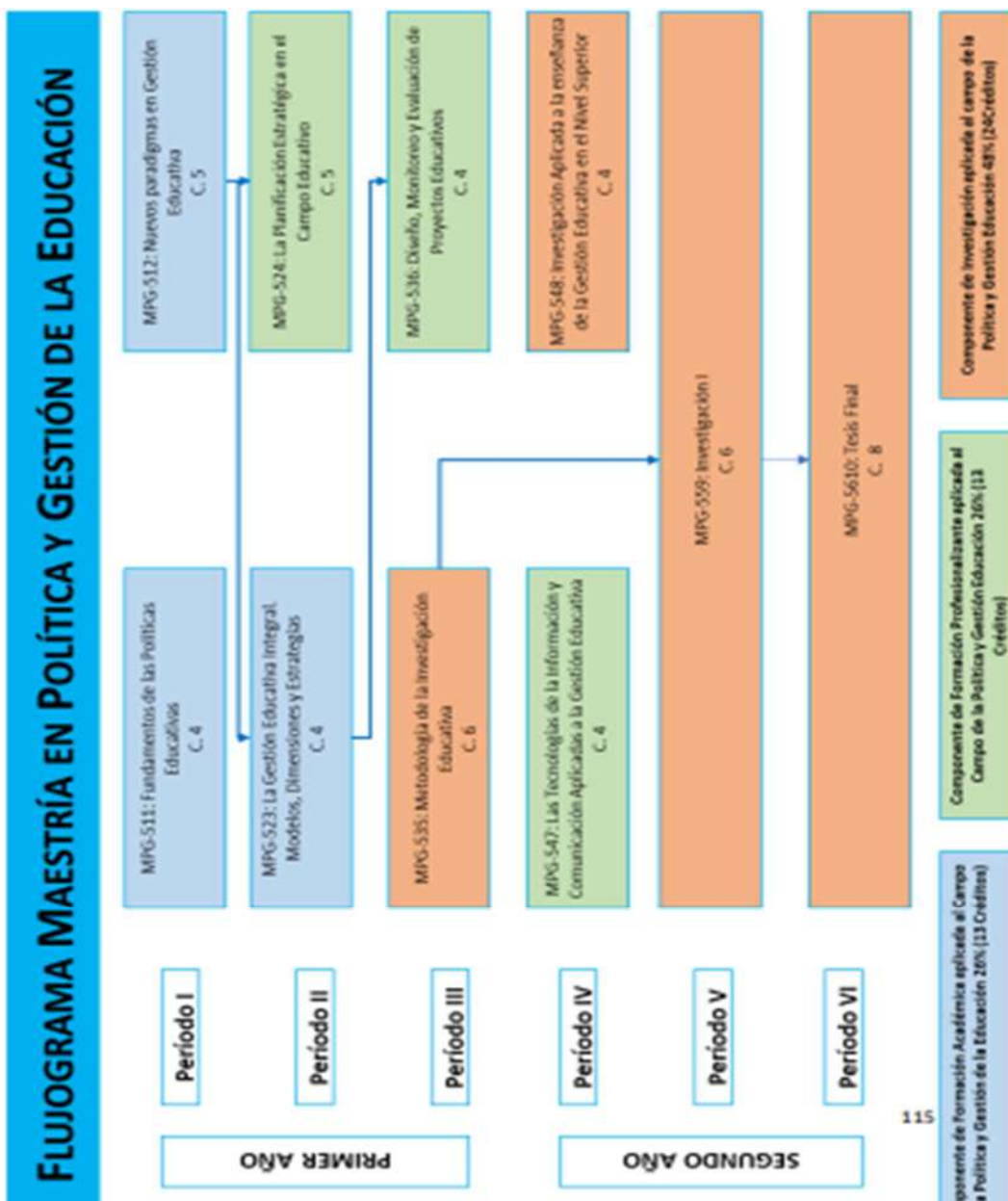


propósitos a desarrollar su Tesis de Maestría.

-
5. Redactar el Marco Metodológico 5.1. Establece los elementos éticos y procedimentales de un trabajo de investigación para la redacción del encuadre metodológico de académica en el campo de un trabajo de gestión de investigación en el campo de la Gestión Educativa.
-
6. Estructurar el marco teórico del trabajo de investigación. 6.1. Formula la estructura y alcance del marco teórico y sus principales fuentes bibliográficas.
-
7. Estructurar las especificaciones metodológico. 7.1. Inicia el proceso de elaboración de técnicas e instrumentos de investigación tanto cuantitativas como cualitativas según sea el caso. procedimentales del marco 7.2. Aplica los instrumentos según la naturaleza de la investigación.
-
- 8.1. Redacta el documento final de su tesis de maestría previa a su defensa pública. 8. Redactar y presentar el documento de tesis de maestría.
-
9. Redactar y presentar el documento de tesis de maestría. 9.1. Presentación del borrador final de la tesis de maestría.

6.1 ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular define tres componentes curriculares, a saber: i) el Componente de Formación Académica aplicada al Campo de la Política y Gestión de la Educación; ii) el Componente de Formación Profesionalizante aplicada al Campo de la Política y Gestión de la Educación; iii) y, el Componente de Investigación aplicada al campo de la Política y Gestión de la Educación. Estos componentes están compuestos por cuatro tipos de espacios curriculares: módulos básicos, módulos y/o talleres de investigación aplicada, y módulos, talleres y/o seminarios de profundización.





VII PROPUESTA DEL TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN.

De la propuesta de docentes el 100%, se ha verificado que los docentes cumplen con los requisitos académicos además se considera en la propuesta que dicho programa tendrá un componente de intercambio internacional ya que la UPNFM, cuenta con convenios firmados con universidades extranjeras y han presentado la anuencia de compartir dicha experiencia tanto para docentes y estudiantes (ver documento adjunto)

VIII PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de Investigación

El programa de Maestría en Política y Gestión de la Educación tiene sus Líneas de Investigación enmarcadas en lo que establece la UPNFM. Así, “Una línea de investigación es un eje temático sobre el cual confluyen actividades de investigación realizadas por los profesores investigadores.” (UPNFM, 2020, p. 8). En este documento se establecen un conjunto de cinco grandes Líneas de Investigación, de las cuales el Programa de Maestría enmarcará sus trabajos de investigación formativa específicamente en dos Líneas: “Políticas Educativas” y “Calidad y Equidad de la Educación”. En ambos casos, se concretan en cinco grandes dimensiones o campos de conocimiento que conforman el paradigma de Gestión Educativa Integral:

- a. En primer lugar, se encuentran aquellas investigaciones que se enmarcan directamente con la **Gestión Curricular**. Se incluyen las investigaciones relacionadas con aspectos pedagógico-curriculares como: estilos de aprendizaje, estilos de enseñanza, formatos de planificación didáctica, modelos de evaluación, clima de aula, materiales didácticos, libros de texto, estrategias para la atención de alumnos con Dificultades de Aprendizaje y fundamentalmente al diseño, monitoreo y evaluación del Proyecto Curricular de Centro y sus herramientas;
- b. En segundo lugar, se encuentran aquellas investigaciones que se enmarcan directamente con la **Gestión Institucional**. Se incluyen las investigaciones relacionadas con aspectos político-institucionales como: estilos de gestión, roles directivos, trabajo en equipo, forma de gobierno, comunicación, diseño y ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos, cultura y clima institucional, toma de decisiones, estilos de liderazgo;
- c. En tercer lugar, se encuentran aquellas investigaciones enmarcadas directamente con la **Gestión Administrativa**. Se incluyen las investigaciones relacionadas con aspectos administrativo-financieros como: la gestión de recursos humanos, la gestión de recursos materiales, la gestión de recursos financieros, recursos funcionales, equipamiento y uso de recursos didácticos, y estrategias de comunicación institucional, que permiten que los procesos educativos –y específicamente la conducción de los



- centros educativos—, puedan funcionar de manera adecuada en función de los propósitos institucionales establecidos en el Proyecto Educativo de Centro o en las otras herramientas que conforman la vida institucional;
- d. En cuarto lugar, se encuentran aquellas investigaciones enmarcadas directamente en la Gestión Convivencial. Se incluyen las investigaciones relacionadas con aspectos convivenciales como: la violencia en el campo educativo, el acoso escolar, el sistema organizativo, la mediación y resolución de conflictos;
 - e. En quinto lugar, se encuentran aquellas investigaciones enmarcadas directamente con la Gestión Comunitaria. Se incluyen investigaciones relacionadas con aspectos como: la relación escuela-comunidad, los proyectos de vinculación con la comunidad, el aprendizaje en servicio y la pedagogía solidaria, participación de madres y padres de familia, entre otras.

IX ESPACIOS Y RECURSOS PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se evidencio que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumple con los requisitos y estándares académicos y de apoyo a la gestión curricular para el funcionamiento del programa.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, COMISIÓN DE ESPECIALISTAS UNAH Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

10.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

- ✓ Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
- ✓ Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

10.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, revisó los documentos curriculares presentados brindando las observaciones de mejora y adecuación a los criterios y estándares que plantea la normativa del Nivel, especialmente el Reglamento de Postgrado, reglamento de educación a distancia e investigación diagnósticos, objetivos del plan, perfil de ingreso y egreso, estructura curricular, estructura organizativa, y la planta docente, por lo que actualizó y presentó los documentos con base a las observaciones técnicas y legales.

XI CONCLUSIONES

11.1 El diseño y gestión curricular que propone la UPNFM están en el marco de la normativa legal del nivel superior y cumple con los criterios y estándares académicos para su funcionamiento el fortalecimiento de las líneas de investigación del programa es pertinente y son coherentes con el impacto esperado tanto en la región y ámbito local.

11.2 La fundamentación y justificación de la reforma del programa **Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación** está



relacionado con nuevos espacios educativos, fortalecimiento de contenidos, perfil de ingreso y perfil de salida, lo que permitirá que los nuevos profesionales a cargo de la gestión educativa nacional, deben estar familiarizados con las demandas del mundo laboral y las competencias que requiere la futura población económicamente activa; las necesidades y oportunidades en la dimensión curricular; las necesidades y brechas en la formación docente; los procesos y técnicas de sistematización de información para la toma de decisiones; el funcionamiento interno del sistema educativo; la adaptación a las nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza flexibles a los contextos cambiantes; las necesidades económicas y las opciones existentes para la gestión de recursos.

11.3 El diseño curricular de este programa contempla en su estructura curricular define tres componentes a saber: el **Componente de Formación Académica**; el **Componente de Formación Profesionalizante** y el **Componente de Investigación Aplicada**. Estos componentes están compuestos por varias modalidades de espacios curriculares, que van desde módulos básicos, módulos de profundización y/o talleres de investigación aplicada.

11.4 La UPNFM incorporo las observaciones de la Comisión del Consejo Técnico y de la Dirección de Educación Superior y presento su última versión en junio del año 2023.

11.5 La UPNFM evidencio convenios firmados con Universidades Internacionales de alto prestigio académico, lo que le permitirá fortalecer su desarrollo curricular con la incorporación de docentes internacionales, desarrollo de pasantías académicas tanto para maestrantes y docentes.

11.6 La UPNFM, cuenta con Infraestructura, espacios especializados, como ser laboratorios recursos bibliográficos, materiales y financieros, aptos y suficientes para desarrollar la gestión curricular de este plan de estudio.

XII RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

12.1 Aprobar la reforma del programa de **Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación** en el grado de maestría, para desarrollarse en la modalidad educativa semi presencial con mediación virtual, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, la reforma está relacionado con nuevos espacios educativos, fortalecimiento de contenidos, perfil de ingreso y perfil de salida, lo que permitirá que permitirá que los nuevos profesionales a cargo de la gestión educativa nacional, deben estar familiarizados con las demandas del mundo laboral y las competencias que requiere la futura población económicamente activa; las necesidades y oportunidades en la dimensión curricular; las necesidades y brechas en la formación docente; los procesos y técnicas de sistematización de información para la toma de decisiones; el funcionamiento interno del sistema educativo; la adaptación a las nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza flexibles a los contextos cambiantes; las necesidades económicas y las opciones existentes para la gestión de recursos, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes.

12.2 Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento académico de forma presencial y evalué lo siguiente:



12.2.1 El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo con lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras.

12.2.2 La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 09 de junio de 2023

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

RNL

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5001-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 4932-377-2023, de fecha 17 febrero del año 2023, conoció y admitió la Solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión de la Educación con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “francisco Morazán” (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 1356-373-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1225-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión de la Educación con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “francisco Morazán” (UPNFM), para ser implementada en la modalidad semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó en su totalidad el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 1356-373-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1225-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión de la Educación con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “francisco Morazán” (UPNFM), para ser implementada en la modalidad semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 1356-373-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1225-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión de la Educación con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “francisco Morazán” (UPNFM), para ser implementada en la modalidad semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Aprobar la reforma del programa de **Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación** en el grado de maestría, para desarrollarse en la modalidad educativa semi presencial con mediación virtual, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, la reforma está relacionado con nuevos espacios educativos, fortalecimiento de contenidos, perfil de ingreso y perfil de salida, lo que permitirá que los nuevos profesionales a cargo de la gestión educativa nacional, deben estar familiarizados con las demandas del mundo laboral y las



competencias que requiere la futura población económicamente activa; las necesidades y oportunidades en la dimensión curricular; las necesidades y brechas en la formación docente; los procesos y técnicas de sistematización de información para la toma de decisiones; el funcionamiento interno del sistema educativo; la adaptación a las nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza flexibles a los contextos cambiantes; las necesidades económicas y las opciones existentes para la gestión de recursos, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes. **TERCERO:** Aprobar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de **Gestión de la Educación, con cambio de nombre a Política y Gestión de la Educación** en el grado de maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, con las siguientes características:

	PLAN ACTUAL 2001	PLAN REFORMADO 2022
NOMBRE DE LA CARRERA:	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
DURACIÓN DE LA CARRERA:	D2 (DOS) AÑOS	2 (DOS) AÑOS
NÚMERO DE PERÍODOS:	6 (SEIS) PERÍODOS ACADÉMICOS	6 (SEIS) PERÍODOS ACADÉMICOS
DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO:	15 (QUINCE) SEMANAS	15 (QUINCE) SEMANAS
NÚMERO DE CRÉDITOS:	54 (CINCUENTA Y CUATRO) CRÉDITOS	50 (CINCUENTA) CRÉDITOS
NÚMERO DE ESPACIOS CURRICULARES:	9 (NUEVE) ESPACIOS CURRICULARES	10 (DIEZ) ESPACIOS CURRICULARES
NATURALEZA DE LA CARRERA	MAESTRÍA ACADÉMICA	MAESTRÍA ACADÉMICA
MODALIDAD DE ESTUDIO:	PRESENCIAL	SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL
ACREDITACIÓN:	MÁSTER EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	MÁSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
GRADO ACADÉMICO:	MAESTRÍA	MAESTRÍA
PETICIÓN:	APROBACIÓN DEL PLAN	APROBACIÓN DE REFORMA
Clasificación CINE-F 2013	----	01-EDUCACIÓN / 0111 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
AÑO DE SOLICITUD:	2000	2022

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento académico de forma presencial y evalué lo siguiente: a) El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo con lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras. b) La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de **Política y Gestión de la Educación** en el grado de maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



CUARTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1343-372-2023 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1226-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIDÁCTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, (UPNFM). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1343-372-2023

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4933-377-2023, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 377, de fecha 17 de diciembre de 2023 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



Tegucigalpa MDC. 31 de marzo 2023

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 372

DICTAMEN INTEGRADO



Solicitud de Creación y Aprobación del Diseño de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa.

Comisión:

- Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) Coordina
- Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)
- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 371 de fecha 24 de febrero 2023, relacionada con la Solicitud de Creación y Aprobación del Diseño de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa, las Universidades miembros de la comisión procedieron a revisar los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, revisión resumida en los siguientes considerandos:



Considerando: Que la **Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM)**, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Reglamento de Estudios de Postgrado y Reglamento de Educación a Distancia, evidenciándose claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

Considerando: Que el estudio diagnóstico en el que se sustenta la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría se fundamenta en la identificación de la demanda y de las necesidades que presenta el sector educativo hondureño, vinculadas al fortalecimiento de los profesionales a cargo de la toma de decisiones a fin de afrontar la complejidad social y demográfica de la población, aportando soluciones y propuestas en el corto, medio y largo plazo que mejoren los indicadores educativos.

Considerando: Que la **Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM)**, presentó el plan de factibilidad, evidenciando que dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación del Plan de Estudios, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Plan de Estudios de Maestría.

Considerando: Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

Considerando: Que, para el funcionamiento del Plan de Estudios en la Modalidad a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual, la Universidad proponente presentó el modelo pedagógico bajo el cual se desarrollará el programa,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



así como los contenidos sintéticos en los que se incluye la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación adaptadas a la modalidad y expresión descrita y requeridas en el artículo 53 del Reglamento de la Educación a Distancia.

Considerando: Que tres de las cuatro Universidades que integran la Comisión CTC, presentaron sus dictámenes individuales, así como las observaciones de mejora, que se anexan a este dictamen integrado a fin de que sean revisadas por la Universidad proponente y se remita a la siguiente instancia (Dirección de Educación Superior) una propuesta fortalecida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las Universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Universidad Metropolitana de Honduras (**UMH**) Dictamen Favorable, Universidad José Cecilio del Valle (**UJCV**) Dictamen Favorable, Universidad Politécnica de Ingeniería (**UPI**) Dictamen Favorable con Observaciones, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), no ha remitido dictamen.

POR TANTO: Esta comisión emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Aprobación del Diseño de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa.

Universidad
Metropolitana de
Honduras
(**UMH**)

Universidad José
Cecilio del Valle
(**UJCV**)

Universidad
Politécnica de
Ingeniería
(**UPI**)

Universidad
Nacional
Autónoma de
Honduras
(**UNAH**)



Tegucigalpa MDC. 31 de marzo 2023

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 372

Solicitud de Creación y Aprobación del Diseño de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa.

COMISIÓN

- Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) Coordina
- Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)
- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 371 de fecha 24 de febrero 2023, relacionada con la Solicitud de Creación y Aprobación del Diseño de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa, la Universidad Metropolitana de Honduras basada en los siguientes considerandos emite el presente dictamen:

Considerando: Que la **Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM)**, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Reglamento de Estudios de Postgrado y Reglamento de Educación a Distancia, evidenciándose claridad, consistencia y



coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

Considerando: Que el estudio diagnóstico en el que se sustenta la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría se fundamenta en la identificación de la demanda y de las necesidades que presenta el sector educativo hondureño, vinculadas al fortalecimiento de los profesionales a cargo de la toma de decisiones a fin de afrontar la complejidad social y demográfica de la población, aportando soluciones y propuestas en el corto, medio y largo plazo que mejoren los indicadores educativos.

Considerando: Que la **Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM)**, presentó el plan de factibilidad, evidenciando que dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación del Plan de Estudios, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Plan de Estudios de Maestría.

Considerando: Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

Considerando: Que, para el funcionamiento del Plan de Estudios en la Modalidad a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual, la Universidad proponente presentó el modelo pedagógico bajo el cual se desarrollará el programa, así como los contenidos sintéticos en los que se incluye la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación adaptadas a la modalidad y expresión descrita y requeridas en el artículo 53 del Reglamento de la Educación a Distancia.

POR TANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (**UMH**), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las Normas y Reglamentos que regulan



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Aprobación del Diseño de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa.

MBA. Karen Regina Aceituno
Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	Solicitud de Creación y Aprobación del Diseño de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán para ser desarrollada en la modalidad Semipresencial con mediación virtual en el Campus de Tegucigalpa.
Universidad Proponente	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
Comisión:	Universidad Politécnica de Ingeniería UPI Universidad José Cecilio del Valle UJCV Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH
Coordina:	Universidad Metropolitana de Honduras UMH
Fecha	

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** La Universidad Politécnica de Ingeniería considerando que:

Considerando: que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el diseño de la carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

Considerando: durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron observaciones por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería: en la introducción si bien es cierto se entiende que van inmersos algunos apartados que están en la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras, pero por recomendaciones de la DES, se sugiere trabajarlos aparte.

En el apartado contextualización situacional se debe seguir el orden que se presenta en la guía que proporciona Educación superior.

Se sugiere presentar el desarrollo de implementación de la carrera en la modalidad que se solicita y como lo establece el reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación superior de Honduras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI habiendo revisado y analizado el documento de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad **Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**, emite **dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de aprobación y creación del diseño de la carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría para ser desarrollada en el Campus de Tegucigalpa, en la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual.

Máster Rina Waleska Enamorado
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Ingeniería

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	Revisar la unidad académica responsable no corresponde la que menciona.	
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.3 Datos Generales	Nombre de Programa/carrera:	Cumple	
	Duración de la Carrera:	Cumple	
	Número de Periodos:	Cumple	
	Duración del Periodo Académico: de	Cumple	
	Unidades Valorativas:	Cumple	
	Número de Módulos/asignaturas:	Cumple	
	Modalidad de Estudio	Cumple	
	Acreditación:	Cumple	
	Grado Académico:	Cumple	
Clasificación CINE-2013			No se encuentra en el documento.
Petición:	Cumple		
Año de solicitud...	Cumple		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.Introducción		Se sugiere mejorar la redacción de la introducción ya que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
			esta se elabora con el objetivo de ubicar al lector en lo que encontrara en todo el documento.
	2.- Antecedentes del estudio		Se sugiere ampliar mas los antecedentes de la creación de la maestría, lo que se presentan son antecedentes de la UPNFM, no así de donde surge la Didáctica como tal.
	3.- Explicación del proceso Investigativo		No se encuentra en el documento.
	4.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple:	
	5.- Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica		Se debe hacer una relación de este apartado con la disciplina de la carrera y los aportes que brindara para dar solución a los problemas y necesidades de país, de lo contrario solo se presenta una información general sin ninguna relación con la carrera que se esta proponiendo.
	2.- Educativa		No se logra apreciar una interrelación entre el subapartado educativo con la disciplina de la carrera que se está proponiendo, se sugiere también agregar la Visión de país y los objetivos de desarrollo sostenible específicamente el que se relaciona con la educación.
	3.- Política	Cumple	Se resalta información muy valiosa pero no hay una interrelación con la disciplina de la carrera objeto de creación por lo que pasa a hacer información general.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Ingeniería
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple:	Se sugiere relacionar este apartado con la carrera. Al igual que las sugerencias en los apartados anteriores se debe hacer una interrelación con la disciplina de la carrera ya que se cuenta con información valiosa que bien se puede interrelacionar brindando soluciones a las actuales necesidades de país.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución	Cumple	
	2.- Visión y Misión Institucional	Cumple	
	3.- Responsables del proyecto	Cumple	
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:	Cumple	
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera		
	2.- Justificaciones sociales		
	3.- Justificaciones económicas		
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple	
	5.- Necesidades prácticas prioritarias		
	6.- Fundamento filosófico		
7.- Doctrina pedagógica			
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación		Se sugiere describir la muestra de la población y a quienes se encuestó ya que solo se habla de la población general de 146, se requiere conocer quienes forman parte de esos 146 ejemplo: si son, docentes, egresados de alguna institución pública o privada, si se tomó en cuenta a los empleadores ya que estos últimos nos dan
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
			<p>las luces para diseñar el perfil de egreso y las competencias que estos profesionales de la maestría deben adquirir en su formación.</p> <p>No se evidencia la realización de un benchmarking.</p>
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	Cumple	
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	Cumple	
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple	
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	Cumple	
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple	
	Plan de implementación y factibilidad		<p>Se deben de reubicar al apartado de proyecto de investigación, no corresponde donde lo tienen. Inventario de capacidades físicas. Matriz docente Plan de desarrollo y recurso financiero, todo esto va en el perfil de investigación, revisar la guía para elaboración de diagnóstico y planes de estudios que proporciona la DES.</p>
1. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo.	Cumple escasamente.	
	1.3. Plan de inversión / desarrollo.		
	1.4. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
	1.5. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas.		
	1.6. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO		
1. Aspectos de presentación		Si	No
1.1.	Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Datos generales			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.2.3	Número de Periodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Periodo Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:	
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
1.1.3 Tabla de Contenido			
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capitulo	Cumple	
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capitulos	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Introducción		
2.2	Antecedentes del plan		Considerar las observaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

			brindadas en el diagnóstico de esta carrera.
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple:	
2.4	Viabilidad para implementación del Plan	cumple	
2.5	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2.6	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco teórico			
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
3.2	Justificaciones sociales	Cumple	
3.3	Justificaciones económicas		
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:	
3.6	Fundamento filosófico	Cumple:	
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
4. Síntesis de diagnóstico			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple:	
5. Perfil profesional del graduado			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:	
5.2	Perfil de egreso		
6. Estructura del Plan			
6.1	Objetivos Generales	Cumple	
6.2	Específicos	Cumple	
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple: previo a insertar la lista redactar un párrafo introductorio.	
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple	
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple	
6.6	Asignaturas Optativas Asignaturas Electivas		
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple: se sugiere en la parte superior describir las nomenclaturas que	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Ingeniería
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

		aparecen en la distribución de horas: H.S. H.P. H.S.V. H.T.I.	
6.8	Flujo grama de asignaturas	Hacer una tabla de indicadores de los componentes curriculares que consta la maestría y sus diferentes porcentajes por área del conocimiento.	
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple	Se sugiere: diversificar las técnicas de evaluación y las metodologías. Se debe organizar la distribución de asignaturas por periodos académicos como están organizados en el flujograma. Por año y por periodo.
6.13	Tabla de equivalencias		
6.14	Asignaturas por suficiencia		
6.15	Asignaturas que pueden ofrecerse en periodos intensivos		
6.16	Identificación de asignaturas (códigos)		No cumple: se debe elaborar una tabla donde se describa código, nombre de la asignatura y créditos académicos. (toda la nomenclatura para la creación de código de las asignaturas).
6.17	Descripción de la práctica profesional		
6.18	Explicación de la vinculación social	Cumple.	
6.19	Requisitos de graduación	Cumple escasamente: se sugiere revisar el apartado de requisitos de graduación y administrativos de las Normas Académicas del Nivel de educación Superior. Artículos: 125 al 128	
6.20	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



**DICTAMEN SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE
DIDACTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVEVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)
COMISIÓN:	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)
COORDINA:	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
FECHA:	30 DE MARZO DE 2023

OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
Acreditación	Cumple	

CAMPUS TEGUCIGALPA **CAMPUS COMAYAGUA**
Colonia Humuya, Avenida Atlaplan, Calle Posedón a 150 mts. de la Boulevard Roberto Romero Laríos, Colonia Piedras Bonitas,
Entrada Principal de Mall Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras. Comayagua, Honduras.
Teléfonos: 22758510 PBX Teléfonos: 22758520 PBX COM
correo electrónico: info@ujcv.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Se sugiere actualizar 2023
2. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Mejorar redacción y acentuación de palabras, ampliar explicación de la metodología del proceso investigativo.
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Mejorar redacción y ampliar explicación.
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	
3.Contextualización Situacional De Honduras	GENERALIDADES:	Cumple
	1.- Socioeconómica.	
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple Se sugiere incluir datos posterior al 2020.
4.Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:	Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
6.- Fundamento filosófico.	Cumple	

CAMPUS TEGUCIGALPA **CAMPUS COMAYAGUA**
Colonia Humuya, Avenida Allipiano, Calle Poseidón a 150 mts. de la Boulevard Roberto Romero Laríos, Colonia Piedras Bonitas,
Entrada Principal de Mall Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras. Comayagua, Honduras.
Teléfonos: 22758510 PBX Teléfonos: 22758520 PBX COM
correo electrónico: info@ujcv.edu.hn

www.facebook.com/UJCV2.0

www.twitter.com/UJCV20

www.youtube.com/UJCV20

www.ujcv.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNIVERSIDAD
JOSE CECILIO DEL VALLE

	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple
6. Resultados De La Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Mejorar redacción
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	No existen programas de maestría en el área centroamericana que aborde el complejo campo de estudio de la didáctica. Por lo que no puede reflejar cuantificación.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Intrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple

CAMPUS TEGUCIGALPA **CAMPUS COMAYAGUA**
 Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón a 150 mts. de la Boulevard Roberto Romero Larías, Colonia Piedras Bonitas,
 Entrada Principal de Mail Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras. Comayagua, Honduras.
 Teléfonos: 22758510 PBX Teléfonos: 22758520 PBX COM
 correo electrónico: info@ujcv.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Se recomienda incluir en el diagnóstico
--	--	---

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5. Lugar y fecha	Se sugiere actualizar fecha 2023
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período Académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación:	Se recomienda revisar la acreditación que coincida en diagnóstico y plan de estudios.
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de solicitud	2023
4. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple

CAMPUS TEGUCIGALPA **CAMPUS COMAYAGUA**
 Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Posesión a 150 mts. de la Boulevard Roberto Romero Larín, Colonia Piedras Bonitas,
 Entrada Principal de Mall Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras. Comayagua, Honduras.
 Teléfonos: 22758510 PBX Teléfonos: 22758520 PBX COM
 correo electrónico: info@ujcv.edu.hn



	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple-
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple.
7. Perfil Profesional del Graduado	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"	En el perfil de ingreso colocar el nombre completo de la carrera, se sugiere revisar el índice requisito de ingreso.
	1. Perfil de ingreso.	
	2. Perfil de egreso.	Cumple.
8. Estructura del Plan	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"	Se sugiere revisar redacción del objetivo general en función del impacto que tendrá la carrera.
	1. Generales	
	2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Espacios curriculares definidos Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	

CAMPUS TEGUCIGALPA Colonia Humuya, Avenida Atlaplan, Calle Posesión a 150 mts. de la Entrada Principal de Mall Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Teléfonos: 22758510 PBX
CAMPUS COMAYAGUA Boulevard Roberto Romero Larín, Colonia Piedras Bonitas, Comayagua, Honduras. Teléfonos: 22758520 PBX COM
 correo electrónico: info@ujcv.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



	5. Asignaturas de formación específica.	
	6. Asignaturas Electivas.	
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Muy recomendable incluir la metodología para la Modalidad semipresencial con mediación virtual
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	N/ A
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	N/ A
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	N/ A
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	N/ A
	15. Explicación vinculación social	Las funciones de la UPNFM se caracterizan como un proceso de inserción más que de intervención, de comunicación interactiva horizontal y una función académica que debe estar ligada a la investigación, la docencia y estar incluida en el currículo a través de los proyectos de vinculación social.
	16. Requisitos de graduación.	Se sugiere revisar requisito de graduación: <u>"Haber aprobado cada uno de los espacios curriculares del Plan de Estudios con una calificación académica mínima de 75%. 2"</u>
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios).	Cumple.

CAMPUS TEGUCIGALPA **CAMPUS COMAYAGUA**
 Colonia Humuya, Avenida Atlaplan, Calle Poseidón a 150 mts. de la Boulevard Roberto Romero Larín, Colonia Piedras Bonitas,
 Entrada Principal de Mail Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras. Comayagua, Honduras.
 Teléfonos: 22758510 PBX Teléfonos: 22758520 PBX COM
 correo electrónico: info@ujcv.edu.hn



	Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	
RECOMENDACIÓN:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) Se recomienda incluir tabla matriz de asignaturas para la modalidad semipresencial con mediación virtual (Matriz de virtualización). 2) Se recomienda agregar al proyecto de inversión las fases o etapas para la implementación incluido el diseño de cursos para la mediación virtual. 3) Se recomienda a la comisión nombrada emitir dictamen favorable a la Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de didáctica en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, con la inclusión de la recomendación 1 y 2 del presente dictamen 		

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**
Vice-Rectora Académica
Universidad José Cecilio del Valle

UNIVERSIDAD
JOSE CECILIO DEL VALLE

CAMPUS TEGUCIGALPA
Colonia Humuya, Avenida Allipiano, Calle Poseidón a 150 mts. de la
Entrada Principal de Mall Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.
Teléfonos: 22758510 PBX

CAMPUS COMAYAGUA
Boulevard Roberto Romero Larín, Colonia Piedras Bonitas,
Comayagua, Honduras.
Teléfonos: 22758520 PBX COM
correo electrónico: info@ujcv.edu.hn

www.facebook.com/UJCV20 www.twitter.com/UJCV20 www.youtube.com/UJCV20 www.ujcv.edu.hn

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; para la para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría y su respectivo plan de estudios; después de haberse entregado dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; así como un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y pendiente el dictamen con las observaciones y recomendaciones por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién no recibió la última versión de los documentos por lo que solicitó constara en acta, que serán enviadas una vez conocidos los documentos finales de la propuesta, a continuación se realizó la respectiva votación, quedando la solicitud aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Campus San Isidro, La Ceiba Atlántida; viernes 31 de marzo de 2023.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSC. ROGER MARTÍNEZ

PRESIDENTE POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIDÁCTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA EN LA MODALIDAD SEMIPRENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFM).

OR-DES-1226-06-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en los Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la solicitud de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIDACTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA**, En el proceso, se han presentado observaciones a la documentación que sustentan la solicitud, se ha conocido el Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo, y se han llevado a cabo varias reuniones de trabajo con el personal técnico de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, UPNFM** en consecuencia se presenta la Opinión Razonada para resolución del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

7. El Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria No. con fecha de 17 de diciembre 2022 y con ACUERDO No.4933-377-2022 admitió la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudio de la creación y funcionamiento del programa de estudios de la carrera de didáctica en el grado académico de maestría de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
8. El Consejo Técnico Consultivo-CTC en sesión ordinaria No. **372 del, 17 de febrero 2022** emitió el **Dictamen N° 1343-372-2023** mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la solicitud creación y funcionamiento del programa de estudios de la carrera de didáctica en el grado académico de maestría de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.



9. La UPNFM con fecha 04 de junio de 2023 envía a la DES nueva versión de plan de estudio donde se evidencia el cumplimiento de las observaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior de forma y fondo quedando una versión de programa de estudio diferenciando doble salida profesional un programa con un enfoque Profesionalizante y Académica.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

NOMBRE DEL PROGRAMA:	Maestría en Didáctica
DURACIÓN DE LA CARRERA:	Dos (2) Años (Académica) Un año y medio (1 ½) (Profesionalizante)
NÚMERO DE PERÍODOS:	6 (seis) Períodos Académicos (Académica) 5 (cinco) Períodos Académicos (Profesionalizante)
DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO:	15 (Quince) Semanas
NÚMERO DE CRÉDITOS:	60 (Sesenta) Créditos (Académica) 48 (Cuarenta y ocho) Créditos (Profesionalizante)
NÚMERO DE ESPACIOS CURRICULARES:	11 (once) Espacios Curriculares (Académica) 9 (nueve) Espacios Curriculares (Profesionalizante)
NATURALEZA DE LA CARRERA	Maestría Académica y Profesionalizante
MODALIDAD DE ESTUDIO:	Semipresencial con mediación virtual
ACREDITACIÓN:	Máster en Didáctica
GRADO ACADÉMICO:	Maestría
CLASIFICACIÓN CINE-F 2013:	01-Educación / 0111 Ciencias de la Educación
PETICIÓN:	Aprobación de Plan de Estudios
AÑO DE SOLICITUD:	2022

IV. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE DIDÁCTICA.

Considerando el bono poblacional, es prioritario que los jóvenes desarrollen competencias técnicas y para la vida y el trabajo durante su paso por el sistema educativo nacional. Para esto, es necesario que los tomadores de decisiones desarrollen una mayor consciencia sobre las competencias que demanda el mercado laboral, así como la brecha entre estas y la oferta educativa existente.

Según la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), además de las competencias técnicas específicas para cada rubro económico del mercado laboral, en general se requiere que los jóvenes desarrollen habilidades socioemocionales (comunicación, colaboración, autonomía) y cognitivas (aprendizaje –habilidades complejas-, conceptos básicos, tecnología y pensamiento computacional, manejo de la información y datos).



Considerando que en los próximos 15 años se proyecta un aumento de la población económicamente activa, es altamente relevante que tanto la Secretaría de Educación, las universidades como los centros educativos, tengamos especialistas en el campo de la Didáctica que permitan traducir en acciones concretas lo planteado en las políticas educativas.

Sin duda, el programa de Maestría en Didáctica permitirá generar alternativas para mejorar el trabajo docente, desarrollar procesos de mejoramiento del trabajo pedagógico y consecuentemente mejorar la calidad de la educación.

Con la aprobación de la Ley Fundamental de Educación (LFE) (CNH,2012), los objetivos educativos y las prioridades nacionales del sector educación, así como la gobernabilidad misma del sistema educativo cambiaron. Con ella, las necesidades de formación de los profesionales que ocupan cargos de toma de decisiones en los distintos niveles del sistema educativo. Adicionalmente, el establecimiento de metas educativas y objetivos globales de educación como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad”; y la creación de estrategias nacionales como el Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030 (PESE,2018) y previamente, la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022, requieren de profesionales con amplio conocimiento de estos marcos de actuación y su aplicación en los distintos niveles del sistema educativo nacional.

El mundo está evolucionando rápidamente –principalmente después del crecimiento acelerado de soluciones tecnológicas, conectividad y la inmediatez en las comunicaciones y flujo de la información-, y con él, las necesidades del sector educativo. La educación es dinámica, y los procesos de aprendizaje están vinculados con múltiples capas y niveles que exige a los tomadores de decisiones una rápida adaptación a los cambios, y la generación de propuestas de valor para soluciones aplicables en los contextos inmediatos de actuación, así como en el contexto más amplio.

La calidad de los aprendizajes debe mejorar y deben desarrollarse modelos que permitan esta mejora desde la base hasta los últimos años –especialmente en comprensión lectora y matemáticas, contemplando el currículum, la labor y supervisión docente, los procesos de evaluación, entre otros.

Es importante mencionar también que el sector educativo ha evolucionado a nivel de sistematización y manejo de información y datos a nivel central y descentralizado. Parte de este proceso es la creación del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) en 2013, que permite acceder a información inmediata y oficial del Sector Educativo como datos de matrícula, calificaciones y asistencia de estudiantes, traslados, retiros, oferta educativa, cuerpo administrativo y docente, etc. De manera paralela se crea el Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa (SIPLIE) para la elaboración de un Plan Maestro de Infraestructura Educativa que fue lanzado en 2015. Este último sistema, incluye información sobre las condiciones de infraestructura educativa de más de 20 mil centros educativos en el 2017, y que continúa actualizándose de manera permanente. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los procesos de información pública y transparencia mediante portales digitales.

Esta evolución en el manejo de la información y la transición hacia sistemas digitales, tienen un impacto directo en las nuevas demandas del sector educativo respecto a los tomadores de decisiones a nivel central, departamental, municipal/distrital y de centro educativo.

Los nuevos profesionales del campo de la Didáctica deben fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes tanto en la formación inicial como permanente en los diversos niveles del sistema educativo nacional. Lo anterior debe verse como una alternativa pedagógica que permita garantizar que las grandes desigualdades sociales no se conviertan en desigualdades educativas. Justamente este es uno de los grandes desafíos de este programa de Maestría.

V. NECESIDADES PRACTICAS DEL PROGRAMA EN DIDACTICA.

Como se ha expuesto en la justificación del Programa de Maestría en Didáctica, y sumado a la evidente necesidad de crear un espacio formativo que pueda dar respuesta a claras necesidades de formación pedagógico-didáctica que incidirá en la calidad de nuestro sistema educativo, se pueden identificar las siguientes Necesidades Prácticas Prioritarias del programa:



- a. Tal como se ha evidenciado en los distintos apartados de la justificación, el sector educativo hondureño enfrenta múltiples retos –muchos de ellos fuera del marco de actuación de las instituciones educativas-, por lo que considerando los distintos aspectos sociales, demográficos, económicos, políticos y educativos, se hace evidente la necesidad de formar profesionales en el nivel de postgrado con alto nivel académico, técnico y científico capaces de identificar necesidades de formación y proponer alternativas pedagógico-didácticas que permitan mejorar significativamente los servicios educativos;
- b. En relación a la primera necesidad práctica prioritaria identificada, se deriva una segunda necesidad directamente relacionada con esta: la formación de profesionales de postgrado con alto nivel, capacidad y dominio para diseñar proyectos curriculares en diferentes organizaciones educativas que posibiliten la necesaria adecuación de contenidos, así como la generación de alternativas pedagógicas de inclusión y de respeto de la diversidad.
- c. Una de las características que tienen las instituciones educativas, tanto en el nivel central como en las universidades, es carencia de especialistas a nivel de postgrado en el campo de la didáctica. Por ello, nuestro sistema educativo necesita profesionales, formados a nivel de postgrado, que se desenvuelvan como personal técnico y como docentes en el campo específico de la didáctica. Su aporte será fundamental tanto para el desarrollo de la formación inicial como para la formación permanente de los docentes.
- d. Por otro lado, se requieren profesionales que dirijan procesos de adecuación curricular, que permitan la generación de competencias y conocimientos básicos, pero pertinentes a la zona, demografía, cultura y recursos disponibles, entre otros.
- e. Considerando la constante evolución del mundo laboral, así como de las técnicas de enseñanza-aprendizaje, es una necesidad práctica prioritaria la formación de profesionales en el nivel de postgrado capaces de diseñar y proponer modelos de evaluación de los aprendizajes para la toma de decisiones, de manera coherente con los distintos modelos de diseño curricular y las adaptaciones tanto curriculares como a los contextos y educandos a quienes se aplican estos modelos. Esta es una necesidad práctica prioritaria ya que es una de las maneras en que el sector educativo puede medir su eficiencia y eficacia, y al mismo tiempo sistematizar y analizar datos que faciliten la toma de decisiones.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Este Plan de Estudios el perfil profesional adopta dos grandes dimensiones: **PROFESIONALIZANTE Y ACADEMICA** las que se convierten en genéricas y el perfil profesional específico.

El primero, es el perfil profesional genérico, que brinda competencias genéricas que les permite desempeñarse en el mundo universitario como en la vida en sociedad. Es el perfil que es común a todos los alumnos que cursan un programa de postgrado en la UPNFM independientemente de su especialidad.

7.1. DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL CAMPO DE LA DIDÁCTICA

COMPETENCIA ESPECÍFICA	DOMINIO DE COMPETENCIA
---------------------------	------------------------



<p>1. Estudiar los modelos, componentes y alcances de las reformas educativas en América Latina.</p>	<p>1.1. Analiza el impacto de las Cumbres Internacionales en la construcción de una nueva agenda de reforma educativa en los diferentes países de América Latina.</p>
	<p>1.2. Establece un estudio comparativo sobre los principales temas y tendencias en las reformas educativas contemporáneas de América Latina.</p>
<p>2. Analizar los nuevos temas que conforman las Políticas de Formación Docente en América Latina.</p>	<p>2.1. Maneja los principales argumentos y fundamentos de la reformulación de la Política de Formación Docente en América Latina.</p>
	<p>2.2. Analiza los principales temas y problemas de la Política de Formación Docente en América Latina.</p>
<p>3. Estudiar los diversos factores exógenos que inciden en la calidad de la educación de los sistemas educativos en América Latina.</p>	<p>3.1. Analiza la relación entre la condición social y su impacto en la calidad de la educación que brindan los diferentes sistemas educativos.</p>
<p>4. Analizar epistemológicamente el complejo campo de la Didáctica, su estatuto epistemológico y su campo de estudio.</p>	<p>4.1. Domina la naturaleza de la Didáctica y su relación con otras ciencias.</p>
<p>5. Establecer los procesos de producción, validación y socialización del conocimiento didáctico y sus posibles aplicaciones al mundo educativo.</p>	<p>5.1. Domina las herramientas que configuran el proceso de producción y validación del Saber Didáctico.</p>
	<p>5.2. Establece los dispositivos necesarios para el desarrollo adecuado del proceso de socialización y aplicación del Saber Didáctico en varios espacios educativos.</p>
<p>6. Analizar el complejo fenómeno de la enseñanza desde la perspectiva de los diversos condicionantes que intervienen en el proceso de enseñar.</p>	<p>6.1. Determina la naturaleza de la enseñanza, así como el rol que juegan los diversos condicionantes en este complejo proceso.</p>



- | | |
|---|--|
| 7. Examinar situaciones de enseñanza, analizándolas desde diversas perspectivas teóricas de la enseñanza y el aprendizaje, y estableciendo cómo diversas teorías concurren a la explicación de los fenómenos didácticos, así como las consecuencias que ello trae para la configuración de los espacios y dinámicas educativas. | 7.1. Estudia las diferentes teorías de la enseñanza y sus implicaciones para las configuraciones y características de diversos fenómenos didácticos. |
| | 7.2. Establece la importancia de las teorías implícitas tanto de la enseñanza como del aprendizaje y sus implicaciones didácticas. |
| 8. Analizar la naturaleza del currículum y su incidencia en los sistemas educativos contemporáneos. | 8.1. Domina la evolución histórica del currículum. |
| | 8.2. Establece un análisis sobre las diversas definiciones y modalidades del currículum como campo problemático de conocimiento. |
| 9. Analizar la naturaleza, características, fundamentos, argumentos y el impacto que han tenido las principales teorías curriculares en el desarrollo de los sistemas educativos de los países centrales y de la región latinoamericana. | 9.1. Domina la evolución histórica, los fundamentos e importancia de las diversas teorías curriculares y su implicación en la formulación de las políticas educativas. |
| | 9.2. Conoce el origen, los fundamentos, modelos y tipos de evaluación que prevalecen en los sistemas educativos contemporáneos. |

7.2. **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y DOMINIOS DE COMPETENCIA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONALIZANTE EN EL CAMPO DE LA DIDÁCTICA**

COMPETENCIA ESPECÍFICA	DOMINIO DE COMPETENCIA
1. Analiza la naturaleza y alcance de la Didáctica General, su estatuto	1.1. Domina la naturaleza del estatuto epistemológico de la Didáctica General y su implicación para la configuración de las políticas educativas.



<p>Epistemológico, sus fundamentos y el impacto que tiene en la configuración de la Política Educativa contemporánea.</p>	<p>1.2. Conoce las principales características, estructura y dimensiones del Proceso Didáctico.</p> <p>1.3. Conoce las principales características, estructura y dimensiones de la Acción Didáctica.</p>
<p>2. Analiza la naturaleza y alcance de los proyectos como herramienta de innovación en el campo educativo.</p>	<p>2.1. Domina la naturaleza de los proyectos y su aplicación en el campo de la educación.</p> <p>2.2. Diseña desde una perspectiva estratégica, diversos proyectos en el campo educativo.</p>
<p>3. Comprender la metodología de Marco Lógico para la elaboración de proyectos educativos.</p>	<p>3.1. Aplica la metodología y herramientas propias del Marco Lógico en la construcción de proyectos educativos.</p>
<p>4. Conocer la naturaleza y alcance tanto del monitoreo como de la evaluación en la implementación de las diferentes etapas del proyecto en el campo educativo.</p>	<p>4.1. Maneja los aspectos conceptuales y procedimentales tanto del monitoreo como de la evaluación de proyectos en el campo educativo.</p>
<p>5. Conocer la Naturaleza y características de la Docencia en el nivel de Educación Superior.</p>	<p>5.1. Analiza el estatuto epistemológico de la docencia y su vinculación con la producción de conocimientos.</p> <p>5.2. Desarrolla procesos de reflexión sobre la práctica relacionados con la enseñanza y la evaluación.</p>
<p>6. Planifica —con criterio de adecuación curricular al contexto educativo y con pertinencia didáctica— las herramientas de concreción curricular y programación de aula.</p>	<p>6.1. Diseña estrategias de planificación didáctica en el marco de un modelo de formación basada en competencia.</p> <p>6.2. Domina estrategias de enseñanza y aprendizaje que contribuya a la generación de aprendizajes significativos.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 09 de junio de 2023

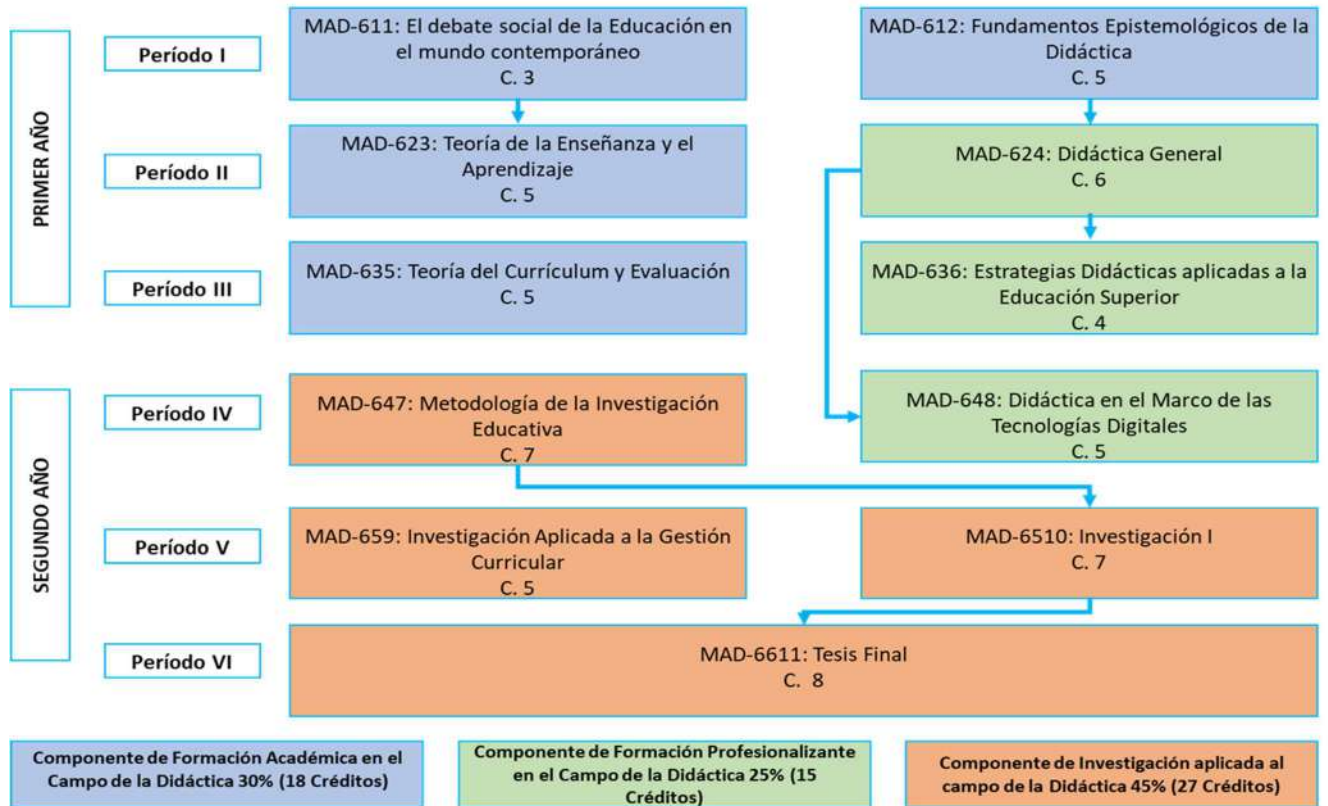


-
- | | |
|--|---|
| <p>7. Evalúa con pertinencia los aprendizajes de sus alumnos y de su propio desempeño docente, como parte de la implementación de políticas de innovación, mejora continua y aseguramiento de la calidad.</p> | <p>7.1. Evalúa el nivel de logro y de avance de los aprendizajes de su alumnado.</p> <hr/> <p>7.2. Implementa tutoriales y estrategias remediabiles con el alumnado en riesgo pedagógico.</p> |
| <p>8. Conocer el contexto actual donde se desarrollan las TIC y su impacto multidimensional en la educación.</p> | <p>8.1. Comprende los condicionantes sociales, económicos, culturales y tecnológicos que caracterizan a las TIC en la sociedad actual.</p> <hr/> <p>8.2. Domina los principales desafíos de las TIC en el proceso educativo.</p> |
| <p>9. Comprender la naturaleza y alcance del impacto de las TIC en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.</p> | <p>9.1. Maneja la naturaleza y alcance de las principales Competencias Digitales que requieren en el proceso Enseñanza-Aprendizaje.</p> <hr/> <p>9.2. Maneja la naturaleza y alcance de los principales problemas relacionado con las TIC en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.</p> |
-
-

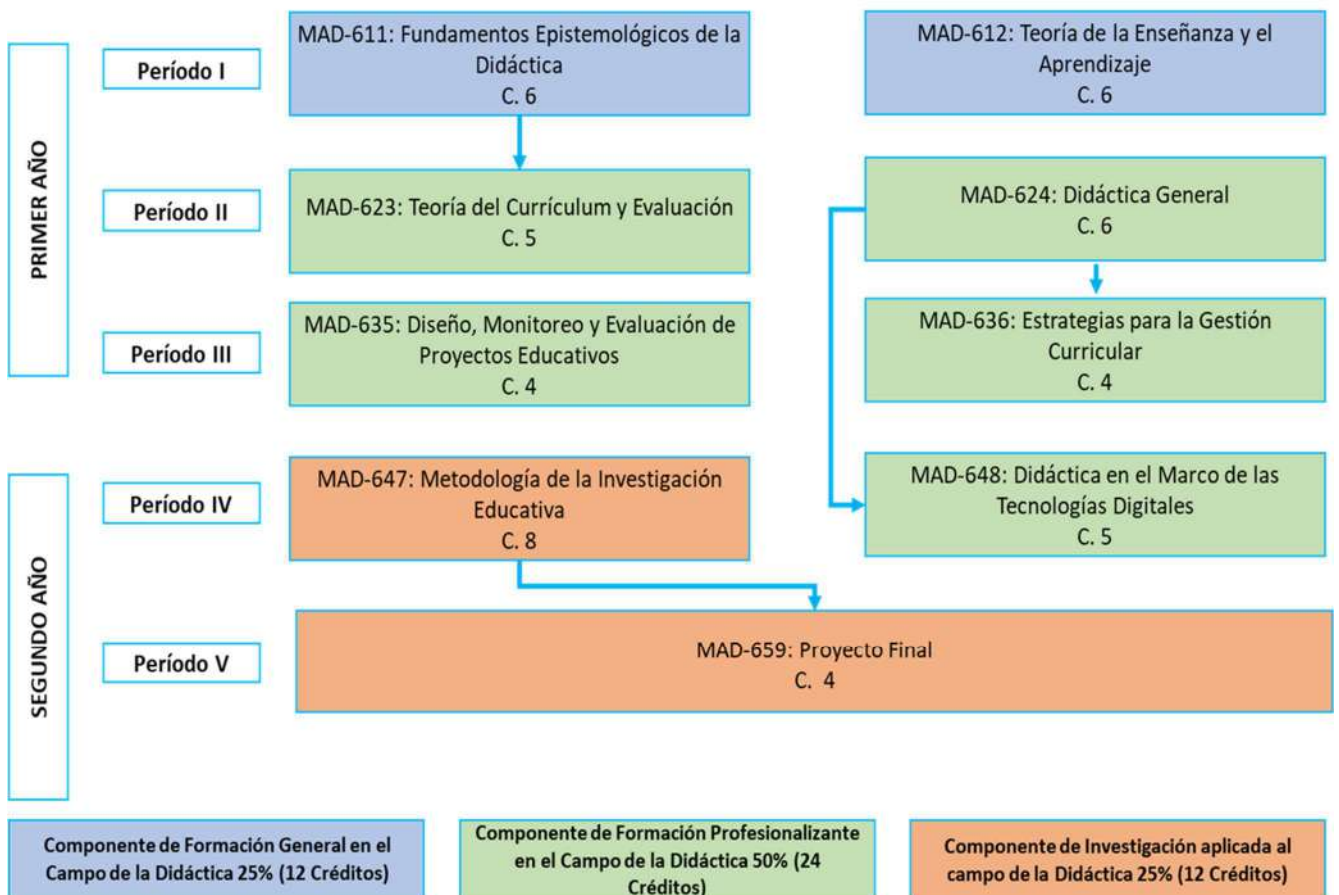
7.3. SE PRESENTAN AMBOS FLUJOGRAMAS TANTO PROFESIONALIZANTE COMO ACADÉMICAS.



FLUJOGRAMA MAESTRÍA ACADÉMICA EN DIDÁCTICA



FLUJOGRAMA MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN DIDÁCTICA





VII. PROPUESTA DEL TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN DIDÁCTICA.

De la propuesta de docentes el 100%, se ha verificado que los docentes cumplen con los requisitos académicos además se considera en la propuesta que dicho programa tendrá un componente de intercambio internacional ya que la UPNFM, cuenta con convenios firmados con universidades extranjeras y han presentado la anuencia de compartir dicha experiencia tanto para docentes y estudiantes (ver documento adjunto)

VIII PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y VINCULACIÓN

Líneas de Investigación

Se establecen un conjunto de cinco grandes Líneas de Investigación, de las cuales el Programa de Maestría enmarcará sus trabajos de investigación formativa específicamente en dos Líneas: “Políticas Educativas” y “Calidad y Equidad de la Educación”. En ambos casos, se desarrollarán investigaciones vinculadas directamente con el complejo campo de la Didáctica.

- a. En primer lugar, estrategias para la atención de alumnos con Dificultades de Aprendizaje y fundamentalmente al diseño, monitoreo y evaluación del Proyecto Curricular de Centro y sus herramientas;
- b. En segundo lugar, se encuentran aquellas investigaciones que se enmarcan directamente con los procesos de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación;
- c. En tercer lugar, se encuentran aquellas investigaciones enmarcadas directamente con la Gestión Convivencial. Se incluyen las investigaciones relacionadas con aspectos convivenciales como: la violencia en el campo educativo, el acoso escolar, el sistema organizativo, la mediación y resolución de conflictos.
- d. En cuarto lugar, están todas aquellas investigaciones relacionadas con la Didáctica como ciencia y sus relaciones con otras ciencias;
- e. En quinto lugar, se encuentran aquel conjunto de investigaciones relacionadas con la Didáctica en el Nivel Superior;
- f. En un sexto lugar, aquel conjunto de investigaciones relacionados con la Didáctica en contextos digitales

IX ESPACIOS Y RECURSOS PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se evidencio que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumple con los requisitos y estándares académicos y de apoyo a la gestión curricular para el funcionamiento del programa.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, COMISIÓN DE ESPECIALISTAS UNAH Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

10.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

- ✓ Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
- ✓ Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

10.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, revisó los documentos



curriculares presentados brindando las observaciones de mejora y adecuación a los criterios y estándares que plantea la normativa del Nivel, especialmente el Reglamento de Postgrado, reglamento de educación a distancia e investigación diagnósticos, objetivos del plan, perfil de ingreso y egreso, estructura curricular, estructura organizativa, y la planta docente, por lo que actualizó y presentó los documentos con base a las observaciones técnicas y legales.

XI CONCLUSIONES

- 11.1 El diseño y gestión curricular que propone la UPNFM están en el marco de la normativa legal del nivel superior y cumple con los criterios y estándares académicos para su funcionamiento el fortalecimiento de las líneas de investigación del programa es pertinente y son coherentes con el impacto esperado tanto en la región y ámbito local.
- 11.2 El diseño curricular de este programa contempla en su estructura curricular define tres componentes a saber: **el Componente de Formación Académica; el Componente de Formación Profesionalizante y el Componente de Investigación Aplicada**. Estos componentes están compuestos por varias modalidades de espacios curriculares, que van desde módulos básicos, módulos de profundización y/o talleres de investigación aplicada.
- 11.3 El programa de la Maestría en Didáctica de acuerdo con su naturaleza, modalidad de estudio y su funcionamiento tiene claro y definido su campo curricular, su duración es de **Dos (2) Años (Académica) y Un año y medio (1 ½) (Profesionalizante)**, con respecto a créditos académicos 60 (Sesenta) Créditos (Académica) y 48 (Cuarenta y ocho) Créditos (Profesionalizante).
- 11.4 La UPNFM incorporo las observaciones de la Comisión del Consejo Técnico y de la Dirección de Educación Superior y presento su última versión en junio del año 2023.
- 11.5 La UPNFM evidencio convenios firmados con Universidades Internacionales de alto prestigio académico, lo que le permitirá fortalecer su desarrollo curricular con la incorporación de docentes internacionales, desarrollo de pasantías académicas tanto para maestrantes y docentes.
- 11.6 La UPNFM, cuenta con Infraestructura, espacios especializados, como ser laboratorios recursos bibliográficos, materiales y financieros, aptos y suficientes para desarrollar la gestión curricular de este plan de estudio.

XII RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- 12.1 Aprobar la creación y funcionamiento **del Plan de Estudios de la carrera de didáctica**, en el grado de maestría, para desarrollarse en la modalidad educativa semi presencial con mediación virtual, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes.
- 12.2 De acuerdo con su diseño curricular, su naturaleza, la Maestría en Didáctica cumpliendo con la readecuación de la propuesta inicial presentada y la socialización entre la Dirección de Educación Superior y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se concertó que dicha maestría de acuerdo a su clasificación definida en el reglamento de postgrados de El Nivel se propone el funcionamiento con dos salidas profesionales; **Maestría Académica** con una duración de Dos (2) años y **60 créditos** y como **Maestría Profesionalizante** con una duración de un año y medio (1 ½) y **48** (Cuarenta y ocho) **Créditos**.
- 12.3 Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento académico de forma presencial y evalué lo siguiente:



- 12.3.1 El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo con lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras.
- 12.3.2 La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 09 de junio de 2023

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

RNT

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5002-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 4933-377-2023, de fecha 17 febrero del año 2023, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Didáctica en el Grado académico de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 1343-372-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1226-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría, en la modalidad presencial con mediación virtual de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó en su totalidad el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 1343-372-2023** y la Opinión Razonada No. **OR-DES-1226-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría, en la modalidad presencial con mediación virtual de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **Nº 1343-372-2023** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1226-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Didáctica, en el Grado Académico de Maestría, en la modalidad presencial con mediación virtual de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la **carrera de didáctica**, en el grado de maestría, para desarrollarse en la modalidad educativa semi presencial con mediación virtual, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes. **TERCERO:** Aprobar el **Plan de Estudios de la carrera de didáctica**, en el grado de maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, con las siguientes características: **NOMBRE DEL PROGRAMA:** Maestría en Didáctica; **DURACIÓN DE LA CARRERA:** Dos (2) Años



(Académica); Un año y medio (1 ½) (Profesionalizante); NÚMERO DE PERÍODOS: 6 (seis) Períodos Académicos (Académica); 5 (cinco) Períodos Académicos (Profesionalizante); DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO: 15 (Quince) Semanas; NÚMERO DE CRÉDITOS: 60 (Sesenta) Créditos (Académica); 48 (Cuarenta y ocho) Créditos (Profesionalizante); NÚMERO DE ESPACIOS CURRICULARES: 11 (once) Espacios Curriculares (Académica); 9 (nueve) Espacios Curriculares (Profesionalizante); NATURALEZA DE LA CARRERA: Maestría Académica y Profesionalizante; MODALIDAD DE ESTUDIO: Semipresencial con mediación virtual; ACREDITACIÓN: Máster en Didáctica; GRADO ACADÉMICO: Maestría; CLASIFICACIÓN CINE-F 2013: 01-Educación / 0111 Ciencias de la Educación; PETICIÓN: Aprobación de Plan de Estudios; AÑO DE SOLICITUD: 2022. **CUARTO:** De acuerdo con su diseño curricular, su naturaleza, la Maestría en Didáctica cumpliendo con la readecuación de la propuesta inicial presentada y la socialización entre la Dirección de Educación Superior y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se concertó que dicha maestría de acuerdo a su clasificación definida en el reglamento de postgrados de El Nivel se propone el funcionamiento con dos salidas profesionales; **Maestría Académica** con una duración de Dos (2) años y **60 créditos** y como **Maestría Profesionalizante** con una duración de un año y medio (1 ½) y **48 (Cuarenta y ocho) Créditos**. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento académico de forma presencial y evalúe lo siguiente: a) El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo con lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras. b) La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el **Plan de Estudios de la carrera de didáctica**, en el grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1294-366-2022 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1227-06-2023 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1294-366-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4748-369-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 369, de fecha 20 de junio de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.



OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial”. Comisión: UCENM (Coordina), USAP, UNAH. UNICAH. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad de San Pedro Sula USAP, Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, Universidad Católica de Honduras UNICAH, han revisado y analizado la documentación recibida relativa a la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial”. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, presentó la segunda versión de los documentos y que, mediante la revisión y análisis de estos, la UNICAH emite Dictamen Favorable con observaciones, la USAP Y UCENM emiten Dictamen favorable y que se mantiene Dictamen no Favorable de la UNAH con las mismas observaciones de la primera versión de los documentos. **Por tanto:** En Considerando de lo anterior esta Comisión presenta Dictamen favorable con observaciones a la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial” y, recomienda a la institución proponente atender las observaciones emitidas por los miembros de la comisión y se presente la segunda versión de la documentación respectiva. Se adjuntan los Dictámenes de la UNICAH y de la UNAH. Tegucigalpa, M.D.C. 02 de septiembre del 2022. Firmas: UCENM, UNAH, USAP, UNICAH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO



Dictamen a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial.

Vicerrectoría Académica
2022



PRESENTACION DE DICTAMEN

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, con respecto a la solicitud de la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial.

Comisión del CTC: UCENM (Coordina), UNAH, USAP, UNICAH

Considerando: que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH los **documentos:** Diagnóstico del Plan de Estudios, Documentos con las hojas de vida de los docentes y Plan de Estudios referente a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial y que fueron revisados y analizados con la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos de las Normas de Educación en el Nivel Superior y del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".

Considerando: que en los documentos presentados en la segunda versión la universidad proponente realizó las observaciones emitidas por la UCENM al diagnóstico y al Plan de Estudios y al cumplimiento de Artículos del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".



POR TANTO:

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, presenta Dictamen Favorable a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial y solicita se incorporen las observaciones tanto del Diagnostico como las de cumplimiento del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras" en el Plan de Estudios en una segunda versión.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 02 de septiembre del 2022

Máster Rosel Faustino Cerrato

Vicerrectora Académica

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 381
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 09 de junio de 2023



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA



8
 UNAH
 RANKING
 MUNDIAL
 2022

(504) 2216-6100 ext.110240
 vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No. 975 -2022
 27 de julio de 2022

Abogada
MARÍA ANTONIA SUAZO
 Rectora Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM)
 Coordinadora de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo
 Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "GERENCIA DE NEGOCIOS" CON CAMBIO DE NOMBRE A "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA", DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
 Vicerectora Académica a.i.

- Cc: Dr. Elio David Alvarenga /Rector Univ. Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH).
- Cc: MSc. Javier Mejía Barahona/Rector General Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
- Cc: Dr. Senén Villanueva /Rector por Ley Universidad de San Pedro Sula (USAP).
- Cc: MSc. Lourdes Murcia/Directora de Educación Superior (DES).
- Cc: Archivo.
- A/S

1

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

 Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La Educación Superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO 4: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.



CONSIDERANDO 5: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO 6: Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) es un centro de educación superior, responsable de una diversidad de áreas, campos y programas académicas, lo que le permite la interdisciplinariedad para el logro de sus objetivos, desarrollando la docencia en diferentes ramas de las ciencias, la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con acervo científico, cultural y profesional, que le permitan desempeñarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

CONSIDERANDO 7: Que la UNAH realizó la revisión de los documentos mejorados presentados por la UTH; identificando lo siguiente:

Diagnóstico

Incluir los siguientes elementos:

1. Proyecto de Investigación: Falta incorporar en el orden según esquema.
2. Colocar el plan de gestión según orden y nombre del esquema.
3. Inventario de capacidades físicas instaladas: colocar según orden y nombre.
4. Evidencias gráficas; colocar según orden y nombre.
5. Incorporar la matriz de perfiles académicos y administrativos.

Plan de Estudios

Incluir los siguientes elementos:

1. Matriz de perfiles académicos de docentes
2. Hoja de vida
3. Constancias de experiencia pedagógica



POR LO TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Dictamen No Favorable** a la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gerencia de Negocios" con Cambio de nombre a "Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría", de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 28 del mes de julio del año dos mil veintidós.



MAE: BEVINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerectora Académica a.i.



Dictamen de USAP
para Comisión del
CTC sobre solicitud
de reforma al plan de
estudios de:

GERENCIA DE
NEGOCIOS CON
CAMBIO DE NOMBRE
PARA
ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS, EN EL
GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRÍA
UTH



INSTRUMENTO PARA REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO				
Universidad solicitante: UTH		Fecha del dictamen: 12/07/2022		
Petición: Carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Maestría se reforma para Administración de Empresas en el grado académico de Maestría				
CATEGORÍAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad... - En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. -Código de la carrera..... - Unidad responsable del proyecto..... -Lugar y fecha.....	X X X X X		
1.2. Datos generales	Nombre de Programa/carrera..... Duración de la Carrera..... Número de Periodos..... Duración del Periodo Académico..... Número de Unidades Valorativas..... Número de Módulos/signaturas..... Modalidad de Estudios..... Acreditación..... Grado Académico..... Petición..... Año de solicitud.....	X X X X X X X X X X		
1.3 Tabla de Contenido	-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo..... - Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.....	X X		
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del plan..... 2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados..... 3.- Viabilidad para implementación del Plan..... 4.- Limitantes para implementación del Plan..... 5.- Explicación del documento.....	X X X X X		
3. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera..... 2.- Justificaciones sociales..... 3.- Justificaciones económicas..... 4.- Justificaciones político - educativas..... 5.- Necesidades prácticas prioritarias..... 6.- Fundamento filosófico..... 7.- Doctrina pedagógica.....	X X X X X X X		
4. SINTESIS DE DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifica la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos" 1.- Perfil de ingreso..... 2.- Perfil de egreso.....	X X		



6. ESTRUCTURA DEL PLAN	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"		
	1.- Generales.....	X	
	2.- Específicos.....	X	
	3.- Asignaturas obligatorias.....	X	
	4.- Asignaturas de formación general.....	X	
	5.- Asignaturas de formación específica.....	X	
	6.- Asignaturas Electivas.....	X	
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico.....	X	
	8.- Flujo gram de asignaturas.....	X	
	9.- Descripción mínimas por asignaturas.....	X	
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado).....	X	
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado).....	X	
	12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.....	X	
	13.- Identificación de asignaturas (códigos).....	X	
	14.- Descripción de Práctica Profesional.....	X	
	15.- Explicación de Vinculación Social.....	X	
	16.- Requisitos de graduación.....	X	
	17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos: Convenios, biblioteca, laboratorio). Se debe explicar como se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.....	X	

INSTRUMENTO PARA REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO DE CARRERAS DE GRADO Y POSTGRADO

Universidad solicitante: UTH		Fecha del dictamen: 12 de julio, 2022		
Petición: Carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Maestría se reforma para Administración de Empresas en el grado académico de Maestría				
CATEGORÍAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		X		
1.1 Portada	1.- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante..... 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x..... 3.- Código de la carrera..... 4.- Unidad responsable del diagnóstico..... 5.- Lugar y fecha.....	X X X X X		
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico..... 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.....	X X		
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera..... Duración de la Carrera..... Número de Periodos..... Duración del Periodo Académico..... Número de Unidades Valorativas..... Número de Módulos/asignaturas..... Modalidad de Estudio..... Acreditación..... Grado Académico..... Petición..... Año de solicitud.....	X X X X X X X X X X		
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio..... 2.- Explicación del proceso Investigativo..... 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo..... 4.- Explicación de cómo se presenta el documento.....	X X X X		



3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica..... X 2.- Educativa..... X 3.- Política..... X 4.- Escenario socio-económicos Internacionales..... X		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución..... X 2.- Visión y Misión Institucional..... X 3.- Responsables del proyecto.....		
3. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera..... X 2.- Justificaciones sociales..... X 3.- Justificaciones económicas..... X 4.- Justificaciones político - educativas..... X 5.- Necesidades prácticas prioritarias..... X 6.- Fundamento filosófico..... X 7.- Doctrina pedagógica..... X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. 2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas..... X 3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada..... X 4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña..... X 5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados..... X 6.- Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).		
7. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación..... X 2.- Instrumentos de Investigación aplicados..... X 3.- Evidencias gráficas del proceso investigativo..... X 4.- Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar la carrera...art.33. X 5.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera..... X 6.-Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas..... X 7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos..... X		
<p>Razonamiento: Observaciones al Plan de la carrera 2. Introducción: 2.4 Limitantes para la implementación del plan: no se observa. 1.3 Tabla de Contenido: Se recomienda dar mejor presentación de la tabla de contenidos. 6. ESTRUCTURA DEL PLAN: Indicar las asignaturas electivas, Observaciones en el Diagnóstico: ninguno</p> <p>Se emite DICTAMEN FAVORABLE a la reforma de la Carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.</p>			

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ", UNICAH:

"Dictamen de la UNICAH. Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

UNIVERSIDAD PROPONENTE: Universidad Tecnológica de Honduras

COMISIÓN: UCENM (Coordina), USAP, UNAH. UNICAH

COORDINA: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

FECHA: 27 de Julio de 2022

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		



1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple, se sugiere revisar la tabla de contenidos para que los espacios en la numeración sean uniformes y los apartados se muestren un poco más ordenado.
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Clasificación CINE	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
Año de solicitud.	Cumple	
2. Introducción	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio.	Cumple
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
3.Contextualización Situacional De Honduras	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica.	Cumple
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple, se presentan varias referencias con datos desactualizados que superan los 5 años de publicación se



		recomienda actualizar estos apartados.
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
4.Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:	Cumple,
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
7.- Doctrina pedagógica.	Cumple	
6. Resultados De La Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple, En la explicación de la pregunta #15 se hace referencia a cifras de la DES desactualizadas. Las preguntas de la encuesta dirigida a docentes no brindan información necesaria que sirvan de fundamento a la reforma de la carrera.
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple



7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple, no se muestran evidencias graficas del proceso investigativo.
	2.-Intrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	2.-Intrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple, La mayoría de los docentes no cuentan con número de colegiación, se recomienda completar los datos de la matriz.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple, se sugiere revisar la tabla de contenidos para que los espacios en la numeración sean uniformes y los apartados se muestren un poco más ordenado.
1.3. Datos generales	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/ asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Acreditación:	Cumple



	9. Clasificación CINE	Cumple
	10. Grado Académico	Cumple
	11. Petición	Cumple
	12. Año de solicitud	Cumple
4. Introducción	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del Plan	Cumple, se sugiera agregar una tabla con el número de egresados por de esta maestría.
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Síntesis del diagnostico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
7. Perfil Profesional del Graduado	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso.	Cumple
	2. Perfil de egreso.	
8. Estructura del Plan	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	



	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple, se recomienda agregar en las tablas de distribución por periodos, tablas de identificación de asignaturas y flujograma los créditos teóricos y prácticos, pues dentro de las descripciones mínimas se hace referencia a Metodologías para desarrollar actividades prácticas dentro de algunas asignaturas, pero no se ven reflejados los créditos y horas prácticas.
	8. Flujograma de asignaturas.	
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple, La mayoría de los docentes no cuentan con número de colegiación, se recomienda completar los datos de la matriz.

Considerando que se ha recibido y revisado la documentación correspondiente a la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para ser ofrecido bajo la modalidad Presencial, en su campus de San Pedro Sula, se emite **Dictamen Favorable Con Observaciones** a la Solicitud de aprobación de reforma, y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar las observaciones emitidas. Firma y sello: Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; y los



documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría; después de haberse entregado dos dictámenes favorables por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad de San Pedro Sula, USAP; un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que constara en acta el documento con observaciones y recomendaciones, se procedió luego a la respectiva votación quedando la solicitud aprobada por mayoría.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.
Catacamas, Olancho; viernes 02 de septiembre de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA

PRESIDENTE POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA.

OR-DES-1227-06-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en el Artículo 24, inciso (b) de la Ley de Educación Superior; Artículo 43, literal (b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la solicitud de **aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de Maestría en la modalidad presencial** presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para el Campus de San Pedro Sula. En el proceso, se analizó la siguiente documentación: diagnóstico, plan de estudios, planta docente e infraestructura. Se formulan observaciones y recomendaciones en esta Opinión Razonada para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. La solicitud de admisión de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), se aceptó mediante *Acuerdo No.1708-197-2006* de fecha **20 de octubre de 2006** por el *Consejo de Educación Superior*.



2. La creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), fue aprobada mediante **Acuerdo No.2117-228-2009 de fecha 13 de febrero de 2009** por el **Consejo de Educación Superior**.
3. El Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo No.4748-369-2022** de fecha **20 de junio de 2022**, da por recibida la solicitud de **Reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA)** en el grado académico de maestría en la modalidad presencial presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para el Campus de San Pedro Sula.
4. El Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen No.1294-366-2022** de fecha **2 de septiembre de 2022** sobre la solicitud de **Reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA)** en el grado académico de **Maestría en la modalidad presencial** de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para el Campus de San Pedro Sula.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

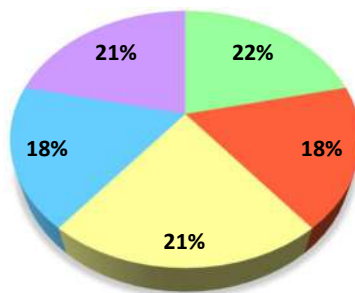
Aspectos	Plan de Estudios Vigente 2009	Plan de Estudios I Reforma 2022
Nombre del Programa/Carrera	Programa de Posgrado en Gerencia de Negocios	MBA: Máster en Administración de Empresas
Duración de la Carrera	6 periodos académicos	2 años, 6 periodos académicos
Numero de Periodos Académicos	-----	3 (tres) Periodos Académicos al año
Duración del Periodo Académico	15 semanas	15 (quince) Semanas
Numero Unidades Valorativas/Créditos Académicos	49 CA	42 (Cuarenta y dos) Créditos Académicos
Numero de Módulos/Asignaturas	23	19 (Diez y Nueve)
Modalidad de Estudio	Presencial	Presencial
Acreditación	Máster en Gerencia de Negocios	Máster en Administración de Empresas
Grado Académico	Grado de Maestría	Maestría
Clasificación del Programa		Maestría Profesionalizante
Acuerdo de Creación y Funcionamiento	Acuerdo N° 2117-228-2009	
Clasificación CINE-UNESCO 2011-2013	-----	CINE 2011: Nivel CINE 7 – Nivel de maestría, especialización o equivalente. CINE 2013 Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración
Petición		Se solicita la aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera Gerencia de Negocios, con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA), en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, para ser ofertada en la modalidad presencial en su Centro San Pedro Sula.
Año de Solicitud	2009	2022
Año de Aprobación		2023

IV. DETALLE DE LA REFORMA

Las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras consiste en lo siguiente:



CAMBIOS EN ASIGNATURAS



- Asignaturas que se mantienen con Cambio de Nombre y Código
- Asignaturas que se mantienen con Cambio de Nombre, Código y Créditos
- Asignaturas Fusionadas
- Asignaturas Suprimidas en el Plan de Estudios
- Asignaturas Incorporadas al Plan de Estudios

<i>Asignaturas que se mantienen con Cambio de Nombre y Código</i>	6
<i>Asignaturas que se mantienen con Cambio de Nombre, Código y Créditos</i>	5
<i>Asignaturas Fusionadas</i>	6
<i>Asignaturas Suprimidas en el Plan de Estudios</i>	5
<i>Asignaturas Incorporadas al Plan de Estudios</i>	6

V. DOCTRINA PEDAGÓGICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

5.1 Modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) se ha propuesto poseer un **Modelo Educativo centrado en el Aprendizaje de los Estudiantes**, sustentado en un currículo flexible en todas sus modalidades el cual propicie un aprovechamiento de la oferta educativa de la institución, así como la realización de estudios complementarios en instituciones nacionales y extranjeras. La adquisición de nuevos conocimientos se obtendrá a través de procesos como la observación, percepción, atención, representación, comparación con el conocimiento previo, búsqueda y procesamiento de información, reestructuración, entre otros, estos procesos se facilitan gracias a la mediación entre la comunidad educativa, por lo que el aprendizaje se convierte en una dinámica social, cooperativa y acompañada. El Modelo Educativo se estructura en tres planos: conceptual, ejecutivo y operativo.

Planos y agentes del Modelo Educativo





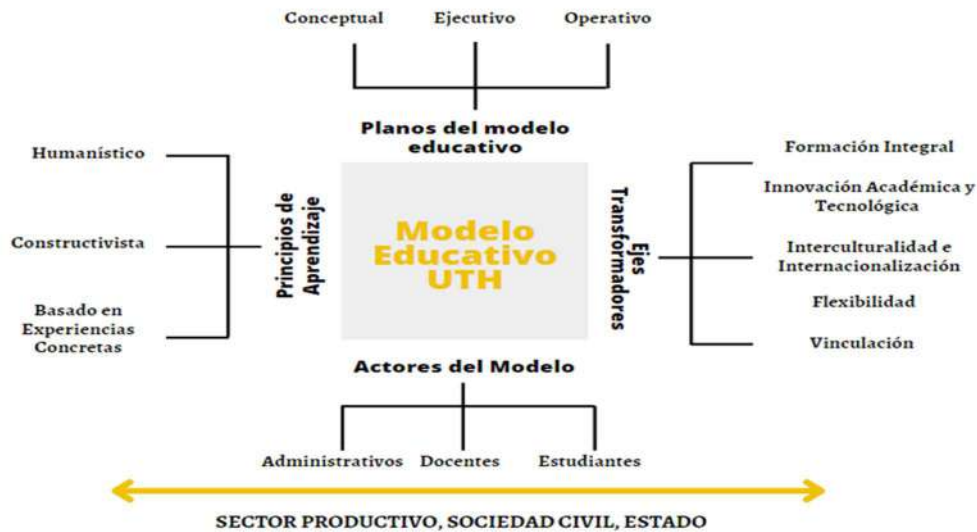
Dentro del modelo educativo los agentes principales son dos: el estudiante, quien es el centro del Modelo y el principal responsable de su propio aprendizaje; y el facilitador, el cual es el artífice del cambio en los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad.

Enfoques de Aprendizaje

- a. Humanista
- b. Constructivista
- c. Estudio de casos

Fundamento Curricular de la Carrera Administración de Empresas

El modelo curricular de UTH se fundamenta en los elementos orientadores y declaraciones fundamentales, establecidas en el Modelo Educativo, como marco institucional. También atendiendo a las etapas para el desarrollo del diseño y rediseño curricular de los planes de estudio: Diagnóstico Curricular, Diseño, Implementación y Evaluación.



VI. DEMANDA POR LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UTH

Encuestados	Respuestas
Docentes	<p>Sobre la pertinencia de la malla curricular y su alineación con las tendencias y necesidades actuales. Sus respuestas fueron las siguientes: Debe incluirse al plan de estudios asignaturas como: Análisis de datos estadísticos, temas fiscales, normas contables, derecho mercantil y laboral, gerencia internacional, conocimiento en negocios tecnológicos y digitales, higiene y seguridad, manejo de conflictos laborales, modelos de gestión administrativa, modelos de sistemas de producción, comportamiento organizacional y negocios internacionales. Deben eliminarse las asignaturas de Administración de la Calidad, Seminario de Investigación IV, Administración de la Calidad.</p> <p>El 59% de los docentes afirman que Plan de Estudios es innovador comparado con otros</p>



	ofrecidos en el país, contrario a esto el 31% considera que parcialmente.
Empleadores	El 75% de los empleadores encuestados son de la opinión que es necesario realizar un cambio al enfoque empresarial, lo cual hace necesario contrastar e indagar los diversos elementos que se constituyen como innovaciones tanto en la ciencia administrativa, como en la incorporación de la tecnología y la generación de nuevos modelos de negocios. Sugieren hacer una combinación de lo administrativo con lo comercial, realizar un INTERNSHIP para afianzar los conocimientos.
Demanda real y potencial de la oferta educativa	Un 67% de los estudiantes encuestados manifiestan estar interesados en cursar la maestría en Gerencia de Negocios por lo que se puede medir que la carrera seguirá teniendo demanda. De igual modo para determinar la orientación del programa en reforma se consultó sobre las posibles áreas de especialización, resultando así que los estudiantes encuestados consideran las siguientes opciones en orden de relevancia de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en cada una, siendo lo más relevante lo siguiente: Negocios Digitales, Emprendimiento y Negocios Digitales, Transformación Digital de Negocios, Administración y Desarrollo de Negocios Sostenibles, Gerencia Estratégica de la Innovación, Analítica e Inteligencia de Negocios, Administración de Empresas MBA.
Demanda Ocupacional	En relación a la necesidad de profesionales el 84% manifiestan la necesidad de profesionales en el área de gerencia de negocios. Un 92% manifiestan que hay mercado para la empleabilidad de estos profesionales, por lo que recomiendan que puede cursarse el programa propuesto.

VII. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los aspirantes a ingresar a la carrera de Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de maestría profesionalizante, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Perfil	Requisitos
Perfil de Ingreso	<ol style="list-style-type: none"> Título de grado inferior, debidamente reconocido e incorporado según la Ley de Educación Superior vigente, que lo acrediten como candidato a este programa. Poseer un índice académico global mínimo de 70%. Documento de identidad o carné de residentes. Conocimientos básicos de informática. Comprensión del idioma inglés¹⁰. Habilidad para comunicarse de manera apropiada en forma oral y escrita. Capacidad para el trabajo en equipo. Interés por la búsqueda constante de soluciones creativas a los grandes desafíos socioeconómicos que presenta el país. Interés por la utilización de la investigación científica como herramienta para la generación del conocimiento. Interés por el abordaje de diferentes posturas técnicas y científicas que integran el liderazgo y dirección de las organizaciones de manera estratégica.

¹⁰ Artículo 95 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, indica: El inciso e) del artículo 58, entrará en vigencia progresivamente a medida que los centros de El Nivel gradúen los estudiantes de grado con la competencia de comprensión del idioma inglés.



	<p>11. Espíritu de liderazgo, proactivo, empático y conciliador. 12. Interés por la innovación y el emprendimiento.</p> <p>Asimismo, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la UTH. 1. Presentar título original y copia, debidamente autorizado por el Consejo de Educación Superior, que lo acredite para el ingreso. 2. Llenar y presentar la solicitud de admisión para primer ingreso. 3. Presentar los documentos requeridos y seguir el procedimiento establecido por la escuela de posgrados de UTH.</p>
Perfil de Egreso	El profesional egresado de la Maestría en Administración de Empresas (MBA) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, es un profesional con los conocimientos fundamentales de la administración, así como las habilidades y destrezas que le permitirán gestionar y orientar apropiadamente el desarrollo de las organizaciones. Posee, además, las actitudes y valores que posibilitarán promover la innovación, el emprendimiento y la búsqueda de soluciones creativas a los retos de la empresa hondureña por medio de la investigación.
Perfil académico profesional	El profesional de la Maestría en Administración de Empresas (MBA), una vez egresado estará en condiciones de demostrar: Conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores.
Perfil ocupacional	El graduado de la Carrera Administración de Empresas (MBA), en el grado académico de Maestría, es un profesional con las competencias profesionales que le permitirán desempeñarse en diferentes ámbitos y áreas ocupacionales en las empresas.

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

8.1 Objetivo General

1. Contribuir a la formación de administradores en el nivel de posgrado, con las competencias y conocimientos para gestionar el desarrollo, innovación y competitividad de las organizaciones y de los sectores productivos del país.
2. Formar profesionales en el campo de la administración, con los conocimientos disciplinares y científicos fundamentales, que le permitan profundizar en la comprensión y generación del conocimiento en su campo profesional por medio de la investigación.

8.2 Objetivos Específicos

1. Desarrollar profesionales con conocimientos fundamentales de las TIC y la investigación científica y aplicada, para propiciar la innovación e incorporación en los procesos de gestión de las organizaciones y los negocios.
2. Formar administradores y gerentes de empresas con las herramientas y habilidades necesarias sobre estrategia, liderazgo y comprensión del entorno económico y global en el que se desenvuelven las organizaciones actuales.
3. Preparar profesionales íntegros y competitivos con los conocimientos gerenciales de las diferentes áreas funcionales de la empresa: mercadeo, operaciones, finanzas y recursos humanos.
4. Preparar profesionales con capacidad para analizar e integrar las diferentes áreas funcionales de la empresa, como mecanismos para asegurar la productividad, competitividad y sobrevivencia de las empresas.
5. Generar profesionales competentes con los conocimientos y capacidades, para propiciar la innovación y el emprendimiento, como elementos fundamentales para promover el desarrollo de las organizaciones y los sectores productivos del país.

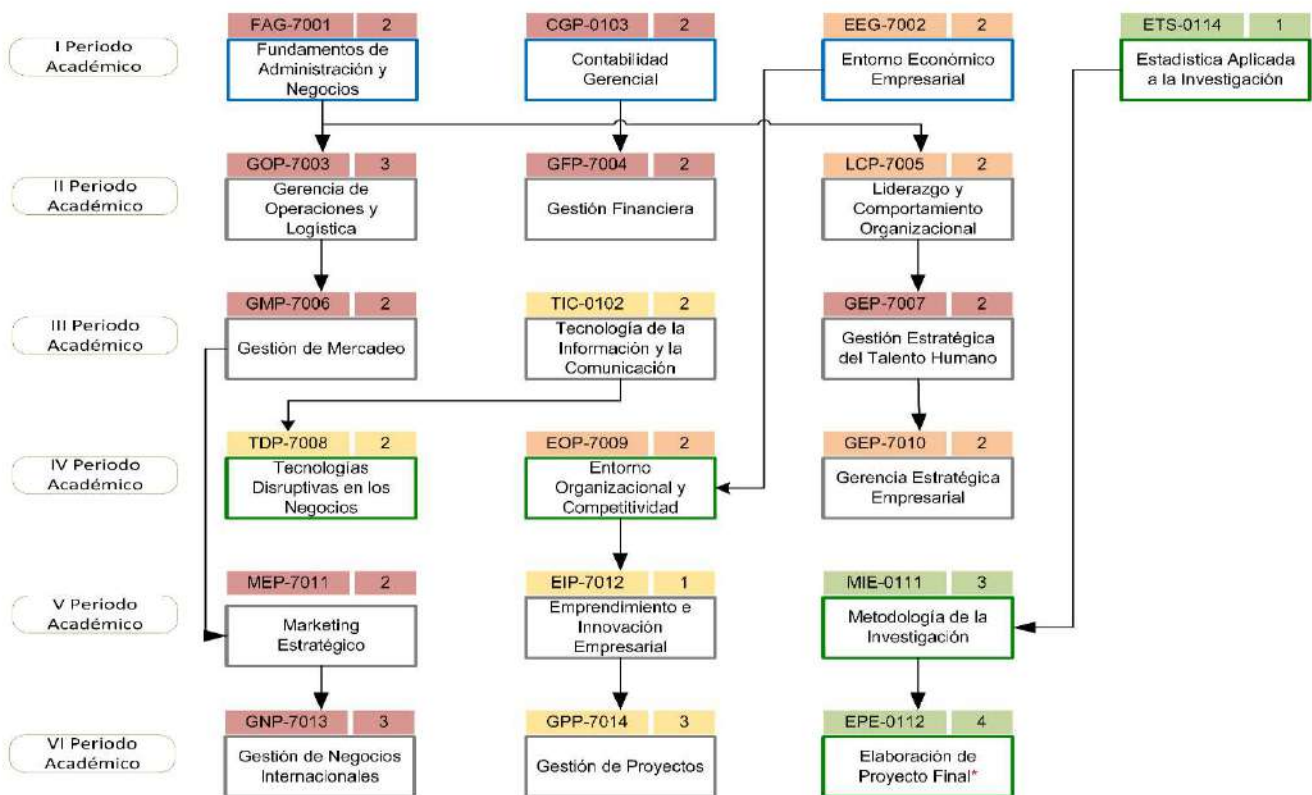


FLUJOGRAMA DE ASIGNATURAS



Maestría en Administración de Empresas (MBA)

19 Asignaturas/49 Créditos Académicos



Módulo/Ejes Temáticos

- Habilidades Directivas
- Administración y Gerencia
- Habilidades Transversales
- Investigación

Nº	Componente de Formación	
3	Formación General	16%
5	Investigación Aplicada	26%
11	Profesionalizante	58%

*Haber aprobado la totalidad de asignaturas del plan de estudios.

asignaturas profesionalizantes del 58%. El Master en Gerencia de Negocios demostrara amplios conocimientos y competencias teórico-prácticos.

IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA PARA UTH SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL



9.1 Estructura Organizativa para el Desarrollo de los Posgrados en UTH

La Universidad Tecnológica Honduras gestiona la coordinación y dirección de los programas de posgrados desde Campus Central, articulando las funciones de docencia, investigación y vinculación, para esto en el nivel central se cuenta con la siguiente estructura¹¹:



vinculadas directamente en la ejecución del programa.

Proyección financiera 2018-2022

PRESUPUESTO DE SUELDOS DIRECTOS (CATEDRATICOS) / CONTRATOS AL DESTAJO / ADMINISTRACION

	Salario Mensual	Q	Años de Proyección Financiera				
			1 2018	2 2019	3 2020	4 2021	5 2022
ADMINISTRACION:							
En Planillas:			2,380,000.00	3,052,800.00	3,235,968.00	3,430,126.08	3,635,933.64
Director de Campus	20,000.00	1	240,000.00	254,400.00	269,664.00	285,843.84	302,994.47
Coordinador carreras derecho	15,000.00	1	180,000.00	190,800.00	202,248.00	214,382.88	227,245.85
Coordinador carreras de negocios	15,000.00	1	180,000.00	190,800.00	202,248.00	214,382.88	227,245.85
Coordinador de Ingenierías	15,000.00	1	180,000.00	190,800.00	202,248.00	214,382.88	227,245.85
Coordinador de investigación y vinculación	12,000.00	1	144,000.00	152,640.00	161,796.40	171,506.30	181,796.68
Director de bienestar estudiantil	12,000.00	1	144,000.00	152,640.00	161,796.40	171,506.30	181,796.68
Director cultura, artes y deportes	15,000.00	1	180,000.00	190,800.00	202,248.00	214,382.88	227,245.85
Encargado de biblioteca	10,000.00	2	240,000.00	254,400.00	269,664.00	285,843.84	302,994.47
Administrador	12,000.00	1	144,000.00	152,640.00	161,796.40	171,506.30	181,796.68
Asistente CAP	8,500.00	2	204,000.00	216,240.00	229,214.40	242,967.26	257,545.30
Aseadora	7,500.00	6	540,000.00	572,400.00	606,744.00	643,148.64	681,737.56
Recepcionista	8,000.00	1	96,000.00	101,760.00	107,865.60	114,337.54	121,197.79
Encargada de caja	8,500.00	2	204,000.00	216,240.00	229,214.40	242,967.26	257,545.30
TIC	8,500.00	2	204,000.00	216,240.00	229,214.40	242,967.26	257,545.30
		23					
ACADEMICOS:							
Asistencia técnica Educativa (1 catedrático x 30 alumnos)	Costo P/Hora L. 200.00	Promedio Mensual L. 11,000.00	1,733,876.00	1,820,568.75	1,911,697.19	2,007,177.05	2,107,635.90
COSTOS CORPORATIVOS:			570,000.00	604,200.00	640,452.00	678,879.12	719,611.87
Honorarios Presidencia			300,000.00	318,000.00	337,080.00	357,304.80	378,743.09
Auditoría Interna			33,600.00	35,616.00	37,752.96	40,018.14	42,419.23
Administración			42,000.00	44,520.00	47,191.20	50,022.67	53,024.03
Mercadeo			36,000.00	38,160.00	40,449.60	42,876.58	45,449.17
FRHH			38,400.00	40,704.00	43,146.24	45,735.01	48,479.12
Academico			120,000.00	127,200.00	134,832.00	142,921.92	151,497.24
COSTOS ASOCIADOS Y OTROS BENEFICIOS:			1,978,204.16	2,124,735.00	2,231,833.95	2,344,942.29	2,464,399.76
Costos Laborales (Provisión prestaciones)		10%	736,300.16	825,531.00	872,149.95	921,420.39	973,494.13
Costos sociales:							
IHSS			200,904.00	200,904.00	200,904.00	200,904.00	200,904.00
Decimo tercer mes			262,500.00	278,250.00	294,945.00	312,641.70	331,400.20
Decimo cuarto mes			262,500.00	278,250.00	294,945.00	312,641.70	331,400.20
Capacitaciones			96,000.00	100,800.00	105,840.00	111,132.00	116,688.60
Otros (Bonificaciones)			300,000.00	315,000.00	330,750.00	347,287.50	364,651.88
Actividades sociales y culturales			120,000.00	126,000.00	132,300.00	138,915.00	145,860.75
			7,162,079.16	7,602,303.75	8,019,861.14	8,461,124.54	8,927,491.17

Criterios:

- 1.- Se considera un 6% de incremento salarial anual
- 2.- Se distribuye el costo de los funcionarios que son corporativos y visitan todas las sedes UTH
3. Cuota patronal del IHSS actual (8.7% hasta un techo máximo de L.8,882.30)

Fuentes de financiamiento

Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No. 4975-380-2023; No. 4876-380-2023; No. 4877-380-2023; No. 4878-380-2023; No. 4879-380-2023; No. 4880-380-2023; No. 4881-380-2023; No. 4882-380-2023 y No. 4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



no solo poseer un nivel académico alto o el grado mínimo requerido, sino que también, las siguientes características: Ética profesional, pertenencia, responsable, flexible, creativo, empático, cautivador.

9.4 Investigación

Se asumirán como líneas específicas de investigación en este programa las relacionadas a las áreas disciplinares abordadas en la carrera, con la finalidad de articular la formación del profesional al desarrollo de la innovación y búsqueda de soluciones a los grandes desafíos presentes en el país, en el campo de la administración:

Ejes de Investigación

Se enfatiza en que, el desarrollo de la investigación será de carácter transversal, como uno de los pilares en los que se fundamenta este programa, sin embargo, se establecen las siguientes asignaturas en las que pueda abordarse ampliamente:

- 1. Estadística Aplicada a la Investigación
2. Metodología de la Investigación
3. Elaboración de Proyecto Final
4. Tecnologías Disruptivas en los Negocios
5. Entorno Organizacional y Competitividad

Objetivo: Promover el desarrollo de la innovación, competitividad y productividad de las organizaciones...
Ejes temáticos: estrategia y competitividad, innovación, desarrollo empresarial, liderazgo y

Gestión



Objetivo: Realizar un abordaje teórico y científico de las principales innovaciones y áreas de oportunidad...
Ejes temáticos: Finanzas, Mercadeo, Recursos Humanos y Producción.

Áreas funcionales de la empresa



Objetivo: Profundizar en el estudio y comprensión del comportamiento y las relaciones organizacionales...
Ejes Temáticos: Valor de la persona en la organización, Responsabilidad Social Empresarial.

Ecosistemas y relaciones organizacionales



9.2 Proceso de Vinculación Universidad-Sociedad

Articulación del proceso de vinculación



Para UTH la vinculación con el entorno supone la interacción con cada uno de estos sectores se da a partir de la identificación de las necesidades de los actores y sus intereses, a criterios de solidaridad, sostenibilidad y responsabilidad social, considerando el rol de los actores y su consecuente papel en el desarrollo, desde la perspectiva de la extensión universitaria y responsabilidad social; una la extensión solidaria que se financia con recursos de la venta de servicios y los recursos propios de la universidad, teniendo en cuenta, los diagnósticos, los impactos y la responsabilidad social universitaria; la segunda corresponde a la venta de servicios, y los convenios con entidades públicas y privadas.



9.3 Estrategias de Internacionalización

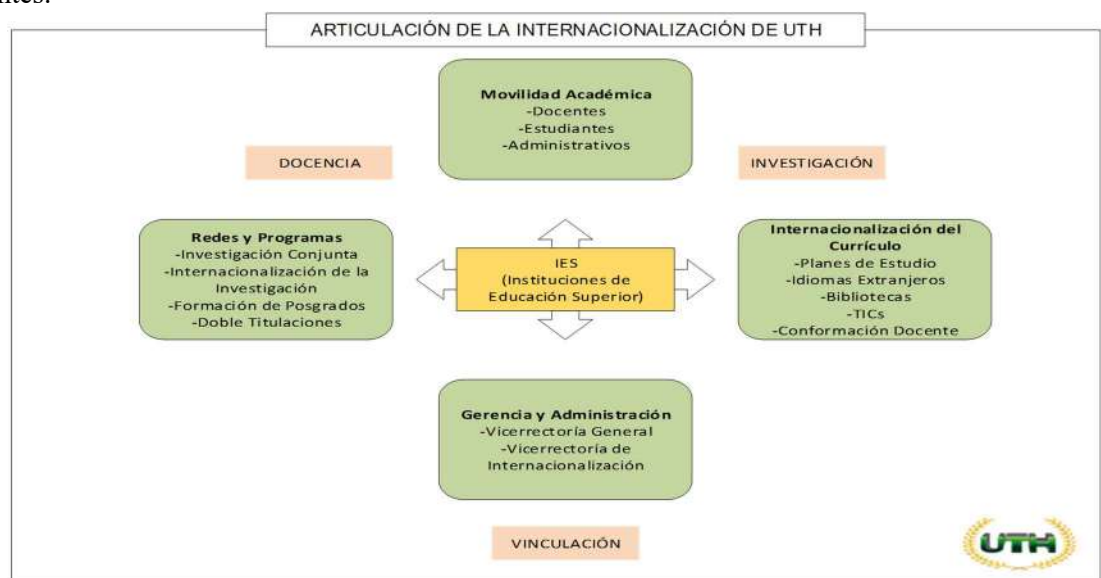
Dentro de los ejes transformadores y transversales, definidos por UTH, está referido a la interculturalidad y la internacionalización, este eje es concretado de manera general a través de las diferentes actividades desarrolladas por UTH, trascendiendo los límites territoriales. La internacionalización tiene áreas estratégicas, mediante las cuales la universidad puede desarrollarse tales como: Internacionalización de la gestión, de la investigación y del currículo.

Articulación de la Internacionalización para UTH

Fuente: elaboración propia

Este programa asume como estrategias de internacionalización las siguientes:

1. Organización y desarrollo de actividades de formación extracurriculares como conferencias, disertaciones, seminarios y talleres formativos en áreas tecnológicas y científicas, realizadas por universidades y profesores extranjeros, así como el fortalecimiento de la interculturalidad.
2. Establecimiento de convenios y acciones de cooperación para el desarrollo de la investigación y publicación científica en conjunto con Universidad extranjeras.
3. Desarrollo de pasantías y visitas académicas a Universidades extranjeras por parte de docentes y estudiantes.



9.4 Acuerdos y Convenios

UTH ha suscrito diversos convenios con diferentes Instituciones Público-privadas, sector empresarial del país, Organismos Internacionales y Universidades extranjeras, con la finalidad de generar estrategias de cooperación que permitan fortalecer el desarrollo de la educación superior hondureña, entre las finalidades que persigue el establecimiento de estos convenios destacan:

1. Generar estrategias de cooperación con el sector empresarial que permitan elevar la cobertura en el nivel, a través de acciones para atender a personas de escasos recursos.
2. Fortalecimiento de la investigación, la docencia, la vinculación universitaria y la internacionalización de la educación superior hondureña.

A continuación, se mencionan algunas empresas con las que UTH, ha suscrito convenios:

Feria Virtual Latinoamericana de Empleo, Cooperativa ELGA, ESPACIOH, TIGO, Grupo BETA, RDS, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Project Management Institute Honduras (PMI), Tecnología de Proyectos S.R.L. de CV (TecPro), PRICE DEPOT, Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe, Asociación Hondureña de Ergonomía (ASOHERGO), HONDUMEDIA, RENTAL EQUIPMENT, etc.

9.5 Infraestructura Física y Equipamiento

Para el desarrollo del programa será necesaria la utilización de los siguientes espacios y recursos, estos podrán ser mejorados en función de la demanda de estudiantes y necesidades educativas.

Infraestructura básica requerida para la ejecución del Plan de Estudios



Infraestructura básica requerida disponible	Aulas para el desarrollo de tutorías presenciales	Aulas Harvard y aula de clase normal conteniendo: 1 televisor 1 proyector 1 pódium 40/30 sillas ejecutivas y/o pupitres
	Laboratorios	Laboratorios de computación: 5 laboratorios de computación climatizados y equipados con computadoras para atender a 33 estudiantes aproximadamente en cada uno, acceso a internet y televisores.
	Simulador de Negocios CESIM	UTH pone a disposición de los estudiantes esta herramienta de aprendizaje, para que puedan practicar y mejorar las habilidades de negocios tales como perspicacia comercial, análisis financiero y de mercado, operaciones, toma de decisiones, resolución de problemas, trabajo en equipo, comunicación, y liderazgo.
	Espacios para el desarrollo de seminarios, conferencias, congresos académicos y actividades extracurriculares.	4 salones para conferencias: 2000 y 1000 sillas, televisores, proyectores, sistema de audio. 1 Centro de Interacción Virtual conteniendo: 2 televisores, 1 pódium, 48 sillas ejecutivas, aire acondicionado.
	Aulas para la defensa de proyectos de graduación	4 aulas de defensa equipadas con: 1 Televisor, 1 proyector, 1 aire acondicionado, 2 mesas, 8 sillas, un pódium, cables HDMI y VGA.
	Biblioteca	Una Biblioteca con un aproximado de 6000 volúmenes de textos y 600 de referencia para uso de consulta. La misma contiene espacios para el trabajo individual y grupal, acceso a internet y equipo informático.
	Librería Virtual de Consulta General	Disponibilidad de acceso a Elibro, en la que se dispone de acceso ilimitado de bibliografía para el estudiante y docentes. 102,350 títulos disponibles 1,446 editoriales 84,023 autores
	Biblioteca de Casos Harvard Business Publishing	Disponibilidad de casos para el análisis, a usarse en asignaturas como: Contabilidad Gerencial, Liderazgo Empresarial, y Tecnologías de la Información y Comunicación.
Recursos para la atención estudiantil en aspectos administrativos y académicos.	CAP (Centro de Atención al Público). Asuntos Estudiantiles	En campus central se dispone de un equipo encargado de atender de manera presencial o utilizando medios de comunicación alternos, la consulta, asesoría académica y apoyo en el desarrollo de procesos de gestión académica y administrativa que requiera el estudiante.
	Herramientas Tecnológicas: - Plataforma Educativa E-Campus. - Aplicación móvil UTH-App	A través de las plataformas el estudiante podrá gestionar actividades como: matrícula, historiales, librería virtual, pagos, entre otras. UTH-App está diseñada para funcionar de manera fácil y rápida en dispositivos móviles, permitiendo al estudiante desarrollar acciones como las anteriores, además del envío y recibo



		de notificaciones e información relacionada a los procesos académicos.
--	--	--

Conclusión: La Universidad Tecnológica de Honduras, cuenta con infraestructura, mobiliario y laboratorios para la ejecución de la reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado de Maestría con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA), en la modalidad presencial para el Campus de San Pedro Sula.

9.6 Planta Docente

La propuesta docente que presenta la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), está compuesta por 15 docentes de los cuales el 100% poseen título de maestría y el 53% poseen título de doctorado.

Formación Académica de los docentes propuestos por UTH	
Áreas	Cantidad
Maestría en Administración de Empresas	7
Maestría en Dirección Financiera	3
Maestría en Gestión de Proyectos	1
Maestría en Dirección de Recursos Humanos	2
Maestría en Psicología	1
Maestría en Finanzas	1
Total	15
Doctorado en Ciencias Administrativas	4
Doctorado en Administración Gerencial	4
Total	8

Podemos concluir que la planta docente que presenta la UTH, para desarrollar la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado de maestría, cuentan con las competencias requeridas por la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras, para ejercer la docencia en dicho nivel.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

10.1 Consejo Técnico Consultivo

- Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría; después de haberse entregado dos dictámenes favorables por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad de San Pedro Sula, USAP; un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que constara en acta el documento con observaciones y recomendaciones, se procedió luego a la respectiva votación quedando la solicitud aprobada por mayoría.
- Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
- Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



10.2 Dirección de Educación Superior

El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior, recibió nueva versión de los documentos y realizó revisión del cumplimiento del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, y **se cumplió con lo solicitado**. De igual manera se revisó para el funcionamiento de la reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA), planta docente, espacios especializados, aulas, equipo de proyecciones, recursos bibliográficos, recursos financieros, plan estratégico, todo en coherencia con la Normativa del Nivel de Educación Superior y el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras.

XI. CONCLUSIONES

1. La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con la Solicitud de Aprobación de Reforma al Programa de Posgrado en Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para implementarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; se ha propuesto poseer un **Modelo Educativo centrado en el Aprendizaje de los Estudiantes**, sustentado en un currículo flexible el cual propicie un aprovechamiento de la oferta educativa de la institución.
2. La malla curricular de la Maestría en Administración de Empresas (MBA) de UTH, está estructurada para la categoría Profesionalizante con una duración, de dos (2) años, (seis periodos académicos) con un total de **42 créditos académicos y 19 asignaturas**. En esta primera reforma 6 asignaturas que se mantienen con Cambio de Nombre y Código, 5 Asignaturas que se mantienen con Cambio de Nombre, Código y Créditos Académicos; 6 asignaturas se fusionan; 5 asignaturas se suprimen; 6 asignaturas se incorporan al plan de estudios.
3. La Maestría en Administración de Empresas (MBA) Profesionalizante en el Grado Académico de Maestría, está adecuada curricularmente y presenta tres (3) componentes: **General, Profesional y de Investigación**. Sus bloques del conocimiento, sus estrategias didácticas, distribución de horas académicas, líneas de investigación determinadas para el logro de las competencias en los maestrandos, por lo que posee los criterios de la Normativa del Nivel de Educación Superior en Honduras y del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras.
4. Según el análisis realizado a las propuestas docentes, se considera que lo presentado por UTH para el Campus de San Pedro Sula, es adecuada y pertinente. Los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de posgrado en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 147 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Asimismo, lo contemplado en el Artículo 177 de la Constitución de la República de Honduras acerca de la colegiación obligatoria de todo profesional.
5. La UTH, presenta 4 convenios específicos con empresas de San Pedro Sula, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los maestrantes. Así como apoyo a pasantías y prácticas profesionales.
6. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión del cumplimiento del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, verificando en los documentos de Plan de Estudios y Diagnósticos que se cumplió con las observaciones emitidas por dicho órgano.
7. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro legal del plan de estudios del Programa de posgrado en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), aprobado conforme a Ley.

XII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior los siguiente:



1. *Aprobar la Solicitud de Reforma al Programa de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría en su clasificación de Maestría Profesionalizante, con la Acreditación de Máster en Administración de Empresas, para desarrollarse en la Universidad Tecnológica de Honduras para el Campus de San Pedro Sula en la Modalidad Educativa Presencial;* ya que la Universidad proponente presentó las evidencias documentales de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del plan de estudios y cumplieron con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
2. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la **Maestría en Administración de Empresas**, en el término de un año para valorar el progreso del programa.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 09 de junio de 2023

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CALBAJAL
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

NCOT/METS”

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, (CES), los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5003-381-2023.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), fue aprobada mediante *Acuerdo No.2117-228-2009 de fecha 13 de febrero de 2009* por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.4748-369-2022 de fecha 20 de junio de 2022, conoció y admitió la solicitud de Reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de maestría en la modalidad presencial presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para el Campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 1294-366-2022** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1227-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la modalidad educativa presencial en el Campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno aprobó en su totalidad el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **N° 1294-366-2022** y la Opinión Razonada No. **OR-DES-1227-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la modalidad educativa presencial en el Campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **N° 1294-366-2022** y de la Opinión Razonada No. **OR-DES-1227-06-2023** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



educativa presencial en el Campus de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** *Aprobar la Reforma al Plan de Estudios del Programa de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría en su clasificación de Maestría Profesionalizante, con la Acreditación de Máster en Administración de Empresas, para desarrollarse en la Universidad Tecnológica de Honduras para el Campus de San Pedro Sula en la Modalidad Educativa Presencial;* ya que la Universidad proponente presentó las evidencias documentales de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del plan de estudios y cumplieron con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y lo estipulado en la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** *Aprobar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con las siguientes características:*

Aspectos	Plan de Estudios Vigente 2009	Plan de Estudios I Reforma 2022
Nombre del Programa/Carrera	Programa de Posgrado en Gerencia de Negocios	MBA: Máster en Administración de Empresas
Duración de la Carrera	6 periodos académicos	2 años, 6 periodos académicos
Numero de Periodos Académicos	-----	3 (tres) Periodos Académicos al año
Duración del Periodo Académico	15 semanas	15 (quince) Semanas
Numero Unidades Valorativas/Créditos Académicos	49 CA	42 (Cuarenta y dos) Créditos Académicos
Numero de Módulos/Asignaturas	23	19 (Diez y Nueve)
Modalidad de Estudio	Presencial	Presencial
Acreditación	Máster en Gerencia de Negocios	Máster en Administración de Empresas
Grado Académico	Grado de Maestría	Maestría
Clasificación del Programa		Maestría Profesionalizante
Acuerdo de Creación y Funcionamiento	Acuerdo N° 2117-228-2009	
Clasificación CINE-UNESCO 2011-2013	-----	CINE 2011: Nivel CINE 7 – Nivel de maestría, especialización o equivalente. CINE 2013 Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración
Petición		Se solicita la aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera Gerencia de Negocios, con cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA), en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, para ser ofertada en la modalidad presencial en su Centro San Pedro Sula.
Año de Solicitud	2009	2022
Año de Aprobación		2023

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la **Maestría en Administración de Empresas**, en el término de un año para valorar el progreso del programa. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de **Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a la **Universidad**



Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DÉCIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH); Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA SER OFERTADO EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud y documentación de parte de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente el documento presentado:

“SE SOLICITA APROBACION PARA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA SER OFERTADO EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Yo, **JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 8015 y con Despacho Legal ubicado en el Edificio Paidos Copemh, segundo piso, local 300, boulevard Centroamérica, con teléfono 99908484 y correo electrónico rogelio.penagos@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con muestras de mucho respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando **APROBACION PARA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA SER OFERTADO EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.-.-** Solicitud que base en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del Acuerdo número 27-04-23-02-19-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 27 de abril de 2023, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

TERCERO: Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requisitos legales para la reforma de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, se acompaña al respectivo diagnóstico del plan de estudios de la carrera de **DERECHO Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA** en el grado académico de MAESTRIA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) para ser ofertado en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial.



FUNDAMENTOS

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17 inciso ch), 20, 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso c), 77, 78 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 54, 55, 56 y 82 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICION

Por todo lo expuesto a la Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho y Administración Tributaria en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser ofertado en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial, y extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de mayo de 2023.

ABOG. JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO

Apoderado Legal de la

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 5004-381-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho y Administración Tributaria en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); y su respectivo Plan de estudios, para ser ofertado en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del Poder para pleitos en escritura pública No.774, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No. 95330887, referencia 2625284, código 816 de fecha 15 de mayo de 2023 por la cantidad de L.35,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho y Administración Tributaria en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); y su respectivo Plan de estudios, para ser ofertado en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud y documentación de parte de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)**, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente el documento presentado:

“SE SOLICITA SE APRUEBE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, MARLEN NOHEMI MATAMOROS FLORES, mayor de edad, casada, hondureño, Abogada, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 09190 y con Despacho Legal ubicado en Barrio Santa Ana, San Pedro Sula, Cortes, 14 Calle, 9 y 10 Avenida, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, tal como lo acredito en carta poder autenticada que acompaño a la presente, con correo electrónico marlenmatamoros79@gmail.com y teléfono 8842-6989; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Gestión de Riesgos y Desastres en el Grado Académico de Licenciatura, bajo la modalidad presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante el acuerdo N°4188-340-2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número REC-CAE009 de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS de fecha 22 de mayo del año 2023.

TERCERO: En estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, procede a solicitar la **creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera Gestión de Riesgos y Desastres, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras**, cuyos contenidos se apegan a los requerimientos que demanda la Educación Superior en Honduras.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña la solicitud con el respectivo Diagnóstico de la carrera, incluyendo las hojas de vida del Recurso Humano y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, 1,2, 10, 17, inciso ch), 20 inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior; 43 inciso c) 45 inciso ch, 70 incisos g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, ACTA CES-ORDINARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera **GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, bajo la modalidad presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Dos Caminos, Villanueva, Cortés, 22 de mayo del año 2023

Abog. MARLEN NOHEMI MATAMOROS FLORES

Apoderado Legal de la

Universidad San Miguel Arcángel de Honduras”

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5005-381-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos y Desastres en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder debidamente autenticada, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No. 23007379, referencia 2642532, código 815 de fecha 06 de junio de 2023 por la cantidad de L.20,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos y Desastres en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud y documentación de parte de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)**, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente el documento presentado:

“SE SOLICITA SE APRUEBE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA BAJO LA MODALIDAD



PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, MARLEN NOHEMI MATAMOROS FLORES, mayor de edad, casada, hondureño, Abogada, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 09190 y con Despacho Legal ubicado en Barrio Santa Ana, San Pedro Sula, Cortes, 14 Calle, 9 y 10 Avenida, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, tal como lo acredito en carta poder autenticada que acompaño a la presente, con correo electrónico marlenmatamoros79@gmail.com y teléfono 8842-6989; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Gestión y Desarrollo Social en el Grado Académico de Licenciatura, bajo la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante el acuerdo N°4188-340-2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número REC-CAE009 de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS de fecha 22 de mayo del año 2023.

TERCERO: En estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, procede a solicitar la **creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera Gestión y Desarrollo Social, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras**, cuyos contenidos se apegan a los requerimientos que demanda la Educación Superior en Honduras.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña la solicitud con el respectivo Diagnóstico de la carrera, incluyendo las hojas de vida del Recurso Humano y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, 1,2, 10, 17, inciso ch), 20 inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior; 43 inciso c) 45 inciso ch, 70 incisos g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, bajo la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, y

ACTA CES-ORDIMARIA No. 381 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023

746

Acuerdos del Acta 380 de fecha 15 de mayo de 2023, No. 4970-380-2022; No. 4973-380-2023; No.4975-380-2023; No.4876-380-2023; No.4877-380-2023; No.4878-380-2023; No.4879-380-2023; No.4880-380-2023; No.4881-380-2023; No.4882-380-2023 y No.4883-380-2023, con enmiendas, aprobadas en Acta 381.



mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Dos Caminos, Villanueva, Cortés, 22 de mayo del año 2023

Abog. MARLEN NOHEMI MATAMOROS FLORES
Apoderado Legal de la
Universidad San Miguel Arcángel de Honduras”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, El señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5006-381-2023. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Desarrollo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder debidamente autenticada, Plan de estudios, Diagnóstico, Hojas de Vida y pago realizado mediante comprobante de depósito documento No. 23007382, referencia 2642529, código 814 de fecha 06 de junio de 2023 por la cantidad de L.25,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Desarrollo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: ENTREGA DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LOGÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FIRMADO, FOLIADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MSc. MARIA JOSEFA FAJARDO DAVID Vicerrectora Académica** de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Logística, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5007-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforms del Plan de Estudios de la carrera de Logística, en el Grado Académico de



Maestría, de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), mediante acuerdo No. 4885-375-2022 de fecha 13 de diciembre del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Logística, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), con el RP-13-06-2023/S.A folio 370-482, Tomo VII-2023. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Logística, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL PENAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO (UCENM), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FIRMADO, FOLIADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la Abog. **MARIA ANTONIA FERNANDEZ Rectora** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5008-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), mediante acuerdo No. 4918-377-2023, fecha 17 de febrero 2022-4366-348-2020 de fecha 16 de octubre 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con el RP-16-06-2023/S.A folio 122-285, Tomo VI-2023. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), el Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FIRMADO, FOLIADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **MSc. ROSALPINA RODRÍGUEZ Rectora** de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.



Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5009-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante acuerdo No. 4714-368-2022 de fecha 25 de abril del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con el RP (r1)-15-06-2023/S.A folio 01-496, Tomo VIX-2023. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: ENTREGA DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FIRMADO, FOLIADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **MSc. ROSALPINA RODRÍGUEZ Rectora** de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5010-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante acuerdo No. 4825-373-2022 de fecha 21 de octubre del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con el RP (r2)-14-06-2023/S.A folio 01-471, Tomo VIII-2023. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: ENTREGA DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLÍTICO, EN EL



GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FIRMADO, FOLIADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5011-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Plan de Estudios de la carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No. 4945-378-2023 de fecha 21 de marzo 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP-(r1)17-06-2023/S.A folio 01-219, Tomo X-2023. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: INTEGRACIÓN DE COMISIÓN, PARA QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” PARA QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA CONSTRUIR LOS REGLAMENTOS, PROPUESTAS ACADÉMICAS Y DEMÁS NORMAS QUE SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS GARANTIZADA POR LA UNAH. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, introdujo el tema dando a conocer la lista de los profesionales que integraran la comisión que brindará acompañamiento a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM), manifestando que en el uso de las facultades que la Ley le otorga ha considerado que asumiran en este rol, los abogados a quien enumerará: Abog. Neptali Mejía Rodríguez, Abog. José Martínez Rosa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Abog. Adela Moncada, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV); quienes trimestralmente deberán estar rindiendo informe de avances sobre el cumplimiento a este mandato, recordando que la comisión acompañará a las actuales autoridades de manera que al concluir el tiempo mencionado, se procederá a elegir las autoridades que deberán ser electas bajo los nuevos lineamientos que se crean de esta comisión, en el entendido que esta comisión como tal, podrá hacer cualquier consulta que se tenga a bien tener con los miembros de este consejo Universitario, sobre todo tomando en consideración que, hay quienes tienen amplios conocimientos de las interioridades que ocurren en esa Universidad.



Seguidamente y habiendo escuchado los nombres de los profesionales que integraran la comisión, y no habiendo objeciones, en seguida fue sometida a votación ante el pleno del CES, quedando votada y aprobada por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5012-381-2023.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el CES mediante acuerdo No.4970-380-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, conoció y dio por recibido el informe de avance del análisis de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación actualización (reforma del Estatuto), de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán” (UPNFM), según acuerdo CSU-019-2022, de fecha 24 de agosto del 2022, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo CES-No.4970-380-2022, fue ratificado en sesión ordinaria del CES No.381, de fecha 09 de junio de 2023. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo CES-No.4970-380-2022, de fecha 09 de junio de 2023, en su resolución segundo, resolvió: “**SEGUNDO:** Nombramiento de comisión, cuyos miembros serán electos por la Presidencia del CES, con el propósito de que brinde el acompañamiento para que la institución pueda construir los reglamentos, propuestas académicas y demás normas que se apeguen a los lineamientos de la educación superior en Honduras garantizada por la UNAH. Esta comisión tendrá el rol de facilitadores, con el fin de impulsar los consensos entre los actores involucrados en la UPNFM.”. **CONSIDERANDO:** Que haciendo uso de las facultades que la Ley otorga, desde la Presidencia del Consejo de Educación Superior (CES), se ha considerado integrar la comisión con los siguientes profesionales: los Abog. Neptalí Mejía Rodríguez y Abog. José Martínez Rosa, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Abog. Adela Moncada, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo No.160, en uno de sus apartados otorga a la UNAH la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional...; mandatos que se ejercen a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89, de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y en su artículo No.17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Constitución de la República nos otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior específicamente en apego a los Arts.12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Integrar una comisión, conformada por el Abog. Neptalí Mejía Rodríguez y el Abog. José Martínez Rosa, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Abog. Adela Moncada, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **SEGUNDO:** Que los miembros de la Comisión brinden el acompañamiento para que las autoridades de la UPNFM puedan construir los reglamentos, propuestas académicas y demás normas que se apeguen a los lineamientos de la educación superior en Honduras garantizada por la UNAH. Esta comisión tendrá el rol de facilitadores, con el fin de impulsar los consensos entre los actores involucrados en la UPNFM. **TERCERO:** Que los integrantes de la Comisión de acompañamiento a la UPNFM, trimestralmente rindan informe de avances sobre el cumplimiento del mandato del CES, aprobado mediante acuerdo CES-No.4970-380-2023. **CUARTO:** La Comisión podrá realizar cualquier consulta a los miembros del Consejo de Educación Superior, tomando en consideración sus amplios conocimientos sobre las interioridades que ocurren en esa Institución. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión, para los efectos de ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: PUNTOS VARIOS.

No hubo puntos varios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 381

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 09 de junio de 2023



VIGÉSIMO

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollada la agenda aprobada, el presidente del Consejo de Educación Superior, Dr. Francisco José Herrera Alvarado, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.381 del Consejo de Educación Superior, del viernes 9 de junio de 2023, siendo las doce con cincuenta y dos minutos de la tarde (12:52 p.m.).

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal en su condición de secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.

PRESIDENTE

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA

SECRETARIA

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR